Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 74 | Viernes, 30 de marzo de 2007 | 2007

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

10151 4443 Orden de 27 de marzo de 2007, de la Consejería de Presidencia, por la que se actualizan los modelos de los Anexos del Decreto 20/1991, de 18 de abril, por el que se regulan las características oficiales de los elementos a utilizar en las elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Consejería de Trabajo y Política Social

10160 3844 Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla para la ejecución coordinada del Servicio de transporte para usuarios del Servicio de Estancias Diurnas de Alcantarilla.

10164 3845 Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución coordinada del Servicio de Transporte para usuarios del Servicio de Estancias Diurnas de Cartagena.

10169 3849 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y "la Fundación de Ancianos Santa Teresa" de Abarán, para la atención de personas mayores.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

10174 3839 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de plan de mejora, modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes de Serrana y Albares, fase III, en el término municipal de Cieza, con el n.º de expediente 91/06 de E.I.A., a solicitud de Comunidad de Regantes de Albares y Serrana.

Consejeria de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

10175 4025 Orden de 15 de marzo de 2007, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se convocan subvenciones a corporaciones locales para el desarrollo de actuaciones en materia de urbanismo.

10179 4346 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de 24 de noviembre de 2006, relativa a la aprobación definitiva de la modificación puntual del plan general denominada modificaciones estructurales del PGOU, zona de La Curva y otras, San Pedro del Pinatar. Expte.: 6/05 de planeamiento.

10181 4440 Orden de 27 de marzo de 2007, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se publica la "Guía de Planificación de Estudios Geotécnicos para Edificación en la Región de Murcia".

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

10260 3853 Notificación de resolución al expediente sancionador 33/2006.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

10260 3753 Anuncio de contratación.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.M.A.S.

10261 3848 Edicto por el que se notifican las resoluciones de la Dirección del IMAS, relativas a las Ayudas y Prestaciones cuyos interesados se indican en la relación adjunta.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

10263 3831 Anuncio por el que se somete a información publica el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de las vías pecuarias denominadas "Cañada Real de Los Cabañiles" y "Abrevadero y Descansadero de Ascoy", con destino a la instalación de tubería para abastecimiento de agua para riego, en el término de Cieza, solicitado por la Comunidad de Regantes Ascoy, Benis y Carrasquilla.

10263 4265 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "desdoblamiento de L/ Valladolises 11/20KV" en los términos municipales de Murcia y Fuente Álamo.

ESTE BOLETÍN CONSTA DE TRES FASCÍCULOS FASCÍCULO I Páginas 10149 a 10228

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Área de Industria y Energía

10265 4211 Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalaciones y reconocimiento en concreto de utilidad pública, así como el Estudio de Impacto Ambiental, del proyecto "Ampliación de la Refinería de Cartagena-Proyecto C-10", en el término municipal de Cartagena (Murcia).

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

10267 3708 Notificación de acuerdo de denegación de reembolso de garantías.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

10267 4208 Notificación a deudores.
10298 4226 Notificación a deudores.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

10320 4097 Expediente de Petición de concesión provisional y en precario.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

10321 3750 Procedimiento número 714/2006.

Instrucción número Cinco de Cartagena

10321 3797 Procedimiento número 266/2006.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

10321 3837 Procedimiento número 427/2005.

Primera Instancia número Dos de San Javier

10322 3746 Procedimiento número 404/2006.

Primera Instancia número Uno de Yecla

10322 3757 Procedimiento número 561/2006.

De lo Social número Uno de Almería

10323 3802 Procedimiento número 429/2006.

IV. Administración Local

Águilas

10324 4256 Anuncio de licitación de contrato privado.

Aledo

10325 4257 Licitación de obras de saneamiento.
10325 4258 Cuenta General año 2004.

Bullas

10325 4202 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
10326 4204 Anuncio para la licitación del contrato administrativo de concesión de obra pública para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo y adecuación de la plaza superior resultante.
10327 4205 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
10327 4206 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
10328 4261 Información pública de la solicitud de autorización excepcional en suelo no urbanizable para legalización vivienda.
10328 4262 Información pública de la solicitud de autorización excepcional en suelo no urbanizable para rehabilitación y ampliación vivienda.

Ceutí

10328 3806 Resolución de la Alcaldía n.º 57/2007 Trabajador Social.
10329 3809 Aprobación inicial de Ordenanza Reguladora de la Concesión de la Tarjeta Europea de Estacionamiento para Personas con Minusvalía Ayuntamiento de Ceutí.

Pág.

Ceutí

10329 3810 Resolución de la Alcaldía n.º 58/2007. Psicólogos.
10330 3811 Resolución de la Alcaldía n.º 56/2007. Auxiliar Administrativo.

Jumilla

10331 4231 Aprobación inicial del Programa de Actuación, Estatutos y Bases de la Junta de Compensación del sector de suelo urbanizable sectorizado industrial i-6.
10332 4232 Aprobación inicial del Plan Parcial del sector de suelo urbanizable sectorizado industrial i-6.

Las Torres de Cotillas

10332 3762 Ordenanza Municipal Reguladora de instalaciones en vías o espacios públicos para usos de hostelería, quioscos, toldos y mobiliario urbano.
10342 3787 Decreto de Alcaldía número 156/07 de fecha 13/02/2007 por el que se acuerda la baja en el padrón de habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han renovado su empadronamiento dentro de los dos años desde su inscripción.
10343 3836 Anuncio de licitación de contrato de obras. Expediente número PT-44/06.
10344 4207 Anuncio sobre resolución de recurso de reposición.
10344 4243 Convocatoria y bases del concurso-oposición y promoción interna para proveer cuatro plazas de Administrativo del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Los Alcázares

10348 4239 Restricción del paso de vehículos a determinadas calles del municipio.

Mazarrón

10348 3798 Bases para la provisión mediante funcionario de carrera, por concurso-oposición, turno promoción interna, de una (1) plaza de Auxiliar Administrativo.
10353 3801 Bases para la provisión mediante funcionario de carrera, por concurso oposición, turno de promoción interna, de una (1) plaza de oficial de jardinería.
10358 3803 Bases para la provisión mediante funcionario de carrera, por concurso-oposición, turno promoción interna, de una (1) plaza de Administrativo responsable de Multas.
10363 3804 Bases para la provisión mediante funcionario de carrera, por concurso-oposición, turno promoción interna, de una (1) plaza de Administrativo responsable de Educación.

Molina de Segura

10369 3776 Anuncio de adjudicación contrato de obras.
10369 3777 Anuncio de adjudicación contrato de suministro.
10369 3778 Anuncio de adjudicación contrato de asistencia.
10369 3780 Anuncio de adjudicación contrato de obras.
10370 3781 Anuncio de adjudicación contrato de obras.
10370 3782 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

Murcia

10370 4275 Aprobación inicial del proyecto de Plan Parcial del sector ZU-SB-BM6, en Baños y Mendigo.

San Pedro del Pinatar

10371 3773 Aprobación definitiva de la Ordenanza sobre el Uso de la Vía Pública y la Circulación en el municipio, adaptada a la Ley 19/2001, de 19 de diciembre.

Totana

10387 3721 Estatutos del Consejo Municipal de Igualdad de Oportunidades.

Yecla

10387 3770 Convocatoria concurso-oposición para la provisión en propiedad, mediante promoción interna, de una plaza de Cabo de Policía Local, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Río Alhárabe, Moratalla

10395 4238 Junta General Extraordinaria.

Herrada del Tollo, S.L.

10395 4124 Corrección de error en notificación a propietarios e interesados de la convocatoria para la constitución, mediante otorgamiento de escritura pública de la "Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Única Santa Ana del Monte Jumilla Golf".

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

4443 Orden de 27 de marzo de 2007, de la Consejería de Presidencia, por la que se actualizan los modelos de los Anexos del Decreto 20/1991, de 18 de abril, por el que se regulan las características oficiales de los elementos a utilizar en las elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Dentro del respeto a las competencias autonómicas, y a la vista de lo dispuesto en su Disposición Adicional Primera, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, afecta a la regulación de los medios a utilizar en las elecciones a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19.1.g) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a propuesta de la Administración del Estado, la Junta Electoral Central aprobó, mediante Acuerdo de fecha 13 de diciembre de 2006, y en relación con las elecciones municipales y a Cabildos Insulares, los modelos de actas de constitución de las Juntas Electorales, de escrutinio, de sesión/es del escrutinio y de proclamación, así como, respecto de las Mesas electorales, los modelos de actas de constitución, de escrutinio y de sesión, recogiendo algunas modificaciones que podían ser tenidos en cuenta por las Comunidades Autónomas a la hora de elaborar sus propios modelos.

Por lo que se refiere al modelo de Acta de constitución de la Mesa Electoral, teniendo en cuenta que siguiendo el criterio de procesos anteriores, el modelo elaborado por la Administración del Estado, a través de la Dirección General de Política Interior y Procesos Electorales es único para todos los procesos, esta Comunidad Autónoma considera conveniente la actualización del modelo ARM 9.1 “Acta de constitución de la Mesa Electoral”, del Anexo 3 del Decreto 20/1991, de 18 de abril, por el que se regulan las características oficiales de los elementos a utilizar en las elecciones a la Asamblea Regional de Murcia, de conformidad con el citado Acuerdo adoptado por la Junta Electoral Central.

Por otra parte, cabe decir que el artículo 22 de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, y el artículo 50 del Reglamento por el que se regula la Prestación de los Servicios Postales, en desarrollo de lo establecido en la citada Ley, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, prevén la participación de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, en su condición de operador al que se encomienda la prestación del servicio postal universal, en el normal desarrollo de los procesos electorales.

De este modo se dictó la Orden 846/2003, de 8 de abril, del Ministerio de Fomento, por la que se dictan normas sobre la colaboración del servicio de correos en las elecciones autonómicas, locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla, revisando los modelos de sobres a utilizar en el voto por correo, por lo que también procede actualizar el Anexo 2 del citado Decreto 20/1991, concretamente, el modelo ARM 4.5 “Remisión documentación voto por correo de ausentes”, suprimir el modelo ARM 4.6, sustituyéndolo por los modelos ARM 4.6.a) “Dirigido al Presidente de la Junta Electoral Regional. Envío no gratuito” y el modelo ARM 4.6.b) “Dirigido al Presidente de la Junta Electoral Regional. Envío gratuito”.

Visto que el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 26 de enero de 2007, acordó encomendar a la Consejería de Presidencia, el ejercicio de las funciones y la realización de las actuaciones que correspondan a la Administración Regional, en relación con las elecciones municipales y a la Asamblea Regional a celebrar el próximo 27 de mayo, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Tercera del citado Decreto 20/1991, que faculta al Consejero para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo de dicho Decreto, se considera oportuno dictar una Orden que actualice los modelos citados anteriormente.

A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y en la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Dispongo

Artículo Único. Actualización de los modelos de los Anexos del Decreto 20/1991, de 18 de abril, por el que se regulan las características oficiales de los elementos a utilizar en las elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Uno. Se actualizan los modelos de los Anexos 2 y 3 , que a continuación se indican:

ANEXO 2

Sobres

ARM 4.5.- Remisión documentación voto por correo de ausentes.

ANEXO 3

Impresos para las Mesas Electorales

ARM 9.1.- Acta de constitución de la Mesa Electoral.

Dos. Se actualiza en el Anexo 2, el modelo ARM 4.6, sustituyéndolo por los modelos ARM 4.6.a) y 4.6.b), que se indican a continuación:

ANEXO 2

Sobres

ARM 4.6.a).- Dirigido al Presidente de la Junta Electoral Regional. Envío no Gratuito.

ARM 4.6.b).- Dirigido al Presidente de la Junta Electoral Regional. Envío Gratuito.

Disposición Final.- Entrada en Vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia a 27 de marzo de 2007.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

ARM 4.5: Sobre para remisión documentación voto por correo de ausentes.

Especificaciones:

Tamaño: 184 x 304 mm.

Bolsa caña verjurado con cierre de solapa recta con tira de silicona.

Impreso en tinta negra todo excepto:

Rojo:



Color azul:



A continuación se adjunta modelo anverso y reverso reducido al 80%:

ESPAÑA PORT-PAYÉ

VÍA AÉREA
PAR AVION

EXPRÈS

ELECCIONES ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

ARM 4.5 - Anverso

EXPEDIDOR: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

PROVINCIA: **MURCIA**

ESPAÑA

CAUSAS DE DEVOLUCIÓN
CAUSES OF RETURN

(Marcar con una cruz)
(Tick as apropiate)

☐ REHUSADO
ADDRESSEE ABANDONED OR REFUSE PICK UP

☐ DIRECCIÓN INSUFICIENTE
ITEM RETURNED DUE INSUFFICIENT ADDRESS

☐ DESCONOCIDO
ITEM RETURNED ADDRESSEE UNKNOWN

☐ FALLECIDO
ITEM RETURNED DUE ADDRESSEE DECEABED AND NOT PROPERLY DELIVERABLE TO OTHER

☐ SE AUSENTÓ SIN DEJAR SEÑAS
ITEM RETURNED DUE VACANT ADDRESS

☐ OTRAS CAUSAS
OTHER CAUSES O RETURN

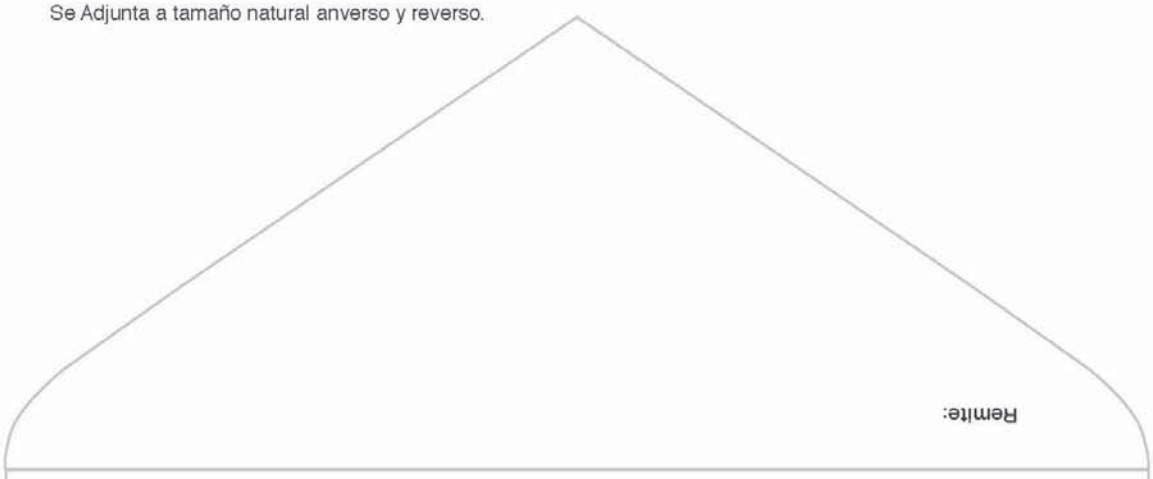
SELLO DE LA OFICINA
O CENTRO DE REPARTO
Office Seal

FIRMA DEL EMPLEADO
Employee signature

ARM 4.5 - Reverso

ARM 4.6a: Dirigido al Presidente de la Junta Electoral Regional. Envío no gratuito

Especificaciones:
Tamaño: 176 x 120 mm.
Sobre comercial normalizado blanco con solapa de pico engomada.
Impreso en tinta negra.
Interior litografiado con fondo macizo y reserva para la leyenda en Pantone 1685 C.
Se Adjunta a tamaño natural anverso y reverso.



ELECCIONES ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

CERTIFICADO
EXPRÈS

VOTO POR CORREO DE ELECTORES C.E.R.A.

RN.º.....

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL REGIONAL

AUDIENCIA PROVINCIAL

MUNICIPIO	C.P.
MURCIA	30003
PROVINCIA	
MURCIA	ESPAÑA

ARM 4.6a - Anverso



ARM 4.6a - Reverso

ARM 4.6b: Dirigido al Presidente de la Junta Electoral Regional. Envío gratuito

Especificaciones:

Tamaño: 176 x 120 mm.

Sobre comercial normalizado blanco con solapa de pico engomada.

Impreso en tinta negra.

Interior en el Pantone 1685 C con leyenda tal y como aparece en la figura que se adjunta.



ARM 4.6b - Anverso



ARM 4.6b - Reverso

ELECCIONES MAYO 2007

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA

PROVINCIA	MUNICIPIO	DISTRITO CENSAL	SECCIÓN	MESA

En....., siendo las ocho horas del día..... de..... de,..... quedó constituida la Mesa Electoral indicada, formada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. .....

VOCAL 1.º: D. .....

VOCAL 2.º: D. .....

Seguidamente y personados los Interventores designados, exhiben su credencial y se les da posesión de sus cargos:

NOMBRE Y APELLIDOS	CANDIDATURA A LA QUE REPRESENTAN
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	

ARM 9.1

Por el Presidente, se indica que conste en acta lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Siendo las 8,30 horas del día indicado, queda constituida la Mesa Electoral, extendiéndose la presente Acta que, en prueba de conformidad, firman los asistentes.

EL PRESIDENTE LOS INTERVENTORES LOS VOCALES

Consejería de Trabajo y Política Social

3844 Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla para la ejecución coordinada del Servicio de transporte para usuarios del Servicio de Estancias Diurnas de Alcantarilla.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla para la ejecución coordinada del Servicio de transporte para usuarios del Servicio de Estancias Diurnas de Alcantarilla, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 1 de enero de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla para la ejecución coordinada del Servicio de transporte para usuarios del Servicio de Estancias Diurnas de Alcantarilla.

Murcia, 12 de marzo de 2007.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla para la ejecución coordinada del Servicio de transporte para usuarios del Servicio de Estancias Diurnas de Alcantarilla

En Murcia, a 1 de enero de 2007

Reunidos

De una parte la Excma. Sra. Dª. Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo, y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2006.

De otra D. Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla, con C.I.F. P-3000500-C, en representación de dicha entidad, facultado para suscribir el presente Convenio mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del citado Ayuntamiento, en reunión celebrada en fecha 19 de octubre de 2006.

Exponen

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- La Ley 1/2006, de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003 de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, las de Personas Mayores. El artículo 3.3 de dicha ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación que resulten de utilidad al efecto de suplir de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo Autónomo.

No obstante, y según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Unica, punto 1º, y en la disposición Adicional Primera de la citada Ley 1/2006, en tanto se produzcan las necesarias adaptaciones, las funciones que corresponden al IMAS, se desarrollarán por los órganos y unidades administrativas del ISSORM y de la Consejería de Trabajo y Política Social que las tengan encomendadas.

Tercero.- Que los artículos 10, 12 y 23 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, tipifican como servicio social especializado y regulan el denominado Sector de Personas Mayores, cuyo objeto es desarrollar actuaciones encaminadas a normalizar las condiciones de vida de las personas mayores, prevenir su marginación y procurar su integración favoreciendo su mantenimiento en el medio de vida que les es habitual.

Cuarto.- Que el artículo 40 de la citada Ley 3/2003, de 10 de abril, permite que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscriba convenios de colaboración con las entidades prestadoras de servicios sociales, a fin de que desarrollen actuaciones en materia de servicios sociales.

Quinto.- Que en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se atribuye a los municipios competencia para la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, pudiendo suscribirse convenios de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración Autonómica.

Sexto.- Que uno de los servicios que pretenden dar atención a las personas mayores de la Región de Murcia es el Programa de Estancias Diurnas, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para estas personas, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

Para ello es necesario un servicio de transporte que permita el traslado de las personas mayores hasta el lugar donde se desarrolla este servicio de estancias diurnas.

Séptimo.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a ejecutar, permiten la financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

Octavo .-Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 56/1996 de 24 de Julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, y estando todas las partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

Cláusulas

1. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto el transporte diario, dentro de la ruta establecida, al Centro de día para personas mayores sito en la calle San Fernando, s/n. de Alcantarilla., dependiente del IMAS.

2. REQUISITOS DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS (SED).

Las personas atendidas por este servicio deberán cumplir los siguientes requisitos:

* Ser mayor de 60 años.

* Estar empadronado en el municipio en el que se soliciten los servicios.

* Ser usuario del Centro de Día para el que se solicita el servicio.

* Tener reducida la autonomía personal para las actividades de la vida diaria y/o carencias en su situación socio-familiar.

* No padecer enfermedad crónica en estado terminal, o que requiera atención continuada en Centro hospitalario.

* No padecer enfermedad mental, o trastornos de conducta que puedan alterar gravemente la convivencia en el Centro.

* No encontrarse postrado en cama de forma habitual.

* En la valoración realizada conforme el Baremo anexo único al presente Convenio deberá alcanzar una puntuación mínima de 40 puntos, sin que la puntuación del apartado 1 pueda ser 0. Además no deberá superar los 20 puntos en la suma de los apartados relativos a la autonomía física, ni los 15 puntos en la suma de los apartados relativos a la autonomía psíquica.

3. EL EQUIPO TÉCNICO.

El Equipo Técnico del S.E.D será el encargado de elaborar el Plan Individual de Atención de cada usuario y estará compuesto por los siguientes profesionales

- El Director del Centro, responsable del buen funcionamiento del Servicio.

- Asistente Social.

- Técnico del SED.

- Técnico del Ayuntamiento.

Las funciones del Equipo técnico serán las siguientes:

- Evaluar las solicitudes de ingreso según el baremo, pronunciándose sobre la idoneidad del solicitante para ser usuario del S.E.D., y sobre la concesión o no del servicio de transporte.

- Emisión de informes sobre la procedencia de baja en el Servicio de los usuarios que hayan dejado de cumplir los requisitos de ingreso en el mismo y de la concesión del transporte.

- Control de altas, bajas y estancias causadas mensualmente.

- Elaboración, seguimiento y evaluación del programa individual de atención para cada uno de los usuarios del Servicio.

- Evaluación del funcionamiento de cada una de las prestaciones implicadas en el S.E.D.

- Elaboración de las normas de utilización del transporte.

4. PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS.

Las normas de régimen interior del Centro serán conocidas por todos los usuarios, para ello se exhibirán en lugar adecuado que garantice su publicidad.

En el momento de su alta en el S.E.D. se les hará entrega de una copia de las Normas Específicas del mismo, que deberán ser aceptadas expresamente por el usuario o su representante legal.

Existirá Buzón de Quejas y Sugerencias a disposición de los usuarios y familiares, así como Hojas de Reclamaciones.

Se potenciará la participación de los usuarios y sus familiares en la elaboración de los planes individuales de atención así como en el funcionamiento de los diferentes servicios relacionados con el S.E.D.

Esta participación se hará efectiva a través de entrevistas y/o reuniones por parte del equipo técnico del Centro, y con el conocimiento del Director del mismo.

Cualquier comunicación escrita entre familiares y/o usuarios y el S.E.D. se realizará a través del Director del Centro.

5. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE DEL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS

5.1. La extensión de las prestaciones del Servicio de Transporte estará determinada por el Equipo Técnico del SED.

5.2. El servicio de transporte se realizará de lunes a viernes, salvo días festivos, recogiendo a los usuarios a los que se les haya concedido el mismo en los puntos que se establezcan en las rutas previstas, por la mañana, trasladándolos al centro donde se ubica el S.E.D., y haciendo el recorrido inverso por la tarde, y en cualquier caso dentro del horario establecido para el S.E.D.

5.3. El número de usuarios que podrán utilizar el Servicio de Transporte será igual al número de usuarios del Servicio de Estancias Diurnas.

El derecho reconocido a los usuarios estará supeditado a la vigencia del presente Convenio y al cumplimiento de los requisitos establecidos para su concesión.

6. EXTINCIÓN DE LAS PRESTACIONES QUE OFRECE EL S.E.D.

Las prestaciones a que tienen derecho los usuarios del SED se extinguirán por las siguientes causas:

6.1. Voluntarias:

- Solicitud expresa de baja por el usuario en el Servicio.

- Ingreso del usuario en Centro Residencial.

6.2. No voluntarias:

- No superación del período de adaptación que se establece en un mes desde el alta del usuario en el Servicio.

- El incumplimiento de las normas establecidas para el uso del transporte.

- Dejar de cumplir los requisitos necesarios para el ingreso en el S.E.D.

- Las ausencias reiteradas y no justificadas al Servicio (más de cuatro en un mes).

- -Estancia hospitalaria o enfermedad que supongan una ausencia en el S.E.D. superior a un mes.

- Fallecimiento.

- Resolución del Convenio o cumplimiento del término de su vigencia.

7. APORTACIONES DE LAS PARTES FIRMANTES DEL CONVENIO.

1º Consejería de Trabajo y Política Social.

- Pondrá a disposición del Servicio de Estancias Diurnas objeto del presente Convenio, el Centro de Día para Personas Mayores de Alcantarilla sito en la calle San Fernando, s/n. de Alcantarilla.

- Integrarán el Equipo Técnico del S.E.D., los técnicos que presten sus servicios en el Centro de Día, o cualquier otro que estime conveniente. El Director del Centro será el responsable del Programa, ejerciendo las funciones de dirección, coordinación y control de todos los servicios implicados en el mismo.

2º El Ayuntamiento de Alcantarilla

- Pondrá a disposición del Servicio, a su cargo, un servicio de transporte, adaptado a las limitaciones motóricas de los beneficiarios, conductor y apoyo en ruta. Este Servicio se realizará de lunes a viernes, salvo días festivos, recogiendo a los usuarios a los que se les haya concedido el mismo, por la mañana, trasladándolos al centro donde se ubica el S.E.D., y haciendo el recorrido inverso por la tarde, y en cualquier caso dentro del horario establecido para el S.E.D.

- Integrará el Equipo Técnico del S.E.D. designando un Técnico titulado que lo represente.

8. RESPONSABILIDADES.

Corresponderá al IMAS, la responsabilidad civil derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores propios de este organismo o usuarios del mismo. También le corresponderá la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc.

Asimismo, corresponderá al IMAS la titularidad de todos los ficheros de datos de carácter personal, la responsabilidad del mantenimiento de los archivos y el establecimiento de las medidas de seguridad y confidencialidad de los mismos.

Corresponderá al Ayuntamiento de Alcantarilla, la responsabilidad derivada del desarrollo del Servicio de Transporte y la confidencialidad de los datos requeridos de los usuarios para la utilización del transporte.

9. INFORMACIÓN.

Cualquier información respecto al Servicio objeto del presente Convenio que se haga pública deberá ser expresamente autorizada por el IMAS. Siempre y en cualquier caso se hará expresa referencia a todas las Instituciones firmantes en su calidad de patrocinadores del S.E.D.

10. SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

El seguimiento del Convenio se realizará a través de un representante del organismo público, que será el Director del Centro y un representante designado por el Ayuntamiento

Se reunirán trimestralmente para velar por el buen funcionamiento del Servicio, levantando acta de dichas reuniones, pudiendo asistir si así se considera oportuno un Técnico dependiente del Servicio de Atención a Personas Mayores.

11. CONTROL E INSPECCIÓN.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación así comola veracidad de los datos alegados por la entidad firmante.

12. VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día 1 de enero de 2007 hasta el 31 de mayo del año 2009.

La prórroga del mismo a años sucesivos o períodos inferiores precisará el acuerdo expreso de las partes, que recoja, de haberlas, las variaciones en lo referente a las aportaciones de las partes.

13. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El Convenio podrá ser rescindido por una u otra parte a causa del incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones, o bien por mutuo acuerdo de las partes.

En todos los casos, la denuncia del Convenio se comunicará, como mínimo, con tres meses de antelación.

14. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de los litigios que puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autonóma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Alcantarilla El Alcalde, **Lázaro Mellado Sánchez.**

Anexo Único

BAREMO DE EVALUACIÓN PARA LA ADMISION DE USUARIOS/AS EN SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS DE LA ADMINISTRACION REGIONAL PARA PERSONAS MAYORES.

1.- SITUACIÓN DE AUTONOMIA PERSONAL (Puntuación máxima 50 puntos)

Para valorar el grado de autonomía personal se analizarán los 10 items siguientes, valorando cada uno hasta un máximo de CINCO puntos conforme a los niveles que se indican:

1.1.- Valoración física, (Puntuación máxima 25 puntos):

MOVILIDAD

- Camina con normalidad 0
- Camina con dificultad 2
- Camina con ayuda 3
- En silla de ruedas 4
- En silla de ruedas dependiente 5

VESTIDO

- Se viste solo y correctamente 0
- Se viste solo pero incorrectamente 2
- Precisa supervisión 3
- Precisa ayuda de otra persona 4
- Incapaz de vestirse 5

ASEO/DUCHA

- Se asea/ducha solo 0
- Lo realiza sólo pero mal 2
- Precisa supervisión 3
- Precisa ayuda 4
- Incapaz 5

ALIMENTACIÓN

- Se alimenta correctamente y sin ayuda..... .0
- Se alimenta con la mínima ayuda 2
- Precisa supervisión 3
- Precisa ayuda de otra persona 4
- Incapaz de alimentarse 5

CONTINENCIA DE ESFÍNTERES

- Continencia completa 0
- Incontinencia ocasional 2
- Incontinencia con frecuencia 3
- Incontinencia vesical total 4
- Incontinencia completa (vesical y fecal).....5

1.2.- Valoración Psíquica, (puntuación máxima 25 puntos):

MEMORIA

- Normal.. 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

ORIENTACIÓN TEMPORO-ESPACIAL

- Normal 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

COMUNICACIÓN (Capacidad de comprensión y/o expresión)

- Normal 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

PERCEPCIÓN Y PENSAMIENTO (Delirios, ideas paranoides, alucinaciones)

- Normal 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

AFECTIVIDAD (Ánimo depresivo, descontrol emocional)

- Normal 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

2.- SITUACION SOCIO-FAMILIAR (Puntuación máxima 45 puntos)

En esta variable se valorará la situación de convivencia y la carencia de apoyos familiares que concurran en el interesado y que dificulten la atención en el domicilio habitual. Sólo se considerarán aquellas situaciones donde el usuario pueda permanecer en el domicilio con el apoyo del Servicio de Estancias Diurnas, en caso contrario se entenderá que éste no es el recurso adecuado.

2.1.- Situación de convivencia del mayor: Hasta 9 puntos

- Vive solo o con otra/as persona/as dependientes y no tiene personas de apoyo.	9
- Vive solo y tiene hijos, otros familiares u otras personas de apoyo.	6
- Convive con hijos u otros familiares en rotación o acompañado de personas con vinculación económica.	3
- Convive con hijos, familiares u otras personas de forma permanente.	0

TOTAL _____

2.2.- Capacidad para desenvolverse en su medio: Hasta 9 puntos

- Necesita apoyo para la cobertura de las necesidades primarias (AVD) (aseo personal, alimentarse, vestirse, ...)	9
- Necesita apoyo para las actividades de la vida diaria instrumentales (AIVD) que no puede realizar debido a limitaciones psíquicas o funcionales : (preparación de comidas, lavado de ropas, realización de compras....)	6
- Necesita apoyo puntual para ciertas actividades de tipo relacional.	3
- No necesita apoyo para desenvolverse en su medio.	0

TOTAL _____

2.3.- Situación de la atención que recibe la persona mayor: Hasta 9 puntos

- Vive solo o tiene apoyo familiar estable, pero su atención no es la adecuada por problemas de salud, edad o motivos laborales de sus cuidadores, o la existencia de otras personas con gran dependencia física o psíquica.	9
- Vive solo o tiene apoyo familiar estable, pero su atención no es la adecuada por la existencia de cargas especiales (otras personas mayores, hijos pequeños, situación de hacinamiento, etc), o existencia de desestructuración familiar.	6
- Tiene familiares o cuidadores que le prestan la debida atención, pero precisan un respiro, o podría mejorar en el SED.	3
- Recibe una atención adecuada.	0

TOTAL _____

2.4.- Situación de las relaciones de la unidad de convivencia del mayor:

Hasta 9 puntos

- Conflictos familiares del cuidador principal por situaciones de crisis graves (separaciones, enfermedad, desempleo, problemas económicos, etc)	9
- Conflictos en la dinámica familiar generados por sobrecarga o malas relaciones.	6
- Dificultades relacionales con la persona mayor originadas por la atención a sus necesidades.	3
- No se da ninguna de las situaciones de conflicto	0

TOTAL _____

2.5.- Situación de la vivienda: Hasta 9 puntos

- Existencia de barreras arquitectónicas dentro y fuera de la vivienda.	9
-Existen barreras arquitectónicas dentro o fuera, o no existen condiciones de habitabilidad (falta de equipamiento básico, deficiencias en la construcción, problemas de espacio, falta de limpieza,...)	6
- La ubicación de la vivienda dificulta el acceso a los recursos de la zona.	3
-La vivienda reúne condiciones adecuadas de habitabilidad y accesibilidad.	0

TOTAL _____

3.- SITUACION ECONOMICA (Puntuación máxima 25 puntos).

Se computarán todos los ingresos anuales de la unidad de convivencia, estimándose la media de ingresos prorrateados en doce meses, hallándose la renta mensual per capita. Se entenderán integrantes de la unidad económica de convivencia el solicitante, cónyuge o asimilado y los familiares hasta el primer grado de consanguinidad, así como los cónyuges o asimilados de estos últimos. Para el cálculo de la renta per cápita se incluirán los miembros de la unidad de convivencia que carezcan de ingresos económicos propios.

Se aplicará la tabla siguiente:

Intervalo		Puntuación
1	Inferior al 100% del Indicador de Renta de Efectos Múltiples	25
2	Entre el 100% y el 120% del I. P. R. E. M.	20
3	Entre el 120% y el 140% del I. P. R. E. M.	15
4	Entre el 140% y el 160% del I. P. R. E. M.	10
5	Entre el 160% y el 180% del I. P. R. E. M.	5
6	Entre el 180% y el 200 % del I. P. R. E. M.	0
7	Entre el 200 % y el 220 % del I. P. R. E. M.	-5
8	Superior al 220 % del I. P. R. E. M.	-10

4.- OTROS FACTORES (Puntuación máxima 20 puntos).

En este apartado, que no es de necesaria aplicación, se tendrán en cuenta, si procede, otras situaciones no reflejadas suficientemente en apartados anteriores.

Entre las situaciones contempladas, y a modo de ejemplo, pueden considerarse las siguientes :

- Necesidad absoluta de descanso temporal de los cuidadores (En este caso se podría conceder el acceso temporal al servicio, siempre y cuando existan plazas vacantes).

- Circunstancias especiales del interesado no valoradas anteriormente.

- Circunstancias especiales familiares no valoradas anteriormente.

NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL BAREMO:

Para poder beneficiarse del Servicio de Estancias Diurnas que se solicita, la persona deberá alcanzar un mínimo de 40 puntos, sin que la puntuación del apartado 1 (autonomía personal) pueda ser 0.

En el Servicio de Estancias Diurnas las personas que alcancen una puntuación mayor de 20 puntos en la valoración de la parte física y/o de 15 puntos en la valoración de la parte psíquica no podrán ser dados de alta en el mismo.

En el Servicio de Estancias Diurnas para personas con enfermedad de Alzheimer las personas que alcancen una puntuación mayor de 20 puntos en la valoración de la parte física y/o de 20 puntos en la valoración de la parte psíquica no podrán ser dados de alta en el mismo.

Consejería de Trabajo y Política Social

3845 Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución coordinada del Servicio de Transporte para usuarios del Servicio de Estancias Diurnas de Cartagena.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución coordinada del Servicio de Transporte para usuarios del Servicio de

Estancias Diurnas de Cartagena, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 1 de enero de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución coordinada del Servicio de Transporte para usuarios del Servicio de Estancias Diurnas de Cartagena.

Murcia, 12 de marzo de 2007.—El Secretario General, Constantino **Sotoca Carrascosa.**

Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución coordinada del Servicio de Transporte para usuarios del Servicio de Estancias Diurnas de Cartagena

En Murcia a 1 de enero de 2007

Reunidos

De una parte la Excma. Sra. doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo, y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2006.

De otra la Excma. Sra. doña Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con C.I.F. P-3001600-J, en representación del mismo, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2006.

Exponen

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- La Ley 1/2006, de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003 de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, las de Personas Mayores. El artículo 3.3 de dicha ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación que resulten de utilidad al efecto de suplir de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo Autónomo.

No obstante, y según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Unica, punto 1º, y en la disposición Adicional Primera de la citada Ley 1/2006, en tanto se produzcan las necesarias adaptaciones, las funciones que corresponden al IMAS, se desarrollarán por los órganos y unidades administrativas del ISSORM y de la Consejería de Trabajo y Política Social que las tengan encomendadas.

Tercero.- Que los artículos 10, 12 y 23 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, tipifican como servicio social especializado y regulan el denominado Sector de Personas Mayores, cuyo objeto es desarrollar actuaciones encaminadas a normalizar las condiciones de vida de las personas mayores, prevenir su marginación y procurar su integración favoreciendo su mantenimiento en el medio de vida que les es habitual.

Cuarto.- Que el artículo 40 de la citada Ley 3/2003, de 10 de abril, permite que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscriba convenios de colaboración con las entidades prestadoras de servicios sociales, a fin de que desarrollen actuaciones en materia de servicios sociales.

Quinto.- Que en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se atribuye a los municipios competencia para la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, pudiendo suscribirse convenios de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración Autonómica.

Sexto.- Que uno de los servicios que pretenden dar atención a las personas mayores de la Región de Murcia es el Programa de Estancias Diurnas, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para estas personas, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

Para ello es necesario un servicio de transporte que permita el traslado de las personas mayores hasta el lugar donde se desarrolla este servicio de estancias diurnas.

Séptimo.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a ejecutar, permiten la financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

Octavo .-Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 56/1996 de 24 de Julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, y estando todas las partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

Cláusulas

1. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto el transporte diario, dentro de la ruta establecida, al Centro de día para personas mayores de Cartagena III, sito en Calle Juan Fernández, nº 58, y en el Centro de Día para personas mayores con Alzehimer y/o otras demencias, sito en Alameda de San Antón nº 29 de Cartagena., dependientes del IMAS.

2. REQUISITOS DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS (SED).

Las personas atendidas por este servicio deberán cumplir los siguientes requisitos:

* Ser mayor de 60 años.

* Estar empadronado en el municipio en el que se soliciten los servicios.

* Ser usuario del Centro de Día para el que se solicita el servicio.

* Tener reducida la autonomía personal para las actividades de la vida diaria y/o carencias en su situación socio-familiar.

* No padecer enfermedad crónica en estado terminal, o que requiera atención continuada en Centro hospitalario.

* No padecer enfermedad mental, o trastornos de conducta que puedan alterar gravemente la convivencia en el Centro.

* No encontrarse postrado en cama de forma habitual.

* En la valoración realizada conforme el Baremo anexo único al presente Convenio deberá alcanzar una puntuación mínima de 40 puntos, sin que la puntuación del apartado 1 pueda ser 0. Además no deberá superar los 20 puntos en la suma de los apartados relativos a la autonomía física, ni los 15 puntos en la suma de los apartados relativos a la autonomía psíquica.

3. EL EQUIPO TÉCNICO.

El Equipo Técnico del S.E.D será el encargado de elaborar el Plan Individual de Atención de cada usuario y estará compuesto por los siguientes profesionales

- El Director del Centro, responsable del buen funcionamiento del Servicio.

- Asistente Social.

- Técnico del SED.

- Técnico del Ayuntamiento.

Las funciones del Equipo técnico serán las siguientes:

- Evaluar las solicitudes de ingreso según el baremo, pronunciándose sobre la idoneidad del solicitante para ser usuario del S.E.D., y sobre la concesión o no del servicio de transporte.

- Emisión de informes sobre la procedencia de baja en el Servicio de los usuarios que hayan dejado de cumplir los requisitos de ingreso en el mismo y de la concesión del transporte.

- Control de altas, bajas y estancias causadas mensualmente.

- Elaboración, seguimiento y evaluación del programa individual de atención para cada uno de los usuarios del Servicio.

- Evaluación del funcionamiento de cada una de las prestaciones implicadas en el S.E.D.

- Elaboración de las normas de utilización del transporte.

4. PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS.

Las normas de régimen interior del Centro serán conocidas por todos los usuarios, para ello se exhibirán en lugar adecuado que garantice su publicidad.

En el momento de su alta en el S.E.D. se les hará entrega de una copia de las Normas Específicas del mismo, que deberán ser aceptadas expresamente por el usuario o su representante legal.

Existirá Buzón de Quejas y Sugerencias a disposición de los usuarios y familiares, así como Hojas de Reclamaciones.

Se potenciará la participación de los usuarios y sus familiares en la elaboración de los planes individuales de atención así como en el funcionamiento de los diferentes servicios relacionados con el S.E.D.

Esta participación se hará efectiva a través de entrevistas y/o reuniones por parte del equipo técnico del Centro, y con el conocimiento del Director del mismo.

Cualquier comunicación escrita entre familiares y/o usuarios y el S.E.D. se realizará a través del Director del Centro.

5. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE DEL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS

5.1. La extensión de las prestaciones del Servicio de Transporte estará determinada por el Equipo Técnico del SED.

5.2. El servicio de transporte se realizará de lunes a viernes, salvo días festivos, recogiendo a los usuarios a los que se les haya concedido el mismo en los puntos que se establezcan en las rutas previstas, por la mañana, trasladándolos al centro donde se ubica el S.E.D., y haciendo el recorrido inverso por la tarde, y en cualquier caso dentro del horario establecido para el S.E.D.

5.3. El número de usuarios que podrán utilizar el Servicio de Transporte será igual al número de usuarios del Servicio de Estancias Diurnas.

SED del Centro de Día Cartagena III: 20 usuarios.

SEDA en Alameda de San Antón: 20 usuarios.

El derecho reconocido a los usuarios estará supeditado a la vigencia del presente Convenio y al cumplimiento de los requisitos establecidos para su concesión.

6. EXTINCIÓN DE LAS PRESTACIONES QUE OFRECE EL S.E.D.

Las prestaciones a que tienen derecho los usuarios del SED se extinguirán por las siguientes causas:

6.1. Voluntarias:

- Solicitud expresa de baja por el usuario en el Servicio.

- Ingreso del usuario en Centro Residencial.

6.2. No voluntarias:

- No superación del período de adaptación que se establece en un mes desde el alta del usuario en el Servicio.

- El incumplimiento de las normas establecidas para el uso del transporte.

- Dejar de cumplir los requisitos necesarios para el ingreso en el S.E.D.

- Las ausencias reiteradas y no justificadas al Servicio (más de cuatro en un mes).

- -Estancia hospitalaria o enfermedad que supongan una ausencia en el S.E.D. superior a un mes.

- Fallecimiento.

- Resolución del Convenio o cumplimiento del término de su vigencia.

7. APORTACIONES DE LAS PARTES FIRMANTES DEL CONVENIO.

1º Consejería de Trabajo y Política Social.

- Pondrá a disposición del Servicio de Estancias Diurnas objeto del presente Convenio, el Centro de Día para Personas Mayores de Cartagena III, sito en Calle Juan Fernández, nº 58, y el Centro de Día para personas mayores con Alzehimer y/o otras demencias, sito en Alameda de San Antón nº 29 de Cartagena.

- Integrarán el Equipo Técnico del S.E.D., los técnicos que presten sus servicios en el Centro de Día, o cualquier otro que estime conveniente. El Director del Centro será el responsable del Programa, ejerciendo las funciones de dirección, coordinación y control de todos los servicios implicados en el mismo.

2º El Ayuntamiento de Cartagena

- Pondrá a disposición del Servicio, a su cargo, un servicio de transporte, adaptado a las limitaciones motóricas de los beneficiarios, conductor y apoyo en ruta. Este Servicio se realizará de lunes a viernes, salvo días festivos, recogiendo a los usuarios a los que se les haya concedido el mismo, por la mañana, trasladándolos a los centros donde se ubica el S.E.D. (Centro de Día para Personas Mayores de Cartagena III, sito en Calle Juan Fernández, nº 58, y el Centro de Día para personas mayores con Alzehimer y/o otras demencias, sito en Alameda de San Antón nº 29 de Cartagena), y haciendo el recorrido inverso por la tarde, y en cualquier caso dentro del horario establecido para el S.E.D.

- Integrará el Equipo Técnico del S.E.D. designando un Técnico titulado que lo represente.

8. RESPONSABILIDADES.

Corresponderá al IMAS, la responsabilidad civil derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores propios de este organismo o usuarios del mismo. También le corresponderá la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc.

Asimismo, le corresponderá al IMAS la titularidad de todos los ficheros de datos de carácter personal, la responsabilidad del mantenimiento de los archivos y el establecimiento de las medidas de seguridad y confidencialidad de los mismos.

Corresponderá al Ayuntamiento de Cartagena, la responsabilidad derivada del desarrollo del Servicio de Transporte y la confidencialidad de los datos requeridos de los usuarios para la utilización del transporte.

9. INFORMACIÓN.

Cualquier información respecto al Servicio objeto del presente Convenio que se haga pública deberá ser expresamente autorizada por el IMAS. Siempre y en cualquier caso se hará expresa referencia a todas las Instituciones firmantes en su calidad de patrocinadores del S.E.D.

10. SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

El seguimiento del Convenio se realizará a través de un representante del organismo público, que será el Director del Centro y un representante designado por el Ayuntamiento

Se reunirán trimestralmente para velar por el buen funcionamiento del Servicio, levantando acta de dichas reuniones, pudiendo asistir si así se considera oportuno un Técnico dependiente del Servicio de Atención a Personas Mayores.

11. CONTROL E INSPECCIÓN.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación así como la veracidad de los datos alegados por la entidad firmante.

12. VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre del año 2009.

La prórroga del mismo a años sucesivos o períodos inferiores precisará el acuerdo expreso de las partes, que recoja, de haberlas, las variaciones en lo referente a las aportaciones de las partes.

13. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El Convenio podrá ser rescindido por una u otra parte a causa del incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones, o bien por mutuo acuerdo de las partes.

En todos los casos, la denuncia del Convenio se comunicará, como mínimo, con tres meses de antelación.

14. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de los litigios que puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por El Ayuntamiento de Cartagena, la Alcaldesa, **Pilar Barreiro Alvarez.**

Anexo Único

BAREMO DE EVALUACIÓN PARA LA ADMISION DE USUARIOS/AS EN SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS DE LA ADMINISTRACION REGIONAL PARA PERSONAS MAYORES.

1.- SITUACIÓN DE AUTONOMIA PERSONAL (Puntuación máxima 50 puntos)

Para valorar el grado de autonomía personal se analizarán los 10 items siguientes, valorando cada uno hasta un máximo de CINCO puntos conforme a los niveles que se indican:

1.1.- Valoración física, (Puntuación máxima 25 puntos):

MOVILIDAD

- Camina con normalidad 0
- Camina con dificultad 2
- Camina con ayuda 3
- En silla de ruedas 4
- En silla de ruedas dependiente 5

VESTIDO

- Se viste solo y correctamente 0
- Se viste solo pero incorrectamente 2
- Precisa supervisión 3
- Precisa ayuda de otra persona 4
- Incapaz de vestirse 5

ASEO/DUCHA

- Se asea/ducha solo 0
- Lo realiza sólo pero mal 2
- Precisa supervisión 3
- Precisa ayuda 4
- Incapaz 5

ALIMENTACIÓN

- Se alimenta correctamente y sin ayuda..... 0
- Se alimenta con la mínima ayuda 2
- Precisa supervisión 3
- Precisa ayuda de otra persona 4
- Incapaz de alimentarse 5

CONTINENCIA DE ESFÍNTERES

- Continencia completa 0
- Incontinencia ocasional 2
- Incontinencia con frecuencia 3
- Incontinencia vesical total 4
- Incontinencia completa (vesical y fecal) 5

1.2.- Valoración Psíquica, (puntuación máxima 25 puntos):

MEMORIA

- Normal.. 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

ORIENTACIÓN TEMPORO-ESPACIAL

- Normal 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

COMUNICACIÓN (Capacidad de comprensión y/o expresión)

- Normal 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

PERCEPCIÓN Y PENSAMIENTO (Delirios, ideas paranoides, alucinaciones)

- Normal 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

AFECTIVIDAD (Ánimo depresivo, descontrol emocional)

- Normal 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

2.- SITUACION SOCIO-FAMILIAR (Puntuación máxima 45 puntos)

En esta variable se valorará la situación de convivencia y la carencia de apoyos familiares que concurran en el interesado y que dificulten la atención en el domicilio habitual. Sólo se considerarán aquellas situaciones donde el usuario pueda permanecer en el domicilio con el apoyo del Servicio de Estancias Diurnas, en caso contrario se entenderá que éste no es el recurso adecuado.

2.1.- Situación de convivencia del mayor: Hasta 9 puntos

- Vive solo o con otra/as persona/as dependientes y no tiene personas de apoyo.	9
- Vive solo y tiene hijos, otros familiares u otras personas de apoyo.	6
- Convive con hijos u otros familiares en rotación o acompañado de personas con vinculación económica.	3
- Convive con hijos, familiares u otras personas de forma permanente.	0

TOTAL _____

2.2.- Capacidad para desenvolverse en su medio: Hasta 9 puntos

- Necesita apoyo para la cobertura de las necesidades primarias (AVD) (aseo personal, alimentarse, vestirse, ...)	9
- Necesita apoyo para las actividades de la vida diaria instrumentales (AIVD) que no puede realizar debido a limitaciones psíquicas o funcionales : (preparación de comidas, lavado de ropas, realización de compras....)	6

- Necesita apoyo puntual para ciertas actividades de tipo relacional.	3
- No necesita apoyo para desenvolverse en su medio.	0

TOTAL _____

2.3.- Situación de la atención que recibe la persona mayor: Hasta 9 puntos

- Vive solo o tiene apoyo familiar estable, pero su atención no es la adecuada por problemas de salud, edad o motivos laborales de sus cuidadores, o la existencia de otras personas con gran dependencia física o psíquica.	9
- Vive solo o tiene apoyo familiar estable, pero su atención no es la adecuada por la existencia de cargas especiales (otras personas mayores, hijos pequeños, situación de hacinamiento, etc), o existencia de desestructuración familiar.	6
- Tiene familiares o cuidadores que le prestan la debida atención, pero precisan un respiro, o podría mejorar en el SED.	3
- Recibe una atención adecuada.	0

TOTAL _____

2.4.- Situación de las relaciones de la unidad de convivencia del mayor:

Hasta 9 puntos

- Conflictos familiares del cuidador principal por situaciones de crisis graves (separaciones, enfermedad, desempleo, problemas económicos, etc)	9
- Conflictos en la dinámica familiar generados por sobrecarga o malas relaciones.	6
- Dificultades relacionales con la persona mayor originadas por la atención a sus necesidades.	3
- No se da ninguna de las situaciones de conflicto	0

TOTAL _____

2.5.- Situación de la vivienda: Hasta 9 puntos

- Existencia de barreras arquitectónicas dentro y fuera de la vivienda.	9
-Existen barreras arquitectónicas dentro o fuera, o no existen condiciones de habitabilidad (falta de equipamiento básico, deficiencias en la construcción, problemas de espacio, falta de limpieza,...)	6
- La ubicación de la vivienda dificulta el acceso a los recursos de la zona.	3
-La vivienda reúne condiciones adecuadas de habitabilidad y accesibilidad.	0

TOTAL _____

3.- SITUACION ECONOMICA (Puntuación máxima 25 puntos).

Se computarán todos los ingresos anuales de la unidad de convivencia, estimándose la media de ingresos prorrateados en doce meses, hallándose la renta mensual per capita. Se entenderán integrantes de la unidad económica de convivencia el solicitante, cónyuge o asimilado y los familiares hasta el primer grado de consanguinidad, así como los cónyuges o asimilados de estos últimos. Para el cálculo de la renta per cápita se incluirán los miembros de la unidad de convivencia que carezcan de ingresos económicos propios.

Se aplicará la tabla siguiente:

Intervalo		Puntuación
1	Inferior al 100% del Indicador de Renta de Efectos Múltiples	25
2	Entre el 100% y el 120% del I. P. R. E. M.	20
3	Entre el 120% y el 140% del I. P. R. E. M.	15
4	Entre el 140% y el 160% del I. P. R. E. M.	10
5	Entre el 160% y el 180% del I. P. R. E. M.	5
6	Entre el 180% y el 200 % del I. P. R. E. M.	0
7	Entre el 200 % y el 220 % del I. P. R. E. M.	-5
8	Superior al 220 % del I. P. R. E. M.	-10

4.- OTROS FACTORES (Puntuación máxima 20 puntos).

En este apartado, que no es de necesaria aplicación, se tendrán en cuenta, si procede, otras situaciones no reflejadas suficientemente en apartados anteriores.

Entre las situaciones contempladas, y a modo de ejemplo, pueden considerarse las siguientes :

- Necesidad absoluta de descanso temporal de los cuidadores (En este caso se podría conceder el acceso temporal al servicio, siempre y cuando existan plazas vacantes).

- Circunstancias especiales del interesado no valoradas anteriormente.

- Circunstancias especiales familiares no valoradas anteriormente.

NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL BAREMO:

Para poder beneficiarse del Servicio de Estancias Diurnas que se solicita, la persona deberá alcanzar un mínimo de 40 puntos, sin que la puntuación del apartado 1 (autonomía personal) pueda ser 0.

En el Servicio de Estancias Diurnas las personas que alcancen una puntuación mayor de 20 puntos en la valoración de la parte física y/o de 15 puntos en la valoración de la parte psíquica no podrán ser dados de alta en el mismo.

En el Servicio de Estancias Diurnas para personas con enfermedad de Alzheimer las personas que alcancen una puntuación mayor de 20 puntos en la valoración de la parte física y/o de 20 puntos en la valoración de la parte psíquica no podrán ser dados de alta en el mismo.

Consejería de Trabajo y Política Social

3849 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y "la Fundación de Ancianos Santa Teresa" de Abarán, para la atención de personas mayores.

Visto el texto del Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación de Ancianos Santa Teresa" de Abarán, para la atención de personas mayores, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 1 de enero de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta

Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y "la Fundación de Ancianos Santa Teresa" de Abarán, para la atención de personas mayores.

Murcia, 8 de marzo de 2007.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y "la Fundación de Ancianos Santa Teresa" de Abarán, para la atención de personas mayores.

En Murcia a 1 de enero de 2007.

Intervienen

De una parte el Excma. Sra. doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2006.

De otra, D. Jesús Molina Izquierdo, Presidente de la "Fundación de Ancianos Santa Teresa" de Abarán, facultado para suscribir el presente Convenio mediante acuerdo de la Junta Directiva, en reunión celebrada en fecha 14 de noviembre de 2006.

Exponen

1. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

2. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, las de Personas Mayores. El artículo 3.3 de dicha ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier personas pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación que resulten de utilidad al efecto de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo Autónomo.

No obstante, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única, punto 1º, y en la Disposición Adicional Primera de la citada Ley 1/2006, en tanto se produzcan las necesarias adaptaciones, las funciones que corresponden al IMAS, se desarrollarán por lo órganos y unidades administrativas del ISSORM y de la Consejería de Trabajo y Política Social que las tengan encomendadas.

3. Que la Fundación de Ancianos "Santa Teresa" de Abarán de tiene entre sus fines, la atención al colectivo de personas mayores, estando dicha Entidad, Centro y Servicio inscritos en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia, según se acredita por la certificación expedida por el Órgano competente.

4. Que ateniéndose a lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto satisfacer las necesidades de atención integral de las personas mayores dependientes a través de la reserva y ocupación de plazas residenciales en el Centro denominado Residencia de Ancianos "Santa Teresa", sito en la calle H.H. Carmelitas, 53 C. P. 30.550 de Ábarán, con C.I.F. G-30038319.

Segunda.- Plazas.

En virtud del presente Convenio, este Organismo dispondrá en dicho Centro de 19 plazas para residentes asistidos, las cuales serán ocupadas por los usuarios que expresamente destine este Instituto, en los términos previstos en el Decreto 31/1994, de 25 de febrero, sobre ingreso y traslado en Centros Residenciales de la Administración Regional para personas mayores, modificado por el Decreto 60/2002 de 22 de febrero.

* Plaza ocupada: Se considerará como "plaza ocupada" la asignada a un usuario expresamente, mediante Resolución del Organo competente, desde el día en que se produce su ingreso en el Centro hasta el día de su baja en el mismo.

* Plaza reservada: Se considerará como "plaza reservada" aquella que, una vez se haya producido la primera ocupación, no se encuentre ocupada, o que su titular se encuentre ausente en virtud de permiso, vacaciones o internamiento en establecimiento hospitalario.

* En el caso de plaza de nueva creación, se considerará como "plaza reservada" aquella autorizada a un usuario desde la fecha de la Resolución de ingreso emitida por el Organismo competente.

Tercera.- Precio de la plaza.

El precio de la plaza ocupada para el año 2007, podrá incrementarse hasta un máximo de 44,62 € plaza/usuario/día. En Enero de dicho año se establecerá el precio/plaza definitivo.

El precio de la plaza reservada será del 75% del precio de la plaza ocupada.

El precio plaza convenido, será incrementado anualmente conforme al incremento que experimente el IPC, salvo acuerdo expreso de las partes.

El coste total del presente Convenio asciende a una cantidad máxima de

trescientos nueve mil cuatrocientos treinta y nueve euros, con setenta céntimos (309.439,70 Euros) según el siguiente detalle:

Residencia	Nº Plazas Asistidos	Coste Total	Aportación Residentes	Aportación IMAS
"SantaTeresa" Ábarán	19	309.439,70 €	79.800 €	229.639,70 €

La aportación económica que deba efectuar el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), irá con cargo a la aplicación presupuestaria 51.03.00.313G.260.02, código de proyecto 36707.

De prorrogarse el Convenio en años sucesivos, a propuesta de la Consejería de Trabajo y Política Social podrá suscribir modificaciones en el precio, número y tipo de plazas en los términos previstos en el Decreto 56/1996 de 24 de julio, estando supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Cuarta.- Liquidación de estancias.

1) APORTACIÓN RESIDENTES.

Los residentes atendidos al amparo de este Convenio, contribuirán a la financiación de la plaza mediante la entrega al Centro donde residen, de la cantidad que corresponda, en los mismos términos que establece la normativa vigente sobre los precios públicos aplicables al ámbito de los centros, cuya cobertura social corresponde al Instituto Murciano de Acción Social de la Región de Murcia.

La Entidad no podrá facturar a los usuarios cantidad adicional alguna por la prestación de servicios contemplados en las clásulas del presente convenio.

2) LIQUIDACIÓN DE ESTANCIAS POR LA ENTIDAD.

- Corresponderá a la Entidad concertante expedir recibo nominal mensual, en concepto de justificante de la cantidad aportada por el residente para la financiación de la plaza adjudicada.

- La Dirección del Centro, dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al devengado, remitirá, por triplicado, certificación nominal de beneficiarios y cantidades percibidas, explicitando el concepto de la liquidación (plaza ocupada / reservada) y los días que correspondan por cada uno de ellos a la unidad administrativa competente en la materia.

- Se abonará a la Entidad concertante, en concepto de liquidación de estancias, la diferencia resultante entre las cantidades abonadas por los residentes ingresados y la cantidad establecida en concepto de plaza ocupada o reservada, según proceda.

- Así mismo, la Dirección del Centro deberá comunicar las altas y bajas de los usuarios en un plazo máximo de tres días naturales.

- En caso de fallecimiento se acompañará partida de defunción.

- En caso de baja voluntaria se adjuntará documento expreso firmado por el interesado o representante legal, en su caso.

Quinta.- Servicios básicos.

El Centro Residencia de Ancianos “Santa Teresa” de Abarán dispondrá de las condiciones necesarias que requiera la atención integral de las personas mayores en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores, sin perjuicio de aquellas disposiciones que durante la vigencia del presente convenio pudiera establecer al respecto la Administración Regional.

1) ALOJAMIENTO:

- Ocupación por el usuario de habitación individual o doble garantizando su confort y seguridad básica, permitiendo a los residentes tener en sus habitaciones motivos de decoración propios, siempre que no sean inadecuados o peligrosos.

- Las habitaciones se limpiarán diariamente al igual que las zonas comunes y con mayor frecuencia si las circunstancias lo requieren.

- Los residentes podrán utilizar el comedor principal, las salas de convivencia y demás espacios comunes de la Residencia.

2) MANUTENCIÓN:

- A los residentes se les servirá la pensión alimenticia (desayuno, comida, merienda y cena), atendiendo a que los menús sean variados, cuidando su presentación y garantizando el aporte calórico y dietético adecuado.

- Junto al Menú diario, que deberá estar expuesto, se deberán preparar dietas especiales a los residentes que lo requieran, por prescripción médica.

- Se deberá prestar la ayuda personal a los residentes que no puedan comer por sí mismos, utilizando en su caso, los medios técnicos apropiados.

- Deberá contemplarse la posibilidad de que los usuarios puedan comer en compañía de sus familiares y visitantes, siendo a cargo de éstos la compensación económica correspondiente.

3) LAVANDERÍA Y ROPA DE RESIDENTES:

-El servicio incluye para los residentes, la utilización de ropa de cama, mesa y aseo con la que esté dotada el centro.

-El cambio de ropa de cama, se efectuará semanalmente y siempre que lo requieran las circunstancias, haciéndose diariamente en aquellos residentes con incontinencia para garantizar su higiene. Se cambiarán con la misma periodicidad las toallas, servilletas, manteles y demás ropa de lencería.

-La Residencia renovará, a su cargo, este tipo de ropa con la frecuencia necesaria para que se mantenga en condiciones adecuadas.

-El residente aportará la ropa y calzado de uso personal debidamente marcada a fin de garantizar su uso exclusivo por parte del propietario y la repondrá a su cargo.

- El cambio de ropa interior de los residentes se efectuará diariamente o, si fuera preciso, con mayor frecuencia. Respecto de las restantes prendas se observará la periodicidad necesaria.

-El lavado, planchado y repasado de la ropa del residente será responsabilidad de la Residencia.

-La Residencia velará para que se renueven las prendas deterioradas de los residentes, con cargo a los mismos.

-La Residencia cuidará de que el calzado se mantenga en condiciones adecuadas de conservación y limpieza.

-Los usuarios vestirán habitualmente ropa de calle, adaptada a las condiciones de la estación en que se use.

4) CUIDADO PERSONAL:

- Deberá garantizarse el aseo personal diario de los residentes, prestándoles apoyo en el grado que sea necesario en cada caso.

- Los productos de aseo de uso común (jabones, colonias, champús, etc...) los aportará el Centro. Serán a cargo de los usuarios aquellos productos de marcas o tipos específicos por ellos preferidos.

´- Se prestará la ayuda necesaria a los residentes que tengan su autonomía limitada para vestirse, desnudarse, asearse y acostarse.

- El servicio de corte y arreglo del cabello se efectuará por el servicio de peluquería, con cargo al usuario.

- El material de incontinencia para los residentes, será aportado por la Residencia, bien con cargo al Sistema de Salud al que estén acogidos los usuarios o, subsidiaria o complementariamente, a expensas de la misma.

- Las prótesis, órtesis, sillas de ruedas y ayudas técnicas de uso personal serán a cargo de los usuarios, sin perjuicio de la cobertura que el Sistema de Salud correspondiente prevea en cada caso.

- La Residencia prestará el apoyo necesario para la movilización de los usuarios a fin de mantener un nivel de funcionalidad y de interacción adecuados.

5) CONTROL Y PROTECCIÓN:

- Los usuarios gozarán de plena libertad de movimientos en las áreas de uso común de la Residencia.

- En aquellos casos en los que, por condicionamiento de índole física o psíquica, puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad de los residentes, se establecerá las medidas de protección y control adecuados, así como las preceptivas actuaciones legales y jurídicas previstas para este tipo de casos.

- El Reglamento de Régimen Interior fijará las normas y horarios a que deberá ajustarse la utilización de las dependencias comunes de la Residencia.

6) ATENCIÓN GERIÁTRICA:

- Al ingreso de los residentes, se llevará a cabo un estudio y evaluación interdisciplinar por los técnicos titulados en base a los cuales se elaborará un Programa de Atención Personalizada, que comprenderá todas aquellas actuaciones dirigidas a alcanzar y mantener su salud, autonomía personal e integración social en el mayor grado posible.

- El Centro dispondrá de un expediente individual referido a cada residente acogido al presente Convenio en el que conste toda la información actualizada tanto de su salud (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc) como social (situación económica, familiar...), o jurídica (sentencias judiciales, justificantes de gastos efectuados a residentes incapacitados judicialmente), además de cualquier otra documentación necesaria (pólizas de seguros...). En dicho expediente se encontrará copia del Programa Individual de Cuidados que recoga las acciones y objetivos asistenciales de cada usuario.

- Se llevarán actuaciones de medicina preventiva dirigidas a mantener y mejorar la salud de los residentes así como las de medicina asistencial necesarias, sin perjuicio de la utilización de los servicios sanitarios del Sistema Público de Salud al que estén acogidos los residentes.

- En los casos de atención sanitaria urgente, el Centro efectuará el traslado y acompañamiento de los residentes a los Centros Sanitarios, sin perjuicio de utilizar los medios y recursos del Sistema Público de Salud.

- Cuando los usuarios tengan familiares el acompañamiento a los centros sanitarios para consultas programadas, revisiones, exploraciones y controles correrá a su cargo.

- El Centro dispondrá como mínimo de los Registros y Protocolos establecidos en el Anexo 1, Punto 2, apartado 2.2.13 del Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

7) ATENCIÓN SOCIAL:

- El Centro prestará la asistencia al residente en la medida que sus capacidades le impidan resolver o mejorar sus necesidades y cuando se encuentre en situación de abandono de hecho por sus familiares.

- La Residencia elaborará un Programa de actividades de animación socio-cultural, que se llevará a cabo tanto dentro del Centro, como fuera del mismo.

- La Residencia propiciará la relación entre los residentes y sus familiares y allegados, a fin de implicarles en la atención a las necesidades psico-físicas y/o económicas de los residentes.

8) ATENCIÓN OCUPACIONAL Y DE REHABILITACIÓN:

- Al ingreso de los residentes, se llevará a cabo un estudio y evaluación interdisciplinar por los técnicos titulados en base a los cuales se elaborará un Programa de Atención Personalizada, que comprenderá todas aquellas actuaciones dirigidas a alcanzar y mantener su autonomía personal y conseguir la integración ocupacional en el mayor grado posible.

- Dentro del Programa Individual de Atención, se elaborará un Programa de Recuperación funcional y Tera-

pia-ocupacional en la medida de las necesidades de cada residente.

9) OTROS SERVICIOS:

- La Residencia pondrá a disposición de los residentes el servicio de peluquería, quienes satisfarán los precios correspondientes que fije el concesionario.

- La Residencia pondrá a disposición de los residentes el servicio de podología, quienes satisfarán los precios correspondientes que fije el concesionario, que en ningún caso serán superiores a los que establezca, como referencia, el colegio profesional correspondiente.

- En caso de fallecimiento el Centro lo comunicará a los familiares o allegados, corriendo a cargo de éstos los trámites y gastos de traslado y enterramiento.

El Centro viene obligado a facilitar, en el mismo, el uso gratuito de velatorio si, entre sus instalaciones se cuenta con un espacio destinado ex profeso a este menester. En los casos de usuarios sin familia o abandonados de hecho por la misma y sin recursos propios para sufragar los gastos de enterramiento, el centro realizará los trámites correspondientes y asumirá los gastos originados.

Además de los servicios descritos en el presente pliego, se prestarán todos aquellos que se puedan establecer en la normativa vigente durante el período de ejecución del convenio.

Sexta.- Funcionamiento del centro.

1) RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO:

- El régimen de vida de los residentes se establecerá con criterios de respeto a su dignidad personal y libertad, que sólo podrán ser condicionadas por razones de tipo sanitario, de higiene, seguridad, convivencia y del adecuado funcionamiento de los servicios. En ningún caso, podrá existir discriminación alguna entre los residentes acogidos en virtud de este Convenio y el resto de residentes.

- El Reglamento de Régimen Interior del Centro vigente será conocido por los residentes y en su caso por sus representantes legales, para lo cual se exhibirán en el tablón de anuncios, garantizando así su publicidad. Asimismo, se les hará entrega de una copia en el momento de su ingreso. El Instituto Murciano de Acción Social dispondrá de un ejemplar, así como de cualquier modificación que se produzca en el mismo.

- Existirán Hojas de Reclamaciones, así como Buzón de Quejas y Sugerencias a disposición de los residentes, de las que se enviará copia igualmente al IMAS.

- Existirá asimismo un Libro-Registro de Usuarios, ajustándose a lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, Anexo 1, punto 2, apartado 2.2.5, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

- Asimismo, el régimen de funcionamiento del centro se ajustará a la normativa reguladora, tanto estatal como regional, que durante la vigencia de este Convenio se pueda establecer.

2) INFORMACIÓN A LOS RESIDENTES Y/O REPRESENTANTES LEGALES:

- El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

- Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

- Tarifa de precios de aquellos servicios que así lo requieran, tales como cafetería u otros.

- Servicios y productos que vienen recogidos en el precio de la plaza.

- Organigrama del establecimiento y nombre de los responsables de los diferentes Departamentos.

- Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier Departamento.

- Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

- Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

3) PERSONAL:

- Para la atención adecuada de los residentes, el Centro dispondrá de personal de atención directa y personal de los Servicios de lavandería, limpieza, cocina, mantenimiento, administración, y cualquier otro que sea necesario para el buen funcionamiento del Centro.

- Con el fin de garantizar la calidad de la atención prestada, el Centro dispondrá del personal de atención que establece el artículo 9.4 del decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores, exceptuando el personal de atención directa , en el que deberá mantener una ratio del 0,35 para el total de plazas ocupadas, tanto para las plazas objeto de este convenio como para el resto de plazas del centro.

- Los profesionales que presten servicios en el Centro, deberán estar en posesión de la titulación adecuada para la realización de su trabajo.

4) RESPONSABILIDADES:

La Entidad Concertada, asume la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de los servicios concertados así como las derivadas de actuaciones de los residentes, por sí misma o mediante la suscripción de la correspondiente póliza aseguradora.

Así mismo, asumirá el compromiso de mantener a las personas mayores ingresadas en las plazas conveniadas, hasta que las mismas causen baja, en las mismas condiciones de precio y asistencia que sirvieron de base para el Convenio de este Servicio.

Las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y demás de obligado cum-

plimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente, corresponden única y exclusivamente al titular de la Entidad.

Séptima.- Seguimiento del Convenio.

1) CONTROL E INSPECCIÓN:

Los Servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

2) SEGUIMIENTO DEL IMAS:

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Técnicos del Servicio de Personas Mayores podrán visitar el Centro en cualquier momento, sin previo aviso, para comprobar el cumplimiento de cada uno de los aspectos recogidos en este Convenio.

La Entidad adjudicataria deberá colaborar en el conjunto de estas actuaciones a las que se refiere el párrafo anterior, facilitando a las personas autorizadas por el IMAS la realización de las mismas.

Asimismo, el Organismo a través de sus técnicos, podrá proponer las variaciones en el funcionamiento de los servicios, que contribuyan a mejorar la atención de los residentes.

3) MEMORIA ANUAL:

Antes de finalizar los dos primeros meses posteriores a la vigencia de este convenio, el Centro remitirá una memoria al IMAS, donde se expresarán los siguientes aspectos:

- Obras de remodelación arquitectónica efectuadas para la mejora de las instalaciones.

- Equipamiento adquirido durante el año para la atención de los residentes.

- Relación de personal que presta sus servicios en el Centro por categorías profesionales y tipo de jornada.

- Número de residentes del Centro agrupados por rangos de edad, sexo y grados de autonomía personal (según la escala de Barthel).

- Programaciones de actividades rehabilitadoras, culturales, lúdicas, ocupacionales, de convivencia, etc. que han llevado a cabo durante el año.

Octava.- Cesión y protección de datos de carácter personal de los adjudicatarios de las plazas convenidas.

Para la gestión de las plazas convenidas, el IMAS cederá a la Entidad Concertada los datos de carácter personal, que obrando en sus ficheros, correspondan a las personas que sean adjudicatarias de las plazas, y que a tal efecto y con el consentimiento del usuario, hayan sido recabados, cediéndose dichos datos, con el único y exclusivo fin de dar cumplimiento al objeto de este Convenio, debiendo ser cancelados una vez finalizada dicha gestión.

Los datos cedidos por el IMAS estarán sometidos a la regulación contenida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La Entidad Concertada adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y salvaguardar en todo momento el derecho al honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas y el pleno ejercicio de los derechos de éstas, y no podrán ceder la información a terceros, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades que puedan derivarse de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Novena.- Vigencia del convenio.

El presente Convenio tendrá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2007.

Podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes, por años naturales sucesivos ó períodos inferiores.

Décima.- Resolución del convenio.

El Convenio podrá ser rescindido por una u otra parte, a causa del incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones, o bien por mutuo acuerdo de las partes.

En todos los casos, la denuncia del Convenio se comunicará, como mínimo, con un mes de antelación.

Decimoprimera Jurisdicción competente.

La jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de los litigios que puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por La Comunidad Autónoma, La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Entidad, el Presidente, **Jesús Molina Izquierdo.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

3839 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de plan de mejora, modernización y consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes de Serrana y Albares, fase III, en el término municipal de Cieza, con el n.º de expediente 91/06 de E.I.A., a solicitud de Comunidad de Regantes de Albares y Serrana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, en re-

lación a lo que establece el Anexo II del citado Real Decreto Legislativo y según acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de fecha 14 de julio de 2006, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de plan de mejora, modernización y consolidación de los ragadíos de la comunidad de regantes de Serrana y Albares, fase III, en el término municipal de Cieza, con el n.º de expediente 91/06 de E.I.A., a solicitud de Comunidad de Regantes de Albares y Serrana, con domicilio en Plaza de España, n.º 2, 30.530-Cieza (Murcia), con C.I.F.: G-30.568.182, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, como órgano sustantivo que aprueba la actividad.

Murcia, 12 de febrero de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Juan Ignacio Sánchez Gelabert.**

—

Consejeria de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4025 Orden de 15 de marzo de 2007, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para el desarrollo de actuaciones en materia de urbanismo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de fecha 18 de octubre de 2006, por la que se establecen las Bases Reguladoras de concesión de Subvenciones a Corporaciones Locales para el desarrollo de actuaciones en materia de Urbanismo (BORM n.º 258, de 8 de noviembre de 2006), procede efectuar la siguiente convocatoria:

Artículo 1. Convocatoria.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes con cargo a la partida presupuestaria 14.0200.432A.76601 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2007, convoca la concesión de subvenciones correspondientes al año 2007, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se convocan las subvenciones correspondientes a los siguientes programas:

1.º Planeamiento Urbanístico.

2.º Adquisición de Suelo para uso público dotacional.

El objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención se indica en el artículo 1 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de fecha 18 de octubre de 2006, por la que se establecen las Bases Reguladoras de concesión de Subvenciones a Corporaciones Locales para el desarrollo de actuaciones en materia de Urbanismo (BORM n.º 258, de 8 de noviembre de 2006).

Artículo 2. Cuantía y distribución.

El importe de las ayudas se concederá con cargo al crédito previsto en el concepto presupuestario de la partida 14.0200.432A.76601, establecidos en la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, en la cantidad de 661.114,00 €.

A la vista de las solicitudes recibidas, y a fin de poder cumplir los objetivos previstos de la Orden de Bases Reguladoras, el importe disponible en la partida presupuestaria indicada, y sus correspondientes proyectos, podrán ser aumentados o minorados en función de la disponibilidad presupuestaria, manteniendo los mismos requisitos que establece la mencionada Orden de Bases Reguladoras.

Artículo 3. Presentación y plazo de solicitudes.

Podrán solicitar subvenciones las Corporaciones Locales, para las actuaciones contempladas en la presente Orden.

Las solicitudes las formulará el Ayuntamiento correspondiente e irán dirigidas al Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, conforme a los anexos I y II de la presente Orden de convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por ventanilla única en aquellos municipios que la tengan establecida.

Los plazos de presentación de solicitudes son los siguientes:

- Primer plazo hasta el 15 de abril de 2007.

- Segundo plazo hasta el 30 de mayo de 2007.

- Tercer plazo hasta el 30 de septiembre de 2007.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 17.2 i) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrán dictarse resoluciones parciales sobre las solicitudes presentadas, en cada uno de los plazos establecidos en el párrafo anterior.

La documentación a acompañar con la solicitud será la indicada en el artículo 3 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de fecha 18 de octubre de 2006, por la que se establecen las Bases Reguladoras de concesión de Subvenciones a Corporaciones Locales para el desarrollo de actuaciones en materia de Urbanismo (BORM n.º 258, de 8 de noviembre de 2006), y la prevista en el artículo 7 de la presente Orden.

Toda solicitud que habiendo sido presentada en un determinado plazo y no hubiera obtenido subvención, podrá ser atendida en sucesivas Comisiones de Evaluación en caso de existir disponibilidad presupuestaria para ello.

Será de aplicación la reformulación de solicitudes, conforme se indica en el artículo 21 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 4. Criterios de valoración.

Los criterios de valoración para la concesión de las subvenciones derivadas de la presente Convocatoria serán los fijados en el artículo 4 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de fecha 18 de octubre de 2006, por la que se establecen las Bases Reguladoras de concesión de Subvenciones a Corporaciones Locales para el desarrollo de actuaciones en materia de Urbanismo (BORM n.º 258, de 8 de noviembre de 2006).

De acuerdo con el Artículo 22 de la Ley 7/2005, de 28 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al que da nueva redacción el artículo 7 cuatro, de la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007, podrán concederse subvenciones, hasta el límite del crédito presupuestario afectado por la convocatoria, en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el beneficiario, sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Artículo 5. Propuesta de subvención.

La Comisión de Evaluación, evaluará las solicitudes presentadas, conforme a los criterios que figuran en las Bases Reguladoras de concesión de Subvenciones, pudiendo requerir cuantos informes estime necesarios para resolver.

La Comisión de Evaluación formulará propuesta de resolución al Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en cada uno de los plazos previstos en el artículo 3 de la presente Orden, conteniendo la relación de los solicitantes para la que se propone la concesión de la subvención, su cuantía, la evaluación y los criterios de valoración.

La propuesta de la Comisión de Evaluación se notificará a los beneficiarios, junto a la solicitud de la documentación complementaria a que se refiere el artículo 6º de las Bases reguladoras. El plazo para la presentación de dicha documentación, salvo que la propuesta establezca otro distinto, será de 15 días desde que se produzca la notificación de la misma.

Artículo 6. Resolución.

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento se indican en el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de fecha 18 de octubre de 2006, por la que se establecen las Bases Reguladoras de concesión de Subvenciones a Corporaciones Locales para el desarrollo de actuaciones en materia de Urbanismo (BORM n.º 258, de 8 de noviembre de 2006).

Las resoluciones, que pondrán fin a la vía administrativa, serán notificadas a los interesados, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por correo certificado con acuse de recibo.

Salvo que en la Orden resolutoria se establezcan plazos distintos, el plazo máximo para la realización de la actividad subvencionada finalizará el 30 de diciembre del año siguiente a aquel en que se efectúe el pago de la subvención o del pago correspondiente a la última anualidad del Convenio, en su caso.

Cuando se formalicen Convenios, el plazo para la justificación de los pagos intermedios finalizará el 30 de junio del año siguiente a aquel en que se efectúe dicho pago.

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.

De conformidad con lo establecido en el articulo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 9 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de 18 de octubre de 2006, de Bases reguladoras de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para el desarrollo de actuaciones en materia de urbanismo, los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden deberán acreditar:

a) Estar al corriente en sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

b) Encontrarse al corriente en sus obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

c) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que estas estén suspendidas o garantizadas.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados a) y b) anteriores se podrán acreditar mediante la presentación de la declaración responsable prevista en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8. Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención requerirá la presentación de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos conforme se indica en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de fecha 18 de octubre de 2006, por la que se establecen las Bases Reguladoras de concesión de Subvenciones a Corporaciones Locales para el desarrollo de actuaciones en materia de Urbanismo (BORM n.º 258, de 8 de noviembre de 2006).

Artículo 9. Ampliación de plazos.

Cuando no fuera posible cumplir con los plazos establecidos en el artículo anterior, los beneficiarios podrán solicitar ampliación o prórroga de los mismos, antes de su vencimiento y dirigida al Director General de Vivienda Arquitectura y Urbanismo, en los términos establecidos en el artículo 49 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo acreditar la concurrencia de las circunstancias que impiden su cumplimiento.

La ampliación o prórroga se autorizará, en su caso, mediante resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

El cómputo de los plazos se podrá suspender cuando los Ayuntamientos beneficiarios no puedan cumplirlos por causas no imputables a los mismos, previa solicitud y justificación, y durante el tiempo que dure la causa que originó la demora.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia a 15 de marzo de 2007.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**

Región de Murcia
Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Transportes

Dirección General de Vivienda, Arquitectura
y Urbanismo

Plaza de Santoña, 6
30071 - Murcia.
www.carm.es/cpt/

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONFORME A LA ORDEN DE BASES REGULADORAS.

Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes 18 de octubre de 2006, por la que se establecen las Bases Reguladoras de concesión de Subvenciones a Corporaciones Locales para el desarrollo de actuaciones en materia de Urbanismo (BORM nº 258, de 8 de noviembre de 2006).

PROGRAMA DE PLANEAMIENTO:

MUNICIPIO DE		
Representante	Nombre:	
	DNI:	
	En calidad de:	
Código Cuenta Cliente		
CIF		
Persona de contacto (para aclaraciones con Expte.)		☎ _____

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	**Adaptación del Planeamiento general a la Ley del Suelo.....**	
	Revisión de PGMO.....	
	Modificación estructural del PGMO.....	
	Planeamiento de desarrollo.....	
COSTE TOTAL DEL PGMO	**100%:_____ €**	**75%:_____ €**

	Fase o fases solicitadas		**Importe solicitado**
	Avance, 30%		€
	Aprobación Inicial, 30%		€
	Aprobación Provisional, 20%		€
	Aprobación Definitiva, 20%		€
	Total Solicitado		€

	Planeamiento de Desarrollo		
	Aprobación inicial 50%		€
	Aprobación definitiva 50%		€
	Total Solicitado		€

En a de 2007

FDO.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO

Región de Murcia
Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Transportes

Dirección General de Vivienda, Arquitectura
y Urbanismo

Plaza de Santoña, 6
30071 - Murcia.
www.carm.es/cpt/

ANEXO II

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONFORME A LA ORDEN DE BASES REGULADORAS.

Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes 18 de octubre de 2006, por la que se establecen las Bases Reguladoras de concesión de Subvenciones a Corporaciones Locales para el desarrollo de actuaciones en materia de Urbanismo (BORM nº 258, de 8 de noviembre de 2006).

PROGRAMA PARA ADQUISICIÓN DE SUELO:

MUNICIPIO DE		
Representante	Nombre:	
	DNI:	
	En calidad de:	
Código Cuenta Cliente		
CIF		
Persona de contacto (para aclaraciones con Expte.)		☎ _____

INVERSIÓN	
IMPORTE SOLICITADO	
ACTIVIDAD	
OBSERVACIONES	

En a de 2007

FDO.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4346 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de 24 de noviembre de 2006, relativa a la aprobación definitiva de la modificación puntual del plan general denominada modificaciones estructurales del PGOU, zona de La Curva y otras, San Pedro del Pinatar. Expte.: 6/05 de planeamiento.

Con fecha 24 de noviembre de 2006 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Antecedentes de hecho

Primero. El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, por acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2004, aprobó inicialmente la modificación de referencia y, después de someterla a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en los diarios la Verdad y La Opinión y B.O.R.M correspondientes a los días 23 y 26 de noviembre de 2004 y 7 de enero de 2005 respectivamente, acordó, en sesión plenaria de 15 de febrero de 2005, su Aprobación Provisional y remisión a esta Consejería para su Aprobación Definitiva. Lo que hizo mediante oficio de alcaldía de 3 de marzo de 2005, registrado de entrada el 14 de ese mismo mes y año.

Segundo. Sobre dicho expediente, los Servicios Técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emitieron, con fecha 10 de mayo de 2005, en el que se establecieron una serie de deficiencias.

Tercero. La Comisión de Coordinación de Política Territorial, en sesión de 11 de mayo de 2005, dictaminó favorablemente que, con anterioridad a su aprobación definitiva deben subsanarse las siguientes deficiencias:

"Modificación n.º 1: "La Curva":

a) Debe recogerse las determinaciones del informe de la DG de Costas del Ministerio de Medio Ambiente y remitirse a la misma antes de la aprobación definitiva, para la emisión del informe, tal y como se exige en su informe de 24/02/2005.

b) Deben realizarse ciertas matizaciones y concreciones en el convenio suscrito con los particulares para garantizar el cumplimiento del objetivo pretendido. El régimen transitorio debe quedar incorporado dentro de la normativa del Plan General, por lo que, ha de tener la numeración que le corresponda dentro de la Ordenanza 5.

c) En la segunda página del convenio (pág 8 de la memoria) se manifiesta: "...Una vez adquiridas estas propiedades y finalizado el plazo de la autorización, el Ayuntamiento decidirá sobre el mantenimiento de las obras e instalaciones para su utilización por el propio Ayuntamiento, para servicios de interés general, o su levantamiento y demolición y retirarlas de la zona de servidumbre de protección con destino a zona verde". Se advierte que el mantener estas edificaciones supondría una disminución de espacios libres, que de acuerdo con el artículo 149.3 LSRM, se ha de compensar.

Modificación n.º 2: "Caseta de Peones camineros"

La modificación implica una reducción de 188'5 m2 de suelo de equipamiento y un incremento de volumen edificable residencial, resultando de aplicación del artículo 149.2 LSRM. Se ha de tener en cuenta en los cómputos globales de las modificaciones planteadas, y en su caso prever el incremento de dotaciones correspondiente.

Modificación n.º 3: Reubicación de zona verde en "Las Charcas".

Analizada la documentación presentada no se observan deficiencias en la solución adoptada.

Modificación n.º 4: Reubicación de zona verde junto al instituto "Dos Mares".

Debe justificarse documentalmente que el ámbito del Plan Parcial UP-1R "Las Charcas" es suelo urbano, que las obras de urbanización realizadas han sido recibidas por parte del Ayuntamiento, para justificar la reubicación de equipamientos y su reducción, evaluando el estándar resultante con relación al previsto por el Plan General.

Modificación n.º 5: Usos bajo rasantes zonas 1A, 1 B y 2A.

Se ha de garantizar que la posibilidad que ofrece esta modificación no vaya en detrimento del cumplimiento de la obligación de plazas de aparcamiento en edificación. Por lo tanto, se ha de condicionar al cumplimiento de la dotación correspondiente.

Las modificaciones 1, 3 y 4 afectan a zonas verdes con lo que la aprobación definitiva corresponde a Consejo de Gobierno (artículo 149.3 de la LSRM).

La modificación n.º 5 no tendría carácter estructural, ni está relacionada con las anteriores por lo que podría segregarse para su tramitación independiente."

Cuarto. Mediante oficio de alcaldía registrado de entrada en esta Consejería el día 11 de noviembre de 2005, el Ayuntamiento remite nueva memoria de la modificación del PG y planos P-1 y P-5, a fin de subsanar las deficiencias reseñadas en el Antecedente de Hecho Tercero. En relación al mismo, los Servicios Técnicos de esta Dirección General emiten informe técnico de fecha 2 de enero de 2006, en el que se concluye el siguiente tenor literal:

"En relación a la modificación n.º 1: "La Curva"

Se ha aportado el escrito en el que se remitía a la Demarcación de Costas del estado la documentación modificada, con fecha de 11/11/05. Teniendo en cuenta, que la documentación de la modificación subsanada ha sido remitida a esta DG, en la misma fecha y que a día de hoy, no ha sido remitido informe alguno de la Demarcación de Costas por parte del Ayuntamiento. Se considera Subsanada la deficiencia señalada en el informe emitido el 14 de julio de 2005 desde esta DG.

En relación a la modificación n.º 3: Reubicación de zona verde en "Las Charcas"

El Ayuntamiento anula y desiste de la referida modificación, para proceder a un mejor estudio, para la cual, redactará y tramitará un nuevo proyecto de modificación. La referida modificación se considera anulada.

En relación a la modificación n.º 4: Reubicación de zona verde junto al instituto "Dos Mares".

Falta aportar el acta completa de cesión al Ayuntamiento de las obras e instalaciones ejecutadas.

En relación a la modificación n.º 5: Usos bajo rasantes zonas 1A, 1 B y 2A:

Se ha de garantizar que la posibilidad que ofrece esta modificación no vaya en detrimento del cumplimiento

de la obligación de plazas de aparcamiento en edificación. Por lo tanto, se ha de condicionar al cumplimiento de la dotación correspondiente"

Quinto. Mediante oficio de alcaldía registrado de entrada en esta Consejería el día 27 de octubre de 2006, el Ayuntamiento aporta escrito en el que solicita que, a fin de agilizar la aprobación definitiva de aquellas modificaciones cuya competencia corresponde al Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transporte, las modificaciones n.º 2 (Casa de peones camineros) y n.º 5 (Usos bajo rasantes zonas 1A, 1 B y 2 A), se segreguen del conjunto del expediente y sea resuelta su aprobación definitiva por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transporte.

A la vista de esta documentación remitida, el Subdirector General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emite informe de fecha 2 de noviembre de 2006 que establece el siguiente tenor literal:

"En relación al expediente de referencia, y visto el informe del Servicio de Urbanismo de 15 de mayo de 2005, se significa lo siguiente:

Con fecha 21/10/06 se remite por el Ayuntamiento oficio el que se solicita que con el fin de agilizar la aprobación definitiva de aquellas modificaciones cuya competencia corresponde al Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transporte, se segreguen del conjunto del expediente las modificaciones n.º 2 (Casa de peones camineros) y n.º 5 (Usos bajo rasantes zonas 1A, 1 B y 2 A), del resto que por afectar a espacios libres corresponde al Consejo de Gobierno.

Sobre el particular, el informe del Servicio considera subsanadas las deficiencias señaladas por la Comisión de Coordinación de Política Territorial de 11/05/05 con respecto a la modificación n.º 2, por lo que no existe inconveniente para su aprobación definitiva.

Respecto a la modificación n.º 5, el referido informe de la CCPT, señaló que la misma no tendría carácter estructural, ni está relacionada con las anteriores por lo que podría segregarse para su tramitación independiente. Sobre la misma, tal y como se señaló en el oficio del Director General de 14/07/05, se informó que se había de condicionar su aprobación al cumplimiento de la dotación de aparcamientos correspondiente a la edificación.

En consecuencia, se propone la aprobación definitiva de la modificación n.º 2 y entender emitido el informe preceptivo de esta Dirección General respecto a la modificación n.º 5 para su aprobación definitiva por el Ayuntamiento.

Ambas modificaciones deberán formalizarse en documentación separada para su oportuna diligencia y publicación e integrarse en el Texto Refundido del PGOU, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia".

A los anteriores Antecedentes de Hecho le son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho

Primero.- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley 10/1995, de 24 de abril, de "Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo", competía al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Pública y Medio Ambiente, la Aprobación Definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ámbito Municipal, supramunicipal y regional, así como las Normas Complementarias de los Planes Generales, previo informe del Consejo Asesor de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Y, de conformidad con lo establecido en los artículos 136 y 138 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, corresponde al titular de esta Consejería la aprobación de las modificaciones del Planeamiento General Municipal que afecten a sus elementos estructurales o sistemas generales.

Segundo.- Que, la tramitación municipal de esta Modificación, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 135 y 136 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y a tenor de lo establecido en el artículo 137.a) del antedicho Texto Refundido de la Ley Regional, procede la Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual n.º 2 del Plan General, denominada "Modificaciones Estructurales del PGOU, Zona de La Curva y otras" de San Pedro del Pinatar, y entender emitido el informe preceptivo de esta Dirección General respecto a la modificación n.º 5 para su aprobación definitiva por el Ayuntamiento.

Ambas modificaciones deberán formalizarse en documentación separada para su oportuna diligencia y publicación e integrarse en el Texto Refundido del PGOU, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Por lo expuesto,

Dispongo

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual n.º 2 del Plan General, denominada "Modificaciones Estructurales del PGOU, Zona de La Curva y otras" de San Pedro del Pinatar. Y consiguientemente, incorporar al Texto Refundido del PGOU referenciado tal modificación.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el B.O.R.M de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el del día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 4 de diciembre de 2006.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4440 Orden de 27 de marzo de 2007, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se publica la "Guía de Planificación de Estudios Geotécnicos para Edificación en la Región de Murcia".

A la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia corresponde, de conformidad con el R.D. 1.546/84 y en virtud de las competencias asumidas en materia de Vivienda, el Control de Calidad en la Edificación y, consecuentemente, promover las condiciones necesarias que permitan a los ciudadanos de la Región disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

A lo largo de los últimos años, y con base a lo anterior, se ha venido trabajando en la mejora de la Calidad en la Edificación de nuestra Región, impulsando ayudas al fomento de la calidad y poniendo a disposición de los agentes intervinientes herramientas adecuadas para mejorar el proceso.

La Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación (L.O.E.), la importancia en el sector de la edificación de la nueva normativa, como la Instrucción de Hormigón Estructural (E.H.E.), publicada mediante R.D. 2.261/1998, la Ley 8/2005 para la Calidad en la Edificación de la Región de Murcia y el Código Técnico de la Edificación, publicado mediante R.D. 314/2006, configuran un panorama que establece la necesidad de documentar los proyectos con los necesarios estudios de suelo, que garanticen la adecuación de las cimentaciones y cargas transmitidas a las características del terreno.

Cada una en su ámbito, persiguen que se construyan edificios que presenten una estabilidad estructural garante y una vida útil adecuada.

La L.O.E. en su artículo 18 establece, para el cumplimiento de los requisitos relativos a la Seguridad Estructural, una serie de garantías que, en el apartado c), se concretan en la obligación del establecimiento de un seguro para daños que comprometan a la resistencia mecánica y estabilidad del edificio.

También, dada la importancia de las condiciones del suelo en relación con la estabilidad de la estructura, en el artículo 12 apartado b), establece la obligación del Director de Obra de verificar la adecuación de la cimentación a las características geotécnicas del terreno, responsabilizando al promotor, en el artículo 9 apartado b), a facilitar la documentación e información previa necesarias para la redacción del proyecto.

Por su parte, la E.H.E., en el punto 4.1 de su articulado de generalidades, establece que en los proyectos se requiera un Estudio geotécnico de los terrenos sobre los que se va a ejecutar obra, salvo cuando resulte incompatible con la naturaleza de ésta, debiendo figurar, conforme se establece en el apartado 4.2, los estudios del terreno necesarios en la Memoria del proyecto, como datos previos.

La Ley para la Calidad en la Edificación de la Región de Murcia, en su artículo 9.4, establece que “El promotor deberá encargar, con la aceptación del proyectista, los estudios geotécnicos e hidrológicos necesarios para el reconocimiento del terreno donde se ubique la edificación, y cualesquiera otros que resulten preceptivos, aportando al proyectista, así mismo, los datos del solar referidos a sus condiciones urbanísticas, dimensiones y servidumbres”. Igualmente en su artículo 10.3 indica que “Reglamentariamente, se determinarán los contenidos que definan un proyecto. En todo caso, deberán contemplar el conocimiento del terreno y entorno donde se ubique, justificando la viabilidad geométrica del proyecto, incluyendo los estudios geotécnicos que en su caso sean exigibles, y cualesquiera otros que resulten preceptivos”. Por último, en su artículo 28.1.g) establece que se considerarán infracciones muy graves “la no realización de estudios geotécnicos que, en su caso, se establezcan como obligatorios”.

El Código Técnico de la Edificación, en el punto 2.1, sustentación del edificio, del Anexo I, establece que en el contenido del proyecto debe incluirse la justificación de las características del suelo y parámetros a considerar para el cálculo de la parte del sistema estructural correspondiente a la cimentación. Igualmente, el Documento Básico SE-C, Seguridad Estructural: Cimientos, establece en sus puntos 3.1.1 y 3.1.3, Estudio Geotécnico. Generalidades, que “El estudio geotécnico es el compendio de información cuantificada en cuanto a las características del terreno en relación con el tipo de edificio previsto y el entorno donde se ubica, que es necesaria para proceder al análisis y dimensionado de los cimientos de éste u otras obras”, y que “El reconocimiento del terreno que se fijará en el estudio geotécnico en cuanto a su intensidad y alcance, dependerá de la información previa del plan de actuación urbanística, de la extensión del área a reconocer, de la complejidad del terreno y de la importancia de la edificación prevista. Salvo justificación el reconocimiento no podrá ser inferior al establecido en este DB”. Por último, en su punto 3.3, Estudio Geotécnico, indica el contenido de este estudio.

Lo anterior, evidentemente, plantea la necesidad de conocer y documentar de forma garante las características del suelo donde se ubicarán las estructuras de los edificios.

Dado que son muchas y diversas las posibilidades de cumplir las exigencias anteriores con diversos tipos de estudios y más o menos ensayos, que definan las características del suelo, parece razonable establecer un marco de referencia o guía de planificación, que ayude a formalizar la concreción del petitum necesario previo a los proyectos.

En consecuencia, resulta necesario garantizar la realización, en su caso, de estudios geotécnicos proporcionados al nivel de riesgo de las edificaciones, en referencia, tanto a sus características, como a las del suelo donde se ubican.

Desde este punto de vista, la Administración Regional entendió oportuno publicar, en el año 2001, una Guía de Planificación de Estudios Geotécnicos en la Región.

Dicha Guía ha constituido un instrumento de unificación, suficientemente contrastado, de los criterios mínimos recomendados, para distintas tipologías de edificios y en base a las zonas geotécnicas diferenciadas, en estudios geotécnicos para edificación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los criterios y especificaciones incluidos en el Documento Básico SE-C. Seguridad Estructural: Cimientos, del Código Técnico de la Edificación, no coinciden necesariamente con los recogidos en la Guía de Planificación de Estudios Geotécnicos de la Región de Murcia del año 2001. Por ello, y dada la utilidad y buena acogida de la citada guía, surge la necesidad de adaptación de la misma a los tipos de construcciones, grupos de terrenos y criterios mínimos recogidos en el Código Técnico de la Edificación.

El carácter de la Guía de Planificación de Estudios Geotécnicos, contenida en el Anexo de esta Orden, podría enmarcarse dentro de los Documentos Reconocidos del Código Técnico de la Edificación, tal como especifica el artículo 4.2 del R.D. 314/2006.

Esta Guía o documento de referencia, consensuado y válido, podrá emplearse por los promotores y técnicos para realizar las previsiones necesarias, por los Laboratorios Acreditados y Entidades de Control como referencia genérica válida de sus asistencias, y por las aseguradoras para evaluar sus riesgos.

La Administración, por su parte, podrá garantizar al ciudadano un marco razonable de seguridad en la medida en que los estudios sobre el suelo se efectúen en referencia a la unidad de criterios propuesta por la Guía de planificación que se publica y, con unas mínimas comprobaciones adicionales, asegurar la correcta aplicación de los criterios mínimos y recomendaciones recogidas en el Documento Básico SE-C. Seguridad Estructural: Cimientos.

Por cuanto antecede, en el ejercicio de las competencias que me están atribuidas en la materia,

Dispongo:

Artículo 1.º-

Publicar el modelo de Guía de Planificación de Estudios Geotécnicos para Edificación en la Región de Murcia adaptada al Código Técnico de la Edificación que se incluye en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.º-

La documentación contenida en dicho Anexo, se entiende como documento de referencia a adoptar en el ámbito de la Región de Murcia, sin perjuicio de que se puedan adoptar otras reglas o criterios que se adecuen a la normativa de obligado cumplimiento.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de la presente Orden quedará derogada la Orden de 23 de Octubre de 2001, por la que se publica la Guía de Planificación de Estudios Geotécnicos de la Región de Murcia, modificada por la Orden de 5 de Marzo de 2002.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Murcia a 27 de marzo de 2007.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García.**

Anexo

Guía de Planificación de Estudios Geotécnicos para Edificación en la Región de Murcia adaptada al código técnico de la edificación

0.- INTRODUCCIÓN

0.0. OBJETO

En el año 2.001 se publico la Guía de Planificación de Estudios Geotécnicos de la Región de Murcia (B.O.R.M. 3 de noviembre de 2.001). Dicha guía ha constituido un instrumento de unificación, suficientemente contrastado, de los criterios mínimos recomendados, para distintas tipologías de edificios y en base a las zonas geotécnicas diferenciadas, en estudios geotécnicos para edificación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el momento actual, la reciente publicación, e inminente entrada en vigor del nuevo código técnico de la edificación (CTE), condiciona, en lo relativo a estudios geotécnicos, la obligatoriedad de aplicación de los criterios recogidos en el Documento Básico SE-C. Seguridad Estructural. Cimientos.

Los criterios y especificaciones incluidos en el citado documento básico no coinciden necesariamente con los recogidos en la Guía de Planificación de Estudios Geotécnicos de la Región de Murcia del año 2.001. Por ello, y dada la utilidad y buena acogida de la citada guía, surge la necesidad de adaptación de la misma a los tipos de construcciones, grupos de terrenos y criterios mínimos recogidos en el CTE.

Como resultado de dicha adaptación, la nueva Guía de Planificación de Estudios Geotécnicos de la Región de Murcia-CTE constituye un instrumento sencillo (y al mismo tiempo detallado) para el dimensionamiento de la campaña geotécnica a realizar (en función del tipo de edificio y área de contacto con el terreno), acorde al CTE, para distintas zonas geotécnicas. Además se establecen las referencias para la confección de los pliegos de recomendaciones técnicas para la realización del estudio geotécnico.

La aplicación de esta nueva guía garantiza, con unas mínimas comprobaciones adicionales, la correcta aplicación de los criterios mínimos y recomendaciones recogidas en el Documento Básico SE-C. Seguridad Estructural. Cimientos.

0.1. CONTENIDO DE LA GUÍA

El contenido de la presente guía se ha estructurado en los siguientes apartados:

En primer lugar se explican los criterios y características geotécnicas de las distintas zonas diferenciadas en los Mapas de Zonificación Geotécnica de la Región de Murcia

(apartado 1) y su equivalencia con los grupos de terrenos definidos en el Documento Básico SE-C.

En el apartado 2 se exponen los procedimientos y los requisitos mínimos que se deben contemplar en la planificación de la campaña de investigación de estudios geotécnicos. La aplicación de la sistemática recogida en este capítulo debe permitir planificar un estudio geotécnico a profesionales de la edificación sean o no sean especialistas en Mecánica de Suelos y Cimentaciones y puede servir como comprobación del cumplimiento de los criterios mínimos y recomendaciones incluidas en el Documento Básico SE-C del CTE.

A continuación (apartado 3) se recoge el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales de las actuaciones o métodos de investigación a emplear en el desarrollo de Proyectos de Estudios Geotécnicos para edificación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia conforme a la normativa estatal (CTE).

Por último se incluye un anejo en el que se recogen algunos ejemplos de aplicación.

1.- ZONIFICACIÓN GEOTÉCNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

1.0 ANTECEDENTES. METODOLOGÍA

La Región de Murcia presenta una gran variedad geológica, geomorfológica, hidrogeológica y geotécnica. En este contexto, la realización de una cartografía geotécnica, que recoja la diversidad de comportamientos y problemática geotécnica de la región, exigiría un grado de detalle, una escala de trabajo y una compleja labor de síntesis o ampliación de los datos geotécnicos existentes que se escapan por completo del objeto y metodología de trabajo de esta publicación.

Las características y problemas geotécnicos básicos, así como las condiciones o aptitudes de cimentación, basados fundamentalmente en criterios geológicos, pueden ser reflejados, con ciertas abstracciones en cuanto a la homogeneidad de las unidades geológicas, a escalas de trabajo más acordes con el objetivo del presente trabajo.

En esta guía no se ha pretendido realizar una cartografía geotécnica de la Región propiamente dicha, sino más bien una zonificación en áreas de características litológico-geotécnicas similares que permitan establecer, en cada zona geotécnica, los criterios mínimos a contemplar en el reconocimiento o investigación geotécnica. De esta forma, y en función de las características de la construcción y la problemática geotécnica asociada a cada zona diferenciada, se proponen unos reconocimientos mínimos exigibles en cada caso que resultan acordes con las recomendaciones incluidas en el Documento Básico SE-C. Seguridad Estructural. Cimientos.

La zonificación geotécnica de la Región de Murcia se ha reflejado en un mapa a escala 1:200.000, basado fundamentalmente en el Mapa Geológico de la Región de Murcia (ITGE, 1.994) y en el Mapa Geotécnico incluido en el Atlas del Medio Natural de la Región de Murcia (ITGE, 1.999). También se ha tenido en cuenta la información recogida en otras publicaciones, como el Mapa Previsor de Riesgos por Expansividad de Arcillas en España (IGME-CEDEX, 1.986), Mapa Geotécnico General (1.973 y 1.977) etc., cuya referencia pormenorizada se incluye en bibliografía.

La variabilidad litológico-geotécnica y la gran relevancia, desde un punto de vista constructivo, de Murcia, Cartagena-Mar Menor-La Manga, Lorca, Molina de Segura, Águilas y Mazarrón ha aconsejado la realización de mapas con mayor detalle cartográfico, concretamente a escala 1:25.000. Por otra parte, la publicación de los mapas geotécnicos de Cartagena y Lorca, en el marco de un convenio de cooperación entre el ITGE y la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la CARM, complementará, sin duda, algunos de los aspectos recogidos en la presente guía.

La superficie de la Región de Murcia se ha dividido, con criterios fundamentalmente litológicos, en siete zonas geotécnicas. Estas presentan, en su conjunto, unas características de homogeneidad suficientes para su delimitación o cartografía, al tiempo que para su asignación a los grupos de terrenos contemplados en el CTE, y el establecimiento de los criterios mínimos referidos a la "planificación de la campaña geotécnica para edificación en el ámbito de la Región de Murcia". Las áreas o zonas geotécnicas diferenciadas se indican a continuación.

1.1 ZONA I (SUSTRATO ROCOSO: ROCAS DURAS)

Se han incluido en esta zona todas aquellas áreas que presentan un subsuelo constituido por un sustrato rocoso de rocas competentes o duras. Estas pueden asignarse, abstrayéndonos de los condicionantes topográficos y previa comprobación de la ausencia de karstificación, al grupo T-1 (Terrenos Favorables) del CTE.

Comprenden a las rocas metamórficas (excepto filitas), tales como esquistos, cuarcitas, mármoles, gneises, etc.; rocas volcánicas, como diabasas, andesitas, basaltos, etc. y algunas rocas sedimentarias, como calizas, dolomías, calcarenitas y conglomerados.

Las rocas metamórficas y volcánicas están localizadas únicamente en el sur de la provincia, mientras que las sedimentarias referidas están distribuidas por toda la región.

Esta zona corresponde a terrenos, con una elevada capacidad portante, aptos para soportar cualquier tipo de estructuras mediante cimentación superficial y asientos, en condiciones habituales de carga, prácticamente inexistentes.

Los problemas geotécnicos comúnmente asociados a estas zonas serán los siguientes:

- Áreas de relieve abrupto y tectonizado. Inestabilidades puntuales o desprendimientos.

Necesidad de estudios de estabilidad de ladera específicos.

- Ripabilidad difícil (se requerirá explosivos o voladuras).

- Posible presencia de Oquedades debidas a karstificación (en materiales calcáreos).

- Existencia de recubrimientos superficiales (naturales o antrópicos).

- Alteración de los niveles más superficiales.

1.2 ZONA II (SUSTRATO ROCOSO: ROCAS BLANDAS)

Se incluyen en esta zona las áreas ocupadas por rocas blandas o con cierto grado de alteración superficial, tales como: filitas, areniscas, arcillitas, margas y margocalizas; alternancias litológicas con predominio de rocas blandas, como los depósitos tipo Flysh, cuyo comportamiento geomecánico mixto (roca-suelo) condiciona su aptitud ante las cimentaciones de las estructuras; y a los depósitos aluvio-coluviales Pliocenos (conglomerados, lutitas y argilitas consolidadas, etc) que, generalmente, configuran áreas de relieve positivo. Se han excluido de este grupo, por su problemática geotécnica particular, a aquellos terrenos con riesgo de expansividad alto (Zona IV).

Se asignan, previa comprobación de los condicionantes topográficos, al grupo T-1 (Terrenos Favorables) del CTE.

Ocupan relieves topográficamente deprimidos, con características geomorfológicas peculiares, como “badlands”, redes de drenaje muy densas de tipo dendrítico, acarcavamientos, etc . Se agrupan en cuencas intermontañosas o depresiones como las cuencas de Mula, Fortuna, Lorca, Tarragoya, Calasparra, Moratalla, etc.

En general, la cimentación de las estructuras situadas en esta zona podrá resolverse por medio de cimentación superficial, con cargas de trabajo moderadas a altas, y asientos inducidos de carácter marcadamente elástico y escasa magnitud.

Los problemas geotécnicos más habituales serán:

- Alteración superficial localmente importante en los términos más margosos.

- Deslizamientos a favor de la estratificación en laderas naturales o taludes excavados

(necesidad de comprobación).

- Posibles asientos diferenciales debidos a heterogeneidad litológica.

1.3 ZONA III (DEPÓSITOS ALUVIO-COLUVIALES)

La componen todos aquellos depósitos coluviales o aluvio-coluviales (glacis, abanicos aluviales, coluviones, terrazas, piedemontes, etc.), de edad Cuaternario (los depósitos Pliocenos consolidados y, en ocasiones, fuertemente compactados se han incluido en la Zona II), cuya característica litológica fundamental es su heterogeneidad o heterometría (mezcla de partículas de diverso tamaño). Así, se engloban términos como conglomerados poco cementados (en lentejones o niveles discontinuos); costras calcáreas de naturaleza edáfica (irregulares, con grado de cementación variable y de reducido espesor); gravas, arenas, limos y arcillas.

En los mapas geotécnicos se ha señalado, con una trama específica, aquellas zonas en las que se estima la aparición de un acuífero superficial o nivel freático somero (zona III1).

La asignación de los mismos a un grupo de terreno, entre los contemplados en el CTE, no resulta automática o directa. Así, aquellas zonas con aparición de nivel freático somero (zona III1) corresponden claramente a terrenos incluidos en el grupo T-2 (Terrenos Intermedios) del CTE. En el resto, deberá optarse, en base a la experiencia geotécnica y constructiva de áreas próximas al proyecto de que se trate, entre la asignación al grupo T-1 (Terrenos favorables) o T-2 (Terrenos Intermedios) del CTE. En caso de no indicar ninguna opción, el programa establece por defecto un tipo de terreno T-2.

Ocupan depresiones tales como la del Campo de Cartagena y cuencas aluviales como la del Guadalentín; en todas ellas predomina el relieve subhorizontal.

Las condiciones constructivas serán más favorables en los materiales granulares (arenas y gravas). Los términos arcillosos tienen una capacidad portante más reducida; así, en los términos granulares o detríticos la cimentación podría resolverse mediante zapatas, con cargas de trabajo medias a altas, y en las zonas ocupadas por terrenos cohesivos o arcillosos mediante cimentación superficial o semiprofunda (pozos de cimentación), con cargas de trabajo bajas a medias.

Los problemas geotécnicos que pueden afectar a las condiciones de cimentación en esta zona son, entre otros, los siguientes:

- Inestabilidades puntuales en zonas proximales o adyacentes a relieves montañosos de pendiente moderada a alta. Ligeros abarrancamientos.

- Asientos diferenciales.

- Asientos de consolidación en términos arcillosos y con presencia de nivel freático superficial.

- Moderada expansividad de los niveles arcillosos.

1.4 ZONA IV (ARCILLAS Y MARGAS CON YESOS)

Corresponden a terrenos, predominantemente arcillosos o margosos y/o con frecuentes niveles de yesos, que presentan un alto riesgo de expansividad. Se han incluido en este grupo a las arcillas, margas y yesos del Trías Keuper y a las formaciones de margas con yesos del Mioceno que ocupan las depresiones intramontañosas de la región. En ambos casos originan morfologías fuertemente erosionadas y abarrancadas. Los primeros afloran en el tercio septentrional de la región, mientras que los segundos están representados fundamentalmente en las cuencas de Lorca, Mula y Fortuna, etc.

Estos terrenos corresponden, dada la presencia de yesos y/o características expansivas de los mismos, al grupo T-3 (Terrenos Desfavorables) del CTE.

La cimentación de las estructuras podría resolverse, previa toma de las precauciones adicionales y/o adecuación de los elementos de la estructura a la problemática geotécnica descrita a continuación, mediante cimentaciones superficiales o semiprofundas con tensiones o cargas de trabajo medias.

Esta zona resulta especialmente problemática, desde un punto de vista geotécnico, debido a las siguientes particularidades:

- Posible presencia de oquedades o huecos debidos a disolución de los niveles yesíferos (karstificación).

- Elevado contenido en sulfatos y agresividad del terreno frente al hormigón y elementos metálicos.

- Fenómenos de hinchamiento o expansividad motivados por cambios de humedad del terreno.

- Inestabilidades de laderas naturales o taludes excavados.

- Hundimientos y colapsos.

1.5 ZONA V (ARCILLAS BLANDAS Y FANGOS)

Está compuesta por terrenos temporalmente saturados, tales como aluviales recientes (arcillas, limos y arenas), blandos y normalmente consolidados, representados por ejemplo en la Vega Media del Río Segura (depósitos de llanura aluvial) y terrenos de tipo lagoon litoral (arcillas o limos orgánicos) que se distribuyen hacia la zona norte de La Manga y este del Mar Menor.

Proporcionan, en general, relieves o morfologías planas.

Corresponden al grupo T-3 (Terrenos Desfavorables) del CTE (suelos blandos).

La capacidad portante de estos suelos resulta baja a muy baja siendo necesario recurrir, en general, a la ejecución de losas de cimentación, en estructuras de poca carga o con excavación de sótanos, o cimentaciones profundas mediante pilotes que transmitan la carga a estratos o niveles profundos resistentes, en estructuras de mayores cargas.

Los problemas geotécnicos más habituales de estas zonas son los siguientes:

- Niveles freáticos altos o superficiales. Necesidad de entibación de excavaciones y medidas de drenaje.

- Oscilaciones significativas del nivel freático de carácter climatológico y/o antrópico. Infiltraciones o posibles asientos asociados a dichas variaciones.

- Asientos de consolidación importantes.

- Agresividad química del agua freática.

- Presencia de niveles orgánicos que pueden incrementar la cuantía y duración de los asentamientos.

- Moderada expansividad.

1.6 ZONA VI (ARENAS LITORALES)

Constituida por los depósitos de arenas flojas con restos orgánicos y caparazones calcáreos que forman el cordón litoral de La Manga del Mar Menor.

Esta zona representa un área geográfica de pequeña extensión, aunque con una gran relevancia e importancia en cuanto a la actividad constructiva.

Estos terrenos se asignan (suelos sueltos) al grupo T-3 (Terrenos Desfavorables) del CTE.

La capacidad portante será baja. Las estructuras de hasta tres plantas podrán cimentarse, en algunos casos, mediante cimentación superficial (zapatas). En general, en las estructuras de más de tres plantas deberá recurrirse a la ejecución de losa de cimentación (cargas moderadas) o cimentación profunda mediante pilotaje (cargas elevadas).

El nivel freático se encuentra a escasa profundidad. Esto condiciona, debido a la naturaleza detrítica y suelta de los terrenos, unas condiciones de estabilidad de zanjas o excavaciones deficientes (taludes inestables) y una necesidad de drenaje de la mismas, debido a su elevada permeabilidad, muy importante en caso de cortar dicho nivel freático.

Otros problemas geotécnicos a tener en consideración serán:

- Agresividad del agua freática.

- Asientos debidos a la compresibilidad de niveles orgánicos o con abundante materia orgánica.

1.7 ZONA VII (ZONAS ESPECIALES)

Corresponden a aquellas áreas que tienen importantes irregularidades naturales o geológicas (oquedades o karstificación importante y conocida) o modificaciones antrópicas extensas (minas, galerías, escombreras, terrenos ganados al mar, etc.). Se asignan claramente al grupo T-3 (Terrenos Desfavorables) del CTE.

La distribución de las irregularidades en estas zonas es aleatoria e impredecible. Por este motivo resulta técnicamente imposible estimar, y menos aún intentar sistematizar, sin la ayuda de la realización de una campaña de investigación geotécnica específica y concreta, el comportamiento geotécnico del subsuelo.

Estas áreas se sitúan especialmente en las sierras mineras de Cartagena-La Unión y Mazarrón, y en las kársticas del Noroeste de la Región (Caravaca, Moratalla y Cehegín).

La planificación y ejecución de la campaña geotécnica en esta zona requerirá un tratamiento particularizado que dependerá de la experiencia y grado de conocimiento que posea del lugar el técnico o empresa encargada de la redacción del estudio geotécnico.

En el Mapa de Zonificación Geotécnica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a escala 1:200.000, en el que se representan las áreas geográficas ocupadas por las distintas zonas geotécnicas descritas y, a escala 1:25.000, las zonas de Murcia, Cartagena-Mar Menor-La Manga, Lorca, Molina de Segura, Águilas y Mazarrón. La información recogida en dichos mapas servirá, únicamente, para una primera valoración geotécnica del terreno y para facilitar la planificación de la campaña geotécnica y, por tanto, no sustituirá ni eximirá, en modo alguno, de la necesidad de realizar una investigación puntual para la resolución de problemas geotécnicos de obras concretas tal y como se contempla en la presente guía y Código Técnico de Edificación.

Por otra parte, y dada la imprecisión inherente a las escalas de los mapas (1:25.000 y 1:200.000), puede que en algunos casos no exista coincidencia entre los terrenos aparecidos en el transcurso de la campaña geotécnica y

los correspondientes a los Mapas de Zonificación Geotécnica. Por ello, deberá seguirse, en todos los casos, la metodología y procedimientos recogidos en el Autocontrol de Estudio Geotécnico (apartado 3.4).

El Técnico responsable del estudio geotécnico deberá proponer, de acuerdo a su experiencia y a las características geotécnicas concretas detectadas o deducidas en el transcurso de la investigación geotécnica, acerca de la ampliación de los trabajos, unidades o conceptos sobre mínimos exigidos a efectos de esta guía y CTE. Igualmente, deberá tener en cuenta los posibles aspectos topográficos, hidrológicos, hidrogeológicos o geomorfológicos, no contemplados en los mapas, con incidencia en la actuación constructiva en cuestión.

A continuación se incluye un cuadro resumen en el que se recoge la equivalencia entre las zonas geotécnicas diferenciadas en la presente guía y los grupos de terrenos definidos en el CTE, así como las condiciones de cimentación "estimadas" y la posible problemática geotécnica asociada a cada una de dichas zonas.

CTE	Guía Murcia	Denominación	Cimentación usual	Problemática geotécnica
T-1	Zona I	Sustrato rocoso: Rocas duras	Elevada capacidad portante. Cimentación superficial.	-Inestabilidades puntuales.- Voladuras o explosivos.- Karstificación (calizas).- Recubrimientos y alteración superficial.
	Zona II	Sustrato rocoso: Rocas blandas.	Cimentación superficial. Capacidad portante moderada a alta.	-Alteración superficial.- Deslizamientos en laderas naturales o taludes.- Asientos diferenciales
T-1/T-2	Zona III	Aluvio-coluvial	*Términos granulares:- Cimentación superficial. Capacidad portante media-alta*Términos cohesivos:- Cimentación superficial o semipro-funda (capacidad portante baja a media). Pozos o pilotaje en grandes estructuras.	- Abarrancamientos e inestabilidades en áreas proximales.- Asientos diferenciales.- Asientos en términos arcillosos con nivel freático elevado.- Expansividad moderada.
T-2	Zona III1	Nivel freático superficial		
T-3	Zona IV	Arcillas y margascon yesos	Cimentación superficial o semipro-funda. Capacidad portante media.	-Karstificación en yesos.- Agresividad del terreno.- Riesgo de expansividad elevado.- Inestabilidades de laderas naturales y taludes.
	Zona V	Arcillas blandasy fangos	Capacidad portante baja a muy baja. Estructuras de poca carga (losa o pilotaje) y de grandes cargas (pilotaje).	-Asientos de consolidación.- Nivel freático elevado o superficial (entibación y drenajes). Variaciones significativas.- Agresividad química del agua freática
	Zona VI	Arenas litorales	Capacidad portante baja.- Edificios 1-3 plantas: En general, cimentación superficial.- Edificios de más de tres plantas: losa o pilotaje.	-Nivel freático elevado. Drenajes e inestabilidad de taludes.- Agresividad química del agua freática.- Materia orgánica. Asientos adicionales.
	Zona VII	Zonas especiales	Variables	Problemas geotécnicos varia-dos e impredecibles. Empleo de técnicas de investigación específicas.

Por último, recordar que en aquellas áreas con pendiente superior a 15º deberá efectuarse, conforme al Documento Básico SE-C. Seguridad Estructural. Cimientos del CTE, estudios de estabilidad de ladera específicos. Estas áreas se distribuyen especialmente en las Zonas I (rocas duras) y II (rocas blandas) y ciertos puntos de las Zonas III (aluvio-coluvial) y IV (arcillas y margas con yesos).

Por su parte, en las litologías calcáreas y yesíferas de las Zonas I y IV, respectivamente, deberá comprobarse la ausencia de karstificación o, en su caso, recurrir a técnicas de investigación complementarias que permitan definir su entidad, distribución y posible afección a las actividades constructivas proyectadas. Esto último será igualmente de aplicación en caso de presencia de rellenos artificiales que puedan afectar a la cimentación de las estructuras.

2.- PLANIFICACIÓN DE CAMPAÑA GEOTÉCNICA

2.0. LISTA DE SÍMBOLOS EMPLEADOS

A continuación se recogen exclusivamente los símbolos o notación referida a los datos de partida necesarios para la planificación de la campaña geotécnica.

C: Tipo de edificio conforme al CTE.

R (m): Espesor de rellenos o recubrimientos superficiales conocido o estimado.

B (m): Dimensión menor del edificio. En edificios de geometría irregular lado menor del rectángulo equivalente.

L (m): Dimensión mayor del edificio. En edificios de geometría irregular lado mayor del rectángulo equivalente.

S (m²): Superficie o área de terreno ocupada por la proyección horizontal del edificio.

Z (m): Profundidad final de cimentación, debido a la excavación de sótanos o taludes.

2.1 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

En este apartado se describe el procedimiento, y los datos mínimos necesarios, para la planificación de la campaña de investigación de estudios geotécnicos para edificación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La información recogida explícitamente en las fichas correspondientes es imprescindible para el dimensionado del estudio geotécnico. Sin embargo, cualquier otro tipo de información adicional suministrada (usos previos, inestabilidades, deslizamientos, obstáculos enterrados, tipología y patologías de cimentaciones cercanas, estudios geotécnicos de la zona, relleno estructural para obras de urbanización, etc) resultará muy útil y de gran interés para el desarrollo, con mayor grado de detalle, del estudio geotécnico.

Los datos acerca de las características de las obras los expresa el proyectista (contenidos en el proyecto) y los datos de zonificación del suelo están contemplados en los Mapas Geotécnicos de la Región de Murcia (estos reco-

gen, tal y como se describe en el capítulo 1, los grupos de terrenos incluidos en el CTE). De esta forma, cualquier técnico sea o no necesariamente experto en geotecnia puede deducir todos los datos necesarios para la aplicación de esta guía.

Al final del presente capítulo (Anexos A y B) se incluyen la ficha de datos y fichas de planificación (Anexo A) y unos cuadros-guía de planificación de cada zona geotécnica (Anexo B) para el adecuado dimensionamiento de la campaña geotécnica. El procedimiento a seguir se esquematiza a continuación:

FICHA DE DATOS

(datos comunes)

A) Recogida de datos previos (edificio, promotor, arquitecto, solar, etc.).

B) Información de estructura (características de edificación, excavación máxima, rellenos estimados, solución provisional de cimentación, cargas a transmitir, etc.).

C) Datos del terreno: nivel freático (si se conoce su presencia) y zona geotécnica, de las definidas en el Mapa Geotécnico, en la que está incluida el solar o parcela. Estas zonas geotécnicas tienen, en algunos casos, una correspondencia directa con los grupos de terrenos diferenciados en el CTE (ver capítulo 1). En otros casos, se deberá confirmar la ausencia de karstificación o en la Zona III (depósitos aluvio-coluviales), elegir entre terrenos favorables (T-1) o intermedios (T-2) en base a si estimamos una cimentación directa mediante elementos aislados o no, respectivamente (en este último caso, el programa establece por defecto un tipo de terreno T-2).

FICHAS Y CUADROS-GUÍA DE PLANIFICACIÓN

(de cada zona geotécnica)

D1) Datos de entrada en cuadros-guía de planificación (Tipo de construcción conforme a CTE- y área de contacto del edificio con el terreno).

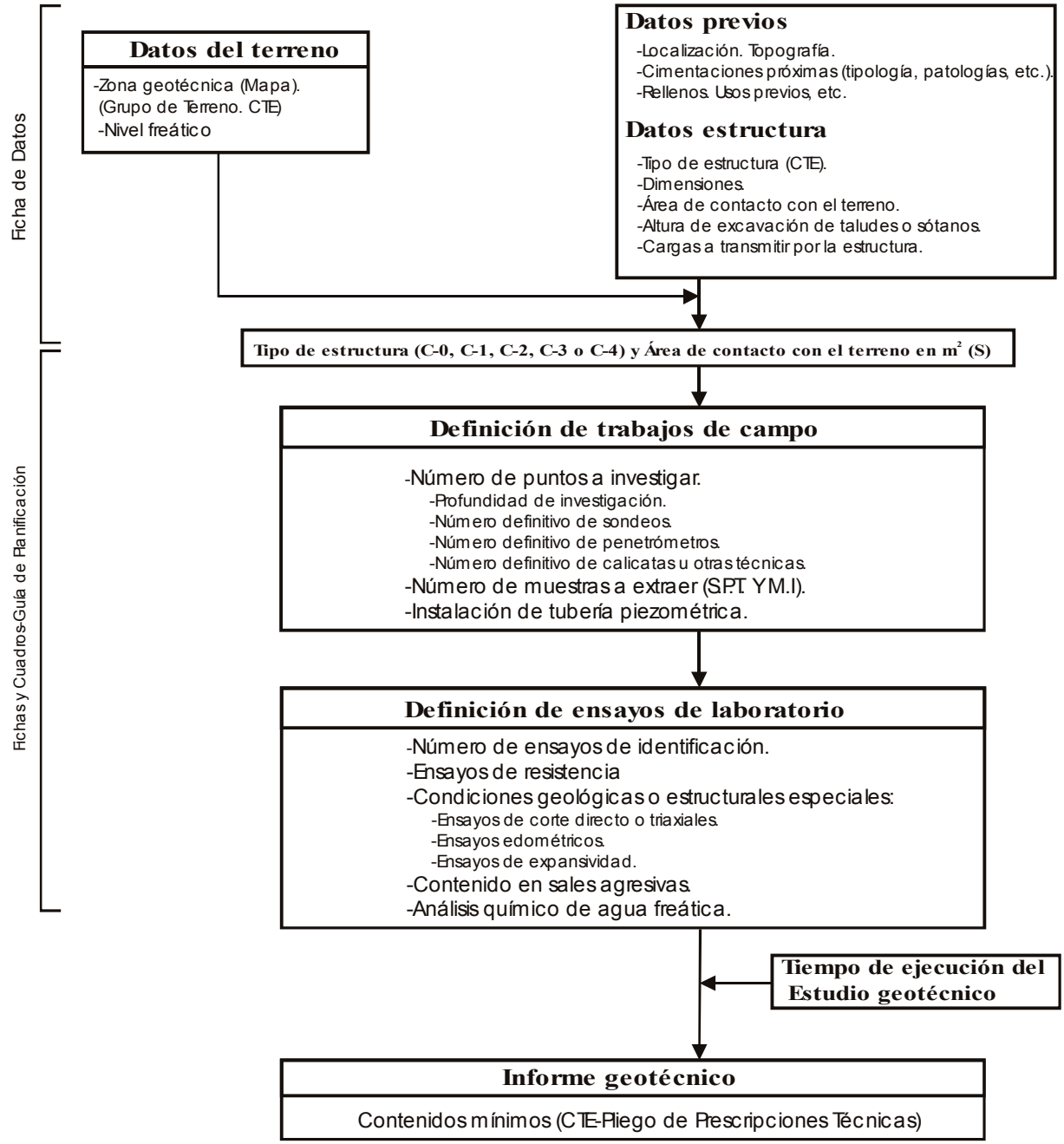
D2) Trabajos de campo (definición del número y profundidad de sondeos, penetrómetros, calicatas, otras técnicas, toma de muestras inalteradas o ensayos SPT, etc.).

D3) Ensayos de laboratorio (definición del número de ensayos de identificación, resistencia, edométricos, expansividad, contenido en sales agresivas y análisis químico de agua freática, etc.).

De esta forma, quedan definidos los contenidos de la campaña geotécnica a efectuar para la realización del estudio geotécnico. Esta debe completarse con la elaboración de un presupuesto en base a la planificación prevista.

A continuación se incluye un esquema del procedimiento de aplicación de la guía.

ESQUEMA DE APLICACIÓN DE LA GUÍA



Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (capítulo 3) y el informe geotécnico deberá contemplar los contenidos mínimos y los aspectos indicados en el CTE y apartado 3.3.

2.2. DATOS PREVIOS

2.1.1. Edificio, promotor y proyectista

Corresponden a datos de la promoción y de los agentes implicados.

2.1.2. Solar

Comprenden datos de información del solar o parcela y documentación que se debe aportar.

1) Plano de emplazamiento urbanístico y plano del solar.

2) Características, servicios y obstáculos del solar.

- Topografía, accesos, disponibilidad de agua, existencia de conducciones de agua, eléctricas, gas o telecomunicaciones, etc. (resultan de interés para evaluar las dificultades de acceso y/o movimiento de la maquinaria de sondeos, para elegir los puntos de emplazamiento de la misma y para conocer si se dispone de agua para las perforaciones).

3) Datos complementarios (cota, tipología y patologías, en su caso, de cimentaciones próximas, espesor estimado de rellenos existentes -R-, etc.).

2.3. DATOS DE ESTRUCTURA

Estos datos resultan básicos para la correcta planificación de la campaña geotécnica.

1) Tipo de edificio (C).- La estructura proyectada se clasificará conforme a los tipos o categorías recogidas en el CTE.

2) Dimensiones del edificio: En edificios rectangulares, lado menor (B) y lado mayor (L) en metros. En edificios de geometría irregular, se recomienda estimar los lados "aproximados" del rectángulo equivalente.

3) Área de contacto con el terreno (S): Superficie de terreno ocupado por la proyección horizontal del edificio en m².

4) Profundidad final de cimentación: Se deberá indicar la profundidad final de cimentación prevista, debido a la excavación de sótanos o taludes, (Z) en metros.

5) Datos complementarios

Resultará de interés, para el desarrollo con mayor grado de detalle del estudio geotécnico, cualquier información adicional referida a la tipología estimada o esperada de cimentación, sus posibles dimensiones y profundidad o, en su defecto, el orden de magnitud de las cargas a nivel de cimentación (tensión máxima y mínima repartida del edificio sobre el terreno, sin aplicar el coeficiente de mayoración, y cargas máximas y mínimas concentradas sobre soportes).

(En caso de disponer de plano del solar, y una vez reconocido el mismo por la aplicación informática (extensiones jpg, dxf, dwg, etc..), la propia aplicación obtendrá de forma automática las dimensiones del edificio y el área de contacto con el terreno).

2.4. DATOS DEL TERRENO

1) Zona geotécnica: Observar el Mapa Geotécnico y localizar la zona geotécnica y tipo de suelo en el que se encuentra incluido el solar o parcela a investigar (en caso de que el solar se encuentre entre dos terrenos o muy próximo al límite entre ambos se tomará siempre las condiciones del terreno más desfavorable).

Las zonas especiales (Zona VII) no se recogen, debido a sus particularidades o problemática geotécnica específica, en la presente Guía de Planificación.

[Estas zonas geotécnicas tienen, en algunos casos, una correspondencia directa con los grupos de terrenos diferenciados en el CTE. En otros casos (Zona I y Zona IV), se deberá confirmar la ausencia de karstificación o, en el caso de la Zona III (depósitos aluvio-coluviales), si estimamos una cimentación directa mediante elementos aislados (T-1) o no (T-2). En este último caso, el programa establece por defecto un tipo de terreno T-2].

CTE	Guía Murcia	Denominación	Denominación (CTE)
T-1	Zona I	Sustrato rocoso: Rocas duras	Terrenos favorables: aquellos con poca variabilidad, y en los que la práctica habitual en la zona es de cimentación directa mediante elementos aislados
	Zona II	Sustrato rocoso: Rocas blandas.	
T-1 / T-2	Zona III	Aluvio-coluvial	Terrenos intermedios: los que presentan variabilidad, o que en la zona no siempre se recurre a la misma solución de cimentación, o presentan rellenos con espesores inferiores a 3,0 m.
T-2	Zona III1	Aluvio-coluvial(Nivel freático superficial)	
T-3	Zona IV	Arcillas y margascon yesos	Terrenos desfavorables: los que no pueden clasificarse en ninguno de los tipos anteriores.(suelos expansivos o colapsables, suelos blandos, terrenos kársticos o variables, rellenos antrópicos con espesores superiores a 3,0 m, zonas susceptibles de deslizamientos, co-ladas volcánicas delgadas o con cavidades, pendiente superior a 15º, suelos residuales o terrenos de marisma)
	Zona V	Arcillas blandasy fangos	
	Zona VI	Arenas litorales	
	Zona VII	Zonas especiales	

Las zonas con espesores de rellenos superiores a 3,0 m (por debajo de la cota prevista de cimentación), presencia de cavidades (naturales o artificiales) o zonas susceptibles de deslizamiento requerirán una investigación geotécnica particularizada y, por tanto, no se contemplan en la presente guía. A efectos de planificación, deberán cumplirse al menos los criterios indicados en el CTE para el grupo de terrenos T-3 (Terrenos desfavorables).

2) Nivel freático: Como información complementaria se indicará si se tiene algún conocimiento o referencia de la existencia y/o posición del nivel freático en áreas o solares próximos.

2.5. PLANIFICACIÓN DE CAMPAÑA DE INVESTIGACIÓN

Una vez obtenidos y cumplimentados los datos comunes anteriores (Ficha de Datos), deberá completarse, con ayuda de los Cuadros-Guía de Planificación (Anexo B), los datos de dimensionamiento de la campaña geotécnica en las Fichas de Planificación (Anexo A) de la zona geotécnica concreta en la que se ubique el solar o edificio a investigar.

A continuación se describen los criterios contemplados en esta guía para la planificación de los trabajos de campo y ensayos de laboratorio, indicando las particularidades de cada zona geotécnica:

2.5.1. DATOS DE PARTIDA

1) Tipo de edificio (C): Para la aplicación de esta guía se ha seguido la clasificación del tipo de construcción recogida en el CTE (2.006), según se detalla en la siguiente tabla:

Tipo de edificio	Descripción
C-0	Construcciones de menos de 4 plantas y superficie construida inferior a 300 m²
C-1	Otras construcciones de menos de 4 plantas
C-2	Construcciones entre 4 y 10 plantas
C-3	Construcciones entre 11 y 20 plantas
C-4	Conjuntos monumentales o singulares, o de más de 20 plantas

Nota:

*En el cómputo de plantas se incluyen sótanos y áticos.

A efectos prácticos, la diferenciación de edificios influye sobre la densidad, profundidad y grado de detalle del análisis geotécnico.

2) Área de contacto con el terreno (S): se consignará el valor de la superficie de terreno ocupada por la proyección horizontal del edificio en m² incluido en la Ficha de Datos.

(En caso de disponer de plano del solar, y una vez reconocido el mismo por el programa de planificación (extensiones jpg, dxf, dwg, etc..), el propio programa obtendrá de forma automática las dimensiones del edificio y área de contacto con el terreno. Esto podrá hacerse igualmente para superficies regulares aunque no se disponga de plano de solar)

La planificación contenida en la presente guía resulta válida, únicamente, para edificios con una superficie máxima ocupada de 10.000 m². Para superficies mayores a dicho valor, y según se indica en el CTE, se podrá reducir la densidad de puntos hasta un límite del 50 %, de los obtenidos mediante los criterios recogidos en el mismo, aplicado sobre el exceso de la superficie.

[En caso de edificaciones aisladas, con un número de plantas inferior a cuatro y cuyo área urbanizada en relación a la superficie ocupada por las edificaciones sea muy extensa, se podrá contemplar, como criterio para la planificación de la campaña geotécnica, una distancia entre puntos de investigación no superior a 30-35 metros y al menos un punto de investigación por edificio, entrando en la columna correspondiente a la categoría de edificio y número de puntos de investigación obtenido. Estos casos no se contemplan en la presente guía]

Una vez consignados los datos de partida indicados, estaremos en condiciones de entrar, en la columna correspondiente, en los cuadros-guía de planificación (Anexo B) de cada zona geotécnica concreta.

2.5.2. TRABAJOS DE CAMPO

1) Número de puntos de investigación (N): El Código Técnico de la Edificación (CTE) contempla, con carácter general, un mínimo de tres puntos de investigación, así como las distancias máximas (dmáx) entre puntos de reconocimiento indicadas en la tabla siguiente.

Tipo de edificio	T-1	T-2
C-0, C-1	35	30
C-2	30	25
C-3	25	20
C-4	20	17

Distancias máximas dmáx (m) entre puntos de reconocimiento (CTE)

La aplicación informática de la presente guía determina el número de puntos de investigación, a partir de la superficie y/o morfología del solar, mediante dos modos o vías distintas:

- En caso de disponer de plano del solar, y una vez reconocido el mismo por el programa (extensiones jpg, dxf, dwg, etc.), el usuario deberá ir situando los puntos de investigación correspondientes en la superficie ocupada por el edificio (modo manual). Esto podrá hacerse, aunque no se disponga de plano del solar, para superficies regulares. A este respecto, no se permitirá sobrepasar las distancias máximas (o áreas de influencia de los mismos) entre puntos de reconocimiento anteriormente indicados. Las superficies de influencia finales para los puntos de investigación obtenidos deberán ser superiores al 90 % del área de contacto con el terreno. Este modo permite una determinación del número de puntos de investigación más precisa y rigurosa y resulta, por tanto, más recomendable.

- En caso de superficies irregulares y no disponibilidad de plano de solar, y una vez introducidos por el usuario las dimensiones equivalentes del edificio (B, L) y área de contacto con el terreno, el programa obtendrá automáticamente (modo automático) el número de puntos de investigación. La obtención de los mismos se efectúa en base a una “malla” de cuadrados inscritos en el interior de una circunferencia de diámetro equivalente a la distancia máxima entre puntos (CTE), que cubra la superficie ocupada por el edificio. Este procedimiento resulta aproximado y puede inducir a un número mayor de puntos, para grandes superficies y dimensiones cuadrangulares, o un número menor de los mismos para superficies irregulares o muy alargadas. Por tanto, requerirá una comprobación posterior de que las distancias entre los puntos de investigación no exceden de las distancias máximas recogidas en el Documento Básico SE-C del CTE.

[En las fichas y cuadros-guía de planificación se recogen, para cada área de contacto con el terreno y categoría de edificio, los valores o expresiones empleadas para la determinación del número de puntos de investigación]

2) Sondeos (Nsondeos): El número inicial de puntos de investigación podrá, según las zonas geotécnicas y conforme a los porcentajes de sustitución indicados en el CTE, sustituirse por penetraciones dinámicas. Como resultado de esta sustitución, y aplicando las expresiones o

valores mínimos recogidos en los cuadros-guía, resultará un número final de sondeos.

	n.º mínimo		% de sustitución	
Tipo de edificio	T-1	T-2	T-1	T-2
C-0	---	1	---	66
C-1	1	2	70	50
C-2	2	3	70	50
C-3	3	3	50	40
C-4	3	3	40	30

Número mínimo de sondeos mecánicos y porcentajes de sustitución (CTE)

3) Profundidad de sondeos (Ptotal): La profundidad orientativa de los sondeos se determinará conforme a los valores o expresiones recogidas en los cuadros-guía de planificación. Estos se resumen a continuación

PROFUNDIDAD TOTAL ORIENTATIVA DE SONDEOS (m)							
T. Edificio/Z. Geotécnica	I (T-1)	II (T-1)	III (T-1)	III (T-2)	IV (T-3)	V (T-3)	VI (T-3)
C-0, C-1	3	6	8	15	8	18	15
C-2	6	9	12	20	12	25	20
C-3	9	12	14	25	14	30	25
C-4	12	15	16	30	16	35	30

*Nota: Las profundidades indicadas están referidas al nivel final de excavación. A estas se les sumará, en su caso, el espesor de rellenos artificiales (R) o profundidad final de cimentación (Z).

Estas profundidades se han establecido adaptando las profundidades orientativas recogidas en el CTE a las características litológicas y geotécnicas de los terrenos existentes en cada una de las zonas geotécnicas diferenciadas en la presente guía.

Tipo de edificio	T-1	T-2
C-0, C-1	6	18
C-2	12	25
C-3	14	30
C-4	16	35

Profundidades orientativas (m) de reconocimiento (CTE)

Nota: valores de profundidades bajo el nivel final de excavación

En todo caso, y conforme al CTE, deberá comprobarse que la profundidad final de los reconocimientos resulta suficiente para alcanzar una cota del terreno por debajo de la cual no se desarrollarán asientos significativos bajo las cargas que pueda transmitir el edificio. Esta puede establecerse como aquella profundidad tal que el aumento neto de tensión en el terreno, como consecuencia del peso del edificio, sea igual o inferior al 10 % de la tensión efectiva vertical existente en el terreno a esa cota antes de la construcción del mismo, a menos que se halla alcanzado anteriormente una unidad geotécnica resistente tal que las presiones aplicadas sobre ella por la cimentación del edificio no produzcan deformaciones apreciables. En este caso, deberá comprobarse el espesor de esta última en al menos 2 m, más 0,3 m adicionales por cada planta que tenga la construcción.

En el caso de cimentaciones profundas se llevarán a cabo las comprobaciones indicadas en el párrafo anterior, suponiendo que la cota de aplicación de la carga del edificio sobre el terreno es la correspondiente a una profundidad igual a las dos terceras partes de la longitud de los pilotes. En pilotes columna se comprobará que la profundidad investigada alcanza aproximadamente cinco diámetros por debajo de la punta del pilote.

4) Penetrómetros (Np): El CTE contempla únicamente la sustitución de sondeos por penetrómetros (las calicatas se admiten, junto a penetrómetros, exclusivamente para edificios de categoría C-0). No obstante, y dado que éstos últimos no resultan adecuados en las zonas geotécnicas I, II y IV, debido a sus dificultades de ejecución y limitaciones de profundidades a alcanzar, se considera de mayor utilidad la excavación de calicatas.

[Los ensayos de penetración dinámica están especialmente indicados en terrenos granulares finos (arenas). El análisis y tratamiento de los golpeos obtenidos en suelos arcillosos o con un porcentaje apreciable en grava gruesa, cantos y bolos, deberá efectuarse con las reservas y precauciones debidas. A este respecto, y cuando la importancia del edificio lo justifique, se pueden contrastar con los valores de velocidad de trasmisión de las ondas S obtenidas mediante ensayos de tipo “cross-hole” o down-hole”]

Los porcentajes de sustitución de penetrómetros por sondeos están comprendidos entre el 30 y 70 %. Estos porcentajes se han indicado en una de las tablas anteriores, para distintas categorías de edificio y grupo de terreno, y resultan coincidentes con los definidos en el CTE.

La sustitución de sondeos por penetrómetros únicamente resultará válida cuando la profundidad alcanzada por estos últimos sea, como mínimo, superior a la de cimentación (Ppenetrómetro > Pcimentación).

5) Calicatas (Nc): En la presente guía, y a efectos de la excavación de calicatas, se contempla, en las Zonas Geotécnicas II (sustrato rocoso. Rocas blandas) y IV (arcillas y margas con yesos), la posible sustitución, con unos porcentajes comprendidos entre el 30 y 70 %, del número inicial de sondeos por penetrómetros o calicatas. Estos porcentajes se han indicado en los párrafos anteriores, para distintas categorías de edificio y grupo de terreno, y resultan coincidentes con los definidos en el CTE.

Esta sustitución resultará únicamente válida, a efectos de esta guía, cuando pueda observarse el suelo por debajo de la cota de cimentación prevista.

Por otro lado, y en los reconocimientos geotécnicos de los tipos de construcción C-0 y grupo de terreno T-1 de la zona III, se contempla únicamente la ejecución de dos calicatas y un ensayo de penetración dinámica continua.

En general, y si se conoce la existencia de rellenos o recubrimientos superficiales con espesores no superiores a 3,0 metros, las calicatas pueden resultar muy útiles para definir, de forma rápida y económica, el espesor de los mismos en distintos puntos.

Las calicatas deberán hacerse, conforme a las reglas de la buena práctica, en zonas o a profundidades tales que no alteren las propiedades geotécnicas de los terrenos que constituirán el apoyo de la cimentación. En todos los casos, y especialmente en calicatas excavadas en las zonas V y VI, deberán tomarse las precauciones y normas de seguridad debidas para asegurar la correcta estabilidad de las paredes y garantizar la no afección de zonas próximas.

6) Otras técnicas: El Documento Básico SE-C Cimientos del CTE establece que la prospección del terreno puede llevarse a cabo mediante sondeos mecánicos, pruebas continuas de penetración, calicatas o métodos geofísicos. Asimismo, se indica expresamente que no pueden utilizarse exclusivamente métodos geofísicos para la caracterización del terreno, debiendo siempre contrastarse sus resultados mediante sondeos mecánicos.

["Las técnicas geofísicas se podrán aplicar para la caracterización geotécnica y geológica, con el objeto de complementar datos, mejorar su correlación, acometer el estudio de grandes superficies y determinar los cambios laterales de facies, no siendo aconsejable en cascos urbanos consolidados"].

Los macizos rocosos deberán quedar suficientemente caracterizados mediante los criterios recogidos en el Documento Básico SE-C del CTE, con objeto de poder definir índices, tales como el RMR, indicativos del comportamiento global del macizo.

7) Valores finales de puntos de investigación: Sondeos (Nsondeos), calicatas (Nc), penetrómetros (Np) u otras técnicas (Nt). Se resumirán en este apartado el número total de sondeos, calicatas y penetrómetros obtenidos, en cada caso, como resultado de aplicar las expresiones, valores mínimos, criterios o porcentajes de sustitución indicados anteriormente.

8) Longitud total de sondeos (Lsondeos): Resultará de multiplicar el número final de sondeos por la profundidad total de sondeos (Lsondeos= Nsondeos x Ptotal)

9) Muestras Inalteradas y Ensayos de penetración Estandard (S.P.T.): El intervalo de muestreo mínimo previsto es de una muestra (Inalterada o S.P.T.) cada 2,5 metros de sondeo, excepto en la zona geotécnica II (Sustrato rocoso-Rocas blandas) en la que se establece una frecuencia de muestreo cada 3,0 metros de sondeo y en la zona geotécnica I (sustrato rocoso-Rocas duras) en la que se contempla únicamente la obtención de muestras o testigos parafinados.

El tipo de muestra (inalterada o S.P.T.) dependerá de la naturaleza del terreno. En terrenos granulares se efectuarán ensayos S.P.T. (muestras de categoría B) y en terrenos cohesivos predominantemente muestras inalteradas (muestras de categoría A). En algunos terrenos (arcillas de consistencia dura, margas o rocas) se procederá al parafinado de trozos de testigo, convenientemente seleccionados, obtenidos durante la perforación. En cualquier caso, no deberá quedar sin muestrear ningún estrato o unidad geotécnica.

[En el Documento Básico SE-C del CTE se especifican los diferentes tipos de tomamuestras, métodos de hinca y categorías de las muestras obtenidas (Tabla D-8). Los aspectos fundamentales de los mismos se recogen en el capítulo 3.1 de la presente guía].

En suelos con un porcentaje apreciable de grava gruesa, cantos y bolos, o cuando la importancia del edificio lo justifique, se pueden contrastar los golpeos SPT con los valores de velocidad de trasmisión de las ondas S obtenidas mediante ensayos de tipo "cross-hole" o down-hole". Estos últimos ensayos serán obligatorios, conforme al CTE, para edificios de tipo C-2 y C-3 y aceleración sísmica superior a 0,08g.

En el interior de los sondeos, y a criterio del técnico responsable del estudio geotécnico, podrán realizarse otros ensayos tales como ensayos de molinete (Vane Test), presiométrico (PMT), Lefranc, Lugeon, etc.

Además de las muestras señaladas, el reconocimiento geotécnico debe incluir la toma de muestras de agua de los distintos acuíferos atravesados, con el fin de prever posibles problemas de agresividad o contaminación.

10) Tubería piezométrica: Este apartado se contemplará, para la planificación de la campaña geotécnica, en el caso de que se sospeche que el nivel freático se sitúe a profundidades próximas a la futura cota de cimentación o se estime que las oscilaciones del mismo o el ascenso por capilaridad del agua freática pueda alcanzar dichas profundidades o cotas. En estos casos se colocará tubería piezométrica en al menos la mitad de los sondeos efectuados, con un mínimo de un sondeo y redondeado por defecto al número entero superior. De esta forma, se podrán controlar y medir sus posibles variaciones.

Las condiciones de ejecución y utilización de los trabajos de campo y ensayos in situ se indican en el Anejo C y en las tablas D.6 y D.7 del Documento Básico SE-C del CTE.

[Una vez definidos los puntos de investigación geotécnica, el programa permite cierta modificación de los mismos. Así, podrá aumentarse el número inicial de puntos, disminuir el porcentaje de sustitución de sondeos por penetrómetros y calicatas o modificar la profundidad de los sondeos al alza (debido a la existencia de un elevado espesor de suelos blandos o en caso de cimentación de losas de grandes dimensiones) o a la baja (presencia de un estrato resistente a una profundidad discreta). En este último caso, deberá comprobarse la continuidad del estrato en una profundidad mínima de 2 m + 0,3 x nº plantas]

2.5.3. ENSAYOS DE LABORATORIO

La realización de cualquier ensayo de laboratorio incluye la extracción y/o preparación de la muestra conforme a la normativa correspondiente. Además, y de todas las muestras obtenidas en sondeos y calicatas, se hará una descripción detallando aquellos aspectos que no son objeto de ensayo, como el color, olor, litología de las gravas, presencia de escombros o rellenos artificiales, etc, así como eventuales defectos en la calidad de la muestra, para ser incluida en alguna de las categorías A o B.

El número recomendado de determinaciones de cada uno de los ensayos o grupos de ensayos diferenciados se ha establecido adaptando el número orientativo de los mismos, recogido en el Documento Básico SE-C del CTE, a las características litológicas y geotécnicas de los terrenos existentes en cada una de las zonas geotécnicas diferenciadas en la presente guía. Estas se consideran suficientes para la determinación, con suficiente fiabilidad, del parámetro geotécnico analizado. Las determinaciones indicadas se podrán obtener mediante ensayos de laboratorio, o si es factible con ensayos in situ, aplicando las oportunas correlaciones.

El número de ensayos de identificación y resistencia contemplado en las fichas y cuadros-guía de planificación corresponde a cada unidad geotécnica afectada por las obras o cargas de cimentación. Estos deberán, por tanto, multiplicarse por el número de unidades geotécnicas finalmente definidas (una unidad geotécnica puede definirse, siguiendo los criterios contenidos en el CTE, como los terrenos o conjunto de terrenos existentes en el subsuelo que pueden agruparse en una unidad de características geotécnicas similares).

[Durante la planificación de la campaña geotécnica puede indicarse el número de unidades geotécnicas que se estima existan en el subsuelo. En caso contrario, la aplicación informática aplicará por defecto dos unidades geotécnicas en las zonas III, V y VI y una unidad geotécnica en las zonas I, II y IV. Esto se explica en base a la mayor extensión estratigráfica, vertical y horizontal, de estas últimas]

1) Ensayos de identificación: Comprenden, a efectos de los criterios de planificación contemplados en la presente guía, a los ensayos de identificación más habituales tales como descripción visual, granulometría por tamizado y determinación de los límites de Atterberg.

[En rocas duras, únicamente podrá efectuarse una descripción visual de las mismas]

Para su planificación se tomarán, según el caso y zona geotécnica que corresponda, el valor o resultado de aplicar las expresiones (redondeando al número entero superior más próximo) contenidas en la columna correspondiente al área de contacto con el terreno y categoría de edificio. A continuación se resumen los criterios de planificación contemplados en cada zona geotécnica.

T. Edificio / Z. Geotécnica		**C-0** **C-1** (<1.850m²)	**C-1(≥1.850 m²), C-2**	**C-3, C-4**
Ensayos de identificación	**I/II**	$2 \times U$	$\sqrt{\frac{S}{2.000}} \times 3 \times U$ (min 3xU)	$\sqrt{\frac{S}{2.000}} \times 4 \times U$ (min 4xU)
	III (T-1)	$2 \times U$ (<800 m²)	$\sqrt{\frac{S}{2.000}} \times 3 \times U$ (min 3xU) (>800 m²- **C-1**)	
		C-0	**C-1, C-2**	**C-3, C-4**
	III_1 (T-2) **IV** **V** VI	$3 \times U$	$\sqrt{\frac{S}{2.000}} \times 4 \times U$ (min 4xU)	$\sqrt{\frac{S}{2.000}} \times 6 \times U$ (min 6xU)

**Nota: U: número de unidades geotécnicas.*

Los resultados de los ensayos granulométricos permitirán, en base a un baremo de proporción en peso de cada fracción de suelo, asignar una denominación a los suelos con una palabra, según su componente principal, que se acompañará de calificativos y sufijos según sus componentes secundarios (tablas D.20 y D.21 del Documento Básico SE-C).

Estos ensayos deberán efectuarse en todos los estratos o unidades geotécnicas afectadas por la cimentación y deberán distribuirse, a priori, con bastante uniformidad a lo largo de los sondeos.

2) Ensayos de resistencia: En este grupo se incluye, conforme a la tabla D.18 del Documento Básico SE-C, ensayos de resistencia a la compresión simple, corte directo o ensayo triaxial (en cualquier situación de consolidación y drenaje). Estos ensayos proporcionan adicionalmente la humedad natural, densidad seca y aparente de las muestras ensayadas.

Los criterios adoptados para la obtención del número de ensayos de resistencia se recoge en la siguiente tabla.

<table>
<tr><th colspan="2">T. Edificio / Z. Geotécnica</th><th colspan="2">C-0
C-1 (<1.850m²)</th><th>C-1 (≥1.850m²)</th><th>C-2</th><th>C-3, C-4</th></tr>
<tr><td rowspan="6">Ensayos de resistencia</td><td>I/II</td><td colspan="2">$2 \times U$</td><td colspan="2">$\sqrt{\frac{S}{2.000}} \times 3 \times U$ (min 3xU)</td><td rowspan="3">$\sqrt{\frac{S}{2.000}} \times 4 \times U$
(min 4xU)</td></tr>
<tr><td rowspan="2">III(T-1)</td><td>C-0</td><td>C-1 (<800m²)</td><td colspan="2">C-1 (>800 m²), C-2</td></tr>
<tr><td>--</td><td>$2 \times U$</td><td colspan="2">$\sqrt{\frac{S}{2.000}} \times 3 \times U$ (min 3xU)</td></tr>
<tr><td rowspan="3">III1(T-2) IV</td><td colspan="2">C-0</td><td>C-1</td><td>C-2</td><td>C-3, C-4</td></tr>
<tr><td colspan="2">$2 \times U$</td><td>$\sqrt{\frac{S}{2.000}} \times 3 \times U$
(min 3xU)</td><td>$\sqrt{\frac{S}{2.000}} \times 4 \times U$
(min 4xU)</td><td>$\sqrt{\frac{S}{2.000}} \times 6 \times U$
(min 6xU)</td></tr>
<tr><td>V</td><td colspan="2">$3 \times U$</td><td colspan="2">$\sqrt{\frac{S}{2.000}} \times 4 \times U$ (min 4xU)</td><td>$\sqrt{\frac{S}{2.000}} \times 6 \times U$
(min 6xU)</td></tr>
<tr><td>VI</td><td colspan="5">Correlaciones con golpeos SPT</td></tr>
</table>

**Nota: U: número de unidades geotécnicas.*

En terrenos de naturaleza rocosa (Zona I y testigos rocosos competentes de la Zona II), estos ensayos corresponderán, siempre que la calidad y longitud de los testigos lo permita, a compresión simple en roca o carga puntual.

La elección del tipo de ensayo, o condiciones de consolidación y drenaje del mismo, dependerá de los criterios del Técnico responsable del estudio geotécnico. No obstante, a efectos de esta guía, además del número de ensayos de resistencia obtenidos, se efectuarán ensayos adicionales de corte directo o triaxiales siempre que existan con anterioridad o, como consecuencia de que la profundidad final de cimentación sea superior a 2,5 metros, se generen taludes de excavación o desmontes de alturas superiores a dichas magnitudes o, en su caso, exista una pendiente topográfica mayor de 15.º

Ensayos de corte directo o triaxiales	
Taludes o excavación de sótanos Z > 2,5 m	Nsondeos > 3 o Z ³ 5 m. (mínimo 2 ensayos)
Pendiente topográfica > 15 º	Nsondeos 3 y Z < 5 m. (mínimo 1 ensayo)

En caso de rocas competentes, gravas o arenas, los parámetros resistentes obtenidos en estos ensayos podrán estimarse por medio de correlaciones empíricas basadas en el estado de fracturación del macizo rocoso (rocas), ensayos S.P.T. u otros ensayos In Situ (arenas y gravas). En terrenos arcillosos podrá también obtenerse mediante ensayos in situ (Vane-Test, etc..)

3) Ensayos edométricos: Estos ensayos se realizarán, con objeto de determinar la compresibilidad y los asientos de cimentaciones superficiales apoyados en arcillas normalmente consolidadas, en la zona V (arcillas blandas y fangos) y en arcillas medias o blandas, incluidas en la zona III1 (depósitos aluvio-coluviales), y generalmente asociadas con la existencia de nivel freático a escasa profundidad. Los valores orientativos contemplados en la presente guía se indican a continuación:

T. Edificio / Z. Geotécnica		C-0	C-1	C-2	C-3, C-4
Ensayos edométricos	**III (III_1) V**	1	$\sqrt{\frac{S}{2.000}} \times 2$ (min 2)		$\sqrt{\frac{S}{2.000}} \times 3$ (min 3)

* Nota: En caso de cimentaciones profundas (pilotes) apoyadas en estratos resistentes no resultará necesario la realización de este tipo de ensayos.

El número de ensayos obtenido corresponde a cada unidad geotécnica de naturaleza arcillosa afectada por las cargas de la cimentación.

4) Ensayos de expansividad: Estos ensayos tienen por objeto calificar y/o cuantificar los posibles cambios de volumen que pueden experimentar los suelos frente a cambios de humedad. En principio, para la planificación de la campaña geotécnica recogida en esta guía, sólo se ha contemplado la realización de estos ensayos en la zona geotécnica IV (Arcillas y margas con yesos) susceptible de presentar estos problemas. Sin embargo, el técnico responsable del estudio geotécnico deberá proponer, en el transcurso de la investigación y en base a su experiencia geotécnica, su realización en otras zonas.

Los criterios de planificación adoptados en la presente guía se recogen a continuación.

ZONA IV (T-3).- Arcillas y margas con yesos		
Categoría de edificio	C-0, C-1(<1.350 m²)	C-1 (³1.350 m²), C-2,C-3, C-4
Ensayos de Expansividad	$\sqrt{\frac{S}{2.000}} \times 2$ (min 2)	$\sqrt{\frac{S}{2.000}} \times 3$ (min 3)

Estos ensayos se efectuarán, conforme al CTE, en muestras de categoría A (muestras inalteradas) y consistirán, por tanto, en determinaciones (cuantitativas) de la presión de hinchamiento en edómetro. No obstante, a efectos de esta guía, se considera válida la combinación de estos últimos con la ejecución de ensayos de hinchamiento Lambe (cualitativos) sobre muestras de cualquier categoría.

5) Contenido en sales agresivas: La acidez Baumann-Gully y el contenido en sulfatos permiten clasificar la agresividad química del terreno frente al hormigón conforme a los parámetros recogidos en la Norma EHE.

El criterio adoptado para la obtención del número de determinaciones o ensayos químicos contemplado en la presente guía se recoge en la siguiente tabla.

T. Edificio/ Z. Geotécnica		C-0 C-1 (<1.850m²)	C-1 (≥1.850m²), C-2	C-3, C-4
Contenido en sales agresivas	I II	2	$\sqrt{\frac{S}{2.000}} \times 3$ (min 3)	$\sqrt{\frac{S}{2.000}} \times 4$ (min 4)
	III (T-1)	2 (< 800 m²)	$\sqrt{\frac{S}{2.000}} \times 3$ (min 3) (> 800 m²- C-1)	
	III1 IV V VI	C-0	C-1, C-2	C-3, C-4
		2	$\sqrt{\frac{S}{2.000}} \times 3$ (min 3)	$\sqrt{\frac{S}{2.000}} \times 4$ (min 4)

El número de ensayos obtenido se aplicará a cada una de las unidades geotécnicas en contacto directo con los hormigones de cimentación o muros de sótano. En cimentaciones profundas, deberán analizarse todos los niveles o estratos atravesados por los pilotes.

6) Análisis químico de agua freática: En el caso de que el nivel freático se sitúe a profundidades próximas a la futura cota de cimentación o se estime, a criterio del Técnico responsable del estudio geotécnico, que las oscilaciones del mismo o el ascenso por capilaridad del agua freática pueda alcanzar dichas profundidades o cotas, se efectuarán análisis químicos del agua freática, como mínimo en el 50 % de los sondeos, conforme a los criterios y parámetros recogidos en la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE).

Por último, indicar que en los cuadros-guía y fichas de planificación no se han incluido algunos ensayos (granulometrías por sedimentación, límite de retracción, peso específico de partículas, ensayo de colapso, ensayos de compactación, contenido en materia orgánica o carbonatos, etc.) cuya realización, debido a sus particularidades o escasa representatividad, dejamos a criterio del Técnico responsable del estudio geotécnico.

2.6. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO GEOTÉCNICO

La ejecución completa de un estudio geotécnico puede subdividirse en tres etapas, en general consecutivas, aunque en ocasiones (grandes campañas) pueden solaparse parcialmente los trabajos de las distintas etapas (trabajos de campo, ensayos de laboratorio y trabajos de gabinete).

	Tipo de ensayo	Tiempo de ejecución estimado
TRABAJOS DE CAMPO	Sondeos	1 semana: 40-50 m.l. de sondeo
	Penetrómetros	1 día: 3-5 penetrómetros
	Calicatas	1 día: 8-10 calicatas
ENSAYOS DE LABORATORIO	E. Identificación	3-4 días: 10 ensayos
	Compresiones simples	3-4 días: 10 ensayos
	Corte directo o ensayo triaxial	1 semana: 1 ensayo
	Ensayos edométricos	2 semanas: 1 ensayo
	Ensayos químicos	2-3 días: 3-5 ensayos
TRABAJOS DE GABINETE	Tiempo medio de ejecución de trabajos de campo y ensayos de laboratorio (Tg=(Tcampo+Elab)/2)	

En los estudios geotécnicos más habituales, con un número total no superior a cinco o seis puntos de investigación, pueden estimarse los siguientes tiempos de ejecución para las distintas etapas:

TIEMPO DE DURACIÓN ESTUDIO GEOTÉCNICO- N ≤ 6		
T. CAMPO	ENSAYOS DE LABORATORIO	T. GABINETE
1 semana	Con ensayos edométricos: 2-3 semanas	1,0-1,5 semanas
	Sin ensayos edométricos: 1,5 semanas	

Por tanto, el tiempo mínimo para un estudio geotécnico de estas características (4-6 puntos de investigación y sin ensayos edométricos) se estima en unas tres o cuatro semanas. Si además incluye la realización de ensayos edométricos (Zona V y algunos lugares de la Zona III) debe preverse una duración de unas seis semanas.

[Los tiempos y duraciones indicadas en los párrafos anteriores corresponden a los mínimos ideales; es decir, suponiendo una disponibilidad inmediata de maquinaria de sondeos, equipos y personal de laboratorio. La duración total del estudio geotécnico dependerá, por tanto, del grado de disponibilidad y/o ocupación de los equipos de sondeo y laboratorio].

En campañas geotécnicas de más importancia deberá consultarse o acordar unos plazos de entrega con la empresa geotécnica encargada de los trabajos. En todo caso, y teniendo en cuenta que pueden solaparse parcialmente los trabajos de campo y ensayos de laboratorio, se considera, a título orientativo, que un mes y medio (seis semanas) es un plazo razonable en la mayoría de los casos.

En zonas geotécnicas especiales (Zona VII) o en cálculos muy laboriosos deben preverse, debido al empleo de técnicas especiales o complejidad de cálculos, unos márgenes de tiempo adicionales.

Anexo A.- Ficha de datos y fichas de planificación

FICHA DE DATOS

A.- DATOS PREVIOS

Edificio	Denominación			
	Dirección			
	Localidad			

Promotor	Razón comercial			
	Representado por		TLF/FAX	
	Dirección			
	Localidad			

Arquitecto	Nombre		TLF/FAX	
	Dirección			
	Localidad			

Solar	Plano de emplazamiento urbanístico y solar				SI		NO		
	Topografía	LLana		Accidentada			Muy accidentada		
	Acceso		Libre		Con permiso			Difícil	
	Disponibilidad de agua				SI		NO		
	Conducciones de agua o eléctricas				SI		NO		

Datos Complementarios	Cimentaciones próximas.Tipología, Patologías, etc.		
	Rellenos existentes. Espesor (m)	**R= m.**	
	Otros, edificios colindantes, etc.		

B.- DATOS ESTRUCTURA

Tipo de edificio (CTE)					
Dimensiones (m)-**B x L** (B<L)			Área de contacto con el terreno	**S=**	**m^2**
Profundidad final de cimentación	**Z= m.**				
DATOS COMPLEMENTARIOS					
Solución provisional y dimensiones estimadas de cimentación	Zapatas		Cargas de la Estructura	Concentradas sobre soportes	
	Losa			Tensión repartida sobre el terreno	
	Pilotaje				

C.- DATOS DEL TERRENO

Zona geotécnica (ver plano geotécnico Región de Murcia)	ZONA		Tipo de suelo	
Tipo de terreno (CTE)				
Nivel freático	SI (prof. m)		NO	

Nota: completar con la ficha de planificación de la zona geotécnica que corresponda.

FICHAS DE PLANIFICACIÓN

D.- PLANIFICACIÓN CAMPAÑA DE INVESTIGACIÓN- ZONA I (TERRENOS T-1)

D.1.- DATOS DE PARTIDA

ZONA I- SUSTRATO ROCOSO (ROCAS DURAS)									
Tipo de edificio	C-0 (1-3) < 300 m^2 (sup. Construida)		C-1 (1-3)		C-2 (4-10)		C-3 (11-20)		C-4 (monum o > 20)	
Área de contacto con el terreno **(S)**			< 1.850 m^2		< 1.350 m^2		< 950 m^2		< 600 m^2	
			1.850-10.000 m^2		1.350-10.000 m^2		950-10.000 m^2		600-10.000 m^2	

D.2.- TRABAJOS DE CAMPO

Localizar en los cuadros-guía de aplicación la columna correspondiente a la categoría de edificación **(C-0, C-1, C-2, C-3 o C-4)** y área de contacto con el terreno o superficie **(S).**

Nº inicial de sondeos (**N**) (valores o expresiones indicadas) redondeadas al número entero superior más próximo				
Profundidad sondeos (m)	Con recubrimientos, rellenos superficiales **(R)** o sótanos **(Z)**	C-0 y C-1 (3 + Máx R o Z) C-2 (6 + Máx R o Z) C-3 (9 + Máx R o Z) C-4 (12 + Máx R o Z)	Profundidad Final ($\mathbf{P_{total}}$)	
	Sin rellenos superficiales ni sótanos	Valores mínimos (3, 6, 9 o 12 m)		
Otras técnicas (1)	Valor indicado en columna correspondiente		nº otras Técnicas	
	Porcentaje máximo de sustitución de sondeos (redondeado a nº entero inferior).	C-1, C-2 (70 %) C-3 (50 %) C-4 (40 %)		
Nº definitivo de sondeos	Nº sondeos ($\mathbf{N_{sondeos}}$) (expresiones o mínimos indicados).	Profundidad (m) $\mathbf{P_{total}}$	Longitud total sondeos $L_{sondeos} = N_{sondeos} \times P_{total}$	
Testigo parafinado	1 cada 3 m de sondeo (mínimo 2)		nº muestras	
Tubería Piezométrica (2)	Oscilaciones de nivel freático o ascenso capilar próximo a cota de cimentación.	Colocar en la mitad de los sondeos (mínimo 1 sondeo) (redondeando por defecto al número entero inferior)	m.l de tubería Piezométrica	
	No se atraviesa el nivel freático o no tendrá influencia en cota de cimentación	No necesaria		

D.3.- ENSAYOS DE LABORATORIO

Completar con los valores indicados en los cuadros-guía de aplicación correspondientes a la categoría de edificación **(C-0, C-1, C-2, C-3 o C-4)** y área de contacto con el terreno o superficie **(S)**. Los ensayos de laboratorio se efectuarán, sobre los testigos de los sondeos, siempre que la calidad y longitud de los testigos lo permita.

Categoría de edificio	C-O	C-1		C-2		C-3		C-4		
Área de contacto con terreno		<1.850	≥1.850	<1.350	≥1.350	<950	≥950	<600	≥600	
número de unidades geotécnicas (U) (por defecto se considera una)										
Descripción Visual	$2 \times U$	$\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 3 \times U$ (mín. 3xU)		$\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4 \times U$ (mín. 4xU)						Nº Ensayos
Densidad										Nº Ensayos
Compresión simple o carga puntual										Nº Ensayos
Contenido en sales agresivas (3)	2	$\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 3$ (mín. 3)		$\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4$ (mín. 4)						Nº Ensayos
Análisis químico de agua freática (2)	Oscilaciones de nivel freático o ascenso capilar próximo a cota de cimentación.									Número de Ensayos
	No se atraviesa el nivel freático o no tendrá influencia en cota de cimentación (no necesario)									

ZONA I

(1) Los penetrómetros no resultan adecuados para sustratos rocosos. En su caso, podrán emplearse técnicas geofísicas suficientemente contrastadas o sondeos mecánicos que permitan alcanzar las profundidades indicadas. Adicionalmente, las calicatas pueden resultar útiles para definir la existencia de rellenos, recubrimientos superficiales o espesor de roca meteorizada.

(2) La instalación o colocación de tubería piezométrica y la realización de análisis químicos de agua freática se considerarán, a efectos de planificación de la campaña geotécnica, si se estima que el nivel freático se sitúa a profundidades próximas a la futura cota cimentación o que las oscilaciones del mismo o el ascenso por capilaridad del agua freática pueda alcanzar dichas profundidades o cotas (mínimo una muestra en el 50 % de los sondeos).

(3) Ensayos a efectuar a cada unidad geotécnica en contacto con hormigones de cimentación o muros de sótano.

- Los macizos rocosos deberán quedar suficientemente caracterizados mediante los criterios recogidos en el Documento Básico SE-C del CTE, con objeto de poder definir índices, tales como el RMR, indicativos del comportamiento global del macizo.
- Los terrenos kársticos en calizas deberán quedar suficientemente delimitados e investigados.

FICHAS DE PLANIFICACIÓN

D.- PLANIFICACIÓN CAMPAÑA DE INVESTIGACIÓN- ZONA II (TERRENOS T-1)

D.1.- DATOS DE PARTIDA

ZONA II- ROCAS BLANDAS)											
Tipo de edificio	C-0 (1-3)		C-1 (1-3)		C-2 (4-10)		C-3 (11-20)		C-4 (monum o > 20)		
Área de contacto con el terreno **(S)**	< 300 m² (Sup. Construida)		< 1.850 m²		< 1.350 m²		< 950 m²		< 600 m²		
			1.850-10.000 m²		1.350-10.000 m²		950-10.000 m²		600-10.000 m²		

D.2.- TRABAJOS DE CAMPO

Localizar en los cuadros-guía de aplicación la columna correspondiente a la categoría de edificación **(C-0, C-1, C-2, C-3 o C-4)** y área de contacto con el terreno o superficie **(S).**

Nº inicial de sondeos (**N**) (valores o expresiones indicadas) redondeadas al número entero superior más próximo						
Profundidad sondeos (m)	Con recubrimientos, rellenos superficiales **(R)** o sótanos **(Z)**	C-0 y C-1 (6 + Máx R o Z) C-2 (9 + Máx R o Z) C-3 (12 + Máx R o Z) C-4 (15 + Máx R o Z)		Profundidad Final ($\mathbf{P_{total}}$)		
	Sin rellenos superficiales ni sótanos	Valores mínimos (6, 9, 12 o 15 m)				
Penetrómetros o Calicatas (1)	Valor indicado en columna correspondiente			Nº Penetrómetros o calicatas		
	Porcentaje máximo de sustitución de sondeos (redondeado al nº entero inferior).	C-1, C-2 (70 %) C-3 (50 %) C-4 (40 %)				
Nº definitivo de sondeos	Nº sondeos ($\mathbf{N_{sondeos}}$). (expresiones o mínimos indicados).		Profundidad (m) $\mathbf{P_{total}}$		Longitud total sondeos $L_{sondeos} = N_{sondeos} \times P_{total}$	
MI / SPT /T.Parafinado	1 cada 3 m de sondeo				nº muestras	
Tubería Piezométrica (2)	Oscilaciones de nivel freático o ascenso capilar próximo a cota de cimentación.	Colocar en la mitad de los sondeos (mínimo 1 sondeo) (redondeando por defecto al número entero inferior)			m.l de tubería Piezométrica	
	No se atraviesa el nivel freático o no tendrá influencia en cota de cimentación	No necesaria				

D.3.- ENSAYOS DE LABORATORIO

Completar con los valores indicados en los cuadros-guía de aplicación correspondientes a la categoría de edificación **(C-0, C-1, C-2, C-3 o C-4)** y área de contacto con el terreno o superficie **(S)**. Los ensayos de laboratorio se efectuarán, sobre los testigos de los sondeos, siempre que la calidad y longitud de los testigos lo permita.

Categoría de edificio	C-O	C-1		C-2		C-3		C-4			
Área de contacto con terreno		<1.850	≥1.850	<1.350	≥1.350	<950	≥950	<600	≥600		
número de unidades geotécnicas (U) (por defecto se considera una)											
Ensayos de identificación	$2 \times U$	E= $\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 3 \times U$ (mín. 3xU)				E= $\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4 \times U$ (mín. 4xU)				Nº Ensayos	
Ensayos de resistencia										Nº Ensayos	
Contenido en sales agresivas (3)	2	$\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 3$ (min. 3)				E= $\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4$ (mín. 4)				Nº Ensayos	
C. Directo o E. Triaxial	Taludes o excavación sótanos Z > 2,5 m Pendiente topográfica > 15º					$N_{sondeos} > 3$ o Z ≥ 5 m (2 ensayos) $N_{sondeos} \leq 3$ y Z< 5 m (1 ensayo)				Nº Ensayos	
Análisis químico de agua freática (2)	Oscilaciones de nivel freático o ascenso capilar próximo a cota de cimentación. No se atraviesa el nivel freático o no tendrá influencia en cota de cimentación (no necesario)									Número de Ensayos	

ZONA II

(1) Los penetrómetros no resultan adecuados para sustratos rocosos. En su caso podrán excavarse calicatas con una profundidad superior a la cota de cimentación o, en caso contrario, deberán realizarse sondeos mecánicos.
(2) La instalación o colocación de tubería piezométrica y la realización de análisis químicos de agua freática se considerarán, a efectos de planificación de la campaña geotécnica, si se estima que el nivel freático se sitúa a profundidades próximas a la futura cota cimentación o que las oscilaciones del mismo o el ascenso por capilaridad del agua freática pueda alcanzar dichas profundidades o cotas (mínimo una muestra en el 50 % de los sondeos).
(3) Ensayos a efectuar a cada unidad geotécnica en contacto con hormigones de cimentación o muros de sótano.

FICHAS DE PLANIFICACIÓN

D.- PLANIFICACIÓN CAMPAÑA DE INVESTIGACIÓN-ZONA III (TERRENOS T-1)

D.1.- DATOS DE PARTIDA

ZONA III- DEPÓSITOS ALUVIO-COLUVIALES											
Tipo de edificio	C-0 (1-3) < 300 m^2 (Sup. Construida)		C-1 (1-3)		C-2 (4-10)		C-3 (11-20)		C-4 (monum o > 20)		
Área de contacto con el terreno **(S)**			≤ 800 m^2		< 1.350 m^2		< 950 m^2		< 600 m^2		
			800 < S < 1.850 m^2								
			1.850-10.000 m^2		1.350-10.000 m^2		950-10.000 m^2		600-10.000 m^2		

D.2.- TRABAJOS DE CAMPO

Localizar en los cuadros-guía de aplicación la columna correspondiente a la categoría de edificación **(C-0, C-1, C-2, C-3 o C-4)** y área de contacto con el terreno o superficie **(S).**

Nº inicial de sondeos (**N**) (valores o expresiones indicadas) redondeadas al número entero superior más próximo					
Profundidad sondeos (m)	Con recubrimientos, rellenos superficiales **(R)** o sótanos **(Z)**	C-0 y C-1 (8 + Máx R o Z) C-2 (12 + Máx R o Z) C-3 (14 + Máx R o Z) C-4 (16 + Máx R o Z)		Profundidad Final ($\mathbf{P_{total}}$)	
	Sin rellenos superficiales ni sótanos	Valores mín. (8, 12, 14 o 16 m)			
Calicatas (1)	Valor indicado en columna correspondiente			Nº calicatas	
Penetrómetros (2)	Valor indicado en columna correspondiente			Nº penetrómetros	
	Porcentaje máximo de sustitución de sondeos (redondeado al nº entero inferior)	C-1 (70 %) C-2 (60 %) C-3 (50 %) C-4 (40 %)			
Nº definitivo de sondeos	Nº sondeos ($\mathbf{N_{sondeos}}$) (Expresiones o valores mínimos indicados)		Profundidad (m) $\mathbf{P_{total}}$	Longitud total sondeos $L_{sondeos} = N_{sondeos} \times P_{total}$	
MI o SPT	1 cada 2,5 m de sondeo			nº muestras	
Tubería Piezométrica (3)	Oscilaciones de nivel freático o ascenso capilar próximo a cota de cimentación.	Colocar en la mitad de los sondeos (mínimo 1 sondeo) (redondeando por defecto al número entero inferior)		m.l de tubería Piezométrica	---
	No se atraviesa el nivel freático o no tendrá influencia en cota de cimentación	No necesaria			

D.3.- ENSAYOS DE LABORATORIO

Completar con los valores indicados en los cuadros-guía de aplicación correspondientes a la categoría de edificación **(C-0, C-1, C-2, C-3 o C-4)** y área de contacto con el terreno o superficie **(S)**. Los ensayos de laboratorio se efectuarán, sobre los testigos de los sondeos, siempre que la calidad y longitud de los testigos lo permita.

Categoría de edificio	C-O	C-1		C-2		C-3		C-4			
Área de contacto con terreno		≤ 800	>800	<1.350	≥1.350	<950	≥950	<600	≥600		
número de unidades geotécnicas (U) (por defecto se consideran dos)											
Ensayos de identificación	$2 \times U$	E= $\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 3 \times U$ (mín. 3xU)				E= $\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4 \times U$ (mín. 4xU)				Nº Ensayos	
Ensayos de resistencia	---	$2 \times U$								Nº Ensayos	
C. Directo o E. Triaxial	Taludes o excavación sótanos Z > 2,5 m Pendiente topográfica > 15º					$N_{sondeos} > 3$ o $Z \geq 5$ m (2 ensayos) $N_{sondeos} \leq 3$ y $Z < 5$ m (1 ensayo)				Nº Ensayos	
Ensayo edométrico (4)	---	(4)				(4)				Nº Ensayos	
Contenido en sales agresivas (5)	2	E= $\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 3$ (mín. 3)				E= $\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4$ (mín. 4)				Nº Ensayos	
Análisis químico de agua freática (3)	Oscilaciones de nivel freático o ascenso capilar próximo a cota de cimentación.									Número de Ensayos	
	No se atraviesa el nivel freático o no tendrá influencia en cota de cimentación (no necesario)										

ZONA III (T-1)

(1) En el caso de edificios de categoría C-0 se contempla la posibilidad de ejecución de una penetración dinámica y dos calicatas. En este caso, las calicatas deben alcanzar una profundidad no inferior a 3,0 m desde la cota de cimentación.
(2) A efectos de la sustitución de sondeos por penetraciones dinámicas, la profundidad mínima alcanzada por los penetrómetros deberá ser superior a la cota de cimentación.
(3) La instalación o colocación de tubería piezométrica y la realización de análisis químicos de agua freática se considerarán, a efectos de planificación de la campaña geotécnica, si se estima que el nivel freático se sitúa a profundidades próximas a la futura cota cimentación o que las oscilaciones del mismo o el ascenso por capilaridad del agua freática pueda alcanzar dichas profundidades o cotas (mínimo una muestra de agua en el 50% de los sondeos).
(4) Los ensayos edométricos se realizarán en arcillas medias o blandas. A este respecto se aplicarán los criterios indicados en el capítulo 2.
(5) Ensayos a efectuar a cada unidad geotécnica en contacto con hormigón de cimentación o muros de sótano.

FICHAS DE PLANIFICACIÓN

D.- PLANIFICACIÓN CAMPAÑA DE INVESTIGACIÓN-ZONA III/III$_1$ (TERRENOS T-2)

D.1.- DATOS DE PARTIDA

ZONA III/ III$_1$- DEPÓSITOS ALUVIO-COLUVIALES											
Tipo de edificio	C-0 (1-3)		C-1 (1-3)		C-2 (4-10)		C-3 (11-20)		C-4 (monum o > 20)		
Área de contacto con el terreno **(S)**	< 300 m^2 (Sup. Construida)		< 1.350 m^2		< 950 m^2		< 600 m^2		< 450 m^2		
			1.350-10.000 m^2		950-10.000 m^2		600-10.000 m^2		450-10.000 m^2		

D.2.- TRABAJOS DE CAMPO

Localizar en los cuadros-guía de aplicación la columna correspondiente a la categoría de edificación **(C-0, C-1, C-2, C-3 o C-4)** y área de contacto con el terreno o superficie **(S).**

Nº inicial de sondeos (**N**) (valores o expresiones indicadas) redondeadas al número entero superior más próximo					
Profundidad sondeos (m)	Con recubrimientos, rellenos superficiales **(R)** o sótanos **(Z)**	C-0 y C-1 (15 + Máx R o Z) C-2 (20 + Máx R o Z) C-3 (25 + Máx R o Z) C-4 (30 + Máx R o Z)		Profundidad Final (**P$_{total}$**)	
	Sin rellenos superficiales ni sótanos	Valores mín. (15, 20, 25 o 30 m)			
Penetrómetros (1)	Valor indicado en columna correspondiente				
	Porcentaje máximo de sustitución de sondeos. (redondeado al nº entero inferior más próximo).	C-1 (50 %) C-2 (50 %) C-3 (40 %) C-4 (30 %)		Nº Penetrómetros	

Nº definitivo de sondeos	Nº sondeos (**N$_{sondeos}$**) (Expresiones o valores mínimos).		Profundidad (m) **P$_{total}$**		Longitud total sondeos L$_{sondeos}$= N$_{sondeos}$ x P$_{total}$		
MI o SPT	1 cada 2,5 m de sondeo					nº muestras	
Tubería Piezométrica (2)	Oscilaciones de nivel freático o ascenso capilar próximo a cota de cimentación.		Colocar en la mitad de los sondeos (mínimo 1 sondeo) (redondeando por defecto al número entero inferior)			m.l de tubería Piezométrica	
	No se atraviesa el nivel freático o no tendrá influencia en cota de cimentación		No necesaria				

D.3.- ENSAYOS DE LABORATORIO

Completar con los valores indicados en los cuadros-guía de aplicación correspondientes a la categoría de edificación **(C-0, C-1, C-2, C-3 o C-4)** y área de contacto con el terreno o superficie **(S)**. Los ensayos de laboratorio se efectuarán, sobre los testigos de los sondeos, siempre que la calidad y longitud de los testigos lo permita.

Categoría de edificio	C-O	C-1		C-2		C-3		C-4			
Área de contacto con terreno		<1.350	≥1.350	<950	≥950	<600	≥600	<450	≥450		
número de unidades geotécnicas (U) (por defecto se consideran dos)											
Ensayos de identificación	$3 \times U$	E= $\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4 \times U$ (mín. 4xU)				E= $\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 6 \times U$ (mín 6xU)				Nº Ensayos	
Ensayos de resistencia	$2 \times U$	$\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 3 \times U$ (mín. 3xU)		$\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4 \times U$ (mín. 4xU)						Nº Ensayos	
C. Directo o E. Triaxial	Taludes o excavación sótanos Z > 2,5 m Pendiente topográfica > 15º					N$_{sondeos}$ > 3 o Z ≥ 5 m (2 ensayos) N$_{sondeos}$ ≤ 3 y Z< 5 m (1 ensayo)				Nº Ensayos	
Ensayo edométrico (3)	1	$\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 2$ (mín. 2)				E= $\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 3$ (mín. 3)				Nº Ensayos	
Contenido en sales agresivas (4)	$2 \times U$	E= $\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 3$ (mín. 3)				E= $\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4$ (mín. 4)				Nº Ensayos	
Análisis químico de agua freática (2)	Oscilaciones de nivel freático o ascenso capilar próximo a cota de cimentación. No se atraviesa el nivel freático o no tendrá influencia en cota de cimentación (no necesario)									Número de Ensayos	

ZONA III/III$_1$ (T-2)

(1) A efectos de la sustitución de sondeos por penetraciones dinámicas, la profundidad mínima alcanzada por los penetrómetros deberá ser superior a la cota de cimentación.

(2) La instalación o colocación de tubería piezométrica y la realización de análisis químicos de agua freática se considerarán, a efectos de planificación de la campaña geotécnica, si se estima que el nivel freático se sitúa a profundidades próximas a la futura cota cimentación o que las oscilaciones del mismo o el ascenso por capilaridad del agua freática pueda alcanzar dichas profundidades o cotas (mínimo una muestra de agua en la mitad de los sondeos).

(3) Ensayos edométricos a realizar en cada unidad geotécnica de arcillas medias o blandas.

(4) Ensayos a efectuar a cada unidad geotécnica en contacto con hormigón de cimentación o muros de sótano.

FICHAS DE PLANIFICACIÓN

D.- PLANIFICACIÓN CAMPAÑA DE INVESTIGACIÓN-ZONA IV (TERRENOS T-3)

D.1.- DATOS DE PARTIDA

ZONA IV- ARCILLAS Y MARGAS CON YESOS									
Tipo de edificio	C-0 (1-3)		C-1 (1-3)		C-2 (4-10)		C-3 (11-20)		C-4 (monum o > 20)	
Área de contacto con el terreno **(S)**	< 300 m^2 (Sup. Construida)		< 1.350 m^2		< 950 m^2		< 600 m^2		< 450 m^2	
			1.350-10.000 m^2		950-10.000 m^2		600-10.000 m^2		450-10.000 m^2	

D.2.- TRABAJOS DE CAMPO

Localizar en los cuadros-guía de aplicación la columna correspondiente a la categoría de edificación **(C-0, C-1, C-2, C-3 o C-4)** y área de contacto con el terreno o superficie **(S).**

Nº inicial de sondeos (**N**) (valores o expresiones indicadas) redondeadas al número entero superior más próximo				
Profundidad sondeos (m)	Con recubrimientos, rellenos superficiales **(R)** o sótanos **(Z)**	C-0 y C-1 (8 + Máx R o Z) C-2 (12 + Máx R o Z) C-3 (14 + Máx R o Z) C-4 (16 + Máx R o Z)	Profundidad Final (P_{total})	
	Sin rellenos superficiales ni sótanos	Valores mín. (8, 12, 14 o 16 m)		
Penetrrómetros o calicatas (1)	Valor indicado en columna correspondiente		Nº Penetrómetros o calicatas	
	Porcentaje máximo de sustitución de sondeos (redondeado al nº entero inferior más próximo)	C-1 (50 %) C-2 (50 %) C-3 (40 %) C-4 (30 %)		

Nº definitivo de sondeos	Nº sondeos ($N_{sondeos}$) (Expresiones o valor mínimo)		Profundidad (m) P_{total}		Longitud total sondeos $L_{sondeos} = N_{sondeos} \times P_{total}$	
MI o SPT	1 cada 2,5 m de sondeo				nº muestras	
Tubería Piezométrica (2)	Oscilaciones de nivel freático o ascenso capilar próximo a cota de cimentación.	Colocar en la mitad de los sondeos (mínimo 1 sondeo) (redondeando por defecto al número entero inferior)			m.l de tubería Piezométrica	
	No se atraviesa el nivel freático o no tendrá influencia en cota de cimentación	No necesaria				

D.3.- ENSAYOS DE LABORATORIO

Completar con los valores indicados en los cuadros-guía de aplicación correspondientes a la categoría de edificación **(C-0, C-1, C-2, C-3 o C-4)** y área de contacto con el terreno o superficie **(S)**. Los ensayos de laboratorio se efectuarán, sobre los testigos de los sondeos, siempre que la calidad y longitud de los testigos lo permita.

Categoría de edificio	C-O	C-1		C-2		C-3		C-4		
Área de contacto con terreno		<1.350	≥1.350	<950	≥950	<600	≥600	<450	≥450	
número de unidades geotécnicas (U) (por defecto se considera una)										
Ensayos de identificación	$3 \times U$	E= $\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4 \times U$ (mín. 4xU)				E= $\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 6 \times U$ (mín. 6xU)				Nº Ensayos
Ensayos de resistencia	$2 \times U$	$\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 3 \times U$ (mín. 3xU)		$\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4 \times U$ (mín. 4xU)						Nº Ensayos
Ensayos de expansividad (4)	$\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 2$ (mín. 2)	$\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 3$ (mín. 3)								Nº Ensayos
C. Directo o E. Triaxial	Taludes o excavación sótanos Z > 2,5 m Pendiente topográfica >15º					$N_{sondeos} > 3$ o Z ≥ 5 m (2 ensayos) $N_{sondeos} \leq 3$ y Z< 5 m (1 ensayo)				Nº Ensayos
Contenido en sales agresivas (3)	2	E= $\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 3$ (mín.3)				E= $\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4$ (mín. 4)				Nº Ensayos
Análisis químico de agua freática (2)	Oscilaciones de nivel freático o ascenso capilar próximo a cota de cimentación No se atraviesa el nivel freático o no tendrá influencia en cota de cimentación (no necesario)									Número de Ensayos

ZONA IV

(1) Los penetrómetros no resultan recomendables en estos terrenos. En su caso podrán excavarse calicatas con una profundidad superior a la cota de cimentación o, en caso contrario, deberán realizarse sondeos mecánicos.

(2) La instalación o colocación de tubería piezométrica y la realización de análisis químicos de agua freática se considerarán, a efectos de planificación de la campaña geotécnica, si se estima que el nivel freático se sitúa a profundidades próximas a la futura cota cimentación o que las oscilaciones del mismo o el ascenso por capilaridad del agua freática pueda alcanzar dichas profundidades o cotas.

(3) Ensayos a efectuar a cada unidad geotécnica en contacto con hormigón de cimentación o muros de sótano.

(4) A efectos de esta guía, se considera válida la combinación de ensayos de presión de hinchamiento (cuantitativos) junto con ensayos de hinchamiento Lambe (cualitativos).

FICHAS DE PLANIFICACIÓN

D.- PLANIFICACIÓN CAMPAÑA DE INVESTIGACIÓN-ZONA V (TERRENOS T-3)

D.1.- DATOS DE PARTIDA

ZONA V- ARCILLAS BLANDAS Y FANGOS									
Tipo de edificio	C-0 (1-3)		C-1 (1-3)		C-2 (4-10)		C-3 (11-20)		C-4 (monum o > 20)	
Área de contacto con el terreno **(S)**	< 300 m^2 (Sup. Construida)		< 1.350 m^2		< 950 m^2		< 600 m^2		< 450 m^2	
			1.350-10.000 m^2		950-10.000 m^2		600-10.000 m^2		450-10.000 m^2	

D.2.- TRABAJOS DE CAMPO

Localizar en los cuadros-guía de aplicación la columna correspondiente a la categoría de edificación **(C-0, C-1, C-2, C-3 o C-4)** y área de contacto con el terreno o superficie **(S).**

Nº inicial de sondeos (**N**) (valores o expresiones indicadas) redondeadas al número entero superior más próximo				
Profundidad sondeos (m)	Con recubrimientos, rellenos superficiales **(R)** o sótanos **(Z)**	C-0 y C-1 (18 + Máx R o Z) C-2 (25 + Máx R o Z) C-3 (30 + Máx R o Z) C-4 (35 + Máx R o Z)	Profundidad Final (P_{total})	
	Sin rellenos superficiales ni sótanos	Valores mín. (18, 25, 30 o 35 m)		
Penetrómetros (1)	Valor indicado en columna correspondiente		Nº Penetrómetros	
	Porcentaje máximo de sustitución de sondeos. (redondeado al nº entero inferior).	C-1 (50 %) C-2 (50 %) C-3 (40 %) C-4 (30 %)		

Nº definitivo de sondeos	Nº sondeos **($N_{sondeos}$)** (Expresiones o valor mínimo).		Profundidad (m) **P_{total}**		Longitud total sondeos $L_{sondeos} = N_{sondeos} \times P_{total}$	
MI o SPT	1 cada 2,5 m de sondeo				nº muestras	
Tubería Piezométrica (2)	Oscilaciones de nivel freático o ascenso capilar próximo a cota de cimentación.	Colocar en la mitad de los sondeos (mínimo 1 sondeo) (redondeando por defecto al número entero inferior)			m.l de tubería Piezométrica	
	No se atraviesa el nivel freático o no tendrá influencia en cota de cimentación	No necesaria				

D.3.- ENSAYOS DE LABORATORIO

Completar con los valores indicados en los cuadros-guía de aplicación correspondientes a la categoría de edificación **(C-0, C-1, C-2, C-3 o C-4)** y área de contacto con el terreno o superficie **(S)**. Los ensayos de laboratorio se efectuarán, sobre los testigos de los sondeos, siempre que la calidad y longitud de los testigos lo permita.

Categoría de edificio	C-O	C-1		C-2		C-3		C-4		
Área de contacto con terreno		<1.350	≥1.350	<950	≥950	<600	≥600	<450	≥450	
número de unidades geotécnicas (U) (por defecto se consideran dos)										
Ensayos de identificación	$3 \times U$	E= $\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4 \times U$ (mín. 4xU)				E= $\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 6 \times U$ (mín. 6xU)				Nº Ensayos
Ensayos de resistencia										Nº Ensayos
C. Directo o E. Triaxial	Taludes o excavación sótanos Z > 2,5 m Pendiente topográfica > 15º					$N_{sondeos} > 3$ o $Z \geq 5$ m (2 ensayos) $N_{sondeos} \leq 3$ y $Z < 5$ m (1 ensayo)				Nº Ensayos
Edómetro (4)	1	E= $\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 2$ (mín. 2)				E= $\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 3$ (mín. 3)				Nº Ensayos
Contenido en sales agresivas (3)	2	E= $\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 3$ (mín.3)				E= $\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4$ (mín. 4)				Nº Ensayos
Análisis químico de agua freática (2)	Oscilaciones de nivel freático o ascenso capilar próximo a cota de cimentación. No se atraviesa el nivel freático o no tendrá influencia en cota de cimentación (no necesario)									Número de Ensayos

ZONA V

(1) A efectos de la sustitución de sondeos por penetraciones dinámicas, la profundidad mínima alcanzada por los penetrómetros deberá ser superior a la cota de cimentación.

(2) La instalación o colocación de tubería piezométrica y la realización de análisis químicos de agua freática se considerarán, a efectos de planificación de la campaña geotécnica, si se estima que el nivel freático se sitúa a profundidades próximas a la futura cota cimentación o que las oscilaciones del mismo o el ascenso por capilaridad del agua freática pueda alcanzar dichas profundidades o cotas.

(3) Ensayos a efectuar a cada unidad geotécnica en contacto con hormigón de cimentación o muros de sótano.

(4) Ensayos a efectuar a cada unidad geotécnica de naturaleza arcillosa afectada por los cargas de cimentación. Estos ensayos no resultarán necesarios para cimentaciones profundas (pilotes) apoyados en un estrato resistente

FICHAS DE PLANIFICACIÓN

D.- PLANIFICACIÓN CAMPAÑA DE INVESTIGACIÓN-ZONA VI (TERRENOS T-3)

D.1.- DATOS DE PARTIDA

ZONA VI- ARENAS LITORALES											
Tipo de edificio	C-0 (1-3)		C-1 (1-3)		C-2 (4-10)		C-3 (11-20)		C-4 (monum o > 20)	
Área de contacto con el terreno **(S)**	< 300 m² (Sup. Construida)		< 1.350 m²		< 950 m²		< 600 m²		< 450 m²	
			1.350-10.000 m²		950-10.000 m²		600-10.000 m²		450-10.000 m²	

D.2.- TRABAJOS DE CAMPO

Localizar en los cuadros-guía de aplicación la columna correspondiente a la categoría de edificación **(C-0, C-1, C-2, C-3 o C-4)** y área de contacto con el terreno o superficie **(S).**

Nº inicial de sondeos (**N**) (valores o expresiones indicadas) redondeadas al número entero superior más próximo				
Profundidad sondeos (m)	Con recubrimientos, rellenos superficiales **(R)** o sótanos **(Z)**	C-0 y C-1 (15 + Máx R o Z) C-2 (20 + Máx R o Z) C-3 (25 + Máx R o Z) C-4 (30 + Máx R o Z)	Profundidad Final ($\mathbf{P_{total}}$)	
	Sin rellenos superficiales ni sótanos	Valores mín. (15, 20, 25 o 30 m)		
Penetrómetros (1)	Valor indicado en columna correspondiente		Nº Penetrómetros	
	Porcentaje máximo de sustitución de sondeos. (redondeado al nº entero inferior más próximo).	C-1 (50 %) C-2 (50 %) C-3 (40 %) C-4 (30 %)		

Nº definitivo de sondeos	Nº sondeos ($\mathbf{N_{sondeos}}$) (Expresiones o valor mínimo).		Profundidad (m) $\mathbf{P_{total}}$		Longitud total sondeos $L_{sondeos} = N_{sondeos} \times P_{total}$	
MI o SPT	1 cada 2,5 m de sondeo				nº muestras	
Tubería Piezométrica (2)	Oscilaciones de nivel freático o ascenso capilar próximo a cota de cimentación.	Colocar en la mitad de los sondeos (mínimo 1 sondeo) (redondeando por defecto al número entero inferior)			m.l de tubería Piezométrica	
	No se atraviesa el nivel freático o no tendrá influencia en cota de cimentación	No necesaria				

D.3.- ENSAYOS DE LABORATORIO

Completar con los valores indicados en los cuadros-guía de aplicación correspondientes a la categoría de edificación **(C-0, C-1, C-2, C-3 o C-4)** y área de contacto con el terreno o superficie **(S)**. Los ensayos de laboratorio se efectuarán, sobre los testigos de los sondeos, siempre que la calidad y longitud de los testigos lo permita.

Categoría de edificio	C-O	C-1		C-2		C-3		C-4		
Área de contacto con terreno		<1.350	≥1.350	<950	≥950	<600	≥600	<450	≥450	
número de unidades geotécnicas (U) (por defecto se consideran dos)										
Ensayos de identificación (3)	$3 \times U$	E= $\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4 \times U$ (mín. 4xU)				E= $\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 6 \times U$ (mín. 6xU)				Nº Ensayos
Ensayos de resistencia (4)	(4)	(4)				(4)				Nº Ensayos
Contenido en sales agresivas (5)	2	E= $\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 3$ (mín. 3)				E= $\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4$ (mín. 4)				Nº Ensayos
Análisis químico de agua freática (2)	Oscilaciones de nivel freático o ascenso capilar próximo a cota de cimentación.									
	No se atraviesa el nivel freático o no tendrá influencia en cota de cimentación (no necesario)									Número de Ensayos

ZONA VI

(1) A efectos de la sustitución de sondeos por penetraciones dinámicas, la profundidad mínima alcanzada por los penetrómetros deberá ser superior a la cota de cimentación.

(2) La instalación o colocación de tubería piezométrica y la realización de análisis químicos de agua freática se considerarán, a efectos de planificación de la campaña geotécnica, si se estima que el nivel freático se sitúa a profundidades próximas a la futura cota cimentación o que las oscilaciones del mismo o el ascenso por capilaridad del agua freática pueda alcanzar dichas profundidades o cotas.

(3) Se debe contemplar el conjunto de ensayos básicos en muestras de categoría B. En caso de muestras de categoría A, se realizarán, además, determinaciones de densidad aparente y compresiones simples.

(4) Los parámetros de C y ϕ podrán obtenerse a partir de correlaciones con el SPT.

(5) Ensayos a efectuar a cada unidad geotécnica en contacto con hormigón de cimentación o muros de sótano.

Notas generales:

-Las zonas especiales (Zona VII) no se recogen, debido a sus particularidades o problemática geotécnica específica, en la presente Guía de Planificación.

-Las superficies superiores a 10.000 m^2 no se incluyen en esta guía. En estos casos, se podrá reducir la densidad de puntos con un límite del 50 % de los obtenidos mediante las tablas anteriores aplicada sobre el exceso de la superficie (Documento Básico SE-C del CTE).

-En caso de superficies irregulares y no disponibilidad de plano del solar, el programa calcula de forma automática el número de puntos de investigación. En este caso, deberá comprobarse que las distancias entre los puntos de investigación obtenidos no exceden de las $d_{máx}$ recogidas en el Documento Básico SE-C del CTE.

-Las profundidades de reconocimiento indicadas son orientativas. Estas deberán ser suficientes para alcanzar una cota en el terreno por debajo de la cual no se desarrollen asientos significativos bajo las cargas que pueda transmitir el edificio tal y como se recoge en el Documento Básico SE-C del CTE. En el caso de cimentaciones profundas deberán efectuarse igualmente las comprobaciones indicadas en el citado CTE.

-El CTE contempla únicamente la sustitución de sondeos por penetrómetros. No obstante, y dado que estos no resultan adecuados en las zonas geotécnicas I, II y IV, debido a sus dificultades de ejecución y profundidades a alcanzar, se considera de mayor utilidad la excavación de calicatas.

-Los ensayos de laboratorio indicados corresponden a las unidades geotécnicas especificadas (el programa informático considera por defecto una unidad geotécnica en las Zonas I, II y IV y dos unidades geotécnicas en el resto –Zonas III, V y VI-). Los ensayos de contenido en sales agresivas corresponden a cada unidad geotécnica en contacto con hormigón o muros de sótano. Los ensayos edométricos se efectuarán a cada unidad geotécnica de naturaleza arcillosa afectada por las cargas de cimentación. Estos últimos no serán necesarios en caso de cimentaciones profundas (pilotes) apoyadas en un estrato resistente. Las determinaciones podrán obtenerse mediante ensayos de laboratorio, o si es factible con ensayos in situ, aplicando las oportunas correlaciones si fueran necesarias.

-En el epígrafe de ensayos de resistencia se incluyen ensayos de resistencia a la compresión simple, corte directo (UU o CD) y ensayo triaxial en cualquier situación de consolidación y drenaje. La elección del tipo de ensayo dependerá del Técnico responsable del estudio geotécnico. No obstante, a efectos de esta guía, además del número de ensayos de resistencia obtenidos, se realizará un ensayo triaxial o C. Directo cuando existan con anterioridad o, como consecuencia de que la profundidad final de cimentación sea superior a 2,5 metros, se generen taludes de excavación o desmontes de alturas superiores a dichas magnitudes. Para alturas $\geq$ 5 m. o $N_{sondeos} > 3$ se realizarán al menos dos determinaciones.

-En áreas con pendientes superiores a 15º, el estudio geotécnico deberá incluir la comprobación de la estabilidad de las laderas o taludes naturales.

-Los terrenos kársticos en yesos o calizas, rellenos antrópicos con espesores superiores a 3,0 m (por debajo de la cota prevista de cimentación) y áreas susceptibles de sufrir deslizamientos, no se contemplan en la presente guía. A efectos de planificación deberán contemplarse al menos los criterios indicados en el CTE para el grupo de terrenos T-3 (terrenos desfavorables).

-En edificios de los tipos C-2 y C-3, y cuando la aceleración sísmica básica sea superior a 0,08 g, será obligatoria la realización de ensayos “down-hole” o “cross-hole” (norma ASTM: D 4428) con el fin de identificar la velocidad de propagación Vs de las ondas S. Esta permite clasificar las distintas unidades geotécnicas de acuerdo con la Norma de Construcción Sismorresistente NCSE vigente.

Anexo b.- Cuadros-Guía de Planificación

Zona I.– Rocas Duras

GRUPO DE TERRENO T-1 (TERRENOS FAVORABLES) – CUADRO GUÍA DE PLANIFICACIÓN

Categoría de edificio		C-0 (sup. const < 300 m²)	C-1 (1-3 plantas)		C-2 (4-10 plantas)		C-3 (11-20 plantas)		C-4 (monum o > 20 plantas)	
Área de contacto con el terreno (S)			< 1.850 m²	1850–10.000 m²	< 1.350 m²	1350-10.000 m²	< 950 m²	950-10.000 m²	< 600 m²	600-10.000 m²
CAMPO	Nº PUNTOS (N) (1)	3	3	$N = \frac{S}{610}$ (mínimo 4)	3	$N = \frac{S}{450}$ (mínimo 4)	3	$N = \frac{S}{310}$ (mínimo 4)	3	$N = \frac{S}{200}$ (mínimo 4)
	N MÍN SONDEOS Nsondeos (1)	1	1	0,30 N	2	0,30 N	3	0,50 N	3	0,60 N
	% SUSTITUCIÓN	--	--	70	--	70	--	50	--	40
	PROFUNDIDAD	3	3	3	6	6	9	9	12	12
	TESTIGO PARAFINADO	1 cada 3 m (mínimo 2)	1 cada 3 m (mínimo 2)	1 cada 3 m	1 cada 3 m	1 cada 3 m	1 cada 3 m	1 cada 3 m	1 cada 3 m	1 cada 3 m
	OTRAS TÉCNICAS (2)	2	2	N-Nsondeos	1	N-Nsondeos		N-Nsondeos		N-Nsondeos

ENSAYOS DE LABORATORIO

nº de unidades geotécnicas, U (por defecto se considera una)				U=
LABORATORIO (1)	Descripción visual Densidad Compresión simple o carga puntual	$2 \times U$	$\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 3 \times U$ (mínimo 3xU)	$\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4 \times U$ (mínimo 4xU)
	Contenido en sales agresivas (3)	2	$\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 3$ (mínimo 3)	$\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4$ (mínimo 4)

(1) Redondeado al nº entero superior más próximo.
(2) Otras Técnicas: Penetrómetros, geofisica o sondeos mecánicos.
(3) Ensayos a efectuar a cada unidad geotécnica en contacto con hormigones de cimentación o muros de sótano.

Zona II.- Rocas Blandas

GRUPO DE TERRENO T-1 (TERRENOS FAVORABLES) – CUADRO GUÍA DE PLANIFICACIÓN

Categoría de edificio		C-0 (sup. const < 300 m²)	C-1 (1-3 plantas)		C-2 (4-10 plantas)		C-3 (11-20 plantas)		C-4 (monum o > 20 plantas)	
Área de contacto con el terreno (S)			< 1850 m²	1850-10.000 m²	< 1350 m²	1350-10.000 m²	< 950 m²	950-10.000 m²	< 600 m²	600-10.000 m²
CAMPO	Nº PUNTOS (N) (1)	3	3	$N = \frac{S}{610}$ (mínimo 4)	3	$N = \frac{S}{450}$ (mínimo 4)	3	$N = \frac{S}{310}$ (mínimo 4)	3	$N = \frac{S}{200}$ (mínimo 4)
	N MÍN SONDEOS Nsondeos (1)	1	1	0,30 N	2	0,30 N	3	0,50 N (mínimo 3)	3	0,60 N
	% SUSTITUCIÓN	--	--	70	--	70	--	50	--	40
	PENETRÓMETROS O CALICATAS (2)	2	2	N-Nsondeos	1	N-Nsondeos	--	N-Nsondeos	--	N-Nsondeos
	PROFUNDIDAD	6	6	6	9	9	12	12	15	15
	MI/ SPT/ T. PARAFINADO	1 cada 3 m	1 cada 3 m	1 cada 3 m	1 cada 3 m	1 cada 3 m	1 cada 3 m	1 cada 3 m	1 cada 3 m	1 cada 3 m
ENSAYOS DE LABORATORIO										
nº de unidades geotécnicas, U (por defecto se considera una)							U=			
LABORATORIO (1)	Ensayos de identificación / Ensayos de resistencia	$2 \times U$	$E = \sqrt{\frac{S}{2000}} \times 3 \times U$ (mínimo 3xU)				$E = \sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4 \times U$ (mínimo 4)			
	C. Directo o Triaxial	(4)	(4)				(4)			
	Contenido en sales agresivas (3)	2	$E = \sqrt{\frac{S}{2000}} \times 3$ (mínimo 3)				$E = \sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4$ (mínimo 4)			

(1) Redondeado al nº entero superior más próximo.
(2) Los penetrómetros no resultan adecuados para sustratos rocosos. En su caso, podrán excavarse calicatas o deberán realizarse únicamente sondeos mecánicos.
(3) Ensayos a efectuar a cada unidad geotécnica en contacto con hormigones de cimentación o muros de sótano.
(4) Un ensayo triaxial o corte directo en excavaciones o taludes de alturas superiores a 2,5 m. Para alturas o profundidades ≥ 5 m o Nsondeos > 3 se realizarán, al menos, dos ensayos.

Zona III.- Depósitos Aluvio-coluviales

GRUPO DE TERRENO T-1 (TERRENOS FAVORABLES) – CUADRO GUÍA DE PLANIFICACIÓN

Categoría de edificio		C-0 (Sup. const <300 m²)	C-1 (1-3 plantas)			C-2 (4-10 plantas)		C-3 (11-20 plantas)		C-4 (monum o > 20 plantas)	
Área de contacto con el terreno (S)			≤800	800 < S <1.850	1.850-10.000 m²	< 1.350 m²	1.350-10.000 m²	< 950 m²	950-10.000 m²	< 600 m²	600-10.000 m²
CAMPO	Nº PUNTOS (N) (1)	3	3	3	$N = \frac{S}{610}$ (mínimo 4)	3	$N = \frac{S}{450}$ (mínimo 4)	3	$N = \frac{S}{310}$ (mínimo 4)	3	$N = \frac{S}{200}$ (mínimo 4)
	N MÍN SONDEOS Nsondeos (1)	--	1	2	0,30 N	2	0,30 N	3	0,50 N (mínimo 3)	3	0,60 N
	% SUSTITUCIÓN	--	--	--	70%	--	60	--	50	--	40
	Nº PENETRACIONES DINÁMICAS	1	2	1	N-Nsondeos	1	N-Nsondeos	--	N-Nsondeos	--	N-Nsondeos
	Nº CALICATAS	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	PROFUNDIDAD	8	8	8	8	12	12	14	14	16	16
	MI o SPT	--	1 cada 2.5 m	1 cada 2,5 m	1 cada 2,5 m	1 cada 2,5 m	1 cada 2,5 m	1 cada 2,5 m	1 cada 2,5 m	1 cada 2,5 m	1 cada 2,5 m
ENSAYOS DE LABORATORIO											
nº de unidades geotécnicas, U (por defecto se consideran dos)								U=			
LABORATORIO (1)	Ensayos de identificación	$2 \times U$			$E = \sqrt{\frac{S}{2000}} \times 3 \times U$ (mínimo 3xU)			$E = \sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4 \times U$ (mínimo 4xU)			
	Ensayos de resistencia	___	$2 \times U$								
	C. Directo o E. Triaxial	(4)									
	Ensayo edométrico	(2)									
	Contenido en sales agresivas (3)	2			$E = \sqrt{\frac{S}{2000}} \times 3$ (mínimo 3)			$E = \sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4$ (mínimo 4)			

(1) Redondeado al nº entero superior más próximo.
(2) Los ensayos edométricos se realizarán en arcillas medias o blandas. A este respecto se aplicarán los criterios indicados en el capítulo 2.
(3) Ensayos a efectuar a cada unidad geotécnica en contacto con hormigones de cimentación o muros de sótano.
(4) Un ensayo triaxial o corte directo en excavaciones o taludes de alturas superiores a 2,5 m. Para alturas o profundidades ≥ 5 m o Nsondeos > 3 se realizarán, al menos, dos ensayos.

Zona III y Zona III_1.- Depósitos Aluvio-coluviales

GRUPO DE TERRENO T-2 (TERRENOS INTERMEDIOS) – CUADRO GUÍA DE PLANIFICACIÓN

Categoría de edificio		C-0 (sup. const < 300 m²)	C-1 (1-3 plantas)		C-2 (4-10 plantas)		C-3 (11-20 plantas)		C-4 (monum o > 20 plantas)	
Área de contacto con el terreno (S)			< 1.350 m²	1.350-10.000 m²	< 950 m²	950-10.000 m²	< 600 m²	600-10.000 m²	< 450 m²	450-10.000 m²
CAMPO	Nº PUNTOS (N) (1)	3	3	$N = \frac{S}{450}$ (mínimo 4)	3	$N = \frac{S}{310}$ (mínimo 4)	3	$N = \frac{S}{200}$ (mínimo 4)	3	$N = \frac{S}{150}$ (mínimo 4)
	N MÍN SONDEOS Nsondeos (1)	1	2	0,50 N	3	0,50 N (mínimo 3)	3	0,60 N	3	0,70 N
	% SUSTITUCIÓN	--	--	50	--	50	--	40	--	30
	Nº PENETRACIONES DINÁMICAS	2	1	N-Nsondeos	--	N-Nsondeos	--	N-Nsondeos	--	N-Nsondeos
	PROFUNDIDAD	15	15	15	20	20	25	25	30	30
	MI o SPT	1 cada 2,5 m	1 cada 2,5 m	1 de cada 2,5 m	1 cada 2,5 m	1 cada 2,5 m	1 cada 2,5 m	1 cada 2,5 m	1 cada 2,5 m	1 cada 2,5 m
ENSAYOS DE LABORATORIO										
nº de unidades geotécnicas, U (por defecto se consideran dos)							U=			
LABORATORIO (1)	Ensayos de identificación	$3 \times U$	$E = \sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4 \times U$ (mínimo 4xU)				$E = \sqrt{\frac{S}{2000}} \times 6 \times U$ (mínimo 6xU)			
	Ensayos de resistencia	$2 \times U$	$E = \sqrt{\frac{S}{2000}} \times 3 \times U$ (mín. 3xU)		$E = \sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4 \times U$ (mínimo 4xU)					
	C. Directo o E. Triaxial	(4)								
	Ensayo edométrico (2)	1	$E = \sqrt{\frac{S}{2000}} \times 2$ (mínimo 2)				$E = \sqrt{\frac{S}{2000}} \times 3$ (mínimo 3)			
	Contenido en sales agresivas (3)	2	$E = \sqrt{\frac{S}{2000}} \times 3$ (mínimo 3)				$E = \sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4$ (mínimo 4)			

(1) Redondeado al nº entero superior más próximo.

(2) Ensayos edométricos a realizar en cada unidad geotécnica de arcillas medias o blandas. Estos ensayos no resultarán necesarios para cimentaciones profundas (pilotes) apoyadas en un estrato resistente.

(3) Ensayos a efectuar a cada unidad geotécnica en contacto con hormigones de cimentación o muros de sótano.

(4) Un ensayo triaxial o corte directo en excavaciones o taludes de alturas superiores a 2,5 m. Para alturas o profundidades ≥ 5 m o Nsondeos >3 se realizarán, al menos, dos ensayos.

Zona IV.- Arcillas y margas con yesos

GRUPO DE TERRENO T-3 (TERRENOS DESFAVORABLES) – CUADRO GUÍA DE PLANIFICACIÓN

Categoría de edificio / Área de contacto con el terreno (S)		C-0 (sup. const < 300 m²)	C-1 (1-3 plantas)		C-2 (4-10 plantas)		C-3 (11-20 plantas)		C-4 (monum. o > 20 plantas)	
			< 1.350 m²	1.350-10.000 m²	< 950 m²	950-10.000 m²	< 600 m²	600-10.000 m²	< 450 m²	450-10.000 m²
CAMPO	Nº PUNTOS (N) (1)	3	3	$N = \frac{S}{450}$ (mínimo 4)	3	$N = \frac{S}{310}$ (mínimo 4)	3	$N = \frac{S}{200}$ (mínimo 4)	3	$N = \frac{S}{150}$ (mínimo 4)
	N MÍN SONDEOS Nsondeos (1)	1	2	0,50 N	3	0,50 N (mínimo 3)	3	0,60 N	3	0,70 N
	% SUSTITUCIÓN	--	--	50	--	50	--	40	--	30
	PENETRÓMETROS O CALICATAS (2)	2	1	N-Nsondeos	--	N-Nsondeos	--	N-Nsondeos	--	N-Nsondeos
	PROFUNDIDAD	8	8	8	12	12	14	14	16	16
	MI o SPT	1 cada 2,5 m	1 cada 2,5 m	1 de cada 2,5 m	1 cada 2,5 m	1 cada 2,5 m	1 cada 2,5 m	1 cada 2,5 m	1 cada 2,5 m	1 cada 2,5 m

ENSAYOS DE LABORATORIO

nº de unidades geotécnicas, U (por defecto se considera una)					U=
LABORATORIO (1)	Ensayos de identificación	$3 \times U$	$E = \sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4 \times U$ (mínimo 4xU)		$E = \sqrt{\frac{S}{2000}} \times 6 \times U$ (mínimo 6xU)
	Ensayos de resistencia	$2 \times U$	$E = \sqrt{\frac{S}{2000}} \times 3 \times U$ (mín. 3xU)	$E = \sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4 \times U$ (mín.4xU)	
	C. Directo o E. Triaxial	(4)			
	Ensayos de expansividad	$E = \sqrt{\frac{S}{2000}} \times 2$ (min . 2)	$E = \sqrt{\frac{S}{2000}} \times 3$ (mínimo 3)		
	Contenido en sales agresivas (3)	2	$E = \sqrt{\frac{S}{2000}} \times 3$ (mínimo 3)		$E = \sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4$ (mínimo 4)

(1) Redondeado al nº entero superior más próximo.
(2) Los penetrómetros no resultan adecuados en estos terrenos. En su caso podrán realizarse calicatas o sondeos mecánicos.
(3) Ensayos a efectuar a cada unidad geotécnica en contacto con hormigones de cimentación o muros de sótano.
(4) Un ensayo triaxial o corte directo en excavaciones o taludes de alturas superiores a 2,5 m. Para alturas o profundidades ≥ 5 m o Nsondeos > 3 se realizarán, al menos, dos ensayos.

Zona V.- Arcillas blandas y fangos

GRUPO DE TERRENO T-3 (TERRENOS DESFAVORABLES) – CUADRO GUÍA DE PLANIFICACIÓN

Categoría de edificio		C-0 (sup. const < 300 m²)	C-1 (1-3 plantas)		C-2 (4-10 plantas)		C-3 (11-20 plantas)		C-4 (monum. o > 20 plantas)	
Área de contacto con el terreno (S)			<1.350 m²	1.350-10.000 m²	< 950 m²	950-10.000 m²	< 600 m²	600-10.000 m²	< 450 m²	450-10.000 m²
CAMPO	Nº PUNTOS (N) (1)	3	3	$N = \frac{S}{450}$ (mínimo 4)	3	$N = \frac{S}{310}$ (mínimo 4)	3	$N = \frac{S}{200}$ (mínimo 4)	3	$N = \frac{S}{150}$ (mínimo 4)
	N MÍN SONDEOS Nsondeos (1)	1	2	0,50 N	3	0,50 N (mínimo 3)	3	0,60 N	3	0,70 N
	% SUSTITUCIÓN	--	--	50	--	50	--	40	--	30
	Nº PENETRACIONES DINÁMICAS	2	1	N-Nsondeos	--	N-Nsondeos	--	N-Nsondeos	--	N-Nsondeos
	PROFUNDIDAD	18	18	18	25	25	30	30	35	35
	MI o SPT	1 cada 2,5 m	1 cada 2,5 m	1 de cada 2,5 m	1 cada 2,5 m	1 cada 2,5 m	1 cada 2,5 m	1 cada 2,5	1 cada 2,5 m	1 cada 2,5 m
ENSAYOS DE LABORATORIO										
nº de unidades geotécnicas, U (por defecto se consideran dos)							U=			
LABORATORIO (1)	Ensayos de identificación	$3 \times U$	$E = \sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4 \times U$ (mínimo 4xU)				$E = \sqrt{\frac{S}{2000}} \times 6 \times U$ (mínimo 6xU)			
	Ensayos de resistencia									
	C. Directo o E. Triaxial	(3)								
	Edómetro (4)	1	$E = \sqrt{\frac{S}{2000}} \times 2$ (mínimo 2)				$E = \sqrt{\frac{S}{2000}} \times 3$ (mínimo 3)			
	Contenido en sales agresivas (2)	2	$E = \sqrt{\frac{S}{2000}} \times 3$ (mínimo 3)				$E = \sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4$ (mínimo 4)			

(1) Redondeado al nº entero superior más próximo.
(2) Ensayos a efectuar a cada unidad geotécnica en contacto con hormigones de cimentación o muros de sótano.
(3) Un ensayo triaxial o corte directo en excavaciones o taludes de alturas superiores a 2,5 m. Para alturas o profundidades ≥ 5 m o Nsondeos > 3 se realizarán, al menos, dos ensayos.
(4) Ensayos a efectuar a cada unidad geotécnica de naturaleza arcillosa afectada por las cargas de cimentación. Estos ensayos no resultarán necesarios para cimentaciones profundas (pilotes) apoyados en un estrato resistente.

Zona VI.- Arenas litorales

GRUPO DE TERRENO T-3 (TERRENOS DESFAVORABLES) – CUADRO GUÍA DE PLANIFICACIÓN

Categoría de edificio		C-0 (sup. const < 300 m²)	C-1 (1-3 plantas)		C-2 (4-10 plantas)		C-3 (11-20 plantas)		C-4 (monum. o > 20 plantas)	
Área de contacto con el terreno (S)			< 1.350 m²	1.350-10.000 m²	< 950 m²	950-10.000 m²	< 600 m²	600-10.000 m²	< 450 m²	450-10.000 m²
CAMPO	Nº PUNTOS (N) (1)	3	3	$N = \frac{S}{450}$ (mínimo 4)	3	$N = \frac{S}{310}$ (mínimo 4)	3	$N = \frac{S}{200}$ (mínimo 4)	3	$N = \frac{S}{150}$ (mínimo 4)
	N MÍN SONDEOS Nsondeos (1)	1	2	0,50 N	3	0,50 N (mínimo 3)	3	0,60 N	3	0,70 N
	% SUSTITUCIÓN	--	--	50	--	50	--	40	--	30
	Nº PENETRACIONES DINÁMICAS	2	1	N-Nsondeos	--	N-Nsondeos	--	N-Nsondeos	--	N-Nsondeos
	PROFUNDIDAD	15	15	15	20	20	25	25	30	30
	MI o SPT	1 cada 2,5 m	1 cada 2,5 m	1 de cada 2,5 m	1 cada 2,5 m	1 cada 2,5 m	1 cada 2,5 m	1 cada 2,5	1 cada 2,5 m	1 cada 2,5 m
ENSAYOS DE LABORATORIO										
nº de unidades geotécnicas, U (por defecto se consideran dos)							U=			
LABORATORIO (1)	Ensayos de identificación	$3 \times U$	$E = \sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4 \times U$ (mínimo 4xU)				$E = \sqrt{\frac{S}{2000}} \times 6 \times U$ (mínimo 6xU)			
	Ensayos de resistencia (2)	(2)								
	Contenido en sales agresivas (3)	2	$E = \sqrt{\frac{S}{2000}} \times 3$ (mínimo 3)				$E = \sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4$ (mínimo 4)			

(1) Redondeado al nº entero superior más próximo.
(2) Los parámetros de C y ϕ podrán obtenerse a partir de correlaciones con el SPT.
(3) Ensayos a efectuar a cada unidad geotécnica en contacto con hormigones de cimentación o muros de sótano.

3.- PLIEGO DE RECOMENDACIONES DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS

3.0. GENERALIDADES. ENTIDADES QUE INTERVIENEN

En los apartados siguientes se recogen las especificaciones mínimas de las actuaciones o métodos de investigación a emplear en el desarrollo del proyecto de Estudios Geotécnicos para edificación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estas especificaciones mínimas son acordes con lo indicado en el Documento Básico de Seguridad Estructural - Cimientos (SE-C) del Código Técnico de Edificación (CTE).

En todos los casos los procedimientos empleados, para la realización de los trabajos geotécnicos, deberán seguir las normas existentes, según R.D. 1230/89 y Orden Ministerial 2060/2002 de 2 de agosto, para las áreas GTC (sondeos, toma de muestras y ensayos in situ para reconocimientos geotécnicos) y GTL (ensayos de laboratorio de geotecnia). En caso de no existir norma para algunos de los trabajos a ejecutar, se deberán especificar las condiciones de ensayo, maquinaria y metodología empleada. La sucesiva aparición de nuevas normas o actualización de las existentes sustituirá a las contenidas en el presente documento.

Las entidades que intervienen en el desarrollo del Proyecto de Estudio Geotécnico se indican a continuación.

- Contratación.- corresponde a la entidad contratante facilitar los datos previos y datos de estructura que figuran en la Ficha de Datos, así como cualquier información complementaria que resulte de interés (perfiles y secciones del terreno y estructura, estudios geotécnicos de edificios próximos, etc.).

*La propiedad o entidad promotora del edificio que contrata el estudio geotécnico de acuerdo a las indicaciones técnicas del proyectista.

*El Proyectista de la edificación establece, en estrecha colaboración con el Técnico responsable del estudio geotécnico, los métodos de investigación y el alcance del estudio geotécnico. En su caso aprobará las modificaciones propuestas por el responsable del estudio geotécnico en el transcurso de la campaña de investigación.

- Ejecución de los trabajos.- los trabajos se podrán realizar por una o varias empresas de forma coordinada.

*Técnico responsable del estudio geotécnico: Será el responsable del mismo y deberá tener capacidad técnica y competencia para la planificación e interpretación de los ensayos y elaboración del informe geotécnico.

*Consultora geotécnica: Estará representada por un técnico competente que podrá actuar como Técnico responsable o director del estudio geotécnico. Se ocupará de la supervisión y dirección de los trabajos de campo, la planificación de los ensayos de laboratorio y la elaboración de la memoria o informe geotécnico.

*Laboratorio acreditado en trabajos de campo: Los trabajos de campo deberán efectuarse por un laboratorio acreditado en el área de sondeos, toma de muestras y ensayos in situ para reconocimientos geotécnicos (GTC), conforme a R.D. 1230/89 y O.M. 2060/2002 de 2 de agosto. El laboratorio actuará bajo las indicaciones del técnico responsable del estudio geotécnico, al cual entregará, al finalizar los trabajos, actas de sondeos, pruebas, ensayos y muestras obtenidas.

*Laboratorio acreditado en mecánica de suelos: Los ensayos de laboratorio se efectuarán por un laboratorio acreditado en el área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL), conforme a R.D. 1230/89 y O.M. 2060/2002 de 2 de agosto. Este será, igualmente, el depositario de las muestras obtenidas en los trabajos de campo. Al finalizar los trabajos emitirá actas de los ensayos de laboratorio realizados.

3.1. TRABAJOS DE CAMPO

Comprenden el conjunto de operaciones, calicatas, sondeos mecánicos, pruebas continuas de penetración o métodos geofísicos que tienen por objeto obtener, del lugar de las obras, los datos del subsuelo necesarios para el proyecto de la cimentación.

A continuación se describen los trabajos de campo contenidos o citados en la presente guía.

3.1.1. LOCALIZACIÓN DE PUNTOS DE INVESTIGACIÓN

El emplazamiento de los puntos de reconocimiento se realizará con una precisión mínima de 0,5 metros en el plano topográfico o plano del solar suministrado por el promotor o arquitecto. En caso de no disponer de plano topográfico, la cota de embocadura de los puntos de investigación se establecerá con una precisión de 0,1 metros respecto a un elemento o plano horizontal de referencia fácilmente reconocible o, en su defecto, en cotas absolutas. La empresa encargada del estudio geotécnico deberá comprobar y, en su caso, podrá exigir que los planos facilitados resulten adecuados a estos fines.

En caso de requerir una localización con mayor exactitud a la indicada se realizará un trabajo topográfico posterior. Para ello, la empresa de sondeos debe haber marcado en el solar los puntos de investigación y sus correspondientes referencias.

Los puntos de reconocimiento establecidos en la guía responden a criterios mínimos. Por tanto, la totalidad de sondeos, calicatas y penetrómetros deben localizarse dentro de la superficie ocupada por el edificio (en algunos casos puede que tenga que preverse un acondicionamiento de accesos con anterioridad a la ejecución de la campaña geotécnica). Estos puntos de reconocimiento deben distribuirse regularmente y, eventualmente, concentrados en zonas especialmente conflictivas.

3.1.2. SONDEOS MECÁNICOS

Los sondeos mecánicos se realizarán a rotación y con recuperación continua de testigo. Estos sondeos consisten en la ejecución de una perforación mediante el avance por rotación de una corona circular hueca, unida a una batería igualmente hueca, en cuyo interior se aloja el

testigo. El resultado es un taladro cilíndrico del que se ha extraído el suelo. La perforación se interrumpe, periódicamente, para realizar la toma de las muestras específicas. El procedimiento de ejecución seguirá las normas ASTM D-2113 y XP P94-202.

[En el apartado 3.1.13 se recogen otros trabajos de campo complementarios entre los que figuran algunos métodos de perforación distintos a los definidos anteriormente]

Los sondeos se efectuarán, en condiciones normales, con un diámetro nominal de 100 mm. En el caso de sondeos profundos, o cuando la naturaleza del terreno no lo permita, este diámetro podrá disminuirse hasta un valor mínimo de 75 mm. Además, este diámetro deberá ser un 15 % superior al tamaño de las mayores partículas de suelo previstas.

Una vez extraído el tubo portatestigos del sondeo, se sacará cuidadosamente el testigo del mismo colocándolo en una caja de cartón o madera preparada al efecto, disponiendo separadores entre las diferentes maniobras realizadas e identificando el sondeo, profundidad y las cotas de toma de muestras (SPT, inalteradas, testigos parafinados, etc.).

En roca se perforará a rotación con agua, utilizando batería doble o triple, y con extracción de testigo continuo. Las coronas de perforación serán las más adecuadas a las características del terreno (widia o diamante) y la longitud de avance o maniobra no será en ningún caso mayor de 3 metros. En formaciones blandas o fracturadas, esta longitud no deberá exceder de 1,5 metros.

El testigo se clasificará, midiéndose la recuperación obtenida. En roca, además del porcentaje de recuperación, se determinará el índice R.Q.D (Rock Quality Designation). Este índice, expresado como tanto por ciento, se obtendrá como cociente entre la longitud total del testigo, considerando solamente aquellas partes del mismo de al menos 10 cm de longitud, y la longitud de perforación en cada maniobra. Aquellas fracturas que evidencien haber sido producidas durante la perforación o manipulación de los testigos, no se considerarán como tales a los efectos de determinar el índice R.Q.D.

Para estabilizar los sondeos, si fuera preciso, se utilizará entubación metálica o revestimiento. En ningún caso, la entubación penetrará en el terreno a mayor profundidad que la prevista para la ejecución de ensayos o toma de muestras.

[En caso de terrenos muy problemáticos, se podrán emplear lodos bentoníticos o polímeros para la estabilización de las paredes de los sondeos. En estos casos se deberá justificar la solución adoptada, indicando las precauciones tomadas para asegurar la limpieza del sondeo previa a la toma de muestras y la no perturbación del suelo a muestrear]

3.1.3. TOMA DE MUESTRAS INALTERADAS, PARAFINADAS O S.P.T.

Estas muestras o ensayos se efectúan, a distintas profundidades, en el interior de un sondeo. El fondo de la perforación deberá limpiarse convenientemente antes de realizar cualquier operación de toma de muestras o ensayos. Esta limpieza se efectuará de tal forma que se asegure que el suelo a ensayar no resulta alterado por la operación.

Los suelos granulares (arenas y gravas) no permiten la obtención de muestras inalteradas de calidad, por lo que se efectuarán ensayos de penetración estándar (S.P.T.) a intervalos no mayores de 2,5 m y siempre que cambie la naturaleza del terreno.

En los suelos arcillosos o cohesivos se tomarán muestras inalteradas a intervalos no mayores de 5 m, mediante tomamuestras de pared delgada o gruesa, intercaladas con ensayos de penetración estandard, de modo que se obtenga una muestra o se realice un ensayo SPT al menos cada 2,5 m. Cuando la elevada dureza del terreno no permita tomar muestras inalteradas convencionales, se parafinarán porciones, representativas y convenientemente seleccionadas, del testigo obtenido (testigos parafinados).

En todo caso, e independientemente de las mediciones obtenidas, no deberá quedar sin muestrear ningún estrato o nivel geotécnico afectado por la cimentación.

Se especifican tres categorías de muestras: a) muestras de categoría A: son aquellas que mantienen inalteradas las siguientes propiedades del suelo: estructura, densidad, humedad, granulometría, plasticidad y componentes químicos estables; b) muestras de categoría B: son aquellas que mantienen inalteradas las siguientes propiedades del suelo: humedad, granulometría, plasticidad y componentes químicos estables; c) muestras de categoría C: todas aquellas que no cumplen las especificaciones de la categoría B.

3.1.3.1. Ensayos de penetración estandard (S.P.T.)

El equipo utilizado y el procedimiento operativo del ensayo se ajustará a lo establecido en la Norma UNE-EN ISO 22476-3/06.

El ensayo de penetración estandard o S.P.T consiste en introducir en el terreno un tomamuestras tubular de acero, con 51 mm de diámetro exterior y 35 mm de diámetro interior, mediante el golpeo de una maza de 63,5 Kg. de peso que cae libremente desde una altura de 76 cm. La longitud ensayada es de 45 cm, contabilizando el número de golpes que corresponde a cada penetración parcial de l5 cm. El resultado del ensayo (Golpeo SPT o N) es el número que se obtiene como suma de los golpeos correspondientes a las penetraciones parciales de los dos últimos tramos.

En gravas la zapata podrá ser reemplazada por una puntaza cónica de acero macizo de 51 mm de diámetro y 60 grados de ángulo cónico (en estos casos no se obtiene muestra). El empleo de puntaza cónica resulta aconsejable para tamaños de granos o partículas superiores a 38 mm.

El mecanismo de golpeo será automático conforme a lo exigido para la acreditación en el Área de sondeos, toma de muestras y ensayos "in situ" para reconocimientos geotécnicos (GTC).

En caso de que se alcancen los 50 golpes en cualquiera de los intervalos de 15 cm se dará por finalizado el ensayo y se anotará, en el registro del mismo, el símbolo R (Rechazo).

Las muestras obtenidas conservan la naturaleza (incluida la humedad) pero no la estructura del suelo, tratándose de una muestra de categoría B.

3.1.3.2. Muestras inalteradas

Corresponden a aquellas muestras que conservan la naturaleza y estructura del suelo. Estas muestras se tomarán, de acuerdo a los procedimientos normalizados ASTM D-1587/00 y XP P94-202, en el tipo de terrenos (suelos cohesivos) e intervalos indicados en el apartado 3.1.3, mediante tomamuestras de pared delgada, tipo Shelby, o seccionado, de pistón, de pared gruesa.

El tomamuestras de pared delgada tendrá de 1 a 2 mm de espesor, longitud mínima de 45 cm y diámetro mínimo interior de 70 mm. La toma de la muestra se efectuará a velocidad constante, hincando lentamente el tomamuestras en el terreno mediante presión o con un sólo golpe. En este último caso, se deberán prever dispositivos que aseguren que la profundidad hundida con el golpe no sobrepasa la longitud libre en el interior del tubo tomamuestras.

[En terrenos arcillosos con resistencias al ensayo con penetrómetro de bolsillo inferiores a 100 kPa, resultará aconsejable el tipo de tomamuestras descrito en el párrafo anterior]

Para la toma de muestras inalteradas por golpeo se utilizará el tomamuestras seccionado, de pared gruesa de 4 mm de espesor, longitud mínima de 45 cm y diámetro mínimo interior de 70 mm. La secuencia y demás condiciones de hinca de estos tomamuestras serán las mismas que para la realización del ensayo S.P.T, con idea de facilitar la correlación con dicho ensayo.

El tomamuestras deberá sellarse con tapones de goma, parafina u otro procedimiento que asegure la conservación de la humedad natural de la muestra.

Para las muestras de categoría A, se recomienda que los tomamuestras que se empleen se ajusten a las especificaciones de la siguiente tabla, en función del tipo de suelo en que se ejecute la toma y el diámetro interior Di de la zapata utilizada:

Tipo de suelo	Sistema de hincado	Diámetro interior Di	Despeje interior D	Relación de Áreas Ra	Espesor Zapata del tomamuestras E	Angulo de zapata de corte
Arcillas, Limos, Arenas finas	Presión	> 70 mm	≤ 1%	≤ 15	≤ 2 mm	≤ 5º
Arenas medias Arenas gruesas Mezclas	Presión Golpeo	> 80 mm	≤ 3 %	≤ 15	≤ 5 mm	≤ 10º

Con los valores de las siguientes expresiones:

$$D = \frac{D_e - D_i}{D_i} \times 100$$

$$R = \frac{D_e^{\,2} - D_i^{\,2}}{D_i^{\,2}} \times 100$$

$$E = \frac{D_e - D_i}{2}$$

siendo De el diámetro exterior de la zapata del tomamuestras y Di el diámetro interior de la zapata del tomamuestras

3.1.3.3. Muestras parafinadas

En suelos cohesivos de consistencia muy firme o dura (arcillas, lutitas, margas), en los que no sea posible la toma de muestras inalteradas convencionales, se apartarán porciones de testigo, representativas y convenientemente seleccionadas, de la mayor longitud posible. Estas porciones, previa limpieza superficial, se recubrirán con material no absorbente y el conjunto se protegerá con un baño de parafina, de espesor suficiente, para asegurar la invariabilidad de sus condiciones de humedad. El diámetro mínimo de las muestras parafinadas será de 70 mm.

3.1.3.4. Otros tipos de muestras

Los trozos de testigo rocoso (rocas duras y blandas) continuo extraídos de los sondeos mediante batería doble o triple pueden constituir muestras de gran calidad. El procedimiento de embalaje y protección debe ser similar al descrito para las muestras parafinadas.

Cualquier otro tipo de muestras o tomamuestras a emplear deberá ser aprobado por el técnico responsable o director del estudio geotécnico.

3.1.4. TOMA DE MUESTRAS DE AGUA

Cuando se atraviese el nivel freático en alguno de los puntos de reconocimiento (sondeos o calicatas), a profundidades próximas a la futura cota de cimentación, o se estime que las oscilaciones del mismo o que el ascenso por capilaridad del agua freática pueda alcanzar dichas profundidades o cotas, se procederá a la toma de muestras de agua freática para el estudio de su agresividad.

Las muestras de agua se tomarán en recipientes perfectamente limpios, dotados de cierre hermético, procediéndose al llenado de los mismos después de enjuagarlos varias veces con el agua a muestrear. El tamaño de la muestra será como mínimo de dos litros.

La toma, denominación, transporte y análisis químicos de muestras de agua freática se ejecutará siguiendo el Anejo 5 de la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE).

3.1.5. PIEZÓMETROS

En caso de atravesar el nivel freático, a profundidades próximas a la futura cota cimentación, o se estime que las oscilaciones del mismo o que el ascenso por capilaridad del agua freática pueda alcanzar dichas profundidades o cotas se colocará, en al menos la mitad de los sondeos, un tubo perforado o ranurado desde su base hasta 1,5 metros por encima del nivel freático, de PVC o metálico, para la medición del nivel freático y sus posibles variaciones. Estos tubos tendrán un diámetro útil comprendido entre 60 y 100 mm y los extremos de los mismos deberán taparse y protegerse adecuadamente.

El tubo piezométrico alcanzará el fondo del sondeo y se rodeará de un filtro de arena o gravilla en su espacio anular. En superficie, el espacio anular debe quedar sellado y se colocará una tapa en el extremo superior del tubo piezométrico.

Si se ha perforado con agua, se realizará un achique de la misma, controlando el nivel de achique y las posibles recuperaciones del mismo, de modo que se garantice la comprobación y posición del nivel freático.

3.1.6. IDENTIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE MUESTRAS

Todas las muestras obtenidas en los sondeos deberán estar perfectamente identificadas, al menos, con los siguientes datos:

- Lugar, nombre o referencia de estudio geotécnico.

- Número identificativo de sondeo.

- Cotas del principio y del final.

- Tipo de muestra y, en su caso, diámetro interior del tomamuestras.

- Longitud de ensayo, longitud de muestra recuperada y golpeos parciales para su obtención.

- Número de muestra (todas las muestras se numerarán consecutivamente).

3.1.7. PARTES DE CAMPO DE SONDEOS

Este documento impreso se confecciona durante el desarrollo de las operaciones de perforación y debe contener toda la información que pueda ser relevante para la confección del estudio geotécnico. Este parte debe recoger, como mínimo, el registro de los siguientes datos:

- Empresa de sondeos, nombre y titulación del técnico responsable o supervisor de los trabajos de campo.

- Lugar, nombre o referencia de estudio geotécnico.

- Situación y número de identificación de sondeo.

- Fecha de comienzo y terminación de sondeo.

- Nombre de sondista y operador.

- Identificación de maquinaria utilizada.

- Tipo de batería, corona y útiles de perforación.

- Diámetros de perforación y, en su caso, del revestimiento.

- Profundidades y descripciones de las capas o terrenos atravesados.

- Longitudes de avance en cada maniobra y porcentaje de recuperación de testigos.

- Normativa o procedimiento empleado para la toma de los distintos tipos de muestras.

- Cotas del principio y del fondo, tipo, longitud, golpeos parciales, diámetros exterior e interior y número de cada muestra obtenida.

- Incidencias durante la perforación (dureza, dificultad o facilidad de perforación, pérdida del líquido de perforación, empleo de lodos bentoníticos, etc.)

- Profundidad y momento (fecha y hora) de medición del nivel freático. Observaciones sobre sus variaciones.

- Colocación y longitud, en su caso, de tubería piezométrica instalada en sondeo.

3.1.8. ENVASE, PROTECCIÓN Y TRANSPORTE DE MUESTRAS

Todas las muestras y testigos obtenidos se envasarán y protegerán convenientemente para evitar su alteración durante el transporte o almacenamiento y se enviarán, con la mayor brevedad posible, al laboratorio. Las cajas deberán estar, igualmente, protegidas de la intemperie.

Las muestras inalteradas, parafinadas o S.P.T. deberán conservarse en el laboratorio en un ambiente de temperatura y humedad controlados. En este caso, únicamente se procederá a la apertura de los envases de las muestras que vayan a ensayarse y sólo en el momento de la realización de los ensayos correspondientes.

3.1.9. ENSAYOS DE PENETRACIÓN DINÁMICA CONTINUA

Los ensayos de penetración dinámica se harán preferentemente del tipo DPSH (Prueba de Penetración Dinámica Superpesada), conforme a la Norma UNE-103.801/94.

[En el apartado 3.1.13 se recogen algunos trabajos de campo complementarios entre los que figuran otros tipos de ensayos de penetración distintos a los indicados anteriormente]

Este ensayo consiste en la hinca de una puntaza maciza de 20 cm², de sección circular, 51 mm de diámetro y un ángulo de 90º, acoplada al extremo inferior de una barra maciza de longitud variable y diámetro exterior de 33 mm. El conjunto es golpeado, mediante un mecanismo automático, por una maza de 63,5 Kg que cae libremente desde una altura de 76 cm, registrándose el número de golpes “N20” necesarios para lograr penetraciones sucesivas de 20 cm en el terreno; cada metro de penetración debe medirse y anotarse, igualmente, el par necesario para girar el tren de varillaje una vuelta y media. Los resultados obtenidos proporcionan una medida indirecta de la resistencia del terreno, determinándose estas propiedades mediante correlaciones empíricas. Estos ensayos están especialmente indicados en terrenos granulares finos (arenas). El análisis y tratamiento de los golpeos obtenidos en otros terrenos (limos, arcillas o gravas) deberá efectuarse con las reservas y precauciones debidas.

El ensayo se dará por finalizado cuando se alcance la profundidad previamente establecida, cuando se superen los 100 golpes para una penetración de 20 cm (N20>100), cuando tres valores consecutivos N20 sean iguales o superiores a 75 cm o cuando el valor del par de rozamiento supere los 200 N.m. En el primero de estos casos, la profundidad alcanzada no debe ser inferior a la profundidad total definida en la planificación de la campaña geotécnica.

En el caso de que se produzca rechazo a una profundidad inferior a la de cimentación (Ppenetrómetro< Pcimentación), deberá repetirse el ensayo desplazando el equipo a un punto próximo al anterior.

No permiten la obtención de muestras.

Los resultados se adjuntarán en gráficos o curvas de penetración-número de golpes. En dicho impreso se incluirán, asimismo, los siguientes datos:

- Empresa que realiza los trabajos y maquinaria empleada.

- Lugar, nombre o referencia de estudio geotécnico.

- Situación y número de identificación del penetrómetro.

- Tipo de cono utilizado. Dimensiones y masa.

- Longitud de cada varilla. Masa por metro de varillaje, incluido niples de unión.

- Masa, altura y mecanismo del dispositivo de golpeo.

- Fecha y hora de la prueba. Tiempo de duración.

- Incidencias del ensayo (interrupciones superiores a cinco minutos, pérdidas de verticalidad mayores al 5%, penetraciones sin golpeo, etc.).

3.1.10. ENSAYOS DE PENETRACIÓN ESTÁTICA

Los ensayos de penetración dinámica podrán sustituirse, en suelos blandos, por ensayos de penetración con el cono (CPT) o piezocono (CPTU). El procedimiento, ejecución y presentación de resultados de estos ensayos se ajustarán a lo indicado en la norma UNE 103-804.93.

El ensayo de penetración con el cono (CPT) tiene por objetivo principal la medida, de modo continuo, o a intervalos de profundidad determinados, de la resistencia a la penetración del cono (resistencia por punta), y si se deseara, de la resistencia a la penetración total y/o la resistencia a la fricción lateral local en un manguito de fricción. El equipo empleado debe ser capaz de medir independientemente la resistencia en punta y el rozamiento lateral.

El ensayo de penetración con el piezocono (CPTU) es una variante del anterior, con la particularidad complementaria de que permite medir las presiones de poro o presiones intersticiales del suelo durante la penetración. Asimismo, si se desea, es posible medir, realizando pausas en la penetración, el tiempo de disipación de dichas presiones intersticiales. La medida de esta presión se realiza a través de un elemento poroso intercalado en el cono. Este elemento, por su delicadeza, requiere especiales cuidados de calibrado, limpieza y desaireación. En este ensayo hay que tener presente que es necesario realizar previamente un pequeño sondeo hasta el contacto con el nivel freático o hasta penetrar ligeramente en el terreno bajo dicho nivel.

Los resultados, en ambos tipo de ensayos, se adjuntarán en gráficos adecuados y con los datos precisos de localización, equipo y utensilios empleados, cota, etc., como en el caso de las penetraciones dinámicas.

3.1.11. CALICATAS

Las calicatas consisten en realizar una excavación manual o mecánica (retroexcavadoras o similares) hasta una profundidad no inferior a 3 m (pueden alcanzarse profundidades de 4-5 metros), salvo que aparezca roca o que las características del suelo o la presencia de agua lo impidan, para observar las características de los terrenos superficiales, tomar muestras en bloque inalteradas o muestras alteradas no superficiales. Éstas tendrán las dimensiones necesarias en planta para permitir su inspección y descripción, la realización de fotografías en color y la obtención de eventuales tomas de muestras u otros ensayos.

Las calicatas resultarán útiles para detectar la presencia de rellenos o recubrimientos superficiales o comprobar la naturaleza y continuidad estratigráfica lateral de los terrenos más superficiales. Éstas deberán excavarse, conforme a reglas de la buena práctica, en zonas o a profundidades tales que no alteren las propiedades geotécnicas de los terrenos que constituirán el apoyo de la cimentación. En todos los casos, y especialmente en calicatas excavadas en las zonas V y VI, deberán tomarse las precauciones y normas de seguridad debidas para asegurar la correcta estabilidad de las paredes de excavación y garantizar la no afección a zonas próximas (entibación, vallado, señalización, etc.).

Tras la terminación de los trabajos se procederá al relleno de la calicata con los materiales extraídos, alisándose la superficie en la medida de lo posible. Antes de proceder a dicha restitución, y si se observase la existencia de humedad o un rezume de agua, se mantendrá abierta la excavación durante unos 30 minutos con el fin de valorar y estimar en lo posible la cota del mismo y la permeabilidad del terreno.

La toma de muestras inalteradas en calicatas se ajustará a la norma UNE 7371/75.

Las muestras deberán etiquetarse correctamente para permitir su identificación (referencia de obra, número de calicata, cota, tipo y número de muestra, etc.).

Las calicatas serán supervisadas y descritas, en todo momento, por un técnico competente, indicando la maquinaria empleada para su excavación y adjuntando un corte estratigráfico del terreno en el que se indique el estado del mismo en cuanto a humedad, dureza o compacidad de cada estrato, así como las condiciones de excavabilidad y estabilidad de las paredes de la calicata.

3.1.12. TÉCNICAS GEOFÍSICAS

En el marco de la presente guía no se pueden utilizar exclusivamente métodos geofísicos para caracterizar el terreno, debiendo siempre contrastarse sus resultados con sondeos mecánicos.

En general, se podrán aplicar las técnicas geofísicas para la caracterización geotécnica y geológica, con el objeto de complementar datos, mejorar su correlación, acometer el estudio de grandes superficies y determinar cambios laterales de facies, no siendo aconsejable en cascos urbanos consolidados.

Cuando se trate de grandes superficies a construir, y con el fin de obtener información complementaria que ayude a distribuir los puntos de reconocimiento así como la profundidad a alcanzar en cada uno de ellos, se podrán utilizar las siguientes técnicas:

a) Sísmica de refracción: para obtener información sobre la profundidad a la que se encuentran el nivel freático y la unidad geotécnica resistente, siempre y cuando se trate de formaciones relativamente horizontales (buzamiento inferior a 15º) y la velocidad, Vp, de las ondas P aumente con la profundidad. El valor Vp que se obtenga en cada una de las capas analizadas podrá utilizarse para estimar su grado de ripabilidad.

b) Resistividad eléctrica: técnica SEV "sondeo eléctrico vertical" para obtener información sobre la profundidad del nivel freático y los espesores de las distintas capas horizontales del terreno (ASTM: G 57-78). Técnica tomografía eléctrica para identificar los diferentes niveles del subsuelo y sus cambios laterales, identificación del nivel freático (detección de cavidades o desarrollos cársticos).

c) Otras técnicas geofísicas tales como Geo-radar (para obtener información sobre servicios enterrados, conducciones, depósitos, fluidos, nivel freático, unidades geológicas y cambios laterales de las litologías), magnetometría, VLF, calicateo electromagnético, gravimetría, etc.; que puedan aportar una información adicional.

En zonas cársticas o cuando se sospeche la existencia de cavidades relativamente superficiales se podrán utilizar, además de las antes mencionadas, técnicas microgravimétricas siempre y cuando se den las condiciones ambientales adecuadas y se utilicen equipos que permitan expresar los perfiles finales de las anomalías de Bouguer en unidades de 10-7 m/s².

La realización, procesado e interpretación de los trabajos recogidos en los tres apartados anteriores se llevarán a cabo teniendo en cuenta las ventajas y limitaciones que entraña el uso de técnicas geofísicas e integrando los resultados en el marco geológico, geotécnico y morfológico del área estudiada.

En zonas sísmicas y para edificios de los tipos C-1 y C-2 se recomienda la utilización de ensayos "down-hole" o "cross-hole" (norma ASTM: D 4428) con el fin de identificar la velocidad de propagación Vs de las ondas S que permite clasificar las distintas unidades geotécnicas de acuerdo con la Norma de Construcción Sismorresistente NCSE vigente. Para edificios de los tipos C-2 y C-3 será obligatoria la realización de dicho tipo de ensayos cuando la aceleración sísmica básica sea superior a 0,08 g.

Los ensayos "cross-hole" y "down-hole" podrán también utilizarse para caracterizar la deformabilidad de arcillas preconsolidadas y suelos con un porcentaje apreciable de grava gruesa, cantos y bolos.

Con el fin de contribuir a una mejor definición de los perfiles geotécnicos del terreno mejorando las correlaciones que se puedan establecer entre sus distintas unidades geotécnicas, para la realización del estudio geotécnico se podrá exigir la testificación geofísica de los sondeos que se realicen, debiendo para ello elegir la combinación más adecuada de las siguientes diagrafías: a) gamma-natural; b) gamma-gamma; c) neutrón-neutrón; d) resistividad y potencial espontáneo; e) sónica; f) térmica.

3.1.13. TRABAJOS DE CAMPO COMPLEMENTARIOS

Se incluyen en este epígrafe otros trabajos complementarios no descritos anteriormente y que podrán emplearse, con las limitaciones o condiciones indicadas, en la investigación geotécnica de campo.

- Sondeos

El método normal de obtención de datos del suelo, a efectos de esta guía, es el sondeo mecánico descrito en el apartado 3.1.2, debido a que puede utilizarse en todas las circunstancias y obtiene un testigo de mayor calidad. Otros métodos de perforación pueden ser los siguientes:

*Perforación con barrena helicoidal. ASTM D-1452.

*Perforación con Cola de pez, trialeta o tricono.

*Perforación a percusión o rotopercusión.

*Otros procedimientos actuales o futuros.

El empleo de alguno de estos métodos de avance complementarios deberán ser aprobados por el director del proyecto, a propuesta del técnico responsable del estudio geotécnico.

En estos casos, deberá incrementarse la frecuencia de muestreo a valores no inferiores a 1,5 metros y asegurar, tanto la limpieza del sondeo antes de la toma de muestras, como la no perturbación del terreno a muestrear.

- Ensayos en el interior de sondeos

Los ensayos habituales a realizar en el interior de los sondeos son los ya indicados SPT y toma de muestras inalteradas. No obstante se pueden llevar a cabo ensayos adicionales, tales como:

Ensayo	Descripción	Aplicación
Ensayo presiométrico (P.M.T.) ENV-199-3	Dilatación, por gas a presión, de una célula cilíndrica contra las paredes de un sondeo midiendo la deformación volumétrica correspondiente a cada presión hasta llegar, eventualmente, a la rotura del terreno	Presión límite y deformabilidad de suelos granulares, arcillas duras, etc.
Ensayo de molinete (Vane Test) ENV-199-3	Rotación de unas aspas dispuestas a 90º e introducidas en el terreno, midiendo el par necesario para hacerlas girar hasta que se produce el corte del suelo	Para determinar la resistencia al corte de arcillas blandas por encima o por debajo del nivel freático

- Ensayos de penetración dinámica

A efectos de esta guía se estima como el tipo normal o preferente de ensayos de penetración dinámica a efectuar los ensayos DPSH (Prueba de Penetración Dinámica

Superpesada). Sin embargo, y si las condiciones del terreno son las adecuadas, podrá optarse, a propuesta del técnico responsable del estudio geotécnico, por la realización de otros ensayos de penetración dinámica recomendados y normalizados por la ISSMFE (Sociedad Internacional de Mecánica del Suelo y Cimentaciones. Comité Técnico de Pruebas de Penetración en Suelos).

*Prueba de Penetración Dinámica Pesada (DPH).- conforme a las especificaciones y

procedimiento operativo recogido en la UNE 103802.

*Prueba Dinámica Media (DPM).

*Prueba Dinámica Ligera (DPL).

- Ensayos de permeabilidad "in situ"

Si las características concretas del proyecto lo aconsejan (drenajes y excavaciones por debajo del nivel freático) se procederá a la realización de ensayos de permeabilidad "in situ" en el interior de los sondeos.

El tipo de ensayo, Lugeon o Lefranc, se decidirá según la naturaleza y estado del terreno. En roca se realizarán ensayos Lugeon, reservándose los ensayos Lefranc para suelos granulares o cohesivos y rocas blandas o rocas duras muy fracturadas.

En ambos casos se aportará la descripción del método seguido, y las relaciones presión-admisión y carga de agua-admisión, para cada tramo ensayado, con el fin de poder estimar la permeabilidad y/o inyectabilidad del terreno.

Se deberá tener un conocimiento suficiente de las propiedades hidráulicas del terreno, de modo que se pueda clasificar dentro de las categorías contempladas en el documento básico HS de salubridad del CTE:

Coeficiente de permeabilidad del terreno

Ks≥10-2 cm/s	10-5<Ks<10-2 cm/s	Ks≤10-5 cm/s

- Ensayos de carga de terrenos con placa

El ensayo se efectuará conforme a la Norma UNE 7391/75. Dicho ensayo consiste, básicamente, en la aplicación sobre el terreno de una carga variable sobre una superficie determinada (placa), midiendo los valores correspondientes de asientos-tiempos para cada escalón de carga. La excavación de los últimos 15 cm de la superficie de apoyo debe efectuarse a mano e inmediatamente antes de la colocación de la placa de ensayo, igualando con arena y cuidando que su espesor sea el mínimo posible. Los resultados se expresan en un gráfico presión unitaria-asientos.

La presión sobre la placa se incrementará hasta un máximo, se disminuirá después, midiendo la recuperación al menos en dos puntos y escalonadamente hasta el origen, pudiendo ser los correspondientes al 100, 50 y 0 % de la tensión media prevista para la cimentación. El número de escalones, presión a aplicar y velocidad de asentamiento máxima (estabilización de deformaciones) se establecerá, conforme a lo indicado en la norma, según el tipo de terreno y finalidad del ensayo.

Los datos obtenidos proporcionan información acerca de la resistencia y deformabilidad de los terrenos afectados por el bulbo de presiones de la carga aplicada (aproximadamente 2 veces la anchura de la placa). Por tanto, estos ensayos sólo resultan fiables cuando el terreno es homogéneo, aumenta su resistencia en profundidad o cuando la superficie cargada en el ensayo sea similar a la futura cimentación real.

Estos ensayos podrán efectuarse, a propuesta del director del proyecto o técnico responsable del estudio geotécnico, como medio para obtener información complementaria o adicional del terreno y no podrán, a efectos de esta guía, sustituir ni reemplazar en modo alguno a los puntos de investigación obtenidos en la planificación de la campaña geotécnica.

3.1.14. MÉTODOS NORMALIZADOS DE ENSAYO (TRABAJOS DE CAMPO)

A continuación se indican las normativas a emplear para la ejecución de algunos de los ensayos de campo descritos.

UNE 7371:75 Toma de muestras inalteradas en calicatas o pozos

UNE-EN ISO 22476-3/06. Investigación y E. Geotécnicos. Ensayos de campo. Parte 3: Ensayo de penetración estándar.

UNE 103 801:1994 Prueba de penetración dinámica superpesada.

UNE 103 802:1998 Geotecnia. Prueba de penetración dinámica pesada.

UNE 103 804:1993 Geotecnia. Procedimiento internacional de referencia para el ensayo de

penetración con el cono (CPT).

ASTM : G57-78 (G57-95a) Standard Test Method for field measurement of soil resistivity using the Wenner Four-Electrode Method.

ASTM : D 4428/D4428M-00 Standard Test Methods for Crosshole Seismic Testing.

ASTM D 1587:00 Toma de muestras inalteradas en sondeos con tomamuestras de pared delgada tipo Shelby

ASTM D 2113:99 Toma De muestras a rotación con tubo tomamuestras simple y doble (batería simple y doble)

XP P94-202 Reconocimiento y análisis de suelos. Toma de muestras de suelo y rocas. Metodología y procedimientos.

La normativa indicada en los apartados anteriores será válida hasta el momento en que sea sustituida por nuevas normas o por la actualización de las existentes.

3.2. ENSAYOS DE LABORATORIO

Una parte fundamental del estudio geotécnico lo constituyen los ensayos de laboratorio. Después de las inspecciones y trabajos de campo (área GTC), el técnico responsable del estudio geotécnico confeccionará el plan de ensayos de laboratorio más adecuado a las características de las construcciones previstas y terrenos detectados.

El cuidado en el tratamiento de las muestras, la disposición de equipos en correcto estado de mantenimiento y calibración, la cualificación y experiencia de los operarios y el control de las condiciones ambientales constituyen los parámetros fundamentales a contemplar durante la ejecución de los ensayos.

En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia existen una serie de laboratorios acreditados al amparo de la orden FOM 2060/2002. Esto supone, para estos laboratorios, la obligatoriedad de disposición de equipos humanos y técnicos, el cumplimiento de una serie de requisitos y estar sujetos a una serie de inspecciones periódicas por parte de la administración.

La realización de cualquier ensayo de laboratorio incluye la extracción y/o preparación de la muestra conforme a la normativa correspondiente (UNE 103.100/95).

A continuación se describen los ensayos de laboratorio más frecuentes indicando, básicamente, los objetivos y parámetros obtenidos en cada uno de estos ensayos.

3.2.1. ENSAYOS DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO

Comprenden un conjunto de ensayos que se consideran básicos para el conocimiento de las propiedades geotécnicas de un suelo. Se engloban, bajo este epígrafe, a una serie de ensayos que pueden clasificarse como ensayos de identificación y estado.

A partir de la determinación de dichas propiedades se pueden identificar determinados comportamientos mecánicos y de cambios de volumen. Así, por ejemplo, unas características de densidad, plasticidad y humedad baja son indicativas de posibles suelos colapsables y las granulometrías finas junto a plasticidades elevadas denotan un posible riesgo de expansividad.

En la siguiente tabla se indican los ensayos básicos que deben efectuarse en cada tipo de muestras.

Tipo de muestras	Ensayos básicos
Muestras Inalteradas	Descripción visual, humedad natural, densidad aparente, granulometría por tamizado y límites de Atterberg.
Muestras S.P.T.	Descripción visual, humedad natural, granulometría por tamizado y límites de Atterberg.
Testigos de roca	Descripción visual, densidad aparente y resistencia a la compresión simple en roca.

Nota: estos ensayos se efectuarán siempre que la calidad de las muestras lo permita en los porcentajes o valores recogidos en los cuadros-guía de planificación de cada zona geotécnica.

3.2.1.1. Descripción visual

Consiste en la identificación y descripción visual de la muestra. Ésta deberá ajustarse a los términos y expresiones recogidas en la norma UNE-EN ISO 14688-1/03 y Erratum /04.

3.2.1.2. Humedad natural

Contenido en humedad de una muestra inalterada o, en su caso, S.P.T. El contenido en agua del suelo se obtiene mediante la diferencia de peso entre el estado natural y después de secado en estufa, según norma UNE 103.300.

3.2.1.3. Densidad aparente

Consiste en la determinación, conforme a la norma UNE 103.301, de la densidad aparente de un suelo definida como el cociente entre la masa de dicho suelo y su volumen. Para ello se toman dos muestras de una determinada masa de un suelo. A una de ellas se le calcula la humedad, según lo descrito en el apartado anterior, y a la otra su volumen. Este último se determina por diferencia de pesadas, después de haber sido recubierta la muestra con una capa de parafina de masa conocida e introducida en una balanza hidrostática con la muestra sumergida en agua.

3.2.1.4. Análisis granulométricos

Tienen por finalidad determinar la distribución en tamaños de los granos o partículas que constituyen un suelo. Dicha distribución condiciona, en gran medida, las características y propiedades geotécnicas del mismo.

El análisis granulométrico por tamizado (UNE 103.101) consiste en hacer pasar una muestra representativa del suelo a ensayar por un conjunto de tamices apilados, con tamaño de mallazo decreciente hacia abajo, hasta un tamaño de apertura de 0,08 mm, obteniéndose el peso retenido en cada uno de ellos. Los resultados se expresan en tanto por ciento, en peso, que pasa por cada tamiz y se representan en un gráfico o curva granulométrica. La denominación de los diferentes tamaños de las partículas se efectúa mediante diversas clasificaciones.

El material que pasa por el tamiz nº 200 ASTM (0,08 UNE) corresponde a partículas de tamaño limo y arcilla. La determinación de la fracción correspondiente a cada uno de ellas se puede efectuar mediante el análisis granulométrico por sedimentación (UNE 103.102). Este procedimiento está basado en la ley de Stokes que define la velocidad de caída de una esfera sumergida en un fluido. Para ello, se mezcla en una probeta agua con cierta cantidad de suelo seco, se agita el conjunto hasta conseguir una suspensión uniforme y se estudia, una vez colocada la probeta en posición vertical, la sedimentación de las partículas. Los diámetros de las esferas, que se suponen equivalentes a las partículas del suelo, se obtienen a partir de las lecturas de un densímetro que se introduce regularmente en la probeta.

En la presente guía se contempla, de forma preceptiva, únicamente la realización de análisis granulométricos por tamizado. La realización o no de ensayos por sedimentación queda, por tanto, a criterio del técnico redactor del estudio geotécnico, en función de los objetivos del mismo y parámetros a determinar.

Los suelos ensayados se denominarán, en función del tamaño de sus partículas, conforme a la siguiente división granulométrica.

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 74 | Viernes, 30 de marzo de 2007 | 2007

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 10229 A LA 10312

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

CLASIFICACIÓN GRANULOMÉTRICA Tamaño de los granos en mm. (Norma DIN 4022)										
0,002				0,06			2			60
	LIMO			ARENA			GRAVA			
ARCILLA	Fino	Medio	Grueso	Fina	Media	Gruesa	Fina	Media	Gruesa	BOLOS
	0,006		0,02		0,2	0,6		6	20	

La descripción del suelo se hará de acuerdo al Anejo D del Documento Básico SE-C del CTE, distinguiendo entre suelos granulares (aquellos con menos de un 35 % de finos) y suelos finos (aquellos con más de un 35 % de finos):

Denominación de suelos granulares (1)

Denominación		% de arcilla y limo
Nombre principal	Grava o arena	-
Nombre secundario	Arenosa o con grava	-
Con indicios de	Limos o arcillas	1 – 10
Algo	Limosa o arcillosa	10 – 20
Bastante	Limosa o arcillosa	25 – 35

Denominación de suelos finos (1)

Denominación		% de arena y grava
Nombre principal	Arcilla o limo	< 35
Nombre secundario	Arenosa/so o con grava	35-65

(1) Los términos arcilla o arcillosa de la tabla se deben emplear cuando se trata de finos plásticos y los términos limo o limosa, cuando los finos son no plásticos o poco plásticos según el criterio de Casagrande.

3.2.1.5. Límites de Atterberg

Cuando se mezcla una arcilla con suficiente cantidad de agua se llega a formar un fluido viscoso, decimos entonces que se encuentra en “estado líquido”. Si vamos reduciendo el contenido en agua, la arcilla empieza a tomar cuerpo hasta ofrecer cierta resistencia a la deformación, decimos entonces que se encuentra en “estado plástico.” Los valores de los límites de Atterberg definen la frontera entre los estados semisólido-plástico (límite plástico) y plástico-semilíquido (límite líquido) de un suelo arcilloso. Estos valores se expresan como cantidad de humedad necesaria para que se verifiquen determinadas condiciones normalizadas en los ensayos correspondientes.

El límite líquido se determina conforme a la norma UNE 103.103. Para ello se amasa la fracción de suelo de tamaño inferior a 0,4 mm con agua. Esta masa se coloca en la cuchara de Casagrande. Se abre un surco con un acanalador y se comienza a dar vueltas a la manivela, con una cadencia determinada, con lo que se levanta la cuchara y cae desde una altura de un centímetro. Se prosigue hasta que las paredes del surco se unan en una longitud de unos 12 mm. Si esto ocurre después de dar 25 vueltas a la manivela, el suelo tiene el contenido en humedad correspondiente al límite líquido.

El límite plástico se obtiene según la norma UNE 103.104. Consiste en formar elipsoides con una masa de suelo, entre la palma de la mano y una superficie que no absorba mucha humedad, hasta llegar a una humedad tal que se puedan conseguir trozos de unos 6 mm. de longitud y un diámetro de 3 mm. coincidiendo con el inicio del cuarteamiento o resquebrajamiento del suelo.

El índice de plasticidad corresponde al intervalo de humedades comprendido entre el límite líquido y el límite plástico.

Las características plásticas de esta fracción condicionan especialmente las propiedades del conjunto del suelo. En suelos limosos o arenosos, esta fracción de suelo amasada con agua no adquiere características plásticas (suelos no plásticos).

La clasificación de Casagrande, o Sistema Unificado de Clasificación de Suelos (USCS), permite clasificar el suelo a partir de los resultados obtenidos en el análisis granulométrico y límites de Atterberg.

SISTEMA UNIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE SUELOS (U.S.C.S.)

GRUPOS PRINCIPALES			CLASES	DESCRIPCIÓN
Suelos de grano grueso: Más del 50 % de material es retenido en el tamiz nº 200 ASTM (0,08 UNE).	Gravas y suelos con gravas:Más del 50 % de la fracción gruesa es retenida en el tamiz 5 UNE.	Gravas limpias(poco o nada de finos)	GW	Gravas bien graduadas.Mezclas de gravas y arenas con pocos o nada de finos
			GP	Gravas mal graduadas.Mezclas de gravas y arenas con pocos o nada de finos
		Gravas con finos(considerable cantidad de finos)	GM	Gravas limosas.Mezclas de grava-arena-limo.
			GC	Gravas arcillosas.Mezclas mal graduadas de grava, arena y arcilla
	Arenas y suelos arenosos:Más del 50 % de la fracción gruesa pasa por el tamiz 5 UNE.	Arenas limpias(poco o nada de finos)	SW	Arenas bien graduadas.Arenas con gravas, poco o nada de finos.
			SP	Arenas mal graduadas.Arenas con gravas, poco o nada de finos.
		Arenas con finos(considerable cantidad de finos)	SM	Arenas limosas.Mezclas de arena y limo
			SC	Arenas arcillosas.Mezclas de arena y arcilla

GRUPOS PRINCIPALES		CLASES	DESCRIPCIÓN
Suelos de grano fino: Más del 50 % de material pasa por el tamiz nº 200 ASTM (0,08 UNE)	Limos y arcillas:(límite líquido menor de 50)	ML	Limos inorgánicos y arenas muy finas; arenas arcillosas o limosas; limos arcillosos poco plásticos.
		CL	Arcillas inorgánicas poco plásticas; arcillas con gravas, arcillas arenosas y limosas.
		OL	Limos orgánicos y arcillas orgánicas limosas de poca plasticidad
	Limos y arcillas:(límite líquido mayor de 50)	MH	Limos inorgánicos, suelos arenosos finos o limosos con mica o diatomeas.
		CH	Arcillas inorgánicas de plasticidad elevada.
		OH	Arcillas orgánicas de plasticidad media a elevada; limos orgánicos.
SUELOS MUY ORGÁNICOS		PT	Suelos turbosos u otros de alto contenido orgánico.

Nota: La clasificación de los suelos de grano fino se debe efectuar con el diagrama de plasticidad de Casagrande, en función de los valores del límite líquido e índice de plasticidad.

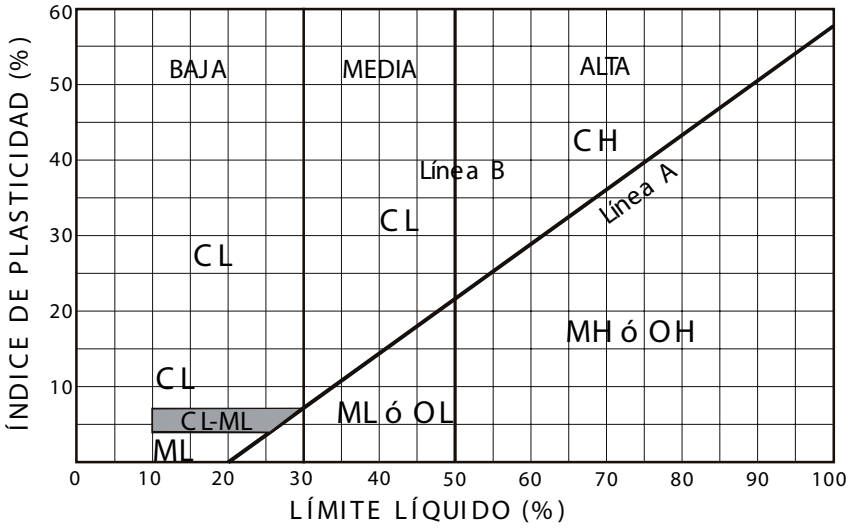


DIAGRAMA DE PLASTICIDAD DE CASAGRANDE

3.2.2. ENSAYOS DE RESISTENCIA

Se trata de de ensayos que permiten determinar, de forma directa, los parámetros resistentes del terreno, siendo necesarias muestras de categoría A para su ejecución. Cuando no se disponga de muestras adecuadas, estos parámetros podrán ser estimados mediante correlaciones empíricas con ensayos in situ.

3.2.2.1. Compresión simple

El ensayo de resistencia a la compresión simple de probetas de suelo consiste en determinar la carga máxima capaz de soportar un suelo en condiciones de compresión uniaxial. Se efectúa sobre muestras inalteradas talladas con unas relaciones altura/diámetro determinadas. Las condiciones de ejecución del ensayo se ajustarán a la norma UNE 103.400.

La muestra se somete, en una prensa, a una carga creciente y se van midiendo las deformaciones verticales para intervalos de carga determinados. El ensayo continúa hasta que la carga comienza a disminuir o la deformación axial de la probeta alcance el 15 %. El resultado se expresa en un gráfico o curva tensión-deformación.

La resistencia a la compresión simple de los suelos se podrá describir en los términos recogidos en la siguiente tabla.

Consistencia	Resistencia a la compresión simple (kPa)	NSPT (orientativo) Hunt 1984
Dura	>400	>30
Muy firme	200-400	15-30
Firme	100-200	8-15
Media	50-100	4-8
Blanda	25-50	2-4
Muy blanda	0-25	< 2

En testigos rocosos el ensayo se efectuará conforme a la norma UNE 22950-1. La clasificación de la resistencia de la roca puede efectuarse según la siguiente tabla.

Resistencia de la roca	sc (MPa)
Especialmente débil	< 1
Muy baja	1-5
Baja	5-25
Media	25-50
Alta	50-100
Muy alta	100-250
Extremadamente alta	> 250

3.2.2.2 Ensayo de corte directo

Los ensayos de corte directo seguirán la norma UNE 103.401. Estos ensayos, al igual que los triaxiales (apartado 3.2.2.3), se realizarán, debido a su utilidad para el dimensionamiento de muros o análisis de las condiciones de estabilidad de taludes de desmonte o naturales, siempre que existan con anterioridad o, como consecuencia de que la profundidad final de cimentación sea superior a 2,5 metros, se generen taludes de excavación o desmontes de alturas superiores a dichas magnitudes, o en su caso, exista una pendiente topográfica mayor de 15º .

Estos ensayos consisten en la aplicación de esfuerzos verticales o normales, sobre una muestra de suelo, y medir los esfuerzos horizontales o tangenciales necesarios para producir su rotura sobre un plano horizontal prefijado. Para ello, se coloca la muestra en una caja o célula de corte dividida en dos mitades horizontales y se desplaza una mitad de la célula respecto a la otra a una velocidad de deformación constante. Se realizan tres determinaciones con distintos esfuerzos verticales.

Los resultados se llevan a un gráfico tensiones normales-tensiones tangenciales. Los puntos obtenidos deben resultar sensiblemente alineados en una línea recta. La ordenada en origen de la recta corresponde al valor de cohesión, mientras que el ángulo de la recta con el eje de abscisas es el ángulo de rozamiento interno del suelo.

Los impresos de resultados deberán especificar si ha habido consolidación inicial o si se ha permitido el drenaje durante el ensayo.

3.2.2.3. Ensayos triaxiales

Estos ensayos se realizan mediante aparatos triaxiales. La norma de aplicación es la UNE 103.402/98.

El procedimiento operativo general del ensayo es el siguiente: se talla o remoldea una probeta cilíndrica, se envuelve con una membrana de goma fina y se colocan dos placas porosas arriba y debajo de la misma. Se rellena con agua la cámara comprendida entre el cilindro exterior del aparato y el suelo y se aplica una presión hidrostática o lateral (s3) a la muestra (inicialmente se puede aplicar una "presión de cola" al interior de la muestra). A continuación se aplica una carga vertical llamada desviador (s1 -s3). En el ensayo de tensión controlada, se van aumentando sucesivamente las tensiones del desviador por escalones crecientes, previa estabilización de las deformaciones de la probeta de suelo, hasta que llega un momento en el que las deformaciones no se estabilizan. En este momento, hemos sobrepasado la carga de rotura.

Una vez finalizado el ensayo de una probeta podemos representar el círculo de Mohr correspondiente a la rotura, pues la tensión principal menor será igual a la presión hidrostática, s3 , y el desviador, s1 -s3, será igual a la carga aplicada al pistón dividida por la sección media de la probeta en el momento de la rotura. Repitiendo este proceso en tres probetas, con tres presiones laterales diferentes, se obtendrán los correspondientes círculos de Mohr, cuya envolvente define el ángulo de rozamiento interno y la cohesión corresponderá, al igual que en el ensayo de corte directo, a la ordenada en origen de esta envolvente en un gráfico tensiones normales (abscisas)-tensiones tangenciales (ordenadas).

Las condiciones de realización de este ensayo (consolidación previa, drenaje o medida de presiones intersticiales), al igual que el ensayo de corte directo, serán establecidas por el técnico responsable del estudio geotécnico.

Las actas de resultados contendrán las curvas de consolidación previa, si las hay, las curvas tensión-deformación y el diagrama de los círculos de Mohr en presiones totales y, si hay medidas de presión intersticial durante la rotura, en presiones efectivas.

3.2.3. ENSAYOS DE DEFORMABILIDAD

3.2.3. Ensayo edométrico

Tiene por objeto estudiar la compresibilidad unidimensional de un suelo y resulta de gran aplicabilidad para el cálculo de asientos en suelos arcillosos blandos y saturados. El ensayo se ajustará a lo indicado en la norma UNE 103.405. En la presente guía se contempla su realización en la zona V (arcillas blandas y fangos) y arcillas medias o blandas, incluidas en la zona III1 (depósitos aluvio-coluviales) y generalmente asociadas con la existencia de nivel freático a escasa profundidad.

Consisten en someter a una muestra de suelo, confinada lateralmente y drenada, a escalones crecientes de carga vertical midiendo las deformaciones producidas. Para ello se introduce una muestra en una célula edométrica. El incremento de presiones se realiza procurando que cada escalón sea el doble que el anterior y el paso al escalón siguiente se efectúa una vez estabilizada la deformación. Posteriormente se realiza una descarga controlada de presiones midiendo, también, la recuperación de la muestra. Normalmente se deben aplicar al menos seis escalones consecutivos de carga y dos de descarga. Se trata de un ensayo lento en el tiempo (cada escalón se mantiene al menos 24 horas). Para cada escalón de carga se determina el índice de poros “e” del suelo. Las cargas utilizadas deberán rebasar ampliamente la tensión prevista para las cimentaciones.

Los resultados se representan en un gráfico índice de poros-logaritmo de presiones.

3.2.4. ENSAYOS DE EXPANSIVIDAD

Estos ensayos permiten calificar y/o cuantificar los posibles cambios de volumen que pueden experimentar los suelos frente a cambios de humedad. En principio, únicamente se ha contemplado la realización de estos ensayos en la zona geotécnica IV (Arcillas y margas con yesos).

No obstante, el técnico responsable del estudio geotécnico deberá decidir, conforme a su criterio y experiencia geotécnica, su realización en otro tipo de terrenos.

En muestras inalteradas (categoría A) se deberán efectuar ensayos de presión de hinchamiento o hinchamiento libre, y en muestras alteradas (o S.P.T) ensayos de hinchamiento Lambe.

3.2.4.1 Ensayo de presión de hinchamiento

Es el ensayo de referencia para determinar el grado de expansividad del terreno y consiste, básicamente, en impedir el aumento de volumen de una muestra inalterada o remoldeada de suelo, colocada en una célula edométrica e inundada, mediante la aplicación de incrementos de carga verticales. Cuando no se aprecie tendencia en la variación del volumen de la probeta con el tiempo, se considera que se ha alcanzado el equilibrio y se da por finalizado el ensayo. Se denomina, por tanto, presión de hinchamiento a la presión vertical necesaria para mantener sin cambio de volumen una probeta confinada lateralmente, cuando se inunda de agua. Posteriormente se procede a descargar por escalones hasta una presión de 10 kPa. Los resultados obtenidos se expresan en un gráfico en el que se representan los tantos por ciento de hinchamiento y la presión que actúa sobre la muestra en cada escalón de descarga. La ejecución del ensayo se ajustará a la norma UNE 103.602

3.2.4.2 Ensayo de hinchamiento Lambe

Permite evaluar mediante un ensayo rápido la peligrosidad de un suelo desde el punto de vista de la expansividad. Dicho ensayo consiste en medir la presión que ejerce una muestra alterada (previamente amasada en unas condiciones determinadas, sometida a una presión de 40 N e inundada en el aparato Lambe) al cabo de dos horas, determinando un incremento de presión (Mpa) que se designa como “índice de hinchamiento” o “índice Lambe”. Este valor se relaciona con el denominado “cambio potencial de volumen” que proporciona una idea, cualitativa, de la peligrosidad del suelo (no crítico, marginal, crítico y muy crítico). El procedimiento de ejecución del ensayo se describe en la norma UNE 103.600.

En la siguiente tabla se recogen algunos ejemplos de los criterios de expansividad más comúnmente utilizados.

Expansividad	I.P. (%)	L.L.(%)	% pasa T-200	Actividad I.P/ # 2µ Skempton mod.	Potencial de hincham. (Seed) %	I.Lambe (kPa)	P.hincham. (kPa).	Hincham. probable en sup. (cm.)	% Hincham. libre
Baja	<18	<30	<30	<0,5	0-1,5	<80	<30	0-1	<1
Media	15-28	30-40	30-60	0,5-0,7	1,5-5,0	80-150	30-120	1-3	1-5
Alta	25-40	40-60	60-95	0,7-1,0	5-25	150-230	120-300	3-7	3-10
Muy alta	>35	>60	>95	>1,0	>25	>230	>300	>7	>10

Criterios de expansividad (recopilados por Rodríguez Ortiz, 1.975)

3.2.5. ENSAYOS QUÍMICOS

El contenido de determinadas sustancias químicas en el terreno o en el agua freática condicionan la agresividad del medio frente al hormigón y puede aconsejar la utilización de cementos sulforresistentes.

3.2.5.1. Análisis químicos en muestras de suelo

La acidez de Baumann-Gully y el contenido en sulfatos de un suelo permite comprobar la agresividad del mismo frente a los hormigones de la cimentación. Estos ensayos se efectuarán conforme al Anejo 5 de la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE).

La presencia de materia orgánica puede condicionar el comportamiento de los suelos ante diversas acciones (mayor compresibilidad) o su aceptación o rechazo para su empleo como relleno estructural. El procedimiento de ensayo se describe en la norma UNE 103.204 (método del permanganato potásico).

Los carbonatos pueden aparecer en los suelos como material cementante. Su determinación se realiza mediante el ataque de una muestra de suelo con un ácido y posterior medición, con el denominado calcímetro de Bernard, del desprendimiento de CO2. El procedimiento de ensayo se describe en la norma UNE 103.200.

En la planificación de la campaña geotécnica contenida en la presente guía se ha contemplado, siguiendo las indicaciones del Anejo 5 de la norma EHE, únicamente la realización de ensayos de contenido en sulfatos. El técnico redactor del estudio geotécnico decidirá, durante el transcurso de los trabajos, acerca de la conveniencia de la realización de ensayos de determinación del contenido en materia orgánica y/o carbonatos.

3.2.5.2. Análisis químicos en muestras de agua freática

En la presente guía se contempla, de forma preceptiva, la realización de un análisis químico del agua freática en caso de que el nivel freático se sitúe a profundidades próximas a la futura cota cimentación o se estime, a criterio del técnico responsable del estudio geotécnico, que las oscilaciones del mismo o el ascenso por capilaridad del agua freática pueda alcanzar dichas profundidades o cotas.

Los parámetros investigados en estos análisis deben ser, conforme a los criterios indicados en el Anejo 5 de la EHE, los siguientes: pH, magnesio (Mg2+), amonio (NH4+), sulfatos (SO42-), ácido carbónico (CO2) agresivo y residuo seco a 110º C.

La acidez Baumann-Gully y el contenido en sulfatos, detectados en muestras de suelo, y de determinados componentes químicos, presentes en el agua freática, permiten clasificar la agresividad química del suelo y aguas frente al hormigón. En la tabla siguiente se recoge la clasificación de la agresividad química recogida en la Instrucción de Hormigón Estructural EHE.

Tipo de Medio Agresivo	PARÁMETROS	Tipo de Exposición		
		Qa	Qb	Qc
		Ataque Débil	Ataque Medio	Ataque Fuerte
AGUA	Valor del pH	6,5-5,5	5,5-4,5	< 4,5
	CO2 agresivo (mg CO2/l)	15-40	40-100	>100
	Ión Amonio (mg NH4+/ l)	15-30	30-60	>60
	Ión Magnesio (mg Mg2+/l)	300-1.000	1.000-3.000	>3.000
	Ión Sulfato (mg SO42-/l)	200-600	600-3.000	>3.000
	Residuo seco a 110º C (mg/l)	75-150	50-75	< 50
SUELO	Grado de Acidez Baumann-Gully	> 20		
	Ión Sulfato (mg SO42-/kg de suelo seco)	2.000-3.000	3.000-12.000	> 12.000

Clasificación de la agresividad química (EHE)

Esta normativa (EHE) recomienda el empleo de cementos que posean resistencia adicional a los sulfatos, según la UNE 80303/96, para una exposición tipo Qb, es decir, siempre que el contenido en sulfatos del terreno sea igual o mayor a 3.000 mg/Kg (SO42- en suelos ³ 3.000 mg/Kg) y de 600 mg/l en el agua freática (SO42- en aguas ³ 600 mg/l).

3.2.6. OTROS ENSAYOS DE LABORATORIO

Se incluyen en este apartado algunos ensayos de laboratorio, no descritos anteriormente, cuya planificación y realización quedan a criterio del técnico responsable del estudio geotécnico.

- Densidad relativa de las partículas de un suelo. UNE 103302.

- Determinación de la porosidad de un terreno. UNE 7045.

- Ensayo de colapso en suelos. UNE 103406/06

Los suelos limosos de estructura floja, parcialmente saturados y en presencia de sobrecargas, pueden experimentar asientos importantes o colapsos, frente a inundaciones de agua.

Este ensayo tiene por objeto determinar la magnitud del colapso unidimensional que se produce cuando se inunda un suelo semisaturado. Para su identificación y/o cuantificación, se aplica a una muestra de suelo, inalterada o remoldeada, parcialmente saturada y colocada en una célula edométrica, a escalones crecientes de carga, hasta alcanzar el valor de presión vertical para el que se desea conocer el colapso y se espera hasta que cesan o se estabilizan los asientos y, a continuación, se inunda. Se define como colapso a la disminución de altura que experimenta una probeta de suelo en unas determinadas condiciones de estado (densidad y humedad), confinada lateralmente y sometida a una presión vertical constante, al ser inundada. Los resultados obtenidos se expresan mediante el Índice de colapso (I) y Potencial porcentual de colapso (Ic) definidos en la citada norma. A efectos de este ensayo se considera que los suelos que experimenten colapsos superiores al 1 % pueden ser problemáticos frente al efecto del agua.

- Otros ensayos (se indicarán los procedimientos o normativas aplicados en cada caso).

3.2.7. MÉTODOS NORMALIZADOS DE ENSAYOS (E. LABORATORIO)

La normativa para la realización de los ensayos de mecánica de suelos es amplia y, en general, se dispone de normas nacionales suficientes, bien sea de la serie UNE 7.XXX o NLT (Normas del Laboratorio de Transporte). Actualmente se está procediendo a la revisión de toda esta normativa y ya se dispone de un buen número de normas UNE-103.XXX.

A continuación se indican las normativas a emplear para la ejecución de los ensayos de laboratorio más habituales en la realización de estudios geotécnicos.

ENSAYOS DE SUELOS

Propiedad	Ensayos	Norma
Identificación	Granulometría por tamizado Granulometría por sedimentación Comprobación de la no plasticidad Límite líquido Límite plástico Límite de retracción	UNE 103101 :1995 UNE 103102 :1995 UNE 103104 :1993 UNE 103103 :1994 UNE 103104 :1993 UNE103108 :1996
Estado	Humedad natural Peso específico aparente Peso específico de las partículas	UNE 103300 :1993 UNE103301 :1994 UNE103302 :1994
Resistencia	Compresión simple Corte directo en cualquier situación de consolidación y drenaje Triaxial en cualquier situación de consolidación y drenaje	UNE 103400 :1993 UNE103401 :1998 UNE 103402 :1998
Deformabilidad	Ensayo edométrico	UNE103405 :1994
Colapsabilidad	Inundación en edómetro	UNE 103-406/06
Expansividad	Presión de hinchamiento nulo en edómetro Hinchamiento libre en edómetro Ensayo Lambe	UNE 103602 :1996 UNE 103601 :1996 UNE 103600 :1996
Contenido químico	Contenido en carbonatos Contenido cualitativo de sulfatos Contenido en materia orgánica	UNE 103200 :1993 UNE 103202 :1995 UNE 103204 :1993

La normativa indicada resultará válida hasta que se proceda a su sustitución debido a la aparición de nuevas normas o a la actualización de las existentes.

ENSAYOS DE ROCAS

Estado	Humedad natural Porosidad Densidad Absorción	ISRM parte 1:1977 ISRM parte 1:1977 ISRM parte 1:1977 ISRM parte 1:1977
Resistencia	Compresión simple Carga puntual Brasileño Resistencia al corte en discontinuidades	UNE 22-950 1ª parte:1990 NLT 225 :1996 UNE 22-950 2ª parte :1990
Durabilidad	Desmoronamiento Ciclos de sequedad-Humedad	NLT 255 :1996 NLT 251:1996

3.3. INFORME GEOTÉCNICO

El estudio o informe geotécnico es la descripción o resumen de la prospección realizada, los datos y resultados obtenidos y su interpretación, la confección de tablas y gráficos explicativos, así como la justificación geotécnica de las recomendaciones sobre el tipo y condiciones de cimentación y constructivas que deben constituir las conclusiones del mismo.

El informe geotécnico deberá ser elaborado por el proyectista, director de obra u otro técnico competente

(Técnico responsable o Director de estudio geotécnico), constará con el preceptivo visado colegial e incluirá los apéndices o anejos que sean pertinentes. El formato será libre aunque deberá contener los siguientes aspectos o apartados:

3.3.1. ÍNDICE DE DOCUMENTOS.

Se aportará la relación y paginación de los diversos apartados y apéndices o anejos del informe.

3.3.2. ANTECEDENTES.

En este apartado se incluirán necesariamente los siguientes datos:

* Empresa o entidad contratante.

* Proyectista.

* Localización y descripción topográfica del lugar.

* Descripción del edificio proyectado. Las características del edificio deben contener los datos necesarios para la planificación de la campaña geotécnica definida en la presente guía. Dichos datos corresponden, según los apartados 2.2 y 2.3, a los siguientes:

- Categoría del edificio según el Documento Básico SE-C del CTE.

- Dimensiones y área de contacto del edificio con el terreno.

- Número de plantas incluido sótanos y áticos.

- Profundidad o altura máxima de desmontes, excavación o terraplenes.

- Luces media y máxima entre apoyos contiguos.

- Presencia y espesor, en su caso, de rellenos superficiales.

- Cimentaciones próximas: tipología, patologías, etc.

- Cargas a transmitir.

*Laboratorios acreditados que han realizado los trabajos de campo y laboratorio.

3.3.3. RESUMEN DE TRABAJOS REALIZADOS

Se desglosará en dos apartados: trabajos de campo y ensayos de laboratorio.

3.3.3.1. Trabajos de campo

- Número total y profundidades alcanzadas en sondeos, penetrómetros y calicatas (con inclusión de cotas relativas de embocaduras, según lo descrito en el apartado 3.1.1).

- Número y tipos de muestras tomadas. Normativa empleada (tipo y diámetro de tomamuestras o puntaza, dispositivo de golpeo, etc.).

- Tabla o cuadro resumen de ensayos SPT y muestras inalteradas: sondeo, cotas, golpeos parciales, N30 o NSPT, tipo de suelo, etc.

- Comentarios o aspectos más relevantes deducidos a partir de la campaña de campo.

3.3.3.2. Ensayos de laboratorio

- Número y tipo de ensayos de laboratorio efectuados. Normativa empleada en cada caso.

- Descripción breve del alcance de cada uno de ellos.

- Cuadros-resumen de los resultados obtenidos. Comentarios de los aspectos más relevantes.

3.3.4. GEOLOGÍA GENERAL

En este apartado se describirán los aspectos geológicos generales de la zona investigada y sus implicaciones geotécnicas. Se tratarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Marco geológico general: Estratigrafía y tectónica.

- Zona geotécnica (Mapa de Zonificación Geotécnica de la Región de Murcia- Anejo 1 y tipo de terreno CTE).

- Hidrología e hidrogeología.

- Geomorfología.

- Riesgos geológicos (inundación, estabilidad de laderas naturales, karstificación, expansividad, etc.).

La extensión y grado de detalle de cada uno de estos aspectos dependerá de las características de la edificación y la problemática geológica concreta asociada a la localización de la misma.

3.3.5. CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS Y GEOTÉCNICAS DEL TERRENO

Comprenderá, en base a las prospecciones efectuadas y resultados obtenidos, la descripción geológica y geotécnica del subsuelo de la zona o solar investigado.

*Estratigrafía local.-

Se describirá la naturaleza litológica, espesores y disposición de los terrenos o capas detectados (en apéndices o anejos se incluirán perfiles o correlaciones estratigráficas deducidas a partir de la información obtenida en los distintos puntos de investigación).

En su caso, se indicará la dirección e inclinaciones o buzamientos de los estratos, estabilidad natural, presencia de fallas o huecos, cartografía geológica en superficie, etc.

*Características geotécnicas.-

Las distintas capas y materiales detectados se sintetizaran en unidades geotécnicas de características similares, que deberán quedar perfectamente definidas en lo relativo a su distribución, extensión, espesores, rasgos litológicos y propiedades geotécnicas. Para ello se deberán realizar los perfiles geotécnicos longitudinales y transversales que mejor representen la distribución de estas unidades. Conforme al CTE, en el caso de edificios de categoría C-0 y C-1 el número mínimo de perfiles será de dos, mientras que en el resto será de tres.

Cada unidad geotécnica se caracterizará a partir de los resultados obtenidos en los ensayos de campo y laboratorio efectuados y se identificará en los términos recogidos en las tablas contenidas en el Anejo D del Documento Básico SE-C del CTE. A partir de estos resultados, y en base a cálculos directos o correlaciones empíricas, se definirán las magnitudes de los parámetros geotécnicos asignados a cada una de estas unidades que intervengan en cualquiera de los cálculos contenidos en el informe.

3.3.6. CONDICIONES DE CIMENTACIÓN

Se indicarán las posibles soluciones o alternativas de cimentación y todos los aspectos referidos a otras partes de la obra o proyecto sobre las que influye el suelo. Estas deben ser lo más amplias y menos restrictivas posibles con objeto de no limitar la libertad de elección del proyectista o calculista:

*Tipo de cimentación, cargas admisibles y asientos.

- Zonificaciones del terreno cuando sean recomendables distintos tipos de cimentación o la ocupación de áreas preferenciales.

- Cota de apoyo de cimentación.

- Presión vertical admisible (y de hundimiento) en valor total y, en su caso, efectivo, tanto bruta como neta.

- Presión vertical admisible de servicio (asientos tolerables) en valor total y, en su caso, efectivo, tanto bruta como neta.

- En el caso de pilotes, resistencia al hundimiento desglosada en resistencia por punta y por fuste.

- Parámetros geotécnicos del terreno para el dimensionado de elementos de contención. Empujes del terreno: activo, pasivo y reposo.

- Datos de la ley “tensiones en el terreno-desplazamiento” para el dimensionado de elementos de pantallas u otros elementos de contención.

- Módulos de balasto para idealizar el terreno en cálculos de dimensionado de cimentaciones y elementos de contención, mediante modelos de interacción suelo-estructura.

- Resistencia del terreno frente a acciones horizontales.

- Asientos y asientos diferenciales, esperables y admisibles para la estructura del edificio y de los elementos de contención que se pretende cimentar.

* Excavabilidad, nivel freático, agresividad y condiciones de estabilidad.

- Calificación del terreno desde el punto de vista de su ripabilidad, procedimiento de excavación y terraplenado más adecuado. Taludes estables en ambos casos, con carácter definitivo y durante la ejecución de las obras.

- Situación del nivel freático y variaciones previsibles. Influencia y consideración cuantitativa de los datos para el dimensionado de cimentaciones, elementos de contención, drenajes, taludes e impermeabilizaciones.

- Proximidad a ríos o corrientes de agua que pudieran alimentar el nivel freático o dar lugar a la socavación de los cimientos, arrastres, erosiones o disoluciones.

- Cuantificación de la agresividad del terreno y de las aguas que contenga, para su calificación al objeto de establecer las medidas adecuadas a la durabilidad especificada en cimentaciones y elementos de contención, de acuerdo a la normativa vigente.

- Cuantificación de cuantos datos relativos al terreno y a las aguas que contenga sean necesarios para el dimensionado del edificio, en aplicación de la normativa vigente.

- Cuantificación de los problemas que pueden afectar a la excavación especialmente en el caso de edificaciones o servicios próximos existentes y las afecciones a éstos.

- Relación de asuntos concretos, valores determinados y aspectos constructivos a confirmar después de iniciada la obra, al inicio de las excavaciones, o en el momento adecuado que así se indique, y antes de ejecutar la cimentación, los elementos de contención o los taludes previstos.

*Sismicidad.

Al igual que en el resto del territorio nacional, la peligrosidad sísmica en la Región de Murcia queda definida según la Norma de Construcción Sismorresistente NCSE-02, mediante dos parámetros: el coeficiente de contribución, K, que tiene en cuenta la influencia de los distintos tipos de terremoto que cabe esperar y la aceleración sísmica básica, ab, valor de la aceleración horizontal característica del terreno, expresado en relación al valor de la gravedad y determinado de forma probabilística para un periodo de retorno de quinientos años. El coeficiente de contribución tiene un valor unidad, constante en toda la región, mientras que la aceleración sísmica básica oscila entre 0,07 g y 0,16 g.

Si bien la mencionada Norma contempla la exención en su aplicación a determinados tipos estructurales de importancia normal, cuando la aceleración sísmica básica es inferior a 0,08 g, a efectos prácticos resulta de obligada aplicación en la mayor parte de los casos.

Por ello, deberá identificarse, además de los parámetros mencionados (K y ab), la clasificación de cada unidad geotécnica a efectos de su comportamiento sísmico según la NCSE-02, definiendo el coeficiente de suelo C en cada sondeo como promedio del valor de cada unidad geotécnica ponderado con su espesor. Si la profundidad de investigación no alcanza los 30 m se justificará el valor asignado a cada estrato por debajo de la profundidad explorada. Si los resultados de los distintos sondeos son diferentes se evaluará, justificadamente, el valor C que se debe utilizar para obtener la acción sísmica del emplazamiento, así como el cálculo de dicho efecto en el edificio y sus cimientos.

*Otras consideraciones

Se indicarán, dependiendo de las condiciones geológicas del entorno y las características particulares de la estructura, otras precauciones a adoptar durante la ejecución de los trabajos o vida útil de la estructura.

- Profundidad del nivel freático y oscilaciones. Necesidades y problemática del bombeo o achique del agua, permeabilidades estimadas, subpresión, sifonamiento, etc.

- Riesgo de inundación (precauciones y soluciones).

- Agresividad del terreno y aguas.

- Suelos colapsables o expansivos. Problemática y soluciones a adoptar.

- Karst, huecos o cavernas. Problemática y forma de evitar su influencia.

- Aspectos o elementos que requieran ser comprobados durante la construcción.

- Cimentaciones profundas: tipo de pilote recomendado, valores de resistencias unitarias por fuste y punta, empotramiento, etc.

- Trabajos complementarios a realizar en fases posteriores, antes o durante la obra, a fin de subsanar las limitaciones que se hayan podido observar.

3.3.7. RESUMEN Y CONCLUSIONES

En este apartado se incluirá un resumen de las conclusiones y recomendaciones indicadas en el apartado anterior, pudiendo hacer alusión a cualquier apartado del informe en el que se detallen o expliquen las características geotécnicas del terreno, factores de riesgo o los procedimientos y/o condiciones de cimentación recomendadas.

3.3.8. APÉNDICES O ANEJOS

El informe geotécnico debe contener, como mínimo, y si no se intercalan o presentan junto con el texto, los siguientes apéndices o anejos:

*Planos

Contendrá el plano o planos suficientes para permitir, a cualquier persona ajena a la realización de los trabajos geotécnicos, la determinación inequívoca del emplazamiento del solar o parcela en el municipio y la situación de los trabajos de campo o puntos de investigación en el mismo.

*Columnas litológicas de sondeos.

En este anejo se recogerán las columnas litológicas de los sondeos efectuados, señalando la cota relativa de embocadura de los mismos e incluyendo los siguientes datos:

- Datos identificativos (cliente, obra, empresa, número de sondeo, situación, fechas, etc.).

- Maquinaria empleada.

- Diámetro de perforación, tipo de batería, revestimiento y coronas utilizadas.

- Porcentaje de recuperación de testigos.

- Profundidades y descripción de la naturaleza litológica de los terrenos detectados.

- Nivel freático y variaciones observadas.

- Normativa o procedimiento empleado para la toma de los distintos tipos de muestras.

- Cotas del principio y del fondo, tipo, golpeos parciales y diámetro exterior e interior de cada muestra.

- Resultados más significativos de los ensayos de laboratorio efectuados (ensayos de identificación, corte directo o triaxial, edométricos, ensayos de expansividad, análisis químicos, otros, etc.).

- Observaciones (incidencia de la perforación o toma de muestras, colocación de tubería piezométrica)

En sondeos en roca deberán incluirse, además de los indicados, las longitudes de avance de cada maniobra y el índice RQD (Rock Quality Designation).

*Diagramas de penetración.

Se adjuntarán los gráficos o curvas de penetración dinámica (profundidad-número de golpes) o estática (profundidad-resistencia por punta y lateral). En dichos gráficos se incluirán, asimismo, los datos indicados en los apartados 3.1.9 y 3.1.10, según la normativa empleada en cada caso.

*Columnas litológicas de calicatas.

Las columnas estratigráficas de las calicatas contendrán, al menos, los siguientes datos:

- Identificación de los trabajos (empresa, lugar y referencia de obra).

- Identificación de la calicata (número, situación y fecha de realización).

- Tipo y potencia de maquinaria (retroexcavadora) empleada.

- Columna estratigráfica, indicando espesores y naturaleza de los terrenos. Tipo y profundidad a la que se han tomado las muestras.

- Situación del nivel freático o posibles humedades y rezumes de agua.

- Condiciones de estabilidad de las paredes (deficiente, regular o adecuada).

- Condiciones de excavabilidad (fácil, media, difícil).

- Cuadro resumen con los resultados de los ensayos de laboratorio efectuados.

En algunos casos resultará conveniente incluir secciones o detalles de las mismas acotando y/o especificando la naturaleza de determinados elementos (cimentaciones de edificios próximos, soleras, viales, etc.) o terrenos (suelo vegetal, echadizos artificiales, etc.).

*Otros ensayos de campo.

Se recogerán en este apéndice cualquier otro tipo de ensayos de campo que se hayan realizado en trabajos diferentes a sondeos, penetrómetros o calicatas (como por ejemplo técnicas geofísicas, vane test, presiómetros, ensayos de permeabilidad "in situ", ensayos de carga de terrenos con placa, etc.). En estos casos deberá indicarse el tipo de ensayo, dispositivo utilizado y la descripción del método y normativa empleada para su ejecución.

*Perfiles o correlaciones estratigráficas entre sondeos

En base a la información obtenida, fundamentalmente en sondeos y/o calicatas, se incluirán perfiles o correlaciones estratigráficas interpretativas en las que se señale la escala horizontal y vertical.

Estos perfiles se realizaran agrupando materiales de características similares que permitan definir la unidades geotécnicas indicadas en el apartado 3.3.5. y deberán elegirse los que mejor representen la distribución de las mismas. Conforme al CTE, el número mínimo de perfiles a realizar para edificios de categoría C-0 y C-1 será de dos y para el resto de edificios de tres.

*Actas de ensayos.

En este anejo se recogerán las actas de todos los ensayos sujetos a acreditación y efectuados por el laboratorio acreditado. La presentación de estos resultados se ajustará a la normativa exigida en las áreas de acreditación implicadas: Área de sondeos, toma de muestras y ensayos in situ para reconocimiento geotécnicos (GTC) y Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).

Por otro lado, y con objeto de facilitar la comprobación o revisión de los datos contenidos en el informe por cualquier persona ajena a su realización, se recomienda incluir, al principio de este anejo, un cuadro resumen de los ensayos de laboratorio ordenados por sondeos (y/o calicatas) y por profundidades, e identificando las diferentes muestras.

*Cálculos justificativos

Datos geotécnicos, procedimientos y resultados de los cálculos efectuados para la determinación de la carga admisible, asientos, estabilidad de taludes naturales y otros parámetros de proyecto (coeficiente o módulo de balasto, cohesión, ángulo de rozamiento del terreno, etc.). Se detallarán las bases de partida, las hipótesis, formulaciones o correlaciones empíricas empleadas, los cálculos efectuados, los coeficientes de seguridad adoptados y los valores finales recomendados.

*Reportaje fotográfico

Se deberá incluir un reportaje fotográfico relativo al solar, excavaciones, calicatas, emplazamiento de maquinaria y cajas portatestigos de sondeos, etc.

*Anejos varios

En este anejo se podrán aportar algunos datos complementarios que, no habiéndose incluido anteriormente, resulten de interés tales como una lista de símbolos o expresiones empleadas, clasificación granulométrica, diagrama de plasticidad de Casagrande, Sistema Unificado de Clasificación de Suelos (U.S.C.S.), tablas o correlaciones incluidas en el CTE, etc.

3.4. AUTOCONTROL DE ESTUDIO GEOTÉCNICO

La planificación de campaña geotécnica recogida en la presente guía, así como en el CTE, constituye una programación preliminar de referencia estimada en función de las características previsibles del subsuelo de cada uno de los tipos de terreno diferenciados (T-1, T-2 y T-3), para la ejecución del proyecto de estudio geotécnico.

Por tanto, y como resulta práctica habitual en la realización de estudios geotécnicos, en determinados momentos del transcurso de la campaña de investigación geotécnica y/o durante la excavación o construcción de las cimentaciones, el técnico responsable del estudio geotécnico y/o el director del proyecto de edificación deben analizar la información geotécnica disponible y decidir acerca de la necesidad o no de ampliación de dicha campaña de reconocimiento.

En el esquema adjunto (autocontrol de estudio geotécnico) se observa que durante la ejecución del proyecto de estudio geotécnico pueden considerarse los siguientes momentos clave de toma de decisiones:

*Planificación de la campaña geotécnica:

Se realiza o dimensiona a partir de datos del terreno (Mapa de Zonificación Geotécnica de la Región de Murcia y tipo de terreno CTE), datos previos y datos de estructura (Ficha de Datos).

*Inicio de reconocimiento geotécnico (Trabajos de campo): en los primeros momentos del inicio de la campaña de reconocimiento geotécnico resulta fundamental efectuar las siguientes comprobaciones.

- Coincidencia entre los terrenos realmente aparecidos y los correspondientes al Mapa de Zonificación Geotécnica de la Región de Murcia y CTE. En caso de no coincidencia, dada la imprecisión inherente a la escala de los mapas, deberá revisarse conforme al tipo de los mismos (T-1, T-2 o T-3), la planificación de la campaña geotécnica inicial.

- Estimación provisional del tipo de cimentación (en función de las características resistentes del terreno aparecido -golpeos SPT, toma de muestras inalteradas y ensayos de penetración dinámica- y las cargas a transmitir por la estructura) y comprobación de las profundidades mínimas indicadas en el CTE. Este establece las siguientes comprobaciones:

a. Debe comprobarse que la profundidad alcanzada por los reconocimientos ha sido suficiente para alcanzar una cota en el terreno por debajo de la cual no se desarrollarán asientos significativos bajo las cargas que pueda transmitir el edificio.

b. Dicha cota podrá definirse como la correspondiente a una profundidad tal que en ella el aumento neto de tensión en el terreno bajo el peso del edificio sea igual o inferior al 10% de la tensión efectiva vertical existente en el terreno en esa cota antes de construir el edificio, a menos que se haya alcanzado una unidad geotécnica resistente tal que las presiones aplicadas sobre ella por la cimentación del edificio no produzcan deformaciones apreciables.

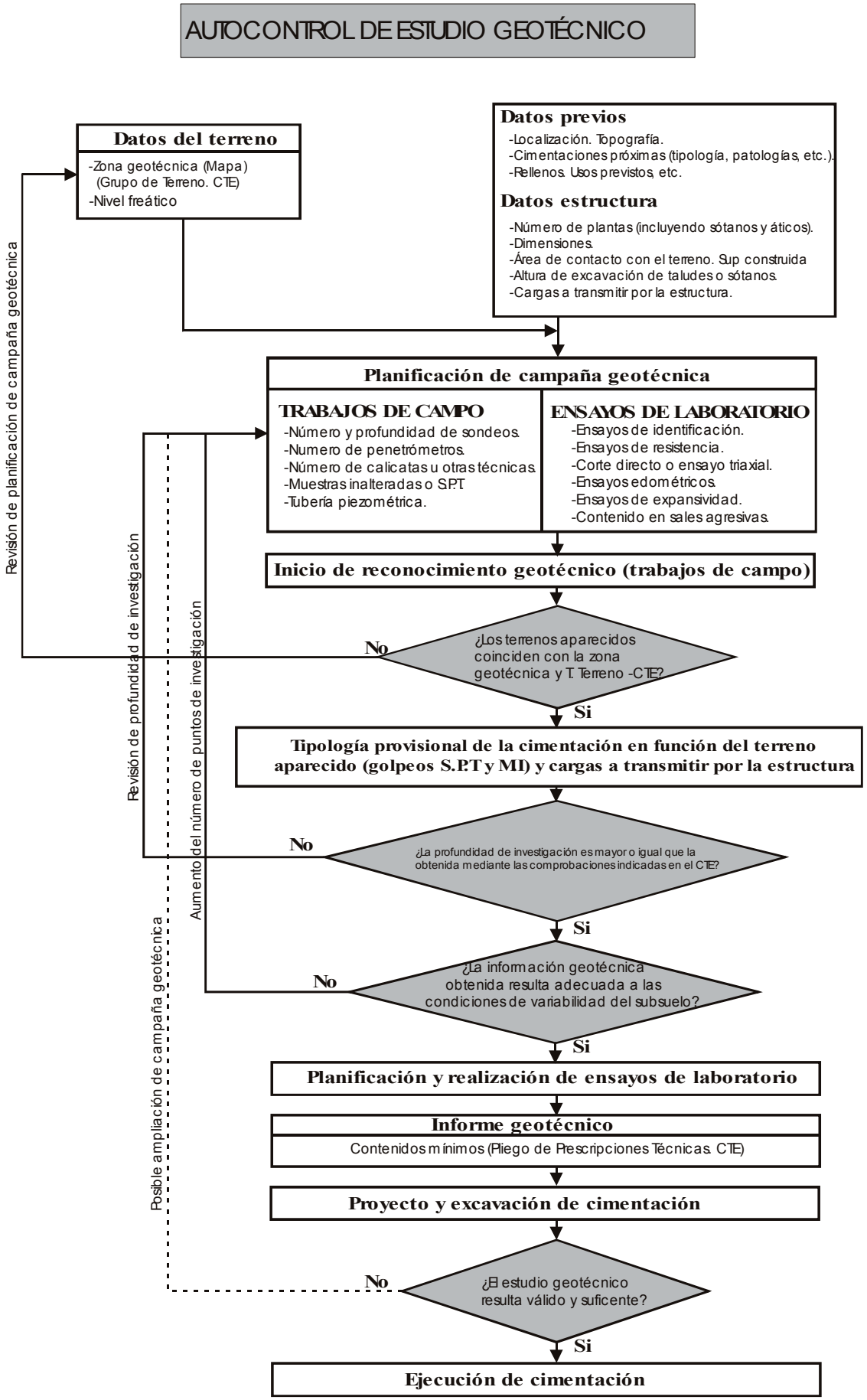
c. La unidad geotécnica resistente a la que se hace referencia en el párrafo anterior debe comprobarse en una profundidad de al menos 2 m, más 0,3 m adicionales por cada planta que tenga la construcción.

d. En el caso de que se prevean cimentaciones profundas se llevarán a cabo las comprobaciones indicadas en los párrafos a y b suponiendo que la cota de aplicación de la carga del edificio sobre el terreno es la correspondiente a una profundidad igual a las dos terceras partes de la longitud de los pilotes. Salvo justificación, en el caso de pilotes columna se comprobará que la profundidad investigada alcanza aproximadamente cinco diámetros (5D) por debajo de la punta del pilote previsible a utilizar.

*Finalización de trabajos de campo y ensayos "in situ": deberá analizarse si la información geotécnica disponible (obtenida a partir de los puntos de investigación definidos en la presente guía) resulta suficiente, para un conocimiento adecuado de la configuración geológica y geotécnica del subsuelo, a las condiciones reales de variabilidad del terreno. En caso contrario, el técnico responsable o director del estudio geotécnico propondrá la ampliación de dicha campaña.

*Confirmación del estudio geotécnico antes de la ejecución: Una vez iniciada la obra y las excavaciones, a la vista de los terrenos excavados y de la situación precisa de los elementos de cimentación, el Director de Obra apreciará la validez y suficiencia de los datos aportados por el estudio geotécnico, adoptando en caso de discrepancia las medidas oportunas para la adecuación de la cimentación y del resto de la estructura a las características geotécnicas del terreno.

Por otro lado y si en el estudio geotécnico se han indicado expresamente algunos aspectos o elementos que deban ser comprobados durante la construcción, las observaciones de los mismos se recogerán en un anexo al informe.


AUTOCONTROL DE ESTUDIO GEOTÉCNICO
Datos del terreno
-Zona geotécnica (Mapa) (Grupo de Terreno. CTE)
-Nivel freático
Datos previos
-Localización. Topografía.
-Cimentaciones próximas (tipología, patologías, etc.).
-Rellenos. Usos previstos, etc.
Datos estructura
-Número de plantas (incluyendo sótanos y áticos).
-Dimensiones.
-Área de contacto con el terreno. Sup construida
-Altura de excavación de taludes o sótanos.
-Cargas a transmitir por la estructura.
Planificación de campaña geotécnica
TRABAJOS DE CAMPO
-Número y profundidad de sondeos.
-Numero de penetrómetros.
-Número de calicatas u otras técnicas.
-Muestras inalteradas o S.P.T.
-Tubería piezométrica.
ENSAYOS DE LABORATORIO
-Ensayos de identificación.
-Ensayos de resistencia.
-Corte directo o ensayo triaxial.
-Ensayos edométricos.
-Ensayos de expansividad.
-Contenido en sales agresivas.
Inicio de reconocimiento geotécnico (trabajos de campo)
¿Los terrenos aparecidos coinciden con la zona geotécnica y T. Terreno -CTE?
No
Si
Revisión de planificación de campaña geotécnica
Tipología provisional de la cimentación en función del terreno aparecido (golpeos S.P.T y MI) y cargas a transmitir por la estructura
¿La profundidad de investigación es mayor o igual que la obtenida mediante las comprobaciones indicadas en el CTE?
No
Si
Revisión de profundidad de investigación
¿La información geotécnica obtenida resulta adecuada a las condiciones de variabilidad del subsuelo?
No
Si
Aumento del número de puntos de investigación
Planificación y realización de ensayos de laboratorio
Informe geotécnico
Contenidos mínimos (Pliego de Prescripciones Técnicas. CTE)
Proyecto y excavación de cimentación
¿El estudio geotécnico resulta válido y suficente?
No
Si
Posible ampliación de campaña geotécnica
Ejecución de cimentación

4.- BIBLIOGRAFÍA

- AENOR (1.999).- Geotecnia. Ensayos de Campo y de Laboratorio.

- CARM (2.001).- Guía de Planificación de Estudios Geotécnicos de la Región de Murcia.

- Código Técnico de la Edificación. CTE (2.006). Documento Básico SE-C. Seguridad Estructural. Cimientos.

- IGME (1.987).- Manual de Taludes.

- IGME (1.986).- Registro de Datos en Sondeos de Reconocimiento.

- INSTITUTO VALENCIANO DE LA EDIFICACIÓN (2.000).- Guía para la Planificación de Estudios Geotécnicos.

- Rodríguez Ortiz, J.M., Serra Gesta, J y Oteo Mazo, C. (1.980).- Curso Aplicado de Cimentaciones. Servicio de Publicaciones del Colegio Oficial de Arquitectos.

- Jiménez Salas, J.A. y Justo Alpañes, J.L (1.975).- Geotecnia y Cimientos I. Propiedades de los Suelos y las Rocas. Editorial Rueda.

- MOPU (1.975).- NTE- CEG. Estudios Geotécnicos.

MAPAS DE ZONIFICACIÓN GEOTÉCNICA

- Guillén Mondéjar, F (1.994).- Mapa Geológico de la Cuenca Neógena de Lorca (Tesis Doctoral: "La evolución Espacio-Temporal de la Cuenca de Lorca (Murcia). Aspectos Geológicos y Mineralógicos Básicos". Universidad de Murcia.

- IGME (1.974).- Mapa Geológico. Serie Magna. E 1:50.000. Hoja 977 (Cartagena).

- IGME (1.974).- Mapa Geológico. Serie Magna. E 1:50.000. Hoja 978 (Llano del Beal).

- IGME (1.976).- Mapa Geológico. Serie Magna. E 1:50.000. Hoja 934 (Murcia).

- IGME (1.974).- Mapa Geológico. Serie Magna. E 1:50.000. Hoja 912 (Mula).

- IGME (1.981).- Mapa Geológico. Serie Magna. E 1:50.000. Hoja 953 (Lorca).

- IGME (1.974).- Mapa Geológico. Serie Magna. E 1:50.000. Hoja 975 (Puerto Lumbreras).

- IGME (1.973). Mapa Geotécnico General. Escala 1:200.000. Hoja 72 (Elche).

- IGME (1.977). Mapa Geotécnico General. Escala 1:200.000. Hoja 79 (Murcia).

- IGME (1.984).- Mapa Geotécnico y de Riesgos Geológicos para Ordenación Urbana de Murcia. Escalas 1:5.000 y 1.25.000.

- IGME-CEDEX (1.986).- Mapa Previsor de Riesgos por Expansividad de Arcillas en España. Escala 1:1.000.000.

- ITGE (1.994).- Mapa Geológico Región de Murcia. Escala 1:200.000.

- ITGE (1.999).- Atlas del Medio Natural de la Región de Murcia. Mapa Geotécnico. Escala 1:200.000.

- Ovejero Zappino, G (1979).- Mapa Geológico y de las Mineralizaciones de la Sierra de Cartagena. E 1:20.000 (Inédito).

Anejo 1

Ejemplos de Aplicación

EJEMPLO 1

- Descripción.-

Parcela de 3.000 m² en la Urbanización de La Alcayna (Molina de Segura) en la que se tiene previsto construir una hilera de dúplex adosados que ocuparán una superficie de 1.500 m², con unas dimensiones de 15 x 100 m. Las viviendas constarán de 2 plantas, sin sótano o semisótano alguno.

La topografía actual de la parcela es prácticamente llana y no existen obstáculos que puedan dificultar el acceso de la maquinaria de sondeos.

Las edificaciones próximas se encuentran cimentadas mediante zapatas superficiales.

Se estima un espesor de rellenos superficial en torno a un metro.

La Zona Geotécnica en la que se ubica la parcela corresponde (conforme al Mapa de Zonificación Geotécnica de la Región de Murcia) a la Zona IV (Arcillas y margas con yesos. Terrenos T-3).

No se conoce la presencia de nivel freático superficial.

- Aplicación y mediciones.-

En las páginas siguientes se recogen las fichas de planificación cumplimentadas. A continuación se incluye un resumen de las mediciones de los trabajos geotécnicos resultantes de la aplicación.

TRABAJOS DE CAMPO

1	-Transporte de maquinaria de sondeos y equipo especializado al lugar de las obras
2	-Emplazamiento en sondeo
18	-m.l. de perforación (2 sondeos de 9 m)
2	-Penetrómetros o calicatas
8	-Ud. de toma de muestra inalterada, parafinada o realización de ensayo SPT

ENSAYOS DE LABORATORIO

4	-Ensayos de identificación
3	-Ensayos de resistencia
3	-Ensayos de expansividad
3	-Contenido en sales agresivas

FICHA DE DATOS

A.- DATOS PREVIOS

Edificio	Denominación	Residencial XXXX -EJEMPLO 1
	Dirección	Urbanización La Alcayna. Parcela Y
	Localidad	Molina de Segura

Promotor	Razón comercial			
	Representado por		TLF/FAX	
	Dirección			
	Localidad			

Arquitecto	Nombre		TLF/FAX	
	Dirección			
	Localidad			

Solar	Plano de emplazamiento urbanístico y solar				SI	X	NO	
	Topografía	Llana	X	Accidentada		Muy accidentada		
	Acceso		Libre	X	Con permiso		Difícil	
	Disponibilidad de agua				SI		NO	X
	Conducciones de agua o eléctricas				SI		NO	X

Datos Complementarios	Cimentaciones próximas. Tipología, Patologías, etc.	Zapatas superficiales. No se conocen patologías. En áreas algo más alejadas grietas debido a expansividad
	Rellenos existentes. Espesor (m)	**R= 1,0 m.**
	Otros, edificios colindantes, etc.	

B.- DATOS ESTRUCTURA

Tipo de edificio (CTE)	C-1			
Dimensiones (m)-**B x L** (B<L)	15 x 100	Área de contacto con el terreno	**S= 1.500 m^2**	
Profundidad final de cimentación	**Z= 0,0 m.**			
DATOS COMPLEMENTARIOS				
Solución provisional y dimensiones estimadas de cimentación	Zapatas	X	Cargas de la Estructura	Concentradas sobre soportes
	Losa			Tensión repartida sobre el terreno
	Pilotaje			

C.- DATOS DEL TERRENO

Zona geotécnica (ver plano geotécnico Región de Murcia)	ZONA	IV	Tipo de suelo	Arcillas y margas con yesos
Tipo de terreno (CTE)	T-3			
Nivel freático	SI (prof. m)		NO	X

Nota: completar con la ficha de planificación de la zona geotécnica que corresponda.

FICHAS DE PLANIFICACIÓN

D.- PLANIFICACIÓN CAMPAÑA DE INVESTIGACIÓN-ZONA IV (TERRENOS T-3)

D.1.- DATOS DE PARTIDA

ZONA IV- ARCILLAS Y MARGAS CON YESOS										
Tipo de edificio	C-0 (1-3)		C-1 (1-3)	X	C-2 (4-10)		C-3 (11-20)		C-4 (monum o > 20)	
Área de contacto con el terreno **(S)**	< 300 m² (Sup. Construida)		< 1.350 m²		< 950 m²		< 600 m²		< 450 m²	
			1.350-10.000 m²	X	950-10.000 m²		600-10.000 m²		450-10.000 m²	

D.2.- TRABAJOS DE CAMPO

Localizar en los cuadros-guía de aplicación la columna correspondiente a la categoría de edificación **(C-0, C-1, C-2, C-3 o C-4)** y área de contacto con el terreno o superficie **(S).**

Nº inicial de sondeos (**N**) (valores o expresiones indicadas) redondeadas al número entero superior más próximo		4		
Profundidad sondeos (m)	Con recubrimientos, rellenos superficiales **(R)** o sótanos **(Z)**	C-0 y C-1 (8 + Máx R o Z) C-2 (12 + Máx R o Z) C-3 (14 + Máx R o Z) C-4 (16 + Máx R o Z)	Profundidad Final (P_{total})	9
	Sin rellenos superficiales ni sótanos	Valores mín. (8, 12, 14 o 16 m)		
Penetrómetros o calicatas (1)	Valor indicado en columna correspondiente	$N\text{-}N_{sondeos}$	Nº Penetrómetros o Calicatas	2
	Porcentaje máximo de sustitución de sondeos (redondeado al nº entero inferior más próximo)	C-1 (50 %) C-2 (50 %) C-3 (40 %) C-4 (30 %) — 50%		

Nº definitivo de sondeos	Nº sondeos ($N_{sondeos}$) (Expresiones o valor mínimo)	2	Profundidad (m) P_{total}	9	Longitud total sondeos $L_{sondeos} = N_{sondeos} \times P_{total}$	18
MI o SPT	1 cada 2,5 m de sondeo				nº muestras	8
Tubería Piezométrica (2)	Oscilaciones de nivel freático o ascenso capilar próximo a cota de cimentación.	Colocar en la mitad de los sondeos (mínimo 1 sondeo) (redondeando por defecto al número entero inferior)			m.l de tubería Piezométrica	---
	No se atraviesa el nivel freático o no tendrá influencia en cota de cimentación	No necesaria				

D.3.- ENSAYOS DE LABORATORIO

Completar con los valores indicados en los cuadros-guía de aplicación correspondientes a la categoría de edificación **(C-0, C-1, C-2, C-3 o C-4)** y área de contacto con el terreno o superficie **(S)**. Los ensayos de laboratorio se efectuarán, sobre los testigos de los sondeos, siempre que la calidad y longitud de los testigos lo permita.

Categoría de edificio	C-O	C-1		C-2		C-3		C-4			
Área de contacto con terreno		<1.350	≥1.350	<950	≥950	<600	≥600	<450	≥450		
número de unidades geotécnicas (U) (por defecto se considera una)										1	
Ensayos de identificación	$3 \times U$	$E=\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4 \times U$ (mín. 4xU)				$E=\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 6 \times U$ (mín. 6xU)				Nº Ensayos	4
Ensayos de resistencia	$2 \times U$	$\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 3 \times U$ (mín. 3xU)		$\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4 \times U$ (mín. 4xU)						Nº Ensayos	3
Ensayos de expansividad (4)	$\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 2$ (mín. 2)	$\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 3$ (mín. 3)								Nº Ensayos	3
C. Directo o E. Triaxial	Taludes o excavación sótanos Z > 2,5 m Pendiente topográfica >15º					$N_{sondeos} > 3$ o $Z \geq 5$ m (2 ensayos) $N_{sondeos} \leq 3$ y $Z < 5$ m (1 ensayo)				Nº Ensayos	---
Contenido en sales agresivas (3)	2	$E=\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 3$ (mín.3)				$E=\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4$ (mín. 4)				Nº Ensayos	3
Análisis químico de agua freática (2)	Oscilaciones de nivel freático o ascenso capilar próximo a cota de cimentación No se atraviesa el nivel freático o no tendrá influencia en cota de cimentación (no necesario)									Número de Ensayos	---

ZONA IV

(1) Los penetrómetros no resultan recomendables en estos terrenos. En su caso podrán excavarse calicatas con una profundidad superior a la cota de cimentación o, en caso contrario, deberán realizarse sondeos mecánicos.

(2) La instalación o colocación de tubería piezométrica y la realización de análisis químicos de agua freática se considerarán, a efectos de planificación de la campaña geotécnica, si se estima que el nivel freático se sitúa a profundidades próximas a la futura cota cimentación o que las oscilaciones del mismo o el ascenso por capilaridad del agua freática pueda alcanzar dichas profundidades o cotas.

(3) Ensayos a efectuar a cada unidad geotécnica en contacto con hormigón de cimentación o muros de sótano.

(4) A efectos de esta guía, se considera válida la combinación de ensayos de presión de hinchamiento (cuantitativos) junto con ensayos de hinchamiento Lambe (cualitativos).

EJEMPLO 2

-Descripción.-

Solar de 1.200 m^2 en la ciudad de Lorca en el que se tiene previsto construir un edificio que constará de sótano y cuatro plantas. El edificio ocupará la totalidad del solar con unas dimensiones de 20 x 60 m.

La topografía del solar es prácticamente llana y no existen obstáculos que puedan dificultar el acceso de la maquinaria de sondeos.

Las edificaciones próximas se encuentran cimentadas, según los casos, mediante zapatas superficiales o losa de cimentación.

Se estima un espesor de rellenos artificiales próximo a dos metros.

La excavación media para la ejecución de la planta de sótano se sitúa del orden de tres metros.

La Zona Geotécnica en la que se ubica el solar corresponde (conforme al Mapa de Zonificación Geotécnica de la Región de Murcia) a la Zona III/III_1 (Depósitos aluvio-coluviales. Terrenos T-2).

No se conoce la presencia de nivel freático superficial (profundidades superiores a 10 metros).

-Aplicación y mediciones.-

En las páginas siguientes se recogen las fichas de planificación cumplimentadas. A continuación se incluye un resumen de las mediciones de los trabajos geotécnicos resultantes de la aplicación.

TRABAJOS DE CAMPO

1	-Transporte de maquinaria de sondeos y equipo especializado al lugar de las obras
3	-Emplazamiento en sondeo
69	-m.l. de perforación (3 sondeos de 23 m)
1	-Emplazamiento de penetrómetro
1	-Ensayo de penetración dinámica continua tipo DPSH hasta 23 m de profundidad o rechazo
28	-Ud. de toma de muestra inalterada, parafinada o realización de ensayo SPT

ENSAYOS DE LABORATORIO

8	-Ensayos de identificación
8	-Ensayos de resistencia
1	-C. Directo o E. Triaxial
2	-Ensayos edométricos
3	-Contenido en sales agresivas

FICHA DE DATOS

A.- DATOS PREVIOS

Edificio	Denominación	Edificio XX- EJEMPLO 2
	Dirección	C/ abecede, s/n
	Localidad	Lorca

Promotor	Razón comercial			
	Representado por		TLF/FAX	
	Dirección			
	Localidad			

Arquitecto	Nombre		TLF/FAX	
	Dirección			
	Localidad			

Solar	Plano de emplazamiento urbanístico y solar				SI	X	NO		
	Topografía	LLana	X	Accidentada		Muy accidentada			
	Acceso		Libre	X	Con permiso			Difícil	
	Disponibilidad de agua				SI		NO	X	
	Conducciones de agua o eléctricas				SI		NO	X	

Datos Complementarios	Cimentaciones próximas. Tipología, Patologías, etc.	Zapatas superficiales y losa de cimentación. No se conocen patologías.
	Rellenos existentes. Espesor (m)	**R= 2,0 m.**
	Otros, edificios colindantes, etc.	

B.- DATOS ESTRUCTURA

Tipo de edificio (CTE)	C-2				
Dimensiones (m)-**B x L** (B<L)	20 x 60	Área de contacto con el terreno	**S= 1.200 m²**		
Profundidad final de cimentación	**Z= 3,0 m.**				
DATOS COMPLEMENTARIOS					
Solución provisional y dimensiones estimadas de cimentación	Zapatas	X	Cargas de la Estructura	Concentradas sobre soportes	
	Losa	X		Tensión repartida sobre el terreno	
	Pilotaje				

C.- DATOS DEL TERRENO

Zona geotécnica (ver plano geotécnico Región de Murcia)	ZONA	III/III_1	Tipo de suelo	Depósitos aluvio-coluviales
Tipo de terreno (CTE)	T-2			
Nivel freático	SI (prof. m)		NO	X

Nota: completar con la ficha de planificación de la zona geotécnica que corresponda.

FICHAS DE PLANIFICACIÓN

D.- PLANIFICACIÓN CAMPAÑA DE INVESTIGACIÓN-ZONA III/III$_1$ (TERRENOS T-2)

D.1.- DATOS DE PARTIDA

ZONA III/ III$_1$- DEPÓSITOS ALUVIO-COLUVIALES										
Tipo de edificio	C-0 (1-3)		C-1 (1-3)		C-2 (4-10)	X	C-3 (11-20)		C-4 (monum o > 20)	
Área de contacto con el terreno **(S)**	< 300 m^2 (Sup. Construida)		< 1.350 m^2		< 950 m^2		< 600 m^2		< 450 m^2	
			1.350-10.000 m^2		950-10.000 m^2	X	600-10.000 m^2		450-10.000 m^2	

D.2.- TRABAJOS DE CAMPO

Localizar en los cuadros-guía de aplicación la columna correspondiente a la categoría de edificación **(C-0, C-1, C-2, C-3 o C-4)** y área de contacto con el terreno o superficie **(S).**

Nº inicial de sondeos (**N**) (valores o expresiones indicadas) redondeadas al número entero superior más próximo			**4**		
Profundidad sondeos (m)	Con recubrimientos, rellenos superficiales **(R)** o sótanos **(Z)**	C-0 y C-1 (15 + Máx R o Z) C-2 (20 + Máx R o Z) C-3 (25 + Máx R o Z) C-4 (30 + Máx R o Z)		Profundidad Final (**P$_{total}$**)	**23**
	Sin rellenos superficiales ni sótanos	Valores mín. (15, 20, 25 o 30 m)			
Penetrómetros (1)	Valor indicado en columna correspondiente	$N\text{-}N_{sondeos}$		Nº Penetrómetros	**1**
	Porcentaje máximo de sustitución de sondeos. (redondeado al nº entero inferior más próximo).	C-1 (50 %) C-2 (50 %) C-3 (40 %) C-4 (30 %)	50%		

Nº definitivo de sondeos	Nº sondeos (**N$_{sondeos}$**) (Expresiones o valores mínimos).	**3**	Profundidad (m) **P$_{total}$**	**23**	Longitud total sondeos $L_{sondeos}= N_{sondeos} \times P_{total}$		**69**
MI o SPT	1 cada 2,5 m de sondeo					nº muestras	**28**
Tubería Piezométrica (2)	Oscilaciones de nivel freático o ascenso capilar próximo a cota de cimentación.	Colocar en la mitad de los sondeos (mínimo 1 sondeo) (redondeando por defecto al número entero inferior)				m.l de tubería Piezométrica	---
	No se atraviesa el nivel freático o no tendrá influencia en cota de cimentación	No necesaria					

D.3.- ENSAYOS DE LABORATORIO

Completar con los valores indicados en los cuadros-guía de aplicación correspondientes a la categoría de edificación **(C-0, C-1, C-2, C-3 o C-4)** y área de contacto con el terreno o superficie **(S)**. Los ensayos de laboratorio se efectuarán, sobre los testigos de los sondeos, siempre que la calidad y longitud de los testigos lo permita.

Categoría de edificio	C-O	C-1		C-2		C-3		C-4			
Área de contacto con terreno		<1.350	≥1.350	<950	≥950	<600	≥600	<450	≥450		
número de unidades geotécnicas (U) (por defecto se consideran dos)										**2**	
Ensayos de identificación	$3 \times U$	$E=\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4 \times U$ (mín. 4xU)				$E=\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 6 \times U$ (mín. 6xU)				Nº Ensayos	**8**
Ensayos de resistencia	$2 \times U$	$\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 3 \times U$ (mín. 3xU)		$\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4 \times U$ (mín. 4xU)						Nº Ensayos	**8**
C. Directo o E. Triaxial	Taludes o excavación sótanos Z > 2,5 m Pendiente topográfica > 15º					$N_{sondeos} > 3$ o $Z \geq 5$ m (2 ensayos) $N_{sondeos} \leq 3$ y $Z < 5$ m (1 ensayo)				Nº Ensayos	**1**
Ensayo edométrico (3)	1	$E=\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 2$ (mín. 2)				$E=\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 3$ (mín. 3)				Nº Ensayos	**2**
Contenido en sales agresivas (4)	$2 \times U$	$E=\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 3$ (mín. 3)				$E=\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4$ (mín. 4)				Nº Ensayos	**3**
Análisis químico de agua freática (2)	Oscilaciones de nivel freático o ascenso capilar próximo a cota de cimentación. No se atraviesa el nivel freático o no tendrá influencia en cota de cimentación (no necesario)									Número de Ensayos	---

ZONA III/III$_1$ (T-2)

(1) A efectos de la sustitución de sondeos por penetraciones dinámicas, la profundidad mínima alcanzada por los penetrómetros deberá ser superior a la cota de cimentación.

(2) La instalación o colocación de tubería piezométrica y la realización de análisis químicos de agua freática se considerarán, a efectos de planificación de la campaña geotécnica, si se estima que el nivel freático se sitúa a profundidades próximas a la futura cota cimentación o que las oscilaciones del mismo o el ascenso por capilaridad del agua freática pueda alcanzar dichas profundidades o cotas (mínimo una muestra de agua en la mitad de los sondeos).

(3) Ensayos edométricos a efectuar a cada unidad geotécnica de arcillas medias o blandas.

(4) Ensayos a efectuar a cada unidad geotécnica en contacto con hormigón de cimentación o muros de sótano.

EJEMPLO 3

-Descripción.-

Solar de 1.500 m^2 en la ciudad de Murcia en el que se tiene previsto construir un edificio que constará de dos sótanos y seis plantas. El edificio ocupará una superficie de unos 800 m^2, con unas dimensiones próximas a 20 x 40 m.

La topografía del solar es prácticamente llana y no existen obstáculos que puedan dificultar el acceso de la maquinaria de sondeos.

Las edificaciones próximas, similares a la proyectada, se encuentran cimentadas mediante losa de cimentación.

Se estima un espesor de rellenos artificiales cercano a un metro.

La excavación media para la ejecución de las dos plantas de sótano es del orden de seis metros de profundidad.

La Zona Geotécnica en la que se ubica el solar corresponde (conforme al Mapa de Zonificación Geotécnica de la Región de Murcia) a la Zona V (Arcillas blandas y fangos. Terrenos T-3).

Según información de zonas próximas, el nivel freático se sitúa a unos ocho metros de profundidad. Las posibles variaciones y/o oscilaciones del mismo pueden alcanzar, directa o indirectamente (efecto de capilaridad), cotas próximas a la de cimentación.

La empresa que presupuesta el estudio geotécnico posee información de sondeos próximos, en los que el sustrato de gravas (capa competente) se sitúa a una profundidad próxima a 19 metros.

-Aplicación y mediciones.-

En las páginas siguientes se recogen las fichas de planificación cumplimentadas. A continuación se incluye un resumen de las mediciones de los trabajos geotécnicos resultantes de la aplicación.

TRABAJOS DE CAMPO

1	-Transporte de maquinaria de sondeos y equipo especializado al lugar de las obras
3	-Emplazamiento en sondeo
70,2	-m.l. de perforación (3 sondeo de 23,4 m)
29	-Ud. de toma de muestra inalterada, parafinada o realización de ensayo SPT
23,4	-m.l. de tubería piezométrica instalada en sondeo

ENSAYOS DE LABORATORIO

8	-Ensayos de identificación
8	-Ensayos de resistencia
2	-C. Directo o E. Triaxial
2	-Ensayos edométricos
3	-Contenido en sales agresivas
2	-Análisis químico de agua freática

FICHA DE DATOS

A.- DATOS PREVIOS

Edificio	Denominación	Edificio XXX- EJEMPLO 3
	Dirección	C/ eefehachei, 25
	Localidad	Murcia

Promotor	Razón comercial			
	Representado por		TLF/FAX	
	Dirección			
	Localidad			

Arquitecto	Nombre		TLF/FAX	
	Dirección			
	Localidad			

Solar	Plano de emplazamiento urbanístico y solar				SI	X	NO		
	Topografía	LLana	X	Accidentada			Muy accidentada		
	Acceso		Libre	X	Con permiso			Difícil	
	Disponibilidad de agua				SI		NO	X	
	Conducciones de agua o eléctricas				SI		NO	X	

Datos Complementarios	Cimentaciones próximas. Tipología, Patologías, etc.	Losa de cimentación. No se conocen patologías.
	Rellenos existentes. Espesor (m)	**R= 1,0 m.**
	Otros, edificios colindantes, etc.	

B.- DATOS ESTRUCTURA

Tipo de edificio (CTE)	C-2		
Dimensiones (m)-**B x L** (B<L)	20 x 40	Área de contacto con el terreno	**S= 800 m²**
Profundidad final de cimentación	**Z= 6,0 m.**		

DATOS COMPLEMENTARIOS					
Solución provisional y dimensiones estimadas de cimentación	Zapatas		Cargas de la Estructura	Concentradas sobre soportes	
	Losa	X		Tensión repartida sobre el terreno	
	Pilotaje				

C.- DATOS DEL TERRENO

Zona geotécnica (ver plano geotécnico Región de Murcia)	ZONA	V	Tipo de suelo	Arcillas blandas y fangos
Tipo de terreno (CTE)	T-3			
Nivel freático	SI (prof. m)	8,0	NO	

Nota: completar con la ficha de planificación de la zona geotécnica que corresponda.

FICHAS DE PLANIFICACIÓN

D.- PLANIFICACIÓN CAMPAÑA DE INVESTIGACIÓN-ZONA V (TERRENOS T-3)

D.1.- DATOS DE PARTIDA

ZONA V- ARCILLAS BLANDAS Y FANGOS											
Tipo de edificio	C-0 (1-3) < 300 m² (Sup. Construida)		C-1 (1-3)		C-2 (4-10)	X	C-3 (11-20)		C-4 (monum o > 20)		
Área de contacto con el terreno **(S)**			< 1.350 m²		< 950 m²	X	< 600 m²		< 450 m²		
			1.350-10.000 m²		950-10.000 m²		600-10.000 m²		450-10.000 m²		

D.2.- TRABAJOS DE CAMPO

Localizar en los cuadros-guía de aplicación la columna correspondiente a la categoría de edificación **(C-0, C-1, C-2, C-3 o C-4)** y área de contacto con el terreno o superficie **(S).**

Nº inicial de sondeos (**N**) (valores o expresiones indicadas) redondeadas al número entero superior más próximo			**3**			
Profundidad sondeos (m)	Con recubrimientos, rellenos superficiales **(R)** o sótanos **(Z)**		C-0 y C-1 (18 + Máx R o Z) C-2 (25 + Máx R o Z) C-3 (30 + Máx R o Z) C-4 (35 + Máx R o Z)		Profundidad Final ($\mathbf{P_{total}}$)	**23,4 (*)**
	Sin rellenos superficiales ni sótanos		Valores mín. (18, 25, 30 o 35 m)			
Penetrómetros (1)	Valor indicado en columna correspondiente		---		Nº Penetrómetros	---
	Porcentaje máximo de sustitución de sondeos. (redondeado al nº entero inferior).		C-1 (50 %) C-2 (50 %) C-3 (40 %) C-4 (30 %)	---		
Nº definitivo de sondeos	Nº sondeos ($\mathbf{N_{sondeos}}$) (Expresiones o valor mínimo).	**3**	Profundidad (m) $\mathbf{P_{total}}$	**23,4**	Longitud total sondeos $L_{sondeos} = N_{sondeos} \times P_{total}$	**70,2**
MI o SPT	1 cada 2,5 m de sondeo				nº muestras	**29**
Tubería Piezométrica (2)	Oscilaciones de nivel freático o ascenso capilar próximo a cota de cimentación.		Colocar en la mitad de los sondeos (mínimo 1 sondeo) (redondeando por defecto al número entero inferior)		m.l de tubería Piezométrica	**23,4**
	No se atraviesa el nivel freático o no tendrá influencia en cota de cimentación		No necesaria			

(*) Profundidad conocida del firme (19 m) + 2,0 m + 0,3 x 8 (nº Plantas) = 23,4 m

D.3.- ENSAYOS DE LABORATORIO

Completar con los valores indicados en los cuadros-guía de aplicación correspondientes a la categoría de edificación **(C-0, C-1, C-2, C-3 o C-4)** y área de contacto con el terreno o superficie **(S)**. Los ensayos de laboratorio se efectuarán, sobre los testigos de los sondeos, siempre que la calidad y longitud de los testigos lo permita.

Categoría de edificio	C-O	C-1		C-2		C-3		C-4			
Área de contacto con terreno		<1.350	≥1.350	<950	≥950	<600	≥600	<450	≥450		
número de unidades geotécnicas (U) (por defecto se consideran dos)										**2**	
Ensayos de identificación	$3 \times U$	$E=\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4 \times U$ (mín. 4xU)				$E=\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 6 \times U$ (mín. 6xU)				Nº Ensayos	**8**
Ensayos de resistencia										Nº Ensayos	**8**
C. Directo o E. Triaxial	Taludes o excavación sótanos Z > 2,5 m Pendiente topográfica > 15º					$N_{sondeos} > 3$ o Z ≥ 5 m (2 ensayos)				Nº Ensayos	**2**
						$N_{sondeos} \leq 3$ y Z< 5 m (1 ensayo)					
Edómetro (4)	1	$E=\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 2$ (mín. 2)				$E=\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 3$ (mín. 3)				Nº Ensayos	**2**
Contenido en sales agresivas (3)	2	$E=\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 3$ (mín.3)				$E=\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4$ (mín. 4)				Nº Ensayos	**3**
Análisis químico de agua freática (2)	Oscilaciones de nivel freático o ascenso capilar próximo a cota de cimentación.									Número de Ensayos	**2**
	No se atraviesa el nivel freático o no tendrá influencia en cota de cimentación (no necesario)										

ZONA V

(1) A efectos de la sustitución de sondeos por penetraciones dinámicas, la profundidad mínima alcanzada por los penetrómetros deberá ser superior a la cota de cimentación.

(2) La instalación o colocación de tubería piezométrica y la realización de análisis químicos de agua freática se considerarán, a efectos de planificación de la campaña geotécnica, si se estima que el nivel freático se sitúa a profundidades próximas a la futura cota cimentación o que las oscilaciones del mismo o el ascenso por capilaridad del agua freática pueda alcanzar dichas profundidades o cotas.

(3) Ensayos a efectuar a cada unidad geotécnica en contacto con hormigón de cimentación o muros de sótano.

(4) Ensayos a efectuar a cada unidad geotécnica de naturaleza arcillosa afectada por las cargas de cimentación. Estos ensayos no resultarán necesarios para cimentaciones profundas (pilotes) apoyadas en un estrato resistente.

EJEMPLO 4

-Descripción.-

Solar de 400 m^2 en la ciudad de Murcia en el que se tiene previsto construir dos dúplex adosados que constarán de semisótano común y dos plantas. El área cargada será de 180 m^2, en forma rectangular de dimensiones 12 x 15 m.

La topografía del solar es prácticamente llana y no existen obstáculos que puedan dificultar el acceso de la maquinaria de sondeos.

Las edificaciones próximas, similares a la proyectada, se encuentran cimentadas mediante losa de cimentación.

Se estima un espesor de rellenos artificiales de un metro y una profundidad de excavación necesaria para la ejecución de semisótano y cimentación de 2,50 m.

La Zona Geotécnica en la que se ubica el solar corresponde (conforme al Mapa de Zonificación Geotécnica de la Región de Murcia) a la Zona V (Arcillas blandas y fangos. Terrenos T-3).

Según información de zonas próximas, el nivel freático se sitúa a unos cinco metros de profundidad. Las posibles variaciones y/o oscilaciones del mismo pueden alcanzar, directa o indirectamente (efecto de capilaridad), cotas próximas a la de cimentación.

La empresa que presupuesta el estudio geotécnico posee información de sondeos próximos en los que no se ha detectado el sustrato competente de gravas hasta unas profundidades de 36 m.

-Aplicación y mediciones.-

En las páginas siguientes se recogen las fichas de planificación cumplimentadas. A continuación se incluye un resumen de las mediciones de los trabajos geotécnicos resultantes de la aplicación.

TRABAJOS DE CAMPO

1	-Transporte de maquinaria de sondeos y equipo especializado al lugar de las obras
2	-Emplazamiento en sondeo
41	-m.l. de perforación (2 sondeo de 20,5 m)
1	-Emplazamiento de penetrómetro
1	-Ensayo de penetración dinámica continua tipo DPSH hasta 20,5 m de profundidad o rechazo
17	-Ud. de toma de muestra inalterada, parafinada o realización de ensayo SPT
20,5	-m.l. de tubería piezométrica instalada en sondeo

ENSAYOS DE LABORATORIO

8	-Ensayos de identificación
8	-Ensayos de resistencia
2	-Ensayos edométricos
3	-Contenido en sales agresivas
1	-Análisis químico de agua freática

FICHA DE DATOS

A.- DATOS PREVIOS

Edificio	Denominación	Edificio XXXX- EJEMPLO 4
	Dirección	C/ jotakaeleeme, 8
	Localidad	Murcia

Promotor	Razón comercial			
	Representado por		TLF/FAX	
	Dirección			
	Localidad			

Arquitecto	Nombre		TLF/FAX	
	Dirección			
	Localidad			

Solar	Plano de emplazamiento urbanístico y solar				SI	X	NO		
	Topografía	LLana	X	Accidentada			Muy accidentada		
	Acceso		Libre	X	Con permiso			Difícil	
	Disponibilidad de agua				SI		NO	X	
	Conducciones de agua o eléctricas				SI		NO	X	

Datos Complementarios	Cimentaciones próximas. Tipología, Patologías, etc.	Losa de cimentación. No se conocen patologías.
	Rellenos existentes. Espesor (m)	**R= 1,0 m.**
	Otros, edificios colindantes, etc.	

B.- DATOS ESTRUCTURA

Tipo de edificio (CTE)	C-1		
Dimensiones (m)-**B x L** (B<L)	12 x 15	Área de contacto con el terreno	**S= 180 m^2**
Profundidad final de cimentación	**Z= 2,5 m.**		

DATOS COMPLEMENTARIOS

Solución provisional y dimensiones estimadas de cimentación	Zapatas		Cargas de la Estructura	Concentradas sobre soportes	
	Losa	X		Tensión repartida sobre el terreno	
	Pilotaje				

C.- DATOS DEL TERRENO

Zona geotécnica (ver plano geotécnico Región de Murcia)	ZONA	V	Tipo de suelo	Arcillas blandas y fangos
Tipo de terreno (CTE)	T-3			
Nivel freático	SI (prof. m)	5,0	NO	

Nota: completar con la ficha de planificación de la zona geotécnica que corresponda.

FICHAS DE PLANIFICACIÓN

D.- PLANIFICACIÓN CAMPAÑA DE INVESTIGACIÓN-ZONA V (TERRENOS T-3)

D.1.- DATOS DE PARTIDA

ZONA V- ARCILLAS BLANDAS Y FANGOS										
Tipo de edificio	C-0 (1-3)		C-1 (1-3)	X	C-2 (4-10)		C-3 (11-20)		C-4 (monum o > 20)	
Área de contacto con el terreno **(S)**	< 300 m² (Sup. Construida)		< 1.350 m²	X	< 950 m²		< 600 m²		< 450 m²	
			1.350-10.000 m²		950-10.000 m²		600-10.000 m²		450-10.000 m²	

D.2.- TRABAJOS DE CAMPO

Localizar en los cuadros-guía de aplicación la columna correspondiente a la categoría de edificación **(C-0, C-1, C-2, C-3 o C-4)** y área de contacto con el terreno o superficie **(S).**

Nº inicial de sondeos (**N**) (valores o expresiones indicadas) redondeadas al número entero superior más próximo			**2**			
Profundidad sondeos (m)	Con recubrimientos, rellenos superficiales **(R)** o sótanos **(Z)**		C-0 y C-1 (18 + Máx R o Z) C-2 (25 + Máx R o Z) C-3 (30 + Máx R o Z) C-4 (35 + Máx R o Z)		Profundidad Final ($\mathbf{P_{total}}$)	**20,5**
	Sin rellenos superficiales ni sótanos		Valores mín. (18, 25, 30 o 35 m)			
Penetrómetros (1)	Valor indicado en columna correspondiente				Nº Penetrómetros	**1**
	Porcentaje máximo de sustitución de sondeos. (redondeado al nº entero inferior).		C-1 (50 %) C-2 (50 %) C-3 (40 %) --- C-4 (30 %)			
Nº definitivo de sondeos	Nº sondeos ($\mathbf{N_{sondeos}}$) (Expresiones o valor mínimo).	**2**	Profundidad (m) $\mathbf{P_{total}}$	**20,5**	Longitud total sondeos $L_{sondeos} = N_{sondeos} \times P_{total}$	**41**
MI o SPT	1 cada 2,5 m de sondeo				nº muestras	**17**
Tubería Piezométrica (2)	Oscilaciones de nivel freático o ascenso capilar próximo a cota de cimentación.		Colocar en la mitad de los sondeos (mínimo 1 sondeo) (redondeando por defecto al número entero inferior)		m.l de tubería Piezométrica	**20,5**
	No se atraviesa el nivel freático o no tendrá influencia en cota de cimentación		No necesaria			

D.3.- ENSAYOS DE LABORATORIO

Completar con los valores indicados en los cuadros-guía de aplicación correspondientes a la categoría de edificación **(C-0, C-1, C-2, C-3 o C-4)** y área de contacto con el terreno o superficie **(S)**. Los ensayos de laboratorio se efectuarán, sobre los testigos de los sondeos, siempre que la calidad y longitud de los testigos lo permita.

Categoría de edificio	C-O	C-1		C-2		C-3		C-4			
Área de contacto con terreno		<1.350	≥1.350	<950	≥950	<600	≥600	<450	≥450		
número de unidades geotécnicas (U) (por defecto se consideran dos)										**2**	
Ensayos de identificación	$3 \times U$	E= $\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4 \times U$ (mín. 4xU)				E= $\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 6 \times U$ (mín. 6xU)				Nº Ensayos	**8**
Ensayos de resistencia										Nº Ensayos	**8**
C. Directo o E. Triaxial	Taludes o excavación sótanos Z > 2,5 m Pendiente topográfica > 15º					$N_{sondeos} > 3$ o Z ≥ 5 m (2 ensayos) $N_{sondeos} \leq 3$ y Z< 5 m (1 ensayo)				Nº Ensayos	---
Edómetro (4)	U	E= $\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 2$ (mín. 2)				E= $\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 3$ (mín. 3)				Nº Ensayos	**2**
Contenido en sales agresivas (3)	2	E= $\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 3$ (mín.3)				E= $\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4$ (mín. 4)				Nº Ensayos	**3**
Análisis químico de agua freática (2)	Oscilaciones de nivel freático o ascenso capilar próximo a cota de cimentación. No se atraviesa el nivel freático o no tendrá influencia en cota de cimentación (no necesario)									Número de Ensayos	**1**

ZONA V

(1) A efectos de la sustitución de sondeos por penetraciones dinámicas, la profundidad mínima alcanzada por los penetrómetros deberá ser superior a la cota de cimentación.

(2) La instalación o colocación de tubería piezométrica y la realización de análisis químicos de agua freática se considerarán, a efectos de planificación de la campaña geotécnica, si se estima que el nivel freático se sitúa a profundidades próximas a la futura cota cimentación o que las oscilaciones del mismo o el ascenso por capilaridad del agua freática pueda alcanzar dichas profundidades o cotas.

(3) Ensayos a efectuar a cada unidad geotécnica en contacto con hormigón de cimentación o muros de sótano.

(4) Ensayos a efectuar a cada unidad geotécnica de naturaleza arcillosa afectada por las cargas de cimentación. Estos ensayos no resultarán necesarios para cimentaciones profundas (pilotes) apoyadas en un estrato resistente.

EJEMPLO 5

-Descripción.-

Solar de 540 m^2 en la ciudad de Caravaca en el que se tiene previsto construir un edificio que constará de sótano y cuatro plantas. El edificio ocupará la totalidad del solar con unas dimensiones de 18 x 30 m.

La topografía del solar es prácticamente llana y no existen obstáculos que puedan dificultar el acceso de la maquinaria de sondeos.

Las edificaciones próximas se encuentran cimentadas mediante zapatas aisladas.

La excavación media para la ejecución de la planta de sótano será de tres metros y no se conoce la existencia de rellenos antrópicos en la zona.

La Zona Geotécnica en la que se ubica el solar corresponde (conforme al Mapa de Zonificación Geotécnica de la Región de Murcia) a la Zona III (Depósitos aluvio-coluviales. Terrenos T-1).

No se conoce la presencia de nivel freático superficial (profundidades superiores a 10 metros).

-Aplicación y mediciones.-

En las páginas siguientes se recogen las fichas de planificación cumplimentadas. A continuación se incluye un resumen de las mediciones de los trabajos geotécnicos resultantes de la aplicación.

TRABAJOS DE CAMPO

1	-Transporte de maquinaria de sondeos y equipo especializado al lugar de las obras
2	-Emplazamiento en sondeo
30	-m.l. de perforación (2 sondeos de 15 m)
1	-Emplazamiento de penetrómetro
1	-Ensayo de penetración dinámica continua tipo DPSH hasta 15 m de profundidad o rechazo
12	-Ud. de toma de muestra inalterada, parafinada o realización de ensayo SPT

ENSAYOS DE LABORATORIO

6	-Ensayos de identificación
6	-Ensayos de resistencia
1	-C. Directo o E. Triaxial
3	-Contenido en sales agresivas

FICHA DE DATOS

A.- DATOS PREVIOS

Edificio	Denominación	Edificio XXX- EJEMPLO 5
	Dirección	C/ eñeeneope, s/n
	Localidad	Caravaca

Promotor	Razón comercial			
	Representado por		TLF/FAX	
	Dirección			
	Localidad			

Arquitecto	Nombre		TLF/FAX	
	Dirección			
	Localidad			

Solar	Plano de emplazamiento urbanístico y solar					SI	X	NO	
	Topografía	LLana	X	Accidentada			Muy accidentada		
	Acceso		Libre	X	Con permiso			Difícil	
	Disponibilidad de agua				SI		NO	X	
	Conducciones de agua o eléctricas				SI		NO	X	

Datos Complementarios	Cimentaciones próximas. Tipología, Patologías, etc.	Zapatas superficiales No se conocen patologías.
	Rellenos existentes. Espesor (m)	**R= 0,0 m.**
	Otros, edificios colindantes, etc.	

B.- DATOS ESTRUCTURA

Tipo de edificio (CTE)	C-2		
Dimensiones (m)-**B x L** (B<L)	20 x 60	Área de contacto con el terreno	**S= 540 m²**
Profundidad final de cimentación	**Z= 3,0 m.**		

DATOS COMPLEMENTARIOS

Solución provisional y dimensiones estimadas de cimentación	Zapatas	X	Cargas de la Estructura	Concentradas sobre soportes	
	Losa			Tensión repartida sobre el terreno	
	Pilotaje				

C.- DATOS DEL TERRENO

Zona geotécnica (ver plano geotécnico Región de Murcia)	ZONA	III	Tipo de suelo	Depósitos aluvio-coluviales
Tipo de terreno (CTE)	T-1			
Nivel freático	SI (prof. m)		NO	X

Nota: completar con la ficha de planificación de la zona geotécnica que corresponda.

FICHAS DE PLANIFICACIÓN

D.- PLANIFICACIÓN CAMPAÑA DE INVESTIGACIÓN-ZONA III (TERRENOS T-1)

D.1.- DATOS DE PARTIDA

ZONA III- DEPÓSITOS ALUVIO-COLUVIALES											
Tipo de edificio	C-0 (1-3)		C-1 (1-3)		C-2 (4-10)	X	C-3 (11-20)		C-4 (monum o > 20)		
Área de contacto con el terreno **(S)**	< 300 m² (Sup. Construida)		≤ 800 m²		< 1.350 m²	X	< 950 m²		< 600 m²		
			800 < S < 1.850 m²								
			1.850-10.000 m²		1.350-10.000 m²		950-10.000 m²		600-10.000 m²		

D.2.- TRABAJOS DE CAMPO

Localizar en los cuadros-guía de aplicación la columna correspondiente a la categoría de edificación **(C-0, C-1, C-2, C-3 o C-4)** y área de contacto con el terreno o superficie **(S).**

Nº inicial de sondeos (**N**) (valores o expresiones indicadas) redondeadas al número entero superior más próximo			**3**			
Profundidad sondeos (m)	Con recubrimientos, rellenos superficiales **(R)** o sótanos **(Z)**		C-0 y C-1 (8 + Máx R o Z) C-2 (12 + Máx R o Z) C-3 (14 + Máx R o Z) C-4 (16 + Máx R o Z)		Profundidad Final (P_{total})	**15**
	Sin rellenos superficiales ni sótanos		Valores mín. (8, 12, 14 o 16 m)			
Calicatas (1)	Valor indicado en columna correspondiente		----		Nº calicatas	**---**
Penetrómetros (2)	Valor indicado en columna correspondiente		$N\text{-}N_{sondeos}$		Nº penetrómetros	**1**
	Porcentaje máximo de sustitución de sondeos (redondeado al nº entero inferior)		C-1 (70 %) C-2 (60 %) C-3 (50 %) --- C-4 (40 %)			
Nº definitivo de sondeos	Nº sondeos ($N_{sondeos}$) (Expresiones o valores mínimos indicados)	**2**	Profundidad (m) P_{total}	**15**	Longitud total sondeos $L_{sondeos} = N_{sondeos} \times P_{total}$	**30**
MI o SPT	1 cada 2,5 m de sondeo				nº muestras	**12**
Tubería Piezométrica (3)	Oscilaciones de nivel freático o ascenso capilar próximo a cota de cimentación.		Colocar en la mitad de los sondeos (mínimo 1 sondeo) (redondeando por defecto al número entero inferior)		m.l de tubería Piezométrica	**---**
	No se atraviesa el nivel freático o no tendrá influencia en cota de cimentación		No necesaria			

D.3.- ENSAYOS DE LABORATORIO

Completar con los valores indicados en los cuadros-guía de aplicación correspondientes a la categoría de edificación **(C-0, C-1, C-2, C-3 o C-4)** y área de contacto con el terreno o superficie **(S)**. Los ensayos de laboratorio se efectuarán, sobre los testigos de los sondeos, siempre que la calidad y longitud de los testigos lo permita.

Categoría de edificio	C-O	C-1		C-2		C-3		C-4			
Área de contacto con terreno		≤ 800	>800	<1.350	≥1.350	<950	≥950	<600	≥600		
número de unidades geotécnicas (U) (por defecto se consideran dos)										**2**	
Ensayos de identificación	$2 \times U$	E= $\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 3 \times U$ (mín. 3xU)				E= $\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4 \times U$ (mín. 4xU)				Nº Ensayos	**6**
Ensayos de resistencia	---	$2 \times U$								Nº Ensayos	**6**
C. Directo o E. Triaxial	Taludes o excavación sótanos Z > 2,5 m Pendiente topográfica > 15º					$N_{sondeos} > 3$ o Z ≥ 5 m (2 ensayos) $N_{sondeos} \leq 3$ y Z< 5 m (1 ensayo)				Nº Ensayos	**1**
Ensayo edométrico (4)	---	(4)				(4)				Nº Ensayos	**---**
Contenido en sales agresivas (5)	2	E= $\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 3$ (mín. 3)				E= $\sqrt{\frac{S}{2000}} \times 4$ (mín. 4)				Nº Ensayos	**3**
Análisis químico de agua freática (3)	Oscilaciones de nivel freático o ascenso capilar próximo a cota de cimentación.									Número de Ensayos	**---**
	No se atraviesa el nivel freático o no tendrá influencia en cota de cimentación (no necesario)										

ZONA III (T-1)

(1) En el caso de edificios de categoría C-0 se contempla la posibilidad de ejecución de una penetración dinámica y dos calicatas. En este caso, las calicatas deben alcanzar una profundidad no inferior a 3,0 m desde la cota de cimentación.

(2) A efectos de la sustitución de sondeos por penetraciones dinámica, la profundidad mínima alcanzada por los penetrómetros deberá ser superior a la cota de cimentación.

(3) La instalación o colocación de tubería piezométrica y la realización de análisis químicos de agua freática se considerarán, a efectos de planificación de la campaña geotécnica, se estima que el nivel freático se sitúa a profundidades próximas a la futura cota cimentación o que las oscilaciones del mismo o el ascenso pro capilaridad del agua freática pueda alcanzar dichas profundidades o cotas (mínimo una muestra de agua en el 50% de los sondeos).

(4) Los ensayos edométricos se realizarán en arcillas medias o blandas. A este respecto se aplicarán los criterios indicados en el capítulo 2.

(5) Ensayos a efectuar a cada unidad geotécnica en contacto con hormigón de cimentación o muros de sótano.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

3853 Notificación de resolución al expediente sancionador 33/2006.

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a don Mariano Martínez García, con NIF: 22475965-C y domicilio en Murcia, Plaza Pontevedra, Edificio Ica, 2.ª escalera, 1.º B, que en el expediente sancionador en materia de juego y apuestas seguido con el n.º 23/2006, por infracción administrativa consistente en llevar a cabo la organización y explotación continuada del juego del bingo, sin autorización administrativa y con utilización de material no homologado, en el local sito en Los Alcázares, C/ Santa Teresa, Nº 32, hechos probados que suponen vulneración de los artículos 5, 6.1.b) y 8 de la Ley 2/1995, de 15 de marzo (B.O.R.M. de 12.04.95), Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, tipificada como falta muy grave en su artículo 24, letras a) y f), a él imputable de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la misma norma, le ha sido impuesta por la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, mediante Orden de fecha 1 de febrero de 2007, multa de sesenta mil euros.

El expediente referenciado, así como la liquidación correspondiente, se encuentran a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sitas en Teniente Flomesta, n.º 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999), se publica la presente, haciendo saber a la interesada que contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que potestativamente pueda interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, 6 de marzo de 2007.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, **José León Baño.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

3753 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Hospital Rafael Méndez de Lorca

b) Dependencia que tramita el expediente: Dpto. Contratación Publica

c) Número de expediente: 2007 0 9

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: suministro de material desechable de protección

b) División por lotes y número: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de realización del suministro: Hospital Rafael Méndez.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 24 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 190.000 euros.

5.- Garantía provisional: no se exige, según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Rafael Méndez

b) Domicilio: Ctra. Nac. 340, Km. 589

c) Localidad y código postal: Lorca, 30800.

d) Teléfono: 968.44.55.18/13.

e) Telefax: 968.44.24.21.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación, en su caso: no se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde su publicación en el BORM.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación: Registro General Hospital Rafael Méndez de Lorca

1.ª Entidad: Hospital Rafael Méndez

2º Domicilio: Ctra. Nac. 340, Km. 589

3º Localidad y código postal: 30800 Lorca

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: 3 meses

e) Admisión de variantes: según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Hospital Rafael Méndez de Lorca

b) Domicilio: Ctra. Nac. 340, Km. 589

c) Localidad: Lorca

d) Fecha: 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 10,30

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncios.

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.carm.es/chac/consulexp.htm

Lorca, 12 de febrero de 2007.—El Director Gerente Área III de Salud de Lorca, **José Gómez Marín.**

Consejería de Trabajo y Política Social

I.M.A.S.

3848 Edicto por el que se notifican las resoluciones de la Dirección del IMAS, relativas a las Ayudas y Prestaciones cuyos interesados se indican en la relación adjunta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, debiendo presentar preferentemente dicho recurso en el Registro General del IMAS.

Dichos expedientes obran en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del IMAS (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante, n.º 16, Murcia.

Murcia a 16 de febrero de 2007.—La Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas, **Josefa Saura Martínez.**

AYUDAS NO PERIÓDICAS DE INSERCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	DOMICILIO	Nº EXPTE	TIPO-FECHA RESOLUCIÓN	MUNICIPIO
SERRANO YUSTE, ANGEL	23002584P	C/ MAR ADRIÁTICO, 3 - 3ºD. CARTAGENA	1215/06	DENEGACIÓN 26/12/06	CARTAGENA
AYALA GONZALEZ, ISABEL	23195626B	C/ ABADES, S/N - BAR TERRAZA. ESCUCHA. LORCA	574/06	DESISTIMIENTO 17/12/06	LORCA
VALERO MORENO, RAUL	77522600L	C/ SAN PEDRO, 22. ABARAN	998/06	DESISTIMIENTO 27/12/06	ABARAN
BENITEZ TORRECILLAS, ENRIQUETA	21395615A	C/ SAN MIGUEL, 24 - 1º. PATIÑO. MURCIA	656/06	DENEGACIÓN 27/12/06	MURCIA
GUERRERO PLAZA, JOSEFA	22929142M	C/ ALCALDE AMANCIO MUÑOZ, 48 - 3ºC. CARTAGENA	586/06	DESISTIMIENTO 27/12/06	CARTAGENA
BROCAL MARTINEZ, JOSEFA	22459667Y	C/ MARIANO RUIZ FUNES, 8 - 2ºB. MURCIA	823/06	DENEGACIÓN 15/12/06	MURCIA
MOUSSAOUI, MHAMMED	X3348518V	C/ LAS BARRENTAS, 56. DOLORES DE PACHECO. TORRE PACHECO	882/06	DESISTIMIENTO 27/12/06	TORRE PACHECO
NOUA, ABDELHAK	X2190480Y	C/ SANTA RITA, 6 - BLQ. 4 - 7ºB. MURCIA	899/06	DENEGACIÓN 15/12/06	MURCIA
NMILI, ZAHRA	X3980769K	PLZA. LAS PALMERAS, 4 - BJ. A. MURCIA	709/06	DENEGACIÓN 15/12/06	MURCIA
FERNANDEZ MUÑOZ, MARIA DOLORES	22914287P	BDA. SAN GIL, 10 - 1ºA. LA UNIÓN	1249/06	DENEGACIÓN 18/12/06	LA UNIÓN
CASTRO JIMENEZ, ANTONIO	22893880W	PLZ. DERECHOS HUMANOS, 6 - BLQ. 2 - 1°A. CARTAGENA	1146/06	DENEGACIÓN 15/12/06	CARTAGENA
TORRALBA PUCHE, JESUS	52827129Q	C/ ILUSIÓN, 50 - 3ª ESC. - 2º PISO. ALCANTARILLA	932/06	DENEGACIÓN 26/12/06	ALCANTARILLA
BOUHJAR, HAMID	X3261050H	C/ CABRERA, 21 - 4º IZDA. CARTAGENA	251/06	DENEGACIÓN 14/12/06	CARTAGENA
JABBOURI, MOKHTAR	X1426318L	C/ BADALONA, 8 - 1º 3. JUMILLA	1341/06	DESISTIMIENTO 27/12/06	JUMILLA
FERNANDEZ UTRERAS, JOSEFA	23281828D	C/ BAJADA SAN JOSE, 10. TOTANA	1128/06	DENEGACIÓN 15/12/06	TOTANA

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	DOMICILIO	Nº EXPTE	TIPO-FECHA RESOLUCIÓN	MUNICIPIO
SHALI, LATIFA	X1459557T	DIP. ESPARRAGAL. LA ERMITA. PUERTO LUMBRERAS	747/06	DENEGACIÓN 15/12/06	PUERTO LUMBRERAS
GARCIA MARTINEZ, MIGUEL	23207647A	C/ FEDERICO GARCIA LORCA, 6. PUERTO LUMBRERAS	498/06	DENEGACIÓN 14/12/06	PUERTO LUMBRERAS
NADAL INIESTA, MARIA JOSE	48395384A	AVDA. SAN GINES, 12 - 3º. SAN GINES. MURCIA	24/06	DENEGACIÓN 14/12/06	MURCIA
HOUARI, KARIMA	X4801427Q	C/ ROCASA, 9 - 1ºC. BENIEL	1342/06	DESISTIMIENTO 27/12/06	BENIEL
GARCIA JIMENEZ, MARIA DEL TRÁNSITO	09439186D	FINCA MAYAYO. EL PALMAR. MURCIA	479/06	DESISTIMIENTO 27/12/06	MURCIA
AOUICHI, MOHAMMED	X1307040L	C/ PINTOR MURILLO, 14 A. BALSAPINTADA. FUENTE ALAMO	1081/06	DENEGACIÓN 15/12/06	FUENTE ALAMO
MORENO MUÑOZ, JUSTA	23255380B	C/ CALVARIO, 1. CAMPOS DEL RIO	156/06	DENEGACIÓN 26/12/06	CAMPOS DEL RIO
KAMAL, BOUCHAIB	X1273363Z	CALLEJON DEL QUIJERO, 5 - 3ºD. MURCIA	177/06	DESISTIMIENTO 27/12/06	MURCIA
FERNANDEZ CONTRERAS, PILAR	48461034B	C/ MAR MENOR, 26 - 1º - PTA. A. PUERTO MAZARRON. MAZARRON	219/06	DENEGACIÓN 14/12/06	MAZARRON
SANTIAGO MARTINEZ, ROCIO	23043170E	C/ FAJARDO, 17 - ESC. 2 - 2ºD. PUERTO MAZARRON. MAZARRON	231/06	DENEGACIÓN 14/12/06	MAZARRON
AMABLE LABANDA, LUZ	X6609090V	PLZ. SAN AGUSTIN, 10 - 1º IZDA. MURCIA	298/06	DESISTIMIENTO 27/12/06	MURCIA
BELOUALI, MIMOUN	X2736238C	AVDA. COLON, 85. CARTAGENA	325/06	DENEGACIÓN 14/12/06	CARTAGENA
MARTILLO LEON, KATHIA SUSANA	X5398708X	C/ POETA VICENTE MEDINA, 26 - 3º. EL PALMAR. MURCIA	351/06	DESISTIMIENTO 27/12/06	MURCIA
NAGHIMI, ABDELKARIM	X3059277R	C/ ISAAC ALBENIZ, 8 - 2º. PUERTO LUMBRERAS	363/06	DENEGACIÓN 14/12/06	PUERTO LUMBRERAS
EL BAKKAL, HAPIDA	X2828302S	PLZ. DEL TONO, 3 - 1ºC. PUERTO MAZARRON. MAZARRON	431/06	DENEGACIÓN 14/12/06	MAZARRON
RUBIO MONTIEL, ISABEL	27464668T	C/ ALAMOS, 5 - 3ºB. EL PALMAR. MURCIA	435/06	DESISTIMIENTO 27/12/06	MURCIA
SANCHEZ MUÑOZ, JOSE	45593932C	C/ GENERAL MOLA, 15. EL PALMAR. MURCIA	436/06	DENEGACIÓN 14/12/06	MURCIA
JIMENEZ GARCIA, ANGELES	48477248X	C/ CARMEN RICO GODOY, 22. BULLAS	521/06	DENEGACIÓN 14/12/06	BULLAS
LOPEZ BUENDIA, JOSE	22191446B	C/ LOS MEROÑOS, 225. BALSICAS. TORRE PACHECO	524/06	DESISTIMIENTO 26/12/06	TORRE PACHECO
AIT, SEIA LATIFA	X4405366S	C/ FUENSANTA, 30. PATIÑO. MURCIA	527/06	DESISTIMIENTO 27/12/06	MURCIA
KAUR, MANDEEP	X5702679J	C/ ESMERALDA, 21, 1º DCHA. CARTAGENA	564/06	DENEGACIÓN 19/12/06	CARTAGENA
PUCHE CARRILLO, MARIA MERCEDES	48427398R	C/ HORNEROS, 32 - TORRE SAN MIGUEL. ERA ALTA. MURCIA	685/06	DESISTIMIENTO 27/12/06	MURCIA
CARNEIRO FERREIRA, ANA PAULA	X2569757J	C/ ALBERTO SEVILLA, 4 - 1ºA. MURCIA	853/06	DESISTIMIENTO 27/12/06	MURCIA
EL KIHEL, MOHAMMED SGHIR	X3074367A	C/ LA HORTICHUELA, 119. TORRE PACHECO	886/06	DESISTIMIENTO 27/12/06	TORRE PACHECO
DIAZ ORTIZ, MARIA PILAR	48421694R	C/ ESCULTOR GIL RIQUELME, 8 - 3ºA. MOLINA DE SEGURA	995/06	DENEGACIÓN 15/12/06	MOLINA DE SEGURA
PARRAGA RUBIO, FRANCISCA	74326977Q	C/ ERMITA, 4. PLIEGO	1165/06	DESISTIMIENTO 27/12/06	PLIEGO
LOPEZ SANZ, MARIA CARMEN	21645930D	C/ SIERRA DE LA PILA, 50, BL. 4. PTA. 81. PUERTO MAZARRON. MAZARRON	1289/06	DENEGACIÓN 18/12/06	MAZARRON
EL MOUDDEN, AMINA	X3010840W	C/ DOCTOR MAS, 3. MORATALLA	1355/06	DESISTIMIENTO 27/12/06	MORATALLA
EL ABDI, SALAH	X2365791B	CARRIL FRUTOS, 57. MURCIA	804/06	DENEGACIÓN 27/12/06	MURCIA
SRAITI, NOUREDDINE	X2716401D	CTRA. ALCANTARILLA, 274. NONDUERMAS. MURCIA	683/06	DESISTIMIENTO 27/12/06	MURCIA
MORENO MORENO, MARIA	77714653E	C/ ESPARRAGAL, 40. CALASPARRA	1184/06	DESISTIMIENTO 27/12/06	CALASPARRA
FAMILIARES DE: SANTOS GARCIA, FUENSANTA	22441085P	BDA. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS, 5 - BJ. B. MURCIA	1395/06	DENEGACIÓN 19/12/06	MURCIA
RUIZ GIJON, MARIA SOLEDAD	5919735H	C/ JUAN GIL LORENTE, 3. LIBRILLA	1083/06	DENEGACIÓN 15/12/06	LIBRILLA

AYUDAS INDIVIDUALIZADAS A PERSONAS MAYORES

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	DOMICILIO	Nº EXPTE	TIPO-FECHA RESOLUCIÓN	MUNICIPIO
POLO PATILO, MARTHA LUCIA	48663552Z	C/ PEÑON 3. RICOTE	2054/06	DESISTIMIENTO 14/12/06	RICOTE
ALCARAZ ABELLAN, MARIA DEL PILAR	27427223E	C/ PZA. SANTO DOMINGO, 14 - 5ºA. MURCIA	1436/06	DESISTIMIENTO 14/12/06	MURCIA
MORENO MUÑOZ, JUANA	22979834M	C/ JOSE DE SANTIAGO, 25. CARTAGENA	1040/06	CONCESIÓN 25/07/06	CARTAGENA
SANCHEZ POVEDA, JOSE FRANCISCO	23262689Y	CARRIL DEL CEMENTERIO. TORRECILLA. LORCA	152/06	DENEGACIÓN 14/12/06	LORCA
MARTINEZ YEPES, RAQUEL	23311590D	C/ OCEANO ÁRTICO, 4, 2ºF. CARTAGENA	1313/06	DESISTIMIENTO 14/12/06	CARTAGENA

AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS MAYORES

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	DOMICILIO	Nº EXPTE	TIPO-FECHA RESOLUCIÓN	MUNICIPIO
LOPEZ MULA, ANICETO	23147639W	C/ SAGRADO CORAZON, 15. DP. LA HOYA. LORCA	2010/06	DESISTIMIENTO 14/12/06	LORCA
BASTIDA GARCIA, ISABEL	74279054W	AVDA. DE LA LIBERTAD, 36. EL PALMAR. MURCIA	186/06	DENEGACIÓN 14/12/06	MURCIA
GALINDO SANCHEZ, MERCEDES	22313065Y	C/ MAR MENOR, 2 - 41. SANTA MARTA. MURCIA	1897/06	DENEGACIÓN 13/12/06	MURCIA
ALMAGRO NICOLAS, ANA MARIA	27427030J	C/ RUIZ CARRILLO, 2, 2ºC. ALCANTARILLA	2857/06	DENEGACIÓN 13/12/06	ALCANTARILLA

AYUDAS PERIÓDICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	DOMICILIO	Nº EXPTE	TIPO-FECHA RESOLUCIÓN	MUNICIPIO
FAMILIARES DE: GARCIA VICENTE, ISABEL	22914110S	C/ FLORIDA, 17 BAJO (BDA. HISPANOAMÉRICA). LOS DOLORES. CARTAGENA	392/01	EXTINCIÓN 10/11/06	CARTAGENA
DORADO PAREDES, ANTONIA	22845410Q	C/ LUIS CALANDRE, 10 - 4ºB. CARTAGENA	40/02	EXTINCIÓN 16/10/06	CARTAGENA

AYUDAS ESPECIALES PARA LA ATENCIÓN DE CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	DOMICILIO	Nº EXPTE	TIPO-FECHA RESOLUCIÓN	MUNICIPIO
GARCIA MORALES, LIBERTAD	48516428K	PASEO ALMIRANTE FAJARDO DE GUEVARA, 5 - 1º. EDF. PIZARRO. MURCIA	147/06	DESISTIMIENTO 24/10/06	MURCIA

AYUDAS ECONÓMICAS A PERSONAS MAYORES PARA SU ATENCIÓN EN EL MEDIO FAMIIAR Y COMUNITARIO

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	DOMICILIO	Nº EXPTE	TIPO-FECHA RESOLUCIÓN	MUNICIPIO
HURTADO JIMENEZ, JOSE ANTONIO	74290619K	C/ NTRA. SRA. DEL OLMO, 20. MULA	211/06	DENEGACIÓN 20/09/06	MULA

Consejería de Industria y Medio Ambiente

3831 Anuncio por el que se somete a información publica el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de las vías pecuarias denominadas "Cañada Real de Los Cabañiles" y "Abrevadero y Descansadero de Ascoy", con destino a la instalación de tubería para abastecimiento de agua para riego, en el término de Cieza, solicitado por la Comunidad de Regantes Ascoy, Benis y Carrasquilla.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Ubeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en las Vías Pecuarias denominadas "Cañada Real de Los Cabañiles", y "Abrevadero y Descansadero de Ascoy", sitas en el término municipal de Cieza con destino a las obras de instalación de tubería para abastecimiento de agua para riego, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de la Comunidad de Regantes Ascoy, Benis y Carrasquillla.

Murcia, 15 de febrero de 2007.—El Director General del Medio Natural, **Víctor Manuel Martínez Muñoz.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

4265 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "desdoblamiento de L/ Valladolises 11/20KV" en los términos municipales de Murcia y Fuente Álamo.

Con fecha 27 de octubre de 2006 se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria Energía y Minas por la que se autoriza la instalación eléctrica "Desdoblamiento de L/ Valladolises 11/20KV" en los términos municipales de Murcia y Fuente Álamo.

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A petición de la empresa beneficiaria, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, Resuelvo:

Primero.- Designar como representante de la Administración en este expediente a D.ª María Robles Mateo y

a D.ª Ana María Tudela García Asesoras Jurídicas de esta Consejería.

Segundo.- Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación el próximo día 2 de mayo de 2007 en la sede del Ayuntamiento de Murcia, sito en Glorieta de España 2 a partir de las 9:15 horas, y a partir de las 12:15 horas en la sede del Ayuntamiento de Fuente Álamo sito en Plaza de la Constitución 1, según el orden que figura en los tablones de edictos de los citados Ayuntamientos.

Tercero.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia así como en dos diarios de los de mayor difusión, a los efectos de notificación que determina el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común a los siguientes titulares desconocidos o de ignorado paradero:

Ayuntamiento de Murcia

Finca N.º	Titular	Pol/ Parc	Fecha	Hora
MU-MU-10	Pedro Estrada León	538/34	2/5/07	9:15
MU-MU-14	Josefa Pilar García Sánchez	538/35	2/5/07	9:40

Ayuntamiento de Fuente Alamo

Finca N.º	Titular	Pol/ Parc	Fecha	Hora
MU-FA-39A	Bernardina Paredes Pérez	530/36	2/5/07	12:15
MU-MU-39C	María Joaquina Pérez Díaz	530/37	2/5/07	12:30
MU-MU-82	María Ángeles Conesa Martínez	506/23	2/5/07	12:45
MU-MU-83	Estanislao Conesa Martínez	506/24	2/5/07	13:10

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia a 16 de marzo de 2007.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Área de Industria y Energía

4211 Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalaciones y reconocimiento en concreto de utilidad pública, así como el Estudio de Impacto Ambiental, del proyecto "Ampliación de la Refinería de Cartagena-Proyecto C-10", en el término municipal de Cartagena (Murcia).

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, en cuanto a la ITC MI-IP- 01-Refinerías; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común; en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por Ley 6/2001, de 8 de mayo; y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalaciones y reconocimiento en concreto de utilidad pública, así como el estudio de impacto ambiental, del Proyecto "Ampliación de la Refinería de Cartagena-Proyecto C-10", en el término municipal de Cartagena (Murcia), cuyas características principales se detallan a continuación:

Peticionario: Repsol Petróleo, S.A., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 278, C.P. 28046.

Emplazamiento: El proyecto se ubicará en el valle de Escombreras, en el complejo industrial del mismo nombre, al noreste de la refinería de Repsol Petróleo, S.A., en el término municipal de Cartagena (Murcia). Las nuevas unidades de proceso se localizarán al este y al noreste de unidades de la actual refinería, en los terrenos denominados «Antiguo Poblado» y «Finca Fausilla». Este proyecto contempla nuevas actuaciones en un área total aproximada de 90 Ha.

Finalidad: El proyecto consiste en la ampliación de la Refinería de Repsol Petróleo, S.A. Cartagena (Murcia) al objeto de aumentar su capacidad de destilación y de transformación de los componentes pesados de esta destilación en componentes ligeros, de mayor demanda, con la construcción de nuevas unidades de conversión. La capacidad de destilación de la refinería se ampliará hasta las 11.000 kilo toneladas año y se modificará el esquema de refino actual, pasando a ser una refinería de conversión profunda, con alta capacidad de producción de destilados medios (gasóleo y queroseno de aviación).

Descripción de las instalaciones: Las instalaciones que conformarán este proyecto se agrupan funcionalmente en tres secciones: Sección Cóquer, Sección Hidrocráquer y Sección de Unidades Auxiliares, que incluye los almacenamientos y las infraestructuras necesarias.

La Sección Cóquer estará compuesta por las siguientes unidades:

• Vacío: donde se producen, mediante destilación a vacío, destilados de alto punto de ebullición.

• Coquización Retardada, que produce hidrocarburos más ligeros mediante un proceso de craqueo térmico severo

• Concentración de Gases, donde se tratan las corrientes gaseosas separando los diferentes compuestos;

• Merox de LPG, que elimina sulfhídrico y mercaptanos procedentes de la unidad de concentración de gases;

• Hidrogenación de Butadieno, de hidrotratamiento selectivo del butadieno;

• Desulfuración de Nafta de Cóquer, donde se hidrogena la nafta para eliminar el contenido de diolefinas y minimizar el de olefinas y azufre;

• Desulfuración de Gasoil, donde se hidrogena el gasoil eliminar olefinas y compuestos de azufre.

• Regeneración de aminas, donde se elimina el sulfuro de hidrógeno de la corriente de amina rica;

• Stripper de Aguas Ácidas, donde se eliminan sales, sulfhídrico y amoniaco de las aguas procedentes de los lavados de las unidades, antes de su envío a la planta de tratamiento de aguas.

La Sección Hidrocráquer, por su parte, estará compuesta por las unidades de:

• Topping: donde se realiza la destilación atmosférica del petróleo;

• Desulfuración de Gasoil, donde se hidrogena el gasoil producido en la Unidad de «Topping para minimizar su contenido en azufre;

• Hidrocráquer, donde se transforman los destilados pesados de vacío y cóquer en productos más ligeros;

• Concentración de Gases, donde se tratan las corrientes gaseosas separando los diferentes compuestos;

• Merox de LPG, que elimina sulfhídrico y mercaptanos procedentes de la unidad de concentración de gases;

• Desulfuración de Nafta Ligera, donde se produce nafta estabilizada libre de azufre;

• Isomerización de Nafta Ligera, donde se trata la nafta proveniente de la unidad anterior para obtener un producto de isomerización;

• Regeneración de Aminas y «Stripper» de Aguas Ácidas.

Los compuestos de azufre de las distintas corrientes del proceso se eliminarán en dos nuevas unidades de recuperación de azufre, que producirán azufre en estado sólido (perlitas). El azufre recuperado se almacenará en una nueva campa de almacenamiento, para su posterior expedición fuera del complejo. Por su parte el coque producido

se almacenará también en la correspondiente campa para su expedición.

Se construirán dos nuevas plantas de producción de hidrógeno que darán servicio a las nuevas unidades. Debido a las necesidades de electricidad y vapor de este proyecto, se construirá una unidad de cogeneración, con una potencia eléctrica de 40 MW.

Los gases producidos en las unidades se recuperarán como fuel gas para uso interno, minimizando de este modo la emisión de C02 por las antorchas. La ampliación de la refinería contará con dos nuevas antorchas dulces y dos antorchas ácidas.

En la Sección de Unidades Auxiliares se incluyen también la ampliación de los parques de almacenamiento, tanto de productos intermedios como de productos terminados, dos nuevas esferas para el almacenamiento de GLP y la instalación de una nueva tubería de descarga de crudo desde el Puerto hasta la Estación Terminal de Crudo existente en la refinería.

La planta de tratamiento de aguas residuales existente en el complejo se ampliará para ajustar su capacidad de tratamiento a las nuevas necesidades, de manera que se consiga la máxima reutilización del agua tratada dentro de la propia refinería.

Las necesidades de alimentación de energía eléctrica se cubren mediante: la construcción de una nueva unidad de Cogeneración, la ampliación de la subestación principal del complejo y la construcción de varias subestaciones que darán servicio a las unidades.

Presupuesto: Mil novecientos un millones setecientos mil euros (1.901.700.000,00 €).

El Proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados (RBD).

Afección a fincas de propiedad privada: Siendo ya propiedad de Repsol Petroleo, S.A.

la totalidad de los terrenos y edificaciones afectados por la construcción del proyecto, en el área del antiguo poblado laboral de la Refinería, la afección a derechos o intereses de titularidad privada como consecuencia de la ejecución del mismo, se circunscribe a la expropiación y consiguiente extinción de los arrendamientos y otros derechos personales de ocupación que puedan existir sobre los inmuebles del citado poblado laboral, que se detallan en la relación de bienes y derechos afectados.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los titulares afectados por la instalación de dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como de los que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos, para que pueda ser examinado junto con el estudio de impacto ambiental y la RBD en éste Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, sita en Avenida de Alfonso X El Sabio, n° 6, 1.a planta, Murcia, así como los planos parcelarios en el Ayuntamiento respectivo, y presentar por triplicado ejemplar en este centro, las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte (20) días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia a 12 de marzo de 2007.—El Director del Área de Industria y Energía, Francisco Faraco Munuera.

Relación de Bienes y Derechos Afectados de Necesaria Ocupación para la Construcción de la ampliación de la Refinería de Cartagena de Repsol Petróleo, S.A. (Proyecto C-10)

Finca n.º 1: Vivienda sita en C/. Rio Ebro, 20 del Poblado de Escombreras, Cartagena (Región de Murcia).

• Propietario: Repsol Petróleo, S.A.

• Arrendatario: D. Juan Antonio Gutiérrez de Uriarte, mediante arrendamiento en régimen laboral

• Superficie vivienda: 144 m2

• Superficie suelo: 220 m2

• Referencia catastral: 3913513XG8631S0001DU

Finca n.º 2: Vivenda sita en C/. Rio Ebro, 21 del Poblado de Escombreras, Cartagena (Región de Murcia)

• Propietario: Repsol Petróleo, S.A.

• Precarista: D. Juan Morales Jiménez, mediante contrato de precario

• Superficie vivienda: 162 m2

• Superficie suelo: 338 m2

• Referencia catastral: 3913106XG8631S0001UU

Finca n.º 3: Local comercial sito en la confluencia de la Ronda Norte y la C/. Escuelas del Poblado, Poblado de Escombreras, Cartagena (Región de Murcia)

• Propietario: Repsol Petróleo, S.A.

• Precarista: D. Juan Morales Jiménez, mediante contrato de precario

• Superficie local: 214 m2

• Superficie suelo: 428 m2

• Referencia catastral: 4009402XG8640N0001JO

Carretera de acceso a la Sierra de La Fausilla desde la carretera MU-320

• Propietario: Dominio Público, Subdirección General de Costas del Ministerio

de Medio Ambiente. Plaza San Juan de la Cruz, s/n, 28071-Madrid.

• Área: 4.350 m2

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

3708 Notificación de acuerdo de denegación de reembolso de garantías.

Habiendo resultado infructuosa la notificación a través del Servicio de Correos del acuerdo adoptado por la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia, en relación a la solicitud formulada por la mercantil interesada en el expediente sancionador abajo referenciada, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por Ley 4/99, de 14-04-99, se remite el presente edicto al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murcia, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y Tablón de Anuncios Municipal.

Expte.: 193/01-I

Acta: 113/01

Empresa: Contratos y Canalizaciones, S.L.

N.I.F.: B-73090318

Domicilio: Pl. Fundadora Sta. M.ª Josefa, 10 - Bajo-Murcia

Materia: Extranjeros

Se hace saber a la empresa que por resolución de 17/11/06 el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Región de Murcia ha dictado resolución por la que acuerda desestimar la solicitud formulada por la mercantil Contratos y Canalizaciones, S.L. interesando el reembolso del coste de garantías por haber sido constituida en relación a la deuda arriba referenciada que no tiene carácter tributario.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada por conducto de esta Inspección Provincial, ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, computándose a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

El Secretario General Accidental, José Antonio Valdés Armero.

(D.G. 70)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

4208 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 22 de marzo de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, **Rafael Martínez Fernández.**

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
PROCEDIMIENTO: DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS TIPO DOCUMENTO: 333								
07 300089352712	0521	30060000176434	GARCIA SANCHEZ JOSEFA	CL REAL ACADEMIA MEDICINA-RANE	30100	MURCIA	3006	07009369994
07 301022464574	1221	30060100014591	BELMAHI --- LAHBIB	CL CUESTA DE LOS ALIAGAS 1 2¦	30160	MONTEAGUDO	3006	07003823719
07 301020801026	0611	30060100229813	MORENO MORENO LUIS	CL FUENTE SAN JOSE VEREDA DE L	30160	MONTEAGUDO	3006	07003824022

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301021914304	0611	30060200048166	GUERRAIRI --- RACHED	CL MAYOR 6 20	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07009370806
07 301024270996	0611	30060200050590	AKABLI --- MUSTAPHA	CM ACUEDUCTO, 27	30140	MATANZAS (CAMPO DE)	3006	07003824123
10 30108422609	0111	30060200092222	PROCONARCHE, S.L.	CL MARINERO JUAN VIZCAINO 34	30007	MURCIA	3006	07009371210
07 080376906054	0521	30060200188010	CHACON SANCHEZ BALTASAR	CL MAYOR 96 1 DCH	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3006	07009371412
07 301000341403	0521	30060200198720	ESPINOSA MONDEJAR JOSE ANTONIO	CL FLORERO-ESPINARDO 0	30100	MURCIA	3006	07009371513
07 301028491712	0611	30060300163179	EL HARCHI --- KAMAL	CL MARTINEZ COSTA 32	30160	MONTEAGUDO	3006	07003824426
10 30101247538	0111	30060300292616	ACOSTA PALLARES BERNARDO	CL MAYOR, 32	30163	ESPARRAGAL	3006	07009372523
07 301005300931	0521	30060300300393	HERNANDEZ HERNANDEZ FRANCISCO	CL SANTA TERESA 18	30110	MURCIA	3006	07009372624
07 301023915534	0611	30060400080556	MRICHA --- YOUNESS	CL JUAN MURCIA 3	30140	SANTOMERA	3006	07009373230
07 301037402776	0611	30060400140675	EL OUHABI --- ABDELHAKIM	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	07003824628
07 301013032033	0521	30060400174324	MOLINA LOPEZ FRANCISCA	CL PURISIMA 22 4 C	30833	SANGONERA LA VERDE O	3006	07003824729
07 301027723792	0611	30060400308609	MIDAOUI --- KHALID	CL SANTIAGO,14 0	30140	SANTOMERA	3006	07009374442
07 301040271047	0611	30060400344274	BOUCHAIB --- CHAMAKHE	CL SAN DIONISIO 9	30140	SANTOMERA	3006	07009374644
07 301003264234	0611	30060400365088	MORATO NAVARRO MARIA CEILA	CL ARQUITECTO EMILIO PIÑERO ED	30007	MURCIA	3006	07009374745
07 300073839681	0521	30060500189105	MARTINEZ PEREZ PATRICIO	AV MURCIA 46 3¦ B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07009376664
07 300090525705	0521	30060500246392	HUESCAR HERNANDEZ JOSEFA	ZZ SANTA TERESA 18	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07009377169
07 301003900592	0521	30060500300249	GARNES INIESTA JOSE	AV ALMIRANTE LODYSA 1	30007	MURCIA	3006	07009377876
07 301029483132	0611	30060600066870	BOUZARMOUNE --- BOUZEKRI	CL MAYOR 5 3 D	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07003825537
07 031042862207	0611	30060600072530	BOULENOUAR --- HADJ	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	07009380708
07 301027448051	0611	30060600075863	LAFRITI --- CHAFIK	CL CARRIL DE LA POFTA 55	30160	MONTEAGUDO	3006	07009380910
10 30112340496	0111	30060600227831	FOSATI PAVON CRISTOBAL	CL RIO GUADALQUIVIR 3	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003825840
07 301001767303	0521	30060600288960	FERRE MADRID ANTONIO	CL CUATRO CAMINOS 36 BJ	30007	ZARANDONA	3006	07009383839
10 30111730107	0111	30060600448204	QUEBRACHO BLANCO, S. L.	CL SAN JOSE 15	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07009385859
07 301023029194	0521	30060600461641	CARRILLO CANO JOSE	CL HUERTA DE ABAJO 183	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003826951
10 30109753226	0111	30060600483162	REDISMUR SERVICIOS I NDUSTRIALES, S.L	CL JARDIN DE MURCIA, EDF.MONCA	30100	MURCIA	3006	07009387071
07 301048567981	0611	30060600550254	TALBALI --- SALAH	CN ZARANDONA 24	30149	SISCAR (EL)	3006	07009389091
10 30107425024	0111	30060600589761	GUIRAO Y VILLEGAS, S .L.	AV ALTO ATALAYAS___S/N 0	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07009390509
10 30107158878	0111	30060600637049	MULTIACADEMIA CENTRO , S.L.	CL MARIANO RUIZ FUNES 17	30007	MURCIA	3006	07003830082
10 30105348820	0111	30060600649072	EDITORIAL EDIMEDIA, S.L.	CL LOS ALEJOS 13	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07003831092
07 031058253578	0611	30060600651395	AKIR --- EL HOUSSINE	CL SOLEDAD 5	30140	SANTOMERA	3006	07003831294
07 301014128234	0611	30060600652308	BENSELOUANE --- NADIA	CL SOL 27 1	30140	SANTOMERA	3006	07003831496
07 301014312534	0521	30060600652409	VERA GONZALEZ JOSE	PZ CONSTITUCION 10 B	30100	ESPINARDO	3006	07003831500
10 30106636088	0111	30060600681812	FERNANDEZ MARTINEZ JOSE	CL TRES DE ABRIL 10 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06052499552
07 300078828111	0521	30060600695754	TOLEDO ESCOLAR JUAN	CL LA MAJADA 15	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07003834126
07 301045954439	0611	30060600696461	BATR --- DRISS	CL MAYOR 20 2	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07003834429
10 30110532761	0111	30060600706363	LOGISTIC SYSTEM SOUT H,S.L.	AV CONSTITUCION 5 01 B	30008	MURCIA	3006	07003834833
07 300090467101	0521	30060600719905	AMADOR MORENO LUIS	CL SAN JOSE 1	30100	PUNTAL (EL)	3006	07005561736
07 300064449273	0521	30060600723440	NICOLAS ANDUJAR JOSE MANUEL	CL LOS ANGELES 6	30140	SANTOMERA	3006	07003835843
07 301006162312	0611	30060600726874	ALMANSA MATEO DAVID	CL JUAN XXIII, ED MARIA, 4 1 C	30140	SANTOMERA	3006	07003836247
07 080327009759	0521	30060600730413	MORENO CORTES JOSE	CL JUCAR 6	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07009395862
10 30114108324	0111	30060600734453	GONZALEZ EGEA DAMIAN	CL LEVANTE 24	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07005563251
07 300084837360	0521	30060600741123	LOPEZ SALVA JOSE FRANCISCO	CL SAN FRANCISCO 4 2 I	30151	SANTO ANGEL	3006	07003837257
07 300069036565	0611	30060600749308	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANTONIO	CL BAILEN(ESPINARDO) 40	30100	MURCIA	3006	07005564261
10 30111954823	0111	30060700002637	CLEMENTE ORTIZ GABRIEL	CL CONDESTABLE LOPEZ DAVALOS 1	30007	MURCIA	3006	07005565170
07 301051315206	0611	30060700005061	ABOUHILAL --- NAIMA	CL PEREZ URRUTI 21	30110	CHURRA	3006	07009398387
07 301049043584	0521	30060700005162	LOPEZ RAMIREZ ASCENSION	CM VIEJO DE MONTEAGUDO 7	30007	ZARANDONA	3006	07005565271
07 300066516585	0521	30060700012539	HERRERO GOMEZ VICENTE	CL ANGELILLOS 2 BJ B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07003839883
07 300085117852	0521	30060700019007	ALMIRANTE FRORES FRANCISCO	CL LORENZO VICENS 3 1¦ IZQ	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07005565574
10 30009618794	0111	30060700022037	PALMA MARTINEZ PEDRO	CL TOLEDO 5	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003840893
10 30114211081	0111	30060700034161	BUENO EGEA MARTIN	CL PADRE DAMIAN 0	30012	ERMITA DE PATIÑO	3006	07009399300
07 300064667727	0521	30060700036383	ORTIZ MONDEJAR PEDRO	CL JUAN NAVARRO GARCIA 26	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07005565776
07 300083038214	0521	30060700038407	SANCHEZ BLESA JOSE	CL REYES CATOLICOS 37	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07005565978
07 300079802757	0521	30069100310145	FERNANDEZ BRAVO DOMINGO	CL ANTONIO PUIG, 3 2 D	30001	MURCIA	3006	07003841907
07 300081147724	0521	30069100368749	NAJI --- LEBDAOVI	CL PRINCIPE, 27	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003842008
07 300095325585	0611	30069300232704	BOUIGLIMENE --- MOHAMED	PZ BARCALA, 2	30140	SANTOMERA	3006	07009404956
07 301001262600	0611	30069300243919	CONTRERAS MORENO MANUELA	CL BAILEN 6	30100	ESPINARDO	3006	07005566382
07 301009746763	0611	30069800039550	SADOU --- MOHAMED	CL MAYOR 43	30140	SANTOMERA	3006	07009405865
07 300090172865	0521	30069800112908	CLARES MORENO FELIX	CL SANTA TERESA 18	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07009406168

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301012912906	0611	30069900078074	GHANDI --- ABDELLATIF	CL CAÑADA DE LA HORTA 1	30530	CIEZA	3006	07009406471
PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION TIPO DOCUMENTO: 380								
07 300087322681	0521	30019200187792	CAROTENUTO MACANAS ENCARNA	ZZ MAYOR 365	30139	RAAL (EL)	3006	07004227277
07 301015577877	0611	30060200006437	ACHALIK --- DRISS	CL ACEQUIA 93	30149	SISCAR (EL)	3006	07004227681
07 300086490101	0521	30060300061129	MARTINEZ PERNIAS CONCEPCION OLGA	CL UNAMUNO, 12	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07004228085
10 30111231565	0111	30060500097054	JIMENEZ LOPEZ JOSE LUIS	CT FORTUNA-CAMPOTEJAR ALTA, 3	30627	MOLINA DE SEGURA	3006	07004226873
07 300058520250	0521	30060500105643	ZAPATA DIAZ MARIA ASUNCION	CL PASEO DE LA MOTA, 114	30140	SANTOMERA	3006	07007514264
10 30112803066	0111	30060600029888	ALMEIDA DOS REIS HONORIO LUIS	AV RONDA DE LEVANTE 38 2¦ IZQ	30008	MURCIA	3006	07002059026
07 080508818778	0521	30060600544695	EGEA BELMONTE CARIDAD	CL MIGUEL HERNANDEZ 1	30560	ALGUAZAS	3006	07004229301
07 300059952315	0521	30060600707070	MAYA CORBALAN MARIA ASCENSION	ZZ GARCIA ALIX 19	30005	MURCIA	3006	07007514668
10 30108413212	0111	30060700011630	MEGIAS OLMOS MARIA FUENSANTA	CL JOSE CASTAÑO 15 3 E	30002	MURCIA	3006	07004231422
07 301002195618	0521	30060700013044	TARRAGA HERNANDEZ SANTIAGA	ZZ ALTO ATALAYAS 1	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004231826
07 300073501902	0521	30069200094348	GALLEGO ESPINOSA SERAFINA	CL MOLINA DE ARAGON, 7 3¦ B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07007518207
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366								
07 461064101053	0521	30030600492409	VELEZ DURAN LUISA FERNANDA	CL TIRSO DE MOLINA 17 K	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06042905343
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351								
10 30103943633	0111	30050000057020	PALACIOS ARISTIZABAL FERNANDO	ZZ CARRIL DE LOS PEPINES 12	30009	ARBOLEJA (LA)	3006	07004053283
07 300087837185	0611	30060000156327	CONTRERAS MORENO ANTONIO	CL BAILEN (ESPINARDO) 4	30100	MURCIA	3006	07004054701
07 301014946872	0611	30060000157034	ORENES LUCAS VANESA	CL ESCUELAS 34	30100	PUNTAL (EL)	3006	07007396147
07 300046967651	0611	30060000191891	MUNUERA SARRIA CARMEN	CL LOS CACTUS 11	30163	COBATILLAS	3006	07007396450
07 300092738214	0611	30060000212608	CAMPOY EGEA M ASUNCION	CL DEL SOL (EDIFICIO SOL) 27 3	30140	SANTOMERA	3006	07004055307
07 301020764549	0611	30060100064509	SAADINY --- ABDELLAH	CL RAMBLA DEL CARMEN 26	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004056014
07 081061369420	0611	30060100100275	MATENCIO VELASCO MONTSERRAT	CL MADRID. ESPINARDO 16	30100	MURCIA	3006	07004056317
07 280403099153	0521	30060100151607	PASQUIN RODRIGUEZ RAMON	AV MIGUEL DE CERVANTES 56 B 7	30009	MURCIA	3006	07007397359
07 301012607859	0611	30060100246583	DJELLAT --- BACHIR	CL MAYOR 63	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07007397662
07 301016998525	0611	30060100247492	ABDELHAFID --- MOHAMED	CL TRINQUETE 3	30140	SANTOMERA	3006	07004057327
07 301006729861	0611	30060200006336	ACHALIK --- DRISS	CL LA TINAJAS S/N 0	30140	SANTOMERA	3006	07004057630
07 021008813809	0611	30060200015733	BENAMMI --- SMAIL	CL DE LA MEDALLA 20	30130	BENIEL	3006	07004058236
10 30108490711	0111	30060200062112	FERNANDEZ GONZALEZ ANTONIO	AV LOS PULPITES 24 1 1	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07004059246
07 301028048037	0611	30060200081310	DAHOU --- HELAL	CL MAYOR 295	30139	RAAL (EL)	3006	07004059650
07 301027847569	0611	30060200195585	BOUHANI --- CHERKI	CL SANTIAGO 14	30140	SANTOMERA	3006	07004060559
07 251008907900	0611	30060300150348	IRKLEF --- MOKHTAR	CL MAYOR 20	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004062377
07 301030385535	0611	30060300153984	AKEB DAOUD --- MOHAMED	CL MAESTRO CHAPI 16 BJ	30140	SANTOMERA	3006	07004062680
07 301032309266	0611	30060300154893	TAHAR DJEBBAR --- AZIAZE	CL MAESTRO CHAPI 16	30140	SANTOMERA	3006	07007398268
07 251009931248	0611	30060400086721	BENDRISS --- KHELIFA	CL DE LA MINA 2	30140	SANTOMERA	3006	07004067128
07 301032067675	0611	30060400089145	TAHOUZA --- LAID	CL ANTONIO LA ORDEN 0	30140	SANTOMERA	3006	07004067734
07 300063411474	0521	30060400146436	SALES ALMAGRO JOAQUIN	CL LA FLORIDA 1	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07007400086
07 021010115730	0611	30060400254449	BENZEBIDA --- MOHAMED	CL CAMINO DE LOS MARTILLOS 5	30140	SANTOMERA	3006	07004070158
07 301036476125	0611	30060400403787	HABIB --- ABDELKADER	CL DEL COLEGIO 36	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004073188
07 311015254327	0611	30060400407730	TAYEBI --- ABDESSALEM	CL ALTO DE LAS ATALAYAS 32	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004073895
10 30111749204	0111	30060500040066	FLOMESTA SANCHEZ JUANA MARIA	CL SEVERO OCHOA 0 B 3 C	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07004075414
07 301038080463	0611	30060600044036	BOUTA --- ABDELOUAHID	CL MAYOR S. CRISTOBAL 27	30800	LORCA	3006	07007404433
07 011009839193	0611	30060600046561	ABDELAZIZ --- LAHBIL	CL SOLEDAD 5	30140	SANTOMERA	3006	07007405140
07 301026854432	0611	30060600063032	GHABAOUI --- ABDELLAH	PZ LA GLORIA EN ZENETA 6	30003	MURCIA	3006	07007406958
07 301036538466	0611	30060600064446	NYA --- HABIB	CL BADALONA 3 7¦ 1	30520	JUMILLA	3006	07001758932
07 301037391460	0611	30060600064850	MENOUNI --- AHMED	CL JUAN SEBASTIAN EL CANO 19	30820	ALCANTARILLA	3006	07004079050
07 301037836549	0611	30060600067476	CHAOUKI --- DRISS	CL SANCHEZ LA ORDEN 1	30140	SANTOMERA	3006	07004079656
07 301045063857	0611	30060600069601	JAMAI --- ABDELMAJID	CL PUIG VALERA 89999	30140	SANTOMERA	3006	07004079959
07 301042456072	0611	30060600070510	TAYEBPACHA --- MOHAMED	CL MAESTRO PUIG VALERA 51	30140	SANTOMERA	3006	07004080262
07 211021446428	0611	30060600070712	BENADDA --- EL HADJ	CL ENTIERRO DE LA SARDINA 28 4	30140	SANTOMERA	3006	07004080868
07 301038558288	0611	30060600071116	ATTAOUI --- ABDELAZIZ	CL PRESBITERO FC¦IBAÑEZ 2 2¦ I	30007	MURCIA	3006	07004081171
07 301045259574	0611	30060600084351	HABBACHI --- TARIT	CL REAL 4	30001	MURCIA	3006	07004083292
07 211024644495	0611	30060600088290	TAHAR DJEBBAR BENSAADIA	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	3006	07004083595
07 301030610150	0611	30060600103953	ES SAIDI --- ABDELGHAFOUR	CL ASUNCION 52 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07004085417
07 301045080227	0611	30060600107892	CHALABI --- MOURAD	AV MURCIA 12	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004086023
07 301042426871	0611	30060600112138	RHOUAT --- CHERKI	CL VEREDA DEL NIÑO, KM. 2, S/N	30163	COBATILLAS	3006	07004086326
07 301027882733	0611	30060600180846	FAHLI --- JILLALI	PZ PARCALA 12	30140	SANTOMERA	3006	07004088952
07 301024505012	0611	30060600185492	DAHANI --- ABDELHADI	CL MARIANO RUIZ FUNES 14 4¦ I	30007	MURCIA	3006	07007414234
07 301036687606	0611	30060600216818	HALOUANI --- RACHID	PZ CORONACION 10	30140	SANTOMERA	3006	07007416254

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301022875008	0611	30060600220050	ABARBACH --- BRAHIM	CL PRIMERO DE MAYO 51 2¦	30007	ZARANDONA	3006	07007416557
07 330120055165	0521	30060600299165	IGLESIAS GONZALEZ MARIA LUZ	CL ROMERO 4 BJ	30163	COBATILLAS	3006	07007419789
07 301032283402	0521	30060600371210	VICENTE LOPEZ JULIAN JOSE	CL ISAAC ALBENIZ 26	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07007421106
07 300087525775	0521	30060600404956	SANTIAGO GARRIDO ENRIQUE	CL CARMEN CONDE,9.DUPLEX 14 0	30007	ZARANDONA	3006	07004091073
07 301051516377	1221	30060600416777	GALTSEVA --- ELENA	CL PINTOR PEDRO FLORES 5 5¦ C	30001	MURCIA	3006	07007423631
07 211030004757	0611	30060600483263	BOUCEBHA --- MOURAD	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	07004094006
07 300069882687	0521	30060600484172	ORTIN GUERRERO FRANCISCA	CR LOS RUIPEREZ 74 3 A	30008	MURCIA	3006	07007425146
07 301051838194	0611	30060600501047	EL MAATAOUI --- ABDELKRIM	CL CARRIL NAVARROS (JUNTO BAR	30110	MURCIA	3006	07007426459
07 041021943533	0611	30060600512363	SAMB --- AMADOU NDIAYE	CL RIO EBRO 13	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07004095521
07 301042178816	0611	30060600580970	SALAZAR MELENDRES PEDRO GUILLERMO	CL ESTACION 22 1 _8	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07007429388
07 301043695349	0611	30060600586731	FANINE --- MOHAMED	CL SAN IGNACIO 22 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07001793183
07 231033951009	0611	30060600590064	DEBIH --- BENCHOHRA	CL MAYOR 20 1	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004101076
07 301044312109	0611	30060600592185	CHAALAL --- MAROUANE	CT ABANILLA, KM 2 0	30140	SANTOMERA	3006	07004101379
10 30114295048	0111	30060600621184	ALCANTARA OLIVA CARMEN	CL PUENTE DE LA PORTADA 213	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004102288
07 301048517966	0611	30060600624420	AFKIR --- OULAID	PZ DEL VIVERO 5	30140	SANTOMERA	3006	07004103403
07 101010458128	0611	30060600635231	AHMED --- RABHI	CL RAMBLA 84	30110	CHURRA	3006	07007430503
07 301042410808	0611	30060600640786	ASUERO --- JOSE FAVIAN	CL CORREDERA 0 3¦ IZQ	30800	LORCA	3006	07004104009
07 301045974243	0611	30060600640887	ENNOURI --- NADIA	CL MAYOR 20 2	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07007431109
07 301042354931	1221	30060600663624	PRITRAPOV --- DIMITAR DIMITRO	CL VEREDA FERNANDEZ 43	30140	SANTOMERA	3006	07007433028
07 301015592328	0521	30060600664937	HURTADO MESEGUER JUAN FRANCISCO	CL FRANCISCO MESEGUER 2	30560	ALGUAZAS	3006	06051906539
07 301044271184	1221	30060600676657	KHALDI --- KHADJA	CL SAN DIONISIO 9	30140	SANTOMERA	3006	07004107645
07 301053663717	0611	30060600696865	EL MAATE --- ABDELLALI	CL COLEGIO 36 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004109766
10 30114478439	0111	30060600716265	QUESADA LARROSA MANUEL	CL INOCENCIO MESEGUER 45	30580	ALQUERIAS	3006	07004110069
10 30108171924	0111	30060600721925	TAPIA BARBOSA FERNANDO	CL OSA MENOR 12	30100	PUNTAL (EL)	3006	07007434341
07 301048005886	0611	30060600753045	MURIEL BLANCO ISMAEL	CL ROCIO 5	30007	MURCIA	3006	07007436260
07 301041178807	0611	30060700019512	SARCOS BUSTAMANTE FRANKLIN CIRILO	CL FERNANDO DE ARAOZ 9	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07004117850
07 301045427003	0611	30060700030828	BALDE --- MAMADOU	CL DALI 4 3¦ D	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07004121789
07 301047439751	0611	30060700034969	BENBAIBOUDA --- AHMED	CL SALCILLO 40 1 1	30140	SANTOMERA	3006	07004124116
07 301043187414	0611	30060700035373	BAHRI --- EL MOSTAPHA	CL AMERICA 1 1 A	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07004124722
07 301025670325	0611	30060700052349	ESPINOZA BARROS YOYO GERINALDO	CL MASEGOSA-ED M¬ MAR 8 1¦ B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07004130782
07 300058294524	0611	30060700063867	NICOLAS TORRES LUIS	CL ALBACETE 10	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07007445051
07 301044882486	0611	30060700065483	REDOUANE --- BOUDLAL	CL GRAN VIA 22 1 IZ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07007448384
07 300058716876	0521	30069100040161	MESEGUER PEÑALVER ANTONIO	CL LA CRUZ -ESPINARDO- 42 1	30100	MURCIA	3006	07007467683
07 301000819228	0611	30069300241895	LAALA --- ABDERRAHIN	COLEGIO, 26	30110	MURCIA	3006	07007468592
10 30102872892	0111	30069600113557	CEREZO BALLESTA ISABEL	CL ROSARIO, 3	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07007469808
07 301012728404	0611	30069800097245	JAOUAD --- AHMED	CL ACEQUIA, 5	30140	SANTOMERA	3006	07007471020
07 301013539867	0611	30069900026544	AZIZI --- ABDELHAQ	CL ROSARIO 48	30140	SANTOMERA	3006	07004133917
07 301010338160	0611	30069900058169	EL OMARI --- BOUZEKRI	CL JORGE GUILLEN 5	30160	MONTEAGUDO	3006	07004134220
10 30111960580	0111	30070700038286	BERNABE ORTIGOSA BENITO	CL PARROCO PEDRO LOZANO 20	30007	ZARANDONA	3006	07008658258
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS TIPO DOCUMENTO: 350								
10 30108088866	0111	30060600649981	CARRILLO CANO FERMIN JOSE	CL VENEZUELA 9	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07006377950
07 301010107481	0521	30060600738800	OLMOS VALVERDE JOSE ANTONIO	CL BARCELONA 3	30163	ESPARRAGAL	3006	07007489612
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313								
10 30105831493	0111	30060100019746	CORDOBA GARCIA JOSE	CL REINA SOFIA, RESIDENCIAL ES	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004942249
07 300036559854	0521	30060100080067	LISON CORBALAN MARIA	CT CEUTI 41	30560	ALGUAZAS	3006	07004942552
07 031020714881	0521	30060100141705	MARTINEZ PLAZA JOSEFA	CL MARIANO RUIZ FUNES 16	30007	MURCIA	3006	07004481194
10 30001841923	0111	30060200217514	RODRIGUEZ VICENTE JUAN JOSE	CL SAN FERNANDO 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06053585649
07 300058596234	0521	30060300038291	RODRIGUEZ ALAMAR IVAN DANIEL	CL CURA JUAN SAEZ HURTADO 9 2	30820	ALCANTARILLA	3006	07004481501
07 301029659550	0611	30060300055166	MOULAT --- HICHAM	CL CIUDAD DE MURCIA, 2	30163	COBATILLAS	3006	07004943259
07 301021217217	0521	30060300059816	JIMENEZ PERELLO JESUS	CL CARRETERA CHURRA_PUB KABUKI	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	07005266591
07 301033140638	0611	30060300131554	CHARKAOUI --- ABDELLATIF	CL CARRIL GONZALEZ 31 BJ	30800	LORCA	3006	07005266692
07 301027641748	0611	30060300137315	BOUDIHER --- HAMID	CL ANTOÑETE GALVEZ 2	30160	MONTEAGUDO	3006	07004943562
07 301025659918	0521	30060400062873	ZAMORA CHACON ADRIAN	CL INGENIERO BRIANT,EDF. CIRO	30007	MURCIA	3006	07004944572
07 301027184535	0611	30060400106222	EZZAHRAOUI --- AHMED	CT ALICANTE 38	30160	MONTEAGUDO	3006	07004945077
07 501025011807	0611	30060400112383	HAMZA --- LEHOUCINE	CL ANTOÑETE GALVEZ 2	30160	MONTEAGUDO	3006	07004945178
07 301028085423	0611	30060400113801	BAHOU --- ABDERRAHMAN	CL CAYELAS, 5	30163	ESPARRAGAL	3006	07004945279
07 301033993632	0611	30060400117841	MARIN FERNANDEZ MARIA	CL SAN LEON 38 3 B	30140	SANTOMERA	3006	06053180067
07 300078250757	0521	30060400138857	SANCHEZ ESTEBAN ANTONIO	AV ALTO ATALAYAS 58	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004482006
07 031043696912	0611	30060400147547	AMEUR --- MENOUER	CL PUIG VALERA 8 BJ	30140	SANTOMERA	3006	07005267201

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301034252094	0611	30060400151183	CHEHIDA --- HABIB	CL PUIG VALERA 8 BJ	30140	SANTOMERA	3006	07006167277
07 301036094589	0611	30060400151688	BELFIROUD --- BENABDELLAH	CL MAESTRO PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	07004945683
07 300083466933	0521	30060400219487	GARCIA CUENCA FRANCISCO	CL LA FABRICA.EDF.FLORIDA 1 1	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004482208
07 300059464685	0521	30060400229288	MANZANERA VIVES FRANCISCO	CL VEREDA TIO JAIME 2 3 B	30140	SANTOMERA	3006	07004482309
07 301037247273	0611	30060400275465	SASSAOUI --- HAMMADI	PL MAESTRO JOSE VELASCO 11 1¦	30163	ESPARRAGAL	3006	07004946491
07 301034978382	0611	30060400408538	HEMIDI --- ABDELKADER	CL SAN ANTONIO LA ORDEN 3	30140	SANTOMERA	3006	07004947101
07 300095147349	0611	30060400411467	HERNANDEZ GIL FRANCISCO	CL LA FLORIDA 38	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07004947202
07 031011571522	0521	30060500031881	FERNANDEZ ORTEGA MATEO	CL CARAVACA 6	30600	ARCHENA	3006	07004947606
07 271003501631	0521	30060500040571	VARELA CAMPO JOSE MANUEL	CL JUAN CARLOS I 19 BJ B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07005633878
10 30006791751	0111	30060500094428	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO	AV VEREDA ESQUINA CAMINO SAN J	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07000349806
07 280338458656	0521	30060500205976	PUJANTE PEREZ MARTA	CL TRAV.V.DEL CARMEN;RES.PTAS.	30100	MURCIA	3006	07004483117
07 300083922934	0521	30060500210727	CUTILLAS CUENCA PEDRO	CL LUIS PALACIOS ARROYUELO-ESP	30100	MURCIA	3006	07004948818
07 031014560536	0521	30060500242453	MENCHI --- BRAHIM	CL ESCULTOR GIL RIQUELME 3 4¦	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07004948919
10 30102601393	0111	30060500262055	CONTRAPARADA, S.L.	CL ALEJOS 13	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004949121
07 301003711444	0521	30060500288529	MONTEAGUDO MARMOL JUAN	CL SAN LORENZO 3 1¦ A	30560	ALGUAZAS	3006	07000081337
07 301017311551	0521	30060500323184	TORNEL ABELLAN MANUEL JOSE	CL PROLONGAC. CUATRO ESQUINAS	30140	SANTOMERA	3006	07004949727
07 300040302034	0521	30060500339857	NOGUERA TOLEDO ENRIQUE	CL SENDA GRANADA, 12. CARRIL O	30100	ESPINARDO	3006	07005634181
07 300072460665	0521	30060500341877	TORRALBA CAMPILLO FRANCISCO	CL PARDAS 10	30140	SANTOMERA	3006	07004483319
10 30108685317	0111	30060500407252	GARCIA FERNANDEZ NICANOR	LG CAMPUS UNIVERSITARIO. LOCAL	30100	MURCIA	3006	07004950939
10 30111756880	0111	30060600021202	ARMERO PIZARRAS Y CA NALONES, S.L.	CL JUAN CARLOS 19 BJ B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07005634282
07 301008935195	0521	30060600037467	MARTINEZ HERMOSILLA MARIA PILAR	AV JUAN CARLOS I 20 4	30009	MURCIA	3006	07004951646
07 301028955490	0611	30060600042319	RODRIGUEZ ANIORTE MARIA CARMEN	CL ROCASA 11 1 B	30130	BENIEL	3006	07005267908
07 301027911530	0611	30060600052726	DEL RIO GARCES NELSON	CL ARCIPRESTE EMILIO GARCIA NA	30007	ZARANDONA	3006	07000081539
07 301029256594	0611	30060600060103	RUGEL ORDOÑEZ JHOVER REMBERTO	CL JUAN CARLOS I 45 4¦	30800	LORCA	3006	07004952858
07 301035494708	0611	30060600063941	ABAYJY --- MOHAMED	CL LORCA, 22	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3006	07004953060
07 301027692369	0611	30060600066466	BOUZARMOUNE --- ALLAL	CL MAYOR 9 3 A	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004953262
07 031038568036	0611	30060600068082	EL BAHRAOUI --- RADOUAN	CL ZANJA, ED.NIAGARA 2 2¦ C	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07006168085
07 301042890047	0611	30060600068587	JARRAD --- RAHMA	CL SACA LA PARRA 11	30140	SANTOMERA	3006	06053593127
07 251011692608	0611	30060600073439	BENBAHA --- LARBI	CL ANTONIO ORDEN 3	30140	SANTOMERA	3006	07004953363
07 301041996334	0611	30060600079806	BALGHITI --- MILOUDI	CL PUIG VALELRA 8	30140	SANTOMERA	3006	07004953666
07 301033488424	0611	30060600083947	BOUZARMOUNE --- AHMED	CL MAYOR 5 3¦	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004953868
07 031042421562	0611	30060600087987	RAHMOUNI --- CHABANE	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	07004954070
07 301035864520	0611	30060600105670	AHSSAINI --- KADDOUR	CL GENERAL TORRES 9 1 D	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004954373
07 211017228443	0611	30060600108195	SLIMANI --- ZOUBIR	CL COLEGIO 21	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004954474
07 300077531240	0611	30060600156594	HERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCA	CL PIZARRO 13	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07004484632
10 30113043041	0111	30060600160032	GARCIA MARTINEZ JAVIER	CL CHILE 1	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06053182693
10 30002629542	0111	30060600177311	POVEDA ARANDA JUAN	CL TRAPERIA 42	30001	MURCIA	3006	07004955181
07 301044692732	0611	30060600198832	HERNANDEZ GARCIA ARANZAZU SARAY	CL BEATO ANDRES IMBERNON 8	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07004955888
10 30105201603	0111	30060600213683	MERCADO DE LA PLATA MARIN Y PALOMARES, S	CL LICENCIADO CASCALES 13 BJ	30001	MURCIA	3006	07004956191
07 301050358845	0521	30060600214693	SANTIAGO FERNANDEZ ASCENSION	CL LEBREL 1 1 C	30008	MURCIA	3006	07004956292
07 301010835991	0521	30060600215808	GONZALEZ QUIJANO MARIA PAZ	CL LOS MARZOS-ALTORREAL 0 BJ I	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07006168287
07 031039606542	0611	30060600221666	MINHAJ --- AHMED	CL JOSE PEREZ MIRALLEZ 8	30007	MURCIA	3006	07004956494
07 041015181825	0611	30060600261375	ABAYJY --- JAMAL	CL RAMPLA 26	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004958013
07 301016841305	0521	30060600278856	LAGUNA TERENTI MARIA PAZ	CL ESCULTOR GREGORIO HERNANDEZ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004485541
10 30112693437	0111	30060600288556	JEROSA ATOMIZADORES, S.L.	ZZ CARRIL ANGEL BODEGA(SANTIAG	30007	MURCIA	3006	07006168590
07 301049629628	0611	30060600290879	ZAIDI --- LARBI	AV BATALLA DE LAS FLORES-ED.SA	30008	MURCIA	3006	07004958417
10 30110614203	0111	30060600292293	BORGEN DOTEK, S.L.	CT DE ALICANTE KM. 2 0	30007	MURCIA	3006	07004958518
07 301050503739	0611	30060600299367	LACHHAB --- ABDELKADER	CL DEL AMOR HERMOSO 8 3 A	30140	SANTOMERA	3006	07004958821
07 300050713265	0611	30060600332107	LORCA VALVERDE AMPARO	CL GENERAL PRIM 22 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004485945
10 30111185085	0111	30060600332713	MAHESENO 2003,S.L.	CL DOCTOR FLEMING 17	30110	CHURRA	3006	07004959124
07 300053117451	0611	30060600337561	ROMERO PARDO SEGUNDO	ZZ CMNO LA VENTA, 29 0	30140	SANTOMERA	3006	07004959225
07 300092618376	0611	30060600337662	CASCALES MURCIA CARMEN	ZZ LA VENTA 0	30149	SISCAR (EL)	3006	07004959326
07 301047591214	0611	30060600339076	ZIDANE --- JAMAL	CL CARRIL LOS LUCAS 1 BAJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07004959427
07 301051377648	0611	30060600339278	FAROUNI --- SAID	CL COLEGIO CABEZO DE TORRES 32	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004959528
10 30113128624	0111	30060600368681	CASTELLANO PEINADO ANTONIO	CL LIBERTAD 2	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004486248
07 301041048360	1221	30060600386263	CEVALLOS MORAN ROSANNA SELENE	CL PRINCIPE 42	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07004960639
07 301027015995	0611	30060600392226	KADIMI --- EL MOSTAFA	CL VAZQUEZ DE MELLA 5 4¦ IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07004486450
07 301027193225	0611	30060600392327	RAHMOUNI --- DEHIBA	CL ANTONIO LA ORDEN 3	30140	SANTOMERA	3006	07004960942
07 301047454101	0611	30060600392731	OUBEKHANE --- MOHAMED	PZ REGION MURCIANA 7 7 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07004961043

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301044438007	0611	30060600403542	AROUB --- HALIMA	CL MOLINA DE SEGURA 26 BJ	30831	JAVALI VIEJO	3006	07004961649
10 30009277173	0111	30060600403946	DISTRIBUCIONES LASSA M, S.L.	CL MARQUES DE LOS VELEZ 11	30008	MURCIA	3006	07004961750
07 301015701452	0611	30060600419811	MAGRACH --- KRIACH	PZ OLIVAR 2 2 I	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3006	07004962053
07 300049634949	0521	30060600434258	ALEMAN MOÑINO ALFONSO	CL APOSTOLES 3 2 D	30001	MURCIA	3006	07004486955
07 301039182728	1221	30060600441130	SOUIBI --- NEZHA	CL PACO 22 1¦ B	30570	BENIAJAN	3006	07000355260
07 301014953643	0521	30060600445170	TORRALBA PUJANTE FRANCISCO JOSE	CR PARPALLOTA 33	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	07004963164
07 300080307056	0521	30060600451739	ALMANSA MARTINEZ FELIPE	AV JUAN XXIII 168 1	30110	CABEZO DE TORRES	3006	06053600807
07 301041318445	1221	30060600477506	BUTRYN --- SVITLANA	CL MANUEL DE FALLA 1 4 1	30008	MURCIA	3006	07004487561
07 300068298456	0521	30060600478415	LOPEZ RUIZ ANTONIO	CL CARRIL LOS PENCHOS_(PD ALBA	30009	MURCIA	3006	07004964578
07 280425552027	0521	30060600482960	MUÑOZ MORENO ANTONIO MIGUEL	CL ALFONSO X EL SABIO 5 7 A	30008	MURCIA	3006	07005269928
10 30113832983	0111	30060600484071	ALARCON PALLARES PEDRO	CL MARTINEZ DE LA ROSA 9 2 B	30110	PUNTAL (EL)	3006	07005270029
07 300078083029	0521	30060600493872	BENITO RIQUELME RICARDO	CL LEON XIII 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07004965083
07 301032970179	0611	30060600495589	MENSOURI --- EL MILOUD	CL JUAN CARLOS I 7 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004487864
07 301045061332	0611	30060600500542	ABDELAZIZ --- KANDILI	PZ BARCALA 5	30140	SANTOMERA	3006	07004965689
07 031046099680	0521	30060600511959	GALLO LOPEZ MARTIN GABRIEL	CL SAN JUAN 5 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07004966295
07 351034791776	0611	30060600516912	MAS DOUR --- AZIZ	CL SAN LUIS 16 B	30140	SANTOMERA	3006	07004966602
07 041004923164	0521	30060600529743	GARRIDO SANCHEZ ANTONIO	CT ALICANTE KM 1 0	30007	MURCIA	3006	07004488268
07 301034633125	0611	30060600532874	GOMEZ OLIVA DARWIN	CL JOVELLANOS 29 1¦	30007	MURCIA	3006	07005270433
07 301028646609	0611	30060600535201	RUANO BETANCOURT MARCOS VINICIO	PZ REGION MURCIANA 10 8¦ C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07004967410
10 30112889558	0111	30060600546416	ASOCIACION CULTURAL DE MUSICAS HISP.AMER	CL RICARDO GIL- ENTRESUELO 36	30002	MURCIA	3006	07004968016
07 461078816660	0611	30060600550658	MALI --- RACHID	CL FRANCISCO FRUTOS VIVES 21 2	30001	MURCIA	3006	07004968420
07 301018129280	0521	30060600552375	BALLESTER GOMEZ TERESA	AV EUROPA-EDF. MILAN 22 BJ	30007	MURCIA	3006	07004488773
07 300095528376	0611	30060600559449	CONTRERAS ALMAIDA FUENSATA	CL RIO MULA 14	30560	ALGUAZAS	3006	07004968723
07 301015191901	0521	30060600560055	EGIDOS SANCHEZ FEDERICO	CL JUAN DE BORBON 10	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07004969026
07 301050304079	0611	30060600560762	AKKOUCH --- MOHAMMED	AV INDUSTRIA 15 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06053186232
07 301017931442	0611	30060600564604	JIMENEZ MENDEZ JUAN JOSE	CL PRINCIPE 42	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07004489177
10 30113285844	0111	30060600588650	JIMENEZ PIQUERAS RAMON	CL SIERRA ESPUÑA 4 2¦ B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06053606463
07 300071449946	0521	30060600588751	MARIN SANCHEZ JUAN JESUS	CT SANTOMERA-SISCAR LADO CITRO	30140	SANTOMERA	3006	06053186737
07 301047994873	0611	30060600592286	ZOUBDI --- ABDERRAHIM	CL MAESTRO PUIG VALERA 12 2 E	30140	SANTOMERA	3006	07005271443
07 301041045027	1221	30060600594512	BAUTISTA BENAVIDES MIRIAM SOFIA	CL DALI 2	30140	SANTOMERA	3006	07004489985
07 300050881906	0521	30060600603000	SANCHEZ GALLEGO JOSE LUIS	CL LA PORTA 41	30160	MONTEAGUDO	3006	07004490288
07 301038395917	0521	30060600605323	GARCIA RUIZ LUCIA CONSUELO	CL SENDA GRANADA 45	30100	MURCIA	3006	07004971147
10 30114064369	0111	30060600607141	GESTION MOTOR MURCIA SL	CL CARRETERA ALICANTE 7 BJ	30007	MURCIA	3006	07004971248
07 301044679594	0611	30060600621487	BOUTAIB --- RABIA	CT LAS TORRES 1 1¦ B	30560	ALGUAZAS	3006	06053610709
07 281165883554	0611	30060600623410	MIKIR --- BAHIJA	CL ARGENTINA 38	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06054011338
07 300090568343	0521	30060600635534	CARBONELL LOZANO ANTONIO	CL JOSE MARIA PEMAN 2	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004973773
10 30113108517	0111	30060600636746	INMOGAMU, S.L.	AV JUAN CARLOS I 51 BJ	30140	SANTOMERA	3006	07000084872
10 30112479229	0111	30060600637655	INTRIAGO MENDOZA NARCISO ARNALDO	CL SIERRA DE CARRASCOY 3 D 2 3	30009	MURCIA	3006	07004491201
10 30114085183	0111	30060600638059	PANIFICADORA HERMANO S ESPIN, S.L.	CL ISAAC PERAL 12	30007	MURCIA	3006	07000084973
07 301041056949	1221	30060600638766	ACHIG BARRENO MARCO RAFAEL	CL ARCIPRESTE EMILIO GARCIA NA	30007	ZARANDONA	3006	07000360718
07 300053320343	0521	30060600639170	GOMEZ ANDUGAR JOAQUIN	PB RANERO-ROSARIO 6	30100	MURCIA	3006	07004491302
07 301052833456	0611	30060600641493	EL YOUSFI --- ABDERRAHIM	PZ BARCALA 4	30140	SANTOMERA	3006	07004974177
10 30110258636	0111	30060600644628	CAMPOS ARRONIZ JUAN ANTONIO	UR EL ROMERAL LOS CONEJOS C/5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06053189161
07 301040004602	0611	30060600648567	GARCIA CUENCA VICTOR MANUEL	CL TORRE DE LA MARQUESA 1 4 10	30008	MURCIA	3006	07005271847
10 30109492235	0111	30060600656449	EXCLUSIVAS DECORPLAN , SDAD. COOP	CL POL.IND.VICENTE ANTOLINOS C	30140	SANTOMERA	3006	07004975187
07 301040786965	1221	30060600657156	SANTANILLA TEJADA MAURICIO DAVID	CL CRONISTA DIEGO RODRIGUEZ 6	30007	MURCIA	3006	07004975288
07 301044254212	1221	30060600657358	TORRICO BECERRA CARMEN EDHITA	CL ANDRES LITERATO DE CLARAMON	30007	MURCIA	3006	07004975389
07 290063723111	0521	30060600658065	MOLINA ESPINOSA MIGUEL ANGEL	CL PERIODISTA ENCARNA SCHEZ. 1	30007	MURCIA	3006	06053616062
07 181047103986	0611	30060600658267	COSTEA --- MARIUS ILIAN	CL VISTA ALEGRE 1 1 B	30007	MURCIA	3006	07004975591
07 300083594447	0521	30060600659176	MARCOS GODINEZ FRANCISCO JAVIE	AV RONDA LEVANTE (PUB BROTHERS	30008	MURCIA	3006	07005635191
07 301050075222	0521	30060600660388	FERNANDEZ RUIZ MARIA ROSA	CL ROMA 9 BJ 8	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07004492211
07 301045217239	0521	30060600660489	VALENTIN --- MARCELO	CL BARCELONA 12 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07006170311
07 301035817636	0611	30060600660792	ANNOUB --- HAYAT	CL ANCHA 6 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06054012146
07 300059080931	0521	30060600664028	MORENO LOPEZ PEDRO	CL ENTIERRO DE LA SARDINA 10 3	30004	MURCIA	3006	07004492413
07 301004118036	0521	30060600664735	CARBONELL LOZANO JOSE FRANCISCO	CL JOSE MARIA PEMAN 2	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004976504
07 300085933056	0521	30060600672415	RAMIREZ SANCHEZ ENCARNACION	CL MANUEL MACHADO 65	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07004492615
07 301006833127	0521	30060600672819	ROBLES GARCIA JUAN DIOS	CR DE LOS ROBLES 54	30110	CHURRA	3006	07004977211
07 301007016417	0521	30060600672920	VIDAL GARCIA ANA BELEN	CL PEREZ GALDOS 2 1 3 H	30560	ALGUAZAS	3006	07006170715
10 30114104280	1211	30060600673021	GARCIA FERNANDEZ MARIA REMEDI	CL OCEANO INDICO 36	30163	COBATILLAS	3006	07004977312

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301013160658	0611	30060600673324	MORENO GARCIA JESUS	CL SATURNO 26	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07005272857
07 300043276193	0521	30060600674233	AMO SANCHEZ JULIO	CL HUERTA DE ABAJO 55	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07005272958
07 301007400272	0521	30060600674536	BRAVO HURTADO JOSE ANTONIO	CL S.JOSE DE CALASANZ 12 1 B	30560	ALGUAZAS	3006	07004492716
07 041002393383	0521	30060600694744	BRAO PORTAZ JOSE VICENTE	CL ROSALES 11	30565	FLORIDA (LA)	3006	07004978625
10 30113802368	0111	30060600695451	MARTI MARIN ROSA MONTSERRAT	CL SERRANO ALCAZAR 7 1 I	30001	MURCIA	3006	07004978827
07 300084501496	0521	30060600695855	PEÑALVER MARTINEZ JOSE MIGUEL	CL P-RROCO ANDR+S ZAPATA 16	30110	CHURRA	3006	07004978928
07 281207030146	0611	30060600695956	SEYE --- SIDY	CL D¦STOUP 63 3 B	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07005273665
07 301019885687	0611	30060600696259	DIALLO --- BOYE	CL PISCINA 10	30100	ESPINARDO	3006	07004493221
07 301052073826	0611	30060600696562	TAHAR DJEBBAR CHAREF	CL CALVARIO 3	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004979029
07 301053272885	0611	30060600696764	MAZOUZ --- OMAR	CL LA FABRICA, 6	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004979130
07 301001463266	0521	30060600696966	MARTINEZ MORELL BLAS	CL CORREGIDOR VICENTE CANO 18	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06053193003
10 30112786696	0111	30060600705656	SANCHEZ RAMOS MANUEL PEDRO	AV DE LA MARINA ESPAÑOLA 0 BAJ	30007	MURCIA	3006	07004493322
10 30008881493	0111	30060600706161	VELAYOS JORGE VIRGILIO	PG TIRO, EDIF.PARQ.UNIVERSIDAD	30100	PUNTAL (EL)	3006	07004980039
07 300085080668	0521	30060600707272	CARRILLO GARCIA GERVASIO	CL SAN ROSENDO 32 1¬ 3¦ E	30140	SANTOMERA	3006	07004980241
07 301004056200	0521	30060600707474	SARRION GONZALEZ INMACULADA	CL PUERTA NUEVA 35	30008	MURCIA	3006	07004493423
07 301042998363	1221	30060600707676	AKANOU --- FADMA	CL CARRIL ARAGONES 8 B	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07004980443
07 300070711635	0521	30060600708282	FERRE GONZALEZ CARMEN	CL DEL REY LOBO-EL RANERO 10 1	30100	MURCIA	3006	07004493524
10 30114283631	0111	30060600714245	GARCIA PALOMARES ANTONIO J	CL TRAPERIA LOCAL 11 36	30001	MURCIA	3006	07004981958
07 301016342864	0521	30060600717073	MIRETE LATORRE FRANCISCO JOSE	CL CRT. SANTOMERA, 56 0	30140	SANTOMERA	3006	07005274877
10 30101558544	0111	30060600721723	SERRANO BELDA MANUEL	UR PARQUE AVENIDA_PRIMAVERA 9	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07004984079
07 300058493675	0521	30060600723238	GUERRERO GARCIA MANUEL ALFONSO	CL MOLINA 8 1	30100	MURCIA	3006	07004984685
07 300081790247	0521	30060600724551	NAVARRO CASANOVA JESUS	CL VEREDA DE PUENTE TOCINOS 17	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07004984988
07 300088022495	0521	30060600724854	HIDALGO GIL JAVIER	CL DR. FLEMING 5 0	30140	SANTOMERA	3006	07004985392
07 300091498331	0521	30060600725056	ESCUDERO SABATER JOSEFA	AV ALICANTE-TALLERES LADERAUTO	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004985493
07 301000102640	0521	30060600725359	SANCHEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	CL ALICIA VALCARCEL DIAZ 11 BJ	30140	SANTOMERA	3006	07005275887
07 300055390382	0611	30060600725662	LAORDEN MARTINEZ VENANCIO	CL ORILLA AZARBE 126	30163	SANTOMERA	3006	07004495140
07 301004032554	0521	30060600725763	ESCUDERO SABATER CONSUELO	AV ALICANTE, S.N. 0	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004495241
07 301004156230	0521	30060600725965	TORNEL MARTINEZ JUAN PEDRO	CL FUENSANTA 4	30001	MURCIA	3006	07004986002
07 301044439421	1221	30060600727076	PADURARIU --- TANIA	CL VEREDA CAYUELAS 56	30163	ESPARRAGAL	3006	07004986204
07 301051741804	0521	30060600728086	ARRONIZ CABERO IVAN	AV ZARANDONA 85	30007	ZARANDONA	3006	07004495645
07 351000235023	0521	30060600728187	CARMONA PADILLA MANUEL	AV ABENARABI,ED.PARQUE 37 BJ	30008	MURCIA	3006	07006171826
07 301046289895	1221	30060600729706	ERCILLA CAMBEROS MARCIA ANGELA	CL CONDESTABLE LOPEZ DAVALOS 2	30007	MURCIA	3006	07004495746
10 30113947666	0111	30060600730817	GUILLAMON MARTINEZ ANTONIO MANUEL	CL PEDRO ANTONIO DE ALARCON 5	30600	ARCHENA	3006	07004987012
07 301027488467	0611	30060600731019	FEKKAK --- SABAH	CL MARTINEZ SORIANO 34	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07005276695
07 031002666215	0521	30060600733746	MURCIA RODRIGUEZ ASUNCION BRAULI	AV DEL MEDITERRANEO 5	30140	SANTOMERA	3006	07004987517
10 30001881733	1211	30060600734756	SANDOVAL GINER JOSE	CL FINCA LA SALINAS 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07000367283
07 301041412718	1221	30060600735059	MANZANO GUARNIZO JOSEFA LORENA	PZ DE LA REGION MURCIANA 5 5¦	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07005635902
07 301028107449	0521	30060600739507	MOLINA ZAMORA JULIA LUSMILA	CL MAYOR 158 1 B	30006	PUENTE TOCINOS	3006	07004496352
07 300095519080	0521	30060600748601	PUENTE DEL NIDO JORGE	CL CLAVELES 3	30001	MURCIA	3006	07004497059
07 301052442830	1221	30060600748803	TAMBARE PINEDO DANIELA ISABEL	CL TORRE DE LA MARQUESA 12 2¦	30008	MURCIA	3006	07004990951
07 280443225023	0521	30060600751833	MADRID MARTINEZ ASENSIO	AV CIUDAD DE ARANJUEZ 8 2 3¦ B	30007	MURCIA	3006	07005636205
07 300060273324	0521	30060600752035	LORENTE HERRERA JOSE FRANCIS	CL PEDRO LOZANO 2	30007	MURCIA	3006	07004991557
10 30113025257	1211	30060600756075	FRANCO MARTINEZ JOSE	AV DE MURCIA 39 2 A	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004992567
07 301027806042	0611	30060600756378	CUMBICUS GARCIA ALONZO	CL MAYOR 43 3¦ D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07004992870
07 301050568306	0611	30060600757186	EL JABBAR --- SALAH EDDINE	CL SAN PEDRO 7 2 A	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004993072
10 30009163908	0111	30060600757691	ANALISTAS Y PROGRAMA DORES DE GESTION, S	AV JUAN CARLOS I, JARDIN MURCI	30100	MURCIA	3006	07004498776
07 041016938333	0611	30060600757792	SAIDI --- MOHAMED	CL SIMON GARCIA 37	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004498877
10 30106792605	0111	30060600757893	ALBASINI GUTIERREZ GABRIEL ANTONIO	AV PEREA,DUPLEX C-8 0 02 E	30002	MURCIA	3006	07004498978
10 30114373860	0111	30060600758196	MERENCIANO LOPEZ JOSE ANTONIO	AV MIGUEL DE CERVANTES 23 1 A	30009	MURCIA	3006	07005278214
07 300062712569	0521	30060600758402	MAESTRE MARTINEZ FERNANDO	CL URB.JARDIN MURCIA-EDF. MONC	30100	MURCIA	3006	07004499180
07 301000205300	0611	30060600758503	AMHAOUCH --- MOHAMED	CT ALICANTE 0	30163	ESPARRAGAL	3006	07004993476
07 300079292802	0521	30060600758705	ROBLES LOPEZ SANTOS	CL SAN PASCUAL 5	30100	MURCIA	3006	07004499382
07 300087192844	0521	30060600758907	CANOVAS ALCAINA LUIS	CL SAN ISIDRO 12	30110	CHURRA	3006	07004993779
07 301003036484	0521	30060600759210	TALAVE LOPEZ RAUL	CL LA MINA 22	30140	SANTOMERA	3006	07004499685
07 301031585103	0611	30060600759311	ET SOULI --- EL BACHIR	CL ESCRITOR RUIZ AGUILERA 18 2	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004994082
07 301007115437	0521	30060600759412	LOPEZ FERNANDEZ DAVID	CT TORREMESAS 33	30110	CHURRA	3006	07004499786
07 301042014421	0611	30060600759513	ARBAOUI --- ABDELKADER	CL COLEGIO 32 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004994183
07 301021167606	0521	30060600759715	MARTINEZ MARTINEZ MARIA DAMIANA	CL PASEO DE LA MOTA 1	30140	SANTOMERA	3006	07004994284
07 301049235160	0611	30060600759816	AINI --- BEKHEDDA	CL ORILLA DEL AZARBE 21 B	30163	ESPARRAGAL	3006	07005278618

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301053725351	0611	30060600760018	ERRGUIG --- HICHAM	CL VALERA 91 1 H	30140	SANTOMERA	3006	07004994385
07 301054213280	0611	30060600760119	EL MOUHOUB --- AHMED	CL MAYOR 20 2	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004994486
07 301021887426	0521	30060600760523	PACO MARTINEZ MARIA CARMEN	CT ALICANTE-URB.LOS ANGELES 44	30163	ESPARRAGAL	3006	07004994587
07 300089075250	0111	30060690000523	AROCA GARCIA RAFAEL	CL CALVARIO, 107 1 3 A	30100	ESPINARDO	3006	07004994688
07 301012052535	0111	30060690000624	ASIS MORALES MARIA MAR	CL TIRSO DE MOLINA 15 6 G 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06053627479
07 301017637715	0111	30060690005674	MARIA CARDENAS MARIA	CL PABLO NERUDA 49 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07004995092
07 301025246252	0111	30060690008809	SERRANO CAMPILLO JOSE ANGEL	CL BENITO PEREZ GALDOS 6 0	30560	ALGUAZAS	3006	07004995294
07 301033969481	0111	30060690009516	YELA BOHORQUEZ GLORIA PAULINA	CL BATALLA DE LAS FLORES 1 E.2	30008	MURCIA	3006	07004995395
07 301029028343	0111	30060690010526	CRUZ NAVARRO DAVID	CL PLAZA CIRCULAR 11 6 B 0	30008	MURCIA	3006	07005278719
07 301003467631	0111	30060690010930	GARCIA MARTINEZ ANDRES	CR DEL MORGA SANTIAGO Y Z 3 0	30007	MURCIA	3006	07004995500
07 301015519879	0111	30060690011839	MENGUAL LOPEZ ANTONIA	CL SAN JUAN 1 2 G 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07004500089
07 300068621081	0111	30060690012142	ORTIZ MESEGUER PURIFICACION	CL MAYOR 40 2 C 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07004995601
07 300086302262	0111	30060690013051	VERA LOPEZ ANTONIO	CL ANTONIO SEGURA ESPINAR 4 E.	30100	MURCIA	3006	07004996005
10 30114290806	0111	30060700001526	COMUNICA ESTUDIO AGE NCIA CREATIVA SDA.C	PZ ISLA COLUMBRETE 8 BJ	30007	MURCIA	3006	07007386346
10 30114381338	0111	30060700002940	TYMRAKEVYCHH --- ROMAN	CL LEPANTO 21	30008	MURCIA	3006	07004996510
07 301045110236	0521	30060700004960	LUCAS NAVARRO FRANCISCO JAVIE	CL ERMITA CALVARIO 5	30100	MURCIA	3006	07004996712
07 281032745192	0521	30060700005667	HURTADO GIMENO LUIS	CL CIUDAD DE CADIZ 3 4 D	30008	MURCIA	3006	07004500493
10 30112248348	0111	30060700026077	FORERO GIFO MIRIAM	CL SANTO CRISTO, ESPINARDO 2	30100	MURCIA	3006	07004999338
07 021006014650	0521	30060700029515	RIVERO PONTONES MARCO ANTONIO	CL JARDIN DE MURCIA 72	30100	MURCIA	3006	07004501507
10 30114150457	0111	30060700030020	ROSQUILLAS EL TORRO, S.L.	CL ORILLA DEL AZARBE 19	30163	ESPARRAGAL	3006	07007386144
07 300082309805	0521	30060700031333	MONTOYA MARTINEZ INMACULADA	CL FCO. PAREDES- 29	30006	PUENTE TOCINOS	3006	07005000449
10 30110377561	0111	30060700036888	PINA MARTINEZ JUAN	PT PORTADA 2	30007	MURCIA	3006	07005000954
07 251009944584	0611	30060700040124	CARRILLO ALVERCA REINALDO LEODAN	CL OBISPO SANCHO DAVILA 19 3 D	30007	MURCIA	3006	07004501709
07 300090946138	0521	30060700058716	NOGUERA BAUTISTA JOSE ANTONIO	CL AGUSTINAS 18	30007	MURCIA	3006	07005001560
07 301048286580	0611	30060700065887	EL HOUSSAINI --- NOUREDDINE	CL ALFONSO X EL SABIO 2 4 IZ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07005002368
10 30104516034	0111	30069700090548	GONZALEZ BOTIA MARIA FUENSANTA	CT EL CASTELLAR 154	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004480992
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. TIPO DOCUMENTO: 315								
07 301001699706	0611	30060600211764	SANCHEZ SANCHEZ MARIA ESTHER	PD ALQUERIAS- CL LA BARCA 4	30580	MURCIA	3006	07005167167
07 300076784340	0521	30060600658671	ESPIN HERNANDEZ CARMEN	CL RUBI 6	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	07001085790
07 300062425108	0721	30060600714144	NICOLAS AVILES JUAN	CL DON QUIJOTE 4	30110	MURCIA	3006	07007028052
10 30112226524	1211	30060600730009	CARVAJAL PRIETO ARTURO	AV ALFONSO X EL SABIO 3 2 AB	30008	MURCIA	3006	07007825472
07 301009243979	0521	30060700024865	CABALLERO GALLEGO CELIA	PZ HUERTANA-ALTORREAL 11	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07008152747
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE TIPO DOCUMENTO: 381								
10 30109426961	0111	30060500279132	FRANCISCO PINA GIMEN EZ Y JUAN D. SANCHE	AV LOS PULPITES 1	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07009318767
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212								
07 020033316727	0521	02019600038350	JIMENEZ ESPADA VIRGINIA	AV PINOS, ED ABETO, 3 4 A	30009	MURCIA	3006	07003126127
07 300078824269	0521	28309400187163	MARTINEZ RUIZ JUAN	PZ REGION MURCIANA, 7	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003126834
07 301029865472	0611	30010400144193	BARCIA RIVERA NORMA RAQUEL	CL LORCA 6 5¦ J	30008	MURCIA	3006	07003173516
07 301022460938	0521	30020100190269	GARCIA GARCIA MARCO ANTONIO	CL ACACIAS 3 B	30163	ESPARRAGAL	3006	07009415363
07 300067800524	0521	30030100138117	PALAZON CORREDOR ANTONIO	CL VELAZQUEZ, 4 1 B	30140	SANTOMERA	3006	07003127541
07 300094782486	0611	30030500048909	MESLAKIAM --- ABDELHAKIM	CL BARCELONA 10 3¦ D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003187155
07 301003996481	0521	30030500166723	OLMOS MARTIN JUAN CRISTOBAL	CL ANTONIO ROCAMORA 3 B BJ D	30100	ESPINARDO	3006	07003192310
07 301038222731	0611	30030600073285	EJJABRI --- BOUZEKRI	CL BARRIO DE LA INMACULADA 55	30140	SANTOMERA	3006	07003205141
07 021010466243	0611	30030600100971	EL MOUSSATNI --- KHALID	CL ALICANTE 7	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003206656
07 080180356772	0521	30039700123134	HERNANDEZ REINA JOAQUIN	CL SANTA TERESA, 7 3 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003127339
10 30109311470	0111	30040200346474	PISCINAS DE MURCIA, S.L.	AV MANOLETE 24 2¦ D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003127642
07 301052662896	1221	30050600632217	FERDOUS --- AMINA	PZ MOLINERA 3 3 F	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003368627
10 30105809063	1211	30050700057621	SUAREZ FRADES MARIA PATRICIA	CL SANTO DOMINGO 2	30009	MURCIA	3006	07006039157
07 300052245562	0521	30059600112058	GARRES REGALADO JOSE CARLOS	CL RIO TAJO 8	30163	ESPARRAGAL	3006	07003127743
10 30105727322	0111	30060000021739	PINTURAS EL MINISTRO , S.L.	AV MADRID 59	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06038874587
07 301020604703	0521	30060000030530	OMAR --- LO	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 3	30011	DOLORES (LOS)	3006	07003145628
07 301019056844	0611	30060000030732	EL GOUAL --- BEN ABDALLAH	CL JOSE ANTONIO 12	30100	PUNTAL (EL)	3006	07003145729
07 301002845720	0521	30060000055081	SANCHEZ SOTO DIEGO JOSE	CL TORRE ALVAREZ 4 1¬ 3¦ C	30007	MURCIA	3006	07003145830
10 30106098649	0111	30060000066502	SANCHEZ GARCIA JOSE TOMAS	CL MOISES 10	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003146335
07 301014144604	0611	30060000075390	HALLAL --- ABDELALI	CT MONTEAGUDO, 148	30160	MONTEAGUDO	3006	07003146436
10 30106496147	0111	30060000080747	NAVARRO CELDRAN MARCOS	CL ERNESTO CARDENAL, 14 4 E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003146537
07 300090939165	0521	30060000085292	MESEGUER MARTINEZ INMACULADA	CL GRANJA JOSE ANTONIO -TORREA	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003146739
07 221001169368	0611	30060000087518	BEZZOUBIR --- HADJ	CT CRTA ALINCANTE 285	30007	ZARANDONA	3006	07003146941
07 301021753949	0521	30060000087619	GARCIA JIMENO IRENE	CL JORGE GUILLEN 9 1¦ D	30007	MURCIA	3006	07003147042

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301009212253	0611	30060000095194	ARMADI --- MOHAMED	CL ACEQUIA 8	30110	CHURRA	3006	07003147345
07 301014125103	1221	30060000096511	EL KHARRAQ --- NORA	CL SAAVEDRA FAJARDO 12 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06038876409
07 301003495115	0611	30060000123082	ALLAQUI --- MOHAMMED	ZZ URB LOS VALIENTES 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003147648
07 301021268141	0521	30060000125712	CEREZO LORCA MARIA AMPARO	CL GUTIERREZ MELLADO 24 4 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07003147749
07 301018936303	0611	30060000157438	ERHUH SUNDAY --- SEGEN	CL MAR DEL CORAL 17 1 D	30007	MURCIA	3006	07003148355
10 30107276995	0111	30060000170168	ORTEGA MARTINEZ FERNANDO	CL MAYOR 43 1 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003148456
07 300093712153	0611	30060000195632	GARCIA MARTINEZ MARIA	CL GARCIA LORCA 22 1¦ B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003149466
07 300075723000	0611	30060100002669	PUJANTE CAPEL MERCEDES	PZ REGION MURCIANA 1 7 G	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003150274
07 300080477919	0521	30060100010955	MARTINEZ GOMARIZ FERNANDO	CL CARTAGENA 4 1 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003150375
10 30106922341	1211	30060100030759	SANCHEZ LENCINA DIEGO	CL BALSAS 7 2 B	30001	MURCIA	3006	07003150880
10 30107319435	0111	30060100041469	FENOLL CLEMENTE DIEGO	CL FERNANDO EL CATOLICO 9	30140	SANTOMERA	3006	07003150981
07 300082981933	0521	30060100050361	BENITEZ VILLAREJO DOLORES	LG PORTICHO, 1	30500	CAMPOTEJAR BAJA	3006	06038880146
07 300068030492	0611	30060100058849	ROS FERNANDEZ CONSUELO	CL SAAVEDRA FAJARDO, 12 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06038880247
07 300080750832	0611	30060100059152	MUÑOZ GARCIA MARIA CARMEN	CL FRANCISCO RUIZ NAVARRO 39	30560	ALGUAZAS	3006	07003151183
07 301019040070	0611	30060100062687	EL IDRISSI --- BRAHIM	CL EL PILAR 48	30508	RIBERA DE MOLINA	3006	06038880449
07 301018791005	1221	30060100067842	EL BAKRI --- ZOHRA	CL SAN JUAN, 68	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003151688
10 30009868974	0111	30060100165347	LOPEZ RUIZ JOSE JUAN	CL PIZARRO 8 1¦ B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003153005
10 30006809434	0111	30060100191821	FERNANDEZ LOPEZ JOAQUIN	AV MADRID 76 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06038882368
07 301022059295	0521	30060100199804	CONTRERAS MORENO LUISA CRISTINA	CL LOS DEPOSITOS, 109	30627	FENAZAR	3006	07003153510
07 300058603207	0521	30060100205662	RODENAS HERNANDEZ FRANCISCO	CL MOLINA-ED.VIDEOLINEA 0 3 1	30100	MURCIA	3006	07003153611
07 300094908990	0521	30060100214352	PEREZ MOLINA MARIA MAR	CL RICARDO GIL, 3	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003153712
07 301028548393	0611	30060100241735	BOULAMOUAR --- MOHAMED	CL CASA DEL TIO JUAN, S/N 0	30160	MONTEAGUDO	3006	07003154015
07 300085945180	0611	30060200003811	VICENTE GARCIA ANTONIA	CL FELIPE II 32	30560	ALGUAZAS	3006	07003154419
07 300080552283	0521	30060200004720	PALAZON AGUILAR CARMEN	CL TRIUNFO 94 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003154520
07 251008484231	0611	30060200012905	MBAYE --- MAMADOU	CL GOYA, 1 1 D	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003155025
07 181001211367	0611	30060200016238	THIAM --- MAMADOU	CL REYES CATOLICOS 45 E	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003155227
07 300095554244	0611	30060200049479	KRIM ARBI MOHAMED	CL VIRIATO 21 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003156136
07 301026928089	0611	30060200050994	EL MORTADA --- EL MUSTAPHA	CL AIRE, 15	30509	LLANO (EL)	3006	07003156338
07 301027277491	0611	30060200054129	DALLAL --- ADIL	CL MAYOR, 56 1	30161	LLANO DE BRUJAS	3006	07003156439
07 300090462552	0521	30060200061405	CANTERO LOPEZ ANDRES	CL NICARAGUA 9	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003156540
10 30107409664	0111	30060200071610	CORTES CAÑADA ESPERANZA	CL EL SALVADOR 33	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003156843
07 300072444396	0521	30060200085350	HERNANDEZ MELLADO FRANCISCO JAVIE	CL CUARTA AVENIDA URB.PARQUE 3	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003157146
10 30108235174	0111	30060200092121	GONZALEZ MARIN BENJAMIN	CL ORILLA DEL AZARBE 82	30140	SANTOMERA	3006	07003157247
07 301019354211	0521	30060200100306	BA --- GORA	AV PCPE DE ASTURIAS, B3 3	30011	DOLORES (LOS)	3006	07003157449
07 501017420747	0611	30060200111117	EL HABTI --- ABDESLAM	CL ARAGONES, 11	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07003157752
07 300078649568	0521	30060200119504	OLIVARES VALVERDE JUAN CARLOS	CL RIO ARLANZA 9 BJ A	30007	MURCIA	3006	07003157954
07 300045977645	0521	30060200131830	ILLAN MARIN JUAN DIOS	CL LONDRES 19	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003158156
10 30109060785	0111	30060200149917	MIÑANO SANCHEZ MIGUEL	CL GARRUCHA 16	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06038886311
07 300089622591	0521	30060200169519	LERMA FERNANDEZ FRANCISCO J	CL CUATRO ESQUINAS, 31 BJ	30140	SANTOMERA	3006	07003158661
10 30106359741	0111	30060200179219	VALENZUELA GARCIA JOSE	ZZ CALLEJON ANTON TOBALO, 54 B	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003158863
07 300080372936	0521	30060200180330	PIÑERO SOLER JUAN FRANCIS	CL MENENDEZ PELAYO 4 1 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003158964
10 30108968132	0111	30060200213369	PROMOCIONES Y OBRAS CONSUE,S.L.	CL ERNESTO CARDENAL 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06038887422
10 30109136971	0111	30060200213672	SALAZAR LARROSA JOAQUIN JESUS	CL FUENSANTA 26	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06038887523
10 30109262970	0111	30060200218221	PROMOCION Y SERVICIO S EL CHAQUETAS DE 2	CL CEUTA, P. I. SERRETA 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06038887826
10 30109207194	0111	30060200231355	CELEARTE, S.L.	CL MARQUES DE LOS VELEZ 13 BJ	30007	MURCIA	3006	07003159873
10 30108625602	0111	30060200265307	MARTINEZ CANOVAS LEANDRO	CL TRES DE ABRIL, EDIF. ACAPUL	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003160277
10 30102929577	0111	30060300021723	RADICAL MUSIC, S.L.	CL ORILLA DEL AZARBE 14	30160	MONTEAGUDO	3006	07003160782
07 300090822866	0521	30060300039103	GARCIA ABELLAN JOSE	CL SAN LEON 30 2 E	30140	SANTOMERA	3006	07003161085
07 301019900239	0611	30060300046476	FERNANDEZ AMADOR JUAN LUIS	CL RUIZ NAVARRO 16	30560	ALGUAZAS	3006	07003161186
07 301028047229	0611	30060300046577	FERNANDEZ AMADOR RAMON	CL RUIZ NAVARRO 16	30560	ALGUAZAS	3006	07003161287
07 300079865203	0611	30060300053247	RUIZ CORDOBA ANTONIO	CL SAN ANTONIO 4	30149	SISCAR (EL)	3006	07003161388
07 301004614150	0521	30060300060523	FERNANDEZ HERNANDEZ JOSE FRANCISCO	CL SAAVEDRA FAJARDO 34 2¦	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003161893
07 300084145731	0521	30060300066078	ROS BERMEJO PEDRO	CL ORILLA AZARBE 88	30140	SANTOMERA	3006	07003161994
10 30002018543	0111	30060300069011	HIJOS DE GARCIA CONT RERAS, S.L.	CL SAN JUAN 16	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003162196
07 301025734383	0611	30060300075475	FARSI --- ALI	CL SANTO SEPULCRO 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06038890048
07 300059151760	0611	30060300076586	LORCA FERRE JESUS	ZZ PEDANIA ALBARDA 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06038890149
07 300088493250	0521	30060300078408	MACANAS NICOLAS JUAN JOSE	CL MOLINA 5 1¦ D	30100	ESPINARDO	3006	07003162503
10 30107011055	0111	30060300109831	HORMIGONES SANPA,S.L .	CL MURILLO 14	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07001111052
07 301018253764	0611	30060300119834	MPIRIMO --- MUDI ALI	CL ALICANTE 7	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003163210

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 041004439275	0611	30060300129332	DIARRA --- DAOUDA	AV REYES CATOLICOS, 45	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003163513
07 300079288657	0521	30060300134988	CANO LAVEDA JESUS	CL LOS ALMENDROS 20 BJ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3006	07003163715
07 301027667010	0611	30060300137416	ZARHOUNI --- YAHYA	AV DE MURCIA 104	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07003163917
07 301027892635	0611	30060300147823	OUASSIA --- NEZHA	CL ACEQUIA 8 4	30110	CHURRA	3006	07003168462
07 300061233725	0611	30060300150853	VICENTE GARCIA ANGEL	CL RAMON Y CAJAL 1 0	30560	ALGUAZAS	3006	06038891664
07 301031697762	0611	30060300154691	GUAITA ESTRELLA PIEDAD TERESA	CL SAN LUIS 1 1 D	30560	ALGUAZAS	3006	07003168563
07 301007959236	0611	30060300156210	PARDO SOTO ANA BELEN	CL ENCARNACION 1	30140	SANTOMERA	3006	07003164523
07 301027914055	0611	30060300156614	BEKKALI --- MOHAMED	CL ALICANTE 148	30007	ZARANDONA	3006	07003164624
07 301025574032	0611	30060300162270	DAFIR --- MUSTAPHA	CL AIRE(EL LLANO) 15	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	07003165028
07 301026743284	0611	30060300162472	LIMOUNI --- MOHAMED	AV DE LA CEBADA 57	30163	COBATILLAS	3006	07003165129
07 301030338449	0611	30060300163987	ESSAGHIRI --- MOHAMED	CL AIRE (EL LLANO) 15 2 D	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	07003165331
07 301030919439	0611	30060300165405	MOUNIR --- ARHIMI	ZZ CARRIL ARAGON 11	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07003165432
07 441002193766	0611	30060300166112	SOULAH --- ABDELGHANI	CL VEREDA DE LA CUEVA 85 3 D	30160	MONTEAGUDO	3006	07003165533
07 301030986127	0611	30060300167526	CHAFKI --- FATIMA	CL INDUSTRIAL 36	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003165634
07 301023590986	0611	30060300168839	MUÑOZ MARTIN DIEGO	CL LA GACHA 16	30560	ALGUAZAS	3006	07003165735
07 301023591289	0611	30060300168940	MUÑOZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	CL LA GACHA 162	30560	ALGUAZAS	3006	07003169169
07 301028616802	0611	30060300170152	ESSAADDUNY --- MHAMED	CL CAMPANILLAS 19	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07003165836
07 301031983914	0611	30060300178943	ARBAOUI --- ADNANE	CL JOSE ANTONIO. EL PUNTAL 12	30100	MURCIA	3006	07003166139
07 301012338683	0521	30060300191774	BELCHI LOPEZ MOISES	CL ENRIQUE TIERNO GALVAN 16 BJ	30100	MURCIA	3006	07003166543
07 300069939271	0521	30060300217541	TORRANO SANCHEZ JUAN ANTONIO	AV PRINCIPE DE ASTURIAS 36 3 E	30007	MURCIA	3006	07003166745
07 300076179203	0521	30060300227948	MARCO GARCIA MARIA CRUZ	CL CARIDAD 84	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003167048
07 300075959739	0521	30060300247651	MARRUECOS MEDINA JUAN JESUS	CL PABLO NERUDA 15 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06038894290
10 30107976510	0111	30060300252196	LORCA HIDALGO CARMELO	CL GREE III;URB. ALTORREAL, IZ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003167250
10 30108630854	0111	30060300260583	DA SILVA RODRIGUES CARLOS EZEQUIEL	PZ REGION MURCIANA 1 2 F	30560	ALGUAZAS	3006	07003167351
10 30103691534	0111	30060300300801	MARCOETIQ, S.L.	CT MADRID, KM. 380 POIG. LA SE	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06038895304
10 30110258636	0111	30060300301609	BERMEJO GARCIA ROSARIO	CL CINCO (URB. LOS CONEJOS) 41	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06038895405
10 30108279634	0111	30060300308780	CARRILLO ARACIL PEDRO	CL ANTONIO MACHADO 87 2 B	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003168967
07 301001972417	0521	30060300335557	ABAD CARRION JOSE ANTONIO	AV JOSE ALEGRIA 137 2 A	30007	MURCIA	3006	07003127036
07 300089522157	0521	30060300338587	GALLARDO CARRILLO JOSEFA	CL 12- PARC 255. URB LOS CONEJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003126430
07 301005665992	0521	30060400008515	FERNANDEZ FERNANDEZ NARCISA	AV GARCIA LORCA 24 1¦ D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003126632
07 121010240955	0521	30060400024679	BROUGHTON --- PAUL CHARLES	CL SIERRA ESPUÑA 6 7 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003168159
07 300091020607	0521	30060400047113	MATEO ESPINOSA JUAN MANUEL	CL LORCA 10 2 A	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003168361
10 30110768187	0111	30060400057823	BERMEJO CRUZ JUAN JOSE	CL DISTRITO I 23	30520	JUMILLA	3006	07003169371
07 330079555544	0521	30060400058732	MATIN BLANCO FRANCISCO JAVIE	CL OASIS-ED.PATRICIO II 0 1¦ H	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003169472
07 301009411206	0521	30060400059035	MARTINEZ ASIS MARIA ESTHER	CL SAAVEDRA FAJARDO 56	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06038898132
07 301015272430	0521	30060400059641	PALAZON LOPEZ JOSE CARLOS	AV OBISPO JAVIER AZAGRA, 27 1	30509	TORREALTA	3006	07003169573
07 301037458855	0521	30060400066109	LOPEZ MENGUAL JESUS	CL DIARIO LA VERDAD 6 4 EN B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003170078
07 301031442936	0611	30060400067018	FETTAL --- IKRAM	CL POETA VICENTE MEDINA 1 4 J	30007	MURCIA	3006	07003170583
07 301036525534	0611	30060400069846	GONZALEZ ALARCON BLANCA	PZ DE LA REGION MURCIANA 6 3 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003170179
07 301030711493	0611	30060400075708	KADDOUR --- FARSI	CL SANTO SEPULCRO 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06038898435
07 331003378057	0611	30060400076617	PLIEGO RODRIGUEZ MARIANO	CL CARTAGENA 25 4 DCH	30002	MURCIA	3006	07003170482
07 301024562000	0611	30060400079546	EL AINI --- NOUREDDINE	CL JUAN MADRONA 3 BJ A	30007	ZARANDONA	3006	07003170684
07 300067712618	0611	30060400081061	LOPEZ TORRES DOLORES	CL GRANADOS 1	30560	ALGUAZAS	3006	07003170886
07 301031347148	0611	30060400088943	EL HANAFI --- MBAREK	CL SAN JUAN 68 2¦	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003171189
07 301032714444	0611	30060400089347	AMMARI --- AJILALI	CL ENTREMARES 3 2¦ A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003171391
07 300074336506	0611	30060400099451	MATEO RUIZ ANTONIO	CL REYES CATOLICOS 32 0	30560	ALGUAZAS	3006	07003171694
07 301021925923	0611	30060400100562	SABBOUH --- IMAN	AV INDUSTRIA 36 3¦ B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003171795
07 031014497787	0611	30060400102784	ABDALI --- ABDELKADER	CL LAS PULLAS 64	30560	ALGUAZAS	3006	07003171900
07 301002158636	0611	30060400104202	MURCIA VIDAL FRANCISCO JAVIE	PB SISCAR-LA VENTA 16	30149	SANTOMERA	3006	07003172001
07 301024097107	0611	30060400105616	ADDA --- MOUMEN	CL BALEARES 19 1¦	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003172102
07 301030552354	0611	30060400108040	DULAAIDI --- HICHAM	CL CID CAMPEADOR 6 2 D	30560	ALGUAZAS	3006	07003172304
07 301033213992	0611	30060400110262	EL BADI --- CHERKAOUI	CL JOSE SELGAS 3 3¦ IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003172506
10 30111002001	0111	30060400129864	MARTINEZ ABARCA GARCIA RAFAEL	CL MAESTRO NAVILLO 6	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003173718
07 301026606878	0611	30060400139564	KIHEL --- RACHID	CL FERNANDEZ VERA 4 BJ	30560	ALGUAZAS	3006	07003174021
07 301034262808	0611	30060400140069	CHEGGOUR --- ABDERRAHMAN	CR LOS LUCAS 34 B	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07003174122
07 301031080501	0611	30060400140978	BEZZOUBIR --- BOUBEKEUR	CT ALICANTE 285 1¦ D	30007	MURCIA	3006	07003174324
07 301030539826	0611	30060400141180	ABDELHAMID --- HAMIDI	CL CARRIL DE LAS CAMPANILLAS 1	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07003174425
07 301030980770	0611	30060400149163	OUTBIH --- NABIL	CL SAN JUAN LAORDEN 14 1	30140	SANTOMERA	3006	07003174627
07 301029886286	0611	30060400149668	OUMGHAR --- ABDELKRIM	CT ALICANTE. BAR EL POCERO 128	30007	ZARANDONA	3006	07003174829

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301036266058	0611	30060400151890	CHMIMA --- BOSSELHAM	PZ CORRALON 1 1 B	30140	SANTOMERA	3006	07003175132
10 30111002203	0111	30060400153106	HERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO	CL ROSARIO 4	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	07003175233
10 30110928946	0111	30060400164220	BONACHE MUÑOZ ANTONIO	CL EDUARDO LINARES 125 2 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003175637
07 030103773563	0521	30060400164321	CABALLERO JIMENEZ MATEO	CL LISBOA 7	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003175738
10 30110949962	0111	30060400173314	RUIZ MARTINEZ DANIEL	CL ANGEL 8	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003175839
07 300087823950	0521	30060400174122	HIDALGO GONZALEZ JUAN CARLOS	CL 3 DE ABRIL 8 5 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07001110749
07 300090535910	0521	30060400174223	TOMAS MARTIN GLORIA ROSARIO	CL APOSTOLES 3 4 D	30001	MURCIA	3006	07003176041
07 300047411427	0521	30060400174930	PAREJA MUELA MANUEL	CL LOS PASOS 68	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003176243
07 301013494906	0521	30060400177253	RUIZ VICENTE PEDRO	CL MOLINA DE ARAGËN 8 7 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003176344
07 301033630890	0611	30060400181495	HIDALGO PALADINEZ ROSA LILIA	CL TIRSO DE MOLINA EDF. SAN CA	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06038904293
07 300077230136	0521	30060400182004	MECO HERNANDEZ JOSE MIGUEL	CL ESCUELAS VIEJAS 13	30509	LLANO (EL)	3006	07003176647
07 300091694452	0521	30060400193219	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA DOLORES	CL MEDIODIA 13 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003176950
07 301008642175	0611	30060400195138	NAZIL --- MOHAMMED	CL BAILEN 38 3¦	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003177051
07 301029878004	0611	30060400199380	KADIMI --- EL MAATI	CL ESTACIËN 22 5 9	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003177152
07 301001174892	0521	30060400202010	MONTOYA SANCHEZ FRANCISCO	AV PALMERAS 16 1 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3006	07003177253
07 301043002609	0521	30060400214942	VIEIRA --- JOCELINO TELES	CL CABO POL. IND. SERRETA S/N	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06038905408
07 301013192586	0611	30060400215043	ANNOUB --- FATIHA	AV MADRID 40 4 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003177556
07 300075824444	0521	30060400225046	TOMAS ARAEZ DOLORES	CL CARDENAL BELLUGA 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003178061
07 300088250245	0521	30060400241113	MARTINEZ ALARCON PEDRO	CL VASCO DE BALBOA 30	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003178364
07 300062104196	0521	30060400253338	GIL GARCIA MARIANO	CL SAN LORENZO 0 3 1 D	30560	ALGUAZAS	3006	07003178667
10 30010268896	0613	30060400261927	LOPEZ HERNANDEZ CONSOLACION	PASEO ROSALES, 17 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003179273
07 301012187931	0521	30060400278903	SOTO ESQUIVA CLEMENTE	CL ORILLA AZARBE 107	30140	SANTOMERA	3006	07003179677
07 301033293111	0611	30060400290825	LARBI --- ABBELKADER	CL UNAMUNO 34 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06038907630
07 301036914140	0611	30060400291532	ASSYOUANE --- FATIMA	CT TORRE ALTA 35	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06038907731
07 301038696819	0611	30060400295370	MILVILLE --- BRIGITTE FERNAN	CL MURILLO 3 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003180283
07 300064348536	0611	30060400304767	MARTINEZ ARNALDOS JUAN PEDRO	CL PIZARRO 4	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003180485
07 301029600239	0611	30060400311033	PESANTEZ ANGEL HENRY RAUL	CT TORRES DE COTILLAS 99	30832	JAVALI NUEVO	3006	07003180788
07 301037247778	0611	30060400311134	NADIR --- TARIK	CT DE CEUTI-LOS POLLAS 50	30560	ALGUAZAS	3006	07003180889
07 301000143561	0611	30060400326692	MAMI --- KAMEL	CL SAN ANTONIO, 3 2¦ IZQ	30191	CAMPOS DEL RIO	3006	07003181394
10 30111475378	0111	30060400341547	POMPONE --- CARLOS MIGUEL	CL HORNO, 5 BJ	30509	LLANO (EL)	3006	07003181600
07 301033164684	0611	30060400348924	AOUAJ --- MBARAK	CL LOCOMOTORA 1 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07003181903
07 301035026175	0611	30060400365593	SANAY POZO RAUL EFRAIN	CL MASEGOSA 14 3¦ D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06038909953
07 301034869864	0611	30060400369334	DIELLAT --- MOHAMED	CL CARRIL CAMPANILLAS 16	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07003182711
10 30111522060	0111	30060400377721	PUCHE CARRILLO JOSE MIGUEL	CL PAGO TOCINO 10	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003183115
07 301027420365	0611	30060400380044	BENARBA --- ABDELKADER	CT DE ALICANTE 285 1 D	30007	ZARANDONA	3006	07003183216
07 151026953300	0611	30060400382771	HOUARI --- MENOUR	CL TIRSO DE MOLINA 3	30140	SANTOMERA	3006	07003183317
07 301033904312	0611	30060400384690	SAIDI --- FOUAD	CL UNAMUNO 34	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06038911064
07 301037569700	0611	30060400389037	NOUREDDINI --- AMIRI	CL SANTA MATILDE 14	30140	SANTOMERA	3006	07003183519
07 301027164125	0611	30060400396919	ROUCHDI --- EL ARBI	CL ARAGONES 11	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07003183822
07 041020125993	0611	30060400397727	KHADIM --- EL MOSTAFA	CL PIZARRO 30 2 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003183923
07 301014158142	0611	30060400399444	AMADOR AMADOR MAGDALENA	CL LA CRUZ, 15	30100	ESPINARDO	3006	07003184024
07 300084279612	0611	30060400402878	CANOVAS GOMEZ JOSE	CL DALI 18	30589	MURCIA	3006	07003184226
07 301037441980	0611	30060400403989	HASNAOUI --- YOUSSEF	CL HERNAN CORTES 2 1¦ D	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07003184428
07 301040488992	0611	30060400405306	GONZALEZ PALAZON MILAGROS	CL MOLINA DE ARAGON, 5 3 H	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003184630
07 301022121337	0611	30060400406922	TEHAMI --- BADR AMHAMMED	CL CALVARIO, 36 3	30100	ESPINARDO	3006	07003184731
10 30111057268	0111	30060400431877	LINEA PISCINAS, S.L. U.	CT MURCIA ALTORREAL AREA COM.T	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003185741
07 300054165354	0611	30060500012784	RUIZ SERNA GINES	CL GENERAL MOSCARDO 31	30560	ALGUAZAS	3006	07003186044
07 301024691029	0611	30060500013188	EL KASMI --- MAATI	CL VILLA CONCHITA 2 3¦ D	30140	SANTOMERA	3006	07003186145
07 301025541801	0611	30060500013289	TRUJILLO MUÑOZ MARIA MERCEDES	CL LOS MATIAS. LAS LOMA 16	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003186246
07 301029916602	0611	30060500013592	SALAZAR BERMEO MIGUEL LUIS	CL EL PASICO 15	30700	TORRE-PACHECO	3006	07003186347
07 301038072783	0611	30060500016121	ESSBAAI --- LAHOUCINE	CL DEL CALVARIO 18 1 D	30140	SANTOMERA	3006	07003186549
07 301021281477	0611	30060500016525	SIBY --- MACIRE	AV REYES CATOLINOS 45	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003186650
07 301040480912	0611	30060500016727	SABRI --- AHMED	CL CALVARIO 18 1¦ D	30140	SANTOMERA	3006	07003186751
07 300081395476	0521	30060500026225	BARNES GABARRON JOSE	CL SAN VICENTE 26	30560	ALGUAZAS	3006	07003186953
10 30111428801	0111	30060500029558	ROMERO CANA JUAN SEBASTIAN	AV GUTIERREZ MELLADO 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003187256
07 300092563109	0521	30060500043706	LOPEZ SANCHEZ ANTONIO FCO	CL CARRIL DE LOS PIPAS 17	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07003188165
07 281092063423	0521	30060500048958	AMARIS AGUILAR CESAR	CL PENSIONISTA 27 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003188468
10 30103655562	0111	30060500067651	CARPINTERIA METALICA LUNA, S.L.	CL MAYOR 164	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003188872
07 300063537271	0521	30060500076038	GARCIA VAZQUEZ LUIS	CL CRONISTA CARLOS VALCARCEL 1	30008	MURCIA	3006	07003189074

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
10 30110959965	0111	30060500079472	ENVASA FABRICACION Y MECANISMO, S.L.	AV VALENCIA 36	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003189276
07 301022366867	0521	30060500087960	VALERA MOÑINO ANDRES	CL CUARTA LOS CONEJOS P.356 12	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003189680
10 30111451231	0111	30060500088364	SECOMUR MURCIA,S.L.	CL BUEN AMIGO 20	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003189781
07 300094337502	0521	30060500091091	ARNALDOS CARPES ANGEL	CM DE LA DEPURADORA EL PARAJE	30560	ALGUAZAS	3006	06038916926
07 300046069894	0521	30060500093519	FERNANDEZ MARCO CARMELO	CL MURILLO, 5-EDIF.BRASIL,2-B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003190084
07 301028032576	1221	30060500107057	ALZATE TABORDA RUBY ELOISA	AV JUAN CARLOS I 23 1 D	30008	MURCIA	3006	07003190791
10 30110725044	0111	30060500108976	LOPEZ ROSAGRO MARIANO	CL CAMINO DE CHURRA 68	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	07003190892
07 301002279884	0521	30060500119585	BERNABE CARCELES FRANCISCO JOSE	CL VILLALEAL 4 5	30001	MURCIA	3006	07003191094
07 280372101993	0521	30060500125851	LOPEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	CL JARDINES DE AUGE-ESPINARDO	30100	MURCIA	3006	07003191195
07 030084126316	0521	30060500126962	HERRERO BERTOMEU GASPAR	AV INDUSTRIA 39	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003191296
07 300094562824	0521	30060500130093	MARTINEZ CARRILLO ABRAHAN	CT ALICANTE 15 3 D	30007	MURCIA	3006	07003191401
07 301005649828	0521	30060500130905	GONZALEZ SERRA MANUEL JOSE	AV REINO DE MURCIA,PARCELA CC-	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003191502
07 301021807200	1221	30060500136965	TORRE TOAPANTA ROSA MARIA	CL MARQUES DE LOS VELZ 13 5¦ C	30008	MURCIA	3006	07003191603
07 301025024061	0521	30060500156769	LENIS GIRON TANIA ANDREA	CL MESTRO PUIG VALERA 12 1 D	30140	SANTOMERA	3006	07003191805
07 300082534925	0521	30060500176169	MATEO RUIZ TOMAS	CL REYES CATOLICOS 32	30560	ALGUAZAS	3006	07003192209
10 30010435416	0613	30060500181425	PUCHE GOMEZ BARTOLOME	CL MULA 85	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003192411
10 30110934303	0111	30060500186980	CONSTRUCCIONES MORCI LLO,S.COOP.	CL CIEZA 4	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003192613
07 301007886787	0521	30060500190418	ELKHARRAQ --- ABDELGAHNI	CL CIEZA 18 3¦ B	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003192815
10 30107207883	0111	30060500191731	ELEVIET, S.L.	PZ CERAMICA 2 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003192916
07 300077627937	0521	30060500193347	VIGUERAS MARIN VICENTE	CL MAYOR 101	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003193017
07 301043163970	0521	30060500194458	BUONGIOVANNI --- MARIA SILVANA	CL VERSALLES(LA ALCAYNA) 17	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003193118
07 300084414402	0521	30060500194862	RIQUELME VALCARCEL ENRIQUE	CL BATALLA DE LAS FLORES 3 2¦	30008	MURCIA	3006	07003193219
10 30109071192	0111	30060500195064	FRANCISCO TORRALBA C AMPILLO Y OTRO COM.	PL CORBALAN 4	30140	SANTOMERA	3006	07003193320
10 30109399174	0111	30060500208000	FONTANERIA GUTIERREZ BELDA, S.L	CL SAN FRANCISCO 84	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003193522
10 30110604806	0111	30060500210222	DESCANSO CENTER, S.L .	CL SANTIAGO APOSTOL 54	30107	GUADALUPE DE MACIASC	3006	07003193724
10 30111533679	0132	30060500210323	EURO CONSERVAS FOODS , S.L.	CL HNOS. ALVAREZ QUINTERO 67	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003193825
07 301008159401	0521	30060500212444	CHACON CANOVAS MARIA	CL PEDRO LOZANO 39 BJ	30007	ZARANDONA	3006	07003194027
10 30111444157	0111	30060500214464	CAYUELA EGEA PETRA	CL PICO DE LA PANOCHA 4 2 C	30009	MURCIA	3006	07003194128
10 30111366456	0111	30060500216181	MOLINA EXPLOTACION U .T.E.	CT FORTUNA CAMPOTEJAR BAJO S.N	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003194229
10 30111751123	0111	30060500216282	ARJONA EXTREMERA FRANCISCA	CT CEUTI 57	30560	ALGUAZAS	3006	07003194330
07 300083452987	0521	30060500231339	MOLINA TOMAS JOSE ANTONIO	CR ARAGONES 38	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07003194431
10 30111442440	0111	30060500232046	INNOVACIONES ALIMENT ARIAS, S.L.	CL GRAN VIA 21	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003194532
07 300079088900	0521	30060500239120	SANZ MIÑANO SUSANA	CL BAQUERIN, 77 BJ	30100	ESPINARDO	3006	07003195138
07 301035516431	0521	30060500240231	GONZALEZ LOPEZ ANA	CL ESCUELAS 43 1 D	30560	ALGUAZAS	3006	07003195340
07 300050651833	0521	30060500245786	FERNANDEZ ILLAN PEDRO	CL ANTONIO VALERA 23	30509	TORREALTA	3006	07003195744
07 300067288040	0521	30060500254981	MAURIZ MORENO JOAQUIN	CL SAN LEON 25 2 A	30140	SANTOMERA	3006	07003195946
07 300094491183	0521	30060500260843	SERNA BERNAL FRCO JAVIER	CL LAS ESCUELAS 2	30007	ZARANDONA	3006	07003196249
10 30109672895	0111	30060500264782	OBRAS Y JARDINES PAL AZON,S.L.	UR ROMERAL,JUNTO IGLESIA 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003196552
07 281213473168	0521	30060500269735	ALMEIDA DOS REIS HONORIO LUIS	AV RONDA DE LEVANTE 38 2¦ IZQ	30008	MURCIA	3006	07003196855
07 300048349600	0521	30060500272967	TALAVERA LOPEZ JOSE	CL TRES DE ABRIL 3 3 6 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003196956
07 300066484253	0521	30060500274785	MOLINA CACERES FRANCISCO	CL MENENDEZ PIDAL 49 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003197057
07 300078883681	0521	30060500276708	RIQUELME ORTIZ ANDRES JESUS	CL ENRIQUE BERNAL CAPEL 5 2 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003197259
10 30102990710	0111	30060500280647	SETRACON, S.L.	CL GARCIA LORCA 38	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003197562
07 300093325870	0521	30060500288226	FERNANDEZ FERRER EGEA FERNANDO	CL VICENTE MEDINA 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003197764
07 301020692306	0521	30060500289337	LOPEZ LOPEZ BALDOMERO	CL FRANCISCO MARTINEZ BERNAL 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003197966
07 300080811355	0521	30060500297219	LOPEZ CASTILLO FRANCISCO	CL GRECO 13 1¦ DCH	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003198067
07 300056165675	0521	30060500297623	CUELLO RODRIGUEZ JESUS	CL ARCIPRESTE EMILIO GARCIA 27	30007	ZARANDONA	3006	07003198168
07 300075919727	0521	30060500297724	ALEMAN LOPEZ JOSE MARIANO	CL SAN ANTON 27	30009	MURCIA	3006	07003198269
07 300093858259	0521	30060500299845	MUÑOZ NAVARRO FRANCISCO JAVIE	CL ESTACION 6 4¦ C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003198370
07 300055501025	0521	30060500302370	BERMUDEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL AZUZENAS-LA FLORIDA 1	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003198572
07 300090538334	0521	30060500309848	CORBALAN LISON ANTONIO	CL VISTALEGRE 14 4	30007	MURCIA	3006	07003198673
07 301017917803	0521	30060500311464	CASCALES RUIZ RAFAEL	CL MOLINA DE ARAGON 7 1 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003198774
07 301029039659	0521	30060500312272	GARCIA SANCHEZ OSCAR	CL NARCISO YEPES 56	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003198875
10 30103611712	0111	30060500312979	LEAL PINA ENRIQUE	CL HEREDEROS 1	30007	MURCIA	3006	07003198976
10 30111063332	0111	30060500313989	MOLIMUEBLE-CONFORT,S .L.	AV INDUSTRIA 39	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003199077
10 30009845837	0132	30060500317831	MAXIMINO MORENO, S.A .	CL JARAMA 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06038930262
10 30108574270	0111	30060500331369	ASOCIACION CENTRO SU R DE MURCIA	CL MERCED, 12 EN E	30001	MURCIA	3006	07003199683
07 300072143700	0521	30060500332076	PINEDA GARCIA ANDRES	CL MAYOR 36	30560	ALGUAZAS	3006	07003199885
10 30008891395	0111	30060500342887	ENGADE, S.A.	PG INDUSTRIAL LA POLVORISTA 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06038931878

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 300076426147	0521	30060500351274	CANOVAS CORBALAN FRANCISCO	CL CTRA. DE MULA 1 BL 4 1¦ B	30560	ALGUAZAS	3006	06038932080
07 030080578136	0521	30060500356934	ORTEGA CASTILLO FERNANDO	CL MIGUEL HERNANDEZ 52	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003200592
10 30111908848	0111	30060500359055	MORALES BORBON JANETH	CL GALILEO 2 6 B	30008	MURCIA	3006	07003200693
07 300089879643	0521	30060500360671	BERNABE ORTIGOSA BENITO	CL PEDRO LOZANO 20 1 D	30007	ZARANDONA	3006	07003200895
07 300091722138	0521	30060500360873	SANTIAGO GARCIA PEDRO	CL HORNO,11.LLANO MOLINA 0	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	07003200996
10 30112499942	0111	30060500362994	RAFAEL Y MANUEL GUER RERO PEREZ, C.B.	AV LIBERTAD, SANTIAGO Y ZARAIC	30007	MURCIA	3006	07003201000
07 301045965149	0521	30060500380576	LIZAN MUÑOZ VICTORIANO	CL ANDALUCIA 4	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003201202
10 30110405651	0111	30060500387347	PEREZ SANCHEZ ANTONIO	CL VASCONGADAS 5	30110	CHURRA	3006	07003201303
07 301035741753	0521	30060500389468	ESPINOSA SANCHEZ MARIA JOSE	CL MAYOR 75	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003201606
07 300053091886	0521	30060500400683	BRAVO VERDU ANTONIO	CL ANTONIO ROCAMORA 31 1¬ 1¦ B	30100	ESPINARDO	3006	07003202212
07 300085792610	0521	30060500400986	SANCHEZ CAMPILLO JOSE MARIA	CN VIEJO DE ORIHUELA 60	30140	SANTOMERA	3006	07003202313
07 301000950681	0521	30060500419174	CELADA GONZALEZ SANTIAGO	CL SAAVEDRA FAJARDO 12 3 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003202818
07 300086625695	0521	30060500419679	LORENTE FERNANDEZ ANTONIA	CL TRASVASE 29 2 E	30700	TORRE-PACHECO	3006	07003203020
07 300080647364	0521	30060600003014	MUATETEMA EBUERA CONSTANTINO	CL JUAN ANTONIO PRIETO 3 3¦ IZ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003203323
07 300095554345	0611	30060600011296	SASSAOUI --- MOHAMED	CT ALICANTE 197	30007	ZARANDONA	3006	07003203424
07 300094281625	0521	30060600012916	CARRION GIL JOSE	CL CAMPILLO 15	30163	ESPARRAGAL	3006	07003203525
07 301000915420	0521	30060600013219	VILLALBA CARBONELL JOAQUIN	CL SALZILLO EDF CRISTINA 21 02	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07003203626
07 301020312588	0521	30060600013724	MONREAL GARRIDO JOSE MARIANO	CL ALEJANDRO SEIQUER 6 1¦ C	30001	MURCIA	3006	07003203727
10 30112833984	0111	30060600015239	DESIGN LIGHTING, S.C OOP.	CT FORTUNA FINCA EL CAMPILL	30163	ESPARRAGAL	3006	07003203828
07 181009952582	0521	30060600017158	ORTEGA MARTINEZ JOSE LUIS	CL ANTOÑETE GALVEZ 14	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003204030
07 300072057309	0521	30060600023424	CARCELES LOPEZ JUAN FRANCISCO	ZZ BARRIADA LA INMACULADA 1	30140	SANTOMERA	3006	07003204636
10 30110806078	0111	30060600026757	D TRESKPARA, S.L	CL ESTACION 22 4 12	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003204939
07 301020699376	0521	30060600027060	LLAMAS RODRIGUEZ MARIA CARMEN	CL CEHEGIN,POLG.POLVORISTA;NAV	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003205040
07 301042251968	0521	30060600034336	MONTU --- MARIA JULIETA	CL SAN JUAN 5 4¦ B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003205444
10 30111807909	0111	30060600035750	COSTA GONZALEZ JOSE ENRIQUE	CL ESTACION 8	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003205545
10 30109714325	1211	30060600039083	RODRIGUEZ GONZALVEZ CONSUELO	CL CID CAMPEADOR 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003205848
07 301005833219	0521	30060600039689	CANOVAS REY MARIA DOLORES	CL ROYAL GOLF;ALTORREAL 19	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003205949
10 30113032432	0111	30060600039790	ANTON SANCHEZ CAROLINA	CL POL. LOS MARZOS -ALTOREAL-	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06038940265
07 171006920542	0521	30060600040295	CASALS MIÑANO JUAN	CL SAN JOSE 15	30500	VALIENTES (LOS)	3006	07003206151
10 30110664925	0111	30060600040501	HOUSENOVA PHONE, S.L .L.	CL MARACAIBO UR.LA ALCAINA 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003206252
10 30113016062	0111	30060600040703	GALVEZ SANCHEZ FRANCISCO	CL BALEARES 61	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003206353
07 300093707305	0611	30060600043834	VIDAL GARCIA DIEGO	ZZ JOAN MIRO -LUMBRERA 5	30160	MONTEAGUDO	3006	07003206959
07 301034950801	0611	30060600044743	PATINO GONZALEZ MARCO VINICIO	CL PIO BAROJA 2 3	30140	SANTOMERA	3006	07003207363
07 301035379116	0611	30060600044945	GARCIA BERBEL ANABEL	AV INDUSTRIA 15 4¦ D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003207565
07 301021851858	0611	30060600045551	GARCIA ZAPATA ALBERTO	CL NIÑO 1	30163	COBATILLAS	3006	07003207666
07 301028692378	0611	30060600045753	SABBOUH --- NAOUAL	CL BARCELONA 10 3¦ D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003207767
07 301038060154	0611	30060600046056	DIOURI --- EL MUSTAPHA	CL ALCALDE ROQUE CARRILLO 20	30600	ARCHENA	3006	07003207868
07 301036493303	0611	30060600047268	TORRES SUAREZ ILVAR AMADO	CL AMOR HERMOSO 8 2¦ A	30140	SANTOMERA	3006	07003208171
07 021009355086	0611	30060600048379	JIMENEZ CASTILLO JUAN EDITO	CL AMOR HERMOSO 8 2 A	30140	SANTOMERA	3006	07003208474
07 301015843720	0611	30060600048480	PORRAS ALFOCEA MERCEDES	CL POETA GARC-A LORCA 22 BJ IZ	30167	RAYA (LA)	3006	07003208575
07 301037652653	0611	30060600048682	ZINBI --- ABDELKHALAK	CL VAZQUEZ DE MELLA 13 BJ I	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003208676
07 301036979010	0611	30060600049490	CHAMAKHE --- ABDELAZIZ	CL ACEQUIA, 5	30140	SANTOMERA	3006	07003208979
07 251012811542	0611	30060600050100	EL HADRAOUI --- ABDERRAZAK	CL CUATRO ESQUINAS 35 2 A	30140	SANTOMERA	3006	07003209181
07 300090737384	0611	30060600050605	GABALDON GARCIA PASCUAL	CL RIOS 25	30530	CIEZA	3006	07003209383
07 301017463923	0611	30060600050807	LABRASE --- MIMOUNE	ZZ PEDANIA LOS VALIENTES, S/N.	30627	VALIENTES (LOS)	3006	07003209484
07 301026447133	0611	30060600050908	ABDELLATIF --- MASMOUDI	CL GRANADA 1 4 K	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003209585
07 301037585460	0611	30060600052928	OUARGA --- ABDELKHALEQ	ZZ VEREDA DEL TIO JAIME 2 3 B	30140	SANTOMERA	3006	07003210090
07 301035239575	0611	30060600054039	ACOSTA MOREIRA MARIA SOLANDA	CL CASTILLO 22 2 D	30860	PUERTO DE MAZARRON	3006	07003210393
07 301035927265	0611	30060600054443	BILLABICENCIO ROJAS VICTOR MANUEL	CL FERNANDEZ 30 2 G	30560	ALGUAZAS	3006	07003210494
07 301030645920	0611	30060600056261	RAHALI --- AHMED	CL RAMBLA DE BENITO 66	30550	ABARAN	3006	07003210696
07 301040627018	0611	30060600057170	ABDOULAYE --- DIAKITE	CL EMILIO PEREZ PIÑERO 18 3¦ B	30008	MURCIA	3006	07003210801
07 301041294702	0611	30060600057574	BAÑOL DUQUE MARIA EUGENIA	CL SEVERO OCHOA 5 3 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003210902
07 050050953482	0611	30060600058483	SALINAS BERNAL JUAN A	CL AVDA. GRANADA 2 4 1 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003211205
07 301002064161	0611	30060600058685	BOUJANNA --- FATIMA	CL LOS PUCHES 7 BJ	30509	LLANO (EL)	3006	07003211306
07 301013328992	0611	30060600058887	LASRAOUI --- KHALID	CL MASEGOSA 14 3 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003211407
07 041002113194	0611	30060600059796	LAKHZIRI --- ALI	CL JESUS DEL RADIO 0	30500	VALIENTES (LOS)	3006	07003211508
07 301023657674	0611	30060600060002	EL GUETTI --- LAKBIR	CL LOS PENES 1 1 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3006	07003211609
07 301039150392	0611	30060600060709	LORENZO PAZOS JOSE MANUEL	CL ESTACION 2 1¦ E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003212013
07 041021739530	0611	30060600061517	ROUCHDI --- MUSTAPHA	ZZ CARRIL ARAGONES 11	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07003212316

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301032769816	0611	30060600063638	SILVA DELGADO YUDY YOLANDA	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 8 8¦ I	30008	MURCIA	3006	07003212821
07 301037349125	0611	30060600064749	KESSACI --- ABED	CL FULGENCIO 35	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06038949157
07 301038034286	0611	30060600065254	ERRAHALI --- OMAR	CL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE 11	30140	SANTOMERA	3006	07003213528
07 301029044006	0611	30060600066668	HAFIDI --- ALI	CL PILAR 23 BJ	30508	RIBERA DE MOLINA	3006	06038949864
07 301026582832	0611	30060600068284	GARCIA SOTO WILDER	PZ REGION MURCIANA 1 4¦ B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003214437
07 301044955844	0611	30060600068789	KHOUBARK --- SAID	CL CMNO.ENMEDIO 34	30006	PUENTE TOCINOS	3006	07003214538
07 301033148318	0611	30060600069395	CHNADRI --- CHERKAOUI	CL CUATRO ESQUINAS 55 2	30140	SANTOMERA	3006	07003214740
07 071023543880	0611	30060600072934	KAIDARI --- ABDESLAM	CL HUERTO - SANTIAGO EL MAYOR	30010	MURCIA	3006	07003215750
07 251010525069	0611	30060600073338	NAASSE --- MANSOUR	CL SANTA MATILDE 14	30140	SANTOMERA	3006	07003215851
07 300067643607	0611	30060600073641	MARTINEZ ALEDO JOSE MARIA	CL ENRIQUE BERNAL CAPEL,EDF.AT	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003216053
07 301000859947	0611	30060600074146	TORMO ARIAS YOLANDA MARIA	CL ESCULTOR SALZILLO 1 BJ	30509	ALTORREAL	3006	06038952288
07 301018279329	0611	30060600074348	LOUKILI --- JAMAL	ZZ BARRIO INMACULADA 55	30140	SANTOMERA	3006	07003216255
07 301021766679	0611	30060600074550	DAHOU --- NACER	CL CONCEPCION ARENAL 32 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003216356
07 301024270592	0611	30060600075055	AKABLI --- JAMAL	CL ACEQUIA 13 1¦ C	30140	SANTOMERA	3006	07003216558
07 301028048643	0611	30060600075964	AMADOR CAPARROS RAMON	CL RUIZ NAVARRO 16	30560	ALGUAZAS	3006	07003216861
07 301034751444	0611	30060600076873	MOUJANE --- HAMMOU	CL TIRSO DE MOLINA 17 6 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003216962
07 301036007592	0611	30060600076974	PENHA SOARES LUIZ	CL LOPE DE VEGA 21	30140	SANTOMERA	3006	07003217063
07 301036584845	0611	30060600077176	BOUKIL --- ADIL	CL ACEQUIA 5	30140	SANTOMERA	3006	07003217164
07 301037081464	0611	30060600077277	SAMMOUDI --- BOUCHAIB	CL SAN JUAN DE LA ORDEN 13	30140	SANTOMERA	3006	07003217265
07 301037445418	0611	30060600077580	GARCIA BERBEL YESICA	CL TIRSO DE MOLINA 17 3¦ B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06038953403
07 301038060659	0611	30060600078388	EL HAKIMY --- SAID	CL CUATRO ESQUINAS 45	30140	SANTOMERA	3006	07003217669
07 301038409051	0611	30060600078994	EL HASSOUNY --- ABDALLAH	CL AIRE_EL LLANO DE MOLINA 15	30509	LLANO (EL)	3006	07003217770
07 301040079471	0611	30060600079705	EL HAFIDY --- KAMAL	CT BENFERRI SN 71	30140	SANTOMERA	3006	07003218174
07 301043506302	0611	30060600079907	ZEKNAKH --- EL MAHFOUD	CT ALICANTE 114	30007	MURCIA	3006	07003218376
07 101008691112	0611	30060600080412	DAHIBI --- JAMAL	CT ALICANTE 193	30007	ZARANDONA	3006	07003218477
07 031047684824	0611	30060600080614	LAMSSALLEM --- MOULOUD	CM DEL PANTANO-LA MATANZA 14	30140	SANTOMERA	3006	07003218578
07 301012256235	0611	30060600081422	FAHLI --- ZOHRA	CL SALZILLO 14	30140	SANTOMERA	3006	07003218679
07 041026259730	0611	30060600082836	ELOUADI --- ABDERRAHIN	CL VELASCO 6 3 D	30006	MURCIA	3006	07003218881
07 301027868383	0611	30060600083240	ENOUIJAH --- HAMID	CT DE ALICANTE 193	30007	ZARANDONA	3006	07003219083
07 281122202030	0611	30060600084553	MAKHOUTE --- RABIA	CL CRUZ 35 2 IZQ	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003219487
07 301009867005	0611	30060600084755	MORENO MORENO JUAN JOSE	CL CALVARIO 38 3¦	30100	MURCIA	3006	07003219588
07 301032045346	0611	30060600085058	MOUSSA --- TRAORE	CL SAN ANTONIO 30	30001	MURCIA	3006	07003219689
07 301042983310	0611	30060600085462	MORENO RIBERA VILMA	CL LOPE DE VEGA 21	30140	SANTOMERA	3006	07003219891
07 301032650685	0611	30060600087179	BOUKIL --- MOHAMMED	CL PRIMERO DE MAYO 43 BJ	30139	RAAL (EL)	3006	07003220194
07 301038261531	0611	30060600087280	ESSBAAI --- ESSAID	CL CALVARIO 18 1¦ D	30140	SANTOMERA	3006	07003220295
07 301042723531	0611	30060600087482	CHOUAIB --- ABDELLATIF	CL FERNANDEZ VERA 56 BJ	30560	ALGUAZAS	3006	07003220396
07 301019717555	0611	30060600088795	DAHBI --- HASSAN	ZZ VEREDA DEL TIO JAIME 2 3¦ C	30140	SANTOMERA	3006	07003220703
07 391017082744	0611	30060600089405	LHOUCEINE --- EDDAOUDI	CL VISTALEGRE 14 B	30562	TORRAOS (LOS)	3006	07003220804
07 301037311638	0611	30060600091829	CAIZA MOSQUERA PAULINA ROCIO	CL SASN ESTEBAN 14 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003221309
07 301022578247	0611	30060600092637	LEMJAAFAR --- EL MOSTAFA	CL JUAN MADRONA 3 1	30007	ZARANDONA	3006	07003221612
07 301032207519	0611	30060600093142	ERRADI --- ABDELKBIR	CL MAYOR 7 1¦	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003221713
07 301034076787	0611	30060600093546	PEREZ SALAZAR LEONEL IVAN	PZ FEDERICO SERVERT 2 BJ D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003221814
07 301034279477	0611	30060600093647	EL MAGRAN --- ABDESLAM	CL ORIENTE 4 1¦ C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003221915
07 301036690131	0611	30060600093849	ES SOURDY --- HASSAN	CL GRAN VIA 13	30530	CIEZA	3006	07003222016
07 301037396312	0611	30060600093950	JABBAR --- HICHAM	CL CARRIL ARAGONESES 11	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07003222117
07 301038134623	0611	30060600094253	MAATI --- ENNAJI	CL ORILLA DEL AZARBE 24 BJ	30161	LLANO DE BRUJAS	3006	07003222218
07 301035628888	0611	30060600094657	BEN AHMED --- EL MAMOUNI	CL BAILEN 31 5 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003222420
07 301022638467	0611	30060600095768	YAHIAOUI --- BOUACHEM	PP ROSALES 10 4 I	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003222521
07 301036397414	0611	30060600097687	VINUEZA MAYORGA BETSY MONICA	CL RONDA ESTE 21	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003222824
07 301024920900	0611	30060600099004	CEVALLOS ZAMBRANO MARTHA LUCIA	CL ESTACION-ED.SOROLLA 22 1¦ 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003223228
07 301023171462	0611	30060600099307	MORENO MORENO FRANCISCA	CL ANTON TOBALO, 67	30500	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003223430
07 301016314168	0611	30060600100418	GONZALEZ ABELLAN LUIS	CL FUENSANTA_1-3 0	30140	SANTOMERA	3006	07003223834
07 301038006095	0611	30060600101832	LKHIRAOUI --- FAISAL	CL CABEZO DE LA CRUZ 74	30550	ABARAN	3006	07003223935
07 301033268657	0611	30060600103145	EL AISSAOUI --- YAHYA	CL JOSE ANTONIO 12	30100	PUNTAL (EL)	3006	07003224137
07 301036213821	0611	30060600103347	GAVILANES GUARNIZO PABLO DENIS	PZ REGION MURCIANA 1 4 H	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003224238
07 300094935666	0611	30060600103650	CHILLON MARTINEZ M.PILAR	CL DORTOR FLEMING 47 2 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003224339
07 301036801578	0611	30060600104155	MELLAK --- HICHAM	AV MADRID 40 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003224541
07 351028684012	0611	30060600104357	BALLESTERO GUTIERREZ CARLOS ALBERTO	PZ LOS TAXISTAS, ED. PUERTA DE	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003224642
07 301042494064	0611	30060600104862	EL ASRAOUI --- MAHAMMED	CL MENENDEZ VIDAL 14	30709	ROLDAN	3006	07003224743

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301044128415	0611	30060600104963	VALVERDE VILLALBA MIRIAN MARIA	CL MOLINA DE ARAGON 5 4¦ F	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003224844
07 301035790253	0611	30060600105165	SAFOUANI --- ABDELMALEK	AV DE MADRID 40 5 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003224945
07 041025728351	0611	30060600105266	EL OUAFI --- ABDELAZIZ	CL TIRSO DE MOLINA 17 1 K	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003225046
07 301028020755	0611	30060600107387	ZUBYK --- SVTLANA	CL SAN LEON 30	30140	SANTOMERA	3006	07003225248
07 301042954311	0611	30060600111532	ATTCHAN --- NOUREDDINE	CL MOLINA DE ARAGON 5 2¦	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003226157
07 301038559201	0611	30060600112946	MABROUK --- EL FILLALI	CT DE BENFERRI 71	30140	SANTOMERA	3006	07003226662
07 301027817964	0611	30060600113956	KHAFOU --- ALI	CL ACEQUIA 15	30140	SANTOMERA	3006	07003226864
07 301042391408	0611	30060600114158	BELEFKEH --- MOHAMED	CL MARTINEZ SORIANO 33	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003226965
07 241014055380	0611	30060600114562	CHARKAOUI --- ETAHIRI	CT DE LORQUI 25	30509	LLANO (EL)	3006	07003227066
07 300091363642	0611	30060600115067	BERBEL TORRES JOSEFA	CL TIRSO DE MOLINA 17 6 J	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003227167
07 301028457457	0611	30060600116279	LABRASS --- SAID	BO SAN FRANCISCO 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003227369
07 091007797920	0611	30060600117996	BELGACEM --- ABDELKADER	PZ REGION MURCIANA 7 5 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003227470
10 30112928964	0111	30060600118404	GONZALEZ LOPEZ JOSE	CL LEVANTE 1 1 DCH	30110	CHURRA	3006	07003227571
07 301036969209	0611	30060600119212	ACOSTA LEAL KATTY COROMOTO	PZ REGION MURCIANA 6 4 I	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06038968153
07 291058639530	0611	30060600120020	BENALCAZAR SANCHEZ LAUTARO ANIBAL	CL SEVERO OCHOA 1 1¦ F	30560	ALGUAZAS	3006	07003227773
07 301030132830	0611	30060600129417	GINIKANDU --- GODWIN OKECHUKW	AV GRAL PRIMO DE RIBERA 10 06	30008	MURCIA	3006	07003227874
07 301021067269	0611	30060600130023	EL MIR --- KADA	CL MAYOR 158	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07003227975
10 30111265820	0111	30060600139218	MARTINEZ BERNAL ISABEL	CL SAN LEON 25 2 C	30140	SANTOMERA	3006	07003228177
07 301030754741	0611	30060600140127	AFENICH --- ABDESLAM	CL JULIAN ANDUJAR 47 1 B	30140	SANTOMERA	3006	07003228278
07 031046612467	0611	30060600140733	BOUDAOUD --- MOHAMMED	CL SANTA MATILDE 14 1¦	30140	SANTOMERA	3006	07003228379
07 301015073679	0611	30060600149928	SANCHEZ FLORES RAQUEL	CL ESTACION 18 IZ 2¦ B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003228581
07 301033103555	0611	30060600154069	LOUZAOUI --- BRAHIM	CL MOLINA DE ARAGON 7 3 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003228682
07 300087923273	0521	30060600160436	SANCHEZ ALVAREZ CASTELLANOS JULIO	CL HUERTA BARRIO CONDOMINA 72	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003229288
07 031043845745	0611	30060600167611	BELKACEM --- BENHAMIDA	CL CAMPANILLAS 16 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07003230100
07 300045419388	0521	30060600169227	ORTEGA BORJA ANGEL	CL CAZADOR 3 1 A	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07003230302
07 301016676405	0521	30060600171954	VASCO DIEZ SERGIO	PS ALMIRANTE FAJARDO DE GUEVAR	30007	MURCIA	3006	07003230504
07 301044700816	0611	30060600173772	BENAHMED --- FARID	CL JUAN GARCIA ABELLAN 1 3 3 C	30007	MURCIA	3006	07003230807
07 301027559704	0521	30060600178523	DE GEA GOMEZ JOSE	CL GRECO 5 1 B	30001	MURCIA	3006	07003231211
07 300033362490	0521	30060600178624	COSTA MARIN BARTOLOME	AV REINO DE MURCIA 10	30500	ALTORREAL	3006	07003231312
07 301040691379	0611	30060600183573	BELAKHDAR --- RAOUF	CL TRIUNFO 37 4¦ A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003232120
10 30112574916	0111	30060600186304	MORENO RODRIGUEZ JUAN	AV EUROPA 24 11 B	30007	MURCIA	3006	07003232726
07 301012924727	0611	30060600188324	HERNANDEZ BERMUDEZ CARMEN	CL PASEO ROSALES 46 6 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003232928
07 301031475167	0521	30060600189637	MARCO GARCIA NATIVIDAD	CL CARIDAD 84	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003233130
07 301024847542	0611	30060600190243	MARCO ARENAS DAVID	CL CASTILLO 11	30640	ABANILLA	3006	07003233332
07 301037818159	0611	30060600190546	ZILACHI --- MOHAMED	CL 1 DE ENERO 43 B	30139	RAAL (EL)	3006	07003233534
07 301017805342	0521	30060600192667	GARCIA BRAVO JOSE VICENTE	CL ERNESTO CARDENAL 23 3 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003233635
07 301010883683	0521	30060600196307	SANCHEZ LOPEZ ANTONIA MARIA	CL ANTONETE GALVEZ 26	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003234140
07 301033080014	0611	30060600197721	BENSAID --- AHMED	CL ESTACION 22 2¦ 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003234241
07 301041694321	0611	30060600198731	FOUTOUHI --- OUSSAID	CL PAULOS 4 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07003234342
07 301025569685	0611	30060600201862	GUERRERO FERNANDEZ CONSUELO	CL TRIUNFO 37 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003234544
07 301030110804	0611	30060600206714	OUACHIKH --- RACHID	CL BAILEN 31 1¦ A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003234645
07 301009734639	0611	30060600206815	PAREJA SANCHEZ FRANCISCO MANUE	CL DOS DE MAYO 40	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06038980580
07 300087525068	0611	30060600209037	PARDO LOPEZ FERNANDO	PD CAB. TORRES- CRR JACINTO 3	30110	MURCIA	3006	07003234746
07 300082642938	0521	30060600213986	RISUEÑO VIVO FRANCISCO JAVIE	PG INDUSTRIAL LA SERRETA-C/. A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06038982604
10 30113347983	0111	30060600214188	EGEA PEREZ FRANCISCO	CL CAÑADA DE LA GRAMA PARCELA	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003235352
07 301014993857	0521	30060600214390	MARTINEZ ALMANSA JUAN ANTONIO	CL CARRIL DE LOS ALEJOS 18	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07003235453
07 350048044949	0521	30060600214794	RAMIREZ GARCIA ANTONIO	CL SAN LORENZO 4 1 B	30560	ALGUAZAS	3006	07003235655
07 301019073012	0521	30060600216212	GARCIA MORENO RESURECCION	CL RIO SEGURA 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06038984018
07 301029060069	0611	30060600216616	GRIGAH --- HANANE	CL SAN ANTONIO 30 2¦	30001	MURCIA	3006	07003236160
07 301034711230	0611	30060600216717	KHALIS --- ADIL	CL GUERNICA 32 2 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003236261
07 301029009549	0611	30060600222575	ABDELHADI --- HAMIDA	CL SIERRA ESPUÑA 5 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003237473
07 301040691783	0611	30060600223383	SOLORZANO CHAVARRIA VERONICA BEATRI	CL ESTACION 25 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003237675
10 30111135575	0111	30060600225811	LOPEZ PORRAS JOSE MARIA	CL FERNANDEZ VERA 33	30560	ALGUAZAS	3006	06038987351
10 30104281820	0111	30060600227124	SERIGRAFIA PASCUAL, S.L	CL HUERTA DE ARRIBA, S/N 0	30560	ALGUAZAS	3006	06038987856
07 410170749617	0521	30060600229952	ARAGO CORONA MANUEL	CL SAN ISIDRO 27 2¦ A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003238988
07 301040081188	0611	30060600230659	EL HAIDADI --- RACHID	CL ORIENTE 2 2¦ A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003239291
07 301040146361	0611	30060600230760	SONKO --- ISMAILA	AV SANTIAGO 26 1¦ C	30007	MURCIA	3006	07003239392
07 300075708852	0521	30060600231063	FERNANDEZ LOPEZ PASCUAL	CL HUERTA DE ARRIBA 10	30560	ALGUAZAS	3006	06038989775
07 300081985156	0521	30060600231467	GUILLAMON CARRILERO MARIANO	CL MORERAS 50	30140	SANTOMERA	3006	07003239493

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301008425644	0521	30060600231871	ORTIZ ROMERO ANTONIO	CL ALDEBARAN-PG ESTRELLA 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06038989977
07 301010874387	0521	30060600231972	HIDALGO GONZALEZ FERNANDO	CL ESPERANZA 69	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003239594
07 301031915408	0521	30060600232174	OCORO CALDERON RICHARD	CL LUCHADOR 24	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06038990179
07 301029791613	0611	30060600232578	LUCKY --- EVELYN	CL SAN FULGENCIO 2 2¬ 1¦ B	30560	ALGUAZAS	3006	07003239800
07 301033786090	0611	30060600232679	AGUDELO DUQUE CARMENZA	CL ERNESTO CARDENAL 14 4¦ E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003239901
07 301045553608	0611	30060600232780	PEREZ ALARCON CARIDAD	CT DE MULA 1 1 A	30560	ALGUAZAS	3006	06038990482
07 301032796387	0611	30060600241268	GHAZAZ --- KHALIFA	CL CLAVEL 5	30100	MURCIA	3006	07003240305
07 301005465326	0611	30060600242076	RUIZ MIRALLES MARIA PATROCINI	CL ISABEL LA CATOLICA 8	30140	SANTOMERA	3006	07003240406
07 301022728090	0611	30060600242177	MUÑOZ MALDONADO JOAQUIN	CL GILANDARIO 15	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3006	07003240507
07 281187320756	0611	30060600242480	EL KOZDALI --- KARIM	CL JOSE BLANES-ESPINARDO 9 3¦	30100	MURCIA	3006	07003240608
07 301019920144	0611	30060600242682	EZZAZA --- ABDELLATIF	CM DE LA MINA 7 3 A	30140	SANTOMERA	3006	07003240709
07 301027222224	0611	30060600242783	HOUMANI --- SALAH	CL MAESTRO PUIG VALERA 12 2 D	30140	SANTOMERA	3006	07003240810
07 301027986302	0611	30060600244096	EL MAAROUF --- HAMID	CL CUATRO ESQUINAS 45	30140	SANTOMERA	3006	07003241012
07 301041956221	0611	30060600244706	OUAKKI --- ADIL	CR ALICANTE 193	30007	ZARANDONA	3006	07003241113
10 30111756274	0111	30060600245615	CANTO HERNANDEZ VICENTE MANUEL	CL BALEARES 59	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003241214
10 30112421635	0111	30060600245817	FERNANDEZ CANTERO CONSOLACION	AV MADRID 14 6 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003241315
10 30112089714	0111	30060600246726	RUIZ SORIANO MARIA ROSARI	CT MADRID CARTAGENA “EROSKI” 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06038992708
07 301000154473	0611	30060600246928	MIFTAH --- HAFID	CT ALICANTE 148	30007	ZARANDONA	3006	07003241719
07 301039048645	0611	30060600248342	BOUKIL --- FOUAD	CL CUATRO ESQUINAS 35	30140	SANTOMERA	3006	07003241921
07 301040538708	0611	30060600248645	MALIH --- JAOUAD	CL CERVANTES 11	30140	SANTOMERA	3006	07003242022
07 301046294646	0611	30060600248948	DIKHA --- FOUZIA	CL OLMEDA 2 2 N	30560	ALGUAZAS	3006	07003242224
07 331032160280	0611	30060600249049	NACEUR --- HOUSSNI	CT DE LORQUI 25	30509	LLANO (EL)	3006	07003242325
07 241014931919	0611	30060600249352	MOUKAFIH --- JILALI	CT DE LORQUI 25	30508	LLANO (EL)	3006	07003242426
07 281188251855	0611	30060600249453	CELLERI QUISHPILEMA JOSE MARCELO	AV POETA JULIAN ANDUGAR 4 2 B	30140	SANTOMERA	3006	07003242527
07 300095300832	0611	30060600249554	MOJOROU OUCHMA EL MUSTAPHA	CL EL PARAJE 27	30560	ALGUAZAS	3006	07003242628
07 301037474922	0611	30060600250362	AITZINA --- BOUAZZA	CT ALICANTE 44	30160	MONTEAGUDO	3006	07003242729
07 301038092082	0611	30060600250463	LAMBARDI --- BOUABID	CL GRAN VIA 22 1 IZ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003242830
10 30112281185	0111	30060600251271	CARLOS FIGUEROBA CUE NCA;SEBASTIAN LISON	CL SIERRA ESPUÑA, ED.TREBOL, 8	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003242931
10 30111111125	0111	30060600254709	BELCHI LOPEZ RUBEN	AV ENRIQUE TIERNO GALVAN 12 B	30100	MURCIA	3006	07003243032
07 041008736072	0611	30060600260365	ASAOUDARI --- RACHID	CL DR. MOLINA 8	30550	ABARAN	3006	07003243234
07 300082209872	0611	30060600260567	BERMUDEZ VERDU MONTSERRAT	CL MOLINA DE ARAGON 5 4¦ H	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003243335
07 301031890651	0611	30060600260870	FLORES CEVALLOS JAIME FABIAN	CL TRES DE ABRIL 3 6¦ C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003243436
07 301041167386	0611	30060600261274	CASTILLO GOMEZ CLAUDIA PATRICI	CL SAN FRANCISCO 54	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003243537
10 30110909647	0111	30060600261981	NUMONT 2003 S.C.L.	CL FERNANDEZ VERA 33	30560	ALGUAZAS	3006	07003243739
07 300075279325	0521	30060600262486	CANOVAS CLOPES PEDRO	CL FERNANDEZ VERA 33	30560	ALGUAZAS	3006	07003243840
10 30111868836	0111	30060600262789	SERRANO DIAZ JUAN ANTONIO	CL POETA VICENTE MEDINA 1 1¦ B	30157	ALGEZARES	3006	07003243941
07 301014980420	0521	30060600263702	VIVES LOPEZ GINES DAVID	CL PINTOR PEDRO FLORES 5 1 B	30002	MURCIA	3006	07003244042
07 300066885690	0521	30060600264409	PINA ALEGRIA SALVADOR	CL SIERRA CARRASCOY,B-195 23	30163	ESPARRAGAL	3006	07003244143
07 301040474141	0521	30060600265722	MISAS AYALA LUZ ANDREA	CL MOLINA DE ARAGON 7 7¦ B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003244446
10 30113681221	0111	30060600270772	RAMON JURADO JOAQUIN	CL JESUITA HERNANDEZ PEREZ 45	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003244850
07 300091059407	0521	30060600273402	PEREZ CORTES PEDRO JOSE	PZ SAN MARTIN 5	30100	ESPINARDO	3006	07003245456
07 300092578869	0521	30060600273503	HERNANDEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	CL TORRES 15	30009	MURCIA	3006	07003245557
10 30113329694	0111	30060600276937	ASSARJAT, S.L.	CL CARIDAD 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003245658
10 30106447950	0111	30060600277543	BARJA BARJA ANDRES	CL MARTINEZ DE LA ROSA 1 2 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07003245860
10 30111472146	0111	30060600282900	MARTIN CHUECOS MONICA	CL SANTA TERESA 7	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06039000687
10 30113036270	0111	30060600283001	STOCKALIA SUR, S.L.	CL AZORIN, ED. ROCIO 12	30140	SANTOMERA	3006	07003246668
07 250036648273	0611	30060600283304	RUIZ AYALA ANGEL	CL SAGUNTO 21	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003246769
07 301029759782	0611	30060600285425	CHECHCHON --- DRISSIA	CL MASEGOSA 6 4 DCH	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003247173
07 301037139765	0611	30060600285627	BAZIZI --- MOHAMED	CL MAYOR 63 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07003247274
07 301037968309	0611	30060600286233	RATMAOUI --- MOSTAFA	CM DEL PANTANO.MATANZAS 14	30140	SANTOMERA	3006	07003247375
07 310050109824	0611	30060600286334	MONTAÑES RIPALDA MIGUEL ANGEL	CL MAYOR, 65 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003247476
10 30111625528	0111	30060600287546	FELIPE MARTINEZ MIGUEL ANGEL	CL CORREGIDOR VICENTE CANO 18	30007	MURCIA	3006	07003247577
07 251008809381	0611	30060600287647	MOUSSAID --- MOHAMED	CL MAYOR 63	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07003247678
10 30113118823	0111	30060600288758	BOTIA GARCIA ANTONIO JOSE	CL OASIS 2 3 H	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003247981
07 301025956675	0611	30060600289162	KARMAOUI --- ABDERRAZZAK	CL JUAN MADRONA 3	30007	ZARANDONA	3006	07003248183
07 301027898594	0521	30060600289263	ARMAS SANMARTIN FREDDY PATRICIO	CL VIRIATO 33	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003248284
07 301039089061	0611	30060600289566	ASIS BRAVO EVA	CL TRIUNFO 37 3 C	30500	ALGUAZAS	3006	06039003620
10 30101133865	0111	30060600291081	CARPINTERIA PERETE, S.L.	CL LA FABRICA 40	30110	MURCIA	3006	07003248991
07 301040900941	0611	30060600293206	MORENO RIBERA FREDDY	CL JUAN LAORDEN 13 1 B	30140	SANTOMERA	3006	07003249294

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 300087403214	0521	30060600293509	OLMOS RUBIO JUAN	CL DOCTOR FLEMING 3 1¦ F	30007	ZARANDONA	3006	06039005337
10 30112448614	0111	30060600302094	ESPIN MARTINEZ RODRIGO	CL VALENCIA 8 3 IZQ	30006	MURCIA	3006	07003249702
07 301050532839	1221	30060600304421	CARDONA CASTAÑEDA LUZ MARY	PZ REGION MURCIANA 6 2 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003249803
07 301041734131	0611	30060600310380	SEGOVIA CRIOLLO MARCELO DANIEL	CL SANTA TERESA 5 1¬ 3¦ A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003250207
07 301013817935	0521	30060600310481	LISON GIL SEBASTIAN	CL EDUARDO LINARES 12 2 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003250308
07 301041287224	1221	30060600317050	TOURIA --- EL MAHI	ZZ CARRIL DE LOS ARAGONESES 41	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07003250712
07 301045987175	0521	30060600327154	OLIVA PEREZ CARMEN	CL SENDA GRANADA 226	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07003250914
10 30109928129	0111	30060600333016	ENCOFRAMUR, S. COOP. DE TRABAJO ASOCIAD	AV DOCTOR FLEMING 1 2 E	30110	CHURRA	3006	07003251217
07 300094537966	0521	30060600333319	CARRILLO VASCONCELOS SUSANA	PZ TEATRO 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06039010286
07 301043365246	0611	30060600345847	BUENAÑO CONSTANTE MARIANELA PILAR	CL MURILLO 3 1 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003252126
10 30105706205	0111	30060600351002	SCALA RECREATICOS, S .L.	CL DOCTOR TAPIA SANZ 0	30008	MURCIA	3006	07003252328
07 301047151377	1221	30060600351709	WASHCO DUARTE DORYS MELBA	CL MURILLO 9 1 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003252429
10 30113143374	0111	30060600352012	YAÑEZ GARCIA DIONISIO	SANTA QUITERIA, 12, 2 DCHA 0	30001	MURCIA	3006	07003252530
10 30112974333	0111	30060600352214	FERNANDEZ PIQUERAS ANGELES MARIA	CL ESTACION 27 6 E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003252631
07 301006303465	0611	30060600352416	VICENTE GARCIA CARMEN	AV INDUSTRIA 32 3 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003252732
07 301010495986	0521	30060600354638	GARCIA MANZANARES MANUEL	AV PEREZ URRUTI 27	30100	PUNTAL (EL)	3006	07003252833
10 30113176215	0111	30060600355042	OLIVA OLIVA JUAN ANTONIO	CL JUAN XXIII 2 2 E	30140	SANTOMERA	3006	07003252934
07 301046169455	0611	30060600355648	LABRIKI --- ABDERRAHIM	CL LOS GARCIA 8 BJ	30508	RIBERA DE MOLINA	3006	06039016653
10 30112402639	0111	30060600356052	EURO GONZALEZ, S.L.	CL ESTACION 22 4¦ 12	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003253136
10 30112896632	0111	30060600356456	SUEÑOS DE AGUA, S.L.	CL SAN JUAN 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003253237
10 30113143071	0111	30060600356860	TRUCKS SURESTE, S.L.	PG SERRETA, CT MADRID KM 379 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06039017461
10 30113231280	0111	30060600357062	CONSTRUINSA DE LAS T ORRES, C.B.	CL DOCTOR FERNANDEZ VERA 52	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003253338
07 301002897048	0611	30060600357870	LAMSSALLEM --- MUSTAPHA	CM DEL PANTANO-LA MATANZA 14	30140	SANTOMERA	3006	07003253439
07 301024787322	0611	30060600358274	LAAGID --- HACHOUMA	CL JUAN LAORDEN 14	30140	SANTOMERA	3006	07003253540
07 301033122854	0611	30060600358375	KISURKINA --- IRAIDA	CL JULIAN MORENO 13	30160	MONTEAGUDO	3006	07003253641
07 301035479752	0611	30060600358476	ABELLAN VICENTE JESUS	CL HUERTA DE ARRIBA 0	30560	ALGUAZAS	3006	06039018875
07 301046712655	0611	30060600359183	NAHMOUCHA --- LAMYAE	CL SAN LUIS 0 2 3 D	30560	ALGUAZAS	3006	07003253742
07 301047040536	0611	30060600359284	FARAAETTARH --- MOHAMED	CL HORNO 21	30508	RIBERA DE MOLINA	3006	06039019077
07 301050283568	0611	30060600359385	ZARROUQ --- HICHAME	AV CEBADA 57 B	30163	COBATILLAS	3006	07003253944
07 331031862513	0611	30060600359587	SARIH --- JAOUID	CL PIZARRO 30 5 IZ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003254045
07 501023814259	0611	30060600359688	HAMADI --- SLIMANE	CL MARIANO ARTES 1 2 C	30140	SANTOMERA	3006	07003254146
07 301006742591	0521	30060600362722	PEÑALVER CAMPOS PEDRO SIMON	CL SEDA 8 2 A	30007	MURCIA	3006	07003254348
07 300081620293	0521	30060600364136	PEREZ VILLAR JOSE ANTONIO	AV DE LA MARINA ESPAÑOLA DUPLE	30007	MURCIA	3006	07003254550
10 30112038685	0111	30060600368277	MARTINEZ PLAZAS ISABEL	CL CAMPOAMOR 43 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003255055
10 30112152560	0111	30060600368378	ACTUAL-TOURS, S.L.	AV GRANADA 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003255156
07 241016069142	0611	30060600369287	ATTAHIR --- HAMID	CT LORQUI 25 1	30509	LLANO (EL)	3006	07003255358
10 30112713342	0111	30060600373533	MARGARIDA EUROPEA, S .L.	CL CUATRO ESQUINAS 160	30140	SANTOMERA	3006	07003255762
07 301044702432	0611	30060600377169	SATOUR --- TARIQ	CL SAN ANTONIO 11	30560	ALGUAZAS	3006	07003256166
10 30112923106	0111	30060600377674	MUÑOZ HERNANDEZ NATIVIDAD CARME	CL SAN PABLO 11 2 B	30012	MURCIA	3006	07003256368
07 300082979408	0521	30060600377775	MONREAL GARCIA JUAN JOSE	CL SIERRA ESPUÑA 6 5¦ A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003256469
07 301038919111	0611	30060600378583	CHAIB --- SALAH	CT ALICANTE EL POCER 148	30007	ZARANDONA	3006	07003256772
07 301044417896	0611	30060600378785	FENNANE --- MOHAMED	CT ALICANTE 193 B	30007	MURCIA	3006	07003256873
07 301051294792	0611	30060600378886	KADDOUMI --- ABDELAZIZ	CT DE ALICANTE 128	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07003256974
10 30102673135	0111	30060600384142	ALMAGRO GARCIA JOSE MARIA	CL ALMIRANTE MALASPINA 3 BJ	30007	MURCIA	3006	07003257075
07 301030027241	0611	30060600385758	HAKIM --- EL MOSTAFA	CL VAZQUEZ DE MELLA 5 4¦ IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003257277
07 291065449435	0611	30060600387778	AMI --- MOKHTAR	ZZ LUGAR ALBARDA, FINCA LAS PA	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06039027363
07 301041577618	1221	30060600388485	MURILLO DE MEDINA CARMENZA	CL TRES DE ABRIL 5 6 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003257782
10 30110048064	0111	30060600388687	CITRUSLAND, S.L.	CL ROMA 37	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003257883
07 030082886736	0611	30060600390307	RIQUELME CERMEÑO JOSEFA	CL ALICANTE 23	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003258186
07 031043671751	0611	30060600390408	CHARKOUI --- ABID	CL ALAMO 21 4¦ I	30800	LORCA	3006	07003258287
07 300085533134	0521	30060600390913	MESEGUER PUNZANO SEGUNDO	CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE,63 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003258388
07 300092577960	0521	30060600391216	PASALODOS BENITEZ MARIA ASUNCION	CL PASEO ROSALES 30	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06039029181
07 301007708854	0521	30060600391620	HERNANDEZ GOMEZ JOSE MARIA	CL GENERAL PRIMO RIVERA 45 3 I	30560	ALGUAZAS	3006	06039029383
07 301018375218	0521	30060600391721	TAIEB --- MARIA LUCIA	CL CUATRO CAMINOS 29 G	30007	MURCIA	3006	07003258590
07 301041246505	0521	30060600391923	VIDAL ACOSTA JUAN PEDRO	CL ERMITA, ED TORRE SEGURA 2 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003258691
07 301045233710	0521	30060600392024	MORENO --- MICHEL HENRI	AV REINO DE MURCIA-ALTORREAL 9	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06039029686
10 30112902591	1211	30060600397680	IBAÑEZ GARCIA JOSEFINA	CL SANTA MARIA 6	30100	PUNTAL (EL)	3006	07003259301
07 300033069773	0611	30060600398387	ALBALADEJO SANMARTIN ANTONIO	CL MANUEL MACHADO 31	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003259503
10 30113839754	0111	30060600400108	ORTEGA-MUÑOZ CARPINT EROS, S.L.	CL CAZADOR 3 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07003259907

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
10 30110664218	0111	30060600404350	ATHELAS GRUPO IMMOBI LIARIO, S.L.L.	CL MOLINA DE SEGURA 5 8 2 C	30007	MURCIA	3006	07003260513
07 301020304912	0611	30060600406976	BELARROUSSI --- HADJ	CR CAMPANILLAS 18	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07003260917
07 301052270452	0521	30060600408693	HERNANDEZ-MORA MARTINEZ GONZALO	CL HERN-NDEZ DEL AGUILA 23	30002	ALHAMA DE MURCIA	3006	07003261220
10 30111066059	0111	30060600408794	ARCIS RAYA MARIA DOLORES	UR LOS RECTORES 0	30100	MURCIA	3006	07003261321
07 301033529345	1221	30060600411828	ESPINOZA NEIRA DEIDA LOURDES	CL MAYOR 127 3¦ IZD	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003261624
07 301027597995	0521	30060600412636	TRAYTCHEV IVANOV IVAN	CL PICASSO 3	30140	SANTOMERA	3006	07003261826
07 080262412207	0521	30060600414858	MUÑOZ GARCIA FRANCISCO	CL HERNAN CORTES 71	30560	ALGUAZAS	3006	06039038275
10 30112528133	0111	30060600416878	TALLERES ANGEL Y VIC ENTE, S.COOP.	CL ULEA, PG.POLVORISTA 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003262331
07 301026746924	0611	30060600417282	GNAOUI --- DRISS	CL CUATRO ESQUINAS 45	30140	SANTOMERA	3006	07003262432
07 301012250575	0521	30060600417484	GIL LOPEZ VICENTE	CL TRES DE ABRIL 3 2 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003262533
07 301023613117	0521	30060600419407	GONZALEZ ANDUJAR JUAN FRANCISCO	CM DE PAGO LOS BRAVOS 27	30560	ALGUAZAS	3006	06039040602
07 300072066096	0521	30060600420417	FRANCO PRIETO JUAN ANTONIO	CL PARAJE HIJUELA S/N 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003263038
07 301041243572	0611	30060600420518	SARANGO VERA AUGUSTO VINICIO	CL GRAN VIA 11 4	30170	MULA	3006	07003263139
07 301044326556	0611	30060600420720	BARRERA RAMOS YOLANDA DEL RIO	CL EMPALME DE ARCHENA 76	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003263341
07 301044326657	0611	30060600420821	VILLACIS URREGO EDILBERTO MARCE	CL CAMPOITEJAR ALTA. ESTACION	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06039041713
07 301048784314	0611	30060600421124	THIAO --- MOR	CL ANTONIO MACHADO 85	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003263543
07 301051921050	0611	30060600421326	MOHIB --- HICHAM	CL VIRIATO 33	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003263644
07 301051864769	0611	30060600421427	SAADA --- AADEL	CL MERCEDES 5	30158	GARRES Y LAGES	3006	07003263745
07 301005296786	0521	30060600421528	GOMARIZ MARTINEZ JAVIER	CL BENITO PEREZ GALDOS 2 3 B	30560	ALGUAZAS	3006	06039042218
10 30112658273	1211	30060600422538	JULIAN PERSONAL ANTONIO	CL MAYOR 168	30163	ESPARRAGAL	3006	07003263947
07 301039328430	1221	30060600427386	FLORINA --- GHENA	CL MAYOR 45 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003264452
07 430056070010	0521	30060600431127	GOMEZ GARCIA ALFONSO JOSE	CL RONDA LEVANTE 19 7 D	30008	MURCIA	3006	07003264755
07 300086976212	0521	30060600431733	CASTILLO MOLINA ANTONIO	CL ESTACION 25 3¦ B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003264856
10 30111426373	0111	30060600431834	LAS TORRES DE TUCUMA N, S.L.	CL CASTAÑOS_52 (EL CHORRICO) 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003264957
10 30112508935	0111	30060600432339	FUENTES MANZANARES DIEGO ANGEL	AV MIGUEL INDURAIN 180	30007	MURCIA	3006	07003265058
07 301013185920	0521	30060600433147	SANCHEZ GARCIA ROSARIO	CL MAYOR 15 2¦ B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07003265159
07 161004705322	0611	30060600433652	OUBOUZIANE --- SALAH	CL BUENOS AIRES 19	30160	MONTEAGUDO	3006	07003265361
07 041020490250	0611	30060600434157	MOUSLIM --- MOHAMED	CT ALICANTE 128 1	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07003265462
07 300058116284	0611	30060600435268	HERNANDEZ PATRON PEDRO	CL CIEZA, 18 B B	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003265765
07 300043274476	0521	30060600435874	NICOLAS ALCANTARA PRUDENCIO	CL MARIA CURIE,REYES MAGO 11	30110	CHURRA	3006	07003265967
07 301032525700	0611	30060600436480	HAOUID --- ABDEALILAH	CT ALICANTE, BAR POCERO 128	30007	MURCIA	3006	07003266068
07 300049797526	0521	30060600436581	PINERO HERNANDEZ DOLORES	CL MAR DEL NORTE 9	30007	MURCIA	3006	07003266169
07 301038136946	0611	30060600436783	TUMIPAMBA TOAQUIZA RICHARD	CL SAN JUAN DE DIOS 5 3	30001	MURCIA	3006	07003266270
07 301040079673	0611	30060600436985	AHMIN --- EL MOSTAFA	CT CEUTI 46	30560	ALGUAZAS	3006	07003266371
07 301046095996	0611	30060600437995	REHALI --- MOHAMED	CL CARRIL LUCAS 34 B 1	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07003266472
07 301047134102	0611	30060600438100	AOUAJ --- BELAID	CL LOCOMOTORA 1 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07003266573
07 301047431970	0611	30060600438201	AZEDDINE --- EZZAIRI	CL CARRIL LUCAS 34 A BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07003266674
07 300093718924	0521	30060600438706	GONZALEZ NICOLAS RAMON	CL CHE GUEVARA 4 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003266876
07 301001665754	0521	30060600439312	HERNANDEZ PIÑERO ENRIQUE	CL SAN PABLO 60	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003267179
07 301012039195	0521	30060600439615	MAURIZ MARTINEZ JOAQUIN	CL SAN LEON 25	30140	SANTOMERA	3006	07003267280
07 301017116743	0521	30060600440019	MAURIZ MARTINEZ ISABEL	CL SAN LEON 25	30140	SANTOMERA	3006	07003267381
10 30113589473	1211	30060600440928	SANCHEZ PEREZ EDUARDO	CL BLASCO IBAÑEZ 15 B 12	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003267583
10 30111668166	0111	30060600441029	PUERTAS LOSANCO S.L. L.	CL REYES CATOLICOS 31	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06039051211
07 301039284576	0611	30060600442544	HOUMINE --- NAJIB	CT MULA 1 2¦ A	30560	ALGUAZAS	3006	07003267987
07 301047054377	0611	30060600443049	FARIS --- HAFID	AV MADRID 50 4¦ A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003268088
07 301049963771	0611	30060600443150	SAID --- BOUAZZI	CL RUBEN DARIO 1 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003268189
07 301051950049	0611	30060600443352	ZENATI --- MOKHTAR	CL ACEQUIA DEL CARACOL 3	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07003268290
07 300072004664	0521	30060600444463	MESEGUER PUNZANO BIBIANO	AV MADRID, 677	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06039053332
07 301023494592	0521	30060600445675	MARTINEZ CARRASCO PLEITE CRISTINA	CL LOS MARZOS-ALTORREAL- 11	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06039054241
07 301037003056	0611	30060600448305	OULD KADDOUR BERRABAH	AV DE LA INDUSTRIA 36 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003268795
07 301049114013	0611	30060600448810	BOUOUDA --- LAID	CL CARRIL LUCAS 34 B 3	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07003268896
07 021001881137	0521	30060600449214	JIMENEZ GOMEZ JUAN CARLOS	PL DE LAS PALMERAS 0 7 3¦ B	30002	MURCIA	3006	07003268900
10 30111227222	0111	30060600449820	ALUMINIOS SANTOMERA, S.L.	CL DE LA ASERRADORA 9	30140	SANTOMERA	3006	07003269102
10 30108454941	0132	30060600450022	VECOMAR ALIMENTACION , S.L.	CL ATAULFO ARGENTE 16	30600	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003269304
07 301051253669	0611	30060600451133	FERNANDEZ CADENA JOHANNA VALERIA	CL AMOR HERMOSO 2 1 C	30140	SANTOMERA	3006	07003269506
07 301052014717	0611	30060600451335	AZZAOUI --- YAMANI	CL ZARANDONA 13	30140	SANTOMERA	3006	07003269607
07 300084320230	0521	30060600451840	GARCIA ARCE CARMEN	CL SAN ANTONIO 57	30560	ALGUAZAS	3006	07003269708
07 301006339134	0521	30060600452244	ALBENTOSA GIL JOSE	CL BARTOLOME RODENAS 12	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003269809
07 300093318796	0521	30060600454971	HERNANDEZ PEREZ IGNACIO	CL SIERRA ESPUÑA 6 5 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003269910

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 300084589002	0521	30060600457193	NAVARRO ZAPATA MARIA ESPERANZA	CL PAGO MOLINO 8	30130	BENIEL	3006	07003270112
10 30113587150	1211	30060600458207	MOLINOS MARTINEZ M CRUZ	CL YECLA 11 3 A	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003270314
07 301051783028	1221	30060600458712	BURBANO SANDOVAL DORA LILIA	AV LIBERTAD 134 B	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07003270516
07 301032010889	0611	30060600459419	MURILLO CORDOVA NANCY DE JESUS	PZ CIRCULAR 14 9¦ IZ	30008	MURCIA	3006	07003270718
07 301035023145	0611	30060600459621	ROUCHDI --- EL HASSANE	CL PAULOS 4 B	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07003270819
07 301041542050	0611	30060600459722	SANDOYA LOPEZ PEDRO DUVAL	CL ASUNCION 51 3 I	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003270920
07 301043113349	0611	30060600459823	EZ-ZYAD --- EL MOSTAFA	CL JUAN MADRONA 3	30007	MURCIA	3006	07003271021
07 301044849750	0611	30060600459924	SYLLA --- CHEIKH	CL MARIANO RUIZ FUNES 16 3	30007	MURCIA	3006	07003271122
07 301048442184	0611	30060600460227	EL ALAMY --- AMEUR	CL CAMBIADOR 6 BJ F	30560	ALGUAZAS	3006	07003271223
07 301051576601	0611	30060600460530	BOULOUIZAT --- ADIL	CL MARIANO ARTES 1 2 C	30140	SANTOMERA	3006	07003271425
07 300076048352	0521	30060600460934	ROS MORENO DAVID	CL MAESTRO PUIG VALERAE 22 1¦	30140	SANTOMERA	3006	07003271627
07 300082438834	0521	30060600461035	PEREZ NAVARRO JOSE MANUEL	CL MARIA MAROTO 5 5¦ B	30007	MURCIA	3006	07003271728
07 300090731829	0521	30060600461237	MARTINEZ QUINTANA MARIA LUISA	CL RADIO MURCIA 2 _1 IZQ	30001	MURCIA	3006	07003271829
07 301034634438	1221	30060600468917	DESIDERIO --- JORGE EDUARDO	CL PLATERIA 44 10 B	30001	MURCIA	3006	07003272233
10 30008744885	0111	30060600469220	SANCHEZ OLMOS ANA MARIA	CL ESTACION 0 S/N	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06039063941
07 301023608063	0611	30060600469927	HARRAQ --- MOURAD	CL FERNANDEZ CABALLERO 7	30100	PUNTAL (EL)	3006	07003272536
07 081165979068	0611	30060600470937	SABBOUH --- YOOUSSEF	AV INDUSTRIA 36 3 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003272839
07 121014581101	0611	30060600471038	CAICEDO BETANCOURT WILMER ARMANDO	CL MENENDEZ PELAYO 8 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003272940
07 301044965241	1221	30060600471139	QUIÑONES RIVERA DURLEY	CL CAPITAN CORTES 5 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003273041
07 301024052344	0521	30060600471846	VALLE PINAR MARIA JOSE	CL MASEGOSA 14 3 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003273142
10 30113524203	0111	30060600473664	ACADEMIA EL PORTON, S.L.	AV DEL REINO DE MURCIA DE MURC	30500	ALTORREAL	3006	07003273344
10 30109916611	0111	30060600476896	SERVICIOS DE LIMPIEZ A LIMPIMER 2003, S.	CL SEGAL 2	30140	SANTOMERA	3006	07003273950
07 301050621452	0611	30060600478213	ZAMHARI --- RACHID	CL ESTACION 22 4 7	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003274455
10 30112707682	0111	30060600478920	MATEO GUIRAO MERCEDES	CL LA GLORIA, 170	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07003274758
07 301028608718	0611	30060600479021	EL SSARHI --- NAJD	CL VELAZQUEZ 8 1¦	30560	ALGUAZAS	3006	07003274859
07 301038661251	0611	30060600479324	LEMJAAFAR --- HAMMADI	CL ESTACION 22 4¦ 7	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003275061
07 301046839159	0611	30060600479425	GHOUJDAM --- JAOUAD	CL SAN NICOLAS 20 2	30140	SANTOMERA	3006	07003275162
07 301004736412	0521	30060600479627	TORO SARABIA JUAN LUIS	CL MARQUES DE LOS VELEZ 30 3 1	30008	MURCIA	3006	07003275263
07 021014821745	0611	30060600479728	MUSTAPHA --- BELKHATTAB	CL FERNANDEZ VERA 30 1 3	30560	ALGUAZAS	3006	07003275364
10 30112723446	0111	30060600481041	CONSTRUMUR DEL LEVAN TE, S.L.U.	PG IND. POLVORISTA C/ PULPI NA	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003275768
07 301032845190	0611	30060600481546	TERUEL MESEGUER JUAN DOMINGO	CL GENERAL ARANDA 2 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003275869
07 301032010182	0611	30060600481647	GIRON ALBARRACIN CARMELINA ERNES	CL VIOLETAS 1 2¦ A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003275970
07 300076980259	0521	30060600481849	PIQUERAS RISCAL ANTONIO	CL SAAVEDRA FAJARDO 12 4¦ A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003276071
07 310038665440	0521	30060600482051	PRIETO GARCIA JUAN ANTONIO	PL TAPIADO-ALBARICOQUE NAVE 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003276172
10 30110227718	0111	30060600483364	BOMITRANS ATLAS,S.L.	CL JOSE ANTONIO 12	30100	PUNTAL (EL)	3006	07003276980
10 30112971707	0111	30060600483768	CORTES PEÑALVER ENCARNACION	CL SANTIAGO APOSTOL 2	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003277081
07 301037236260	0611	30060600484879	EL BOUHALI --- NORDDINE	CL MAYOR 6 BJ	30163	ESPARRAGAL	3006	07003277485
07 301045882802	0611	30060600485485	SOURDI --- ABDERRAHIM	CL SAN IGNACIO 22 4¦ DCH	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003277687
07 301051840622	0611	30060600485990	TAHOUNZA --- MOURAD	CL MAYOR 6 BJ	30163	ESPARRAGAL	3006	07003277990
07 461067554758	0611	30060600486192	ILIE --- CRISTIAN	AV EXCELENTISIMA DIPUTACION 5	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003278192
07 301033199141	1221	30060600498219	ABADIA OSSA ANDRES FELIPE	CL ASUNCION 94 1¦ DCH	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003278903
07 300080303016	0521	30060600500239	LOPEZ VALENCIA PLACIDO	CL EL PALMERAL 36	30100	ESPINARDO	3006	07003279307
07 301042128902	0611	30060600500441	HSSAINI --- RABAH	CL CRUZ 10 1 D	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07003279408
07 301047335273	0611	30060600500643	EL GOUMI --- HATIM	CL CRUZ 35 2¦ I	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003279610
07 300069804885	1221	30060600503067	CAVA PARRA JOSEFA	CL DIEGO CARMONA ARAGON 18	30007	ZARANDONA	3006	07003280216
07 301032994128	0611	30060600504582	AHMIN --- HAMID	PZ DR. SANCHEZ CAÑAS 9 3 B	30560	ALGUAZAS	3006	07003280418
07 300043724013	0521	30060600506000	VERDU PEREZ AGUSTIN	CL ARTURO PEREZ REVERTE DUP,14	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07003280620
07 300086254469	0521	30060600507414	MONTERO ALARCON RAFAEL	CL SOL 10	30140	SANTOMERA	3006	07003280822
07 301052832244	0611	30060600507919	CHIHAB --- MOURAD	CL SAN LUIS 16	30140	SANTOMERA	3006	07003280923
07 080456924687	0521	30060600508525	PEREZ MORALES JORGE	CL JACINTO BENAVENTE 8 2¦ C	30560	ALGUAZAS	3006	07003281024
07 301039292155	1221	30060600510848	RAMON CALERO NANCY VICTORIA	CL MIRO 1 2¦ C	30140	SANTOMERA	3006	07003281428
07 300094338007	2300	30060600511151	JSOE A. MURCIA VALER A	C/MUNDO NUEVO, 32 0	30160	MONTEAGUDO	3006	07003281529
07 070085858282	0521	30060600512060	SANZ ESCRIHUELA JOSE LUIS	CL FRUTOS MORENO 1 2 C	30006	PUENTE TOCINOS	3006	07003282034
07 031046861132	0611	30060600512161	OUCHENNOU --- HAMID	CL BUENOS AIRES 19 BJ	30160	MONTEAGUDO	3006	07003282135
07 251009698448	0611	30060600512969	FATY --- MAMADOU	CL YECLA 9 1 A	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003282337
07 300057755667	0521	30060600513575	MARTINEZ PUCHE ANTONIO	CL VEREDA DE CRUZ 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003282438
07 301026248584	0611	30060600513979	SQOUQAA --- ABDELKHALEK	CL DEL SOL, ED. SOL 27 2¦ B	30140	SANTOMERA	3006	07003282539
07 300073582431	0521	30060600514181	GARCIA ROMERO FULGENCIO	CL DR. A¦ GARCIA GARCIA 44	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003282640
07 301035899882	0611	30060600515292	SOMOZA CEVALLOS JHONNY DANILO	AV POETA JULIAN ANDUGAR 4 2 C	30140	SANTOMERA	3006	07003282741

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301005572632	0521	30060600515393	SERRANO UGAS EDUARDO	CL BARRIO DE LA PLATERIA 4	30160	MONTEAGUDO	3006	07003282842
07 301039528894	0611	30060600515494	ABDELGHANI EL IDRISS --- ABBES	CL AIRE, LLANO DE MOLINA 15	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	07003282943
07 301046278579	0611	30060600515801	MEZZIANE --- KAMAL	CL VEREDA DE LA CUEVA 85 B	30160	MONTEAGUDO	3006	07003283246
07 301048277587	0611	30060600516205	LEMJAAFAR --- HICHAM	CL ESTACION 22 4 7	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003283650
07 301051841632	0611	30060600516508	EL MAZANI --- SALAH	AV INDUSTRIA (DE LA) 28 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003283751
07 301052488502	0611	30060600516811	LASFAR --- KHALID	CL SAN IGNACIO 5 4 F	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003283953
07 441003869644	0611	30060600517013	KOUTOUBI --- RABII	CL CUATRO ESQUINAS 35 B 1	30140	SANTOMERA	3006	07003284155
07 301020460415	0521	30060600517821	MARTINEZ MARTINEZ JOSE SANTOS	CL LUGAR ARBOLEJA 9	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003284357
10 30112884710	0111	30060600518427	ESTRUCTURAS Y OBRA C IVIL DE MURCIA, S.C	CL RAMON Y CAJAL 1 2 F	30560	ALGUAZAS	3006	07003284559
07 301053078683	1221	30060600519538	BOMBON HILAÑO MARCIA ANGELA	CL PINTOR PEDRO ORRENTE 3 2 A	30007	MURCIA	3006	07003284660
10 30109199619	0111	30060600521255	J.P. INSTALACIONES F ONTANERIA CALEFACCI	CL FERNANDEZ VERA 41 BJ	30560	ALGUAZAS	3006	07003285064
07 301038979230	0611	30060600521962	EL KARFL --- HABIBA	CT ALICANTE 197 BJ	30007	ZARANDONA	3006	07003285266
07 301043576828	0611	30060600522063	AJILA ROSALES WASHINGTON EFRA	CL OLMEDA 2 1 Q	30560	ALGUAZAS	3006	07003285367
07 301052078674	0611	30060600522669	GHALLOUCH --- NACER	CL SANTA TERESA 5 5 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003285468
07 301040784036	1221	30060600523073	LUNA JARA NERY GUADALUPE	CL RICARDO GIL 5 1 D	30002	MURCIA	3006	07003285670
07 041021346678	0611	30060600523477	EL BAHRAOUI --- MUSTAPHA	CL SAN ROSENDO 6 2¦	30140	SANTOMERA	3006	07003285872
07 300065854359	0611	30060600524083	ROSA MARTINEZ CARMEN	CM DE LOS MARTILLOS 18	30140	SANTOMERA	3006	07003285973
07 301032961287	0611	30060600524992	DEMIATI --- HICHAM	CT ALICANTE 193	30007	ZARANDONA	3006	07003286074
07 301033585323	0611	30060600525093	HARIT --- MUSTAPHA	CT DE ALICANTE 193 BJ	30007	ZARANDONA	3006	07003286175
07 301034582706	0611	30060600525194	EL HARNANE --- SALAH	CL CARRIL DE LOS LUCAS 34	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07003286276
07 301019571348	0521	30060600525501	VALVERDE FLOMESTA FRANCISCO	CN VIEJO DE MONTEAGUDO 108 BJ	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	07003286377
07 301042594195	0611	30060600525602	JABROUNI --- MOHAMMED	CL LA RAMBLA DEL CARMEN 17	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07003286478
07 301044962009	0611	30060600525804	ADLAFI --- AHMED	CT ALICANTE 285 1 D	30007	MURCIA	3006	07003286579
07 331028287455	0611	30060600526107	NOUREDDINE --- FAHIN	CT CEUTI 63 - EL PORTICHUELO 0	30560	ALGUAZAS	3006	07003286680
10 30112049496	0111	30060600526713	CARBONELL SEVILLA MARIA CARMEN	CL VALENCIA 18	30100	ESPINARDO	3006	07003286882
10 30113719617	1211	30060600527319	EL KHARRAQ --- FADMA	CL SANTA CRUZ (URB. LOS VIENTO	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003287084
07 301022903300	0521	30060600527723	MAHAMUD BRAHIN SARA	CL ORIENTE 30 4¦ D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003287185
10 30108968536	0111	30060600530046	POLLOS ESTEFANIA, S. L.	ZZ CARRIL DE LOS ALARCONES 4	30007	ZARANDONA	3006	07003287892
10 30112672623	1211	30060600531258	MARTINEZ TOVAR JOSE ANTONIO	CL JARDIEL PONCELA 1	30160	MONTEAGUDO	3006	07003288094
07 301046696891	0611	30060600533783	CHANAOUI --- SAID	CL ANTONIO LAORDEN 2 B 2 B	30140	SANTOMERA	3006	07003288704
07 071018776736	0611	30060600534591	EL KHARRAQ --- ABDELATI	CL SAN LUIS 0 2¬ 3¦ D	30560	ALGUAZAS	3006	07003288906
07 301048707421	0611	30060600535302	PARADA CESPEDES NORMA	CL MAYOR 27 6 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003289209
07 300091283214	0521	30060600536009	ALCARAZ BAEZA ANDRES	CL TRES DE ABRIL 3 D 6 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003289411
07 301025452982	0611	30060600537221	BARBA MONTAÑES LORENZO	CL ESCULTOR SALCILLO.URB.TORRE	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003289613
07 301037608702	0521	30060600538433	SANCHEZ NAVARRETE TERESA DE JESUS	CL VISTAALEGRE 9	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003289815
07 301027928910	0521	30060600538736	SANZ FERNANDEZ ANTONIO	CL PICOS DE EUROPA 5	30500	ALCAYNA (LA)	3006	07003289916
07 301052594693	0521	30060600538837	SANZ FERNANDEZ CARMEN	AV PICOS DE EUROPA 5	30500	ALCAYNA (LA)	3006	07003290017
07 221006902573	0611	30060600544291	HADAMI --- KHALID	CL ESTACION 22 4¦	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003290118
07 021014363724	0611	30060600544392	EL YOUSR --- SAID	PZ CONSTITUCION 1	30508	RIBERA DE MOLINA	3006	07003290219
10 30008182184	0111	30060600544594	JESUS MAESO,S.L	CL MAYOR S/N 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003290320
07 300045389278	0521	30060600544796	MAESO MONGE JESUS	CL MAYOR, 69	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003290522
07 301048370042	0611	30060600545002	KAROUACHI --- KHALID	CL SAN LUIS 3 1 C	30560	ALGUAZAS	3006	07003290623
07 301048282439	0611	30060600545204	OULD EL FALLAH --- AHMED	CL ESTACION 22 4 7	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003290724
07 301048343871	0611	30060600545305	RHANIM --- AHMED	CL VIOLETAS 8 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003290825
07 301012229357	0521	30060600545406	SALAR PEREZ FRANCISCO JOSE	CL SAAVEDRA FAJARDO 14 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003290926
10 30113844000	0111	30060600546719	INNOVASOFT NEW TECNO LOGIC, S.L.	CL CINCO PARCELA 411/URBLOS CO	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003291229
07 031034629836	0611	30060600547022	MENCHI --- EL MATI	CL ESCULTOR GIL RIQUELME 3 4¦	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003291330
10 30002393308	1211	30060600547426	LOPEZ NAVARRO JOSEFA	CL JACARANDAS, DUPLEX 5 44	30509	ALTORREAL	3006	07003291431
07 300082597771	0521	30060600547527	BERNAL MARTINEZ CONCEPCION	CL LA VIÑA 5	30509	LLANO (EL)	3006	07003291532
07 230062525592	0611	30060600547628	GONZALEZ VILA MARIA MERCEDES	CL MARIANO ARTES 1 3 C	30140	SANTOMERA	3006	07003291633
07 161006372510	1221	30060600547830	CARRILLO GOMEZ CRISTINA ISABEL	AV MADRID 41 4 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003291734
07 281191947151	0611	30060600547931	PERDOMO PAREDES MIRIAM MALENA	CL JUAN DE AUSTRIA 13 2 DCH	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003291835
07 300094668110	0521	30060600548537	HAFIDI --- SAMIR	AV PARQUE DE PRIMERA 38	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003292138
07 301035105492	0521	30060600549345	CARRILLO RIPOLL MARIA TERESA	CL ARDILLAS 2	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003292340
07 301041353811	0611	30060600549547	SKOUTI --- BOUCHAIB	ZZ CARRIL LOS ARAGONESES 11	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07003292441
07 301047160471	0611	30060600550052	HADRI --- BELKHEIR	CL ANTONIO TOBELO 91 1	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003292542
07 301048418138	0611	30060600550153	SIFEDDINE --- HASSAN	CL ALICANTE 7	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003292643
07 301052933486	0611	30060600550456	CEPEDA LOPEZ LEANDRO	PZ EL CORRALON 2 2 B	30140	SANTOMERA	3006	07003292845
07 301053026244	0611	30060600550557	KAMIL --- ABBAS	CL ANTON TOBALO 91 1 D	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003292946

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
10 30112596942	0111	30060600557833	C.DA SILVA NAVARRO;J .F. HURTADO MESEGUE	PZ REGION MURCIANA,EDF.JARDIN	30560	ALGUAZAS	3006	07003294461
10 30113926650	0111	30060600558136	CONSTRUCCIONES INGES MUR, S.L.	CL JOSE MARIA PEMAN 7 1 B	30007	MURCIA	3006	07003294562
07 241015655779	0611	30060600558641	SABIR --- ABDELMAJID	CL ISAAC ALBENIZ 1 3¦ D	30560	ALGUAZAS	3006	07003294865
07 281180696464	0611	30060600558843	EL AMJAD --- YASSER	CL SEVERO OCHOA 7 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003294966
07 301042745961	1221	30060600559146	PALMA REALPE ANLLELY MARINA	CL VILOLETAS 7 2 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003295067
07 301002256848	0521	30060600559651	SOLER GONZALEZ VICTOR MANUEL	CL STO DOMINGO 5	30140	SANTOMERA	3006	07003295269
07 301037563434	0521	30060600560358	MENESES GOMEZ MARIA TERESA	CL JESUITA HERN-NDEZ P+REZ 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003295471
07 301049561728	0521	30060600560459	VIDAL GIMENEZ SOLEDAD	CL RIO MULA 20	30509	ALCAYNA (LA)	3006	07003295572
07 301044604018	0611	30060600560863	OUMAZIANE --- MUSTAPHA	CL VEREDA 70 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003295774
07 301047721657	0611	30060600561065	TAHIRI --- OMAR	CT DE LORQUI 25	30508	LLANO (EL)	3006	07003295875
07 301053087373	0611	30060600561570	HEDDI --- MOSTEFA	CL PENSIONISTA 35 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003296279
07 301017734210	0611	30060600562580	CHAFIR --- ATHMANE	ZZ CUESTA SAN CAYETANO 3	30160	MONTEAGUDO	3006	07003296683
07 301027977814	0611	30060600564705	BAUDOUX --- IVAN PASCAL	CL TIRSO DE MOLINA 17 4 E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003297188
07 301041634000	0611	30060600569149	AJILA ROSALES JACINTO ERMEL	CL CALVARIO 87 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003297491
07 280465952123	0521	30060600571573	HERNANDEZ PADILLA DAVID	CL LEIVA. DUPLEX.66.URB.JARDIN	30100	ESPINARDO	3006	07003297592
07 300089638355	0521	30060600573694	EDU MARTINEZ MARIA TERESA	CR ANTOÑEJOS 5	30110	CHURRA	3006	07003297693
07 301039530413	0611	30060600576627	ZAMBRANO SANCHEZ KETTY ZORAIDA	CL VIOLETA 7 3 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003298000
07 301048530801	0611	30060600577536	ETTAQY --- ABDESLAM	CL GRANADOS 2 2 3 A	30560	ALGUAZAS	3006	07003298101
07 300091709509	0521	30060600579152	PEREZ JIMENEZ SALVADOR	CL UNAMUNO 5 D	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003298202
07 301042178917	1221	30060600580667	BARRERA MARTINEZ IVONNE	CL ESTACION 22 1 8	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003298404
07 030087535157	0521	30060600588448	JUSTAMANTE CASCALES JUAN CARLOS	CL TENOR SANTIAGO SANCHEZ 16	30100	ESPINARDO	3006	07003299515
07 301040921048	1221	30060600588852	PUSAY AGUIRRE BETTY PASTORA	CL SIERRA ESPUÑA 8 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003299818
07 301052322386	1221	30060600588953	ALBARRACIN --- GABRIELA VERONI	AV LA PAZ 63	30140	SANTOMERA	3006	07003299919
07 301052648550	1221	30060600589054	KOSTELNYUK --- YULIYA	CM MESEGUERES 17	30140	SANTOMERA	3006	07003300020
07 301003414481	0521	30060600589256	RAMIRO BLANCO FERNANDO	CL NARCESO YEPES 11	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003300121
07 301046919688	0611	30060600589357	ELRHADRAOUI --- ABDERRAHIM	CL SENDA PORTADA 75 B	30160	MONTEAGUDO	3006	07003300222
07 300075721582	0521	30060600599360	ANTOLINOS LOPEZ ANTONIO	CL CHILE 6 B	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003303252
07 301007844250	0521	30060600600572	VERDU SOTOMAYOR FRANCISCO JAVIE	CL ART.PEREZ REVERTE,DUPLEX 14	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07003303757
07 041021660819	0611	30060600602491	ABLAOUI --- EL MAHJOUB	CL MAYOR 53	30163	ESPARRAGAL	3006	07003304161
07 131013344434	0611	30060600602996	ES SEBAIY --- ABDELLAKIM	CL CUATRO ESQUINAS 55 2¦ C	30140	SANTOMERA	3006	07003304363
07 301043748293	0611	30060600604313	SUAREZ TORRES LUIS FERNANDO	CL MARIANO ARTES 1 3¦ C	30140	SANTOMERA	3006	07003304969
07 301046238264	0611	30060600604414	FDOUKI --- ABDESLAM	CL MANCEBON 46	30520	JUMILLA	3006	07003305070
07 301047825428	0611	30060600604515	CHERKI --- SIFEDDINE	CL SALCILLO 1 1 D	30140	SANTOMERA	3006	07003305171
07 301053216911	0611	30060600604616	EL AIMADI --- AHMED	CT ALICANTE 121 1	30007	MURCIA	3006	07003305272
07 301053242371	0611	30060600604717	SIMA --- HASSAN	CL DALI 5 1 1	30140	SANTOMERA	3006	07003305373
07 041038900850	0611	30060600604919	MELOUANE --- SAID	CL VENTORRILLO 9 2 B	30140	SANTOMERA	3006	07003305575
07 301042182755	1221	30060600608858	ORTIZ HINCAPIE CARLOS ARTURO	CL BOLIVIA 1 1¬ 1¦ C	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003306888
07 031061217435	1221	30060600613205	MATYUVA PETROVA IVANKA	CL HUERTO CAPOTE 2 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003307494
07 071016887054	0611	30060600613306	ESCUDERO AGUDO DAVID	CL JUMILLA 6 3 B	30002	MURCIA	3006	07003307595
07 300060154702	0521	30060600613508	CANO MARTINEZ MANUEL	CL VIOLETAS 7	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003307696
10 30113108315	0111	30060600613609	VIAJES SAVIDAM, S.L. L.	CL CASTILLO DE ALEDO -URB.PASE	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003307700
07 300075331764	0521	30060600613710	PEREZ PEREZ JOSE	AV GRANADA 0 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003307801
07 301003613232	0521	30060600614114	ALVAREZ MARTINEZ PABLO	CL TRES DE ABRIL 1 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003308003
07 301009403324	0521	30060600614215	ALVAREZ MARTINEZ PEDRO JESUS	CL TRES DE ABRIL 11 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003308104
07 301047154411	0611	30060600614417	EL YAHYAOUI --- CHAKIR	CL SANTA BARBARA 10 4¦ A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003308205
07 301045488637	0521	30060600614518	GROTE --- LIDIA	CL GERARDO DIEGO 33 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003308306
07 351028062707	0611	30060600614720	MESA LONDOÑO VICTORIA EUGENI	CL VILOLETAS 8 B A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003308407
10 30113942010	0111	30060600615225	GARRE ESTURILLO ALEJANDRO	CL RAFAEL ALABERTI 8 1¦	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07003308609
07 091009724681	0611	30060600615629	JABRANE --- EL BACHIR	PZ EL ROMERAL 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003308710
07 301047416109	1221	30060600616235	SANCHEZ MARTINEZ LUISA JEANNETH	CL VIRGEN DEL CARMEN 7 2 J	30100	MURCIA	3006	07003308811
07 301045244016	0611	30060600617245	BEN RQIQ --- AHMED	CL VILLAMALEA 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003309114
07 301052436059	0611	30060600617447	MOKHFI --- KHALED	CL INDUSTRIA 28 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003309316
07 041025050866	0611	30060600617952	ESSADAK --- RACHID	CT ALICANTE 98	30007	MURCIA	3006	07003309720
07 300086192936	0521	30060600618154	COBOS MACIAN EMILIO EDUAR	CL ENCINA -URB LOS RECTORES- 3	30100	MURCIA	3006	07003309922
07 301041840932	0611	30060600618861	RAHMOUNI --- MOHAMMED	CL SAN PASCUAL 12 3¦	30140	SANTOMERA	3006	07003310427
07 301049365102	0611	30060600619164	AOUAJ --- MUSTAPHA	CL LOCOMOTORA 1 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07003310528
07 301051134845	0611	30060600619265	EL OUALI --- SMAHANE	CL VENUS 5	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07003310629
07 301052903578	0611	30060600619366	LEMCHARRAF --- FETTAH	CL ROSALEDA 54	30530	CIEZA	3006	07003310730
10 30113617058	0111	30060600619467	GARCIA PALAZON FRANCISCO	CL MIGUEL DE CERVANTES 9	30160	MONTEAGUDO	3006	07003310831

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301043542371	1221	30060600620780	MOLINA ROCHA HEIDI ESTELA	CL VISTALEGRE 29 EN C	30007	MURCIA	3006	07003311033
07 301033321807	1221	30060600622703	POSSO RUALES GENNY JULIETH	CL BALSAS 19 1¦ D	30570	BENIAJAN	3006	07003311639
07 301037162094	0611	30060600623107	EL BAHI --- EL MAHFOUD	CL SAN LEON 30 1 E	30140	SANTOMERA	3006	07003311841
07 301040219618	0611	30060600623208	GRANDA CEVALLOS MERCEDES DOLORE	CL MOLINA DE ARAGON 8 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003311942
07 301015659218	0611	30060600623511	OULD LACHHAB --- FAOUZIA	AV PEREZ URRUTI 47 7	30100	PUNTAL (EL)	3006	07003312144
07 301051975917	0611	30060600623814	BENCHOHRA --- AHMED	CL LA HIGUERA 4	30149	SISCAR (EL)	3006	07003312346
07 301053320880	0611	30060600623915	EL HANSALY --- MUSTAPHA	CL DOÑA VIOLANTE 1 BJ	30160	MONTEAGUDO	3006	07003312447
10 30113740330	1211	30060600624622	CAMPUZANO GIL JUANA JOSEFA	CL SIERRA ESPUÑA-URB. MONTEPIN	30163	ESPARRAGAL	3006	07003312952
07 300086092401	0521	30060600635332	MIRA ARMERO ALBERTO	CL CANALES 16 BJ	30110	MURCIA	3006	07003313962
07 301034764275	0521	30060600635837	HERRERO VALVERDE ROSA MARIA	CL ACEQUIA 1	30110	CHURRA	3006	07003314164
07 080200401824	0521	30060600637554	MARTINEZ ZARAGOZA MARIA MILAGRO	CL VEREDA 11 2 A	30152	ALJUCER	3006	07003314972
10 30113421846	1211	30060600638463	BELMAR NOGUERA PEDRO	CL HUERTA ABAJO 6	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003315578
07 300064682982	2300	30060600639271	JOSE JOAQUIN BEVIAR GUTIERREZ	CARRIL ALEJOS, 200 0	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07003316083
07 300085341962	0521	30060600639877	SANCHEZ ORTEGA JUAN SALVADOR	AV CICLISTA MARIANO ROJAS 2 1	30006	PUENTE TOCINOS	3006	07003316386
07 300038140348	0611	30060600640079	MARTINEZ MUÑOZ J ANTONIO	PB CBZO TORRES-ALEJOS 18	30110	MURCIA	3006	07003316487
07 301015406614	0521	30060600640281	TORRES BERNAL MARIA TERESA	CL PLATERIA 3 4¦	30001	MURCIA	3006	07003316689
07 041038946219	0611	30060600641800	NAJDI --- MOHAMED	AV CIUDAD DE ALMERIA 261 1¦	30010	MURCIA	3006	07003317501
07 300073574852	0521	30060600643618	GARCIA MAESTRE M CARMEN	UR LOS CONEJOS C/1 PARCELA 289	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003318107
07 301018551838	0521	30060600645436	PARRA MESEGUER ANTONIO EDUARDO	CL LOS GINESOS 3	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003318814
07 311017973357	0611	30060600647860	DERFOULI --- MOHAMMED	CL ANGEL 24 3 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003319319
07 301027373380	0521	30060600647961	LOZADA MARTINEZ GIOVANNI	CL MAESTRO PEDRO PEREZ ABADIA	30100	ESPINARDO	3006	07003319420
07 301041435653	1221	30060600648062	LOAIZA DAVILA MARIA LORENA	CL ESTACION 18 3 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003319521
07 300042689850	0521	30060600648163	PASTOR RODRIGUEZ FRANCISCO	CL GENERAL VALERA 17	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003319622
07 071018350744	0521	30060600648264	NAVARRO AROCA VICTOR JOSE	CL CASTILLO DE ALEDO 130	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	07003319723
07 301010867923	0521	30060600648365	VALERA CABALLERO ANTONIA MARIA	CL GUSTAVO ADOLFO BECQUER 12 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003319824
07 301046760751	0611	30060600648668	BOUZEGGAOUI --- NOUREDDINE	PO ROSALES 10 4 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003320026
10 30113768117	0111	30060600648769	FERNANDEZ MARTINEZ GREGORIO	CL CAMPOTEJAR BAJO 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003320127
10 30113706984	1211	30060600650284	SAN MARTIN GALLARDO GISELA	CL CONSTITUCION 14	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003320632
07 301041255494	1221	30060600650385	DIAZ CUASTUZA MARIA FERNANDA	CL OLIVAR 2 4 DRC	30100	ESPINARDO	3006	07003320733
07 301041703415	1221	30060600650486	SARR --- NDEYE FATOU	CL DE LOS MELEROS. ED. CERVANT	30007	ZARANDONA	3006	07003320834
07 301041816478	1221	30060600650587	TAMAYO PAREJA NIDIA	CL CUATRO ESQUINAS 22 2 B	30140	SANTOMERA	3006	07003320935
07 301044256535	1221	30060600650789	ABELLA ORTEGA ELVA LUCILA	CL SANTANDER 6 2¦ A	30140	SANTOMERA	3006	07003321036
07 041026005914	0611	30060600651500	FIKRI --- AHMED	CL MAYOR, 53	30163	ESPARRAGAL	3006	07003321541
07 300095013367	0521	30060600651702	CASTRO FERNANDEZ MARIA MERCEDES	CL BARCELONA 44	30100	ESPINARDO	3006	07003321743
07 301008103120	0521	30060600652005	ESPIN GIL MARIA	AV MURCIA 33	30180	BULLAS	3006	07003321844
07 301041423125	0611	30060600653217	CHILLOGALLI AYLLON JULIO EMILIO	CL ORILLA DEL AZARBE 121 BJ	30140	SANTOMERA	3006	07003322551
07 301045771755	0611	30060600653318	ABDELKARIM --- ADLAFI	CT ALICANTE 285 1 D	30007	MURCIA	3006	07003322652
07 301048393280	0611	30060600653520	BOUADOUD --- SAID	CL REY LOBO 20 BJ	30160	MONTEAGUDO	3006	07003322753
07 301048854032	0611	30060600653621	EL HOUTI --- ABDELLAH	CT DE ALICANTE 193 1	30007	ZARANDONA	3006	07003322854
07 301052308848	0611	30060600653722	SIFEDDINE --- ABDELLATIF	CL POETA JULIAN ANDUGAR 4	30140	SANTOMERA	3006	07003322955
07 301052940661	0611	30060600653924	AOUIR --- ABDELKRIM	CL SAN LUIS 1	30560	ALGUAZAS	3006	07003323157
07 301039833840	1221	30060600656853	INTRIAGO VALAREZO BELLA ALEXANDRA	CL ERNESTO CARDENAL 14 4 E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003323965
07 301040066842	1221	30060600656954	MENDIETA SERRANO SARA NARCISA	CL MOLINA DE ARAGON 3 2 H	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003324066
07 301041233872	1221	30060600657257	VALENCIA CHICA SUSANA CARMEN	CL TRES DE ABRIL 7 8 6 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003324268
07 030105335566	0521	30060600657661	GALVAN CRUZ EDUARDO	CL AGUSTIN LARA 5 3 A	30008	MURCIA	3006	07003324571
07 101000158546	0611	30060600658166	LABRASSE --- SLIMANE	ZZ PEDANIA LOS VALIENTES 0	30627	VALIENTES (LOS)	3006	07003324773
07 300069454473	0521	30060600658469	MARIN LOPEZ JUAN	AV GRANADA 5 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003324975
07 300095014074	0611	30060600658873	PUJANTE OFFERRALL JUAN ANTONIO	CL VISTA ALEGRE 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003325076
07 300083732065	0521	30060600659277	TORREGROSA BAÑO ANGEL ELIAS	CL BAGUADA 9 2 E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003325379
07 301016823622	0611	30060600659479	HAWARI --- BOUAZZA	CL VIRIDA 70	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003325581
07 300092540372	0521	30060600659681	VALERA CABALLERO PEDRO	CL JAKE PG. EL TAPIADO 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003325682
07 300094341441	0521	30060600659883	NAVARRO MARIN JOSE ANGEL	CL AMBAR 21	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003325884
07 301022679994	0611	30060600659984	EL MIRI --- MOHAMMED	CL MAYOR 158	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07003325985
07 301036629305	0611	30060600660994	ITTAOUI --- KHALIFA	CL ESTACION 22 5 9	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003326793
07 301038685705	0611	30060600661095	MOUTAOUAKKIL --- ADIL	AV DE LA INDUSTRIA 36 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003326894
07 301051510014	0611	30060600661402	GHELLOUCH --- MOHAMMED	CL MIGUEL DE CERVANTES 8 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003326995
07 301052852957	0611	30060600661503	SALHI --- SAID	CL MARIANO RUIZ FUENES 14 3 D	30007	MURCIA	3006	07003327096
07 031001545762	0611	30060600661604	OUAHHADI --- ABDERRAHIM	PZ TEATRO 6 3 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003327100
07 301046275145	0611	30060600662311	LAAOUNI --- ALAA	CL TRES DE ABRIL 4 7 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003327403

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301043821247	0611	30060600662614	BELARBI --- AHMED	CL ORIENTE 19 4¦ D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003327504
07 301051280749	0611	30060600662715	HAKIM --- ABDELHADI	AV DE MADRID 40 5 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003327605
10 30001370562	1211	30060600662816	MORENO GARCIA LUIS	CL MISTRAL 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003327706
07 301050192834	1221	30060600663018	KANDYBKA --- LILIYA	CL ROMA 41	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003327807
07 301049520403	1221	30060600663725	EGUEZ RIBERA MARIA NELLY	CL RAMON GALLUD 2 BJ A	30007	MURCIA	3006	07003328211
07 300033324805	2300	30060600663826	M¬ TERESA BERNAL VER DU	C/D¬ MARIA DEL AMPARO, 7 0	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003328312
07 300070262304	0521	30060600664331	EGEA GALERA FERNANDO LUI	AV DEL GOLF, BAJO C 137 8 D	30500	ALTORREAL	3006	07003328615
07 301003420141	0521	30060600664634	CANO GASPAR MARIA CARMEN	CL CANALES 16 BJ	30110	CHURRA	3006	07003328817
07 301014625358	0521	30060600664836	SANCHEZ ALBALADEJO FRANCISCO JOSE	PL SAN PEDRO 21	30004	MURCIA	3006	07003329019
07 501020863641	0611	30060600665442	BAHRIA --- LAID	CL CALDERON DE LA BARCA 17	30140	SANTOMERA	3006	07003329322
07 301052434140	0611	30060600665644	RAJI --- MAATI	CL ISAAC ALBENIZ 1 3 D	30560	ALGUAZAS	3006	07003329423
07 301033673128	1221	30060600666856	MARSOU --- HAFIDA	CL ESTACION 25 5¦ D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003329827
10 30113985860	0111	30060600669987	SULE BOSUBARI PETRA	CL GUTIERREZ MELLADO 9 B	30008	MURCIA	3006	07003330938
07 301029276705	0521	30060600671203	ESCRIBANO PEREÑIGUEZ AGUSTIN	CL VICTORIO 23	30003	MURCIA	3006	07003331140
07 301025560793	1221	30060600673122	CASTANEDA BETANCOURT MARLENE ELIZABE	CL LOS MATIAS - LAS LOMAS 16	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003332150
07 301022018374	0521	30060600674738	MORENO GIL FRANCISCA	CL ALONDRA-URB. EL CHORRICO 29	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003332756
07 301020659263	0521	30060600676859	LAARAJ --- FATIHA	CL PADRE TARIN 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003333766
07 301044008173	0611	30060600677162	ARBAOUI --- HALIMA	CL JUAN LAORDEN 13 3¦ B	30140	SANTOMERA	3006	07003333968
07 301050620139	0611	30060600677263	CHARAI --- MOHAMMED	CT DE ALICANTE 275 BJ	30007	ZARANDONA	3006	07003334069
10 30113020207	1211	30060600677566	INTRIAGO JARA STALIN JOSE	PZ CIRCULAR 8 2 C	30008	MURCIA	3006	07003334170
10 30114022943	0111	30060600678778	YURINGA, S.L.	CL ESPERANZA 65 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003334271
07 301020117376	0611	30060600679384	EL KARAM MOUAOUINE ABDELATIF	CL AZAHAR 16 BJ	30560	ALGUAZAS	3006	07003334473
07 301038635787	0611	30060600679788	HAKIM --- ABDELJABAR	CL ANGEL 24 3¦ DCH	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003334675
07 301053394945	0611	30060600680600	EL HABTI --- MOHAMED	CL ARAGONES 11 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07003334978
10 30110973507	0111	30060600681408	EGIDO GONZALEZ FRANCISCA	CL ENRIQUE BERNAL CAPEL 9 3 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003335079
10 30113821566	0111	30060600681711	CARAVACA JIMENEZ VICTOR MANUEL	CL ERNESTO CARDENAL 1 1 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003335382
07 031009128435	0521	30060600682115	CAMPOS GOMEZ DANIEL	CL SIERRA CARRASCOY 7	30500	ALTORREAL	3006	07003335483
10 30113962016	0111	30060600682317	LOZAMAN CONSTRUCCION ES, S.L.	CL RIO CASTRIL URB.LOS CONEJOS	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003335685
10 30114033047	1211	30060600682721	RIVERA PINCAY ROSARIO ALEXAND	CL RIO MULA 24	30560	ALGUAZAS	3006	07003335786
07 301041786772	1221	30060600682923	GUERRON CHIRIGUAYA DIANA CAROLINA	CL MOLINA DE ARAGON 57 6 G	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003335887
07 301015671241	2300	30060600683024	ANGEL GARCIA MIRALLE S	C/SANTA TERESA, 5, 2¦ 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003335988
07 301003775708	2300	30060600683125	JUANA BENITEZ JURADO	C/PALMERAL, 2 - 2¦ IZ. 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003336089
07 031060728189	0611	30060600683327	LAGDER --- EL HASSAN	CL VIRIATO 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003336190
07 300089575004	0611	30060600683428	CANOVAS VICENTE RAMON	CL SAAVEDRA FAJARDO 12 4 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003336291
07 301009101614	0521	30060600683529	RAMON JURADO DAVID	CL TRES DE ABRIL 3 5 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003336392
07 301047972746	0611	30060600683630	MOUJANE --- ABDELKBIR	CL JAEN 18 2 D	30880	AGUILAS	3006	07003336493
10 30108364813	0111	30060600683731	SWAN DER LINE, S.L	CL LEPANTO- EDF. ESPAÑOLETO 1	30008	MURCIA	3006	07003336594
07 301041113533	0611	30060600685852	FERNANDEZ EGUEZ YSMAEL	CL FERNANDEZ VERA 33 1¦ F	30560	ALGUAZAS	3006	07003336901
07 301047358313	0521	30060600686660	PLECKEVICIUS --- MINDAUGAS	CL ARQUITECTO EMILIO PIÑERO 5	30007	MURCIA	3006	07003337406
07 301039966913	1221	30060600689185	PILALOA CAICEDO SILVIA CECILIA	PZ CONSTITUCION- LA TINTORERA	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003337507
07 451020320323	0521	30060600689286	GONZALEZ PEREZ CLARISBEL YURAI	PS CASTILOLO DE OLITE 7 2 1¦ G	30010	MURCIA	3006	07003337608
07 300073138150	0521	30060600689690	BOTIA NICOLAS MANUEL	CL LA PAZ 4	30100	MURCIA	3006	07003337709
07 301046460859	0611	30060600690401	BAKKARDOUCH --- ABDELAZIZ	CL JUAN LAORDEN 13 1 B	30140	SANTOMERA	3006	07003337810
07 081125869164	1221	30060600690805	GUZMAN CHAVEZ MORAN MARIA PILAR	AV DE MADRID 51 3¦	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003338113
07 021015070814	0611	30060600692421	CHARKOUNE --- NOUREDDINE	CL PASEO DE LA MOTA 5 2 IZQ	30140	SANTOMERA	3006	07003338517
07 301032265416	0521	30060600692724	EGEA GIL MARIA DOLORES	CL LORCA 8 BJ B	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003338618
07 301043646041	0611	30060600692926	LABHIH --- MOHAMED	CL SAN IGNACIO 22 3¦ IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003338719
07 301041559127	0611	30060600694441	BENKHIRA --- LAZREG	CL RAIMUNDO DE LOS REYES 7 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003338820
07 301043842667	0611	30060600695148	JELLOUL --- MOHAMED	CL TEIDE LA CUMBRE 52 1	30860	PUERTO DE MAZARRON	3006	07003339426
07 301047203719	0611	30060600695249	RIVERO TOLEDO CIRO	CL PINTOR LUIS GARAY 3 5 A	30008	MURCIA	3006	07003339527
07 031063387003	1221	30060600695350	MBA NNEGUE MARIA TERESA	CL CIEZA 4 1¦ B	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003339628
07 301040558108	1221	30060600696057	BILOUS --- MARIYA	CL MAR DEL NORTE 3 4¦ D	30007	MURCIA	3006	07003340335
07 301017241227	0521	30060600696158	ORTEGA TOMAS ANTONIO	CL RAMBLA DEL CARMEN, 2	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07003340436
10 30114124791	0111	30060600699794	PALLARES CASANOVA MANUELA	CL DEL ROSARIO 2 3¦ A	30140	SANTOMERA	3006	07003341345
07 301000127595	0521	30060600705454	LOPEZ LOPEZ VICENTE	CL URB. LOS CONEJOS 13	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003342355
10 30110600358	1211	30060600705757	SERRA BLASCO JOSEFA	ZZ SEÑORIO LOS MARZOS 11 F B D	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	07003342658
10 30113588160	1211	30060600705858	ORTIN ORTIN ANTONIO	AV DE LA INDUSTRIA 15 4 E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003342759
07 301035157228	0611	30060600705959	BAS --- RUSLAN	CL ORIENTE 19 1¦ IZD	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003342860
07 300072273840	0521	30060600707171	CALATAYUD FLOMESTA MARIANO	CL ORILLA DEL AZARBE 14	30007	MURCIA	3006	07003343567

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
10 30111108394	0111	30060600708181	MARTINEZ JIMENEZ ANGEL	CL SENDA DE GRANADA 6	30100	MURCIA	3006	07003344476
10 30114444790	1211	30060600711518	CALDERON VEGA ELSY FABIOLA	CL ARGENTINA 22	30560	ALGUAZAS	3006	07003345385
10 30114103068	0111	30060600712528	CDAD.PROP.RESIDENCIA L MIRADOR DE LAS SA	CL RIOMAR, URB.ALTORREAL 2	30509	ALTORREAL	3006	07003345688
07 201017996173	0611	30060600712629	ABDERRAHIM --- BENZAOUIA	CL SAN LUIS 2 2 2 E	30560	ALGUAZAS	3006	07003345789
10 30114053154	0111	30060600715255	MARTINEZ PEREZ RAUL	CL EDUARDO LINARES 19 2 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003346500
10 30110426667	0111	30060600718689	CONTRERAS RODRIGUEZ FRANCISCO	CL FRANCISCO MARTINEZ BERNAL E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003348318
10 30114421552	0111	30060600719093	GARCIA LOPEZ ROBERTO CARLOS	PZ LA CERAMICA 6 4¦ E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003348520
07 301025680429	0611	30060600719501	LEMJAAFAR --- HAMID	CL ESTACION 22 4 7	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003349025
07 301029274277	0521	30060600720511	GONZALEZ TIERRAS WILFRIDO JOSE	CL CARRIL LOS BORJAS 13 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07003349732
07 301004172394	0521	30060600721117	HELLIN LOPEZ MARIA CARMEN	CM CIPRESES-HUERTA ARRIBA 11	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003350237
07 301018085329	0521	30060600721218	DIAZ CONESA EDUARDO JESUS	CL ESTACION 10	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003350338
10 30111834076	0111	30060600721420	MARCO LOPEZ CARMEN	CL GUADALAJARA 0 BJ 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003350540
10 30109047146	0111	30060600721622	ESPEJO GARCIA MANUELA	CL POETA A BOLARIN.RES. PALMER	30011	MURCIA	3006	07003350641
10 30108334501	0111	30060600722026	TRANSPORTES LIGARDO, S.L.	ZZ CAMPOTEJAR BAJA JUNTO DEPUR	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003350944
10 30110374834	0111	30060600722127	ROJO TOVAR JOSE	CL RIAS 10	30600	ARCHENA	3006	07003351045
10 30110477692	0111	30060600722228	INTERNACIONAL DE ROT ULOS PUBLICOS,S.L.	CL CASTELLAR, 10	30110	CHURRA	3006	07003351146
10 30114175618	0111	30060600722531	CASTRO ALMELA FRANCISCO	CL NORTE 73 1¦ F	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003351247
07 300072039828	0521	30060600723642	SANTIAGO FERNANDEZ JUAN	CN DEL SALITRE 0	30560	ALGUAZAS	3006	07003351752
07 300073246365	0521	30060600723743	PERONA CARRILLO JOAQUIN	CM LOS MARTILLOS 18	30140	SANTOMERA	3006	07003351853
07 300077365835	0521	30060600723844	FERNANDEZ YELO JOSEFA ANGELES	CN SALITRE 0	30560	ALGUAZAS	3006	07003351954
07 031061763059	0611	30060600724046	TIBURCINO DOS SANTOS JOSINO	CL SAN JAIME 2	30140	SANTOMERA	3006	07003352055
07 300078956534	0521	30060600724147	ESPINOSA JARA CESAR	CL VIOLETAS, 2	30163	ESPARRAGAL	3006	07003352156
07 300079834786	0521	30060600724248	MUELAS BONACHE MARIANO	CL OBISPO FRANCISCO LANDEIRA 1	30007	MURCIA	3006	07003352257
07 300079969374	0521	30060600724349	GONZALVEZ LOPEZ FRANCISCO	CL RAFAEL ALBERTI,1-3¦B.ED.BUE	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07003352358
07 041017931571	0611	30060600724450	BENDRISS --- ABDELKADER	CL MAESTRO PUIG VALERA 12 1¦ E	30140	SANTOMERA	3006	07003352459
07 300082357800	0521	30060600724652	MARTINEZ GALLEGO SEBASTIAN	CN VIEJO MONTEAGUDO, BLQ.1 112	30007	MURCIA	3006	07003352661
07 300091409718	0521	30060600724955	RUBIO UCENDO JOSE	CL VISTALEGRE 29 ET B	30007	MURCIA	3006	07003352964
07 300091644235	0521	30060600725157	PEREZ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	CL RAMON VALLE INCLAN 4 1¬ 1¦	30011	MURCIA	3006	07003353166
07 300095513525	0521	30060600725258	IBANEZ JIMENEZ JOSE MANUEL	CL CEHEGIN;POL.INDUST.LA POLVO	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003353267
07 301002154794	0521	30060600725460	AVILES SABATER MARIA ROSARIO	CL MERCADO 1 4 B1	30007	ZARANDONA	3006	07003353469
07 300044031783	0611	30060600725561	ESPINOSA CIFUENTES JOAQUINA	CL JUAN DE AUSTRIA, 1 0	30560	ALGUAZAS	3006	07003353570
07 301004120864	0521	30060600725864	GUERRERO CUTILLAS JESUS	CL SAAVEDRA FAJARDO 2 1 IZD	30001	MURCIA	3006	07003353873
10 30113530364	1211	30060600726268	EL RAHALI --- RAHAL	CL 28 DE SEPTIEMBRE 2 A	30140	SANTOMERA	3006	07003354176
07 301039580327	1221	30060600726571	RAMIREZ BRAVO ANGELA MARLENE	CL CERVANTES 9 2 I	30100	ESPINARDO	3006	07003354277
07 301040900436	1221	30060600726975	FERNANDEZ SANCHEZ SILVIA LOURDES	CL JUAN LAORDEN 13 1 B	30140	SANTOMERA	3006	07003354479
07 301017929927	0521	30060600727177	GONZALEZ GIL MARIA DOLORES	CL VILLA CONCHITA-EDIF. SAN AN	30140	SANTOMERA	3006	07003354681
07 301021837714	0521	30060600727278	JIMENEZ TOMAS PEDRO JOSE	CL TIRSO DE MOLINA 3 2 A	30140	SANTOMERA	3006	07003354782
07 301025607374	0521	30060600727682	MARIN PALLARES CARMEN MARIA	CL VELASCO 8 4 A	30006	PUENTE TOCINOS	3006	07003354984
07 301044963019	0521	30060600727783	LECUYER --- ANNE CHANTAL	CL SIERRA ESPUÑA 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003355085
07 301026094701	0611	30060600727884	GHOUFAIRI --- ABDELGHANI	CL LA GLORIA 16 2 B	30140	SANTOMERA	3006	07003355186
07 301051040168	0521	30060600727985	SOCHA --- WOJCIECH MAREK	CL GALILEO COLONIA 2 G 4 A	30008	MURCIA	3006	07003355287
07 301027238590	0611	30060600728288	KARMAOUI --- EL HABIB	CL JUAN MADRONA 3 BJ	30007	ZARANDONA	3006	07003355590
07 301031003103	0611	30060600728490	SAKET --- MOHAMED	LG CARRIL ALMAZARA 4	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07003355792
07 301042894087	0611	30060600728692	CRESPO FERNANDEZ VICTOR VICENTE	CL CONSOLACION 14 3¦ A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003355893
07 301046649304	0611	30060600728894	RACHID --- NAJMI	CL IGLESIA 3 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06051708903
07 301048338114	0611	30060600728995	EL OUAFI --- RACHID	CL CAMINO DE LA MINA 7 3 B	30140	SANTOMERA	3006	07003356095
07 301049819079	0611	30060600729096	EL LAHLOUH --- ALBDELKADER	CL TIRSO DE MOLINA 1	30140	SANTOMERA	3006	07003356196
07 301053491238	0611	30060600729100	BOUTRIQ --- SMAIL	CL GOYA 2 D 3 B	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003356200
10 30010346702	0613	30060600729302	GARCIA CECILIA JOSE JAIME	ZZ VEREDA NINO KM 2 1	30163	COBATILLAS	3006	07003356301
07 301045300903	1221	30060600729605	EL JARIDI --- FATIMA	AV DE MADRID 12 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003356402
07 301052104643	1221	30060600730211	MUÑOZ MARIDUEÑA EGMA DEL ROCIO	CL MARZOS 13 1 DCH	30509	ALTORREAL	3006	07003356806
07 300015636247	2300	30060600730312	ANTONIA MARCO GOMEZ	AV. HUERTA, 8 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003356907
07 041004869210	0611	30060600730615	KOUTIR --- HASSAN	CL ANGEL 24 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003357109
07 301025477638	0521	30060600732029	GRELAUD --- CHRISTOPHE	PP ROSALES 1 9¦ B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003358119
07 301036503508	0611	30060600732231	HAKIM --- ABDELFATTAH	CL ANGEL 24 3 DCH	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003358220
07 301049017821	0611	30060600732332	OUTSOKA --- JAWAD	CL ESTACION 22 5 8	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003358321
10 30107785843	0111	30060600733039	BAILA-MUR, S.L.	CL JUAN CARLOS I ZIG ZAG 0	30008	MURCIA	3006	07003358725
10 30111268850	0111	30060600733443	GLOBAL TELEPHONE MAR KET, S.L.	CL LA CONSERVA-PG TAPIADO 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003358927
10 30114025670	0111	30060600733948	SOL GALLEGO J.J., S. L.	CL MAESTRO NAVILLO 5 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003359230

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
10 30108929130	0111	30060600734150	J. CAFES ZIG ZAG, S. L.	AV JUAN CARLOS I-ED. OCIO ZIG	30008	MURCIA	3006	07003359331
10 30001876073	1211	30060600734655	DIAZ RODRIGUEZ FRANCISCO	CL GABRIEL Y GALAN, 27 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003359735
10 30105649015	1211	30060600734857	ALMANSA CARRILLO PEDRO	AV DE LA ERMITA -URB. EL ROMER	30500	ROMERAL	3006	07003359937
10 30114072352	1211	30060600734958	IGHARO --- OSARUMWENSE	CL TRES DE ABRIL 7 3¦ C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003360038
07 301053426570	1221	30060600735463	MONDE ANDREW KET THERESA	AV ESTACION 25 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003360341
07 300086211023	2300	30060600735766	FRANCISCO J. CAMPILL O GUARNIDO	C/MEDIODIA 13- 4¦ A 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003360543
07 301025320923	2300	30060600735867	MARIO ENRIQUE GUERRE RO DELGADO	PEDRO ECIJA 47, 1¦ A 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003360644
07 300058280679	0521	30060600735968	CABALLERO SANCHEZ FRANCISCO	CL DOCTOR FLEMING 46 1 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003360745
07 300089820332	0521	30060600736170	MARTINEZ SANCHEZ ISABEL	CL MANUEL ARNALDOS 51	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003360947
07 231035077724	0611	30060600736271	GONZALEZ LEYTO KLEBER GEOVANNY	CL MOLINA DE ARAGON 5 4 F	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003361048
07 301022790839	0521	30060600736574	SANCHEZ MOÑINO RUBEN	CL CARTAGENA 109	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003361149
07 301037800577	0611	30060600736776	ZERZOURI --- BENYOUNES	AV DE LA INDUSTRIA 36 4¦	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003361250
07 301044317866	0611	30060600737079	CESPEDES MENACHO NERY WALTER	CL LUCAS 34	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07003361351
07 301045446403	0611	30060600737180	ZOUAIRI --- MOHAMED	CL CARRIL ARAGONESES 11 B	30007	MURCIA	3006	07003361452
07 301046934846	0611	30060600737281	AMRANI --- BENAIR	CL UNAMUNO 52 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003361553
07 301046750950	0611	30060600737382	EL MOUDEN --- OMAR	CL MAYOR 45 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003361654
07 301050486258	0611	30060600737483	LAKRENCH --- MOHAMMED	CL MIGUEL DE CERVANTES 8 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003361755
07 301050490706	0611	30060600737584	BIEK --- HICHAM	AV INDUSTRIA 28 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003361856
07 301050853545	0611	30060600737685	LEFRARJI --- SAID	CL TIRSO DE MOLINA 15 6 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003361957
07 021015054444	0611	30060600737887	URIONA TAPANACHE JOSE ARIEL	CL MAESTRA MARIA MAROTO 5 1 E	30007	MURCIA	3006	07003362159
07 301012902495	0521	30060600737988	GARCIA GARCIA DAVID	AV VALENCIA 36	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003362260
07 301044959884	0611	30060600738190	BENFADEL --- EL MILOUD	CL DOCTOR FLEMING 40 1¦ D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003362462
10 30113695769	1211	30060600738291	CASANOVA COLORADO ANTONIO L	CL NAVEGANTE MACIAS DEL POYO 5	30007	MURCIA	3006	07003362563
07 241012251281	0611	30060600738695	AHNACH --- HADDOU	CL MARTINEZ COSTADA 21	30160	MONTEAGUDO	3006	07003362967
10 30113167424	1211	30060600738901	AGUIRAN ROMERO LUIS MIGUEL	CL ARGOLIDA 7	30007	MURCIA	3006	07003363270
07 301042047965	1221	30060600739002	VOYTOVYCH --- TETYANA	CL SIERRA DE ASCOY 2 8¦ A	30008	MURCIA	3006	07003363371
07 301047253936	1221	30060600739305	EL FARSAOUI --- FATIMA	CL CARRIL ARAGONES 11 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07003363674
07 301023609477	0611	30060600739608	MAZOUZ --- MOHAMED	CL CUESTA DE LOS ALIAGA 2 1¦ A	30160	MONTEAGUDO	3006	07003363977
07 301037331846	0611	30060600739810	MOUKDAD --- MOHAMED	CT ALICANTE.CASAS NUEVAS 44	30160	MONTEAGUDO	3006	07003364179
07 301038440373	0611	30060600739911	EL GUEZAR --- DRISS	CT ALICANTE 275	30007	ZARANDONA	3006	07003364280
07 301048539386	0611	30060600740012	CHAMAKH --- ABDERRAHIM	CT ALICANTE 273 B	30007	ZARANDONA	3006	07003364381
07 021009318512	0611	30060600740517	LLIGUISUPA VINTIMILLA WILSON AURELIO	CL CARDENAL 23 4 E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003364684
10 30108403310	0111	30060600740719	CLUB ASOCIACION DEPO RTIVA ESCUELA DE FU	PZ CONSTITUCION 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003364886
07 300087855777	0521	30060600741224	BASTIDA CHACON JOSE LUIS	CL COSTA CALIDA 37	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003365189
07 301021276225	0521	30060600741729	SILVA PACHECO MARCO ANTONIO	CL ROMERO 1 1 A	30140	SANTOMERA	3006	07003365492
07 301023271795	0521	30060600741830	BARBERA INOCENCIO MIGUEL	CR SENDA GRANADA 137	30009	ALBATALIA (LA)	3006	07003365593
07 301053034126	0611	30060600742032	BOUHASSOUN --- BADR DINE	CL JOSE SELGAS 3 3 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003365694
10 30110868827	1211	30060600747082	RODRIGUEZ-MELGAREJO GARCIA SALVADOR	CL GRECO 2 5 2	30001	MURCIA	3006	07003366910
07 301012647467	0521	30060600747789	PACO MARTINEZ NOELIA	CL MAYOR 38	30006	PUENTE TOCINOS	3006	07003367617
07 301002160959	0521	30060600748092	VERDU SOTOMAYOR ANGEL	CL ART.PEREZ REVERTE 17	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07003367819
07 301009095045	0521	30060600748193	CEREZO MARTINEZ DAVID	CL AZUCENA 4	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	07003367920
07 301049404407	0611	30060600748294	MORAN GUZMAN YAJAIRA PILAR	AV MADRID 51 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003368021
07 301005545754	0521	30060600748496	VERDU SOTOMAYOR ANDRES	CL ARTURO P.REVERTE DUPLEX 14	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07003368223
07 301002366275	0521	30060600748702	MORENO TORRES FEDERICO	CL SOLIDARIDAD 4 2¦ F	30100	MURCIA	3006	07003368425
07 300085549605	2300	30060600748904	PEDRO J. MEROÑO HDEZ .(CONS.VECARTI)	C/DIAMANTE, 10, BJO. 0	30007	MURCIA	3006	07003368728
07 301037318308	0611	30060600749106	NAGHMOUCH --- HAMID	CL CIEZA 11 2 B	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003368930
10 30113795702	0111	30060600750924	MUÑOZ MARTINEZ FELICITAS	CL MURILLO 1 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06053050028
07 301011956242	0521	30060600751227	ALARCON ALARCON FRANCISCO	CL ORILLA DEL AZARBE 13	30007	ZARANDONA	3006	07003369637
07 301040050775	1221	30060600751631	AMADIN --- JOY	CL CARRETERA DE ALICANTE 137 1	30007	MURCIA	3006	07003369738
10 30108302771	0111	30060600751732	OCIO Y COPAS 2000, S .L.	CL CEUTI 0	30007	MURCIA	3006	07003369839
07 301037630324	0611	30060600752237	BOUDRESSA --- DRISS	CT ALICANTE 285 1¦ D	30007	ZARANDONA	3006	07003370243
07 301041962584	0611	30060600752338	LOUGHLIMI --- MUSTAPHA	CL CTA.ALICANTE 193	30007	ZARANDONA	3006	07003370344
10 30111086772	0111	30060600754156	LOPEZ BELMONTE ANA ISABEL	PZ PINTOR MEDINA VERA 5	30007	MURCIA	3006	07003370950
10 30114341831	0111	30060600754459	LOPEZ FERNANDEZ JOSE	CL TORRE DE LOS FRAILES 5	30560	ALGUAZAS	3006	07003371152
07 300042041465	0521	30060600754560	FRANCO NICOLAS JOSE	CL SAN MATEO 8	30110	CHURRA	3006	07003371253
10 30109271155	0111	30060600754863	REFLIMAR, S.L.	CL ENTREMARES 5 5¦ A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003371556
10 30113672026	0111	30060600754964	PEPAYLO, S.L.	CL ESTACION 27	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003371657
10 30114276557	0111	30060600755065	LOPEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	CL ESTACION 5 2¦ B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003371758
07 281108307485	0521	30060600755166	CAIZA TAIPE LUIS HUMBERTO	CL NUEVA 24 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06053711951

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 231038152220	0611	30060600755671	BASRI --- KARIM	AV GRANADA 2 1 4 K	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003372061
07 291079821906	0611	30060600755772	MOHAMED --- ABDELKADER	AV DE LA INDUSTRIA 36 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003372162
07 301004191996	0521	30060600755873	SARASQUETA GARITAONANDIA ASIER	CL ESCUELAS-LOS VALIENTES 7	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003372263
07 301006268507	0521	30060600755974	MEROÑO LLAMAS JOSE ENRIQUE	AV DOCTOR FLEMING 1 2 E	30110	CHURRA	3006	07003372364
07 301015638909	0521	30060600756176	ILLAN SALAZAR JOSE MANUEL	AV DE MADRID 41 1 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003372566
07 301049422288	1221	30060600756277	OUAADDI --- SAADIA	CL ESTACION 20 4¦ 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003372667
07 301029922864	0611	30060600756479	ECH CHAKIR --- ABDELHAKIM	AV DE LA INDUSTRIA 15 3¦ E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06053713264
07 301033399508	0611	30060600756580	MEKALLECHE --- ALI	PZ REGION MURCIANA 7 5¦ IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003372869
07 301036328201	0611	30060600756681	CHAHLAL --- MHAMMED	AV INDUSTRIA 36	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003372970
07 301039945893	0611	30060600756782	OROZCO DAVILA JORGE IVAN	ZZ PASEO ROSALES 30	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003373071
07 301041142229	0611	30060600756883	ESSABYE --- MOUNIR	CL ROJANO 7	30800	LORCA	3006	07003373172
07 301043019379	0611	30060600756984	ZIANI --- AHMED	AV INDUSTRIA 28 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003373273
07 301044194800	0611	30060600757085	NTOW --- SETH AYESU	CL MOLINA DE ARAGON 7 5 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003373374
07 301052971882	0611	30060600757287	EL MOUMENNE --- YASSINE	CL MOLINA DE ARAGON 7 03 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003373576
07 300095401266	0611	30060600757590	AFRAJ --- KARIMA	CL SAN JUAN LORDES 14	30140	SANTOMERA	3006	07003373879
10 30108543554	0111	30060600757994	URBAMUR, S.L.	CL CAMPO 83	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	06053714779
07 181030866085	0611	30060600758095	BOUKARKOUBA --- MUSTAPHA	CN LA RAMBLA 2	30140	SANTOMERA	3006	06053714880
07 301019703916	0611	30060600758806	GOMEZ LARA ANTONIA	CL LA MINA 9 1 3 A	30140	SANTOMERA	3006	07003375091
07 481010943809	0521	30060600760220	LOPEZ EGUIA UNAI	CL C.C. MONTEPINAR-BULEVAR 2-L	30163	ESPARRAGAL	3006	07003376206
07 301031156683	0611	30060600761735	AZIZ --- FATIMA	CL LOS HERNANDEZ 3 BJ	30560	ALGUAZAS	3006	07000470044
10 30113547946	1211	30060600762038	PESANTEZ ANGEL JONATHAN HUMBER	CL SEVERO OCHOA 3 1¦ F	30560	ALGUAZAS	3006	07003376711
10 30108983488	0111	30060600762139	ABENZA MELGAREJO JOSE FRANCISCO	CL ALMIRANTE CERVERA 25	30560	ALGUAZAS	3006	07003376812
10 30007974747	0111	30060700000516	GRAFIMOL S.A.	CT NACIONAL 301 0 KM 382	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003377115
10 30111795276	0111	30060700000617	IMPRESION Y MACROPER FORADOS S.L.	CT NACIONAL 301 KM.382 POL.IND	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003377216
10 30111879344	0111	30060700000819	TORNERO LOPEZ JAVIER	PZ DE LA CERAMICA 2 1¦ B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003377317
10 30113689911	1211	30060700001021	SEVILLA BERNAL M ANGELES	CL SEIS, URBANIZACION LOS CON	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07000471256
07 301050214153	1221	30060700001223	LAARAJ --- KARIMA	CL NUEVA 50 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07000471458
07 301053455367	1221	30060700001425	ERRAIB --- ABDELAZIZ	BO INMACULADA 55 1	30140	SANTOMERA	3006	07003377721
07 070076050673	0521	30060700001728	MARTINEZ PONCE BARTOLOME	CL SIETE-URB.LOS CONEJOS-PARCE	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07000471862
07 031044831610	0611	30060700001829	MEGUENNI --- CHEIKH	CL SOLEDAD 11	30140	SANTOMERA	3006	07003378024
10 30106537371	0111	30060700001930	GARCIA MARTINEZ CONCEPCION	CL JUAN GARCIA ABELLAN 6	30007	MURCIA	3006	07003378125
10 30108849712	0111	30060700002132	BENKMAEL --- ABDELLATIF	CL LOPEZ PUIGCERVER 15 2¦ I	30003	MURCIA	3006	07003378226
07 280407363214	0521	30060700002233	GIL GUTIERREZ OSCAR	CL CASTILLO DE MULA 83 1 E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07000472367
10 30114407206	0111	30060700003041	LION SQUARE, S.L.	AV GENERAL PRIMO DE RIVERA 14	30008	MURCIA	3006	07003378933
07 300087384723	0521	30060700003950	ESCUDERO ROBLES JUAN ANTONIO	CL FRANCISCO PAREDES 9 2 2 B	30006	MURCIA	3006	07003379640
07 301027614163	0611	30060700004253	OUZANI --- TAYEB	CL LOPE DE VEGA 20	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07003379842
07 301027766636	0611	30060700004354	FRANCO GARCIA CARLOS ALBERTO	PZ REGION DE MURCIA 6 2¦ I	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003379943
07 301004696602	0521	30060700004556	ASENSIO CHUMILLAS JOSE ANTONIO	CL ENRIQUE GRANADOS 44	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003380145
07 301024295955	0521	30060700004657	GARCIA GONZALEZ ANTONIO JAVIER	CL VELAZQUEZ 30	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003380246
07 301046567155	0611	30060700004859	HILMI --- MOHAMED	CL JUAN LAORDEN 13 3 B	30140	SANTOMERA	3006	07003380448
07 301051738164	0611	30060700005263	NOURY --- ABDESLAM	CL DOCTOR AYALA 26 2 A	30560	ALGUAZAS	3006	07003380852
07 371009299538	0611	30060700005465	BELQOQ --- SAADIA	CL SANTA MATILDE 14	30140	SANTOMERA	3006	07003381054
07 300065351777	0521	30060700005768	MARTINEZ SANCHEZ ENRIQUE	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 8 7¦ C	30008	MURCIA	3006	07003381256
07 301010748590	0521	30060700006576	MARTINEZ PALAZON JUAN JOSE	CL SEVERO OCHOA 3 1 C	30560	ALGUAZAS	3006	07003381559
10 30112067280	0111	30060700012135	SOTO RUBIRA MARIA LUISA	CT ALQUERIAS-SANTOMERA 44	30140	SANTOMERA	3006	07002450662
07 021008004362	0611	30060700013751	TELLO ALVAREZ OLIMPIA LOURDES	CL SEVERO OCHOA 1 1 F	30560	ALGUAZAS	3006	07002452278
07 300039398924	0721	30060700014862	CANOVAS GAMBIN BARTOLOME	CL NARCISO YEPES, 12 3 A	30560	ALGUAZAS	3006	07002452884
07 300090042725	0521	30060700017387	ESPIN DIAZ JOSE ANTONIO	CL GRAN CAPITAN 1	30140	SANTOMERA	3006	07003387320
07 301053437684	1221	30060700018094	FERREIRA RODRIGUES ANDRE	CL DE LA BOTICA 2 2 A	30140	SANTOMERA	3006	07003387522
07 300069132959	0521	30060700018704	TORTOSA HERNANDEZ JUAN	CL JOAQUIN MTNEZ GOMEZ 72	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003388128
07 301015429448	0521	30060700019310	GONZALEZ TORRALBA DAVID	CL SERRERIAS 2 4 H	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003388734
07 070055644402	0521	30060700020724	LOBO BENITEZ FERNANDO	CL CARRIL DE LOS JUANELES 13	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	07002457635
10 30114381035	0111	30060700021835	GLOCOHER, S.L.	CL VAGUADA 9 1 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07002457736
10 30113549057	0111	30060700022441	GOMEZ ROMERA VICTOR MANUEL	CL ESCUELAS 67	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003389744
07 301002293325	0521	30060700023552	MAYOR VERA JOSE RAMON	CL RIO CASTRIL 36	30500	ALCAYNA (LA)	3006	07002459453
07 300046157093	0521	30060700025168	PEREZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO	CT ALGUAZAS-VEREDA CRUZ 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003391057
07 301042346746	1221	30060700025370	IOANA --- MARIANA MIRELA	CL MAYOR 43 2¦ I	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003391259
07 301006157561	0521	30060700025471	GONZALEZ SANCHEZ MARIA ANGELES	CL CAMPOAMOR 29 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003391360
07 300047395865	0521	30060700025572	PASTOR TOMAS JOSEFA	CL ISAAC ALBENIZ BLQ.2 -2 ESC	30560	ALGUAZAS	3006	07002461473

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
10 30114363251	1211	30060700025673	RADEV MILCHEV MILEN	CL VILLA CONCHITA 21	30140	SANTOMERA	3006	07003391562
07 301046610302	1221	30060700025774	RAMIREZ GRANDA YECENIA DOLORES	CL CALDERON DE LA BARCA 12 3¦	30001	MURCIA	3006	07003391663
07 361007338841	0611	30060700025875	ZIDANI --- BOUZEKRI	LG LOGAR COLOMA 6 BJ	30627	FENAZAR	3006	07003391764
10 30112898248	0111	30060700026178	TRANSPORTES MIGUEL M UÑOZ GONZALEZ, S.L.	CL MOLINA DE ARAGON 7 1 6 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003391966
10 30112932705	0111	30060700026279	CABAÑERO MARCOS AGUSTIN	CL MAYOR 75 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003392067
10 30114469547	0111	30060700026380	AVILA GUERRERO JUAN ANTONIO	CL PICASO 8	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003392168
07 300053033484	0611	30060700026683	JIMENEZ GUIRAO CONCEPCION	CL ASUNCION 94 BJ I	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07002462584
07 301002370117	0611	30060700026885	EL JAADAOUI --- ABDELRHAFOUR	AV MARQUES DE LOS VELEZ 5 2 A	30008	MURCIA	3006	07002462786
07 301012524704	0611	30060700026986	VALVERDE MORENO ANTONIO	AV CASILLAS 2	30160	MONTEAGUDO	3006	07002462887
07 300083753182	0521	30060700027087	LOPEZ MORALES MANUEL	CL CEHEGIN;POL.INDUST.LA POLVO	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003392875
07 301025014462	0611	30060700027188	LOPEZ MARIN GEORLIN	CL CALVARIO 8 1¦ B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003392976
07 300092741547	0521	30060700027289	RUIZ FUENTES ANTONIO	CL JOSE ALEGRIA 36	30007	ZARANDONA	3006	07002463190
07 300091020001	0521	30060700027491	GARCIA SANCHEZ JOSE IGNACIO	AV MADRID 67 7 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003393178
07 301001670404	0521	30060700027693	GALLEGO ESPINOSA JOSE ANTONIO	CL TRES DE ABRIL 5 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07002463493
07 301007563152	0521	30060700027794	CLEMENTE GARRIDO FRANCISCO DAVID	CL MIGUEL HDEZ 9	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	07003393380
07 301034385975	0611	30060700027895	ZAOUI --- NABIL	PZ REGION MURCIANA 2 8	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003393481
07 301035678196	0611	30060700027996	ORTEGA RUGEL JOFRE DAVID	CL CALVARIO 8 1 DCH	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003393582
07 301038347821	0611	30060700028000	EL KHALFAOUI --- MOHAMED	CT DE ALICANTE CASAS NUEVAS 44	30160	MONTEAGUDO	3006	07002463800
07 301038908502	0611	30060700028101	MARIN RIVERA EDILBERTO	CL CALVARIO 8 1¦ B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003393784
07 301043525092	0611	30060700028202	EZZANNAD --- MUSTAPHA	CL DE LA IGLESIA 2 BAJ	30160	MONTEAGUDO	3006	07002464002
07 301043843879	0611	30060700028303	BOULANOUAR --- HASSAN	CL VIRGEN DE LA ANTIGUA 5 B	30160	MONTEAGUDO	3006	07002464103
07 301045799340	0611	30060700028404	CANTOS MENDEZ LUIS RICARDO	CL ESCULTOR GIL RIQUELME 3 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003394087
10 30114457928	0613	30060700028707	MOLINA BERENGUER JESUS	AV LA LIBERTAD 4 9¦ A	30006	PUENTE TOCINOS	3006	07002464507
10 30112216420	0111	30060700028909	SERRANO PEREZ JOSE	CL LA ARBOLEJA 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07002464709
07 301018021267	0521	30060700029010	PELEGRIN HERNANDEZ MIGUEL	CL PLAZA STA.GERTRUDIS 2 3¦ A	30001	MURCIA	3006	07003394693
07 300036966345	0521	30060700029111	RUIZ SOLER MIGUEL	SD LOS GARRES-RES. STA ROSA 5	30011	MURCIA	3006	07003394794
07 301018259525	0521	30060700029212	CRUZ NAVARRO MANUEL ANTONIO	PZ CIRCULAR 11 6 B	30008	MURCIA	3006	07002465012
07 301040596096	1221	30060700029414	JIMENEZ LOPEZ EMMA EMPERATRI	CL MAR DEL CORAL 22 3¦ D	30007	MURCIA	3006	07003395000
07 301053406463	0521	30060700030727	MARCOZ --- FRANCOISE MARQU	CL CASTILLO DE ALEDO 13 1¦ C	30509	ALTORREAL	3006	07002466527
07 301020839119	0521	30060700031434	POL ROMAN SONIA	CL ESPERANZA 90 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07002467234
07 301041219829	0521	30060700031535	ZAMORA RAMON JOHANA MARIA	CL JULIO LOPEZ AMBIT 7 3 A	30008	MURCIA	3006	07002467335
07 101005021377	0521	30060700033252	MARTINEZ MARTINEZ MARIA VICENTA	CL MAYOR 90	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07002659820
07 301042622487	1221	30060700033757	MOPOSITA TENELEMA GABRIELA VERONI	CL CALDERON DE LA BARCA 10 4¦	30001	MURCIA	3006	07003397222
07 300095448352	0611	30060700033858	AOUAJ --- SALAH	CL BLASCO IBAÑEZ 12 3 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07002660123
07 301031193867	0521	30060700033959	FERNANDEZ ALFONSO ALEJANDRO	CL GRANADOS 0 4¬ 2¦ D	30560	ALGUAZAS	3006	07002660224
07 301043478515	1221	30060700034060	KHALLADI --- CHADIA	CL JACINTO BENAVENTE 6 1 A	30560	ALGUAZAS	3006	07002660325
10 30108489701	0111	30060700034363	REINA INIESTA FRANCISCO JA	CL INIESTAS (CTR.CHURRA) 63	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	07003397727
10 30109599844	0111	30060700034464	PUBLICIDAD ACTIVA 20 02, S.L.	AV EUROPA-EDIF. BERLIN 12 2¬ 7	30007	MURCIA	3006	07002660729
07 300080773464	0611	30060700034565	INIESTA YEPES REMEDIOS	CL DOS DE MAYO 12	30560	ALGUAZAS	3006	07002660830
10 30108637322	0111	30060700035171	REINA INIESTA FRANCISCO JA	CL INIESTAS 63	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	07003398535
10 30113844202	1211	30060700035474	DIAMANKA --- BALANTO	CL LORCA 9 1 B	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07002661739
07 301041115149	1221	30060700035676	PARADA ZABALA JOSEFA	CL FERNANDEZ VERA 33 1 F	30560	ALGUAZAS	3006	07003399040
10 30105105007	0111	30060700035777	RUMIN NICOLAS ANGEL G	CL MANUEL CORONADO 1 BJ	30163	ESPARRAGAL	3006	07003399141
10 30108570028	0111	30060700035979	IGLESIAS SANCHEZ DOLORES	CL TRIUNFO 2 BJO	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07002662244
10 30112934624	0111	30060700036282	NAVARRO SANDOVAL ANTONIO	CL ROSALES-LA FLORIDA 16 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003399646
07 301000204690	0611	30060700036484	MRIT --- SAMEIL	CL SAN LUIS 1 1¬ 1¦ A	30560	ALGUAZAS	3006	07003399848
07 301023194603	0611	30060700036585	BERMUDEZ MORENO RAQUEL	CL SAN LUIS 3 2 3 B	30560	ALGUAZAS	3006	07002662850
07 300094418132	0521	30060700036686	BAEZA GARCIA FRANCISCO AN	CL RICARDO CODORNIU 11 1¦	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07002662951
10 30113771652	1211	30060700037700	RUFETE VINEGLA PROVIDENCIA	CL 6, PARC. 507, URB. LOS CONE	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07002663658
07 450038473457	2300	30060700038104	TORREJON ORIHUELA ISMAEL	CL ESTACION 14 5¦ D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07002664062
07 301013848247	0521	30060700038609	PAREJA RODRIGUEZ JOSE MANUEL	CL RIO EBRO 9	30509	ALCAYNA (LA)	3006	07002664567
07 301048738440	0611	30060700038710	ACOSTA ARREDONDO ALEXANDRA MARIA	CL CONSOLACION 24 3 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07002664668
10 30112975646	1211	30060700040326	MELGAREJO CAMPILLO MARIA	CL DR. AYALA 20	30560	ALGUAZAS	3006	07002800569
07 301041767776	0611	30060700040629	BUSTAMANTE CUENCA IRLANDA NARCISA	CL ISAAC PERAL 23 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07002800771
07 301031103840	0611	30060700047396	EL KHERRAQ --- FATIMA	CL SAN LORENZO 0 3 1 C	30560	ALGUAZAS	3006	07002801478
07 301026114707	0611	30060700047703	EL BOUAZZAOUI --- FATIHA	CL FERNANDEZ VERA 56	30560	ALGUAZAS	3006	07002801882
07 301048572025	0611	30060700047905	ALLALI --- ABDERRAHAMAN	CL LOS HERNANDEZ 35	30560	ALGUAZAS	3006	07002802084
07 301054435673	0611	30060700048006	KHELLAF --- ABDELLAH	CL LA MERCED 11	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07002802185
07 301013138531	0611	30060700048309	CORTES FERNANDEZ FRANCISCO	CL SAN LUIS 3 2 2¦ B	30560	ALGUAZAS	3006	07002802387

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301037671952	0611	30060700048410	CAÑAR CAÑAR LUIS SECUNDINO	CL ESCUELAS 35 1¦	30560	ALGUAZAS	3006	07002802488
07 300037894616	0521	30060700054773	RAMIREZ LOPEZ JOSE	CL PINTOR JOSE M¬ PARRAGA 9 2	30110	CHURRA	3006	07003651341
07 281211505583	1221	30060700055783	CHICAIZA FLORES MARCELA	CL AISTOR 6 1¦ C	30005	MURCIA	3006	07003651543
07 030097791491	0121	30060700057096	SEARA FERNANDEZ LUIS MIGUEL	CL MAYOR 12 2¦ A	30579	TORREAGUERA	3006	07004250519
07 101005021377	0521	30060700058009	MARTINEZ MARTINEZ MARIA VICENTA	CL MAYOR 90	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07004250721
10 30114221892	1211	30060700059322	MARTINEZ PEREZ JUAN	AV JOSE ALEGRIA 20	30007	ZARANDONA	3006	07004251024
10 30114435700	1211	30060700059524	CAMPUZANO GIL ANTONIO	CL SAN ANTONIO 15	30110	CHURRA	3006	07004251226
07 300081781254	2300	30060700059625	MEDRANO BERNA MARIA DOLORES	PP CORVERA 1 3 A	30002	MURCIA	3006	07004251327
10 30112314632	0111	30060700059726	GARCIA NAVARRO FRANCISCO JOSE	CL PINTOR VILLACIS 6 4 D	30001	MURCIA	3006	07004251428
07 300072009112	0521	30060700059928	FERNANDEZ ORTEGA MATEO	CL MAHON,5.ESPINARDO 0	30100	MURCIA	3006	07004251630
07 301050070168	0611	30060700060029	KHACHABI --- AZIZ	CL EL CARMEN 0	30001	MURCIA	3006	07004251731
07 301052124952	0611	30060700060130	OUGHAD --- MOHAMED	CL NAVARRO 81	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004251832
10 30114608781	0111	30060700060433	DISTRIBUCIONES ALIME NTARIAS S¦HIPO S.L.	CL POL.TAPIADO.CL.ALBARICOQUE	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07004252135
07 301044047983	0521	30060700060534	ARNALDOS PIQUERAS PILAR	CL VIÑA 32	30509	LLANO (EL)	3006	07004252236
07 301034163481	1221	30060700062251	GIRALDO LONDOÑO HECTOR MARINO	CL PASEOS ROSALES 30 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07004252640
07 301034440236	1221	30060700062352	RODRIGUEZ CANO LUZ MARIELA	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 8	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07004252741
07 301042823561	1221	30060700062655	PETRIC --- FLORINA MARCELA	CL LOS PASOS 21	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07004253044
07 301042949459	1221	30060700062756	LEMA TELLO MARTHA MARIA	CL EL TRIUNFO 94 1¬ 4¦ B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07004253145
07 301006826760	2300	30060700062958	CAPEL GARCIA PATROCINIO	CL MENENDEZ PELAYO 1 8 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07004253347
07 180068660448	0521	30060700063160	ROMERA CASTILLO VIRGINIA	CL VILLAS DEL ALTO 29 IZQ	30500	ALTORREAL	3006	07004253549
10 30108128878	0111	30060700063261	MARTINEZ PARDO NOELIA	UR LOS VIENTOS, CL LAS ROSAS 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07004253650
10 30109933280	0111	30060700063362	LEGAZ GANADERA,S.L.	CL TRAPERIA 20	30001	MURCIA	3006	07004253751
07 081152665517	0611	30060700063463	ZHANI --- ABDESSLAM	AV DE MADRID 40 1 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07004253852
07 300077254889	0521	30060700063968	SERRANO PEREZ JOSE	CL ORIENTE 30 1¦ D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07004254357
07 300079070510	0521	30060700064170	PEREZ NAVARRO ALFONSO	CL MARIA MAROTO 5 5 B	30007	MURCIA	3006	07004254559
07 300082715383	0521	30060700064271	AVILA GUERRERO JUAN ANTONIO	CL MEDITERRANEO 3 4 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07004254660
07 300084850494	0521	30060700064372	FINEZ FERRERO JOSE MANUEL	CL BARRIO SAN FRANCISCO 6 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07004254761
07 301029922864	0611	30060700064473	ECH CHAKIR --- ABDELHAKIM	AV DE LA INDUSTRIA 15 3¦ E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07004254862
07 301007031167	0521	30060700064675	ROMERA AVELLANEDA BEGOÑA	PO DE ROSALES 52	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07004255064
07 301018295291	0521	30060700065281	LOPEZ HERNANDEZ DOLORES	CL MILLAN ASTRAY 24	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07004255670
07 301022220660	0521	30060700065382	GIL PAREJA PUCHE JOSE MARIA	CL GUADALAJARA 3 1 L	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07004255771
07 301026139561	0521	30060700065584	LOPEZ FERNANDEZ JESUS	CL PASAJE LATINO 3 2 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07004255973
07 301045671220	0611	30060700065786	MOUQADEM --- AHMED	CL MENENDEZ PELAYO 14 2¦ C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07004256175
07 301049662970	0611	30060700065988	BOUHADDA --- YAMINA	CL ANTONETE GALVEZ 14	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07004256377
07 301051933780	0611	30060700066089	ANASS --- ZINEDDINE	CL ORIENTE 30 1 4¦ DCH	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07004256478
07 301053485780	0521	30060700066190	SADAUSKAS --- MANTAS	AV SANTIAGO 74 1 C	30007	MURCIA	3006	07004256579
07 301053485881	0521	30060700066291	BUDVYTIS --- ALEKSEJUS	AV SANTIAGO 74 1 C	30007	MURCIA	3006	07004256680
07 081137283741	0611	30060700066392	SOTO DE SANMARTIN GREEY AMPARO	CL COMPOSITOR AGUSTIN LARA 3 1	30007	MURCIA	3006	07004256781
07 291079822108	0611	30060700066493	MOHAMMED --- MHAMED	AV DE LA INDUSTRIA 36 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07004256882
10 30111864186	0111	30060700066594	ROMERA AVELLANEDA BEGOÑA	CL PASEO ROSALES 44 6 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07004256983
07 301040002477	1221	30060700066800	VILLAMAR VILLAMAR MARIUXI BETHEL	CL SANTA TERESA 69 BJ	30169	SAN GINES	3006	07004257286
10 30114304849	1211	30060700067002	CORDOBA NICOLAS PEDRO JOSE	AV ALTO ATALAYAS 86	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004257488
07 131012662505	1221	30060700067103	CASTRO LOJA BERNARDITA CHAN	CL SAAVEDRA FAJARDO 15 1 IZD	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07004257589
07 301040599029	1221	30060700067305	CONCHA SOSA MERY KATHERINE	CL NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	30009	MURCIA	3006	07004257791
07 301005628509	2300	30060700067406	CANO VIDAL JUAN ANTONIO	CL VEREDA LOS CAYUELAS,S/N 0	30163	MURCIA	3006	07004257892
07 041020530868	0611	30060700067608	HOUARY --- MOHAMED OU BOUB	CL ROCASA 7 2 A	30001	MURCIA	3006	07004258094
07 041007889950	0521	30060700067709	SANCHEZ SERRANO ENRIQUE FIDEL	CL CASTELLAR 162	30110	CHURRA	3006	07004258195
07 081015148718	0611	30060700067810	MRICHA --- MOHAMMED	CL LAS TINAJAS 1	30140	SANTOMERA	3006	07004258296
10 30005666147	0111	30060700067911	PASTOR FRANCO MANUEL	CT ALICANTE KM.14 0	30140	SANTOMERA	3006	07004258300
10 30006708996	0111	30060700068012	CUENCA FUENTES PEDRO	CL RAMBLA DEL CARMEN-APTDO. 11	30100	CABEZO DE TORRES	3006	07004258401
10 30007611908	0111	30060700068113	PEÑAS NAVARRO JOSE	PZ BEATO ANDRES HIBERNON 2 BAJ	30001	MURCIA	3006	07004258502
10 30111071618	0111	30060700068214	MUÑOZ CARRERO ANTONIO	AV VICTORIA 2	30007	MURCIA	3006	07004258603
10 30111210953	0111	30060700068315	EUROFINCAS DE MURCIA 2020, S.L.	AV ZARANDONA 34	30007	ZARANDONA	3006	07004258704
10 30112261280	0111	30060700068416	CONSTRUCCIONES Y MAN TENIMIENTO DE GASOL	CL CASTELLAR 162	30110	CHURRA	3006	07004258805
10 30113069515	0111	30060700068517	MARROQUI GARRIGOS FRANCISCO	CL CARRIL LOS OLMOS 8	30007	ZARANDONA	3006	07004258906
10 30113641209	0111	30060700068719	MARMOLES Y GRANITOS LA PILICA, S.L.	CL EXTREMADURA 9	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07004259108
10 30113792466	0111	30060700068820	ACABADOS ADRIAN,S.L.	CL HERREROS 7 02 B	30007	ZARANDONA	3006	07004259209
10 30114122367	0111	30060700068921	FENOLLAR PIQUERAS JOSEFA	PG HUERTA SAN PEDRO 1	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07004259310
10 30114546844	0111	30060700069022	ACABADOS ADRIAN, S.L .	CL LOS HERREROS 7 2 B	30007	ZARANDONA	3006	07004259411

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 300064777760	0521	30060700069123	TORTOSA ZARAGOZA PEDRO	CL MAR ADRIATICO 353	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	07004259512
07 300076509508	0521	30060700069224	ALCANTARA MORENO FERNANDO	AV CONSTITUCION 6 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004259613
07 301023828032	0611	30060700069325	MRICHA --- YOUSSEF	CL LAS TINAJAS 1 BJ	30140	SANTOMERA	3006	07004259714
07 301028946400	0611	30060700069426	KANDILI --- BOUCHTA	PZ BARCALA 5	30140	SANTOMERA	3006	07004259815
07 301014223921	0521	30060700069527	GUIRAO INIESTA FRANCICO	CL MAYOR 16	30100	MURCIA	3006	07004259916
07 301034165606	0521	30060700069729	BOKOCH --- LYUDMYLA	CL MAYOR 2	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07004260118
07 301038363884	0611	30060700069830	SASSAOUI --- HAYAT	CL CARRIL DE LOS NAVARROS 6	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004260219
07 301038622552	0611	30060700069931	MAHRAOUI --- EL HOUSSINE	CL COLEGIO 32	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004260320
07 301042857816	0611	30060700070032	AMIDOU --- BADJI	CL RIO GUADALQUIVIR 5 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07004260421
07 301043639977	0611	30060700070133	GOMEZ VARGAS ROMULO	CL DALI 13	30140	SANTOMERA	3006	07004260522
07 301049240719	0611	30060700070234	AZIZ --- ALI	CL FUENTE SAN JOSE 3 1¦	30160	MONTEAGUDO	3006	07004260623
07 301051185466	0611	30060700070335	MENOUAR --- TAHAR DIEBBAR	CL SANTA ROSA 5	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004260724
10 30108927110	0111	30060700070436	SERRANO Y TITO, S.L.	CL MAESTRO PUIG VALERA 2	30140	SANTOMERA	3006	07004260825
07 301001463266	0521	30060700070537	MARTINEZ MORELL BLAS	CL CORREGIDOR VICENTE CANO 18	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07004260926
07 301043093747	0611	30060700070638	ALCOSER --- PATRICIA	CL CALVARIO - ESPINARDO 95 B	30100	MURCIA	3006	07004261027
10 30108837483	1211	30060700071143	ATENZA FERNANDEZ JOSE ANTONIO	CL SEBASTIAN FERINGAN 4 3¦ S	30007	MURCIA	3006	07004261128
10 30113311712	1211	30060700072658	LOPEZ CRUZ LUIS MIGUEL	CL DOS 319	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07006014606
10 30114454995	0111	30060700074476	ALONSO SANCHEZ MARCELINO	CL PICASSO 1 3 D	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07006016020
07 301024715277	0611	30060700075789	MEZZI --- OULAID	CL VELASCO 4 3 B	30006	PUENTE TOCINOS	3006	07006016929
10 30114131360	0111	30060700075991	GRUPO SP URGENTE, S. L.	CL CONCHA CASTAÑEDO 8	30140	SANTOMERA	3006	07006017030
07 300081890277	0521	30060700076904	MOLINA MINGORANCE CARLOS	CL RAMBLA DE GRASO 82	30110	MURCIA	3006	07006017232
10 30113989601	0111	30060700078520	BLUESTYL PELUQUEROS, S.L.	CL MERCED 1 B	30008	MURCIA	3006	07006018444
07 300061849370	0521	30060700078924	CUENCA HERNANDEZ JUAN RAMON	AV JOSE A. PEREA 1 2 4 C	30002	MURCIA	3006	07006018848
07 301024144290	0611	30060700079328	CORTES DIAZ JUAN ANTONIO	CL ORILLA DEL AZARBE 87 A	30140	SANTOMERA	3006	07006019151
07 301045055874	0521	30060700080742	ALCARAZ ORTUÑO MARIA DEL MAR	CL MARIANO RUIZ FUNES 15 3¦ B	30007	MURCIA	3006	07006019858
07 031058695031	0611	30060700080843	MARMOZ --- MOUNAIN	CL SAN LUIS 6 2¦ B	30140	SANTOMERA	3006	07006019959
07 301030673202	0611	30060700080944	CASTILLO JIMENEZ CARLOS ALFONSO	CL MARIANO ARTES 1 3 C	30140	SANTOMERA	3006	07006020060
07 301036483094	0611	30060700081045	TORRES SUARES LUIS ABRAHAM	CL MARIANO ARTES 1 3¦ C	30140	SANTOMERA	3006	07006020161
10 30113719617	1211	30060700081449	EL KHARRAQ --- FADMA	AV LAS PALMERAS 38	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07006020565
07 300039872002	2300	30060700081853	MIRETE MORALES ASCENSION	CL ANGEL LOPEZ PREFASI 32	30160	MONTEAGUDO	3006	07006020969
07 030104167425	0521	30060700081954	CELDRAN PEREZ MIGUEL	CL ABEDUL. RES PARQUESOL II 2	30150	ALBERCA (LA)	3006	07006021070
07 041025077138	0611	30060700082055	EL BOUKRI --- NOUREDDINE	CL MIGUEL ANGEL 1 1 A	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07006021171
07 121016138858	0611	30060700082156	SANBAOUI --- BRAHIM	CL SENDA PORTADA 124 BJ	30160	MONTEAGUDO	3006	07006021272
07 300040456426	0611	30060700082964	RUIZ SANCHEZ ANGEL	CL LOS LARIZ 190	30163	ESPARRAGAL	3006	07006021777
07 301000901878	0521	30060700083065	LOPEZ DAVIA REMEDIOS	CL MURILLO 3 2 D	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07006021878
07 301002778628	0521	30060700083166	SANCHEZ MOROTE ANTONIO	CL CUATRO CAMINOS 96 2 C	30007	MURCIA	3006	07006021979
07 301031154057	0611	30060700083267	KIAA --- NOUREDDINE	CL MAYOR 53	30163	ESPARRAGAL	3006	07006022080
07 301037836953	0611	30060700083469	TOUNSSI --- SALAH	CL CUESTA DEL MOLINO 6 4	30530	CIEZA	3006	07006022282
07 301041066245	0521	30060700083570	NOGUERA PASTOR MARIA DOLORES	AV PRIMO DE RIBERA 10 9 12	30008	MURCIA	3006	07006022383
07 411019771026	0521	30060700083873	PEREZ ALBACETE PEREZ ALEJANDRO NILO	AV ALFONSO X EL SABIO 11 8 E	30008	MURCIA	3006	07006022686
07 301043179936	0611	30060700083974	EL JERADI --- SAID	CL CARRIL DE LAS CLARAS 28	30160	MONTEAGUDO	3006	07006022787
07 301046762367	0611	30060700084176	MORUCO RODRIGUEZ ANA MARIA	CL CAMPO 96	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07006022989
07 301046910800	0611	30060700084277	ZELLOUFI --- LARBI	CM VIEJO DE FORTUNA 39	30140	MATANZAS (CAMPO DE)	3006	07006023090
07 301048187762	0611	30060700084378	HLAL --- ABDELMOULA	CL CARRIL LUCAS 34 B 1	30007	MURCIA	3006	07006023191
07 301043629368	0611	30060700084580	MARTINEZ RODRIGUEZ HUMBERTO EDUARD	CL REYES CATOLICOS 26 2¦ F	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07006023393
07 301018027937	2300	30060700084883	BENAVENTE BERNAL BEATRIZ	CL HURONA 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07006023595
10 30008393968	0111	30060700085085	TUBSA,S.A.	CT PANTANO 0 S/N	30140	SANTOMERA	3006	07006023700
07 301009432525	2300	30060700088725	VALVERDE MUÑOZ FRANCISCA	AV DE LA LIBERTAD 99	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07006025316
07 300065410785	0521	30060700089028	NICOLAS GARCIA JOSE MARIA	CL GERANIOS 5	30007	ZARANDONA	3006	07006025619
07 300082352443	0521	30060700089634	LOPEZ GIL JUAN FRANCISCO	AV RONDA NORTE 18 8 C	30009	MURCIA	3006	07006026225
07 301025350326	0611	30060700089735	BRAVO TORRES NELLY BEATRIZ	CL DR. FLEMING 47 BJ A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07006026326
07 301016816649	0521	30060700090139	FLORENCIANO MARTINEZ JOSE BLAS	PZ SAN JOSE-EDF.FLORENCIA 0 3	30800	LORCA	3006	07006026730
10 30111507310	0111	30060700091048	COTICONS DE MURCIA S .L.	CL COTO DE SAN ANTONIO NAVE 14	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07006027639
10 30113075373	0111	30060700091149	COTICONS DE MURCIA S .L.	CL COTO DE SAN ANTONIO, NAVE 1	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07006027740
10 30114371537	0111	30060700091250	MANFRAMUR, S.L.	CL BATALLA DE LAS FLORES 20 BJ	30008	MURCIA	3006	07006027841
07 301041366339	0521	30060700092058	OREMOSU --- ADEDEJI OMOTAYO	CL SAN LUIS 1 3¦ D	30560	ALGUAZAS	3006	07006028649
07 301050258512	0611	30060700092159	BOUKHZER --- HAFID	CL JUAN MURCIA 1 1 A	30140	SANTOMERA	3006	07006028750
07 301050493635	0611	30060700092260	CHOULI --- ABDERRAHIM	CL ORILLA AZARBE 86	30140	SANTOMERA	3006	07006028851
07 301048949921	1221	30060700092866	EL MORCHID --- TIJANI	CL AMOR HERMOSO 8 2 D	30140	SANTOMERA	3006	07006029356

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 040039515284	0611	30060700093068	EL OUARINI --- LAKHDAR	CL CUATRO ESQUINAS 55 3 A	30140	SANTOMERA	3006	07006029558
10 30110001180	0111	30060700093169	ALDOVENDING, S.L.	CL PALMERA 6	30140	SANTOMERA	3006	07006029659
10 30110823761	0111	30060700093270	MARTINEZ LOPEZ MARIA ASCENSION	CL PABLO NERUDA 54	30530	CIEZA	3006	07006029760
10 30114386691	0111	30060700093371	CHEN --- HUANGPU	CL MAY0R 37	30100	ESPINARDO	3006	07006029861
10 30114479247	0111	30060700093472	LAS CUMBRES TORREÑAS S.L.	AV DE LOS PULPITES 62	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07006029962
10 30114552302	0111	30060700093573	ZAMORA BERNAL EVA MARIA	AV RONDA DE LEVANTE 40 1 C	30006	MURCIA	3006	07006030063
07 300089671701	0521	30060700093674	FRANCO NICOLAS RAFAEL	CL ISABEL II 2 2¦	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07006030164
07 301032981903	0611	30060700093775	MAHRAOUI --- MUSTAPHA	CL VICTORIA 42	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07006030265
07 301033105070	0611	30060700093876	EL HILALI --- EL HASSAN	CL HERNAN CORTES 2 1 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07006030366
07 301039825756	0611	30060700094179	DOMINGUEZ CAMPOS WILSON ARTURO	CL FELIPE II 5 BJ	30100	PUNTAL (EL)	3006	07006030568
07 301040900436	0611	30060700094280	FERNANDEZ SANCHEZ SILVIA LOURDES	CL JUAN LAORDEN 13 1 B	30140	SANTOMERA	3006	07006030669
07 301045340107	0611	30060700094381	SALAMATE --- HAMID	CL SANTA MATILDE 14	30140	SANTOMERA	3006	07006030770
07 301050351569	0611	30060700094583	MOUNIR --- BOUKIL	CL CUATRO ESQUINAS 35 2 B	30140	SANTOMERA	3006	07006030972
10 30112959478	0111	30060700095088	VAZQUEZ EGEA MARIANO	CT ALICANTE, 301 EL RASTRO LI	30007	MURCIA	3006	07006031477
07 300067494265	0521	30060700099637	CONESA CARRILLO JOSE	CL GUADALQUIVIR 2 1 B	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07008819320
07 301040136560	1221	30060700102364	GUERRERO ARCOS MARTHA ALEXANDR	CL LEVANTE 2 1¦ C	30110	CHURRA	3006	07008820128
07 300090163266	0521	30060700111458	LLORENTE RONDA MIGUEL ANGEL	CL MOLINO DE FUNES 26	30008	MURCIA	3006	07008823966
07 131012662505	1221	30060700111761	CASTRO LOJA BERNARDITA CHAN	CL SAAVEDRA FAJARDO 15 1 IZD	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07008824269
07 301047795116	1221	30060700111862	KESTER --- ELENA	CL PRACTICANTE RICARDO PERES 9	30130	BENIEL	3006	07008824370
07 301019078062	2300	30060700111963	CANO GONZALEZ JOSE MIGUEL	CL SAN ISIDRO-CUESTA PIÑERO 16	30110	CHURRA	3006	07008824471
07 300041501194	0521	30060700112064	TOVAR PAREJA ANTONIO	PZ REGION MURCIANA 0 7 3 D	30006	PUENTE TOCINOS	3006	07008824572
07 031039900572	0611	30060700112165	RACHDI --- SAID	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	07008824673
07 041014500906	0611	30060700112367	BALDEH --- MAMADOU YERRO	CL GOYA 10 2 IZQ	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07008824875
10 30114668601	0111	30060700112468	NAVARRO MARTINEZ PEDRO	CL SENDA GRANADA 8	30160	MONTEAGUDO	3006	07008824976
07 301027594359	0121	30060700112569	GONZALEZ SANCHEZ MARIA JOSE	CL PASOS EDF.CONVER 39 1 C	30140	SANTOMERA	3006	07008825077
10 30005990893	0111	30060700112670	COMERCIAL QUIMICA SA URA, S.A.	CL JUAN AGUILAR AMAT, S/N. 0	30110	MURCIA	3006	07008825178
10 30105977195	0111	30060700112771	PRODUCTOS HISPANO AL EMANES, S.L.	ZZ PARAJE DE LOS CANTALARES 0	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07008825279
10 30110621677	0111	30060700112872	GOBBE --- STEPHANE PAUL	CL SAN JUAN-ESPINARDO 3	30100	MURCIA	3006	07008825380
10 30110823761	0111	30060700112973	MARTINEZ LOPEZ MARIA ASCENSION	CL PABLO NERUDA 54	30530	CIEZA	3006	07008825481
10 30110836188	0111	30060700113074	MARTINEZ ABELLAN JUAN ANTONIO	CL ARQUITECTO JAIME BORT 11 03	30007	MURCIA	3006	07008825582
10 30111040090	0111	30060700113175	SEVA ARENILLAS ELENA	PZ LEANDRAS. APOSTOLES 3 3 B	30001	MURCIA	3006	07008825683
10 30113629586	0111	30060700113276	MOLINA MARTINEZ EDUARDO	CL TORRE ALCAYNA 0	30110	CHURRA	3006	07008825784
10 30114678604	0111	30060700113478	MENDOZA MARQUEZ MARIA AGUSTINA	CL PUIG VALERA 29	30140	SANTOMERA	3006	07008825986
07 300036172056	0521	30060700113680	MOLINA VICENTE JOSEFA	CL JOSE ANTONIO 74	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07008826087
07 281228020845	0611	30060700113781	NADMI --- HASSAN	CL MAYOR 20 2	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07008826188
07 300065944891	0521	30060700113983	SAURA ORENES FULGENCIO	CL JUAN AGUILAR AMAT, S.N. 0	30110	MURCIA	3006	07008826390
07 300072139656	0521	30060700114084	AGUILAR ASENSIO MARIANO	CL NAVEGANTE JUAN FERNANDEZ 1	30007	MURCIA	3006	07008826491
07 300072316377	0521	30060700114185	ROMERO FLORES EDUARDO	CL CARRIL EL RANERO 24	30100	MURCIA	3006	07008826592
07 300078244996	0521	30060700114286	SANCHEZ MANZANARES GIL MARIANO	CL FRUTOS BAEZA 1 2 A	30004	MURCIA	3006	07008826693
07 300092711841	0521	30060700114488	MARMOL GARCIA ANTONIO J	AV JUAN CARLOS I 1	30140	SANTOMERA	3006	07008826895
07 301000058180	0521	30060700114589	MARTINEZ SANTIAGO JOSE	CL TENIENTE MONTESINOS 8 4	30100	ESPINARDO	3006	07008826996
07 301001335045	0521	30060700114690	RUBIO SERRANO JOSE ANTONIO	CM SAN JOSE 5	30158	GARRES (LOS)	3006	07008827000
07 301010176900	0521	30060700114892	CAPEL RIOS HECTOR	AV TRECE DE OCTUBRE 46 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3006	07008827101
07 301014772575	0521	30060700114993	SANCHEZ PLANES JOSEFA FRANCISC	AV MAESTRO PUIG VALERA 91	30140	SANTOMERA	3006	07008827202
07 301020913887	0521	30060700115094	ESPINOSA SANCHEZ GABRIEL	CL MAYOR 155 A	30100	ESPINARDO	3006	07008827303
07 301043553687	0521	30060700115195	VIVEROS RESTREPO JUAN CARLOS	CL CHILE 27 1	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07008827404
07 301045110236	0521	30060700115296	LUCAS NAVARRO FRANCISCO JAVIE	CL ERMITA CALVARIO 5	30100	MURCIA	3006	07008827505
07 301038204745	0611	30060700115401	ALLAM --- ABDELLAH	CL CMNO VIJEO MATANZA 35	30620	FORTUNA	3006	07008827707
07 360083062332	0521	30060700115502	CARBALLO PASTORIZA JOSEFA	AV MARIANO ROJAS 2	30006	PUENTE TOCINOS	3006	07008827808
07 301043230759	0611	30060700115603	SABEUR --- MOHAMED	CL LOS MORALES 1	30320	FUENTE-ALAMO	3006	07008827909
07 301043453960	0611	30060700115704	BAGHDAD BRAHIM --- MOHAMED	CL VIRIATO 22 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07008828010
07 301046372145	0611	30060700115805	MEKDOUR --- BENZIANE	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	07008828111
07 301050275585	0611	30060700115906	FARSI --- TOURIA	CL D'STOUP 0 2	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07008828212
07 301050538091	0611	30060700116007	ERRAGRAGUY --- ABDELHADI	CL CARRIL LUCAS 1 B	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07008828313
10 30006881576	0111	30060700116108	FULGENCIO HERNANDEZ SANCHEZ Y OTRO	CL LOS CAYETANOS 12	30007	MURCIA	3006	07008828414
10 30114027185	0111	30060700116310	RUEDA COBOS JOSE LUIS	CL ROMERO DE TORRES 4	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07008828616
07 300037086684	0521	30069100009142	VIVANCOS OLMOS ANTONIO	CAMPILLO 170	30163	ESPARRAGAL	3006	07003128248
07 300049623027	0521	30069100029653	NICOLAS ZAPATA ANTONIO	AVDA DE MURCIA 2	30110	MURCIA	3006	07009416575
07 300061574740	0521	30069100089772	ORTEGA MORALES PEDRO CAYET	CT ALICANTE, KM 12	30163	COBATILLAS	3006	07003128955

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 300063355702	0611	30069100122916	GARCIA BELTRAN JUAN JOSE	CL LA BOMBA 65	30509	RIBERA DE MOLINA	3006	07003129258
10 30006861469	0111	30069100152016	GUIRAO CARAVACA FRANCISCO	CL MAYOR, 9 4 C	30100	ESPINARDO	3006	07003129460
10 30007183387	0111	30069100184651	GOMEZ DIAZ ANGEL	AVDA INDUSTRIA, 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06038860241
10 30006728396	0111	30069100279025	FERNANDEZ MELLINAS JOSE	AV MADRID 14 7 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003130167
10 30008086703	0111	30069100292159	MOLERO ROMAN GINES	POLIGONO INDUSTRIAL EL TAPIADO	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06038861049
10 30024591857	0111	30069100301455	INDUSTRIAS PRIETO, S .A.	ANTONIO LACARCEL, S/N 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06038861251
07 300081425990	0521	30069100366426	GARCIA MONDEJAR TERESA	CL SAN JUAN, 24	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003130874
07 300045337243	0521	30069200043626	CARAVACA LOPEZ JOSE ANTONIO	CL CASTELLAR 56	30110	CHURRA	3006	07003131379
07 300062788553	0521	30069200070605	MUÑOZ GARCIA JESUS	CL MIGUEL HERNANDEZ, 16	30560	ALGUAZAS	3006	07003131581
07 410088881516	0521	30069200090813	PASALODOS MASERO MANUEL	ZZ LUGAR EL PORTICHO, 1	30500	CAMPOTEJAR BAJA	3006	07003131884
07 300038995564	0521	30069200140727	HERNANDEZ MARIN JOSE	CL SANTANDER 10	30140	SANTOMERA	3006	07003132187
07 300084954366	0521	30069200180537	MOLINA MONTEAGUDO FRANCISCO MI	CL MERCED, 9	30001	MURCIA	3006	07003132591
07 300063702575	0521	30069200203775	CAMPOY CAMPOY MANUEL	CL MASEGOSA, 41 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003132793
07 300064428661	0521	30069200204684	RODRIGUEZ LOZANO JOSE	CL FULGENCIO PEREZ ALMAGRO 8 B	30820	ALCANTARILLA	3006	07003132894
07 300044530729	0521	30069300029004	BERNAL RUIZ VICENTE	CL LA PAZ, 32	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06038863776
07 300028667084	0521	30069300030014	VICENTE GONZALEZ MANUEL	CL LAS INFANTAS, 18	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003133403
07 300086262856	0521	30069300099328	PUJANTE PEDREÑO JOSE	CL FERNANDEZ VERA, ED CALVO SO	30560	ALGUAZAS	3006	07001109840
07 300076770903	0611	30069300114280	GONZALVEZ MADRID FULGENCIO	PILAR, 54, BL 1, BAJO 0	30110	MURCIA	3006	07003133706
10 30006941695	0111	30069300122869	CARTONAJES LA HUERTA , S.A.L.	SERRERIAS 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06038864079
07 300060710935	0521	30069300197237	APARICIO BALLESTER JOSE	CL SAN NICOLAS, 8	30163	ESPARRAGAL	3006	07003134009
07 301000205603	0611	30069300236542	ECHAJRI --- SALAH	CL BENITO P+REZ GALDÉS 2 3	30560	ALGUAZAS	3006	07003134514
07 301000465883	0611	30069300239067	MINHAJ --- MUSTAPHA	CL LUCAS 10 BJ	30007	MURCIA	3006	07003134615
10 30004456374	0111	30069400106227	TOLEDO GONZALEZ JUAN	CL LOS ARANDAS, 2	30110	CHURRA	3006	07003135726
10 30009600913	0111	30069400118553	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA, 25	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003135827
07 300063824433	0521	30069400132802	NICOLAS FRUTOS MERCEDES	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ, 4 3 A	30008	MURCIA	3006	07003135928
07 300062707923	0521	30069400193325	LOPEZ NAVARRO MARTINEZ CARBONELL FERNAND	CL VIRGEN DE LA ESPERANZA, 8 2	30008	MURCIA	3006	07003136231
07 300084057320	0521	30069400244350	ESPALLARDO RIQUELME EMILIO	CL PENSIONISTA, 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003136332
07 300046687361	0611	30069500044216	BELTRAN BLAYA JUAN	CT MOLINA 10	30560	ALGUAZAS	3006	07003136433
07 301000023929	0611	30069500052502	EL BOUAZZAOUI --- MOHAMED	CL FERNANDEZ VERA 56	30560	ALGUAZAS	3006	07003136534
07 301001963626	0611	30069500055229	HAJJAJ --- EL MUSTAPHA	CL MANOLETE, 24	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003136736
10 30101381116	0111	30069500062808	ABENZA PEREZ JUAN JOSE	CL CANARIAS, 13	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003136837
07 300078442939	0521	30069500065636	NOGUERA LOPEZ JOSE	CL CABALLERO, 22 3 D	30002	MURCIA	3006	07003136938
10 30102082445	0111	30069600014436	COSTA RODRIGUEZ FRANCISCO	CL VEGA DEL SEGURA, 53	30835	SANGONERA LA SECA	3006	07003137039
10 30102579569	0111	30069600023732	ESPINOSA FENOLL JUAN PEDRO	CL ENTREMARES 5 3 E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003137241
07 300080503682	0521	30069600052327	ALCANTARA VIDAL JUAN FRANCISCO	CL MENORCA, ED MENORCA, 8 2 E	30820	ALCANTARILLA	3006	07003137645
07 300086657930	0521	30069600052832	ARANDA FERNANDEZ FCO JAVIER	CR DE LOS ARANDAS 21	30110	CHURRA	3006	07003137746
07 301004642038	0611	30069600077888	CHAABAN --- EL MILOUDI	CL EL PILAR, 48 RIBERA DE MOLI	30508	MOLINA DE SEGURA	3006	06038868224
10 30102974542	0111	30069600084558	MIÑANO BERNAL GREGORIO	CL BAILEN 28	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003138150
07 301003697094	0611	30069600099615	MARIN NAVARRO MATEO	AV CEBADA, S/N 0	30163	MURCIA	3006	07003138453
07 301000022616	0611	30069600100827	BENAMAR --- ALI	LOS VALIENTES 0	30627	MOLINA DE SEGURA	3006	07003138554
07 301000622194	0611	30069600122348	KARIM --- AHMED	CL GLORIA, 6 3 D	30140	SANTOMERA	3006	07003138756
07 430037290608	0521	30069600145687	RUIZ LUNA ANTONIO NICOLAS	CL HONDON 8	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	07003139160
07 300050794808	0521	30069600147307	MONDEJAR GOMEZ PEDRO	CL TRIUNFO 94 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003139362
07 301000707777	0521	30069600185194	GRANJA CORRALES SANDRA PATRICIA	CL SAN VICENTE MARTI, 4 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003139564
07 280253655903	0521	30069700027601	MENENDEZ VELAZQUEZ J MANUEL	CL VERONICAS 21	30820	ALCANTARILLA	3006	07003140170
10 30103539667	0111	30069700063569	SAEZ CONTRERAS ANTONIO	APARTADO DE CORREOS N¦ 238 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003140473
07 301009210738	0611	30069700111564	MOUNTASIR --- AHMED	CL LOS ALMENDROS-ROSALES 6	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3006	07003140978
07 300082905242	0611	30069700112978	CONTRERAS FERNANDEZ JUAN	CL FERNANDEZ VERA,ED C SOTELO,	30560	ALGUAZAS	3006	07003141079
07 301006398041	0611	30069800040661	MORENO GARCIA MARIA DOLORES	CL VAZQUEZ DE MELLA 37 3 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003141887
07 300054339853	0521	30069800052886	LOPEZ CASCALES CARMELO	CL SOROYA 12	30560	ALGUAZAS	3006	07003142190
07 300075946908	0521	30069800065620	CAMACHO NAVAS FRANCISCO J	CL SIERRA ESPUÑA 10	30009	MURCIA	3006	07003142392
10 30105048423	0111	30069800067438	ESCUDERO MARTINEZ AGAPITO	CL EMILIO CASTELAR 5	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3006	07003142493
07 300076979148	0521	30069800084616	ORTIZ JIMENEZ DOLORES	AV ESTACION 2 1¦ E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003142796
07 300078116573	0521	30069800109268	GARCIA RINCON JUAN MANUEL	CL GABRIEL Y GALAN 17	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003142800
07 301017524244	0521	30069900006437	GARCIA ORTIZ MARIA LUISA	CL DEL PENSIONISTA-ENLO. 11	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	06038872668
07 300085663981	0611	30069900021995	MORENO MORENO MARIA CARMEN	CL JOSE ROMAN, 18 0	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003143305
07 301013064264	0611	30069900023110	HAJJAJ --- LARBI	CL DEL PILAR 48	30508	RIBERA DE MOLINA	3006	06038873072
07 300041777444	0521	30069900054634	MARTINEZ MOLINA JOSE	PL CERAMICAUEVO 6 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003143810
07 300087337435	0611	30069900057159	SALAZAR AMADOR MARIA CARMEN	CL MAYOR-LA CASILLA 0	30560	ALGUAZAS	3006	07003143911

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301013192788	0611	30069900058674	EL BOUAZZAOUI --- LEKBIR	CL BELLEZAS 9 BJ	30158	GARRES Y LAGES	3006	07003144113
07 301013427410	0611	30069900067162	AMADOR MORENO TRINIDAD	BO SAN ROMAN, 18	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07003144416
10 30105708023	0111	30069900078781	JULIO VIDAL PUJOL Y OTRA COM.B	PL SARDOY, 2 3 C	30003	MURCIA	3006	07003144719
10 30105747126	0111	30069900080704	JIMENEZ ESPINOSA GINES	CL MAYOR 67 BJ	30100	PUNTAL (EL)	3006	07003144820
07 301018117358	0611	30069900091313	DAFIR --- SAID	CL DEL AIRE 15 2¦	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	07003145123
07 041022156933	0611	33010400062708	FAHIM --- EL MOSTAFA	CT ABANILLA, KM. 2 0	30140	SANTOMERA	3006	07008817296
07 330079555544	0521	33029700064091	MARTIN BLANCO FRANCISCO	CL OASIS- EDIFICIO PATRICIA II	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003649523
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218								
10 12104756100	0111	12010700037872	MOVILES DEL SEGURA, S.L.	CL CIBLISTA MARIANO ROJAS 7	30007	MURCIA	3006	07001131735
10 12104756100	0111	12010700078288	MOVILES DEL SEGURA, S.L.	CL CIBLISTA MARIANO ROJAS 7	30007	MURCIA	3006	07001350387
07 290090984959	0521	29080700025386	DIZ FERNANDEZ JOSE BENITO	CL MARIA MAR GINER 43	30140	SANTOMERA	3006	07001070804
10 30111448706	0111	30010700021111	LOPEZ SALVA JOSE FRANCISCO	CL SAN FRANCISCO 4 2 IZQ	30151	SANTO ANGEL	3006	07003983868
07 301042244086	0521	30010700052332	LUJAN LOPEZ DAVID FRANCISCO	AV MONTE CARMELO. ED. SAN CARL	30011	MURCIA	3006	07004002258

Anexo I

Remesa 3006107000003

U.R.E.	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
3006	CL ORTEGA Y GASSET S/N 0	30009 MURCIA	968 0395171	968 0395007

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

4226 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 16 de marzo de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
PROCEDIMIENTO: DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 348								
07 241015586768	0611	30010600558321	OULHAMI --- SAID	CL ORILLA DE LA VIA 152 BJ	30012	BARRIO DEL PROGRESO	3001	07007140109
07 111024719334	0521	30010600682603	LLAMAS RUIZ SERGIO	CL HIST.J.TORRES FONTES.ED.OLI	30011	MURCIA	3001	07003615571
10 30112216218	0111	30010600698666	GABINETE DE INTERIOR ISMO, S.L.	CL OBISPO FRUTOS 14	30003	MURCIA	3001	07008350787
PROCEDIMIENTO: DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS TIPO DOCUMENTO: 333								
07 300092207441	0521	30010400010619	DECILLIS LOPEZ JULIO ALBERTO	CL MAYOR 37 3 IZQ	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07004278609
07 300070932412	0521	30010500031258	LOPEZ SANCHEZ ANTONIO	CL VEREDA RAMONICO 4 _.-	30139	RAAL (EL)	3001	07005560019
07 300091074561	0521	30010500282145	NICOLAS AGUERA JOSE	PZ PRINCIPE DE ASTURIAS 4 .-	30011	DOLORES (LOS)	3001	07004344283

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301018510513	0521	30010600042807	ABAD FEBRERO JESUS	CL BUENOS AIRES 7	30150	ALBERCA (LA)	3001	07002953244
07 301034454380	0611	30010600059577	ENNADI --- RACHID	CL BELLEZAS 9 1 D	30158	GARRES Y LAGES	3001	07002953345
07 301045193900	0611	30010600102926	EL KADI --- ABDERRAHIM	CL BENAMEJI 1 2 D	30010	MURCIA	3001	07004278811
07 301042201953	0611	30010600131925	BADDA --- MUSTAPHA	CL BIENVENIDO CONEJERO 27	30710	ALCAZARES (LOS)	3001	07002953850
07 301009340171	0611	30010600161126	DJAHLES --- AHMED	CL TEJERA 19 2	30579	TORREAGUERA	3001	07002954052
10 30113667982	0111	30010600423531	MARTINEZ SANCHEZ JAVIER TOMAS	CL MADARIAGA 20	30589	RAMOS (LOS)	3001	07002954759
07 300065934686	0521	30010600492441	MUÑOZ MUÑOZ FRANCISCO JA	CL MAYOR BL PARRA 1 DCHA 101	30011	MURCIA	3001	07004573750
07 301046602723	0611	30010600531140	MEHRAZ --- HASSAN	CL ISAAC ALBENIZ 10	30589	RAMOS (LOS)	3001	07002954961
07 301044603008	0611	30010600667142	ZAMROUD --- SAHRAOUI	ZZ CASA MONTANARO 119	30591	BALSICAS	3001	06052723864
07 101009655856	0611	30010600714632	LABYAD --- AHMED	ZZ LOS SAEZ DE TARQUINALES 3	30592	POZO ALEDO	3001	07002759850
07 280235305220	0521	30010600725443	ORTUÑO GAMBIN JUAN J	CL JOSE CASTAÑO 13	30002	MURCIA	3001	07002760052
07 301028610233	0521	30010600755755	GARCIA MARTINEZ JUAN	CL FUENSANTA 10	30158	GARRES (LOS)	3001	07003065604
07 301051848605	0611	30010600764243	IZEKOR --- JOHN PORTER EMM	CL FLORIDABLANCA 3 3.º A	30002	MURCIA	3001	07003065806
07 301028481103	0521	30010600776771	ADLY --- HANY	CL MAYOR-STA.CRUZ 78	30139	RAAL (EL)	3001	07003066917
07 300076391589	0521	30010600791929	SORIANO MARIN JUAN CARLOS	CL HUERTO ALIX 52 BJ .-	30012	SANTIAGO EL MAYOR	3001	07004280124
07 300059714562	2300	30010600794454	CARMEN CARRILLO NAVA RRO	AV. JUAN CARLOS I, 94, 1.º C 0	30588	ZENETA	3001	07004280528
07 350051030024	0521	30010600795363	PEREZ CEREZUELA JOSE ANTONIO	CL CARRIL DEL PERDIO 14 .-	30152	ALJUCER	3001	07004280831
07 301046433375	0611	30010600796777	OUATTARA --- MOROSSINDOU	CL FRANCISCO AZORIN 6 2 D	30009	MURCIA	3001	07004280932
10 30111149824	0111	30010600802841	JAVALOY MORALES JOSE	AV MONTEGRANDE. EDIF. GOYA 0	30579	TORREAGUERA	3001	07004281336
07 301054033428	0521	30010600805972	RINALDI GIORDANO CRISTINA MARIA	CL VALLE DEL LEYVA 18	30006	MURCIA	3001	07004281841
07 301022786795	0521	30010600823655	CAMACHO NAVARRO PASCUAL	CL AGUADORES 19 BJ	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	07007016837
10 30001995204	1211	30010700002721	CARAVACA MARTINEZ ANTONIO	CL DE ENMEDIO 102	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07007017039
10 30113554717	0111	30010700005751	MAGAÑA HERNANDEZ RAUL	CL PUENTE REGUERON 7	30570	BENIAJAN	3001	07007017241
07 301047649717	0611	30010700009690	SISSOKO --- MAYA	CL VICTORIO, BARRIO SANTA EULA	30003	MURCIA	3001	07007017544
07 301050251236	0611	30010700010195	MILOUDI --- MOHAMED	ZZ CARRIL TORRE DE LOS IBAÑEZ	30010	MURCIA	3001	07007017645
10 30103038705	0111	30010700011310	ASECONSULTING, S.L.	CL ESCUELAS S/N 0	30570	MURCIA	3001	07007017746
07 301017126241	0521	30010700047783	MARIN MARIN PEDRO	CL FRANCISCO NOGUERA 7 3.º .-	30570	BENIAJAN	3001	07007017948
10 30111658769	0111	30050600003434	LOPEZ MUELAS MARIANO	CL GLORIA-EDF.TRES CALLES- 24	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3001	07006215878
PROCEDIMIENTO: DIL.EMBARGO PART.SOCIEDAD.DERECHO TANTEO TIPO DOCUMENTO: 330								
07 300088759089	0521	30010600775357	MARROQUI NAVARRO JOSE	CL BRAZAL DE LA RAJA 27	30130	BENIEL	3001	07002068423
07 300093668808	0521	30010700056271	LUCAS NAVARRO MARIA CRISTINA	CL SAN FRANCISCO 0 2.º C	30580	ALQUERIAS	3001	07005101590
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 303								
10 30107291749	0111	30010400019107	TINTERO,AGENCIA DE P UBLICIDAD Y GESTION	CL MAYOR 220 B	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07006223962
10 30109492235	0111	30010500251530	EXCLUSIVAS DECORPLAN , SDAD. COOP	CL FRANCISCO GARCIA LORCA 0	30570	BENIAJAN	3001	07007131116
10 30112243500	0111	30010600191438	CONSTRUVEMUR, S.L.	CL BANDO DE LA HUERTA 4 .-	30580	ALQUERIAS	3001	07008192355
10 30009835935	0132	30010600512245	ROSERO Y CIA., S.A.	CT DE ZENETA 5	30130	BENIEL	3001	07006226083
10 30109332991	1211	30010600531342	ANDRADA MAIQUEZ JOSE ANTONIO	CT PUENTE TOCINOS.KM.1.ALUVAL	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06044381965
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366								
10 30113129836	0111	30010600570142	PARRAGA EGEA MATEO	CL TORRE DE ROMO 76 BJ	30011	MURCIA	3001	07002597172
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351								
07 300087311769	0521	30010000021722	BERNARDEAU PINA MANUEL	CL MARQUES DE ORDO±O 69	30002	MURCIA	3001	07005374406
07 301022238141	0611	30010000176013	EL AZAMI --- AZEDDINE	CL CASAS DEL PARRA 2.º GRUPO 5	30010	MURCIA	3001	07007703517
07 300094536754	0611	30010100009928	SOUTAIFI --- AHMED	CL AV.LIBERTAD 70	30570	BENIAJAN	3001	07005377840
07 301019814656	0611	30010100018618	LEZREG --- BENSAHA	CL CARRIL DE LOS VALERAS 2	30570	BENIAJAN	3001	07005378446
07 301020240042	0611	30010100051657	TAHOURI --- ALI	CL CMNO.CEMENTERIO ED.LEJIAS 8	30589	RAMOS (LOS)	3001	07005379052
07 301001147614	0611	30010100056105	BELKHEIR --- SADEQ	CL CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO	30001	MURCIA	3001	07005380062
07 281057152618	0521	30010100132489	FAYE --- GOTTE	CL ERMITA VIEJA 18	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07002980627
07 301022770631	0611	30010200020665	KIROUANE --- MILOUD	CL ROCASA 6 4	30130	BENIEL	3001	07005385116
07 301024561289	0611	30010200069973	EL HIDADI --- EL MATI	CL REGIDOR ALONSO FAJARDO 9 2	30011	MURCIA	3001	07001862703
07 301022898751	0611	30010200079370	EL MAMOUNI --- HAMID	CL LA PALMA LOS OSETES 1	30593	CARTAGENA	3001	07007707860
07 301025030327	0611	30010200080077	BENIAZZA --- ABDELMAJID	CL ORTEGA Y GASSET 3 3.º A.-	30540	BLANCA	3001	07005106341
07 301026580610	0611	30010200080380	EL KADRANI --- EL MOSTAFA	CL PINTOR PABLO PICASSO 8	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07005387540
07 300086067341	0521	30010200171926	FERNANDEZ MARIN SEBASTIAN	CL CARRIL DEL CEBADERO 6	30012	ERMITA DE PATIÑO	3001	07005389156
07 300068475076	0521	30010300043631	CASCALES CARDENAS ANTONIO	AV JUAN DE LA CRUZ-ED.INFANTE	30011	MURCIA	3001	07002984263
07 301021264303	0611	30010300137496	OURHO --- MUSTAPHA	CL REG.ALONSO FAJARDO 9 2.º DCH	30011	MURCIA	3001	07001869975
07 301028060262	0611	30010300146994	EL HANAOUI --- NOUREDDINE	CL JARDIN 7 1	30107	GUADALUPE	3001	07005391378
07 501004049703	0611	30010300150432	OKLEY --- RICHAD BATSA	CL SAN MIGUEL,24-2.ºD PATIÑO 0	30012	MURCIA	3001	07005391681
07 301023850462	0611	30010300152553	MOUHANI --- DJILALI	CL CEMENTERIO 82 1 B	30589	RAMOS (LOS)	3001	07007710991
07 301029015209	0611	30010300155583	EL AMRAOUI --- BENDAOUD	CL AV CONSTITUCION 1	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	07005391984

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301029351978	0611	30010300155684	KADFI --- AICHA	CL VALERAS 25	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	07005392287
07 301030173953	0611	30010300156593	BENDZERJEB --- BACHIR RACIM	CT DEL PALMAR 59	30570	BENIAJAN	3001	07005393095
07 301027531917	0611	30010300170034	TALEB --- ABDELKADER	CL ROCASA 11 1.º .-	30130	BENIEL	3001	07005393301
07 301032400206	0611	30010300194484	ZARZOUR --- MEDJADI	CL SAN JURJO 6 2 C	30130	BENIEL	3001	07002985172
07 301027912237	0611	30010300227830	MEHARAR --- LAID	CM REGUERON 99	30580	ALQUERIAS	3001	07007712409
07 300082438632	0521	30010300246624	MONTESINOS BAEZA JOSE MIGUEL	PG INDUSTRIAL EL MULADAR 0	30430	CEHEGIN	3001	07004302251
07 251008726428	0611	30010400024359	ABDALLAH --- AHMED	CM CEMENTERIO 82 1 B	30589	RAMOS (LOS)	3001	07007713318
07 300081911600	0521	30010400052853	ALARCON EGEA JOSE ANTONIO	CL FELIPE MARIN FUENTES 16 - B	30003	MURCIA	3001	07007714833
07 301034289278	0611	30010400060028	OUADAH --- LABADI	CL VELASCO 8 3.º C	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07005395422
07 301034392544	0611	30010400069324	TCHIER --- FATEH	CL ERMITA VIEJA 3 C	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07005396533
07 301026200185	0611	30010400070637	DJELABET --- NOUREDDINE	CL MARIANO PADILLA 10 3	30003	MURCIA	3001	07005397139
07 301034400123	0521	30010400084478	ANTOLINOS GUTIERREZ DANIEL	CL FELIX RGUEZ DE LA FUENTE 4	30011	MURCIA	3001	07005397947
07 301030075438	0611	30010400088623	DARKOUCHE --- LAIDIA	CL FUENSANTA 161 6.º 1.-	30002	MURCIA	3001	07005398351
07 301035838551	0611	30010400096303	SVYATOSLAV --- MAMROSH	CL CAMINO FUENSANTA 161	30010	MURCIA	3001	07007717459
07 301025717613	0611	30010400104282	EL BAHJAOUI --- AMEUR	CL CAMPOVERDE,31 BARRIOMAR 0	30010	MURCIA	3001	07007717762
07 301008211032	0611	30010400110750	BELAID --- EL BACHIR	CS LA ALMAZARICA S/N 0	30591	TORRE-PACHECO	3001	06052234925
07 301025329512	0611	30010400113578	KHOMIAS --- HAMADI	CL ERMITA, S/N 0	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	07005399967
07 301028059959	0611	30010400144092	EL AOUD --- AHMED	AV C.ALMERIA CASAS PARRA 5 1	30002	MURCIA	3001	07005400573
07 301021229846	0611	30010400158139	ROUMAILI --- RIDA	CL MAYOR 25	30570	BENIAJAN	3001	07005400977
07 301032966644	0611	30010400159351	BELAOUNI --- MOHAMMED	CL DE LA LOMA 6	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	07005401280
07 301029578718	0611	30010400161169	EL BAHI --- MOHAMED	CL CAMINO DEL BADEN 17	30152	ALJUCER	3001	07005401886
07 301037832408	0611	30010400179963	ZAABOULI --- CHARAF	CL SANCUEVAS 6	30620	FORTUNA	3001	07005404213
07 301022086779	0611	30010400191380	GHANAOUI --- MOHAMED	CL JARDIN 26	30130	BENIEL	3001	07005405223
07 301028808273	0611	30010400191784	BELGACEM --- HAFID	CL CORAZON DE JESUS 23	30130	BENIEL	3001	07001887355
07 301034430738	0611	30010400192693	KREIR --- KHELIFA	CL GRUPO ROCASA 7 2 D	30130	BENIEL	3001	07003617591
07 301009110001	0611	30010400306972	DAKYOUK --- AMINA	CL VEREDA DE LOS ZAPATAS 41 BJ	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	07005407445
07 301034235930	0611	30010400357189	BELLEMALLAM --- HASSAN	CT SAN JAVIER 36 3 B	30570	BENIAJAN	3001	07002987293
07 301038511812	0611	30010400365677	ED DAZAZI --- ATIK	CL SOLEDAD 5	30140	SANTOMERA	3001	07007728068
07 301039344800	0611	30010400366586	MESAAF --- ABDELHADI	CL CAMPOVERDE 29	30010	MURCIA	3001	07007728977
07 301027445829	0611	30010400378007	TOUBAGHI --- EL HADJ	CL CASAS NUEVAS 17	30592	SAN CAYETANO	3001	06052246443
07 301026144817	0611	30010400386390	HAMAD --- MOHAMED	CL CARRIL CAMPANILLAS 16	30110	CABEZO DE TORRES	3001	07005408859
07 301023716177	0611	30010400411046	DIAZ ESQUIVA BRUNO	CL BRAZAL ALAMOS 17	30130	BENIEL	3001	07005412495
07 301028232236	0611	30010400445301	CHAALA --- RABAH	CL FUENSANTA 18	30001	MURCIA	3001	07007730189
07 071018776736	0611	30010400446210	EL KHARRAQ --- ABDELATI	CL SAN LUIS 0 2¬ 3.º D	30560	ALGUAZAS	3001	07002987802
07 301029708858	0611	30010400453583	CHACHLAOUY --- ABDELILAH	CL GOYA 6	30820	ALCANTARILLA	3001	07005417246
07 301039296094	0521	30010400455809	VARELA AVILA ANYELA BEZAIDA	CL LA PALOMA 4 2.º C	30010	MURCIA	3001	07002988105
07 301034484490	0611	30010400464495	LAMAR CASTILLO SALVADOR GUILLE	CL JAZMIN 1 A	30002	MURCIA	3001	07005417650
07 301027788864	0611	30010400466923	MOUSSI --- EL KHATIR	CL SAN MIGUEL 5	30333	CUEVAS DE REYLLO	3001	07005417953
07 300070281296	0611	30010400469044	GRIÑAN PEREZ ISABEL	CM DEL CEMENTERIO-ED.LEJIA 8 1	30589	RAMOS (LOS)	3001	07005418256
07 301025477133	0611	30010400477936	HAOUAZINI --- KHADIJA	CL MARQUES DE CORVERA 22 1 B	30002	MURCIA	3001	07005418660
07 301037691655	0611	30010400479653	AZIZI --- SAID	CL LA OLMA 6	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	07005418963
07 301041864473	0611	30010500016912	EL BAGHAZAOUI --- ATIKA	CL HUERTO ALIX.SANTIAGO EL MAY	30012	MURCIA	3001	07005421084
07 300055017035	0521	30010500030854	TORNEL MARTINEZ FRANCISCO	CL PLAZA NORTE 7	30139	RAAL (EL)	3001	07005421690
07 301041355528	0611	30010500035201	BEN NEJI HAJ --- HOUCINE	CL SAN BARTOLOME 35	30130	BENIEL	3001	07005422603
07 301003257867	0521	30010500203636	DUARTE SOUSA ANA ISABEL	CL DO±A ROSARIO_DE ROJAS TUCON	30160	MONTEAGUDO	3001	07007732819
10 30112275933	0111	30010500251934	AMADOR MARIN JUAN	CL RAMBLA 14	30579	TORREAGUERA	3001	07005424219
07 300079832867	0521	30010500264058	ABELLAN MONTEAGUDO AGUSTIN	CL FLORES 4 1.º C	30011	MURCIA	3001	07005424522
07 301013550072	0521	30010600030073	ZAMORA MESEGUER GERMAN	CL JUAN SANCHEZ NAVARRO 3	30580	ALQUERIAS	3001	06052262510
07 281221857507	0611	30010600054729	MOHAMED --- SADIK	CL TORRE DE ROMO 64 1.º D	30011	MURCIA	3001	07005425431
07 501020808067	0611	30010600063722	DEME --- MAHAMOUTH	CL JOAQUIN COSTA 14 4 DCH	30003	MURCIA	3001	07007736455
07 301041082413	0611	30010600070792	MILLAD --- MORAD	CL CASERIO LOS ARRIEROS 1	30570	TORRE-PACHECO	3001	07005427451
07 031054090460	0611	30010600071705	EL ABBASSI --- NOREDINE	CL REINA SOFIA 2 BJ	30588	ZENETA	3001	07007737061
07 301009324209	0611	30010600073321	SAID --- MOKHTAR	CL MAYOR-LOS DOLORES 0 15 2 DR	30011	MURCIA	3001	07002990731
07 301028066124	0611	30010600074937	ZEROUAL --- LAID	CL ORILLA AZARBE 162	30162	SANTA CRUZ	3001	07005428461
07 301038744612	0611	30010600078472	LAKHDAR --- KAMAL	CL SANTA ROSA 3	30012	MURCIA	3001	07005429067
07 301039162419	0611	30010600078674	AIT SPIA --- MUSTAPHA	CL REINA SOFIA 2 B	30588	ZENETA	3001	07005429673
07 301043459822	0611	30010600079785	KHANFRI --- BOUJEMAA	CL QUEVEDO, 16	30003	MURCIA	3001	07007737667
07 301002945851	0611	30010600086960	ASRIH EL BAY BOUMGHATT CHERGUI NOUR EDDI	CL CAPUCHINOS 22 4	30002	MURCIA	3001	07005431592
07 301039990555	0611	30010600087667	LARGAT --- MESSAQUD	CL PUIG VALERA 8	30130	BENIEL	3001	07005431895

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301041735949	0611	30010600089586	BETICHA --- AHMED	CM DEL CEMENTERIO 6 1.º C	30589	RAMOS (LOS)	3001	07007738879
07 301026635069	0611	30010600094741	BOUALEM --- BENMAZOUZ	CL MAYOR 15 2.º .-	30011	DOLORES (LOS)	3001	07005690765
07 301038326094	0611	30010600097973	CHERIBA --- ABDELLAH	CL LA FABRICA 19	30580	ALQUERIAS	3001	07002085193
07 501020628922	0611	30010600099387	ZOUYAYE --- MEYDOUB	CM CEMENTERIO 8 2.º A	30589	RAMOS (LOS)	3001	07007739788
07 281132829388	0611	30010600099690	MONSERRATE MALDONADO MARIA MAGDALENA	CL GONZALEZ CEBRIAN 14 3.º	30002	MURCIA	3001	07005432808
07 301028825855	0611	30010600099993	MAHBOUB --- MOSTAFA	ZZ CTRA EL PALMAR 59	30589	RAMOS (LOS)	3001	07005433414
07 301046180973	0611	30010600103734	DOICARU --- IOANA	PJ LOS CONESAS-LOS INFIERNOS 0	30592	SAN CAYETANO	3001	07005434626
07 301027425015	0611	30010600108683	LAHRACH --- RACHID	CL JOAQUINAS 12	30592	BALSICAS	3001	06052271200
07 301033655748	0611	30010600108986	EL RHOUATI --- ABDENNOUR	PZ SENDA ESTRECHA 8	30011	DOLORES (LOS)	3001	07005435333
07 300084013062	0611	30010600113232	VIVES ESCUDERO PEDRO	PB PTE TOCINOS-CL GLORIA 29	30006	MURCIA	3001	07005435939
07 301044895321	0611	30010600116464	HOUSNI --- AMAR	CL ISLAS COLUMBRETES 1 BJ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3001	07005436646
07 301041215785	0611	30010600117474	MAHMOUD --- DARDOUR	CL SAN FRANCISCO, 4	30592	SAN CAYETANO	3001	07005437555
07 041007179224	0611	30010600124144	HSAINI --- AMAR	CL VICENTE MEDINA 1 1.º IZD	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07007741913
07 031044106736	0611	30010600129396	EL AMRAOUI --- MOHAMED	CL & PANTANO DE SANTOMERA 8 B	30010	MURCIA	3001	07002089439
07 301033520251	0611	30010600135662	CARDENAS CHUISACA DARIO JAVIER	CL INSTITUCION 2 2.º B	30570	BENIAJAN	3001	07005440282
07 301034952518	0611	30010600138894	OLAYINKA SALAKO TITILOLA	CL BELANDO 16 BJ	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07005442306
07 301046617675	0611	30010600140413	APOSTOL --- DUMITRU	PG PAZ D-3 0 1 I	30006	MURCIA	3001	07005442609
07 301045356978	0611	30010600146473	NEGHMOUCH --- BOUZKRI	CL ORILLA DEL AZARBE 24 F B	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	07005443518
07 461072231168	0611	30010600148190	TOUFIK --- ABDENBI	CL CASAS MONTANARO 118 A	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	07005443821
07 041021401444	0611	30010600152941	CHERRAFI --- HAMID	CL CASA BALSA 43 BJ	30591	TORRE-PACHECO	3001	07005444730
07 031049042723	0611	30010600174664	NOUREDDINE --- KERROUCHE	CL ESPARTERO DE FLORIDABLANCA	30002	MURCIA	3001	07005445639
07 301036004562	0611	30010600176078	GASMI --- RACHID	CL SANTA URSULA 19 2 2	30002	MURCIA	3001	07005445942
07 301032830238	0611	30010600177088	ROJAS SANTACRUZ EVELYN ARACELY	AV SAN JUAN DE LA CRUZ 6 1.º B	30011	MURCIA	3001	07005446245
07 301046450553	0611	30010600177492	BSAILA --- BOUAZZA	CM FUENSANTA 85	30012	SANTIAGO EL MAYOR	3001	07005446649
07 301050203241	0611	30010600235288	EZZAHOUANI --- KHALID	CL NARANJO 20 BJ	30011	MURCIA	3001	07005447356
07 141020695095	0521	30010600250749	JACINTO PERFECTO RUBEN	CL PIO XII EDF JARDIN 66 BAJ	30012	SANTIAGO EL MAYOR	3001	07007744640
07 301036834621	0611	30010600250850	MAHI --- MOHAMED	CR DEL PALMAR_SAN 0	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	07008313102
07 301044034748	0611	30010600251254	TARAIOU --- ABDERRAHIM	CL ALAMO 22 2 I	30570	BENIAJAN	3001	07005449477
07 300094319617	0611	30010600252365	FOUAIM --- AHMED	CL SATURNO 6	30010	MURCIA	3001	07005450083
07 301033235113	0611	30010600252567	SASSA --- HAMID	CL FULGENCIO MIÑANO 35	30500	MOLINA DE SEGURA	3001	07005450386
07 301034538852	0611	30010600258126	REYES ALVAREZ SANIA ISABEL	AV REGION MURCIANA 57 B	30011	DOLORES (LOS)	3001	07005451703
07 041019958164	0611	30010600259843	AOUSSAR --- BRAHIM	CL CAPUCHINOS 16 1	30002	MURCIA	3001	07007746458
07 300067785972	0611	30010600269341	APARICIO MARTINEZ MARIA	CL MARQUES 16	30170	MULA	3001	07005452309
07 301048424404	0611	30010600279243	BOUMAZA --- MOHAMMED	CL VEREDA ZAPATAS 28 B	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	07007747064
07 301039671869	0611	30010600281970	ZAROUAL --- ABDELMOUNIM	AV FABIAN ESCRIBANO 38 3 B	30570	BENIAJAN	3001	07003855041
07 301043992918	1221	30010600293892	ARAUS VALERO ISLANDRA CONSUE	CL CALLEJON DEL QUIJERO 3 4.º A	30011	MURCIA	3001	07005455036
07 301046058311	0611	30010600298239	GHOUFRI --- MOHAMMED	CL BUENOS AIRES 8 2.º I	30011	MURCIA	3001	07003612844
07 301046676885	0611	30010600341685	SAADAD --- HICHAM	PZ SAN PIO X 0 1 3	30010	MURCIA	3001	07007748680
07 301047623142	0611	30010600341786	LAHBALI AOUAD KARIMA	CL ORILLA DE LA VIA 101 _.-	30010	MURCIA	3001	07005458167
07 301040665616	1221	30010600352193	PEREZ REYES TAMARA MARIA	CL SANTA URSULA 2 2.º B	30002	MURCIA	3001	07005458470
07 301048689839	0611	30010600368361	DJILALI --- MOHAMMED AMINE	CN CEMENTERIO 6 2 A	30589	RAMOS (LOS)	3001	07005458874
07 301050340758	0611	30010600368563	LAKHDAR --- BOURAS	CL CAMINO CEMENTERIO 8 1 A	30589	RAMOS (LOS)	3001	07005459177
07 301029651567	0611	30010600379475	VRUBEL --- IHOR	CL MARIANO PADILLA 2 3 I	30003	MURCIA	3001	07005460086
07 301037630425	0611	30010600384327	EL JABIRY --- FATIMA	AV LA BASCA 1 BJ	30130	BENIEL	3001	07005460389
07 301051087961	0611	30010600385539	CHAIB --- BASSOU	CL ENMEDIO 34	30006	MURCIA	3001	07005461100
07 301047289201	1221	30010600399582	VITERI VILLEGAS SALLY SOLANGE	CL PINTOR PEDRO FLORES 3 2 1.º	30002	MURCIA	3001	07005461807
07 031049414656	0611	30010600400693	BOULNOUAR --- CHABANE	CL GONZALEZ CEBRIAN 14 3	30002	MURCIA	3001	07002995175
07 301043334732	0611	30010600403020	BELAROUCI --- BRAHIM	LG VALERAS 31 B 5	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	07005462413
07 301046886548	0611	30010600403525	TALHAOUI --- AHMED	CL MAYOR 49 BAJ	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	07007748983
07 311016647285	0611	30010600416760	BOUKHRISS --- ABDELKADER	CL MARIANO PADILLA 17 2 1	30003	MURCIA	3001	07007749892
07 301051612266	0611	30010600418073	HADEF --- MHAMED	ZZ CARRIL VALERAS 31 9	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	07005462716
07 301045426595	0611	30010600424440	CHTETIF --- ABDERRAHIM	CL BLOQUES DE ROCASA 3 4	30130	BENIEL	3001	07005463019
07 301048452591	0611	30010600431918	BARRAHMA --- MILOUD	CL MARQUES DE ORDO±O 30 3	30002	MURCIA	3001	07005463423
07 301052224881	0611	30010600433736	ALLOUL --- AZIZ	CL INDUSTRIA 1 1 IZQ	30162	SANTA CRUZ	3001	07005464029
10 30112653324	0111	30010600443941	MACAS QUINTERO ALEXANDER VLADI	CL GOYA 1 2 B	30002	MURCIA	3001	07005465443
07 301050045920	0611	30010600450106	FATIH --- SI ABDELKADER	CL POLIGONO DE LA PAZ D-20 0 3	30006	MURCIA	3001	07005465746
07 301023871579	0611	30010600465260	LAHAK --- DAHOU	CL CEMENTERIO ED.LEJIAS 8	30589	RAMOS (LOS)	3001	07007750401
07 301044417694	0611	30010600465866	EL HARCHI --- MUSTAPHA	CL FINCA LO MONTANARO 0	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	07005466352
07 301037526250	0611	30010600476778	TAMHI --- AHMED	AV CIUDAD DE ALMERIA 148 B	30010	MURCIA	3001	07002996084

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301043920772	0611	30010600482842	THABIT --- ABDELGHANI	CL INDUSTRIA 1 B	30162	SANTA CRUZ	3001	07005467059
07 301046142577	0611	30010600483448	BEHHADI --- NOUREDDINE	CL BRETON DE LOS HERREROS 7	30592	SAN CAYETANO	3001	06052295044
07 301008101706	0521	30010600485973	LORENZO SERRANO MANUEL	CL DOCTOR MARAÑON 13	30151	SANTO ANGEL	3001	07002997401
07 301048900916	1221	30010600490421	KHDIRA --- OUAFAA	AV MURCIA 125 2.º A	30589	RAMOS (LOS)	3001	07007750704
07 301052088778	0611	30010600503959	BOUHADOU --- AZIZ	CL MARTE 7 2 1 2	30010	MURCIA	3001	07005468271
07 031060947148	0611	30010600522753	KEITA --- FADIALA	CL ALQUERIAS 1 PB B.-	30130	BENIEL	3001	07007752522
07 301052197195	0611	30010600535786	ED DRAATE --- ABDELJALIL	CL VELASCO 5 2 C	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07006067651
07 301048023771	0611	30010600539325	HAMOUDA --- ALI	ZZ VALERAS 31 B 5	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	07006206178
07 301051460302	0611	30010600545082	HAMID --- EL MALHOUF	CL LOPEZ SORIANO 17	30579	TORREAGUERA	3001	07005471810
07 031046840015	0611	30010600545385	GHODBANE --- MOHAMED	CL RINCON SAN ANTON 4	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	07005472113
07 301034758720	0611	30010600560745	EMRIQUEZ QUINTEROS DARWIN ELIAS	CL CARRIL LOS MORENO EDF. LOS	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07005472719
07 301043230961	0611	30010600562260	OUHNINI --- EL MOSTAFA	AV CIUDAD ALMERIA 261	30010	MURCIA	3001	07005473022
07 301049302858	0611	30010600562967	ET TALEBY --- HASSAN	CL INDUSTRIA 1	30162	SANTA CRUZ	3001	07003079041
07 301048199886	0611	30010600575192	BELAID --- ACHOUR	CL LOS NAVARROS 2 2 A	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07005473931
07 251013049594	0611	30010600575903	BELMAMOUN --- BOUMEDIENE	AV CONSTITUCION 11 1.º	30590	SUCINA	3001	06050969275
07 301050039755	0611	30010600583276	AMEUR --- MOHAMMED	CL CASA MONTANARO 108	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	06052307269
07 301029671573	0611	30010600590855	AOUAD --- ABDELLATIF	CL ORILLA DE VIA 101	30010	MURCIA	3001	07002998916
07 301039220417	0611	30010600591764	MOUNAIM --- AHMED	AV CIUDAD ALMERIA 146 BJ	30010	MURCIA	3001	07002999219
07 301050508991	0611	30010600592976	BYA --- ADIL	CJ QUIJERO 5 1 C	30011	MURCIA	3001	07002999825
07 281162168050	0611	30010600597222	ESPINOSA MORALES NESTOR EDUARDO	CL MAYOR 158 3 A	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07005476456
07 301038384702	0611	30010600600656	BOUKHRESSE --- MUSTAPHA	CL CARRETERA SAN JAVIER 36 3 B	30570	BENIAJAN	3001	07005477062
07 301047784204	0611	30010600601666	ABDELFETAH --- TEBBAA	AV CIUDAD DE ALMERIA 236 2 D	30010	MURCIA	3001	07005477365
07 301051943884	0611	30010600602272	ADDI --- RADOUAN	CL MOLINO 11	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	07005477668
07 301052936318	0611	30010600602474	SLIMANI --- SID AHMED	CL MARIANO PADILLA 17 2 I	30003	MURCIA	3001	07005477971
07 371012847516	0611	30010600603989	MENDID --- HALIMA	CL GLORIA 65 3.º F	30003	MURCIA	3001	06052312626
07 301052547005	0611	30010600617733	MEHDI --- AISAM	CL SIERRA ESPU±A 2 2.º IZQ	30012	MURCIA	3001	07005478577
07 301048996195	0611	30010600644106	HOUBOUBY --- REDOUANE	CL MAYOR 56 1	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	07005479183
07 301053112736	0611	30010600658654	MAMER --- ANOUAR	CL ADRIAN ANGEL VIUDES 32 3 D	30570	BENIAJAN	3001	07005480496
07 301045078813	0611	30010600669263	ARABI --- MEHIDI	CL RAMON Y CAJAL 26	30589	RAMOS (LOS)	3001	07005480803
07 021014150122	0611	30010600670172	KARAMANE --- AHMED	CL RINCON DE SAN ANTON 10	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	07005481712
07 281184014571	0611	30010600676943	TUBAY CASTRO HORLANDO ANTONI	CL RIO MULA 8 2 5 A	30006	MURCIA	3001	07005482116
07 301047745202	0611	30010600683512	BOUJEMAOUI --- BOUCHTA	CL SAN MARCOS 8 3 I	30002	MURCIA	3001	07005482722
07 211030322534	0611	30010600687350	NOUALI --- ABDELKADER	CL JUAN CARLOS I 6 1 B	30590	SUCINA	3001	07007758279
07 301048636891	0611	30010600696040	ESSOFI --- EL MOKHTAR	CL ROCASA 7	30130	BENIEL	3001	07005483631
07 301041768988	0611	30010600704225	NOUA --- KABIR	CL OBISPO PEDRO BARROSO 6 1 2	30011	MURCIA	3001	07002128138
07 301048835642	0611	30010600705235	OSEI --- DESMOND	CT PALMAR 380 3 B	30152	ALJUCER	3001	07003005582
07 301049533133	0611	30010600705437	HADJ --- BARKAT	CL CARRIL VALERA 31 BJ 5	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	07005484237
07 301050770487	0611	30010600705740	ERRAOUI --- EL HOUSSAIN	CL QUIJERO 3 1 A	30011	MURCIA	3001	07005484540
07 301005630327	0521	30010600722918	IZQUIERDO LOPEZ ANA MARIA	SD ENMEDIO, EDIF.LA SEDA 2 1 B	30009	MURCIA	3001	07003005885
07 301038395311	0611	30010600728776	BELAID --- MIMOUNE	ZZ FINCA ALMAZARICA, S/N.º 0	30591	BALSICAS	3001	07003006188
07 301043845293	0611	30010600729483	OVCHARUK --- DENYS	CL TARRAGONA 0 4 D	30003	MURCIA	3001	07003006491
07 031048640777	0611	30010600730800	LAHCENE --- MOHAMMED	CL PABLO VI D-15 0 1 4 D	30006	MURCIA	3001	07007760000
07 030086396116	0521	30010600745752	RIQUELME NAVARRO JOSE MARIA	CL CEBALLOS 5 3	30003	MURCIA	3001	07003007000
07 301053226510	0611	30010600748378	IBRAHIM --- ABDULLAHI UMAR	AV CIUDAD DE ALMERIA 35 5 3	30010	MURCIA	3001	07005486257
10 30114030825	1211	30010600750604	AKUGBE --- IGHARO	AV PRIMERO MAYO BL.D 10-1¬ESC.	30006	MURCIA	3001	07005486560
07 290090181273	0611	30010600762324	BOUMASKA --- CHAIBIA	CL BARRIOMAR 24 BJ	30010	MURCIA	3001	07007761212
07 301050540519	0611	30010600764142	FETTAH SERIR MOHAMED	CL JUAN CARLOS I 65	30588	ZENETA	3001	07005486863
07 300066959048	0521	30010600775054	JACOBO GUILLEN FERMIN DESID	CL GENERAL SANJURJO 44 2	30130	BENIEL	3001	07005487570
07 281132110679	1221	30010600778185	ELIZALDE SOLANO NELLY MARIA	CL POETA RAMIREZ PAGAN 2	30003	MURCIA	3001	07007761818
07 301044518637	0611	30010600796575	MAMADOU --- KOUYATE	CL SAN PABLO 13 2.º 2¬	30012	MURCIA	3001	07005489893
07 301040051179	0611	30010600811329	ESPINOZA CASTRO ANGEL REINERIO	CL PLAZAS 15 1	30570	BENIAJAN	3001	07003012151
07 301016203529	0521	30010600823453	LORENTE BENITEZ ANGEL	CL SAN MIGUEL 24 1.º D	30012	ERMITA DE PATIÑO	3001	07005492523
07 301043956946	0611	30010700021818	ILIEV --- EMIL GEORGIEV	CL MAYOR 95 BJ	30139	RAAL (EL)	3001	07003016393
07 301049638116	0611	30010700026363	KARCH --- MAHFOUD	CL JOAQUINAS 16	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	07005493432
07 301051284587	0611	30010700033437	AZIZ --- ESSINI	CL MARTE 7 4.º 4¬	30010	MURCIA	3001	07003029127
07 300081940292	0521	30010700033942	COSTA HERNANDEZ JUANA	CL ZURBARAN,3-2¬-3.ºD.ED.LORENA	30012	MURCIA	3001	07003029733
07 301027892433	0611	30010700037982	BOURAHLA --- FETHI	CL CAMINO DEL REGUERON 99	30580	ALQUERIAS	3001	07007765454
07 231035530691	0611	30010700047480	LEMNAOUR --- ABDELJALIL	CL MERCEDES 6 BJ .-	30158	GARRES (LOS)	3001	07005498886
07 301002758925	0521	30010700048692	ORTUÑO RUIZ JOSEFA	CL ERMITA VIEJA 49	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07005502930

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
10 30114438427	1211	30010700054857	HERNANDEZ LUNA MARIA	AV CIUDAD DE ALMERIA 16 1 A	30002	MURCIA	3001	07005506566
07 301048561416	0611	30010700062840	EL OGLA --- LEKBIR	CL JUAN XIII 2 1 P	30140	SANTOMERA	3001	07005516973
07 301050298726	0611	30010700063042	BENYAHIA --- MAHIEDDINE	CR TORRE DE LOS IBAÑEZ 25 1 B	30010	MURCIA	3001	07005517579
07 301039427046	0611	30010700069207	PAGUAY NAVAS WALTER DE LOS	CL SAN ANTONIO 1 1	30570	BENIAJAN	3001	07007768181
07 301049299121	0611	30010700074661	FININ --- MOSTAPHA	CL BARRIOMAR 20 B	30010	MURCIA	3001	07007774043
07 301040756956	0611	30010700089718	MAHMOUD --- NADIA	CL ISABEL LA CATOLICA 20 2 D	30003	MURCIA	3001	07007790817
07 301039484640	0611	30010700091031	CEVALLOS ROMERO GLADYS MARIVEL	AV CIUDAD DE ALMERIA 39 3 1	30010	MURCIA	3001	07007792231
07 300045788594	0521	30018800497070	CARCELES SANCHEZ ANTONIO	CL MAYOR 15	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	07005520209
07 300059488735	0521	30018800994194	VALVERDE LOPEZ FRANCISCO	CL CARRIL BANTAS-SENDA GARRES-	30012	MURCIA	3001	07005520815
07 300060996780	0611	30018900359176	BRAVO MARIN JOSE	LOS CIPRESES,S/N 0	30162	SANTA CRUZ	3001	07005522027
07 300053765432	0521	30019100061968	LOPEZ GIL ANGEL	CL SOL 6	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07007794453
07 300063150685	0521	30019200072002	BELMONTE NICOLAS JUAN	CL ALGUAZAS 1 1 A	30012	MURCIA	3001	07005523239
07 300087847794	0611	30019300058891	MOÑINO CABALLERO FRANCISCO JA	AV CALVO SOTELO 5 1 4 A	30130	BENIEL	3001	07005524451
07 300069829642	0521	30019300098402	MURCIANO CUARTERO JOSE	BLAS TORTOLA 9 STG MAYOR 0	30012	MURCIA	3001	07003040342
07 300051043772	0521	30019300102139	DIAZ LUCAS JOSE RICARDO	CL BUEN PASTOR CAMINO HORNO 0	30012	BARRIO DEL PROGRESO	3001	07005525360
07 300064302561	0521	30019400112371	ZAPATA PAREDES ANTONIO	LAS PALAS 12 1 I	30150	ALBERCA (LA)	3001	07003040645
07 300092516831	0521	30019600053724	GONZALEZ MESEGUER ANTONIO	CL MAYOR, 7	30588	ZENETA	3001	07003045392
07 301003821376	0611	30019600108789	YKHLEF --- BOUABDELLAH	CL CAMINO CEMENTERIO ED.LEJIAS	30589	RAMOS (LOS)	3001	07007796473
07 251000643496	0611	30019600157996	DOUAR --- DAHOU	CL ESCUELAS 4	30162	SANTA CRUZ	3001	07007797079
07 300075492725	0521	30019700087400	OLMOS CAMPILLO JOAQUIN	CL MAYOR 107 BJ	30011	DOLORES (LOS)	3001	07005526269
07 301012788927	0521	30019800018820	RIVAS FERNANDEZ TERESA	AV LA FAMA 2 5 B	30006	MURCIA	3001	07005528087
10 30104602021	0111	30019800033368	MORALES SANCHEZ JUAN	CL CAPUCHINOS 5 3 IZQ	30002	MURCIA	3001	07003046305
07 301009126973	0611	30019800034782	HALFAOUI --- MOHAMMED	CL CAUDILLO 53	30130	BENIEL	3001	07003046608
07 300085928208	0521	30019800057115	CORTES CANO JOSE IGNACIO	CL CRR. VILLANUEVA 127	30570	BENIAJAN	3001	07005529505
07 300092185516	0611	30019800118446	PANDO PEREZ FRANCISCO	CL CALDERON DE LA BARCA 37	30150	ALBERCA (LA)	3001	07005530111
07 301022131744	0611	30020300361994	LARBI AISSA --- KAMAL	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	3001	07005531929
07 300095044184	0521	30050500049580	EZZIANY --- EL MOSTAFA	CL MAYOR 23 2	30570	BENIAJAN	3001	07005532838
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313								
07 300079924312	0521	30010000104978	VICENTE MACANAS ANTONIO JOSE	CL ANTONIA MAYMON, 13 0	30570	BENIAJAN	3001	07004593958
07 301012211371	0521	30010000121146	LABORDA FRUTOS ANTONIO	CL RONDA DE GARAY 16 3 A	30003	MURCIA	3001	07004594059
07 301018242852	0611	30010000172878	ZOUINA --- TOURIA	CL SAN FELIX 1	30003	MURCIA	3001	07004594160
07 301019966220	0611	30010100089245	FINIKI --- IBRAHIM	CL BUENOS AIRES 9 4 D	30011	MURCIA	3001	07004594463
07 300053754318	0521	30010100128146	CARRASCO MARTINEZ ANTONIO	CL MALAGA 6 1 D	30006	MURCIA	3001	07004594564
07 300078265915	0521	30010100157953	RUIZ GARCIA MIGUEL	AV DEL REINO, 47 -1.º -E 0	30130	BENIEL	3001	07004594665
07 300095211007	0611	30010200032284	SAKET --- MOHAMED	CL LANCHEROS RINCON GALLEGO 0	30579	TORREAGUERA	3001	07004594867
07 301030935203	0611	30010300140126	SADDOUKI --- TOUFIK	CR PUENTE ALTO 5	30011	MURCIA	3001	07004349539
07 301027016100	0611	30010300153361	KHALIL --- NOUREDDINE	AV PROGRESO 16	30012	MURCIA	3001	07006106754
07 300052757440	0521	30010300210046	RUIZ BOTIA PAULINA	CAMINO DE LOS PINOS, 33 0	30570	BENIAJAN	3001	07004595170
07 301034491564	0611	30010300229042	BELHARIZI --- KHALED	CL FRANCISCO ESLAVA 3 C	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07004595271
07 301017865057	0521	30010300284313	SANCHEZ PORTILLO PILAR	CL GOYA 6 7 C	30002	MURCIA	3001	07004595372
07 501016292315	1221	30010300302396	BOUTADA --- BADIA	PZ CECILIO PINEDA 5 1.º B.-	30002	MURCIA	3001	07005169894
10 30110191241	0111	30010300322911	DULCEY RONDON MYRIAN	CL MARIANO CABALLERO 2 2 A	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	07005169995
07 301000058483	0111	30010390003148	SEGURA LARDIN JOSEFA	CL BRAVO MURILLO STGO EL MAYOR	30012	MURCIA	3001	07004595473
07 430048097216	0111	30010390009616	SALAMANCA SEGURA ENCARNACION	CL CTRA DEL PALMAR 0119 2A 0	30010	MURCIA	3001	07004595574
07 301040284686	0521	30010400029918	FERNANDEZ CAPEL NOELIA	CL JAZMIN 5 1 IZQ	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07004595776
07 301018427354	0611	30010400081448	ESENG MANGUE CATALINA	CL AZAHAR 3 2¬ 3.º C.-	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07004595877
07 301030832442	0611	30010400089128	OTAVALO CHIMBO LUIS HERIBERTO	CL FINCA CARRETILLA C.BLANCAS	30590	SUCINA	3001	07006106855
07 211017014942	0611	30010400108124	GUELLOUCH --- ABDELKADER	CL MAYOR 62 BJ	30589	RAMOS (LOS)	3001	07004596079
07 300604070781	0611	30010400110144	MARCOS BELANDO JUAN J	CL CANDELARIA 18	30158	ALGEZARES	3001	07004596281
07 301035074170	0611	30010400132170	ZAMBRANO ARTEAGA JAIRO RAFAEL	CL MAYOR 51 1 B	30011	DOLORES	3001	07004596483
07 301031220947	0611	30010400147934	SAANT CHMIK BRIZIO	CL PINTOR VELAZQUEZ 68 1	30579	TORREAGUERA	3001	07004596584
07 301006210509	0611	30010400152681	GIMENEZ MONTORO ISABEL	CL PANTANO DE SANTOMERA 6 B	30010	MURCIA	3001	07004596786
07 031026835177	0611	30010400189360	BOUSMINA --- HAMID	CL ROCASA 0 7 2.º A	30130	BENIEL	3001	07004596988
07 301029008337	0611	30010400191885	HAMMIA --- MOKHTAR	PB RAMOS-CEMENTERIO 9	30589	RAMOS (LOS)	3001	07004597089
07 301030674515	0611	30010400192390	BERROUG --- ABDELLATIF	CL ROCASA, 9 3.º B	30130	BENIEL	3001	07004597190
07 301020226908	0611	30010400218763	EZZEBDI --- HASSAN	CL CARRIL LOS CARRIZOS 0	30139	RAAL (EL)	3001	07004349842
07 301006828780	0521	30010400232305	IBAÑEZ MOLINA JOSEFA	PZ SARDOY 2 3 C	30003	MURCIA	3001	07004597291
07 301032382321	0611	30010400255139	ROSILLO OBREGON ENRIQUE YOBANI	CL & LOS LI±ESES 18	30570	BENIAJAN	3001	06053263024
07 301029183644	0611	30010400316470	MOUSSAID --- MUSTAPHA	CN DE ENMEDIO 24 .-	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07004597594

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301040382494	0611	30010400341833	ESPINOZA CABRERA SEGUNDO BALTAZA	CL PUENTE TOCINOS 15 3.º .-	30006	MURCIA	3001	07006107057
07 301019447066	0611	30010400342338	SALIMI --- ABDELAZIZ	CL CAMINO DEL BADEN 80	30010	MURCIA	3001	07004597695
07 301038110674	0611	30010400343348	AROUCH --- YOUSSEF	CL LAS BOLSAS 26	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	07004597796
07 301029271853	0611	30010400364970	CHOUKAIRI --- NAJAT	CL CAMPOVERDE 5	30010	MURCIA	3001	07005170100
07 301026468957	0611	30010400366889	CASTILLO RIVERA MARIA MERCEDES	CL MARQUES DE ORDO±O 24 BJ	30002	MURCIA	3001	07004597800
07 251009915585	0611	30010400372751	AGHEI --- YAW	AV CIUDAD DE ALMERIA 35 7.º 2	30010	MURCIA	3001	07004597901
07 301030608938	0611	30010400374670	EL ARSAOUI --- NOUR EDDINE	CL MONTANARO 119	30592	MURCIA	3001	07004598002
07 301039944176	0611	30010400409632	FREIRE VASCO YOFRE HUMBERTO	CL TENIENTE PEREZ REDONDO 9 3.º	30003	MURCIA	3001	07004598305
07 121000089402	0611	30010400412157	OUADI --- NAJIM	CL URRUTIAS-BARRIOMAR 3 B	30010	MURCIA	3001	07004598406
07 301029355214	0611	30010400418221	BECERRA ROMERO BELGICA CARMEN	CL CUARTEL DE ARTILLERIA 19 3	30002	MURCIA	3001	07004598507
07 161005840424	0611	30010400425695	ZOUBIR --- EL HAMANI	CL HONDURAS 2	30850	TOTANA	3001	07005170201
07 301037455017	0611	30010400427315	LAKHDAR --- ABDELHAK	CL SANTIAGO EL MAYOR 14	30001	MURCIA	3001	07004598608
07 301037833115	0611	30010400446614	ESSAYAD --- ABDERRAHIM	CL BAILEN 38	30500	MOLINA DE SEGURA	3001	07004598810
07 301034060017	0611	30010400453684	CALDERON CRUZ LUIS GERARDO	CL FLORIDABLANCA 66 1.º A	30002	MURCIA	3001	07004598911
07 301029908215	0611	30010400457021	CHACHA CHACHA BRAULIO LENIN	CM DE LOS PINOS.CARRIL PLAZAS	30570	BENIAJAN	3001	07004599012
07 301005944868	0611	30010500025804	NDONG OBONO PERPETUA	CL PINTOR ANDRES BOLARIN BLQ 5	30011	MURCIA	3001	07004599214
10 30105767536	0111	30010500107444	RIPOLL CONESA ANTONIO	AV INF.J.MANUEL 5 2¬ 1.º B	30011	MURCIA	3001	07004350246
07 300087831529	0521	30010500113003	CUENCA MOLINA JOSE LUIS	AV ANTONETE GALVEZ 4 7 D	30003	MURCIA	3001	07004350347
07 300092787522	0521	30010500144426	FENOLL MARTINEZ ALBERTO	AV CIUDAD DEALMERIA 38 5 D	30010	MURCIA	3001	07004599618
07 030093997579	0521	30010500181105	PASTOR ROMERO VICENTE	CL FLORIDABLANCA 66	30002	MURCIA	3001	07004599719
07 301016430669	0521	30010500194138	SANCHEZ HERNANDEZ MARIA ANGELES	CL SANTA RITA 8 12 B	30006	MURCIA	3001	07004599921
07 300038877649	0521	30010500209292	TORRES GALLEGO JOSE MARIA	CL CARRETAS 37	30150	ALBERCA (LA)	3001	07004350448
07 300081264629	0521	30010500252439	INIESTA HERNANDEZ AMALIA	PS RAMON GAYA 1 0	30009	MURCIA	3001	07004350549
07 300083993460	0521	30010500260018	CAS SANCHEZ JOSE ANTONIO	CL SANTA RITA 4 4 2.º 2	30012	ERMITA DE PATIÑO	3001	07004350650
07 301025825020	0521	30010500277293	ABAD PARDO MARCIA ROCIO	CL SOLER 4 2.º B.-	30570	BENIAJAN	3001	07004600325
07 300061017392	0521	30010500280024	ROSA CARAVACA ANTONIO	CL SAN FERNANDO 45	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	07004600527
10 30112303619	0111	30010500285781	TORRECYR, S.L.	CL RAMBLA 19 BJ	30579	TORREAGUERA	3001	07004600830
07 301038409960	0521	30010500291845	DOLCE --- JORGE DOMINGO	CL FLORIDABLANCA 66 3.º C	30002	MURCIA	3001	07005170605
07 301013582711	0521	30010500305686	WAHBI --- LAILA	CL PASEO CORVERA 44 A 3 I	30002	MURCIA	3001	07004350751
07 300087550330	0521	30010500329837	MARTINEZ BELCHI SEBASTIAN	PP MARQUES DE CORVERA 1 5 A	30002	MURCIA	3001	07004601234
07 300091112553	0521	30010500340244	BRAO LUNA PATRICIO	CL RIO EBRO 92 C 4 D	30006	MURCIA	3001	07004601335
07 301034306355	0611	30010600005017	EL ATTABI --- ADIL	CL DALI 3	30140	SANTOMERA	3001	07004601638
07 301014198457	0521	30010600014111	ANDUJAR PERONA JOSE FRANCISCO	CL TIERNO GALVAN 4	30589	RAMOS (LOS)	3001	07004601840
07 301029430790	0611	30010600020575	EL HAJOUY --- EL MOSTAFA	CL CORVERA 43 3 A	30002	MURCIA	3001	07004602042
10 30110961480	0111	30010600022595	GOMEZ AGUILAR FRANCISCA	CL MIGUEL DE CERVANTES 2	30006	MURCIA	3001	07004602345
07 300067879134	0521	30010600033713	MARTINEZ GARCIA PASCUAL	CL SALAMANCA DE LAS TORRES 1 3	30150	ALBERCA (LA)	3001	07005170807
10 30103546741	0111	30010600041288	TRANSPORTE URGENTE S ERVIMUR, S.L.	CL MAYOR-NAVE 6 215	30006	MURCIA	3001	07004602749
07 300086865266	0521	30010600042201	NAVARRO PACHECO ELISABETH	CL TRANSFORMADOR 1	30012	ERMITA DE PATIÑO	3001	07004602850
07 390040960831	0521	30010600047655	CHAVES CUERVO ROSA LUZ	CL COMUNIDAD 37	30011	DOLORES (LOS)	3001	07006107663
07 301032472853	0611	30010600054426	CASTILLO PEREZ LUIS AUGUSTO	CL GRAL.MARTIN CARRERA 5 3.º I.	30011	MURCIA	3001	07004603355
07 301038614468	0611	30010600061193	SOUNNI --- ALLAL	AV CONSTITUCION 45	30590	SUCINA	3001	07004351054
07 041021396693	0611	30010600067156	AMIRAT --- ABDELMAJID	CL FUNDADORES 19 BJ	30589	RAMOS (LOS)	3001	07004603557
07 300077206490	0611	30010600067257	PARDO ABRIL FRANCISCO	CL POZO 5 B	30579	TORREAGUERA	3001	07004603658
07 301027140782	0611	30010600067459	JLILIM --- ABDELOUAHED	CL MORERAS 4	30140	SISCAR (EL)	3001	07004603759
07 301038123408	0611	30010600068065	ADNANI --- MOHAMMED	CL LOS CURAS - DIP RAMONETE 0	30800	LORCA	3001	07004603961
07 301037249192	0611	30010600070085	CHERIFI --- NOUR EDDINE	CL CUEVAS DE MARIN 73	30590	SUCINA	3001	07004604062
07 300095324575	0611	30010600073119	ZEROVAL --- ABDELKADER	CL ORILLA DEL AZARBE 120	30162	SANTA CRUZ	3001	07004604163
07 301036850987	0611	30010600077462	BOUCHKARA --- EL HASSAN	PZ LAS PALMERAS 2 2.º B	30003	MURCIA	3001	07004604264
07 301037538273	0611	30010600077765	HANID --- YOUSSEF	CL FUENSANTA 18	30588	ZENETA	3001	07004604365
07 301042842153	0611	30010600079583	ELAASS --- YOUSSEF	CL FABIAN ESCRIBANO 77 1	30570	BENIAJAN	3001	07004604466
07 501016281504	0611	30010600080290	TAHOUNZA --- BELADJEL	CL MAYOR S/N 0	30139	RAAL (EL)	3001	07006107764
07 301032663520	0611	30010600081910	EL KADI --- ABDELKADER	CL VELASCO 6 1 C	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07006107865
07 300079394953	0611	30010600083324	SORIA ROMERA ANTONIO	PZ ALHELIES 2 3 IZQ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3001	07004351256
07 301012684954	0611	30010600084839	EL BACHARY --- MOHAMED	CR DE LA FUENSANTA 3 BJ	30012	ERMITA DE PATIÑO	3001	07004604567
07 301038258295	0611	30010600087566	EL KHAYARI --- EL HOUSSAIN	CL MAYOR 152	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3001	07004604668
07 301027410564	0611	30010600094842	BENHASNA --- MHAMED	CL CAMINO CEMENTERIO 8 1 C.-	30589	RAMOS (LOS)	3001	07004605072
07 301030422012	0611	30010600100094	BOUAYAD --- MOHAMMED	CL RICARDO GIL 5 5.º C	30002	MURCIA	3001	07004351559
07 301030960562	0611	30010600100195	NASSIF --- ABDELKADER	CL TORRE VAL DE GRERRERO 57	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3001	07004605173
07 061015346790	0611	30010600104340	LEYVA PAREJA GLORIA CECILIA	CL DE LA GLORIA 59 1 C	30140	SANTOMERA	3001	07005170908

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301009680883	0611	30010600104946	ABASI --- ABDELKADER	CL CASAS DEL ALTO SN 0	30591	BALSICAS	3001	07006107966
07 301039142918	0611	30010600108178	MILLAD --- ABDERRAHIM	CT SAN JAVIER, S/N.º 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3001	07004351660
07 301039217585	0611	30010600109693	BENDJABALLAH --- MOHAMED	CL CARRIL PUENTE ALTO 5 B	30011	DOLORES (LOS)	3001	07004605274
07 300042292049	0611	30010600113636	JIMENEZ MARTINEZ FULGENCIO	CL M.REGUERON SENDA GARRES 16	30012	MURCIA	3001	07004605476
07 301037565252	0611	30010600115656	ALOUANI --- ABDERRAHIM	CL CAMPO VERDE BARRIOMAR 3	30010	MURCIA	3001	07004605577
07 301031213873	0611	30010600125558	SADIRI --- MOHAMED	CL BELANDO 15 .-	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07004605880
07 301009469608	0611	30010600129905	LASHAB --- MOHAMED	CL MAYOR 51	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	07004605981
07 301021563787	0611	30010600130107	ACHOUR --- HASSAN	CL CASAS DEL PARRA 5 .-	30010	MURCIA	3001	07004606082
07 301032472247	0611	30010600130511	CASTILLO PEREZ JOSE ALBERTO	CL OBISPO PEDRO BARROSO 9 2 I	30011	MURCIA	3001	07004606183
07 301038294469	0611	30010600131117	EL MALKI --- MOHAMED	CL RAMON Y CAJAL 20 1 F	30820	ALCANTARILLA	3001	07004606284
07 301035944241	0611	30010600132531	UKHUREBOR --- ERNEST	CL ALBARICOQUE 3 BJ DCH	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3001	07004606385
07 301045037686	0611	30010600133541	MESKI --- MOHAMED	AV CIUDAD DE ALMERIA 148 1	30010	MURCIA	3001	07004606486
07 300072200280	0611	30010600134551	LOPEZ ORTIZ ANTONIO	CL INMACULADA 15	30158	GARRES (LOS)	3001	07004606587
07 301013698000	0611	30010600136268	DRISS --- HAMMAOUI	CT DE LA FUENSANTA 22	30012	MURCIA	3001	07004606688
07 481031544181	0611	30010600137379	LAIDI --- NADJI	CL CARRIL LUCAS 7 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3001	07004606890
07 301025083877	0611	30010600139807	AOUISSI --- KOUIDER	CL INFANTA ELENA 0	30591	BALSICAS	3001	07005171009
07 041016714324	0611	30010600141120	BA --- ARFAN MADOU	CL JOSE CASTAÑO 6	30002	MURCIA	3001	07004606991
07 301039005300	0611	30010600144554	MAKHLOUFI --- ALI	CL SAN FRANCISCO 31	30580	ALQUERIAS	3001	07004607092
07 041026914882	0611	30010600153143	CHAIR --- MOHAMED	CL BRAVO 11 BJ	30205	SAN ANTONIO ABAD	3001	07005171211
07 301046571704	0611	30010600160116	USINI --- SURRY	CL TORRE DE ROMO 64 01 DRC	30011	MURCIA	3001	07005171312
07 101004812728	0611	30010600172038	YARZIZ --- RAMDANE	CL TORRETA 6 3 D	30003	MURCIA	3001	07004351761
07 301034055973	0611	30010600175270	PEREZ JARAMILLO ROSA LUCRECIA	CL GENERAL DE LA CARRERA 5 3.º	30002	MURCIA	3001	07004607193
10 30103651623	0111	30010600201946	PELUQUERIA ISIDRO, S .L.	CL CARTAGENA 7	30002	MURCIA	3001	07004607496
07 300092318383	0611	30010600221649	SANCHEZ MATEO GABRIEL	CL MIGUEL CERVANTES 7 2¬ 1.º B	30130	BENIEL	3001	07004351963
07 301038575163	0611	30010600222255	ESSAQR --- EL AMIN	AV JOSE PUJANTE 27 2.º	30130	BENIEL	3001	07005171514
07 300059097705	0521	30010600235692	RAMOS SOLER JOAQUIN	CUARTEL ARTILLERIA,15-2pF 0	30002	MURCIA	3001	07004607904
07 301012840558	0521	30010600242160	HERNANDEZ ZAPATA MARIA CARMEN	CL SIMON GARCIA 4 BJO	30003	MURCIA	3001	07004608005
07 300054582252	0611	30010600244786	MENGUAL TORRES JUANA	CL CARTAGENA 2 4 B	30002	MURCIA	3001	07005171615
07 300079682014	0611	30010600244887	MARTINEZ PALLARES JUAN	LG VEREDA DE LA BASCA 249	30580	ALQUERIAS	3001	07004608106
07 301030566603	0611	30010600246002	VALDEZ PARRALES JUSTINA FLORIDA	AV MONTE AZAHAR 1 1 D	30570	BENIAJAN	3001	07004608207
07 300087566700	0521	30010600249941	MOMPEAN NAVARRO FRANCISCO	CL JAZMIN URB MATILDE QUESADA	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07004608308
07 300084608095	0521	30010600251456	HERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO	CL MAYOR 234	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	07004608510
07 301050283265	0521	30010600261560	QUEVEDO GARCIA MARIA CARMEN	AV CALDELON DE LA BARCA 8 BAJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3001	07004608813
07 031001532224	0521	30010600261661	LORENZO SANCHEZ ANDRES	AV JUAN CARLOS I -ZIG ZAG- 0	30008	MURCIA	3001	07004608914
07 300060566748	0521	30010600261964	ILLAN MARTINEZ JOSEFA	PG P.IND.CABEZO CORTADO-LOS PA	30100	ESPINARDO	3001	07004352064
07 301044956854	0611	30010600269543	MOUAMA --- LAHCEN	PZ AMORES, SANTA EULALIA 6 1.º	30003	MURCIA	3001	07006108067
07 301014956067	0611	30010600272674	FERNANDEZ MORENO SEBASTIAN	CL LA RAMBLA 40	30579	TORREAGUERA	3001	07004352165
07 301050719159	0611	30010600282374	FILAHI --- BRAHIM	CT MOJON A ZENETA 88	30130	BENIEL	3001	07004609419
07 301037050041	0611	30010600288943	EL ALI --- ABDELKEBIR	CL PINTOR PABLO PICASSO 8 1 D	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07004609520
07 301037522311	0611	30010600291569	RECHE ALONSO SONIA	AV LA FAMA 5 2 5 B	30006	MURCIA	3001	07004609621
07 301037408941	0611	30010600293387	BELLEMALLEM --- RABI	CL LA OLMA 6	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	07004609722
10 30112997470	0111	30010600295007	MAJIDI --- YOUSSEF	AV DE MURCIA 24 2 I	30836	PUEBLA DE SOTO	3001	07004609823
07 301007557391	0521	30010600299653	SOTOMAYOR MARTINEZ EDUARDO	CL EL POZO.URB. LOS ARCOS 29	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	07004352569
07 301050040866	0521	30010600300764	ALEDO RUBIO JENIFER	CL CARMEN BARBA 12 1 B	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07004352670
07 301046070031	0611	30010600302077	SAMIR --- ABDERRAZAK	CL CAMINO ENMEDIO 34 BJ	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07004610025
07 301048320128	0611	30010600302279	BADR --- MILAD	CL SAN CAYETANO 25	30592	SAN CAYETANO	3001	07004610126
07 300078812549	0521	30010600307636	PEÑALVER ROS JOSEFA	CL SAN LEON 36	30140	SANTOMERA	3001	07004352771
07 300093475414	0521	30010600308444	MARIN SANTOS ALFREDO	CL MAYOR 54 1.º A	30158	GARRES Y LAGES	3001	07005172120
07 300094557164	0521	30010600308545	SANCHEZ ANDUJAR RAUL	AV JUAN CARLOS I 120 _.-	30588	ZENETA	3001	07004610227
07 301044744666	0611	30010600310969	BOUDARA --- MORAD	CL SANTO ANGEL DE LA GUARDA -S	30012	MURCIA	3001	07004610631
07 300077481629	2300	30010600320568	JOSE GONZALEZ ORTU±O	CNO. BADEN, S/N CARRIL ORTU±O	30010	MURCIA	3001	07004610833
10 30113250175	0111	30010600320972	MORALES HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	CL PINTOR LUIS GARAY 1 .-	30010	MURCIA	3001	07006108370
07 301039459782	0611	30010600322891	NADRAOUI --- ABDEALAZIZ	CL PANTANO DE SANTOMERA 8 1	30011	MURCIA	3001	07004610934
10 30107969739	1211	30010600327642	GALLEGO CARCELES JUAN CARLOS	CL ABELARDO VALERO 8	30150	ALBERCA (LA)	3001	07004611338
07 301042855186	1221	30010600333100	TAMAYO HERNANDEZ PAULA ANDREA	AV REGION MURCIANA 49 2	30011	DOLORES (LOS)	3001	07004611540
07 301036723069	1221	30010600336029	ZAPATA ARAUJO BERENICE	AV MONTE CARMELO 14 4 A	30011	MURCIA	3001	07004611641
07 301026018010	0611	30010600340271	MERIAG --- SAMIR	AV CIUDAD DE ALMERIA 204 BJ	30010	MURCIA	3001	07005172322
07 301023662223	0611	30010600342901	HANBALI --- RACHIDA	CL ALAMO 22 2.º IZQ	30570	BENIAJAN	3001	07004353175
07 301043227931	0611	30010600378970	SAKHI --- HASSAN	CL ROCASA 13 4 C	30130	BENIEL	3001	07004611944

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
10 30102841570	0111	30010600382105	CONTRAMUR ALQUILERES S.L. .	CL ESCUELAS, S/N 0	30570	BENIAJAN	3001	07004612146
07 301016552729	0521	30010600383519	RIAHI --- FATIMA	CL SAN FRANCISCO 2 1 B	30011	MURCIA	3001	07004353276
07 301038734003	0611	30010600384529	NAJAH --- LHOUCINE	CL VELASCO 6 3 D	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07006108572
07 301048150679	0611	30010600385337	ABOUYOUB --- NAJAT	CL ANDRES SEGOVIA 3 1.º A	30570	BENIAJAN	3001	07004612247
07 300072630922	0521	30010600389377	HERNANDEZ VILAPLANA CARLOS	CL SALZILLO, 3 1 B A	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07004612348
07 301051359056	0611	30010600398875	FAHIR --- BOUZEKRI	CL SANTA URSULA 19 2 2 I	30002	MURCIA	3001	07004612752
07 301037820280	0611	30010600402616	EL ALLAMI --- ABDERRAHIM	CL MARIA MATAS 1 2.º E	30570	BENIAJAN	3001	07004613055
07 301044349188	0611	30010600403121	MOREIRA AGUILAR MANUEL ANGEL	CL ALVAREZ QUINTERO 5 04 D	30002	MURCIA	3001	07004613156
07 300079488216	0521	30010600410700	INORATO FRANCO CARMEN	CL SAN JUAN 13	30580	ALQUERIAS	3001	06053275047
07 300089943806	0521	30010600413023	CANTERO LOPEZ VICENTE JOSE	CL FORTUNA, 1-1.ºA.STGO.MAYOR 0	30012	MURCIA	3001	07004613257
07 081167767508	0611	30010600414437	MOSQUERA VALENCIA ESMERALDAS	CL OBISPO PEDRO BARROSO 9 3 IZ	30011	MURCIA	3001	07006108673
07 301033197020	0611	30010600415144	CARAGUAY ALLASICHE JOSE SIRAULO	CJ DEL QUIJERO 3 4.º A	30011	MURCIA	3001	07004613358
07 301042184674	0611	30010600415649	MOURIDI --- KAMAL	CL VICENTE ALEIXANDRE 23 2 A	30011	MURCIA	3001	07005172625
07 301044567743	0611	30010600415851	MGOUN --- RABIA	CL PURIFICACION PARDO 37	30011	MURCIA	3001	07004353478
07 301045997986	0611	30010600416255	ABDERRAZAK --- KASSIMI	CL GENERAL MARTIN DE LA CARRER	30011	MURCIA	3001	07004613459
07 301046776717	0521	30010600421814	LOPEZ HERRERA MARIA CARMEN	CL JOSE PAREDES 25 1 3.º A.-	30150	ALBERCA (LA)	3001	07004613661
07 301043106376	0611	30010600422016	BENAVIDES LAGOS ARNULFO NORBEY	CL SOLER 4 2 B	30570	BENIAJAN	3001	07004613762
07 301029179200	0611	30010600424238	BENMELOUKA --- BRAHIM	CL ROCASA 3 2	30130	BENIEL	3001	07004613863
07 301037386612	0611	30010600424339	DJILALI --- MOKHTAR	CL ROCASA 3 2.º	30130	BENIEL	3001	07004613964
10 30112865916	1211	30010600428379	ALBACETE MUNUERA FRANCISCO	CL LOPE DE VEGA 11 3¬ 2 B	30150	ALBERCA (LA)	3001	07005616300
07 300062539989	0521	30010600430706	BOX HERNANDEZ JOSE	CL TORRE DE ROMO 37 BJ	30011	MURCIA	3001	07006108774
07 300083366701	0521	30010600431615	CAMPILLO MADRID ANTONIO	CL ESPERANZA EDF CALERA 1 2	30150	ALBERCA (LA)	3001	07004614065
07 301045812171	0611	30010600431716	EL MABTOUT --- MOHAMED	CL REINA SOFIA 2	30588	ZENETA	3001	07004614267
07 301000213986	0521	30010600432322	KARIN --- ABDELKRIM	CL BELANDO 1	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07004614368
07 300080510958	0521	30010600433837	SANCHEZ MORA JUAN FRANCISCO	CL EL PALMERAL 28	30161	SANTA CRUZ	3001	07004614469
07 301040408160	0611	30010600441012	BOUFACI --- RAMDHANE	CL PEDRERAS 2 B.-	30158	GARRES Y LAGES	3001	07004614671
07 301001138520	0611	30010600441618	ZIANI --- BOUJEMAA	CL DEL CARMEN 30	30170	MULA	3001	07004614772
10 30113505106	0111	30010600444547	ORTIZ ESTEBAN BARTOLOME	CL SENDA DE LOS GARRES 66	30012	SANTIAGO EL MAYOR	3001	07006108875
07 300095262133	0611	30010600446668	LOPEZ JARA CAROLINA	PP CORVERA 18 3 C	30010	MURCIA	3001	07004614974
07 301039936395	0611	30010600447173	RAJI --- TARIK	CL CANOVAS DEL CASTILLO 18 2	30003	MURCIA	3001	07004615075
07 300070153782	0521	30010600447274	GALLEGO MARTINEZ GINES	CL ALAMEDA CAPUCHINOS 32	30002	MURCIA	3001	07004615176
07 300071686887	0521	30010600447476	ESPINOSA MARTINEZ FRANCISCO	CL LA PALOMA 22	30150	ALBERCA (LA)	3001	07004615277
07 301038145939	0611	30010600452126	BOUIBAOUNE --- JAOUAD	CL SAAVEDRA FAJARDO, 71 1.º DCH	30700	TORRE-PACHECO	3001	07004615378
07 301043798413	0611	30010600455358	DARDOUR --- HAFID	CL SAN FRANCISCO, 4	30592	SAN CAYETANO	3001	07004353680
07 301039815551	0611	30010600462533	TUCTA SAQUINGA MONICA PATRICIA	CL TENIENTE PEREZ REDONDO 9 3.º	30002	MURCIA	3001	07004615479
07 301031964110	1221	30010600463745	VALDEZ PARRALES CECILIA COLOMBI	CL MAYOR 2 B	30158	GARRES Y LAGES	3001	07004615580
10 30102723352	1211	30010600463846	CUTILLAS PEREZ FRANCISCO	CL VEREDA SOLIS 11 .-	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	07004615681
07 300046153659	0521	30010600467179	MANZANERA MOLINA FRANCISCO	AV MIGUEL CERVANTES-E.PARQ.BOH	30009	MURCIA	3001	07004353882
07 301001335045	0521	30010600468290	RUBIO SERRANO JOSE ANTONIO	CM SAN JOSE 5	30158	GARRES (LOS)	3001	07004615782
07 301043894908	0611	30010600474253	SEMLALI --- ABDELALI	CL POETA VICENTE MEDINA 1 B 1	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07004616085
07 300046715249	0521	30010600475566	GOMEZ LOPEZ JOSE	CL ESPERANZA 1	30011	MURCIA	3001	07004616186
07 301033654637	1221	30010600475970	OLIVO CAMPANA OLGA ELVIRA	CL CIUDAD DE ALMERIA 32 2.º L	30010	MURCIA	3001	07004616489
07 301045145703	0611	30010600477485	MORENO GORRETA LUISA	CL CASTELLAR 1	30589	RAMOS (LOS)	3001	07004616590
07 301046754384	0611	30010600477687	NEFFA --- ABDELHAQ	CL PASEO MARQUES DE CORVERA 19	30002	MURCIA	3001	07006109077
07 300088437777	0521	30010600477990	LOPEZ NAVARRO JOAQUIN	CL ERICAS 8 3	30004	MURCIA	3001	07005173130
07 301043920671	0611	30010600482741	CHOKHMANE --- HASSANE	CL INDUSTRIA 1	30162	SANTA CRUZ	3001	07005173332
07 301045406488	0611	30010600483347	ROJAS RODRIGUEZ YOLANDA	CL FLORIDABLANCA 69 2 C	30002	MURCIA	3001	07004616792
07 301051756352	0611	30010600483751	GUESMI --- MORAD	CL SAN BARTOLOME 9	30130	BENIEL	3001	07004616893
07 300093829260	0521	30010600485569	HERNANDEZ LOPEZ ALEXIS	CL TIERNO GALVAN-EDF. BELLAVIS	30151	SANTO ANGEL	3001	07005173433
07 041020490250	0611	30010600494360	MOUSLIM --- MOHAMED	CT ALICANTE 128 1	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3001	07004354185
10 30112930580	0111	30010600494562	AUÑON REDONDO JOSE LUIS	CL VICTORIO 36	30003	MURCIA	3001	07004617196
07 301044166104	0611	30010600495875	JANETA GUACHO LEONOR ALEXANDR	CL CARRIL TOMASON 47 BJ	30012	BARRIO DEL PROGRESO	3001	07004617200
10 30106421072	0111	30010600505070	ELITE TELECOM, S.L.L .	CL ALBERTO SEVILLA, EDIF.º YAKA	30011	MURCIA	3001	07004617503
07 291046310931	0611	30010600507902	TOURE --- SHAIBU	AV CIUDAD DE ALMERIA 35 5 3	30002	MURCIA	3001	07004617907
07 300058535509	0521	30010600508508	SAURA SAURA MIGUEL ANGEL	CL & AZAHAR 13 2 B	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06053279087
07 300042716122	0114	30010600523157	RUBIO TORNEL JOSE	CL LOS ALAMOS 5 2 D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3001	07004618109
07 301003982135	0521	30010600527096	CERVERA MELGAREJO ANTONIO	CL GLORIA 8	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07004618210
10 30113672127	0111	30010600533463	MUÑOZ MUÑOZ RAUL	CL CORREGIDOR 5 BJ 2	30002	MURCIA	3001	07004618513
07 301003067608	0521	30010600534372	LAX MARTINEZ JOSE FRANCISCO	CT SAN JAVIER, S/N 0	30580	ALQUERIAS	3001	07004618614

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301038925070	0521	30010600535382	DE MENDONÃA TEIXEIRA ANNA KAROLINA	CL VEREDA LOS ZAPATAS 1	30139	RAAL (EL)	3001	07004618715
07 301052603484	0611	30010600535887	EL KADRANI --- ALOUANE	CL CAMINO FUENSANTA 161 6 B I	30010	MURCIA	3001	07004618816
07 301013255537	0611	30010600541547	FATINI --- ABDELKBIR	CL & ROCASA 3 5 BJ	30130	BENIEL	3001	06053280101
07 031053911921	0611	30010600541749	FSIHAT --- ABDELKRIM	CL ROCASA 9 BJ	30130	BENIEL	3001	07004619018
07 301043890359	0611	30010600541951	GUERMAH --- ABDEREZAK	CL BLOQUES DE ROCASA 5 B	30130	BENIEL	3001	07004619119
07 301040678043	0611	30010600544072	OGIEVA --- JOHN KENNEDY	CL VICTORIO 20 2	30003	MURCIA	3001	07005173736
07 301038127751	0611	30010600547914	RACHYQ --- SALIHA	AV REGION MURCIANA 84 3.º D	30011	DOLORES (LOS)	3001	07004619321
07 301043945832	1221	30010600552156	OVANDO APONTE CAROLINA	CL ALTA 14 B	30579	TORREAGUERA	3001	07004619523
07 301050319035	0611	30010600552459	QOSTAL --- SALIHA	CL RIO QUIPAR 38 B	30010	MURCIA	3001	07005173837
07 301009507394	0521	30010600555388	NARANJO LOPEZ DAVID	CL SIMON GARCIA 30 4 F	30003	MURCIA	3001	07004619826
07 301042244894	0611	30010600556705	EL FILALI --- ADIL	CL PIZARRO 15 2 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3001	07005616502
07 031059117080	0611	30010600558119	ATIQI --- ELHAJ	CL RIQUELME 18	30130	BENIEL	3001	07005173938
07 301029918824	0611	30010600560240	MATAMBA PUERTA JIMENA ARACELY	AV DE LA FAMA 44 BJ IZD	30006	MURCIA	3001	07005174140
07 301030947327	0611	30010600560341	ABKIK --- SAID	CL FINCA TORRE MOLINA 0	30590	GEA Y TRUYOLS	3001	07004619927
07 301036275657	0611	30010600560947	ALEMAN MARTINEZ JOSE	CL MARIA MATAS 2 2 B	30570	BENIAJAN	3001	07004620129
07 301013490963	0521	30010600561250	BELMONTE PLANA RUBEN	AV DE LA CULTURA 8 3	30158	GARRES (LOS)	3001	07004620230
07 301040178693	0611	30010600561553	MEZZA --- MUSTAPHA	CL VELASCO 6 3 D	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07004354892
07 301052483549	0611	30010600563573	BAKRI --- HADJ	CL BRAZAL DE LA CRUZ 0	30130	BENIEL	3001	07004620331
07 301039888909	0611	30010600568930	SALAH --- RAFIK	CL DE LAS VALIRAS 29	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	07004620533
07 301048430363	1221	30010600569637	PINEDA MAQUILLON MARIUXI TATIANA	CL ANGEL 13 2.º	30002	MURCIA	3001	07004620735
07 301005367114	0521	30010600570243	MARTINEZ ROMERO SERGIO	CL CALDERON DE LA BARCA 1 _.-	30150	ALBERCA (LA)	3001	07004620937
10 30112707278	0111	30010600570849	GARRIDO SANCHEZ MARIA PILAR	CL VIRGEN MARAVILLAS 7 2 3 4	30009	MURCIA	3001	07004621038
10 30113369306	0111	30010600571253	LA BASILICA GEDE, S. L.	PL JOAQUIN OLMEDO-URB. LA BASI	30157	ALGEZARES	3001	07004354993
07 301013349507	0611	30010600573879	EZZEBDI --- ABDELKADER	CL POZO 11	30570	BENIAJAN	3001	07004621240
07 301053164165	0521	30010600574990	PONCE MIRALLES PILAR	CT REGUERON 179	30580	ALQUERIAS	3001	07004621341
07 301038677924	0611	30010600588431	ABBASSI --- HABIB	CL ROCASA 13 3 D	30130	BENIEL	3001	07004621543
07 301027209995	0611	30010600588734	EL HAMDAOUI --- AHMED	CL ROCASA 11 1 C	30130	BENIEL	3001	07004621644
07 031059675741	0611	30010600589845	BARRASS --- OMAR	CL ROCASA 11 2 B	30130	BENIEL	3001	07004621745
07 081135933017	0611	30010600590249	APOLO MONCAYO GONZALO	AV CIUDAD DE ALMERIA 98 3 C	30010	MURCIA	3001	07004621846
07 301041843558	0611	30010600591865	BAUDAI --- HICHAM	CL ROCASA 5 B D	30130	BENIEL	3001	07004621947
07 301050417651	0611	30010600592875	KHEFIEF --- BENAHMED	CL & ROCASA 7 2 C	30130	BENIEL	3001	07000176519
07 301052490926	0611	30010600593986	SAIM HADDACH --- KOUIDER	CL FUENSANTA 30 B 5	30012	ERMITA DE PATIÑO	3001	07004622048
07 391017285838	0611	30010600594087	AZIZ --- ACHKOU	CL ROCASA 1 1.º C	30130	BENIEL	3001	07004622149
10 30108070274	0111	30010600594592	FERNANDEZ CASTAÑO EVA MARIA	CL INFANTE JUAN MANUEL 4 01 07	30011	MURCIA	3001	07004622250
10 30112839341	0111	30010600594996	MORA LOZANO PALOMA	AV PROMERO DE MAYO 5	30012	MURCIA	3001	07004355195
10 30113036270	0111	30010600595101	STOCKALIA SUR, S.L.	CL HISTORIADOR JUAN TORRES FON	30011	MURCIA	3001	07004622351
10 30113839148	1211	30010600597121	ALARCON MARIN MIGUEL ANGEL	CL PINTOR PEDRO FLORES 1 1 5.º	30002	MURCIA	3001	07004622452
07 301044785991	1221	30010600597929	MOREIRA ESPINOZA DIANA VANESSA	CL MAYOR 164 1.º A	30579	TORREAGUERA	3001	07004622553
07 301053012302	0611	30010600602575	EL HAMMOUY --- MOHAMMED	AV CIUDAD DE ALMERIA 37 3 D	30010	MURCIA	3001	07004622755
07 031028579864	0521	30010600604292	MONTESINOS MURCIA RAMON	CL VEREDA DEL REINO 103 BJ	30130	BENIEL	3001	07004622856
07 301041610657	0611	30010600605306	ATO SIMPSON EMMANUEL	CL MELILLA 4 3 A	30006	MURCIA	3001	07004355300
07 300068643414	0521	30010600606619	MOYA MARCOS CRISTOBAL	SD GARRES, 76.CARRIL BALTAS 76	30011	MURCIA	3001	07004623260
07 301007622463	0521	30010600610659	LORENTE IRIARTE MARIA ALEJANDRA	CL HUERTO ALIX SANTIAGO EL MAY	30012	MURCIA	3001	07006109481
07 301015890604	0521	30010600610861	JIMENEZ NICOLAS FRANCISCO JAVIE	CL MAYOR 303	30006	MURCIA	3001	07004623765
07 301047229684	0611	30010600612881	MOUCHIR --- AZIZ	CL BELLEZAS 9 1 B	30158	GARRES Y LAGES	3001	07004623866
07 031045931548	0611	30010600615309	SALAM --- SALOY ABDUL	CL MATEOS 35 2	30002	MURCIA	3001	07004623967
07 300087075232	0521	30010600616117	ARCE SANCHEZ JOSE MARIA	CL LOS SERRANOS 25	30012	ERMITA DE PATIÑO	3001	07004624068
07 031034275178	0521	30010600621672	CHENANI --- SALAH EDDINE	CL RIO TAJO 0 4 A	30006	MURCIA	3001	07005174443
07 300054653687	0521	30010600621975	MUÑOZ ROBLES ENRIQUE	CL BRAZAL LA MOTA, S/N 0	30580	ALQUERIAS	3001	07004624270
07 300095023168	0521	30010600629352	SANTIAGO GARCIA JOSE ANTONIO	CL & CARRIL LOS CANOS ED.ASIA2	30006	PUENTE TOCINOS	3001	06053284545
07 301029450594	1221	30010600638547	CUJI FREIRE SUSANA EVA	CL SANTA ROSA 2 3.º B.-	30002	MURCIA	3001	07004624977
07 301013192788	0611	30010600638749	EL BOUAZZAOUI --- LEKBIR	CL BELLEZAS 9	30158	GARRES (LOS)	3001	07004355906
07 301034378602	0611	30010600639052	SAETEROS CASTRO ERNESTO	CL RIO SENA, 43	30740	PAGAN (LO)	3001	07004625280
10 30107398348	1211	30010600639658	NAVARRO GAMBIN MARAVILLAS	CL ANDRES SOBEJANO 1 1 I	30010	MURCIA	3001	07004625381
07 161005223159	0611	30010600641072	EL HARIRI --- EL HABIB	CL POETA VICENTE MEDINA 1	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07004625482
07 301043613002	0611	30010600643500	YAW ASARE JOSEPH	AV CIUDAD DE ALMERIA 7 2	30010	MURCIA	3001	07004625684
07 301044372632	0611	30010600643702	EL BOUAFIFI --- RKIA	CL POZO 1	30579	TORREAGUERA	3001	07004356108
07 301048485735	0611	30010600644005	NIAGANDOU --- AMADOU	CL VELASCO 5 2.º C	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07004625785
10 30113736589	0111	30010600649055	SANCHEZ JUAREZ ANTONIO	ZZ VEREDA DEL PALMERAL 12	30589	RAMOS (LOS)	3001	07004626492

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 300085119872	0521	30010600656331	MARTINEZ MOLINA JOSE FRANCIS	CL LORQUI-SANTIAGO EL MAYOR 3	30012	MURCIA	3001	07004626900
07 301044887843	0611	30010600657846	CUMBICUS CRUZ CARLOS EDUARDO	CL SERRANO 1 1 A	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	07004627001
07 301048674984	0611	30010600658250	EL BAHJA --- HICHAM	AV FABIAN ESCRIBANO 38	30570	BENIAJAN	3001	07004627102
07 301052110606	0611	30010600658452	BENOTMANE --- DJILALI	CL VEREDA DE CAMPILLOS 5 B	30139	RAAL (EL)	3001	07004627203
07 300094552215	0521	30010600659058	MARTINEZ SANTOS ELADIO	CL FEDERICO SERVET 1 3 B	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	07004627304
07 301048996296	0611	30010600669364	BOUJOU --- KHALIFA	CL REGIDOR ALONSO FAJARDO 9 3	30011	MURCIA	3001	06053064677
07 301050611550	0611	30010600669465	BELGACEM --- ABDELHADI	CL ALFREDO NOBEL 11 B	30589	RAMOS (LOS)	3001	07004628112
07 301027828876	0611	30010600680478	GHARGHAI --- HASSAN	CL ROCASA 1 1	30130	BENIEL	3001	07004628819
10 30111927743	0111	30010600681690	CARRERES OLIVO MARIO	CL ALFAYA 5 3 2 L	30012	MURCIA	3001	07004628920
07 300059237242	0521	30010600681993	CEREZO SILVENTE ANGEL	AV FAMA 13 12 A	30006	MURCIA	3001	07004629021
07 301034097096	0521	30010600682704	LOPEZ BARQUEROS VANESA	CL PINTOR PABLO PICASO 10 4 A	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07004629122
07 301015007395	0521	30010600690380	GARCIA PEREZ FERNANDO	CL ROSARIO 1	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07004629223
07 301032487001	1221	30010600692303	PATSULA --- HALYNA	AV FAMA 22 4 D	30006	MURCIA	3001	07004629324
07 301020429901	0611	30010600694626	LEGUNAFDI --- MOHAMED	AV CIUDAD DE ALMERIA 146	30010	MURCIA	3001	07004629526
07 301053134358	0611	30010600696141	RAHMOUNE --- HABIB	CL PANTANO DE SANTOMERA-BARRIO	30010	MURCIA	3001	07004629627
10 30105194125	0111	30010600696646	MUÑOZ MORALES FRANCISCO	ZZ CARRIL TORRE CARADOC,BARRIO	30012	MURCIA	3001	07004629728
10 30106759663	0111	30010600696747	FERRER MONTOYA ISABEL	AV JUAN CARLOS I 0	30588	ZENETA	3001	07004357118
10 30113239667	0111	30010600697656	TEMPLO DEL BILLAR, S .L.	CT ALGEZARES 145	30012	MURCIA	3001	07004629930
07 301012688287	0521	30010600702609	LOPEZ CANTO ANGEL FRANCISCO	AV RONDA SUR-EDF.PARQUE SUR 32	30012	MURCIA	3001	07004357320
07 301051182133	0521	30010600703518	NAPIERALSKI --- ADAM	CL CARRIL MOSQUITOS 4	30158	GARRES (LOS)	3001	07004630132
07 301041577416	0611	30010600704124	ZAMBRANO ACUÑA JOSE DAVID	CL MAYOR 68 2.º G	30011	DOLORES (LOS)	3001	07004630233
07 301044223795	0611	30010600704629	BATTAHI --- OMAR	CL FLORIDA 11 BJ	30420	CALASPARRA	3001	07004357623
07 301053000982	0611	30010600705942	EL KHAIRI --- FATIMA	CL CARRIL VALERAS 23	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	07004357724
07 301020509420	0611	30010600710992	MAHROUG --- NAIMA	CL ROCASA 7 4 D	30130	BENIEL	3001	07004630637
10 30113941101	0111	30010600712208	TUDELA NAVARRO JOSEFA	CL ENRIQUE TIERNO GALVAN-ED CO	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	07004630839
10 30114008694	0111	30010600712309	GARNES MARTINEZ JUAN JOSE	ZZ CARRIL TORRE DE LOS LEALES	30011	MURCIA	3001	07004631142
07 301019308337	0521	30010600715440	GARCIA CANTO FERNANDO	CL RICARDO GIL 39 BJ	30002	MURCIA	3001	07004631445
07 301042130316	0611	30010600716147	GARCIA SOTO JUAN	PZ DE LA ZARZUELA 5 3.º D	30002	MURCIA	3001	07004631647
07 301049141190	0611	30010600716854	EL KENDI --- JAWAD	LG CASA LO MONTANARO 119 BJ F	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	07004631748
07 301052254587	0611	30010600716955	BENZIANE --- AHMED	AV LA BASCA 38	30130	BENIEL	3001	07005175150
07 301052973296	0611	30010600717359	BENARAB --- SAID	CL JOSE ANTONIO 47	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	07005175251
10 30107510910	0111	30010600717662	MUÑOZ GONZALEZ MARIANO	CT OLMOS-LOS BLASES 38	30002	ZARANDONA	3001	07005175352
07 301044519950	0611	30010600723120	ECHCHOUFI --- MOHAMED	CL BELLEZAS 9 1 D	30158	GARRES (LOS)	3001	07004631950
10 30110036142	0111	30010600723928	REFORMAS JUAN ANTONI O TORRES, S.L	CL GALLEGOS 9	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07004632051
10 30114207243	0111	30010600725342	PEREZ GIL JOSE	CM DE ENMEDIO 69	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07004632152
07 031045775439	1221	30010600725948	ANGEL SOLORZANO ROSA VICTORIA	CL LUISA ALEDO 16 2 D	30003	MURCIA	3001	07005175756
07 300069136595	0521	30010600726857	PARDO GARCIA JUAN ANTONIO	CL FRANCISCO PAREDES 10	30006	MURCIA	3001	07004358229
07 301046121258	0611	30010600729786	EL AME --- RACHID	AV CIUDAD DE ALMERIA-LOS PEDRI	30010	MURCIA	3001	07004632354
07 301050355007	0611	30010600730190	MADOR --- MUSTAPHA	CL SAN FRANCISCO 2 1 B	30002	MURCIA	3001	07005175857
07 301053099400	0611	30010600730695	EL HASNAOUI --- ISMAEL	AV CIUDAD DE ALMERIA 30 1 2	30010	MURCIA	3001	07004632455
07 501021737348	0611	30010600730796	CHEGRANI --- DJAMEL	CL QUIJERO 5 1 C	30011	MURCIA	3001	07005175958
10 30009386907	0111	30010600731002	MORA ESPUCHE SALVADOR	CL MAYOR 205 .-	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07004632556
07 301034776403	1221	30010600731507	LAZO GARCIA ELSA BEATRIZ	CL LA CORTE 9 3 B	30157	ALGEZARES	3001	07004632657
07 301042248736	1221	30010600732517	ZAMBRANO ESCOBAR KELLI YANIT	CL TORRE DE ROMO 17 2.º	30002	MURCIA	3001	07004632758
10 30006078601	0111	30010600732618	HERNANDEZ MOLINA PEDRO	CL MAYOR 45	30006	MURCIA	3001	07005176059
10 30109521234	0111	30010600736254	FERNANDEZ CANOVAS, S .L.	ZZ CARRIL ZARAGOZAS 0	30570	BENIAJAN	3001	07004358431
07 301049242234	0611	30010600737567	TOLMACHEV --- OLEG	PZ RODRIGUEZ DE LA FUENTE 1 3	30130	BENIEL	3001	07004633162
07 281179695344	1221	30010600740092	LUNA PLUAS SHIRLEY KATHERI	CL LLANOS 1 4.º C	30002	MURCIA	3001	07004633263
07 300075112910	0114	30010600742318	GARCIA MONTIEL DOMINGO	CT AGUILAS CAZALLA 0	30800	LORCA	3001	07005176362
07 300071630509	0114	30010600742419	MONDEJAR ORTUÑO ANTONIO	CL PROLONG.NUEVA SAN ANTON 31	30009	MURCIA	3001	07004633465
07 301031156481	0611	30010600745247	ORTIZ MONTANERO FREDY ABDON	CL RAMBLA BENITO 64	30550	ABARAN	3001	07004358532
10 30100820536	0613	30010600746257	PEREZ ZAPATA PEDRO Y OTROS C.B.	CL MARIANO PADILLA 2	30003	MURCIA	3001	07005176463
07 301041152737	0611	30010600747772	HAJJOUB --- EL HASSAN	CL ANTOLINES 13 BJ IZQ	30579	TORREAGUERA	3001	07004633667
07 301024306867	0611	30010600749691	SISSOKO --- KARAMOKO	CL GRAN VIA DEL CARMEN 8 4.º D	30002	MURCIA	3001	07004634172
07 301048985788	0611	30010600750095	KWAME OTI ISAAC	CL RIO EBRO 12 2.º A	30006	MURCIA	3001	07004634273
07 301048428444	0611	30010600755957	MOUMNI --- AHMED	CL ORILLA DE LA VIA 152 B BJ	30012	BARRIO DEL PROGRESO	3001	07004634778
07 301035077810	0611	30010600757876	LINZAN GARCIA DE BRAVO BETTY MARLENE	CL PINTOR PEDRO FLORES 10 1 4	30002	MURCIA	3001	07004634980
10 30114205930	0111	30010600761718	SANCHEZ ROMERO JOSE	CL CARTAGENA 99 01	30002	MURCIA	3001	07004359037
07 301047246963	0521	30010600762526	BOUBOU ORAMIEH WILSON	CL FLORIDABLANCA 70 1 B	30002	MURCIA	3001	07004635182

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301033691215	1221	30010600763031	KILONGOSI KALUMBWA DOMINIQUE	CL CEBALLOS 7 5 A	30003	MURCIA	3001	07006111707
07 281231151420	1221	30010600763637	BRICEÑO MATHEUS LUBELY DEL VALL	CL SERAFIN DE ALBA 1	30580	ALQUERIAS	3001	07005176968
07 301039532433	1221	30010600763738	MEDINA RIVADENEIRA NIDIA MARIBEL	CL PABLO VI 4 B A	30006	MURCIA	3001	07004635384
07 031057737458	0611	30010600772529	SAHRAOUI --- NOREDDIN	CL ROCASA 9 3 C	30130	BENIEL	3001	07004635586
07 301039900629	1221	30010600772731	AGILA SALINAS LIDIA EUFEMIA	CL SAN FRANCISCO 2 7¬ BJ Q	30580	ALQUERIAS	3001	07004635687
10 30108853247	0111	30010600773236	KRZYSZTOF --- MAZUR	CL FABIAN ESCRIBANO MORENO 9	30570	BENIAJAN	3001	07004635889
10 30112389505	0111	30010600773741	BUNKER INMOBILIARIA Y OBRAS, S.L.	CL MAYOR 96	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07005177271
10 30112935533	0111	30010600773943	CICLOMENSAJERIA MURC IANA, S.L.	CL HUERTO 12	30012	MURCIA	3001	07004636495
10 30113959689	0111	30010600774347	OBOFISA, S.A.	CL TORRE DE ROMO 33	30002	MURCIA	3001	07004636596
07 080294122416	0521	30010600774549	GARCIA PASCUAL FRANCISCO JOSE	CL MAYOR 17 2	30011	DOLORES (LOS)	3001	07004359542
07 281036480100	0521	30010600774650	PEÑA CANO PEDRO JESUS	CL PIO XII EDF JARDINES 66 BJ	30012	SANTIAGO EL MAYOR	3001	07004636701
07 300059749625	0521	30010600774751	MARTINEZ ILLAN ROSARIO	CL JOSE PAREDES 0 2	30150	ALBERCA (LA)	3001	07004636802
07 300062472190	0521	30010600774852	NICOLAS MARIN JOSE	CL P.SANCHEZ BAUTISTA 0 1 2 B	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	07004636903
07 300075210011	0521	30010600775155	NAVARRO VIGUERAS TOMAS	CL MAYOR 61	30011	DOLORES (LOS)	3001	07004637004
07 031045454329	0611	30010600775256	MEKDOUR --- AHMED	CL EL TRENQUE 1	30162	SANTA CRUZ	3001	07004637206
07 301000765068	0521	30010600775458	BERNABE MORENO GINES	CL MARQUES DE ORDO±O 24	30002	MURCIA	3001	07004637307
07 300036427084	0611	30010600775559	NAVARRO ALMAGRO CONCEPCION	ZZ LAS LAGRIMAS 92	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	07004359643
07 301039661462	1221	30010600775963	NAVARRETE MENDOZA ZOILA GEORGINA	CL MIGUEL HERNANDEZ 10 4 A	30011	MURCIA	3001	07004637913
07 301015696604	0521	30010600776064	MOUKADMI --- MUSTAPHA	CT DEL PALMAR 23 2 A	30010	MURCIA	3001	07005616805
07 351029091513	0521	30010600777074	SANCHEZ --- CARLOS ESTEBAN	CL TORRE DE ROMO 23	30002	MURCIA	3001	07004638014
07 450033140376	0521	30010600777175	MORALES GONZALEZ MARTA	CL MAYOR 28	30380	CARTAGENA	3001	07004638115
07 301029788276	0611	30010600777276	HAOUAT --- MHAMED	CL ORILLA DE LA VIA BARRIOMAR	30010	MURCIA	3001	07006111909
07 301049810389	0611	30010600777579	EL KACIMI --- ZOHRA	CL MAYOR DE VILLANUEVA 25 B	30570	BENIAJAN	3001	07004359744
07 301053100006	0611	30010600777781	NAJDI --- MOHAMED	CL LA CONDESA 43 1	30010	MURCIA	3001	07005177675
07 301046100646	1221	30010600779401	OSHINAIKE --- IDOWU	CL RIO TAJO C-5 0 B 4 B	30003	MURCIA	3001	07005177776
07 301010355439	0521	30010600779603	MARTINEZ MOLINA DAMIAN	CL TRANSFORMADOR 32	30150	ALBERCA (LA)	3001	07004359845
07 301051890839	0611	30010600785865	MGOUN --- ABDESSAMAD	CL RIO FRIO 22	30010	MURCIA	3001	07004638721
07 030112461834	0521	30010600786168	MARIN MIRALLES M.INMACULADA	CL ESCUELAS 30	30580	ALQUERIAS	3001	07005177978
07 301013028902	0521	30010600789101	ALARCON LOPEZ MARIA TERESA	CL MAESTRO JAVIER PAULINO TORR	30006	MURCIA	3001	07004639630
07 301023757304	0521	30010600789404	GAMBIN MARTINEZ ANGEL	CL MAYOR 151	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	07004639731
10 30108520215	0111	30010600790212	SANCHEZ LUDEÑA THE M OON, S.L.	CL DR. FLEMING, -CANTINA UNIVE	30003	MURCIA	3001	07004639933
10 30114263625	0111	30010600791121	JUAN MORENO MARTINEZ , C.B.	CL VALENCIA 5	30006	MURCIA	3001	07004640135
07 300084051155	0521	30010600792030	PEREZ GARCIA DOMINGO	CT STA CATALINA 99	30012	MURCIA	3001	07004640640
10 30114103775	1211	30010600792838	MBAYE --- ALASSANE	CL ALVAREZ QUINTERO 9 4	30002	MURCIA	3001	07004641044
07 301040453125	1221	30010600793646	VILLAMARIN QUINTERO AMADA ALVINA	CL NUESTRA SE±ORA DE LA PAZ 8	30006	MURCIA	3001	07006112616
07 301042321888	1221	30010600793949	PILA FLORES SILVIA JANETH	CL ELIAS ROS 2 4.º D	30002	MURCIA	3001	07004641246
07 301035538861	0521	30010600794959	AMAT AMORES ENRIQUE	CL RAMON GALLUD 4 1.º A	30003	MURCIA	3001	07004641549
07 301031794863	0611	30010600795666	CUMBICUS RUEDA FRANCISCO AUR	CL ANTONIA MAYMON,ED.JARDIN 1	30570	BENIAJAN	3001	07004642256
07 301044458518	0611	30010600796474	PLUAS QUINTEROS ROLLINA GABRIEL	CL RIO MULA 0 2 4 B	30006	MURCIA	3001	07004642357
07 301046703561	0611	30010600796878	AIDARA --- CHERIF	CL RIO EBRO -B.º LA PAZ- 12 1.º	30006	MURCIA	3001	07004642458
07 301050569013	0611	30010600797585	EZZAHRAOUY --- KHALID	CL RIO MUNDO 7	30006	MURCIA	3001	07004642862
07 301053189124	0611	30010600798494	SULEMAN SHARON ABDUL RAZAK	CL TORRE DE ROMO 64 1 D	30011	MURCIA	3001	07004361360
10 30113652525	0111	30010600798902	FERNANDEZ LOPEZ ANTONIO	CT SANTA CATALINA 16	30010	MURCIA	3001	07004643266
10 30111107788	0111	30010600802740	CONSPISBUR, S.L.	CT FUENSANTA 115 BAJ	30012	ERMITA DE PATIÑO	3001	07004643973
07 301032087883	0611	30010600805366	CHACHA CHACHA BLANCA	CL ALBERTO SEVILLA 4 1.º A	30011	MURCIA	3001	07004644680
07 301045998794	1221	30010600806881	MORENO GUTIERREZ DEYSI DEL CARME	AV LIBERTAD ED. EDISON 185 2	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	07004645185
07 301019002179	0521	30010600807689	GARRE CEREZO JOSE ALBERTO	CL TURBINTOS 1 1.º D	30150	ALBERCA (LA)	3001	07005617310
07 301015743383	0521	30010600810319	PACO MARTINEZ EVA MARIA	CL ANTONIO MORA 13 2.º E	30150	ALBERCA (LA)	3001	07004645993
07 301044201264	0611	30010600811430	DEMMOU --- KHALED	CL SAN BARTOLOME 35 BJ	30130	BENIEL	3001	07004646401
07 301046300205	0611	30010600811935	ESTRADA MIRANDA HUMBERTO	AV GRAL. PRIMO DE RIVERA 4 3 7	30008	MURCIA	3001	07005179493
07 300061521691	0521	30010600818096	SANCHEZ MARTINEZ RAFAEL	CL JOSE ASENSIO MIRO 6 BJO	30003	MURCIA	3001	07004362471
07 301047611321	0611	30010600818706	GARTAOUI --- MOHAMMED	CL SAN CLEMENTE 4	30591	BALSICAS	3001	07004647815
07 301053256923	0611	30010600819009	BENMELOUKA --- MOHAMED	CL ROCASA 13 1 B	30130	BENIEL	3001	07004648017
10 30110021186	1211	30010600819211	GARCIA SANCHEZ CARMEN	CL COLLADO 7	30588	ZENETA	3001	07004648118
10 30112652819	1211	30010600819312	ROBLES TORRECILLAS JULIAN	CL EL AGUJERO 0	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	07004648219
10 30113696981	1211	30010600819413	GARCIA PEÑALVER MARIA	CL MOZART 3	30002	MURCIA	3001	07004648522
07 301048110263	1221	30010600820019	TWUM --- JOSEPH BARIMA	AV FAMA 10 C 2¬ 4.º B	30003	MURCIA	3001	07005179901
10 30009285863	0111	30010600820524	STAPS RAABE MARIA CRISTINA	PO MARQUES DE CORVERA 46 1 B	30002	MURCIA	3001	07004648724
10 30009104896	0111	30010600820625	ADITIVOS DEL SURESTE , S.L.	CT EL PALMAR 22	30570	MURCIA	3001	07004362774

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 031052847850	0611	30010600820726	BOUHARIRA --- LAID	ZZ RINCON DE SAN ANTON 10 B	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	07004649027
10 30109798793	0111	30010600820827	ALMA & BUSINESS, S.L .	CL CARRIL PALMERAL-RES.INNOVAD	30010	MURCIA	3001	07004649128
10 30111622595	0111	30010600820928	SEGIS ARROCES, S.L.	AV SAN JUAN DE LA CRUZ 7 BJ	30011	MURCIA	3001	07005180103
07 300044042901	0521	30010600821433	MARTINEZ MARIN LEONCIO	CL ALARILLA 1 3	30002	MURCIA	3001	07004649431
07 300075216980	0611	30010600821736	SAEZ TUDELA JOSE PEDRO	CT SAN JAVIER 48	30570	BENIAJAN	3001	07004362875
07 300080490447	0521	30010600822140	FERNANDEZ PLANES FERNANDO	PZ LAS PALMERAS 0 1 2 D	30003	MURCIA	3001	07004649936
07 301029510313	0611	30010600822443	EL AOUNI --- BELKHEIR	CL CASAS NOVAS 17	30592	SAN CAYETANO	3001	07004650239
07 301001918156	0521	30010600822544	ALEMAN MUNUERA MARIA CARMEN	CL MAYOR 38	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07005180305
07 301031296325	0611	30010600822645	SEGOVIA GUADALUPE MARCO ANTONIO	CL JUAN RAMON JIMENEZ 6 3 C	30011	MURCIA	3001	07004650441
07 301005370952	0521	30010600822847	MARTINEZ MOLINA JORGE ANTONIO	CL LORQUI.SANTIAGO EL MAYOR 3	30012	MURCIA	3001	07004650542
07 301013957068	0521	30010600823352	MARTINEZ MOLINA CARMEN MARIA	CL LORQUI.SANTIAGO EL MAYOR 3	30012	MURCIA	3001	07004650744
07 301045768725	0611	30010600823857	OKIEMUTE KUPA DANIEL	CL RONDA DE GARAY 33 4 D	30003	MURCIA	3001	07004650946
07 301048295977	0611	30010600824160	TUAH --- AUGUSTINE	CL RONDA DE GARAY 33 4 D	30003	MURCIA	3001	07004651047
07 301049959226	0611	30010600824261	ROUABHIA --- LAID	CL GLORIA 15 BAJ	30588	ZENETA	3001	07005180507
07 301053224486	0611	30010600824463	EJ JAI --- ABDELGHANI	LG CASAS MONTANARO 108	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	07004651148
10 30113650303	0111	30010600824766	GUTIERREZ QUINCHIA GLADYS	CL JUAN RAMON JIMENEZ 1	30011	MURCIA	3001	07004651451
07 301038468463	0611	30010600825271	IMOUCHKIL --- ABDESSADAQ	CL PASEO MARQUES DE CORVERA 19	30002	MURCIA	3001	07004651552
10 30110587527	1211	30010600825372	CONESA GARCIA DOLORES	PS FOTOGRAFO VERDU 25	30002	MURCIA	3001	07004651754
07 410132886877	0111	30010690002728	CORRALES GARCIA JOSE	CL JAZMIN PUENTE TOCINOS 3 E.3	30006	MURCIA	3001	07004651956
07 301027677720	0111	30010690003637	DUEÑAS NAVAS JOSE IVAN	CL VICTORIO 20 3 0	30003	MURCIA	3001	07006114030
07 031044284467	0111	30010690006263	MALDONADO DELGADO FREDY MARTIN	CL DOCTOR MARANON BENIEL 25 4	30130	BENIEL	3001	07004652158
07 301020344924	0111	30010690013236	VILLANUEVA MONTEJANO JORGE PABLO	CL JORGE MANRIQUE MURCIA 1 1 B	30011	MURCIA	3001	07004652461
07 300072451874	0111	30010690016266	TORRES MONTERO MANUEL	CL DOCTOR MARIANO RUIZ A 9 1	30157	MURCIA	3001	07004652663
07 300029753686	0111	30010690016468	ZAMBUDIO SANCHEZ ANTONIO	CL MAYOR-LLANO DE BRUJAS 82 0	30161	MURCIA	3001	07004652764
07 281186076631	1221	30010700003327	PEREZ GUERRERO MERCY NARCISA	CL FRANCISCO LANDEIRA 3 1.º B	30010	MURCIA	3001	07004652966
07 300095527063	0611	30010700006054	ZERNAKH --- MOHAMMED	CL RIO TAJO 0 4¬ 4.º D	30006	MURCIA	3001	07004653572
07 300084280723	0521	30010700007266	MONTESINOS PEREZ AURELIO	CL RONDA DE LEVANTE 42	30006	MURCIA	3001	07004653673
07 301015911317	0521	30010700008579	ROBLES MARIN JORGE	CL NICOLAS-CARRIL CANOS 86	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07004653976
07 231037447958	0611	30010700010300	NAJI --- MOHAMED	CL SAN ANTONIO 3 B	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	07005181214
07 301018395527	0521	30010700016562	ARNAU BLASCO ANTONIO	CL JOSE LUIS MORGA 10 1 C	30012	MURCIA	3001	07005181517
07 301052323396	0611	30010700026565	DAHBI --- MOHAMED	CL SOL 10	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	07004364188
07 300060357994	0521	30010700029191	MORENO ESCUDERO MARIA ROSARIO	CL PONIENTE, 22 DUPLEX H 0	30158	GARRES (LOS)	3001	07004655289
07 301033225918	0611	30010700030003	TINITANA CUMBICUS HECTOR ROGELIO	CT SAN JAVIER 38	30579	TORREAGUERA	3001	07004655592
07 301000108296	0521	30010700033134	EDU MARTINEZ MARIA TERESA	CR ANTO±EJOS 5	30110	CHURRA	3001	07006115040
07 301038912239	0611	30010700033235	EL BERGAOUI --- MOHAMED	CN LOS PINOS 99	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	07004364592
07 300082005162	0521	30010700034043	FERNANDEZ CORTES JUAN JOSE	CL RIO MULA 0 2 BJ C	30006	MURCIA	3001	07004655996
07 301014879578	0521	30010700038184	APARICIO LOPEZ MARIA JOSE	CL P.JOSE COLL SOT. 7 EN A	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07004656505
07 301017664286	0521	30010700054453	NICOLAS ORTEGA ALEJANDRO	CL HIST.J.TORRES FONTES 16 1.º	30011	MURCIA	3001	07004364996
10 30009247265	0111	30010700060012	SANCHEZ MORENO JOSE	CL MAR DE CRISTAL 16	30010	MURCIA	3001	07004657717
10 30008358606	0111	30019100042467	BRAVO MARIN EDUARDO	CL SANTA RITA 9 2 D	30006	MURCIA	3001	07004349236
10 30002150303	1211	30019200013495	ALVAREZ CARVAJAL ANDRES	FEDERICO BALART,16-1þB 0	30010	MURCIA	3001	07004349337
07 301009002590	0521	30019800040341	UTRERAS ESCUDERO VICENTE	CL RIO MULA 15 _2	30006	MURCIA	3001	07005169591
07 300036168117	0611	30060400081768	MIRALLES MARIN JOSE	CL TRAVESIA 2	30580	ALQUERIAS	3001	07000189047
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. TIPO DOCUMENTO: 315								
07 301026935567	0521	30010600749590	IANKOV EMILOV EMIL	CL CORREOS 5 3 B	30006	MURCIA	3001	07006097761
07 300077863060	0521	30010600805164	TOVAR HERNANDEZ FRANCISCO	CL MAYOR ED.SAN PEDRO BQ.4 0	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	07008149212
10 30112374751	0111	30010600808400	MARTIN MOLINA CARLOS	CL ALGUAZAS LOCAL 3 EDIFICIO S	30011	MURCIA	3001	07008149313
07 301008438475	0521	30010700034245	FRANCO LOPEZ JOSE	AV CULTURA 6 BJ G	30158	GARRES (LOS)	3001	07007117776
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR VALORACIËN BIENES MUEBLES EMB TIPO DOCUMENTO: 344								
07 300087215274	0521	30010400271206	LOPEZ MARTINEZ MIGUEL	CL LIRIOS 1 4 2.º C	30579	TORREAGUERA	3001	07001098928
07 301040951562	0611	30010600125760	BENHAR --- HAMID	CL CAMINO BRAZAL NUEVO 36 BJ	30130	BENIEL	3001	07004179989
07 300079404552	0521	30010600484862	MORALES LOPEZ FRANCISCO	CL CARR MANCO ORILLA VIA 45	30012	MURCIA	3001	07004543943
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG TIPO DOCUMENTO: 503								
10 30108230124	0132	30010500167765	AGRICOLA IMPERIO, S. L.	CL ORTEGA Y GASSET 1	30570	BENIAJAN	3001	07003563536
07 301015100759	0521	30010600322487	PATHE --- GUEYE	CL D.JUAN SAQUERO 17 3 D	30130	BENIEL	3001	07005668133
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212								
07 021013238928	0611	30010600694222	FATHI --- EL HASSAN	CL CAMILO JOSE CELA 6 2 B	30130	BENIEL	3001	07001115294
07 301020978959	0521	30010600703013	FERNANDEZ ROMERA ARGIMIRA	CL & PUERTA DE ORIHUELA 17	30003	MURCIA	3001	07001120146
07 301042932483	0611	30010600711703	IZURIETA FLORES MANUEL MARIA	CL & SAN FRANCISCO 2 EN C	30002	MURCIA	3001	07001123681

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
10 30113755787	1211	30010600712915	OSEMWENGIE --- LUCKSON	CL & TORRE DE ROMO 62 3	30011	MURCIA	3001	07001124388
07 301032796286	0611	30010600715945	EL HANBAL --- AHMED	CL & REGIDOR ALONSO FAJARDO 9	30011	MURCIA	3001	07001126412
07 300094966483	0521	30010600722716	LOZANO MERCADER ANDRES	CL ESCUELAS 1 1.º	30580	ALQUERIAS	3001	07001128735
07 300090817917	0521	30010600768788	BAEZA BELMONTE JOSE IGNACIO	CL CASTILLO DE LORCA-PG S.MART	30500	MOLINA DE SEGURA	3001	07001149347
07 301029601148	0611	30010600773034	RABI --- ABDELLAH	CL & ROCASA 9 3 C	30130	BENIEL	3001	07001150256
07 031059034632	0611	30010600789808	BOUBKAR --- MOHAMED	CL & ROCASA 1 BJ	30130	BENIEL	3001	07001160158
10 30114097816	0111	30010600790919	CHEN --- JIANFENG	CL MAYOR 6	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07001160865
07 031061214203	0611	30010600802336	TEBYAKIN --- OLEKSANDR	CL TORREVIEJA 8 1 D	30130	BENIEL	3001	07001170161
07 301040656421	0611	30010600808905	MONTOYA PUCHE HUMBERTO ABEL	CL BUENOS AIRES 9 1.º D	30011	MURCIA	3001	07001175013
07 281059405341	0611	30010700006862	OUAZIR --- MAHMOUD	CL BALSICAS 21	30580	ALQUERIAS	3001	07001191278
07 301049940331	0611	30010700010094	IBNOUFARAJ --- MOHAMED	CL SANTA RITA 4 2 4 D	30002	MURCIA	3001	07001194413
10 30114830467	0111	30010700013128	GARCIA SANCHEZ LORENZO	CL RIO ESPINADERO 5 2.º 1¬	30710	ALCAZARES (LOS)	3001	07006232955
10 30113902095	0111	30010700088910	MEDINA GARCIA EMILIO	CL NICOLAS DE BUSSI 10	30002	MURCIA	3001	07006218003
10 30113903412	0111	30010700089011	GARCIA LOPEZ FRANCISCO	CL POETA ANDRES BOLARIN 1	30011	MURCIA	3001	07006219215
07 300044950556	0521	30060000055283	VIDAL PUJOL JULIO	PZ SARDOY 2 3.º C	30003	MURCIA	3001	07003145931
07 300046041505	0521	30060500235480	MARIN RIVAS ANTONIO	CL POL.PAZ-BLQ.C 15 0 1 IZQ	30006	MURCIA	3001	07003194633
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218								
07 300040917679	0521	30010000090834	REINA MARTINEZ FRANCISCO	CL JUAN BELANDO 16	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07003939412
07 301015095810	0611	30010000124378	EL FELLAH --- BOUGHALEB	CL ORILLA DE LA VIA B MAR 16	30010	MURCIA	3001	07007053213
07 030056538405	0611	30010000170757	FERNANDEZ AMADOR ADOLFINA	CL ROCASA 11 B	30130	BENIEL	3001	07007053314
07 301021366454	0611	30010100022759	ONWEMELLE --- FRANKLIN	CL PROCLAMACION 6 2 D	30002	MURCIA	3001	07007053516
07 031003833952	0611	30010100044886	HERNANDEZ GONZALEZ ESPERANZA	CL CARRIL DEL MAJO 5 B	30011	MURCIA	3001	07007053617
07 031008530974	0611	30010100085104	GARCIA BERNABE JOSE	CL SAN JOSE 1	30130	BENIEL	3001	07003940624
07 300062359935	0521	30010100182306	CARRION GONZALEZ ANTONIO	CL RIO TAJO 9 4 IZQ	30006	MURCIA	3001	07003940927
07 301017862936	0521	30010200186878	SANCHEZ GARCIA RAFAELA	CL PADRE DAMIAN,S/N 0 4¬ 1.º D	30012	ERMITA DE PATIÑO	3001	07003941836
07 301013653035	0611	30010300054341	GARCIA LOPEZ SUSANA	CL PAYASO REGAERAS 16 4 IZ	30156	CORVERA	3001	07003942038
07 301028562945	0611	30010300147705	KHYA --- ABDELKRIM	AV RIO SEGURA 2 2 B	30002	MURCIA	3001	07003942240
07 300035635324	0611	30010300150836	ESCRIBANO MONTOYA JOSE	CL FABIAN ESCRIBANO 57 2 1.º A	30570	BENIAJAN	3001	07007054526
07 300088272170	0521	30010300292902	BUENDIA MARTINEZ FRANCISCO	CL CASINO 20	30158	GARRES (LOS)	3001	07003942644
07 301027574252	1221	30010300307046	OCHOA OCHOA ENMA CECILIA	AV CIUDAD DE ALMERIA 36 5 D	30002	MURCIA	3001	07003942846
10 30010433800	0613	30010400244227	PERONA MORENO SEBASTIAN	CL MAYOR 4	30579	TORREAGUERA	3001	07007054728
10 30010415309	0613	30010400304346	NAVARRO ZAMORA ANTONIO	CL VEREDA RIQUELME_SN 0	30162	SANTA CRUZ	3001	07007054930
07 301038408546	0611	30010400392454	SANTOS FERNANDEZ LAURA	CL JOSE MARIN CAMACHO 39 2.º A	30530	CIEZA	3001	07003943250
07 300037582495	0521	30010400403972	GARCIA MONTESINOS JOSE LUIS	CL DR MARAÑON 39	30130	BENIEL	3001	07003943351
10 30010442688	0613	30010500124925	RODRIGUEZ GILABERT ANGEL	CL CAMINO CEMENTERIO 5	30006	MURCIA	3001	07007055132
07 301027388033	1221	30010500207676	SOKOTOVYCH --- MARIYA	CL PASEO CORVERA 39 3	30011	MURCIA	3001	07007055233
10 30011046819	0613	30010500212225	MARTINEZ PEDREÑO JOSE	CL CAMINO DE LOS PINOS 290	30570	BENIAJAN	3001	07007055334
07 301052525682	0611	30010600619753	MOKHFI --- MOHAMMED	PP MARQUES DE CORVERA 44 2	30002	MURCIA	3001	07003944058
07 301014998204	0521	30010600621167	GUIRAO SANCHEZ JUAN PABLO	CL MIRASIERRA 11 A 2	30579	TORREAGUERA	3001	06050856515
07 311018551923	0611	30010600629554	DANQUAH --- HENRY APPIAH	CL GLORIA 15 4.º IZQ	30003	MURCIA	3001	07003944159
07 301039698848	1221	30010600636325	DIMITROVA --- TATYANA GETSOVA	CL PALOMA-EDF. PRINCE 1 3 E	30002	MURCIA	3001	07003944462
07 161006247622	0611	30010600641173	BOURAZZA --- ABDELKARIM	CL CASA NUEVAS 17 1 IZ	30592	SAN CAYETANO	3001	06050862373
07 301006168776	0521	30010600643294	PAGAN TURPIN JESUS	CL SAN AGUSTIN,ED.PORTOS III 0	30579	TORREAGUERA	3001	06050863888
07 301036824416	0611	30010600643395	BATTAHI --- AHMED	CL FRONTON 1 C B	30590	SUCINA	3001	06050863989
07 301042826793	0611	30010600643496	CHAFIK --- ABDERRAHIM	CL BALSAS. SUCINA 12 B	30590	SUCINA	3001	06050864090
07 301042220141	0611	30010600648247	HOUARI --- NEZHA	CL MAYOR 65 1.º	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3001	07003944765
07 301051654706	0611	30010600658351	EL HARCHI --- MUSTAPHA	CL HACIENDA DE OCHANDO 52	30590	SUCINA	3001	06050872376
07 301053180737	0521	30010600671384	KARVELYTE --- BIRUTE	CL TENORIA 1	30579	TORREAGUERA	3001	06050880662
07 300093255344	0521	30010600682296	CONESA TORTOSA IGNACIO	CL LOS ZAGALES 15	30006	MURCIA	3001	07003945068
07 301044274319	1221	30010600686744	ROJAS CERNA AURORA JACINTA	AL CAPUCHINOS 19 6 B	30002	MURCIA	3001	07003945270
07 301048493920	0611	30010600695939	OUAHI --- MOHAMED	CL POLIGONO DE LA PAZ D-20 0 2	30006	MURCIA	3001	07003945371
10 30112692831	0111	30010600698767	MARTINEZ HERNANDEZ JOAQUIN	CL SUBIDA CANTERA 3	30157	ALGEZARES	3001	06050893089
07 301030531035	0611	30010600700181	MAHRADI --- SAID	ZZ CASAS BLANCAS 9	30590	SUCINA	3001	06050894204
07 301039273159	1221	30010600700383	RINCON --- CLAUDIA MARIA	CL FRONTON 3	30590	SUCINA	3001	06050894305
07 301016459062	0521	30010600702811	GARCIA FERNANDEZ IVAN	CL RAMON Y CAJAL 12	30590	SUCINA	3001	06050896426
07 301045768725	0611	30010600704730	OKIEMUTE KUPA DANIEL	CL RONDA DE GARAY 33 4 D	30003	MURCIA	3001	06050898345
07 301050706126	0611	30010600705639	PUNIN MAYANCELA JOSE IGNACIO	CL CASAS NUEVAS 0	30592	SAN CAYETANO	3001	06050899254
10 30100197817	0111	30010600709780	J.LOPEZ MIRALLES Y J .A.PLAZA PEREZ, COM	CT SAN JAVIER (BARRIO SAN BLAS	30579	MURCIA	3001	06050901274
10 30105793707	0111	30010600722009	SCREENSPAIN, S.L.	CL DEL CURA-GERENTE MARIANO ZU	30820	ALCANTARILLA	3001	07002981031

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
10 30114082860	0111	30010600724938	EL RAHALI --- RAHAL	CL ESCUELAS VIEJAS 1	30579	TORREAGUERA	3001	06050910671
07 091008738012	0611	30010600748782	VALBUENA GALVIS ANGELA MARIA	CL MAYOREFC. LORENA 168 1 D	30579	TORREAGUERA	3001	06050925930
07 300087131816	0611	30010600749287	JIMENEZ PEREZ FRANCISCO	CT LA MACHACANTA 15	30570	BENIAJAN	3001	07003945573
10 30112496508	0111	30010600773842	BELANDO MARIN JOSE ANTONIO	AV REGION MURCIANA 160	30157	ALGEZARES	3001	06050935630
10 30111663823	0111	30010600784653	LOPEZ RUBIO FELIX	CL PLAZA DE LAS FAROLAS 1 4.º D	30170	MULA	3001	07003946381
07 300086138069	0521	30010600788289	ABELLAN PIÑERA JESUS	CT PALMAR 46 3.º D.-	30010	MURCIA	3001	07003948506
07 250048701131	0521	30010600788491	ROMAN MARTINEZ RUBEN	AV CIUDAD DE ALMERIA 38 1 3 C	30010	MURCIA	3001	07003948708
10 30114199260	0111	30010600788592	GLOBAL FIXT MURCIA, S.L.	CL DEL CEDRO - SANTO ANGEL 30	30151	SANTO ANGEL	3001	07003948809
07 061010626227	0611	30010600789707	ATIQI --- ABDELKADER	CL ROCASA 51 1¬ 1.º	30130	BENIEL	3001	07003949617
07 300071796621	0121	30010600790111	GALLEGO SANCHEZ SALVADOR	CL OBISPO FRUTOS 11 2 B	30003	MURCIA	3001	07003949920
10 30112417187	0111	30010600790515	FEDIMAR FERRALLAS, S .L.	CL JOSE NAVARRO 28	30012	MURCIA	3001	07003950223
10 30114221589	0111	30010600791020	LOTONENKO --- VADIM	AV DE LA FAMA 22 3 D	30006	MURCIA	3001	07003950526
10 30114332737	0111	30010600791222	MACHADO GOMARIZ MARIA AURORA	CL PASEO DE FLORENCIA-RONDA SU	30010	MURCIA	3001	07003950728
07 080386917767	0521	30010600791323	SERRA SOLA CONCEPCION	CL RAMON GALLUD 16 4 D	30003	MURCIA	3001	07003950829
07 300044950556	0521	30010600791424	VIDAL PUJOL JULIO	PZ SARDOY 2 3.º C	30003	MURCIA	3001	07003950930
07 300050519164	0521	30010600791525	RUIZ RUIZ JOAQUIN	CL CATALAN 26	30162	SANTA CRUZ	3001	07003951031
07 300056609754	0521	30010600791828	CORDOBA ORTIZ ANTONIA	CL CATALAN 7	30162	SANTA CRUZ	3001	07003951334
07 300084272841	0521	30010600792131	SANCHEZ ALEGRE CARLOS	CL RAMON GALLUD 14 3	30003	MURCIA	3001	07003951637
07 300093839970	0521	30010600792232	RIQUELME ABELLAN MANUEL ANTON	CL CRUCE DEL RAAL 59	30139	RAAL (EL)	3001	07003951738
07 300095195445	0521	30010600792333	ALCARAZ MARTINEZ ANTONIO LUIS	CL POETA ANDRES BOLARIN 1	30011	MURCIA	3001	07003951839
07 301000825490	0521	30010600792434	BERNABE LORCA JUAN MIGUEL	CL FUENSANTA 4	30001	MURCIA	3001	07003951940
10 30108560631	1211	30010600792636	PAGEO JODAR PILAR	CL HISTORIAD.TORRES FONTES 22	30011	MURCIA	3001	07003952041
10 30108911043	1211	30010600792737	GARCIA CAMPILLO JUAN	CL COMUNEROS 3 1 B	30003	MURCIA	3001	07003952142
07 301012787917	0521	30010600793040	CANO BALLESTER ISMAEL	CL ENRIQUE TIERNO GALVAN 10 3	30151	SANTO ANGEL	3001	07003952344
07 301012935639	0521	30010600793141	NAVARRO RODRIGUEZ ARACELI	CL CALDERON DE LA BARCA,S/N 0	30620	FORTUNA	3001	07003952445
07 301034606651	1221	30010600793343	CASTRO LUNA CECILIA	CL JORGE MANRIQUE 24 7 5 A	30011	MURCIA	3001	07003952546
07 301003542504	0611	30010600793444	ABOUDI --- HAFIDA	CL VELASCO 6 3 D	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07003952647
07 301041758480	1221	30010600793747	BURGOS CORREA RAUL PATRICIO	CL VALENCIA 3 3 D	30003	MURCIA	3001	07003952950
07 301041884378	1221	30010600793848	TOMALA CALERO JOHANNA ANGELIC	CT FUENSANTA 27 2.º E	30012	MURCIA	3001	07003953051
07 301043845192	1221	30010600794151	OVCHARUK --- VIKTORIYA	CL TARRAGONA 4 4 D	30003	MURCIA	3001	07003953253
07 300066362395	2300	30010600794353	ENCARNACION NICOLAS SANCHEZ	SAN JOSE OBRERO, 3 EL BOJAR 0	30570	BENIAJAN	3001	07003953455
07 301020987346	0521	30010600794555	FARFAN RAMON FERNANDO FABRIC	CL PUERTA DE ORIHUELA 3 2 D	30003	MURCIA	3001	07003953657
07 301022780937	0521	30010600794757	RIQUELME SOLER MARIA JOSE	CL CARRIL DE LOS CANOS 1 1 A	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07003953758
07 301023649489	0611	30010600795060	CHOUKRAOUI --- HALIMA	CL SAN FRANCISCO 2 1.º B	30002	MURCIA	3001	07003954061
07 301038888391	0521	30010600795161	CANOVAS MARCOS ANGEL	CT MARTINEZ 14 BJ	30579	TORREAGUERA	3001	07003954162
07 301046340318	0521	30010600795262	MARTINEZ MARTINEZ CRISTINA	CR DE LA MANRESA 74	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07003954263
07 301030334005	0611	30010600795464	CABANILLA MONTUFAR HALLO ESTEBAN	CL LAS PEDRERAS 2 B	30158	GARRES (LOS)	3001	07003954465
07 301033992420	0611	30010600795868	ABDELLI --- ABDELKADER	CL PEDRERAS 2 B	30158	GARRES (LOS)	3001	07003954869
07 301034836320	0611	30010600795969	ZMARNA --- IBRAHIM	CL SANTA RITA 4 2 4 D	30012	MURCIA	3001	07003954970
07 301037301231	0611	30010600796070	HAIMED --- MOHAMED	CL BELLEZAS 9 1 D	30158	GARRES (LOS)	3001	07003955071
07 301041781722	0611	30010600796171	TORRES VALENCIA JULIA EDITH	CL PROCLAMACION 8 2	30002	MURCIA	3001	07003955172
07 301042400296	0611	30010600796272	ASRI --- SALAH	CL OBISPO PEDRO PARROSO 7 1 DE	30002	MURCIA	3001	07003955273
07 301043967858	0611	30010600796373	BOUAYAD --- AHMED	CL FUENSANTA 30 BJ 4	30012	ERMITA DE PATIÑO	3001	07003955374
07 301044902593	0611	30010600796676	CHUISACA AUCAPIÑA ROSA ELENA	CL INSTITUTO 2 3.º B	30570	BENIAJAN	3001	07003955677
07 301047675581	0611	30010600796979	MOUJTAHID --- EL HASSANE	CL TORRETA 6 3.º D	30003	MURCIA	3001	07003955980
07 301048493617	0611	30010600797080	SAAH --- GEORGE	AV CIUDAD DE ALMERIA 71 6 I	30010	MURCIA	3001	07003956081
07 301048692465	0611	30010600797181	AMARI --- MOUNIR	CL GENERAL MARGALLO 10 4	30003	MURCIA	3001	07003956182
07 301049823022	0611	30010600797282	MILOUD --- AMICH	CL JOSELITO 4 1	30003	MURCIA	3001	07003956283
07 301050236785	0611	30010600797484	DJELLAL --- SMAIL	CL MAYOR 333 BJ	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07003956384
07 301051642881	0611	30010600797686	KARMIM --- MOHAMED	CL VELASCO 2 1 B	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07003956586
07 301053740307	0611	30010600797787	THABIT --- HAMADI	CL INDUSTRIA 0 1 B 1	30162	SANTA CRUZ	3001	07003956687
07 031020823504	0521	30010600797989	GARCIA BOTELLA JOSE ANTONIO	CL CONCEPCION 7 1 D	30012	MURCIA	3001	07003956788
07 280402803406	0521	30010600798090	FERNANDEZ CARRASCO CARLOS	CL ACTOR JOSE CRESPO 3 3 B	30002	MURCIA	3001	07003956889
07 031046818187	0611	30010600799609	RAZZAK --- DAHBI	CL LA FABRICA 21	30580	ALQUERIAS	3001	07003957701
07 301048636689	0611	30010600802538	EL GARHI --- MOHAMED	CL ROCASA 7 C	30130	BENIEL	3001	07003958711
10 30113574319	0111	30010600802942	GARCIA SANCHEZ ISABEL	CL FRANCISCO ORELLANA 3 2	30012	SANTIAGO EL MAYOR	3001	07003959115
07 300045548219	0521	30010600803043	MEJIAS SALAS ANTONIO	CR LOS MANIAS 38	30010	MURCIA	3001	07003959216
07 041027098879	0611	30010600803447	BEN AOUIA --- JAMAL	CL MANZANEDA 10 BJ IZD	30010	MURCIA	3001	07003959519
07 300087587615	0611	30010600803750	MATEO JIMENEZ MANUELA	CL CARTAGENA 85 4.º A	30002	MURCIA	3001	07003959822

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 74 | Viernes, 30 de marzo de 2007 | 2007

FASCÍCULO III

DE LA PÁGINA 10313 A LA 10396

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301043701413	1221	30010600803952	COIMBRA COIMBRA MARIA FATIMA	CL BUENAVISTA EDIF. ELENA 13 2	30579	TORREAGUERA	3001	07003959923
07 301030634907	0611	30010600804154	DINAR --- ABDELKADER	CL ORILLA DE LA VIA 103	30010	MURCIA	3001	07003960024
07 301043022110	0611	30010600804255	ER RAHHALY --- RACHID	CL BAILEN 12 1 IZD	30010	MURCIA	3001	07003960125
07 301048331545	0611	30010600804356	ZAPATA SANMARTIN DARWIN MELECIO	AV CIUDAD DE ALMERIA 33 2 J	30010	MURCIA	3001	07003960226
07 301040754330	1221	30010600804457	HERRERA VALLEJO ALEXANDRA	CL ABELLAN ABELLAN 6 6¬ 4.º A	30006	MURCIA	3001	07003960327
07 300058868743	0521	30010600804962	ABELLAN CORDOBA ANTONIO	CL ANTONIO ABELLAN 6 2 E	30006	MURCIA	3001	07003960630
07 301046220884	0611	30010600805669	KALIFA --- KONARE	CL GRAN VIA DEL CARMEN 8 2.º C	30002	MURCIA	3001	07003961034
07 300092802878	0521	30010600807588	MARTINEZ SANCHEZ MARIA ENCARNACI	CL PRINCESA 0	30002	MURCIA	3001	07003962044
10 30114196533	0111	30010600808602	LOPEZ NAVARRO DOLORES	CL RAMON Y CAJAL 12	30157	ALGEZARES	3001	07003962448
07 300081163181	0521	30010600810117	LOPEZ GARRE ELENA	CL BALAGUER-SANTO ANGEL 16	30151	SANTO ANGEL	3001	07003962852
07 301047706806	0611	30010600810420	MOSTEFAI --- TAYEB	CM VIEJO DE ORIHUELA 8	30579	TORREAGUERA	3001	07003963054
07 301037180787	0611	30010600811127	BOUKILI --- MOHAMED	CL CAMINO DE LOS PINOS 164 B	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	07003963559
07 301044426384	0611	30010600811531	CARRASCO OLIVARES BETSABE PATRICI	CR DE LOS PENCHOS 122 BJ	30009	ALBATALIA (LA)	3001	07007055940
07 031051836525	0611	30010600811834	ZIANE MAMAR KHELIFA	CL GRUPO ROCASA 0 2.º D	30130	BENIEL	3001	07003964165
07 301027591632	0611	30010600812440	CHAALA --- CHIKH	CL SANTIAGO 11	30579	TORREAGUERA	3001	07003964569
07 301053194982	0611	30010600812642	BERRADA --- AL AE EDDINE	CL TEJERA 37 AT	30579	TORREAGUERA	3001	07003964771
07 301037111877	0521	30010600815167	ATENZA EGEA MARIA JOSE	CL P.ING.SEBAST.FERRINGAN 4 3	30007	MURCIA	3001	07003965377
07 301013540473	0611	30010600817692	AISSA --- ABDESLAM	CT LA FUENSANTA 98 4.º	30012	MURCIA	3001	07003965579
07 281204038203	1221	30010600819615	COZIA --- TEODORA CATALIN	CL CONDE CAMPILLO 2 5.º J	30002	MURCIA	3001	07003966993
07 301043414554	1221	30010600819817	KRYSKIV --- HANNA	CL TORRE DE ROMO 59 B	30011	MURCIA	3001	07003967094
10 30114338494	0111	30010600821231	DELGADO SERRANO YOLANDA	CL JUAN MARIN EDF. PRINC. FELI	30012	MURCIA	3001	07003968310
07 280327041857	0611	30010600821635	ROMERO SANCHEZ FRANCISCO	CL APDO. CORREOS(ESPINARDO 209	30100	MURCIA	3001	07003968613
07 300082480058	0521	30010600822241	LOPEZ TOMAS FRANCISCO	CL SALZILLO 13 2.º	30130	BENIEL	3001	07003969118
07 301004881306	0521	30010600822746	LEAL ROCA OSCAR	CL MIGUEL HERNANDEZ 4 1 A	30011	MURCIA	3001	07003969623
07 301007730476	0521	30010600822948	LOPEZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	CL RUBEN DARIO-EDF.COLON II 0	30011	MURCIA	3001	07003969825
07 301043338772	0611	30010600823554	ZABOLOTNY --- VITALIY	AV CALVO SOTELO 28 1	30130	BENIEL	3001	07003970229
07 301047945262	0611	30010600823958	BENBAIBOUDA --- TARIK	CL VEREDA CASANOVA 3 B	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	07003970633
10 30106601130	0613	30010600824665	MARIN CARRILLO DOLORES	CL SAN VALENTIN, 9 BJ	30570	BENIAJAN	3001	07003971239
07 301052524874	0611	30010600827493	ERRAFIAI --- ABDELGHANI	CL INDUSTRIA 1 B 1	30162	SANTA CRUZ	3001	07003972047
10 30114488644	0111	30010700002115	GARCIA NAVARRO JAIME CARLOS	CT SAN JAVIER BARRIO SAN BLAS	30579	TORREAGUERA	3001	07003972249
07 301030945509	0611	30010700002317	MONJE SAMANIEGO RUTH NELY	CL SANTA RITA 2 9.º A	30006	MURCIA	3001	07003972451
10 30112914618	1211	30010700002822	MARTINEZ CARCELES ANTONIO	CL DE LOS FRUTOS 75	30012	MURCIA	3001	07003972855
10 30114245437	1211	30010700003024	CARABAJO ZEA FABIAN PATRICIO	CL PIO BAROJA 13 3.º 1.º B	30011	MURCIA	3001	07003973057
07 131009310951	1221	30010700003226	BARREZUETA NARVAEZ OLGA ESPAÑA	CL RIO FRIO 39 1 I	30010	MURCIA	3001	07003973259
07 301039637618	1221	30010700003630	ROCHA ALVIZ JUDITH SONIA	CL MARIANO PADILLA 7	30003	MURCIA	3001	07003973562
07 301040639647	1221	30010700003731	AVALOS DE AGUADO FELICIDAD	CN MACHACANTE 7 BJ	30570	BENIAJAN	3001	07003973663
07 301042308350	1221	30010700003933	DENEVA IVANOVA VALENTINA	CL GLORIA 65 3.º F	30002	MURCIA	3001	07003973865
07 301053094851	1221	30010700004337	MIRTHE --- HELENA	CL SAN MARCOS 8 4 IZD	30002	MURCIA	3001	07003974067
07 301054187012	1221	30010700004539	QUEZADA ACARO MARIA CISNE	CL RIO TAJO 2 2 C	30130	BENIEL	3001	07003974269
07 281000774602	2300	30010700004640	TERESA BALLESTEROS C APILLA	MAYOR, 28, 2.ºA 0	30150	ALBERCA (LA)	3001	07003974370
07 031008866939	0521	30010700004741	ANDREU REYES GENOVEVA	AV DEL REINO 47 1 1.º C	30130	BENIEL	3001	07003974471
07 031061290789	0611	30010700005044	EL ACHIR --- ABDELOUAHED	CL MAYOR 44 1.º D	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07003974673
10 30109036739	0111	30010700005145	RADDE --- SILVIA MARGITTA	CL OBISPO FRUTOS 12 BJ	30003	MURCIA	3001	07003974774
07 081149294260	0611	30010700005347	EDRISSI AHMADI NUREDDINE	CL MAYOR 179	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07003974976
10 30114310105	0111	30010700006256	DENON ASOCIADOS 21, S.L.	CL RENTO 14 3 C	30150	ALBERCA (LA)	3001	07003975784
10 30114422865	0111	30010700006357	TABICON MURCIA, S.L.	CL MAYOR 182 3.º B	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07003975885
10 30114485008	0111	30010700006660	MARTINEZ BAÑOS MANUEL	CL MAYOR 30	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07003976188
07 251013211767	0611	30010700006761	EL KALAI --- JEMAA	CL JARDIN 8 BJ	30130	BENIEL	3001	07003976289
07 300077319557	0521	30010700007165	LOPEZ CANDEL ANGEL MANUEL	CL LUIS FONTES PAGAN 6 3 D	30003	MURCIA	3001	07003976693
07 300088598435	0521	30010700007367	SORIA LOPEZ MIGUEL	CL SAN LEANDRO 1 2¬ 1.º C	30003	MURCIA	3001	07003976895
07 300089913389	0521	30010700007468	FRUTOS VALLE FRANCISCO	CL RIVERA SAN PIO X, EDF. AIDA	30010	MURCIA	3001	07003976996
07 300091793472	0521	30010700007670	GUERRERO LUCAS ANTONIO	CL MURILLO 22	30012	MURCIA	3001	07003977000
07 301000105771	0521	30010700007771	LOPEZ ZAPATA CESAR SEBASTIAN	CL JOSE NAVARRO. RES.PROGRESO	30012	MURCIA	3001	07003977101
07 301005672864	0521	30010700007973	ROS GALVEZ CARLOS GUSTAVO	CL HITA 12 2.º B	30150	ALBERCA (LA)	3001	07003977303
07 301033254614	0611	30010700008175	ZAMORA CERVANTES VICTOR OTTON	AV REINO 76 3 A	30130	BENIEL	3001	07003977404
07 301041799809	0611	30010700008680	SALAZAR PEREZ JOSE EDWIN	CL ALAMEDA DE CAPUCHINOS 9 2.º	30002	MURCIA	3001	07003977707
07 301041802637	0611	30010700008781	ILIEV --- SASHO LYUBENOV	ZZ CARRIL CONDESA 31 4.º D	30010	MURCIA	3001	07003977808
07 301042279755	0611	30010700008882	MOUTII EPAISSA HANANE	CT CAMINO FUENSANTA 98 4	30010	MURCIA	3001	07003977909
07 301044300183	0611	30010700009286	MONCADA MENDEZ MERCEDES JUDITH	CL MARQUES DE LOS CASTILLOS 8	30520	JUMILLA	3001	07003978212

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301025987492	0521	30010700009387	TORRES LOPEZ NOELIA CARMEN	PZ CASTILLEJO 3 04 D	30003	MURCIA	3001	07003978313
07 301045603724	0611	30010700009488	EL BOUKARI --- MOUMEN	CL MARTE 1 1¬ 1¬	30010	MURCIA	3001	07003978414
07 301029634793	0521	30010700009589	CALDERON ROMERO MARIA NUBE	CL VALENCIA 3 3.º D.-	30003	MURCIA	3001	07003978515
07 301048160177	0611	30010700009791	TRAORE --- HAROU	CL PACO 4 4	30003	MURCIA	3001	07003978717
07 301048235050	0611	30010700009892	ZAKARI --- YUSSIFU	CL RIO MUNDO, 8 2 A	30006	MURCIA	3001	07003978818
07 301053260054	0611	30010700010296	ANGULO NEGRETE CARLOS MODESTO	CL MARIANO MONTESINOS 12	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	07003979222
07 191003543900	0611	30010700010401	ROCA CUELLAR LEILA	CL MAYOR 107 B	30150	ALBERCA (LA)	3001	07003979424
10 30113528546	0111	30010700010502	CHEN --- QIANQIAN	CL DEL PILAR 3 1.º F	30004	MURCIA	3001	07003979525
07 301052110303	0611	30010700012017	DJEBBOUR --- BOUALEM	CM BRAZAL CRUZ 7 B	30130	BENIEL	3001	07003980131
07 301052773236	0611	30010700012118	ZEROUAL --- ABDELKADER	CL BRAZAL DE LA CRUZ 7	30130	BENIEL	3001	07003980232
10 30105664068	0111	30010700012219	GONZALEZ GONZALEZ ROSA MARIA	CL RAMBLA 14	30579	TORREAGUERA	3001	07003980333
10 30101010088	0111	30010700015451	S.COOP. ITACA CAFETE RIA LIBRERIA	CL MARIANO VERGARA 6	30003	MURCIA	3001	07003981444
07 300079859240	0121	30010700017269	HERNANDEZ PEREZ FUENSANTA	CL GENERAL ORTIZ 3 4	30012	MURCIA	3001	07003982555
07 301040866181	0611	30010700019390	QUIZHPE QUEZADA JORGE HUGO	CL COMUNIDAD, 55	30011	DOLORES (LOS)	3001	07003983161
07 301044404358	1221	30010700020707	ASENOVA IVANOVA MAYA	CL PLUTON 5 3¬ 4.º 1	30010	MURCIA	3001	07003983565
07 300077597019	0521	30010700024040	GUILLEN CAMPOY FRANCISCO LUIS	CL LUCIOS,ED.DIANA 22 2.º C	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07003985080
07 301029186977	0611	30010700024646	LAGRINI --- FATIHA	CL SAN FRANCISCO 7 3.º C	30002	MURCIA	3001	07003985585
07 301012815401	0521	30010700024747	PINA MARTINEZ GINES	PZ IGLESIA 4 1.º .-	30158	GARRES (LOS)	3001	07003985686
10 30112596639	0613	30010700025050	OLMOS PLAZA JOSE MANUEL	CL MAYOR VILLANUEVA 25 B	30570	BENIAJAN	3001	07003985989
07 301014599490	0521	30010700026060	MARIN GONZALEZ ANA MARIA	CL HITA 12 2.º B	30150	ALBERCA (LA)	3001	07003986191
07 301053311887	0611	30010700026666	ABOUKOURRA --- LARBI	CL RIO TURIA 21	30700	TORRE-PACHECO	3001	07003986700
07 301053108793	1221	30010700027070	SAUCEDO GONZALES ANA MARIA	CL LOPEZ SORIANO 20	30579	TORREAGUERA	3001	07003987104
07 300076777064	2300	30010700027373	CONCEPCION OSUNA POL O	C/PINTOR PEDRO FLORES, 16, 2.º	30002	MURCIA	3001	07003987407
07 301039443214	0611	30010700027575	ATHAHMA --- ABDELGHANI	CL INDUSTRIA 1 1 D	30162	SANTA CRUZ	3001	07003987609
10 30110676544	0111	30010700027676	COCA BUITRAGO JOSE ANTONIO	CL IGLESIAS 29 1	30011	DOLORES (LOS)	3001	07003987710
07 101010546741	0611	30010700027979	EL AOUNI --- AHMED	CL LA IGLESIA 2	30592	SAN CAYETANO	3001	07003987912
07 300033521835	0521	30010700028080	GAY HERNANDEZ CARLOS	CL HUERTO CAPUCHINOS 12 5 D	30002	MURCIA	3001	07003988013
10 30113122055	0111	30010700028181	ALEXANDRIA OBRAS Y R EFORMAS, S.L.	CL MAYOR 78	30139	RAAL (EL)	3001	07003988114
10 30113955750	0111	30010700028383	MANNEBACH --- WALTER JURGEN	CL CASAS DEL HONDO 74	30592	CAMACHOS (LOS)	3001	07003988316
07 181010551053	0611	30010700028484	PEREZ MORENO FRANCISCA	AV LA LIBERTAD - BARRIO PROGRE	30012	MURCIA	3001	07003988417
10 30114303637	0111	30010700028585	TRANSPORTES FRIGORIF ICOS MIRAVETE, S.L.	CL 1.º DE MAYO (B.º SAN JOSE OB	30162	SANTA CRUZ	3001	07003988518
10 30114477227	0111	30010700028787	PARENTI, S.L.	CL GRECO 2	30006	MURCIA	3001	07003988619
07 300050844520	0521	30010700028888	CARAVACA ABELLON ANGEL RAMON	CL MURCIA 5	30579	TORREAGUERA	3001	07003988720
07 231038890430	0611	30010700028989	EL MALHI --- MILOUD	CL FUENSSANTA 30	30012	MURCIA	3001	07003988821
07 301005485433	0611	30010700029494	KARRAMANE CHERIF NOUREDDINE	CL LA LUZ 5	30579	TORREAGUERA	3001	07003989225
07 300090458108	0521	30010700029696	TOVAR LOPEZ JOSE ANTONIO	CL EL TRENQUE 15	30162	SANTA CRUZ	3001	07003989427
07 300092595845	0521	30010700029700	CANO SORIANO FUENSANTA	CL TORRE LOS LEALES 11	30011	MURCIA	3001	07003989528
07 301028919118	0611	30010700029801	GUERRERO ELIZALDE MARLON YOBANI	CL MURCIA 28 BJ .-	30579	TORREAGUERA	3001	07003989629
07 301032375247	0611	30010700029902	GUAMAN TORRES OLGA INES	CL LORQUI 10 1¬ 1.º A	30012	MURCIA	3001	07003989730
07 301035465002	0611	30010700030205	MOROCHO LOAIZA CRISTIAN PABLO	CT MOJON A ZENETA 149 B	30588	ZENETA	3001	07003990033
07 301040534664	0611	30010700030508	OLMOS MARTINEZ JAIME	CL JUAN RAMON JIMENEZ, 5	30592	SAN CAYETANO	3001	07003990336
07 301041375837	0611	30010700030609	HAMMOU --- ABDERRAHIM	CL LA PE±A 13	30579	TORREAGUERA	3001	07003990437
07 301043761633	0611	30010700030811	ATID --- MAHFOUD	CL LA PE±A 13 BJ 1	30579	TORREAGUERA	3001	07003990639
07 301047128543	0611	30010700030912	ALLOUL --- RADOUAN	CL INDUSTRIA 1 B	30162	SANTA CRUZ	3001	07003990740
07 301047989419	0611	30010700031013	BRAVO CHILA CALIXTO LEONARD	CL CONCORDIA 6 3 D	30011	DOLORES (LOS)	3001	07003990841
07 301050045516	0611	30010700031215	LARAICH --- EL MOSTAFA	CL CHICHARRA 27 1 D	30579	TORREAGUERA	3001	07003991043
07 301050745027	0611	30010700031316	BENCHRAIK --- ABDELILAH	CL CANOVAS DEL CASTILLO 19 2 A	30003	MURCIA	3001	07003991144
07 301047274447	0521	30010700031417	MARTINEZ RUIZ MARIA ELENA	CL JUAN DE JUANES 14	30140	SANTOMERA	3001	07003991245
07 301052401101	0611	30010700031518	SEDDIK --- YOUCEF	CL FUENSANTA 30 5 B	30012	ERMITA DE PATIÑO	3001	07003991346
07 170052176836	0521	30010700031619	FERNANDEZ MARIN EUGENIO	CL BRIONES 1 1 A	30592	SAN CAYETANO	3001	07003991447
07 300076082102	0521	30010700031720	GOMEZ APARICI LLANOS CONCEPCION	CL LA PARRANDA 4 3 IZQ	30002	MURCIA	3001	07003991548
07 300079484273	0521	30010700031821	BUENDIA JIMENEZ DOLORES	CL ERICAS 17 1 DR	30004	MURCIA	3001	07003991649
07 021014277737	0611	30010700032023	EL HAIDADI --- MOHAMED	CL REGIDOR ALONSO FAJARDO 9 2	30011	MURCIA	3001	07003991851
07 301048472395	0611	30010700032225	SISSI --- IBRAHIM	CL JOSE PEREZ MIRALLES 10 BJ D	30003	MURCIA	3001	07003992053
10 30112768108	1211	30010700032326	GARNES LOPEZ JESUS ANGEL	AV INF.JUAN MANUEL 7 4.º B	30011	MURCIA	3001	07003992154
07 300040991340	2300	30010700032427	JOSEFA IGNOTO SANCHE Z	C/ALBERTO SEVILLA, 5, BQ.2,ESC	30011	MURCIA	3001	07003992255
07 300059070524	0521	30010700032831	LINARES CARRASCO M TERESA	CL SIMON GARCIA 59	30003	MURCIA	3001	07003992558
10 30114287469	0111	30010700033841	ROS LOPEZ FRANCISCA	CL ALHAMBRA - SANTIAGO EL MAYO	30012	MURCIA	3001	07003993467
07 301023148628	0521	30010700034447	LOPEZ DE ANTONIO CRISTINA	CL ACACIAS BQ.1 2 2 B.-	30370	CABO DE PALOS	3001	07003993972

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301008445246	0521	30010700034851	BOUZEBBAR --- AHMED	CL SAN FRANCISCO 2 2.º C	30002	MURCIA	3001	07003994376
07 301042402219	0611	30010700035154	EL JALAOUI --- HASSAN	CL URRUTIAS 23 1 A	30010	MURCIA	3001	07003994578
07 301049467152	0611	30010700036467	BOUCHAIB --- ALIOUATE	CL ROCASA 2 4 C	30130	BENIEL	3001	07003995083
07 301049627507	0611	30010700036568	ARRACHI --- EL GHAZI	CL ROCASA 5 BJ	30130	BENIEL	3001	07003995184
10 30110435761	0111	30010700036669	MARTINEZ ZAMORA JOSE FRANCISCO	CL TRANSFORMADOR 22	30589	RAMOS (LOS)	3001	07003995285
07 101007811745	0611	30010700037477	ALOUANI --- ABDELLAH	CM DEL REGUERON 175	30580	ALQUERIAS	3001	07003995992
07 300087038452	0521	30010700037881	GARCIA MATEO JOSE ANGEL	AV SAN FERNANDO 8	30570	BENIAJAN	3001	07003996295
07 301039889313	0611	30010700038083	SABIR --- AHMED	CL SANTA EULALIA 26 B	30579	TORREAGUERA	3001	07003996400
07 301042992808	0611	30010700038386	MENDOZA MOREIRA DIDIO REINALDO	CL SAN ANTON 23 1	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	07003996703
07 301048993569	0611	30010700038689	COUMARE --- BAKARY	CL ORILLA DE LA VIA 16 B	30010	MURCIA	3001	07003997006
07 301049431584	0611	30010700038790	DALOUFI --- ABDELLATIF	CL BELANDO 15 BJ	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07003997107
07 301052374122	0611	30010700038891	DJALO --- MAMADU CALI	CL ORILLA DE LA VIA 16 B B	30010	MURCIA	3001	07003997208
07 301053231762	0611	30010700038992	BAMBA --- ABDOUL KARIM	CL ORILLA DE VIA 16 B B	30010	MURCIA	3001	07003997309
07 301040656825	1221	30010700039194	PINEDA CANTILLO REINA SONNIA	CL BUENOS AIRES 9 1.º D	30011	MURCIA	3001	07003997410
07 031063519668	0611	30010700039295	KEITA --- MADOU	CL CONDE DEL CAMPILLO, EDIF.CA	30002	MURCIA	3001	07003997511
07 301003437319	0521	30010700039400	FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL	CL RENTO 14 3 C	30150	ALBERCA (LA)	3001	07003997713
07 300092315454	0521	30010700039602	GONZALEZ RUIZ ANA BELEN	CL RENTO 14 3.º C1	30150	ALBERCA (LA)	3001	07003997915
07 301048383681	0611	30010700039703	ANANE --- ISHMAIL	CL VICTORIO 18 05 A	30003	MURCIA	3001	07003998016
07 301006006708	0521	30010700044046	MARTINEZ MORENO MARIA PAZ	CL VISTABELLA 14	30107	GUADALUPE DE MACIASC	3001	07003999127
07 301045106394	0611	30010700046874	EL HASNAOUI --- DRISS	ZZ LA ALMAZARICA 78	30592	SAN CAYETANO	3001	07003999531
07 301052667950	0611	30010700047177	EL FALLAH --- JAOUAD	CL FLORIDABLANCA 77 2.º B	30002	MURCIA	3001	07003999632
07 301042978357	0611	30010700047581	CAMPOS SANDOVAL ALBA ASUCENA	AV CIUDAD DE ALMERIA 33 2 1 B	30010	MURCIA	3001	07003999834
07 300083585959	0521	30010700047985	SERRANO GALLEGO MARIA MERCED	CL GALLEGOS 14	30012	ERMITA DE PATIÑO	3001	07004000137
10 30113381228	0111	30010700048187	METALICAS HERBEL, S. L.	CL SENDA DE LOS GARRES 109	30158	GARRES (LOS)	3001	07004000339
07 191005030020	0611	30010700048288	ALVAREZ JAMA LETTY MARIBEL	AV REGION MURCIANA 92 1	30011	MURCIA	3001	07004000440
07 300071039213	0521	30010700048490	HERNANDEZ GAMBIN MARIA TERESA	CL REINA SOFIA 4 3 1 C	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	07004000642
07 301048454110	0611	30010700048793	AZROUG --- MOKHTAR	CL MANUEL ESCUDERO 6 B	30579	TORREAGUERA	3001	07004000945
07 301048371153	0611	30010700050918	M'GOUN --- FATH ELLAH	CL PURIFICACION PARDO 37 1.º .-	30011	DOLORES (LOS)	3001	07004001854
07 301039698040	0611	30010700051423	DIONISOV --- TRAYKO TOMOV	CL HORNO 3 3	30002	MURCIA	3001	07004002056
10 30113983739	1211	30010700053342	AIGBOKHAN --- JUDE	AV JUAN CARLOS I 94	30588	ZENETA	3001	07007056243
07 301040447263	1221	30010700055059	GOMEZ QUIÑONES SANDY BETULIA	CL PINTOR REBOLLO ZAMORA 3 10	30800	LORCA	3001	07007056950
10 30113074161	0111	30010700055261	ASOC CAPOEIRA ANGOLA MURCIA FILHOS DE A	CL LUIS FEDERICO GUIRAO 18	30570	BENIAJAN	3001	07007057152
10 30114361938	0111	30010700055362	DECONSUMO INTERMEDIA RIA, S.L.	CL RICARDO GIL 26 1.º D	30002	MURCIA	3001	07007057253
10 30108462015	0111	30010700055463	GARCIA NICOLAS JOSE	CL FEDERICO GARCIA LORCA 1	30570	BENIAJAN	3001	07007057354
10 30110370891	0111	30010700055564	MATEOS FERNANDEZ ENCARNACION	AV JUAN CARLOS I, EDF. FARMACI	30588	ZENETA	3001	07007057455
10 30110711607	0111	30010700055665	GARCIA LAVARA JONAS	CL ESCUELAS 5	30570	BENIAJAN	3001	07007057556
10 30111489930	0111	30010700055766	CEMEÑO TURPIN PEDRO JOSE	CL JOSE CANOVAS ORTIZ 24 1 F	30570	BENIAJAN	3001	07007057657
10 30113986668	0111	30010700055867	LOPEZ ALCARAZ ISMAEL	CL CARRIL DE LOS MORENOS 2	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07007057758
10 30114153184	0111	30010700055968	MARTI OLMOS VICENTE	CL PAZ S.N. 0	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	07007057859
07 281182833902	0611	30010700056069	CEDEÑO MUÑOZ RAMON GONZALO	CL LUZ 3	30130	BENIEL	3001	07007057960
07 301000227629	0521	30010700056372	MOUSSAID --- MOHAMED	AV CIUDAD DE ALMERIA 19	30010	MURCIA	3001	07007058263
07 301038928811	0521	30010700056675	MESEGUER PARDO FERNANDO	CL GARCIA LORCA 33	30570	BENIAJAN	3001	07007058465
07 301039435736	0611	30010700056776	REN CUEVA JULIO AMABLE	CL RICARDO GIL 5	30002	MURCIA	3001	07007058566
07 451002292568	0521	30010700056877	LARA ORTIZ FRANCISCO JAVIE	CL JOSE CASTAÑO 4	30002	MURCIA	3001	07007058667
07 301045525417	0611	30010700056978	PRECIADO ROSERO MANUEL	CN BRAZAL DE ALAMOS 29	30130	BENIEL	3001	07007058768
07 301047272730	0611	30010700057079	KHORCHEF --- KAMEL	CN BRAZAL NUEVO - LA HUERTA 26	30130	BENIEL	3001	07007058869
07 301053207110	0611	30010700057180	BOUAICHAT --- LAKHDAR	CL CASANOVAS 17	30592	SAN CAYETANO	3001	07007058970
07 301053289962	0611	30010700057281	BENDIAF --- MOHAMMED	CL CALLEJON QUIJERO 5 1 C	30011	MURCIA	3001	07007059071
07 301047136425	1221	30010700057483	MOUDNIB --- NORA	CL NUESTRA SE±ORA DE LA PAZ 0	30006	MURCIA	3001	07007059273
07 030110846176	0521	30010700057584	GALLART FRANCO M CARMEN	CL SANTA ROSA 8 3.º A	30012	MURCIA	3001	07007059374
07 301043529237	0611	30010700057685	GONZALEZ JARA MARIO IVAN	AV PROGRESO 6 1 D	30012	MURCIA	3001	07007059475
10 30113090430	1211	30010700058796	BAYONAS FUENTES MARIA JOSEFA	PZ SAN JUAN 6 3 B	30003	MURCIA	3001	07007060182
07 301025559884	1221	30010700058800	JAGUACO ARROBA MARIA ISABEL	CL MELILLA 2 2.º B	30006	MURCIA	3001	07007060283
07 301028562743	0611	30010700059103	HOUARI --- BOUZIANE	CL CALDERON DE LA BARCA 1 2.º F	30620	FORTUNA	3001	07007060586
07 301029143228	0611	30010700059204	LOPEZ LAPO CORNELIO	CT GRANADA 1	30800	LORCA	3001	07007060687
07 301033526820	0611	30010700059305	ZERNAKH --- JAOUAD	CL NTRA.SRA.PAZ,BL.14 D 0 2¬ 4	30006	MURCIA	3001	07007060788
07 301010625322	0521	30010700059406	ARRONIZ PARRAGA JOSE ANTONIO	CL P.GARCIA VILLALVA 14 BJ A	30150	ALBERCA (LA)	3001	07007060889
10 30114424683	1211	30010700059507	MARTINEZ LOPEZ ANTONIA	CL BRAZAL DEL JUEVES 10	30570	BENIAJAN	3001	07007060990
07 281184122382	1221	30010700059608	PALACIOS ESTRADA VICTORIA ISABEL	AV CALVO SOTELO 28	30130	BENIEL	3001	07007061091

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301042877519	1221	30010700059709	CHEREVCHENKO --- VITALIY	AV FABIAN ESCRIBANO 77 2 2	30570	BENIAJAN	3001	07007061192
07 301047101261	1221	30010700059810	SABEUR --- BOUCHRA	CL BARRIOMAR 1	30010	MURCIA	3001	07007061293
07 181003145610	0521	30010700059911	LUCAS NAVARRO FUENSANTA	CL JUAN PINO MARTINEZ 3	30580	ALQUERIAS	3001	07007061394
10 30102386983	0111	30010700060113	JOSE LUIS CASCALES, S.L.	CL ALARCON EDIF. URSULA 2 FASE	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07007061495
07 211021121981	0611	30010700060315	KHADAR --- DJILALI	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	3001	07007061596
10 30106759966	0111	30010700060416	CECORE PAPELEROS, S. L.	CL FLORIDABLANCA 7	30002	MURCIA	3001	07007061600
07 300032819088	0521	30010700060517	LUCAS LOPEZ PEDRO	CL JUAN PINO MARTINEZ 3 BJ	30580	ALQUERIAS	3001	07007061701
10 30113320705	0111	30010700060719	EL KARFI --- AHMED	CL SANTA LUCIA 2	30004	MURCIA	3001	07007061802
10 30114366988	0111	30010700060820	SANCHEZ NICOLAS ANGEL	CL AIRE 10	30010	MURCIA	3001	07007061903
07 300063214949	0521	30010700060921	GARCIA MARTINEZ CONCEPCION	LG VEREDA LA BARCA 8	30130	BENIEL	3001	07007062004
07 301015631835	0611	30010700061123	FRUTOS PEREZ ABEL	CL JARDIN 1	30570	BENIAJAN	3001	07007062206
07 301021727273	0611	30010700061224	MUÑOZ NAVARRO PATRICIO	LG ALBERGUE DEL VALLE 0	30150	ALBERCA (LA)	3001	07007062307
07 300089290266	0521	30010700061325	LOPEZ RUBIO FELIX	CL PLAZA DE LAS FAROLAS 1 4.º D	30170	MULA	3001	07007062408
07 300090378989	0521	30010700061426	LOPEZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	CL TEJERA 9	30579	TORREAGUERA	3001	07007062509
07 301024356579	0611	30010700061527	GUZMAN BARROSO ADELAIDA	CL SAN MARCOS 18 B	30002	MURCIA	3001	07007062610
07 301030638341	0611	30010700061628	GHARDA --- AZIZA	CL RIO EBRO 0 4 B	30006	MURCIA	3001	07007062711
07 301035022741	0611	30010700061830	MOYANO RODRIGUEZ VERONICA ALEXAN	CL GENERAL SANJURJO 1 BJ	30130	BENIEL	3001	07007062812
07 301037305271	0611	30010700061931	DAOUDI --- OTMANE	CL PE±AS NEGRAS 1 2	30579	TORREAGUERA	3001	07007062913
07 301044151754	0611	30010700062133	NIETO CRUZ EDGAR ALEXIS	CL MAYOR 0 48	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	07007063115
07 301045722750	0611	30010700062234	ESMERALDAS NAVARRETE FERNANDO FELICI	CL ABUELITOS 1 BJ	30011	DOLORES (LOS)	3001	07007063216
07 301046157230	0611	30010700062335	GACEM --- MOHAMED	CL CARRIL VALERAS 31 BJ 5	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	07007063317
07 301046974353	0611	30010700062436	ERRACHDY --- YOUSSEF	CL MAYOR 23 2	30570	BENIAJAN	3001	07007063418
07 301047381046	0611	30010700062537	MARZOUK --- EL ALAMI	CL CARRETERA FUENSANTA 32 B	30010	MURCIA	3001	07007063519
07 301047672147	0611	30010700062638	SAMIR --- LACHKHAM	CL VREDA CASANOVA 3 B	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	07007063620
07 301048558988	0611	30010700062739	EL GUETTABI --- KHALIL	CL ESTACION 37 B	30570	BENIAJAN	3001	07007063721
07 301049553846	0611	30010700062941	OUALI --- FOUZI	CT FUENSANTA 32 B	30010	MURCIA	3001	07007063923
07 301051264581	0611	30010700063143	FADEL --- HARRAT	CL ORILLA DEL AZARBE 162 BJ	30162	SANTA CRUZ	3001	07007064024
07 301052040884	0611	30010700063244	SVILENOV --- KRASIMIR ASENOV	CT ZENETA - EL MOJON 0	30130	BENIEL	3001	07007064125
07 301052848816	0611	30010700063345	MEDJAHED --- HAKIM	CL SAN BARTOLOME 27 BJ	30130	BENIEL	3001	07007064226
07 301053319264	0611	30010700063446	CHACHA PANA ANGEL SAUL	CL INSTITUTO 2 2 B	30570	BENIAJAN	3001	07007064327
07 431018100065	0611	30010700063547	TALKHOUKHT --- SEDDIK	CL SIMON GARCIA 2 3.º	30110	CABEZO DE TORRES	3001	07007064428
07 171014715201	0611	30010700063648	BERNAL OSPINA DARLING	AV DEL REINO 33 2 A	30130	BENIEL	3001	07007064529
07 361028297814	0611	30010700063749	SEKNASSI --- ABDERAHIM	CL RINCON SAN ANTON 4	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	07007064630
07 300041493417	0521	30010700063850	BOTIA MANZANERA FRANCISCO	CT DE BENIEL S/N 0	30580	ALQUERIAS	3001	07007064731
07 301033206215	0611	30010700063951	RODRIGUEZ SALAZAR GEOVANNY	CL MAYOR SANTA CRUZ 48 H	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07007064832
07 300030259201	0521	30010700064759	CESPEDES GARRIDO CONSTANTINO	CL INFAANTE JUAN MANUEL 6	30011	MURCIA	3001	07007065034
07 301029185159	0611	30010700065264	ZARZOUR --- DAHO	CL ROCASA 13 3.º I.-	30130	BENIEL	3001	07007065236
10 30106225557	0111	30010700068294	MUEBLES MARISOL, S.L	CL LAS TEJERAS 0	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	07007066852
07 041021753674	0611	30010700070924	JAOUAD --- EL MOKHTAR	CL ROCASA 7 2	30130	BENIEL	3001	07007068064
07 300082712757	0521	30010700071025	NICOLAS QUESADA FRANCISCO JAVIE	AV PIO BAROJA 4 2 3 B	30011	MURCIA	3001	07007068165
10 30112403649	1211	30010700071126	PIQUERAS MARTIN FRANCISCO J	AV RIO SEGURA 5 6.º B	30002	MURCIA	3001	07007068266
07 301044485392	1221	30010700071429	LYEBYEDYEVA --- SVITLANA	CL FEDERICO GARCIA LORCA 5 1 B	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07007068468
07 040033047206	0521	30010700071530	PIEDRA FERRER JOSE	CL SENDA LOS GARRES 129	30158	MURCIA	3001	07007068569
07 070032975603	0521	30010700071631	SANCHEZ GINEL CARMEN	CL MAYOR 239 3 F	30820	ALCANTARILLA	3001	07007068670
10 30006549958	0111	30010700071732	LIMPIEZAS MARISOL, S .L.	CL TORRE DE ROMO 30 BJ	30002	MURCIA	3001	07007068771
10 30113943727	0111	30010700072439	PEREZ ALBACETE PEREZ ALEJANDRO NILO	AV ALFONSO X EL SABIO 11 8 E	30008	MURCIA	3001	07007069276
10 30114160763	0111	30010700072540	ASESORIA TOMAS, S.C.	CL JOSE CANOVAS ORTIZ ED. VELA	30570	BENIAJAN	3001	07007069377
07 300048627866	0521	30010700072641	ABELLON GUERRERO JESUS DAMIAN	CL SOLER 4 2 A	30570	BENIAJAN	3001	07007069478
07 300054194858	0521	30010700072742	RUIZ BERNAL JOSE MIGUEL	CL ALGEZARES 73	30570	BENIAJAN	3001	07007069579
07 300070924126	0521	30010700073146	MOYA VINEGLA FRANCISCA	CL UMBRETE 4 1 B	30009	MURCIA	3001	07007069983
07 301025632131	0611	30010700073247	SUAREZ BORDA JOSE LUIS	CL GARCIA CANALES 26 B	30150	ALBERCA (LA)	3001	07007070084
07 301028834848	0611	30010700073449	ORDOÑEZ CUELLAR ALEJANDRO	AV CIUDAD DE ALMERIA 15 4 3 A	30002	MURCIA	3001	07007070286
07 301016971041	0521	30010700073651	BA --- MBAYE	CL SANTA ROSA 1 1 D	30012	SANTIAGO EL MAYOR	3001	07007070488
07 301040737152	0611	30010700073853	AIT TALEB --- BRAHIM	CL TORRE DE LA MARQUESA 14 3 D	30008	MURCIA	3001	07007070690
07 301046700127	0611	30010700074055	DIALLO --- MOHAMED LAMARAN	LG CASA BAÑOS 352	30700	TORRE-PACHECO	3001	07007070791
07 301047659922	0611	30010700074257	SHATALYUK --- YAROSLAV	CL PINTOR PEDRO FLORES-EDF. CA	30002	MURCIA	3001	07007070993
07 301048156440	0611	30010700074459	SIDIBE --- TOUMANI JACQUES	CL SANTA RITA 8 1 B	30006	MURCIA	3001	07007071195
07 301048676402	0611	30010700074560	TORLAKOV --- DENCHO KRAYCHEV	PP MARQUES DE CORVERA 43 1.º D	30002	MURCIA	3001	07007071296
07 301054163669	0611	30010700074762	BOUASSRIA --- MUSTAPHA	CT SAN JAVIER 1 B B	30570	BENIAJAN	3001	07007071401

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301054273807	0611	30010700074863	SERRANO FERRANDEZ GARCIA ABADIA MARIA SO	CL MARIA MATA 2 2 H	30570	BENIAJAN	3001	07007071502
07 301054276736	0611	30010700074964	ANTRA --- MONSIF	CR SAN JAVIER EDF.GARCIVAL II	30570	BENIAJAN	3001	07007071603
07 301024032641	0521	30010700075974	SORGER --- ANDREAS	CL LA GLORIA 57 1 3 A	30003	MURCIA	3001	07007072512
07 301050999247	0611	30010700076176	BEGHDAD --- ABDERRAHIM	CL VEREDA DE LOS CAMPILLOS 5 B	30139	RAAL (EL)	3001	07007072714
07 301041700381	1221	30010700077994	KUFFO SANCHEZ KARLA KARINA	CL MARTE.PZ SAN PIO X 5 1¬ 4.º	30010	MURCIA	3001	07007072916
07 301040338038	0611	30010700078806	ZIN EDDIN --- ABDELHADI	CL LOS PLATOS 13 1	30010	MURCIA	3001	07007073825
07 301045030515	0611	30010700078907	MATEOS ALONSO JENNIFER MARIA	CL SAN JUAN DE LA CRUZ 2 7 A	30011	MURCIA	3001	07007073926
07 301004150671	0521	30010700079210	ARACIL LINARES INMACULADA	CL FATIMA 7 1 D	30151	SANTO ANGEL	3001	07007074229
10 30112009080	1211	30010700079311	SALAZAR HERNANDEZ JOSEFA	CL SOL 2 2.º IZQ	30012	MURCIA	3001	07007074330
07 301038062477	0611	30010700080422	MAGRACH --- AZIZ	CL DE LOS PINOS 5 1 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3001	07007075239
07 301040120190	0611	30010700080624	AMRHAR --- KHADIJA	CL ALVAREZ QUINTERO 38 4.º A	30002	MURCIA	3001	07007075441
10 30112517625	0111	30010700080826	GARCIA MARTINEZ ANDRES	CL FEDERICO GARCIA LORCA 1	30570	BENIAJAN	3001	07007075643
07 041013075410	0611	30010700080927	BOULAHIA --- ABDELLAH	CL ROCASA 7 3	30130	BENIEL	3001	07007075744
07 301049627507	0611	30010700081028	ARRACHI --- EL GHAZI	CL ROCASA 5 BJ	30130	BENIEL	3001	07007075845
07 301042047561	1221	30010700081432	NAVARRETE SHAGNAY WILSON SANTIAGO	CL VICENTE ALEIXANDRE 17 6 B	30011	MURCIA	3001	07007076249
07 300051265559	2300	30010700081533	MOYA MOMPEAN JESUS	CL MAYOR 13 4 1 D	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07007076350
07 081149744403	0611	30010700081735	MOHAMMED --- AISHA	CL MATEOS 35 2	30002	MURCIA	3001	07007076451
07 241016216965	0611	30010700082038	BOUIDAG --- MOHAMED	CL CARRIL CONDESA-SANTIAGO EL	30010	MURCIA	3001	07007076754
10 30113955952	0111	30010700082341	MARTINEZ LORENTE BARTOLOME	CL FRANCISCO ZURBARAN, EF. LOR	30012	MURCIA	3001	07007076956
07 300024622083	0611	30010700082442	JARA RABASCO MIGUEL	CL LA BASCA	30130	BENIEL	3001	07007077057
07 300085975593	0521	30010700082745	GOMARIZ GUIJARRO FRANCISCO JAVIE	CL RONDA GARAY 13 2¬ 1.º DCH	30003	MURCIA	3001	07007077158
07 300087379366	0521	30010700082846	SANCHEZ ESCOLAR JOSE ANTONIO	CL MAYOR 153	30139	RAAL (EL)	3001	07007077259
07 301023698494	0611	30010700082947	MONTOYA GARRIDO MOISES	CL RUBEN DARIO 5 B	30011	MURCIA	3001	07007077360
07 300093269791	0521	30010700083048	GARCIA HERVAS ROSA	CL ANTOÑETE GALVEZ 10	30006	MURCIA	3001	07007077461
07 300093726604	0521	30010700083250	SERNA RUIZ MIGUEL ANGEL	CL H.JUAN TORRES FONTES 10	30011	MURCIA	3001	07007077663
07 301028612253	0611	30010700083452	HABIB --- LHASSAN	AV PRIMERO DE MAYO 56 BJ D	30006	MURCIA	3001	07007077764
07 301015804314	0521	30010700083553	GARCIA PEÑALVER CARMEN	CT SANTA CATALINA 69	30012	MURCIA	3001	07007077865
07 301034208042	0611	30010700083654	GONZALES SARES SINDI MARIA	CL CANOVAS DEL CASTILLO 19 3	30003	MURCIA	3001	07007077966
07 301040228106	0521	30010700083856	CHAFII MAAZI SOUAD	CL PRIMERO MAYO 14	30139	RAAL (EL)	3001	07007078168
07 301042158911	0611	30010700083957	EL MANSOURI --- MHAMED	ZZ CARRIL CONDESA 43	30010	MURCIA	3001	07007078269
07 301044955844	0611	30010700084058	KHOUBARK --- SAID	CL CMNO.ENMEDIO 34	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07007078370
07 301045522080	0611	30010700084159	ACHKOU --- ABDENNABI	CL VELASCO 8 3.º C	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07007078471
07 301046451765	0611	30010700084260	MALLOUL --- HASSAN	AV CIUDAD DE ALMERIA 238 01	30010	MURCIA	3001	07007078572
07 301048702569	0611	30010700084361	RATMAOUI --- ABDELOUAHED	CL REYES CATOLICOS 6 BJ	30139	RAAL (EL)	3001	07007078673
07 301049406326	0611	30010700084462	TENBIHI --- RACHID	LG CASA MONTANARO 108	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	07007078774
07 301051116253	0611	30010700084664	HMIDI --- EL HASSENE	ZZ PARAJE HONDON 26 BJ	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	07007078976
07 301051496270	0611	30010700084765	BELMKADEM --- REDALLAH	CL JOAQUINAS 14	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	07007079077
07 301053070704	0611	30010700084866	OUNNAS --- HACHEMI	CL MARIANO PADILLA 17 2	30003	MURCIA	3001	07007079178
07 311015021224	0611	30010700084967	MENA MERCADO JHON JAIRO	CL CEUTA 12 4.º A.-	30003	MURCIA	3001	07007079279
07 301049551826	0611	30010700085169	LEGBOURI --- RADOUANE	CL CASA ONTANARO. AVILES 119	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3001	07007079481
07 301049658627	0611	30010700085472	MAHRACHE --- FATNA	CL VEREDA NIEVES 3 BJ	30139	RAAL (EL)	3001	07007079784
07 300089509427	0611	30010700090930	VIDAL SAEZ FRANCISCO	CL STA.ROSA,24-3.ºA.STGO.MAYOR	30012	MURCIA	3001	07007080895
07 031003569527	0521	30010700093152	ALEGRIA CANTABELLA JUAN ANTONIO	PZ CASTILLEJO 2 1¬ 2.º	30003	MURCIA	3001	07008286830
07 301013672435	0521	30010700094667	ESCUDERO CANTO LAURA	CL ENRIQUE TIERNO GALVAN 5 4 A	30151	SANTO ANGEL	3001	07008287234
10 30112665650	0111	30010700094970	ASOCIACION COOP.AL D ESARROLLO MADRES TR	CL SAN FRANCISCO 2	30580	ALQUERIAS	3001	07008287537
10 30111719292	0111	30010700099418	MARROQUI RODRIGUEZ ANTONIO	CL CASTELLAR 11 D	30589	RAMOS (LOS)	3001	07008288648
07 301048312852	0611	30010700100024	GENDOUL --- HADJ	CM CEMENTERIO 8 1 B	30589	RAMOS (LOS)	3001	07008289254
07 301045125996	1221	30010700100327	ENCHEFF ENEBU YULIANA GISELA	CL MAYOR 10	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	3001	07008289557
07 251010359664	0611	30010700100933	HACHEMI --- KHEDIM	CM CEMENTERIO EDF. LEJIAS 6 2	30589	RAMOS (LOS)	3001	07008290062
07 301018265686	0611	30010700101135	TAHOURI --- HADJ	CL CAMINO DEL CEMENTERIO 8 1.º	30589	RAMOS (LOS)	3001	07008290163
07 301045059716	0611	30010700102145	ABDERRAHMANE --- YOUCEF	CL CEMENTERIO, ED. LEJIA 8 2 1	30589	RAMOS (LOS)	3001	07008291173
10 30100520947	0111	30010700103054	COMERCIAL ROBLES AZU LEJOS, S.L.	CL MAYOR S/N 0	30006	MURCIA	3001	07008291880
10 30114251703	1211	30010700104468	GARCIA ORTIZ ENCARNACION	CL LOS SANCHEZ 0	30590	SUCINA	3001	07008292486
07 031001650240	0521	30010700105175	KUHLMANN --- IVAN WLADYMIR	CL GLADIOLOS 16	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3001	07008293092
07 301051820212	1221	30010700105781	DURAN MEDINA VIVIANA VERONIC	CL MAYOR 54 2 H	30158	GARRES (LOS)	3001	07008293601
07 301046992137	1221	30010700105882	CORTEZ VACA SONIA	CL DE ENMEDIO 140	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07008293702
07 031043701255	0611	30010700106084	BELARBI --- DJAMEL	CL JUNTERONES 11 5.º A	30008	MURCIA	3001	07008293904
07 031002666215	0521	30010700106488	MURCIA RODRIGUEZ ASUNCION BRAULI	AV DEL MEDITERRANEO 5	30140	SANTOMERA	3001	07008294308
07 031064348414	0611	30010700106589	ETTALIBY --- ABDELLATIF	ZZ RINCON SAN ANTON 4 BJ A5	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	07008294409

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 080225759846	0521	30010700106892	VALLE DORADO ANTONIO	ZZ ERMITA VIEJA 6 2 B	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07008294611
10 30102417905	0111	30010700106993	INSTALACIONES VIGUER AS, S.L.	CL LOS VIGUERAS, 5	30162	SANTA CRUZ	3001	07008294712
10 30105793303	0111	30010700107296	ASISTENCIA MURCIANA DE TECNICOS, S.L.	CL FRANCISCO PAREDES 19	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07008295015
07 171003808054	0521	30010700107300	MORA BANCELLS SEBASTIAN	CL CORREOS 1	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07008295116
10 30006246329	0111	30010700107401	ROTULOS LA ESPAÑOLA, S.A.	CT DE PUENTE TOCINOS, KM.3 0	30006	MURCIA	3001	07008295217
10 30107553043	0111	30010700107805	BAIBAL, S.L.	CL SAN LEANDRO 5	30003	MURCIA	3001	07008295419
10 30111806895	0111	30010700107906	BOGOMILOV KRASTEV BOGOMIL	CL VEREDA TABALA 15	30580	ALQUERIAS	3001	07008295520
10 30114608579	0111	30010700108007	MENOUER --- BOUZIANE	CL AGUADORES 19	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	07008295621
07 251010594080	0611	30010700108209	DARDOUR --- MOHAMMED	CL POLIGONO LA PAZ 0 2 5.º D	30006	MURCIA	3001	07008295722
07 300046328865	0521	30010700108411	SOLER HERRERA CRISTOBAL	CL VICENTE MEDINA 24	30150	ALBERCA (LA)	3001	07008295924
07 300073134918	0611	30010700108613	RUIZ NICOLAS JUAN ANTONIO	CL CASINO 15 1 1 B	30006	MURCIA	3001	07008296126
07 301005373679	0611	30010700108916	PASTOR MARTINEZ JUAN CARLOS	CL TRANSFORMADOR 23	30579	MURCIA	3001	07008296429
07 300077786470	0521	30010700109320	MERINO IBAÑEZ MARIA TERESA	CT ZENETA, S/N 0	30130	BENIEL	3001	07008296833
07 300090931889	0521	30010700110027	MANZANARES MUÑOZ VICTOR MANUE	CL VELASCO EDF.GOYA 0	30006	MURCIA	3001	07008297439
07 301031603085	0611	30010700110229	FLORES LANDETA LUIS ALBERTO	PS DE CORVERA 19 04 13	30002	MURCIA	3001	07008297641
07 301042349776	0521	30010700110734	MONTOYA CONESA ABRAHAM	CL PINA 7	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07008298045
07 301037266774	0611	30010700110936	MEKDOUR --- BELKACEM	CL RINCON DE SAN ANTON 10 BJ	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	07008298247
07 301051305405	0521	30010700111037	SOLER CORBALAN FRANCISCO JAVIE	CL VICENTE MEDINA 24	30150	ALBERCA (LA)	3001	07008298348
07 301051306112	0521	30010700111138	CORBALAN DIAZ JULIANA	CL VICENTE MEDINA 24	30150	ALBERCA (LA)	3001	07008298449
07 301042823763	0611	30010700111239	YUSIF --- BAMBO	AV CIUDAD DE ALMERIA 1 3	30010	MURCIA	3001	07008298550
07 301049195350	0611	30010700111845	TOUIL --- ABDELLATIF	CM FUENSANTA 161 6 2.º IZQ	30010	MURCIA	3001	07008299156
07 301049356008	0611	30010700111946	BAGNABA --- MUSTAPHA ABDUL	CL JUAN RAMON JIMENEZ 10 1 1 D	30011	MURCIA	3001	07008299257
07 301050381578	0611	30010700112148	ETTALBI --- ABDELMAJID	PP MARQUES DE CORVERA 19 3 4 1	30002	MURCIA	3001	07008299459
07 301052304606	0611	30010700112451	MEKDOUR --- MOHAMMED	CL RINCON DE SAN ANTON 10 BJ	30161	LLANO DE BRUJAS	3001	07008299762
07 300046781331	0521	30018800121905	RUEDA MARTINEZ TOMAS	CL ROMERO 4 1 IZQ	30012	BARRIO DEL PROGRESO	3001	07007049169
07 300046551359	0521	30018800315194	GARCIA BAUTISTA ANTONIO	CL STA.JOAQUINA VEDRUNA 2 4 F	30002	MURCIA	3001	07007049977
07 300054440085	0521	30018900094246	MADRID SERRANO FRANCISCO	CL MAYOR 4	30006	PUENTE TOCINOS	3001	07007051492
07 300047654129	0521	30018900146685	REYES PAULANO FRANCISCA	CL NTRA.SRA.DE LOS ANGELES 13	30833	SANGONERA LA VERDE O	3001	07007091609
07 300068639774	0611	30018900365543	SANCHEZ COSTA JUAN	CL CT.ALHAMA-MAZARRON KM3 0	30840	ALHAMA DE MURCIA	3001	07007051593
07 300080841364	0611	30018900377869	MOLINA ESQUIVA FULGENCIO	CL PRIMERO DE MAYO 59	30139	RAAL (EL)	3001	07007091710
07 300026937454	0521	30019100078742	DIAZ PEREZ JOSE	SAN ROQUE, 6	30157	ALGEZARES	3001	07003934762
07 300051679629	0521	30019100137346	TORNEL RUIZ FRANCISCO	CL PINTOR PEDRO FLORES 2 2 F	30011	MURCIA	3001	07007051694
10 30000106532	0111	30019200133737	TORRES BALIBREA FRANCISCO	CL PASEO CORVERA 28 2	30002	MURCIA	3001	07003934964
07 300063063385	0521	30019200228818	ABELLAN VIVO JUAN PEDRO	CL AURORA 5	30500	ALTORREAL	3001	07003935065
07 300070492676	0521	30019300139222	LACARCEL SERRANO CARMEN	CL PRESBITERO FCO ESLAVA 0 1 3	30006	MURCIA	3001	07003935267
07 300081892604	0521	30019400192496	BARAHONA SILVA SERGIO CARLOS	CL ORILLA VIA BARRIOMAR 14	30010	MURCIA	3001	07003935873
07 301002713354	0611	30019500037630	ESPINOSA MARTINEZ JOSE LUIS	ESCUELA B.º S.BLAS EL SECANO, 7	30579	TORREAGUERA	3001	06050851562
07 300090431028	0611	30019500055111	SANCHEZ GARCIA GREGORIO	CL CTRA DE BENIAJAN 15	30570	BENIAJAN	3001	07007051900
07 300094564541	0611	30019600006032	ALLOUT --- FARID	CL SAN JUAN DE DIOS 5	30003	MURCIA	3001	07007052001
10 30009052457	0111	30019600075043	MARIN MARTINEZ JUAN CARLOS	FUENSANTA 22 0	30580	ALQUERIAS	3001	07003936176
07 300084714391	0521	30019600111419	GALERA MORENO ANA MARIA	CL PZ LAS FLORES ED.PALMERA 10	30820	ALCANTARILLA	3001	07007052102
07 301004170374	0611	30019600161333	MARTINEZ TUDELA ALBERTO	CL AIRE 9	30579	TORREAGUERA	3001	07008286123
07 301007613066	0611	30019700008079	HALLOUFI --- ABDELKALEK	CL CTRA DE LA FUENSANTA 32	30012	MURCIA	3001	07007052203
07 301006704502	0521	30019700019803	MUÑOZ CABEZA ANTONIA	CL V.ALEIXANDRE, EDF. ANDALUCI	30011	MURCIA	3001	07003936378
07 301000374543	0611	30019700050317	MARTI --- ABDERRAHIM	CL LA FUENSANTA, 18	30588	ZENETA	3001	07003936681
07 301005217671	0611	30019700050519	LOPEZ MORENO OSCAR	CT FUENSANTA 232	30012	MURCIA	3001	07007052304
07 301007580128	0521	30019800009524	FERNANDEZ LOPEZ DOLORES	CL ALCANTARILLA 143 BJO	30166	NONDUERMAS	3001	07007052405
07 301010122841	0611	30019800011241	HARRANE --- ABDELLAH	CL ALGUAZAS 5 2 I	30012	MURCIA	3001	07003937085
07 301009024418	0611	30019800034378	CHE --- BENEDICT	CL ORILLA DEE LA VIA 16	30010	MURCIA	3001	07007052607
07 301010399794	0611	30019800044381	BOUSGHEIRI --- MOHAMMED	PZ IGLESIA 0	30592	SAN CAYETANO	3001	07003937590
07 301008222954	0521	30019800053071	MORENO FERNANDEZ JUANA	CL ALBERTO SEVILLA 2 2 B	30011	MURCIA	3001	07003937691
07 301009280658	0611	30019800055802	ESOMBA --- EBELLA	CL BELONES 1	30012	MURCIA	3001	07007052708
07 301013413464	0611	30019800100965	BENCHIRRA --- ABDELMALEK	CL CAMINO DE TABALA 105	30580	ALQUERIAS	3001	07007052809
07 301007866377	0521	30019800116224	UTRERAS NICOLAS JUAN	CL SANTA RITA, BQ. 4 6 11 B	30006	MURCIA	3001	07003938301
10 30007563408	0613	30019900008945	CABRERA ALCARAZ JOSEFA	CL CAMINO DEL MOJON 88	30130	BENIEL	3001	07003938402
07 300081911192	2300	30019900069468	AGUSTIN GONZALEZ GAL INDO	CARRETAS 67	30150	ALBERCA (LA)	3001	07003938907

Anexo I

Num. Remesa 3001107000004

U.R.E.	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
3001	CL MOLINA DE SEGURA.S/N ED.EROICA I 0	30006 MURCIA	968 0240859	968 0240850

—

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

4097 Expediente de Petición de concesión provisional y en precario.

En este Organismo se tramita expediente de petición de autorización de uso de 140.000 m³/año de aguas de drenaje de zanjas efectuadas en la parcela del solicitante, situada en el término municipal de Torre-Pacheco (Murcia), para uso en el riego de zonas verdes y campo de golf de Santa Rosalía, aprobado por el Pleno de ese Ayuntamiento de 1 de junio de 2006, previa desalación en una desaladora existente desde hace más de 10 años y que ha venido desalando aguas de un pozo de sequía, hoy prácticamente inutilizable.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un período de información pública (sin competencia de proyectos tal y como establece el artículo 128 y ss. del Reglamento de D.P.H., al ser el caudal inferior a 8 l/s.), según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de dos meses a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Peticionario: Mercantil José Díaz García, S.A. y otros.

Referencia: CSR 55/2004.

Representante: D. Raúl Díaz Garcerán.

Tipo de recurso: Aguas de drenaje.

Destino de las aguas: Riego de campo de golf y jardinería.

Volumen máximo anual de agua: 140.000 m³ (7.000 m³/ha/año).

Superficie regable: 20 has.

Lugar o paraje: Campo Cartagena.

Término municipal y provincial: Torre-Pacheco (Murcia).

Imposición de servidumbre de acueducto: no.

Ocupación del dominio público hidráulico: no.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 8 de marzo de 2007.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

3750 Procedimiento número 714/2006.

Doña Ana Belén Cordero Naharro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que se sigue Expediente de Dominio, sobre Reanudación del Tracto 714/2006, instado por Emilio Azorin García, de las siguientes fincas:

1) "Rústica.- Tierra de riego en la huerta y término de Caravaca, sitio del Caravacón, conocido también con el nombre de Rambla del Cañar, y la de Cañadalentisco de Abajo. Inscrita al tomo 1864, libro 734, folio 60, finca n.º 976.

2) "Rústica. - Tierra riego, en la huerta de Caravaca, sitio del Cañar, pago de la hila de Cañada Lentisco de Abajo.

Inscrita al tomo 986, libro 375, folio 187, finca n.º 6.052.

3) "Rústica.- Tierra riego en huerta y término de Caravaca, sitio del Cañar, riego de la hila Cañada Lentisco de Abajo.

Inscrita al tomo 717, libro 279, folio 212, finca n.º 6.053.

Por el presente se cita a Teresa, Joaquina y Enrique Sánchez Ocaña Martínez, como titulares registrales, así como a aquellos que sean parte y pueda resultar su domicilio desconocido y convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días comparezcan alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 20 de febrero de 2007.—La Juez.

Instrucción número Cinco de Cartagena

3797 Procedimiento número 266/2006.

Juicio de faltas 266/2006

Número de Identificación Único: 30016 2 0501744/2006

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario Sustituto del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 266/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cartagena, a catorce de diciembre del año dos mil seis.

Vistos por el Sr. D. Ignacio Munítiz Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de esta localidad, los autos de Juicio Inmediato de Faltas 266/06, incoados por lesiones, en los que figuran como denunciante doña María del Mar Anaya Aranda y D. Samir Kabdani y como denunciada Fátima El Madi; siendo parte en las actuaciones el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Fátima El Madi, cuyas demás circunstancias personales constan en la causa, de la falta de lesiones origen de esta causa, con reserva de acciones civiles a los perjudicados, y declaración de las costas de oficio; y una vez firme insértese el original en el Libro de sentencias del juzgado, dejando en los autos certificación literal.

Contra esta sentencia cabe interponer Recurso de Apelación en ambos efectos, ante la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia, en los 5 días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, definitivamente juzgado en la instancia, lo pronuncio, mando, y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Samir Kbdani, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena a siete de marzo de dos mil siete.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

3837 Procedimiento número 427/2005.

N.I.G.: 30030 1 0400436/2005

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 427/2005

De D. Juan Conesa García

Procuradora Sra. M.ª de las Nieves Martínez Méndez

Doña Ana Bermejo Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio Exceso de Cabida 427/2005 a instancia de Juan Conesa García expediente de dominio para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca:

Finca rústica trozo de tierra con moreras y otros árboles, riego de la acequia mayor de Barreras, en termino y huerta de Murcia, partido de Puebla de Soto, hoy solar urbano, que mide una extensión superficial de 635 metros cuadrados, equivalente a media tahúlla y setenta y seis metros cuadrados, que linda, Norte, con tierras de D.ª Catalina Martínez Fuentes, Mediodía, la misma, Saliente, Escuela pública y Poniente Acequia de Santomera inscrita

en el Registro de la Propiedad n.º 6 de Murcia, finca n.º 61.556

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se da traslado del expediente a doña Lucía Pastor López y a los herederos de don Enrique Martínez Tornel, todos en calidad de colindantes para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a uno de marzo de dos mil siete.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

——

Primera Instancia número Dos de San Javier

3746 Procedimiento número 404/2006.

N.I.G.: 30035 1 0203206/2006

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 404/2006

Sobre Otras Materias

De Doña Josefa Gelabert Tardido

Procuradora Sra. María Teresa Fontcuberta Hidalgo

Don Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 404/2006 a instancia de Josefa Gelabert Tardido, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

La finca de que se trata es la siguiente:

Cuota indivisa del 31,95315 de la finca n.º 3989 del Registro de la Propiedad N.º 7 de Murcia.

Urbana: Una casa situada en la Villa de Pacheco compuesta de cuadra, pajera, un pequeño patio contiguo y todo el patio que desde la línea marcada de nueve varas y palmo del ángulo de Levante del señalado a la casa principal desde cuyo punto en línea recta al ángulo de Poniente de dicho pequeño patio y el resto de dicho corral con paleras y otros árboles, hasta el ante dicho viento, que linda al frente, camino de Balsicas; derecha entrando, patios de Pedro Meroño y de José Olmo; izquierda, boquera nombrada de los Frailes y otra casa de Manuel Romero; y espalda, casa de Nicanor Lorca. Ocupa quinientos ochenta metros cuadrados, de ellos doscientos setenta y nueve el corral grande."

Inscripción: tomo 356, Libro 182 de Torre Pacheco, Folio 102, finca 3.989, inscripción 19.ª del Registro de la Propiedad N.º 7 de Murcia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier a 20 de diciembre de 2007.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Uno de Yecla

3757 Procedimiento número 561/2006.

N.I.G.: 30043 1 0103166 /2006

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 561/2006

Sobre Otras Materias

De D. Juan Juan González

Procuradora Sra. Ana Reolid Jiménez

Doña Verónica Alcaraz Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida y Reanudación del Tracto Interrumpido 561/2006 a instancia de Juan Juan González de las siguientes fincas:

1) Rústica.- En término de Yecla, partido de Ardal, un trozo de tierra con olivos, de cabida según título 33 áreas y 33 centiáreas, y con superficie según catastro de 37 áreas y 48 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al Tomo 856, Libro 465, Folio 23, finca n.º 352.

2) Rústica.- En el mismo partido, un trozo de tierra con viña, hoy tierra blanca, de cabida según título de una hectárea, 75 áreas y 88 centiáreas, y con una superficie según catastro de 2 hectáreas, 62 áreas, cinco centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1001, Libro 563, Folio 38, finca n.º 3873.

3) Rústica.- En el término, partido Boquera del Carche, pleno dominio de un trozo de tierra, de cabida una hectárea, 4 áreas y 24 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al Tomo 1155, Libro 652, Folio 18, n.º 7948.

4) Rústica.- En el término, en el partido de la Teatina o Boquera del Carche, un trozo de tierra con 41 olivos, de cabida según título de 42 áreas y 45 centiáreas, y de cabida según catastro 49 áreas y 48 centiáreas, hoy de-

nominada “Las Tres Hiladas”, antes según título “Las Seis Hiladas”.

Inscrita en el registro de la Propiedad de Yecla, al Tomo 896, Libro 489, Folio 43, n.º de finca 1583.

5) Rústica.- En el término, un trozo de tierra secano con plantación de viña, hoy viña y olivo, de cabida según título una hectárea, 43 áreas y 38 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al Tomo 1351, Libro 769, Folio 69, finca n.º 13.374.

6) Rústica.- En término, un trozo de tierra secano con viña, de cabida según título de una hectárea, 26 áreas y 14 centiáreas y de cabida según catastro de una hectárea, 27 áreas y 71 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al Tomo 1352, Libro 769, Folio 75, finca n.º 13.377.

7) Rústica.- En el paraje de la Teatina o Boquera del Carche, una Tierra llamada Viña de la Huerta, con viña, hoy de riego, de cabida según título de 24 áreas, 26 centiáreas, y de cabida según catastro de 2 hectáreas, 62 áreas y 27 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1701, Libro 971, Folio 29, finca n.º 37.766.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Yecla a doce de febrero de dos mil siete.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Almería

3802 Procedimiento número 429/2006.

El Ilmo. Sr. D. Diego Miguel Alarcón Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social numero Uno de esta capital y su provincia,

Hago saber: Que en el proceso núm. 429/06 seguido a instancia de Ivan Poligenkyy frente a la empresa Ruslan Ushakov se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En la Ciudad de Almería a dieciséis de enero de dos mil siete.-El Ilmo. Sr. D. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Uno de esta Capital y su provincia, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente Sentencia: Habiendo visto los presente autos, seguidos entre partes de la una como demandante Ivan Poligenkyy, y de la otra como demandada la empresa Ruslan Ushakov, incomparecido, sobre salarios;

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por D. Ivan Poligenkyy frente a la empresa Ruslan Ushakov debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor por el concepto de salarios la cantidad de 1.380 € además los intereses legales de dichas cantidades en la forma reseñada el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Ruslan Ushakov, extiendo el presente en Almeria para Murcia dos de marzo de dos mil siete.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

IV. Administración Local

Águilas

4256 Anuncio de licitación de contrato privado.

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2007 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del Contrato Privado de "Producción y Organización de Espectáculos Musicales Varios. Festejos Verano 2007".

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación, la cual quedará aplazada caso de presentarse reclamación o impugnación sobre cualquiera de los documentos que integran el expediente de su razón, incluido el Pliego aprobado, hasta la correspondiente resolución:

1.- Entidad adjudicadora

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 10/07-Serv.

2.- Objeto del contrato

a. Descripción del objeto: la realización del contrato privado consistente en la "Producción y Organización de Espectáculos Musicales Varios. Festejos Verano 2007".

b. División por lotes y número: no procede.

c. Lugar de ejecución: Plaza "Antonio Cortijos" o cualquier otro espacio de uso público municipal que pudiera habilitarse al efecto.

d. Plazo de ejecución: Verano 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a. Tramitación: ordinaria.

b. Procedimiento: abierto.

c. Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Se establece en la cantidad de 140.000,00 €, incluido I.V.A., y demás conceptos especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación obrante en el expediente de su razón.

5.- Garantía Provisional: no se exige.

6.- Garantía Definitiva: la cantidad resultante de aplicar el 4 por 100 al Presupuesto de Adjudicación.

7.- Garantía Complementaria: no se exige.

8.- Obtención de documentación e información

8.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 08,00 h. a 15,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.

d. Teléfonos: 968418812/823.

e. Telefax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

8.2. Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 08,00 h. a 15,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880.

d. Teléfonos: 968418812/823.

e. Telefax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

9.- Requisitos específicos del contratista

a. Clasificación: no se exige.

b. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se acreditarán a través de los medios especificados en la Cláusula VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Presentación de las ofertas

a. Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales, de lunes a sábados no festivos, a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio, de 09,00 h. a 13,00 h.

b. Documentación a presentar: la relacionada en la Cláusula VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Bajo. Registro General de Entrada y Salida de Documentos.

- Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres (3) meses.

a. Admisión de variantes: se permite en los términos y con las limitaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b. Criterios para la adjudicación:

- Por mayor número de artistas en cartel: hasta un máximo de 35 puntos.

- Por mayor calidad artística del cartel: hasta un máximo de 30 puntos.

- Por diversidad de público destinatario: hasta un máximo de 25 puntos.

- Por menor precio ofertado: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por otras circunstancias: hasta un máximo de 5 puntos.

11.- Apertura de las ofertas

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14 (cualquier Salón de Sesiones; o local de uso municipal que se habilite al efecto).

c. Localidad: Águilas.

d. Fecha: el quinto día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e. Hora: 13,00 h.

12.- Otras informaciones:

- Si son de carácter jurídico-administrativos en Negociado de Contratación Administrativa.

- Si son de carácter técnico: don Pedro María Martínez Sadornil. Concejal Delegado de Festejos. (Plaza de España, 14-3.º Tlf.- 968418833).

13.- Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario, en la cuantía máxima de 601,01€.

Águilas, 13 de marzo de 2007.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Aledo

4257 Licitación de obras de saneamiento.

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Aledo(Murcia)

2.- Objeto del contrato.

Obras “Restitución de la red de saneamiento, abastecimiento y pavimentación de la Continuación de la calle Covadonga de Aledo ”(P.O.S. 007).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto

c) Forma: concurso

4.- Plazo de ejecución.

Cuatro meses

5.- Presupuesto base de licitación.

72.925,00 euros, I.V.A. incluido.

6.- Presentación de proposiciones.

Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 9’00 a 14’30 horas, en la forma y con los documentos exigidos en la cláusula 7.ª del pliego.

7.- Apertura de plicas.

En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12’00 horas del sexto día hábil siguiente (excluido sábado) a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

8.- Garantía provisional y definitiva.

La provisional será de 1.458,50 euros, equivalente al 2% del importe de la licitación. La definitiva será el 4% del importe de la adjudicación.

9.- Modelo de proposición.

El recogido en la cláusula final del Pliego de cláusulas administrativas.

10.- Gastos.

Los de publicación de este anuncio serán a cargo del adjudicatario.

Aledo, 6 de marzo de 2007.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Aledo

4258 Cuenta General año 2004.

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2007, informó la Cuenta General correspondiente al año 2004, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dichos documentos quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Aledo, 26 de febrero de 2007.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Bullas

4202 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Iltmo. Ayuntamiento de Bullas, Sección de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Obras de construcción de una Piscina Cubierta Climatizada en el término municipal de Bullas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Un millón Ciento cincuenta y nueve mil novecientos setenta y seis euros y cuarenta céntimos de euro (1.159.976,40 €).

5.- Garantía provisional.

No se exige garantía provisional.

6.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Bullas, Plaza de España, 2. C.P 30.180.

Teléfono: 968 65.20.31. Telefax: 968 65.28.26.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en las cláusulas 26.ª y 27.ª del Pliego de Condiciones.

Se exige clasificación en el Grupo C, en los siguientes subgrupos: 2, categoría c); 4, categoría b) y 6, categoría b) y Grupo I, subgrupo 9, categoría b)

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: La de expiración del plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Indicada en la cláusula 30.ª del Pliego de Cláusulas.

Lugar de presentación: El señalado en el apartado 6 de este anuncio.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Alcaldía del Ayuntamiento de Bullas.

Fecha y hora: Primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- .Pliego de condiciones:

Queda expuesto al público durante un plazo de ocho días desde la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. En caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Bullas, a 20 de marzo de 2007.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Bullas

4204 Anuncio para la licitación del contrato administrativo de concesión de obra pública para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo y adecuación de la plaza superior resultante.

1.- Entidad adjudicadora.

Iltmo. Ayuntamiento de Bullas, Sección de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto de este contrato la concesión de obra pública para la construcción de un aparcamiento subterráneo con el siguiente contenido:

a) Aportar la solución técnica y diseño de la obra a ejecutar, consistente esta en un aparcamiento subterráneo a ubicar en el subsuelo del Jardín Municipal, así como la adecuación de la plaza superior resultante y remodelación de dicho jardín.

b) La realización del proyecto de ejecución de la obra correspondiente únicamente al aparcamiento subterráneo.

c) La posterior gestión y explotación del aparcamiento subterráneo.

d) Constituyen igualmente objeto de licitación todas las prestaciones necesarias para, llevar a cabo la completa realización de las correspondientes obras

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Dado que el presupuesto del contrato no se establece en unidades monetarias, no se fija tipo de licitación.

5.- Garantía provisional.

Cuarenta mil euros (40.000,00 euros).

6.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Bullas, Plaza de España, 2. C.P 30.180.

Teléfono: 968.65.20.31. Telefax: 968.65.28.26.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en cláusulas 29.ª y 30.ª del pliego de condiciones.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: la de expiración del plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: relacionada en cláusula 33.ª del pliego de cláusulas.

Lugar de presentación: el señalado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas

Lugar: Alcaldía del Ayuntamiento de Bullas.

Fecha y hora: Primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

Queda expuesto al público durante un plazo de ocho días desde la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. En caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Bullas, a 20 de marzo de 2007.- El Alcalde, José María López Sánche

Bullas

4205 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Iltmo. Ayuntamiento de Bullas, Sección de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Obras de construcción de un Centro Municipal de Atención a la Infancia para niños y niñas de 0 a 3 años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Setecientos siete mil novecientos veintiún euros y noventa y dos céntimos de euro (707.921,92 €).

5.- Garantía provisional.

No se exige garantía provisional.

6.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Bullas, Plaza de España, 2. C.P 30.180.

Teléfono: 968 65.20.31. Telefax: 968 65.28.26.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en las cláusulas 26.ª y 27.ª del Pliego de Condiciones.

Se exige clasificación en el Grupo C, en los siguientes subgrupos: 2, categoría c); 4, categoría b) y 6, categoría b).

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: La de expiración del plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Indicada en la cláusula 30.ª del Pliego de Cláusulas.

Lugar de presentación: El señalado en el apartado 6 de este anuncio.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Alcaldía del Ayuntamiento de Bullas.

Fecha y hora: Primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

Queda expuesto al público durante un plazo de ocho días desde la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. En caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Bullas, a 20 de marzo de 2007.- El Alcalde, José María López Sánchez.

Bullas

4206 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Iltmo. Ayuntamiento de Bullas, Sección de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Obras de Ampliación y Remodelación del Jardín Municipal.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Seiscientos setenta y dos mil trescientos treinta y seis euros (672.336,00 €).

5.- Garantía provisional.

No se exige garantía provisional.

6.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Bullas, Plaza de España, 2. C.P 30.180. Teléfono: 968 65.20.31. Telefax: 968 65.28.26.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en las cláusulas 27.ª y 28.ª del Pliego de Condiciones.

Se exige clasificación en el Grupo C, en los siguientes subgrupos: 2, categoría c) y 6, categoría b).

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: La de expiración del plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: Indicada en la cláusula 31.ª del Pliego de Cláusulas.

Lugar de presentación: El señalado en el apartado 6 de este anuncio.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Alcaldía del Ayuntamiento de Bullas.

Fecha y hora: Primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas.

Condición resolutoria: La propuesta de adjudicación queda sujeta a la condición resolutoria contemplada en la Cláusula 3.ª del Pliego de Condiciones.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

Queda expuesto al público durante un plazo de ocho días desde la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. En caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Bullas, a 20 de marzo de 2007.- El Alcalde, José María López Sánchez.

Bullas

4261 Información pública de la solicitud de autorización excepcional en suelo no urbanizable para legalización vivienda.

Se ha iniciado expediente, n.º ASNU-02/07, a instancia de Juan Antonio López Caballero, para autorización en suelo no urbanizable de legalización vivienda, en polígono 17 parcela 36.

De conformidad con lo establecido en el art. 86.2 del Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, el citado expediente se expone al público, en el área de urbanismo, durante el plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la fecha de esta publicación, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Bullas, a 15 de marzo de 2007.—El Alcalde, José María López Sánchez.

___

Bullas

4262 Información pública de la solicitud de autorización excepcional en suelo no urbanizable para rehabilitación y ampliación vivienda.

Se ha iniciado expediente, n.º ASNU-08/06, a instancia de Carlos Valenciano Albacete, para autorización en suelo no urbanizable de rehabilitación y ampliacion vivienda, en paraje El Poleo. Parcela 183 polígono 11.

De conformidad con lo establecido en el art. 86.2 del Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, el citado expediente se expone al público, en el Área de Urbanismo, durante el plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la fecha de esta publicación, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Bullas, a 15 de marzo de 2007.—El Alcalde, José María López Sánchez.

___

Ceutí

3806 Resolución de la Alcaldía n.º 57/2007 Trabajador Social.

Visto que el día 2 de febrero de 2007 finalizó el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la oposición para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de una plaza de Trabajador Social encuadrada en la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 3 de agosto de 2006.

Examinadas las solicitudes y la documentación aportada por cada uno de los aspirantes.

Considerando lo dispuesto en la base quinta apartado 1 acerca de la admisión de aspirantes.

He resuelto:

1.º) Aprobar la Lista Provisional de Aspirantes Admitidos y Excluidos en el referido proceso selectivo, siendo esta la siguiente:

Aspirantes Admitidos:

Apellidos y Nombre	D.N.I.
ALEGRIA RUIZ ,ANGELA MARIA	34798848-D
CONESA RODRIGUEZ, SUSANA	48416839-E
CORDOBA MENDEZ ,ELENA	48402659-X
ESPEJO NAVARRO, MARIA JOSE	52818521-X
FERNANDEZ SOLA, MARIA	75220856-T
GARCIA NADAL, NIEVES ARRIXACA	27469047-D
GONZALEZ MARTINEZ, ELODIA	52762921-R
JIMENEZ GOMEZ MARIA MERCEDES	48507305-Y
MARTI ORTIZ, LIDIA	78580161-V
MARTINEZ SEGURA, FRANCISCA	23254226-F
MORCILLO RUIZ, NURIA	48419770-D
ORTIN GARCIA, ISABEL MARIA	34807836-G
PINAR SIMON, MARIA TERESA	48466584-H
PIÑERO PEREA MARIA DOLORES	48421266-X
SANCHEZ MENDEZ, ROSA MARIA	23253962-L
TUDELA FERNANDEZ, MARIA DOLORES	48541200-E

Aspirantes Excluidos:

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Motivo de exclusión
CONESA PEDREÑO, MARI CARMEN	23027831-R	N.º 3

Motivos de exclusión:

1.- No aportar Fotocopias compulsadas del D.N.I.

2.- No acreditar estar en posesión de la titulación exigida en las bases (Diplomatura en Trabajo Social).

3.- No aportar justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen

Las listas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación, donde pueden ser consultadas por todos los interesados.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de esta Lista en el Boletín Oficial de la Región para subsanar los defectos de su solicitud.

Transcurrido el plazo de subsanación sin reclamación alguna, la lista provisional pasara a definitiva sin necesidad de nueva publicación; en caso contrario las reclamaciones aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la Lista Definitiva, se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

2.º) El Tribunal Calificados queda constituido como sigue:

Presidente:

Titular: D. Manuel Hurtado García.

Suplente: D. Manuel González Solano.

Vocales:

Vocal 1:

En Representación de la Comunidad Autónoma

Vocal 2:

Funcionario de carrera designado por la Corporación:

Titular: D. Antonio Campillo García.

Suplente: D. José Antonio Fernández Pérez

Vocal 3:

En Representación de los trabajadores, designado por la Junta de Personal:

Titular: D.ª Isabel Hurtado Guillén.

Suplente: D. José Alarcón Lorente

Vocal-Secretaria:

Titular: D.ª Noemí López Garrido.

Suplente: Doña Antonia Rodríguez Martí

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, podrá promoverse por los interesados recusación contra los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Ceutí a 1 de marzo de 2007.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

——

Ceutí

3809 Aprobación inicial de Ordenanza Reguladora de la Concesión de la Tarjeta Europea de Estacionamiento para Personas con Minusvalía Ayuntamiento de Ceutí.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de febrero de 2007 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la concesión de la Tarjeta Europea de Estacionamiento para Personas con Minusvalía Ayuntamiento de Ceutí.

Dicho acuerdo se somete a información pública por treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando definitivamente la modificación, en su caso. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ceutí a 23 de febrero de 2007.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

——

Ceutí

3810 Resolución de la Alcaldía n.º 58/2007. Psicólogos.

Visto que el día 2 de febrero de 2007 finalizó el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la oposición para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de dos plazas de Psicólogos encuadradas en la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006 publicada en el Boletín Oficial de Estado de fecha de 3 de agosto de 2006.

Examinadas las solicitudes y la documentación aportada por cada uno de los aspirantes.

Considerando lo dispuesto en la base quinta apartado 1 acerca de la admisión de aspirantes.

He Resuelto:

1.º) Aprobar la Lista Provisional de Aspirantes Admitidos y Excluidos en el referido proceso selectivo, siendo esta la siguiente:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y Nombre	D.N.I.
AYALA NICOLAS M.ª RESURRECCION	48418739-J
BRAVO MARTINEZ ANA ELVIRA	48445639-A
CANDEL RUIZ MARIA JOSE	23017414-A
CARAVACA HERNANDEZ SUSANA	34827950-Q
COBACHO PASTOR BEGOÑA	22999249-P
DURAN ESCALANTE ELENA	31859582-M
GABALDON DIAZ MARIA PILAR	77565091-Y
GARCIA VIDAL MARIA INMACULADA	52814318-Q
GONZALEZ MOLINA JOSEFA	34792285-R
GONZALEZ ONANDI MARIA YOLANDA	11920858-G
LOPEZ-MAYA ASIS ELENA	48502323-S
MARTINEZ VILLA MARIPAZ	77571302-F
MIÑANO PEREZ LAURA MARIA	48421326-R
MORENO MORENO MARIA ISABEL	74196256-G

Apellidos y Nombre	D.N.I.
NOGUERA SANCHEZ MARIA DE LA PAZ	48397284-V
ORTEGA PALAZON ANA BELEN	77705630-S
PALAO RUBIO JUAN JESUS	29071824-P
SANCHEZ MARMOL DIEGO JAVIER	48541444-J
TORRES FRANCO FRANCISCO JOSE	23260505-F
VICEDO AVILES PATRICIA	52772179-J
VILLANUEVA CAMACHO MARGARITA	77564554-K

Aspirantes excluidos:

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Motivo de exclusión
GARCIA LOPEZ, M.ª FUENSANTA	27445528-L	N.º 1 y 3
RUIZ TURPIN, M.ª CONSUELO	48424066-G	N.º 3

Motivos de exclusión:

1.- No aportar Fotocopias compulsadas del D.N.I.

2.- No acreditar estar en posesión de la titulación exigida en las bases (Licenciatura en Psicología)

3.- No aportar justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen

Las listas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación, donde pueden ser consultadas por todos los interesados.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de esta Lista en el Boletín Oficial de la Región para subsanar los defectos de su solicitud.

Transcurrido el plazo de subsanación sin reclamación alguna, la lista provisional pasara a definitiva sin necesidad de nueva publicación; en caso contrario las reclamaciones aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la Lista Definitiva, se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

2.º) El Tribunal Calificador queda constituido como sigue:

Presidente:

Titular: D. Manuel Hurtado García.

Suplente: D. Manuel González Solano.

Vocales:

Vocal 1:

En Representación de la Comunidad Autónoma

Vocal 2:

Funcionario de carrera designado por la Corporación:

Titular: D. Antonio Campillo García.

Suplente: D. José Antonio Fernández Pérez.

Vocal 3:

En Representación de los trabajadores, designado por la Junta de Personal:

Titular: D.ª Isabel Hurtado Guillén.

Suplente: D. José Alarcón Lorente.

Vocal-Secretaria:

Titular: Doña Noemí López Garrido.

Suplente: Doña Antonia Rodríguez Martí.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, podrá promoverse por los interesados recusación contra los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Ceutí a 1 de marzo de 2007.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Ceutí

3811 Resolución de la Alcaldía n.º 56/2007. Auxiliar Administrativo.

Visto que el día 2 de febrero de 2007 finalizó el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la oposición para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición dos de Auxiliar Administrativo encuadradas en la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí, incluidas en la Oferta de Empleo correspondiente al año 2000 y dotadas con los haberes correspondientes al grupo D de clasificación.

Examinadas las solicitudes y la documentación aportada por cada uno de los aspirantes.

Considerando lo dispuesto en la base quinta apartado 1 acerca de la admisión de aspirantes.

He resuelto:

1.º) Aprobar la Lista Provisional de Aspirantes Admitidos y Excluidos en el referido proceso selectivo, siendo esta la siguiente:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y Nombre	D.N.I.
ABELLAN ABELLAN, ANTONIA ELENA	29076394-R
ALVAREZ MONTERO JUAN FRANCISCO	22976080-T
ANDREO RUIZ, JOSE ANTONIO	23045088-P
BERNABE LOPEZ, M.ª DEL ROSARIO	23252112-D
BERNAD ARASANZ, MARIA MERCEDES	18011884-D
BERNAL ARTERO, FLORENTINA	34796649-H
CANO CREMADES, ALICIA	29064551-A
CARRETERO MONTERO, MONICA	44502223-Y
DIAZ RIQUELME, M.ª ANTONIA	34821509-S
FRUCTUOSO JIMENEZ, M.ª MERCEDES	34807037-X
GAMBIN GAMARRA, MYRIAM	48448096-E
GARCIA RUIZ, M.ª DEL ROSARIO	48391032-K
GARCIA SIERRA, M.ª DEL ROSARIO	34747549-T
GONZALEZ ROMERO, ANTONIO	34783635-E

Apellidos y Nombre	D.N.I.
GUILLAMON NAVARRO, ENCARNACION	48422522-R
GUTIERREZ SUANCES, ASUNCION	22985536-A
HERNANDEZ LEGAZ, JOSEFA	22977913-Q
HERNANDEZ ZAFRA, LORENA	48424491-S
JIMENEZ FENOR, ANGEL MIGUEL	34805168-G
LOPEZ BAILEN, M.ª TRINIDAD	21953214-J
LOPEZ HERNANDEZ, LIDIA	48424986-G
LOPEZ PEREZ, JESUS	48494881-W
LUCAS PEREZ, MANUELA	77706586-M
MARIN MARIN, M.ª CARMEN	29064814-J
MARIN TORRANO, ADORACION	52814478-S
MARIN VICENTE, M.ª ASUNCIÓN	52814477-Z
MARTINEZ HURTADO, PATRICIA	48447128-C
MARTINEZ VILCHEZ, CELIA	52817867-T
MUÑOZ ROBLES, M.ª CARMEN	48494091-U
ORTUÑO SAENZ, M.ª DE LAS NIEVES	23009389-M
PASTOR MARTINEZ, ISABEL Mª	48424809-B
PAY CAMPUZANO, ASUNCION	48416646-J
PEREZ ADAN, ANTONIA	23027403-X
QUILEZ MONPEAN, DIEGO	48510547-M
ROBLES CARRILLO, SUSANA	34791744-N
SANCHEZ CRIVEROS, M.ªDOLORES	48420775-W
SAORIN MARIN, ISABEL	48510453-A
SAURA MARCOS, M.ª VANESA	48379805-H
VALCARCEL MARTINEZ, ANA	77714506-J

Aspirantes Excluidos:

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Motivo de exclusión
MARTINEZ CANOVAS, RUBEN	48504864-A	N.º 2

Motivos de exclusión:

1.- No aportar Fotocopias compulsadas del D.N.I.

2.- No acreditar estar en posesión de la titulación exigida en las bases (Título de Graduado Escolar).

3.- No aportar justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen

Las listas de admitidos y excluidos se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación, donde pueden ser consultadas por todos los interesados.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de esta Lista en el Boletín Oficial de la Región para subsanar los defectos de su solicitud.

Transcurrido el plazo de subsanación sin reclamación alguna, la lista provisional pasara a definitiva sin necesidad de nueva publicación; en caso contrario las reclamaciones aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la Lista Definitiva, se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

2.º) El Tribunal Calificador queda constituido como sigue:

Presidente:

Titular: D. Manuel Hurtado García.

Suplente: D. Manuel González Solano.

Vocales:

Vocal 1:

En Representación de la Comunidad Autónoma

Vocal 2:

Funcionario de carrera designado por la Corporación:

Titular: D. Antonio Campillo García.

Suplente: D. José Antonio Fernández Pérez

Vocal 3:

En Representación de los trabajadores, designado por la Junta de Personal:

Titular: Doña Isabel Hurtado Guillén.

Suplente: D. José Alarcón Lorente.

Vocal-Secretaria:

Titular: Doña Noemí López Garrido.

Suplente: Doña Antonia Rodríguez Martí.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, podrá promoverse por los interesados recusación contra los miembros del Tribunal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Ceutí a 1 de marzo de 2007.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Jumilla

4231 Aprobación inicial del Programa de Actuación, Estatutos y Bases de la Junta de Compensación del sector de suelo urbanizable sectorizado industrial i-6.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2007, el Programa de Actuación, los Estatutos y Bases presentados para la constitución de la Junta de Compensación del sector de suelo urbanizable sectorizado industrial i-6 del PGMO de Jumilla, se somete a información pública en la Concejalía de Fomento, Infraestructuras, Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, sita en C/ Ramón y Cajal de Jumilla, con el expediente instruido al efecto, por plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas, formular alegaciones y presentar los documentos que, en su caso, estimen pertinentes, al amparo de lo establecido en

los artículos 173 y 181 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

La presente publicación se realiza, asimismo, a los efectos de los posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se haya podido practicar, de conformidad con lo establecido con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Jumilla a 15 de marzo de 2007.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Jumilla

4232 Aprobación inicial del Plan Parcial del sector de suelo urbanizable sectorizado industrial i-6.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2007, el Plan Parcial del sector de suelo urbanizable sectorizado industrial i-6 del PGMO de Jumilla, se somete a información pública en la Concejalía de Fomento, Infraestructuras, Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, sita en C/ Ramón y Cajal de Jumilla, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas, formular alegaciones y presentar los documentos que, en su caso, estimen pertinentes, al amparo de lo establecido en el artículo 140 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

La presente publicación se realiza, asimismo, a los efectos de los posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio, o que intentada la notificación no se haya podido practicar, de conformidad con lo establecido con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Jumilla a 15 de marzo de 2007.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Las Torres de Cotillas

3762 Ordenanza Municipal Reguladora de instalaciones en vías o espacios públicos para usos de hostelería, quioscos, toldos y mobiliario urbano.

Habiendo sido aprobada definitivamente La Ordenanza Municipal Reguladora de Instalaciones en Vías o Espacio Públicos para Usos de Hostelería, Quioscos, Toldos y Mobiliario Urbano, de Las Torres de Cotillas, se procede a la publicación del texto integro de la misma.

Ordenanza Municipal Reguladora de instalaciones en vías o espacios públicos para usos de hostelería, quioscos, toldos y mobiliario urbano.

Preámbulo

La presente Ordenanza se dicta en virtud de las competencias atribuidas al Ayuntamiento por los artículos 4.1.° a) y 25.2.° de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normas concordantes como son el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986,, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto 17-06-1955, y la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas

La utilización del espacio viario debe realizarse de forma ordenada, con garantías de mínima congestión, buena accesibilidad, correcta circulación peatonal y respeto a los derechos y bienes tanto de los usuarios como de las personas y actividades afectadas a su trazado y características.

Por medio de la presente Ordenanza es establecer el objeto, definición y ámbito, con expresión de las instalaciones excluidas y régimen jurídico y técnico de aplicación para todo tipo de instalaciones con ocupación de vía pública para usos de hostelería, quioscos, toldos y mobiliario urbano, al tiempo que se señala el procedimiento y tramitación de la autorización y el régimen sancionador.

Título I

Instalaciones en vías o espacios públicos para usos de hostelería

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del régimen jurídico a que debe someterse el aprovechamiento de terrenos de dominio público municipal mediante su ocupación temporal o permanente con terrazas, mesas y sillas o cualquier otro tipo de instalación análogas, que constituyan actividad hostelera.

Las disposiciones de esta ordenanza referentes a los aspectos estéticos y sanitarios de las terrazas y mobiliario urbano de las mismas serán también de aplicación a aquellas que se instalen en dominio privado o dominio público del que sea titular otra Administración.

Artículo 2.- Tipo de ocupación

El aprovechamiento objeto de la presente Ordenanza se podrá realizar en alguna de las siguientes modalidades:

1. Ocupación del suelo de dominio público mediante terraza anexa a establecimientos hosteleros.

2. Ocupación del suelo de dominio público mediante terrazas de carácter temporal.

Artículo 3.- Concepto.

1. Se entenderá por ocupación de terrenos del dominio público municipal con terrazas de veladores anexos a establecimientos hosteleros ubicados en inmueble o local, a la colocación en aquél de mesas sillas, sombrillas, toldos, jardineras o cualquier otro elemento análogo, en línea de fachada o frente al establecimiento y sin barra de servicio distinta de la del propio establecimiento, como zona de extensión o ampliación de aquéllos.

2. Se entenderá por terraza al aire libre, la zona de dominio público, ocupada por una instalación constituida por elementos arquitectónicos de carácter temporal para actividades propias de la hostelería mediante la colocación de mesas, sillas, sombrillas, toldos jardineras o elementos similares sin que exista local anexo.

Artículo 4.- Autorizaciones.

Para cualquier instalación u ocupación de la vía publica que suponga un uso especial, se requerirá la previa autorización municipal.

Las autorizaciones se otorgarán por el Alcalde u Órgano en quien delegue, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.q de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

Artículo 5.- Condiciones generales.

La ocupación de la vía pública con mesas y sillas en el término municipal supone un uso especial de la misma, por lo que su instalación estará sujeta a previa Licencia Municipal y se limitará a las zonas clasificadas como suelo urbano en el P.G.O.U. o N.N.S.S. de Las Torres de Cotillas.

El aprovechamiento del dominio público que se regule en la presente Ordenanza, está sujeto a las siguientes Condiciones Generales, además de las que con carácter particular se establezca en el Decreto de Autorización:

1. La ocupación estará limitada a la superficie establecida por el Ayuntamiento.

Con carácter general, la Licencia para la Instalación de mesas y sillas se limitará a autorizar la ocupación de la zona de la vía pública que confronte con las fachadas de los locales cuya titularidad corresponda a los solicitantes de aquéllas.

No obstante, el Ayuntamiento se reservará la facultad de hacer la distribución que crea oportuna en las plazas, calles y demás espacios públicos, atendiendo a las necesidades de los vecinos, usuarios y titulares o propietarios de locales. En ningún caso podrán concederse autorizaciones para la citada instalación en calles de tránsito rodado en que el ancho de la acera sea menor de 3,00 metros; debiendo quedar, en todo caso, un paso peatonal completamente libre de 1,50 metros.

Se exceptúa de lo establecido en el artículo anterior, los supuestos en que el ancho de la vía pública o su condición de peatonal, o la ubicación del local, permita una instalación de mayor amplitud.

2. Deberán dejar completamente libre para su utilización inmediata si fuere preciso por los servicios públicos correspondientes:

- Las bocas de riego e hidrantes.
- Los registros de alcantarillado.
- Las salidas de emergencia.
- Las paradas de transporte público.
- Los aparatos de registro y control del tráfico.
- Los vados o pasaderas para vehículos.
- Los accesos a viviendas.
- Cualquier otra instalación municipal o de servicio público.

3. La distribución y disposición de las mesas y sillas, deberá de ajustarse a los modelos “Tipo”, recogidos en el Plano adjunto a la presente Ordenanza.

Artículo 6.- Requisitos.

Será requisito indispensable para el otorgamiento de la Licencia de Instalación de mesas y sillas en la vía pública que el local o establecimiento disponga de la correspondiente Licencia Municipal de Apertura y Funcionamiento.

En aquellos locales o establecimientos cuya Licencia Municipal de Apertura autorice el funcionamiento de aparatos o instalaciones musicales y a su vez disponga de autorización para la instalación de mesas y sillas, deberá garantizarse que el establecimiento mantiene los niveles de emisión de ruido permitido, pudiendo en otro caso ser esta circunstancia determinante de la revocación de la Licencia de Ocupación de la Vía Pública.

Las licencias para la instalación de mesas y sillas sólo serán transmisibles en caso de cambio de titularidad de la Licencia Municipal de Apertura y Funcionamiento del local o establecimiento, siempre y cuando el antiguo o el nuevo titular comuniquen dicha circunstancia al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se derivasen para el titular.

Las instalaciones que se autoricen estarán sujetas al horario de cierre de los establecimientos públicos, salvo en aquellos casos en que por denuncias vecinales, festividades, afluencia de público o por cualquier otro motivo, la Corporación Municipal considere oportuno cambiar este horario.

A partir de las horas límites reseñadas, las instalaciones deberán ser retiradas de la vía pública, a cuyo fin los titulares de las autorizaciones avisarán de ello, con antelación suficiente, a los usuarios de las mismas.

Se prohíbe expresamente la permanencia de mobiliario en la vía pública (apilado o no) cuando no se esté usando para el ejercicio de la actividad autorizada.

La Corporación podrá ordenar, con carácter obligatorio, la retirada temporal de mesas y sillas por razones concretas y específicas, en determinados casos (Semana Santa, Cabalgatas, Desfiles, Manifestaciones, etc.) mientras dure el acontecimiento, sin derecho a indemnización.

Artículo 7.- Tasas o precios públicos.

Los titulares de las autorizaciones contempladas en la presente Ordenanza, vendrán obligados al pago de las tasas fijadas en la Ordenanza Fiscal, por ocupación de terrenos de uso público, en función de la superficie ocupada,

del número de mesas y sillas y de la zona del término municipal en que se encuentre y en la forma en que determine en cada caso.

Artículo 8.- Instancias.

Las instancias de solicitud de autorización para las instalaciones previstas en la presente Ordenanza, se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas del resguardo acreditativo del ingreso previo, si éste fuese preceptivo, así como de los documentos que en cada caso concreto se indican en la presente Ordenanza, y aquellos otros que señalen disposiciones vigentes.

Artículo 9.- Órdenes de ejecución.

Por la Alcaldía, se podrán ordenar cuantas revisiones o actos se consideren necesarios para llevar a cabo el buen cumplimiento de la presente Ordenanza.

Capítulo II

Terrazas anexas a establecimientos de hostelería

Artículo 10.- Organización de la zona pública.

Cuando una plaza o vía pública pudiera ser utilizada por más de un establecimiento, la superficie total susceptible de ocupación se repartirá en forma directamente proporcional a la longitud de la fachada que el local del peticionario presente hacia la vía pública objeto de la licencia; si el titular de uno de estos locales solicitase ocupar la zona de influencia de otro local, se dará audiencia al titular de este último en el expediente que se tramite.

Cuando se produjera una petición de ocupación de una zona que ya hubiera sido adjudicada a actividad preexistente, el reparto y adjudicación de superficies se hará con efectos a partir de primeros del año siguiente al que se hubiera producido la nueva petición, sin que el titular de la autorización anterior pueda reclamar indemnización alguna por la merma en la superficie ocupada.

A los efectos de determinación del número de mesas y sillas a instalar, se entenderá por unidad la formada por cada mesa y cuatro sillas, y en cada caso, por los Servicios Municipales se fijará el número de unidades cuya instalación podrá autorizarse, su emplazamiento y la superficie máxima a ocupar por cada una en función de las colocaciones y correspondientes dimensiones reflejadas en el anexo de esta Ordenanza.

Artículo 11.- Incompatibilidades.

Se considerará incompatible la instalación de mesas, sillas y parasoles con los casos en que se impida o dificulte el tránsito peatonal, o se menoscabe el interés de edificios o espacios públicos de carácter históricos-artístico o interés especial.

Artículo 12.- Restricciones.

Las ocupaciones del Artículo 3.1., no podrán autorizarse cuando el establecimiento y la terraza estén separados por calzada de rodaje de vehículos.

Artículo 13.- Publicidad.

No podrán incluirse ningún tipo de publicidad, ni más rótulos que el empleo discreto de anagramas o símbolos que identifiquen al local titular de la actividad o al diseñador del mobiliario, siempre que cumplan las normas de homologación.

Artículo 14.- Prohibiciones.

Queda absolutamente prohibida la instalación de billares, futbolines, máquinas expendedoras, recreativas o de azar o cualquiera de características análogas.

Los aparatos de reproducción de sonido que se autoricen estarán sujetos estrictamente a la Ordenanza Reguladora sobre la emisión de ruidos y vibraciones.

Se permitirá la colocación, dentro de la superficie ocupada, de elementos auxiliares para climatización o iluminación; estos elementos deberán responder a modelos o tipos autorizados por el Organismo Competente en la materia y cumplir las normas de homologación y serán retirados simultáneamente con el resto del mobiliario.

Artículo 16.- Horario.

Las instalaciones que se autoricen estarán sujetas al siguiente horario:

• Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Domingo y Festivos: de 9,00 horas a 1,30 horas del día siguiente.

• Viernes, Sábado y Vísperas de Festivos: de 9 horas, a 2,00 horas del día siguiente.

En cualquier caso, el horario de mesas y sillas no podrá exceder del horario de cierre previsto para el establecimiento.

Se faculta al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento u Órgano en quien delegue, para la modificación del horario que se establece en la presente Ordenanza, en especial durante las Fiestas Patronales.

Al término del horario autorizado, las instalaciones deberán ser retiradas de la vía pública, a cuyo fin los titulares de las autorizaciones avisarán de ello, con la antelación suficiente, a los usuarios de las mismas.

En cualquier caso, dichos titulares procederán a la limpieza del espacio público que ocupan diariamente, una vez retirada las instalaciones.

Artículo 17.- Vigilancia y cumplimiento de la ordenanza.

Corresponde a los Agentes de la Policía Local la vigilancia e inspección del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Corresponderá, además, al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente la facultad para ordenar la adopción de las medidas correctoras que sean necesarias para ajustar la instalación a la Ordenanza, así como el ejercicio de la potestad sancionadora, sin perjuicio de su delegación en la Concejalía del Área correspondiente.

Artículo 18.- Obligaciones.

Serán obligaciones de los titulares de las terrazas mantener estas y cada uno de los elementos que la com-

ponen, en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato.

Será requisito indispensable disponer de los elementos de recogida y almacenamiento de los residuos que puedan ensuciar el espacio público.

No se permitirá almacenar o apilar producto junto a terrazas ni fuera de sus instalaciones.

Artículo 19.- Condiciones de las autorizaciones.

Las autorizaciones que se otorguen en razón al aprovechamiento que suponen de la vía pública, se entenderá otorgadas en precario y la Autoridad Municipal podrá revocarlas, en cualquier momento, sin que los titulares de las mismas puedan solicitar indemnización alguna.

Las autorizaciones de ocupación de la vía pública, se extinguirá y quedará sin efecto, sin perjuicio de las sanciones a que hubiera lugar, cuando los titulares de las mismas no cumplan las condiciones fijadas en su autorización. A estos efectos, los titulares de los establecimientos deberán disponer en todo momento en los mismos, del documento acreditativo de la autorización.

También se extinguirán las autorizaciones respecto a la utilización del espacio o zona de influencia de otro local, cuando su titular solicite ocuparlo con mesas y sillas por su conversión en establecimientos del ramo: en este caso, se estará a lo dispuesto en el Artículo 10 de la presente Ordenanza.

Capítulo III

Terrazas de temporada

Artículo 20.- Ámbito de aplicación.

Las terrazas de carácter temporal serán autorizadas previo concurso para la concesión privativa del dominio público por la Junta de Gobierno Local o Pleno.

Artículo 21.- Características y organización de las instalaciones.

El régimen jurídico de las mismas será el establecido en los Artículos 10 al 14, ambos inclusive de la presente Ordenanza, junto con las condiciones que se fijen en la Autorización Municipal.

Artículo 22.- Conducciones subterráneas.

En todo caso, las conducciones de los servicios de agua, electricidad y desagües deberán ser subterráneos, sirviendo el otorgamiento de la licencia o concesión como título habilitante para la obtención de las oportunas licencias de obras en la vía pública, previo pago de la correspondiente tasa fiscal.

Artículo 24.- Actividades excluidas.

La presente Ordenanza no será de aplicación en los casos de ocupación de la vía pública que siendo de carácter hostelero se realicen con ocasión de ferias, festejos, actividades deportivas y análogas, los cuales se sujetarán a sus normas específicas.

Artículo 25.- Prohibiciones.

No se autorizarán terrazas que no estén dotadas de los siguientes servicios:

• Zona cubierta de almacenaje cerrada y fuera de la vía pública

• Pilas o fregaderos dotados de agua corriente.

Artículo 26.- Solicitudes para la ocupación de dominio público.

Podrá solicitar Licencia para este tipo de ocupación de dominio público, cualquier persona física o jurídica que tenga establecimiento hostelero y disponibilidad de espacio para la instalación de terrazas anexas.

En cuanto a las terrazas de temporada podrán solicitarlas cualquier personas física o jurídica que presenten la solicitud y cumplan los requisitos exigidos por la legislación vigente

Las solicitudes se presentarán mediante instancia a la que se acompañará la siguiente documentación:

• La Licencia de Apertura vigente del local o establecimiento a nombre de la persona física o jurídica que solicita la ocupación.

• Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE)

• Último recibo pagado del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI).

• Fotografía de fachada del local y zona donde se pretende instalar las mesas y sillas.

• Plano de emplazamiento del local.

• Indicación de los metros lineales de fachada del local.

• Plano a escala 1/50 de la ubicación de mesas y sillas

Artículo 27.- Otorgamiento.

Todas las licencias se otorgarán dejando a salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

La licencia no podrá ser arrendada directa o indirectamente en todo o en parte.

En ningún caso podrán otorgarse licencias por tiempo indefinido. Con carácter general, su duración se corresponderá bien con el año natural o bien con el periodo de temporada que se fije en la correspondiente Ordenanza fiscal. No obstante, la autorización se entenderá automáticamente renovada, por igual plazo, con el pago de la tasa por el sujeto pasivo de la misma.

Título II

Instalación de quioscos

Artículo 28.- Ámbito de aplicación.

La presente norma será de obligado cumplimiento y aplicación a todos los quioscos que pretendan instalarse o estén instalados en el Término Municipal de Las Torres de Cotillas, tanto en terrenos de Dominio Público, como en terrenos Particulares.

Artículo 29.- Definición y clases.

Teniendo en cuenta que no existe una definición legal de “Quiosco”, podríamos definir dicho concepto, a los efectos de la presente Ordenanza, como: “Aquella instalación desmontable destinada a la venta de productos o artículos no perecederos, tales como: prensa, revistas, refrescos,

helados, alimentos envasados y similares, durante la temporada o con carácter permanente".

La instalación de quioscos podrá encuadrarse en alguna de las siguientes clasificaciones:

1. Ocupación del dominio público municipal mediante quioscos de temporada, entendiéndose por tales las instalaciones de elementos arquitectónicos de carácter desmontable, por razón de hasta seis meses.

2. Instalaciones desmontables, provisionales o de temporada, en terrenos particulares.

3. Ocupación del dominio público municipal mediante quioscos permanentes, entendiéndose por tales las instalaciones de elementos arquitectónicos de carácter permanente, que sean por más de seis meses, independientemente de que se desmonten o no al final de cada temporada.

4. Instalaciones permanentes en terrenos particulares.

Artículo 30.- Normas de situación.

La instalación de quioscos se limitará a zonas calificadas como suelo urbano en el P.G.O.U y a aquellas calles, plazas o parques en las que su ubicación no implique entorpecimiento grave para la circulación rodada o peatonal.

Se limitará la instalación de quioscos a lugares o entornos urbanos en que, por su especial característica, no resulte aconsejable este tipo de elementos.

La distancia mínima a aplicar entre quioscos será de 200 metros, salvo criterio de la Junta de Gobierno Local, que podrá variarlo en supuestos concretos en base a razones debidamente motivadas.

La ubicación de los quioscos, sombrillas y similares en las plazas, será propuesta por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en base a criterios de interés general, quien resolverá la autorización solicitada.

Artículo 31.- Instalación.

La instalación de quioscos en la vía pública se considerara que implica un uso especial de la vía pública, siempre que, por características de la instalación, los elementos de ésta sean desmontables y en consecuencia, no requieran la construcción de obras. En otro caso, la utilización de la vía pública tendrá carácter privativo, con las consecuencias prevenidas en la vigente legislación de régimen local.

Los quioscos regulados por esta Ordenanza, cualquiera que sea su régimen aplicable por razón de su emplazamiento y actividad, deberán justificarse a alguno de los modelos normalizados que se determinan como ANEXO de esta Ordenanza.

Los elementos a emplear para la instalación de los quioscos, estarán en función directa con el entorno urbano en que hayan de situarse.

En todo caso, su instalación se realizará bajo la dirección técnica procedente, que habrá de acreditarse ante este Ayuntamiento, con la inspección de los Servicios Técnicos Municipales.

No se autorizará la instalación de paneles publicitarios que sobresalgan de la estructura básica del quiosco, debiendo ajustarse los mismos, en todo caso, a la Ordenanza sobre Publicidad.

Artículo 32.- Autorizaciones.

Para la instalación de quioscos en la vía pública será condición imprescindible estar en posesión de la correspondiente autorización o, en su caso, concesión municipal, que, en cualquier caso y en razón al aprovechamiento de la vía publica que implica, se entenderá otorgada a precario.

En las zonas o sectores que vayan siendo objeto de nueva urbanización, por la Oficina Técnica de Urbanismo se estudiarán las posibilidades y ubicación de nuevos quioscos, en función básicamente del tráfico, rodado y peatonal, y del ancho de la acera, a fin de que la Administración municipal resuelva, previo informe y propuesta de los Servicios Técnicos, lo que proceda en cuanto a la limitación del número de autorizaciones administrativas.

Artículo 33.- Formas de otorgamiento.

1. Los Quioscos serán objeto de los siguientes títulos de otorgamiento:

a. La ocupación referida en el Apartado 1, del Artículo 30, se sujetará a licencia administrativa, que incluirá tanto la autorización para ocupar el dominio público como la licencia de actividad.

b. Las instalaciones referidas en los Apartados 2 y 4 del Artículo 29, estarán sometidas a licencia, así como la correspondiente autorización de apertura, según la actividad que realicen.

c. La ocupación referida al Apartado 3, del Artículo 29, se sujetará a concesión administrativa, que incluirá además del uso privativo del dominio público por número determinado de años, la necesidad de tramitar la correspondiente licencia de apertura que en cada caso proceda, según la actividad que se pretenda ejercer.

d. La instalación de quioscos en bienes públicos no municipales se atenderá, además de su sometimiento a las prescripciones de esta Ordenanza, a la autorización de la administración competente y a la normativa aplicable, sin menoscabo de las facultades del Ayuntamiento en orden a la autorización de la actividad de que se trate y demás aspectos propios de su competencia.

2. Las licencias para los quioscos y demás instalaciones se otorgarán mediante licitación pública, constituyéndose el tipo de licitación según lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales.

3. Las concesiones se otorgarán previa licitación, con arreglo a la normativa vigente en las materias de Contratación, Bienes de las Corporaciones Locales y patrimonio de las administraciones públicas.

4. Las concesiones para la instalación de quioscos permanentes en bienes de dominio público municipal se otorgarán por un periodo inicial de CINCO AÑOS como máximo, susceptible de ser prorrogado por otros CINCO AÑOS, si ello se solicitase, siempre que al acordarse la prórroga, subsistieran las circunstancias determinantes del otorgamiento.

5. El Ayuntamiento gestionará los suministros de agua y electricidad necesarios para el normal funcionamiento del quiosco con arreglo a las reglamentaciones y a las condiciones reguladas en la presente Ordenanza, asumiendo el titular de la autorización el coste de las instalaciones, su legalización, tasas y del consumo de los distintos suministros.

6. En todo caso, habrá de ajustarse a lo dispuesto en la Ley 1/95 de 8 de marzo de Medio Ambiente de la Región de Murcia, o cualquiera otra que en el futuro pudiere resultar aplicable, cuando la naturaleza de la actividad a desarrollar lo requiera.

Artículo 34.- **Tramitación.**

1. El procedimiento para el otorgamiento de las autorizaciones o concesiones en régimen de concurrencia podrá iniciarse de oficio o a solicitud de persona interesada tramitándose conforme a las prescripciones contenidas en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. En todos los supuestos regulados por esta Ordenanza, el otorgamiento de licencias para la instalación de quioscos es facultad discrecional del Ayuntamiento, en el sentido de que, con sujeción a las prescripciones de esta norma municipal, podrán aquéllas ser concedidas o denegadas mediante libre apreciación de las circunstancias concurrentes

3. De igual modo, por razón del carácter de la ocupación del dominio público municipal, cuando los quioscos estuvieren situados en el mismo, y por la incidencia que, en todo caso, tiene este tipo de instalaciones en diversos aspectos de la vida ciudadana, las licencias que los autoricen se condicionan a la posibilidad de que el Ayuntamiento, por decisión también discrecional, disponga la variación del lugar de emplazamiento o incluso la retirada con los efectos que se señalan en el número siguiente.

4. En ningún caso, procederá el abono de cantidad alguna como derecho a indemnización por el obligado traslado, siendo inmediatamente ejecutivos los acuerdos municipales sobre aplicación de la medida de que se trate. No obstante, el Ayuntamiento colaborará con los medios materiales y humanos necesarios al traslado e instalación del quiosco al nuevo emplazamiento.

5. Para la concesión de las licencias de quioscos que hayan de instalarse en solares y otros terrenos de propiedad particular será preciso que el solicitante cuente con la autorización del dueño del inmueble.

Artículo 35.- Preferencias.

Gozarán de preferencia para la instalación de quioscos en la vía pública los afectados de invalidez permanente total, que les imposibilite para el ejercicio de su profesión habitual, y las personas que acrediten padecer una discapacidad reconocida por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (I.S.S.O.R.M) u otro Organismo público competente, siempre que no estén imposibilitados para el desarrollo de la actividad de venta en el quiosco, así como los parados con más de dos años en situación legal de desempleo: atendiéndose, en igualdad de condiciones, a la precaria situación económica del solicitante, conjugada con el número de hijos y la edad, dando preferencia al de más edad.

Artículo 36.- Obligaciones del titular.

Serán obligaciones del titular de la Licencia o Concesión, durante todo el tiempo de vigencia de las mismas:

a) Mantener abierta la instalación diariamente, al menos, durante media jornada de horario comercial.

b) Abstenerse de exponer artículos y productos fuera del recinto del quiosco.

c) Mantener el quiosco, así como la zona inmediatamente circundante en un área de 3 metros, en las debidas condiciones de seguridad, higiene y ornato, que se acreditarán, en su caso, mediante certificado suscrito por Técnico competente.

d) Conservar inalterados la estructura y aspecto externo de la instalación, según las características marcadas al otorgarse la licencia.

e) Limitar el uso del quiosco a la actividad para la que hubiese sido autorizado.

f) Soportar, cuando se trate de quioscos instalados en la vía pública o en bienes municipales, y sin derecho a indemnización, las servidumbres que impusiere la Administración Municipal por razones de servicio público, con tal que aquéllas no interfieran el ejercicio de las actividades autorizadas.

g) Colocar y mantener, en lugar visible de la instalación, una placa de las características que señale el Ayuntamiento, en la que deberán constar la fecha y condiciones de la licencia, así como la actividad para la que el quiosco se hubiere autorizado.

h) Explotar el quiosco personalmente y no cederlo a terceros. En caso de enfermedad del titular de la licencia, la actividad a que se destine el quiosco podrá ser ejercida transitoriamente por familiares de hasta el segundo grado exclusivamente.

Artículo 37.- Fianzas.

Al tiempo de otorgarse una licencia, el Ayuntamiento impondrá al titular de la concesión, la constitución de un depósito o aval, en la cuantía que prudencialmente se señale, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, así como el pago de las indemnizaciones por los daños que ocasione en los bienes de dominio público municipal, cancelándose únicamente dicha garantía al término del plazo de la licencia, una vez acreditado, en base al informe de los Servicios Técnicos Municipales la inexistencia de los daños o su resarcimiento por cualquier medio.

Artículo 38.- Transmisión.

Las autorizaciones serán transmisibles por causa de fallecimiento del titular, a favor de quienes acrediten ser sus herederos legales, debidamente justificado, y siempre que pertenezca a cualquiera de los colectivos que gozan

de preferencia; previo acuerdo, en cada caso, de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente, cuando la autorización tenga una antigüedad superior a cinco años el titular podrá transmitirla, previa autorización de la Junta de Gobierno Local, a un empleado asalariado del titular de la licencia que haya trabajado para el mismo al menos durante un año y lo siga haciendo en el momento de la transmisión, y cuya capacidad económica no sea superior a la del titular; no pudiendo el primero obtener nueva licencia municipal en el plazo de diez años, ni el adquirente transmitirla de nuevo, sino en los supuestos previstos en el presente artículo.

Artículo 39.- Extinción de las autorizaciones.

Sin perjuicio de las causas de extinción de las concesiones y autorizaciones demaniales previstas en la Legislación Vigente, se establecen las siguientes causas de extinción, sin perjuicio de las sanciones que en su caso procedan:

a) La falta de pago de las tasas o derechos establecidos por las Ordenanzas Fiscales aplicables, ya sean los inherentes al otorgamiento de la liciencia o concesión misma, ya, en su caso, los correspondientes a la ocupación o utilización del dominio público.

b) El cumplimiento del plazo por el que se hubiera otorgado la licencia o concesión.

c) Si el titular no se ajusta al instalar el quiosco, a las condiciones establecidas en la Licencia o Concesión, o en su caso, a las características del modelo establecido, o por modificarlas posteriormente.

d) El incumplimiento de la obligación de instalar el modelo de quiosco establecido en el Anexo de la presente ordenanza.

e) En caso de no mantener el quiosco y la proporción de terreno que ocupe en las debidas condiciones de limpieza y ornato, habiéndosele apercibido en dos ocasiones por Falta Leve

f) En caso de incumplimiento de las órdenes dictadas por la Administración sobre la actividad cuyo ejercicio realice, y por razones de interés publico, si el titular no satisface en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la publicación del importe del canon o tasa liquidada.

g) Tener cerrado el quiosco durante quince días consecutivos o treinta alternos durante el plazo de un año, a no ser que se acrediten razones justificadas y por escrito ante la Administración Municipal (por ejemplo: el disfrute del periodo del mes de vacaciones en los quioscos permanentes).

h) La utilización de personal asalariado sin cumplir las condiciones exigidas por la Legislación Laboral y de Seguridad Social.

i) El Arrendamiento, Alquiler o Transferencia del uso del quiosco sin sujetarse a las condiciones establecidas en esta Ordenanza.

La no renovación de la autorización por la Administración Municipal, en base a razones de interés público (dado el carácter de precario de la licencia o concesión), no otorgará a su titular derecho alguno a indemnización.

Artículo 40.- Licencias concedidas con anterioridad.

1. Con excepción de lo que se prescribe en el párrafo siguiente, continuarán sometidos al régimen derivado de los acuerdos municipales correspondientes los quioscos autorizados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza, la cual, no obstante, les será de aplicación en todo lo que no estuviere expresamente previsto en dichos acuerdos.

2. La duración de la autorización de los quioscos actualmente instalados se establecerá contando diez años a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza

3. Los titulares de licencia deberán instalar el nuevo modelo de quiosco previsto en esta Ordenanza en el plazo máximo de doce meses desde su entrada en vigor, bajo pena de caducidad de la licencia siempre que a la fecha de la entrada en vigor de la Ordenanza hubieren transcurrido diez años desde la instalación del quiosco del modelo anterior.

4. Cuando no hubiere transcurrido el plazo de diez años, el plazo de doce meses a que se refiere el párrafo anterior comenzará a contarse desde la fecha en que se cumplieren los diez años de la instalación del quiosco del modelo anterior.

Título III

Instalación de toldos en vías o espacios públicos

Artículo 41. Ámbito de aplicación.

A efectos de la presente Ordenanza, se consideran toldos sujetos a su normativa, aquellos cuyo soporte, total o parcial, se apoye sobre la vía pública, recaiga sobre la misma o se instale para servicios de locales públicos.

Artículo 42.- Características.

Los toldos a instalar serán de materiales de buena calidad, acordes con el entorno. Asimismo, podrán tener cerramientos verticales, preferentemente transparentes, siempre que su superficie no sea superior a la ocupada por mesas y sillas, siendo como máximo a tres caras.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a denegar el permiso solicitado, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales, por razones de composición, estética y seguridad.

La Administración Municipal, podrá aprobar modelos, a fin de que las solicitudes de los interesados se ajusten a ellos, en cualquiera de las modalidades de los mismos.

Artículo 43.- Emplazamientos.

El emplazamiento exacto del toldo, se determinará en base al informe de los Servicios Técnicos Municipales, teniendo en cuenta el entorno y las condiciones estéticas y físicas.

Para todos aquellos toldos situados, en todo o en parte, a menos de dos metros de la línea de fachada, o voladizo, si lo hay, se exigirá autorización de los vecinos de la primera planta del inmueble.

Si el toldo ocupa una zona ajardinada o afecta a algún elemento de jardinería, se solicitará informe del Servicio Municipal Correspondiente.

Los toldos situados en el centro urbano, precisarán informe del Servicio Municipal que, en su caso, se ocupe del ornato y normativa del mobiliario urbano.

Artículo 44.- Documentación.

Con la instancia de solicitud, los interesados deberán presentar:

• Descripción del diseño, color y tipo de material con el que van a realizar los toldos, y sistema de instalación y mecanismo de funcionamiento.

• Planos de alzado y planta, a escala mínima 1:50.

• Planos en los que figuren todos los elementos de mobiliario urbano que existan en la zona a ocupar (señales, farolas, árboles, bancos, etc.), realizados todos ellos por Técnico Competente y Visados a su vez por el Colegio Profesional.

• Planos de Situación y Ubicación del toldo.

Artículo 45.- Obligaciones.

Los titulares de los permisos para la instalación de toldos quedan sujetos a las siguientes obligaciones:

1. Ceñirse estrictamente a los términos de la autorización concedida en cuanto a calidad, diseño, colorido y ubicación.

2. Mantener en perfectas condiciones de limpieza y ornato del toldo.

3. Cuando se trate de toldos de temporada, al finalizar ésta serán desmontados totalmente, incluida la sujeción de los mismos. Cuando sean anuales, la obligación de desmontar totalmente la instalación, incluidas las sujeciones, se producirá si no se ha obtenido la correspondiente renovación al término de la autorización anterior.

Título IV

Instalación en la vía pública y ocupación de la misma con motivo de fiesta

Artículo 46.- Solicitud.

La solicitud deberá formularse por un grupo o asociación debidamente constituida con entidad o arraigo en el barrio, y en la misma deberá hacer constar el día, hora y tipo de acto que se desea realizar.

Artículo 47.- Informes.

En el expediente que al efecto se tramite se incorporará, el informe de la Policía Local y en aquellos casos, en que se considere oportuno, el informe del Servicio Técnico Correspondiente.

Artículo 48.- Condiciones.

La autorización se concederá condicionada a:

1. Que en todo momento se mantenga el acceso a la propiedad y se permita el paso de los vehículos de urgencia.

2. Que, al término de todos los actos, queden las vías libres y expeditas y en perfecto estado de limpieza, debiendo responder los titulares de la autorización de los desperfectos ocasionados en el pavimento de las calzadas y aceras, y retirar de inmediato cualquier instalación o plataforma colocada como consecuencia del acto celebrado.

Titulo V

Elementos de mobiliario urbano

Artículo 49.- Aplicación.

Todos los elementos de mobiliario urbano deberán corresponder a tipos homologados por el Ayuntamiento, conforme al procedimiento que esta Ordenanza establece, sin cuyo requisito no será posible su instalación.

La homologación vendrá referida únicamente a aspectos estéticos, siendo sus fabricantes los responsables de su robustez y seguridad en el uso.

Artículo 50.- Diseño.

El mobiliario urbano deberá armonizar con el ambiente y carácter del entono en que se pretenda instalar.

El Ayuntamiento podrá aprobar diseños específicos para cada una de las zonas en que, a tales efectos, clasifique el territorio municipal, sin perjuicio de señalar, al tiempo de la homologación de mobiliario urbano, las zonas en que el mismo pueda ser instalado.

Artículo 51.- Instalaciones.

La instalación de los elementos de mobiliario urbano deberá prever, cuando fuera necesario y por cuenta del titular del mismo, las oportunas acometidas de agua, saneamiento, electricidad, etc., ajustándose a las normas específicas que regulan cada actividad y a las disposiciones que le sean de aplicación.

Estas acometidas deberán ser subterráneas, exigirán las autorizaciones correspondientes, sin las cuales no podrán ser ejecutadas, y se conectarán a las redes generales de servicios, salvo circunstancias excepcionales en que podrá efectuarse a las redes municipales.

Los conjuntos de mobiliario constituidos por toldos, cerramientos, armazón de soporte, etc., estarán construidos de forma que puedan ser desmontados en el plazo de una jornada laboral. Tras la retirada del conjunto, no quedará sobre la vía pública ni sobre su vuelo resto alguno de la instalación

Artículo 52.- Homologación.

La homologación de los elementos de mobiliario urbano deberá solicitarse del Ayuntamiento, mediante presentación en el Registro General del impreso normalizado correspondiente, acompañado de la documentación técnica o proyecto, por triplicado, del elemento cuya homologación se pretende.

Artículo 53.- Documentación a presentar.

Dicha documentación o proyecto deberá contener:

1. Memoria descriptiva del elemento en la que se indicará el uso a que se desea destinar, los datos constructivos y de ejecución, materiales empleados en su fabricación, acabados, etc., y los detalles de su explotación.

2. Plano a la escala conveniente de la planta y alzados del elemento.

3. Fotografías y perspectivas, en su caso, del elemento, con sus características de conservación, reposición y reparación.

4. Cuantos documentos o datos considere oportuno aportar el interesado, para un mejor conocimiento del elemento presentado y su posterior explotación.

5. Compromiso de dar cumplimiento, en su caso, a las exigencias señaladas en el Artículo 54.

Artículo 54.- Aprobación.

Los Servicios Municipales, previo el correspondiente estudio de la documentación presentada, emitirán el correspondiente informe en base al cumplimiento, por el elemento presentado, de las características generales, así como respecto a su adecuación al entorno donde debe ser instalado.

Si el anterior informe resultase favorable, se formulará propuesta para conceder la homologación solicitada, en base a las características del elemento mobiliario urbano, su armonización con el entorno y las ventajas de su explotación.

La resolución provisional se someterá a informe de la Comisión que al efecto se creé.

Artículo 55.- Autorización.

El expediente junto con dicho informe, no vinculante, se someterá a aprobación de la Junta de Gobierno Local que concederá o denegará la homologación solicitada, dándose cuenta al peticionario de la resolución recaída.

Artículo 56.- Tramitación

La tramitación de los expedientes incoados con la finalidad señalada en los artículos anteriores, devengarán los derechos y tasas previstos en las correspondientes Ordenanzas de Exacciones.

Título VI

Ocupación de la vía pública con motivo de construcción o rehabilitación de edificios o ejecución de obras

Artículo 57.- Autorizaciones.

En ningún caso se autorizará la instalación en la vía pública de grúas con motivo de construcción o rehabilitación de edificios, durante el periodo de ejecución de las obras, a no ser que, por las especiales características del solar o tipo de construcción, sea del todo imposible su ubicación dentro de la obra, lo que se justificará motivadamente por el promotor y se autorizarán así de modo expreso y excepcional, previo informe de la Policía Local sobre la incidencia de dicha ubicación para el tráfico rodado y de viandantes.

Artículo 58.

Tampoco se autorizará la ocupación de la vía pública con materiales de construcción, excepto en aquellos casos en que, por ser estrictamente necesaria la ocupación para la ejecución de la obra, hubiera sido contemplada igualmente en la licencia de obras, dentro de la zona de protección de la obra.

Artículo 59.- Documentación.

Las ocupaciones de la vía pública por grúas desmontables o fijas, camiones o similares serán en principio autorizables.

En las solicitudes que se formulen se hará constar, además de los requisitos exigidos por las normas de Planeamiento Municipal:

1. Dimensiones totales del camión-grúa trabajando, es decir, con los estabilizadores extendidos (largo, ancho y alto) y peso de la misma.

2. Tiempo previsto de ocupación de la vía pública.

3. Día y hora en la que se pretende realizar el servicio.

4. Plano a escala de la ubicación de la grúa en la vía pública a ocupar y área de barrido de la pluma.

5. Seguro actualizado de la grúa.

6. Seguro de responsabilidad civil.

7. Documento acreditativo de haber efectuado las revisiones técnicas legalmente exigibles.

Además de los documentos reseñados en los párrafos precedentes, se podrá requerir cualquier otro cuando se juzgue necesario por los Servicios Técnicos en atención a circunstancias especiales o por así determinarse en disposiciones legales de aplicación.

Artículo 60.- Obligaciones.

Obtenida, en su caso, la licencia municipal, será obligación del autorizado:

1. La señalización adecuada de obstáculo en la calzada, así como de los desvíos del tráfico rodado y peatonal a que hubiere lugar.

2. La adopción de cuantas medidas de seguridad y precauciones sean necesarias para salvaguardar la integridad física de las personas y cosas durante la realización del servicio, siendo el titular de la licencia responsable de los daños que en este sentido pudieran producirse.

Titulo VII

Régimen Sancionador

Artículo 61.- Infracciones.

Se considerarán infracciones a lo dispuesto en esta Ordenanza los supuestos que se especifican a continuación clasificándolos como Leves, Graves o Muy Graves.

1. Se considerarán infracciones Leves:

a).- La colocación de sillas o mesas en número superior a las autorizadas, sin que el exceso supere el 10% de la cantidad autorizada.

b).- Demorar el fin de la actividad menos de 15 minutos después del horario de apertura autorizado.

c).- Incumplimiento en la retirada diaria de mesas y sillas.

d).- Descuidar la limpieza de la zona ocupada, permitiendo la existencia de residuos inocuos para la salud y la vía pública.

e).- Publicidad en mesas, sillas, sombrillas o similares.

f).- Falta de estética u ornato de las instalaciones.

g).- El descuido en el aseo personal.

h).- El descuido en el aseo interior y exterior del kiosco.

2.- Se considerarán infracciones Graves:

a).- La reiteración de infracciones leves en número igual a tres veces en un mes o seis en un año.

b).- La instalación de mobiliario u otros elementos cualitativamente no autorizados.

c).- La colocación de sillas o mesas en número superior a las autorizadas o cuando el exceso supere el 10% de la cantidad autorizada.

d).- Usar la vía pública como almacén de elementos propios de la actividad, ya sea mobiliario, consumibles o residuos.

e).- Demorar el fin de la actividad más de 15 minutos después del horario de apertura autorizado.

f).- Descuidar la limpieza de la zona, permitiendo la existencia de residuos o suciedades que puedan extenderse fuera del área ocupada, que puedan resultar insalubres o que deterioren la vía pública.

g).- Realizar o permitir que se realicen, actos que puedan alterar la convivencia pacífica o ser causa de riesgo leve para los usuarios o transeúntes.

h).- La negativa de acceso o la obstaculización del ejercicio de las inspecciones o controles reglamentarios, establecidos, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/92 den locales o establecimientos y el incumplimiento de medidas correctoras.

i).- El empleo de palabras o gestos groseros en su trato con los usuarios o viandantes.

j).- Tener cerrado el quiosco durante dos semanas consecutivas sin causa que lo justifique.

3.- Se considerarán infracciones Muy graves:

a).- La reiteración de infracciones graves en número superior a tres veces en un mes o seis en un año.

b).- Realizar, o permitir que se realicen, actos que puedan alterar seriamente la convivencia pacífica o el orden público o que causen un riesgo grave para la salud o la integridad física de usuarios o transeúntes.

c).- Desatender las órdenes que, sobre el funcionamiento de la actividad, pudieran recibirse por parte de las Autoridades Competentes o sus Agentes.

d).- Los casos enumerados en el Artículo 39 de la presente Ordenanza.

Artículo 62.- Sanciones.

En relación con las infracciones y sanciones administrativas el importe de las mismas que se regula en el Apartado 4 y en atención al Título XI de la Ley de Bases de Régimen Local introducido por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local son del siguiente intervalo:

Las infracciones Leves podrán sancionarse con:

• Sanción económica por importe de hasta 750 €.

Las infracciones Graves podrán sancionarse con:

• Sanción económica por importe de 750,01 € hasta 1.500 € y la suspensión de la licencia de ocupación de la vía pública por espacio de tres meses

Las infracciones Muy Graves podrán sancionarse con:

• Sanción económica por importe de 1.501,01 € hasta 3.000 € y suspensión de la licencia por espacio de tres meses.

• Suspensión definitiva de la licencia de ocupación de la vía pública.

Artículo 63.

1.- En el supuesto de incumplimiento de alguna de las prohibiciones contenidas en los anteriores Artículos, quedará sin efecto la Autorización concedida y deberá procederse por el propietario del quiosco a la retirada del mismo, en el plazo que le indique el Ayuntamiento. En caso de no efectuarse la retirada, ésta se llevará a cabo por los Servicios Municipales, a cargo del interesado, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

2.- En los supuestos que por la inspección o policías municipales, se compruebe la existencia de mesas y sillas en número superior al de la autorización otorgada, se procederá, sin previo aviso, a la retirada del exceso, sin perjuicio de la sanción que sea procedente, y del abono de los gastos que ello ocasione

Artículo 64.- Reparación de daños.

1. La imposición de las sanciones correspondientes previstas en esta Ordenanza será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario así como con la indemnización de los daños y perjuicios causados.

2. Cuando dichos daños y perjuicios se produzcan en bienes de titularidad municipal, el Ayuntamiento, previa tasación por los servicios técnicos competentes, determinará el importe de la reparación, que será comunicado al infractor o a quien deba responder por él para su pago en el plazo que se establezca.

3. También podrá el Ayuntamiento, en los casos que lo considere oportuno, realizar subsidiariamente las operaciones de restauración del orden jurídico infringido, a costa del sujeto obligado.

Artículo 65.- Personas responsables.

1. Podrán ser sancionadas por los hechos constitutivos de infracción, las personas físicas o jurídicas que resulten responsables de los mismos, aún a título de simple inobservancia.

2. Tendrán la consideración de personas responsables las que, por cuenta propia o ajena, ejecuten la actividad infractora, así como aquéllas que sean titulares o promotores de la actividad que constituya u origine la infracción.

3. Las personas jurídicas serán sancionadas por las infracciones cometidas por sus órganos o agentes, sin que

ello excluya la responsabilidad en que éstos últimos hubieren incurrido, asumiendo el coste de las medidas de restablecimiento o reposición de las cosas a su estado anterior, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar.

4. Cuando el cumplimiento de las obligaciones previstas en esta Ordenanza corresponda a varias personas conjuntamente, responderán solidariamente de las infracciones que en su caso se cometan y de las sanciones que se impongan.

Artículo 66.- Graduación de las sanciones.

Para la graduación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias: a) La reiteración de infracciones o reincidencia.

b) La existencia de intencionalidad del infractor.

c) La transcendencia social de los hechos.

d) La gravedad y naturaleza de los daños causados.

Artículo 67.- Procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador aplicable a la presente Ordenanza, será el establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora de las Administraciones Públicas.

Artículo 68.- Instalaciones temporales.

Por excepción, cuando como consecuencia del desarrollo de actividades de carácter itinerante o esporádico, y en general de duración temporal muy reducida, se infrinja de modo manifiesto esta Ordenanza, se establece el siguiente procedimiento:

1. Requerimiento al infractor para que, en el plazo de veinticuatro horas, proceda a la retirada de instalaciones y enseres con los que desarrolla su actividad.

2. De no ser retirados dichos elementos en el plazo concedido, lo realizará el Ayuntamiento, a costa del infractor, sin perjuicio de proseguir la tramitación del expediente, con audiencia de los interesados, hasta su normal resolución e Imposición de multa que en su caso proceda, conforme a lo establecido en los artículos precedentes.

Artículo 69.- Demolición y retirada de instalaciones.

Cuando, por su emplazamiento, las instalaciones supongan un grave trastorno que atente contra la seguridad del tránsito de peatones o rodado, y cuando, por el continuo cambio de ubicación de una determinada instalación, se lleve a una situación de reincidencia habitual que suponga un fraude al espíritu de esta Ordenanza, podrá procederse a la demolición de las obras o a la retirada de las instalaciones y enseres, de oficio, por este Ayuntamiento, previo el oportuno requerimiento al titular de la instalación y sin perjuicio de la normal tramitación del expediente sancionador en la forma antes establecida.

Disposición Final

La presente Ordenanza, que consta de un preámbulo, siete títulos, sesenta y nueve artículos y una disposición final, una vez aprobada definitivamente y publicada en la forma legalmente establecida, entrará en vigor transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y se mantendrá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Lo que se hace público para su general conocimiento, advirtiéndose que contra la Ordenanza anteriormente expresada, se podrá interponer, los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso se estime procedente, según lo dispuesto en el artículo 107,3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio:

- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de dicha Ordenanza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, y artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Torres de Cotillas a 29 de septiembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

——

Las Torres de Cotillas

3787 Decreto de Alcaldía número 156107 de fecha 1310212007 por el que se acuerda la baja en el padrón de habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han renovado su empadronamiento dentro de los dos años desde su inscripción.

En uso de las facultades que me confiere. el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal

He resuelto:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado según fecha relacionada y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia,	Fecha de caducidad
BALDEH * , YAYAH	16/10/1971	PC050334	00000000	23/04/2006
BANJAI * , AUGUSTO MORO	08/08/1953	G019568	00000000	19/05/2006
BENHMIDANE * , NABIL	24/03/1979	L278747	00000000	17/06/2006
BOUDRAA * , NADIR	11/06/1969		X 02301624 Z	16/06/2006
CACERES *FAJARDO , SONIA MARCELA	31/08/1977	SN83209	00000000	03/06/2006
CALVO* , JAVIER ERNESTO	11/03/1981	28786006N	00000000	20/05/2006
CISSOKHO * , KOUROU	14/03/1980	10156231	00000000	19/04/2006
CHONKA * , HAFIYA	24/03/1938	AK145117	00000000	23/06/2006
DAHMAN * , ZOLIKHA	10/01/1969	R156041	00000000	22/04/2006.
DIALLO * , MANGA	01/02/1973	69941	00000000	21/04/2006
DIALLO * , SARIFOU	01/01/1965	353793	00000000	16/06/2006
DJELIL * , AISSA	24/08/1968		X 02470026 X	23/04/2006
EL OMARI * , LOUIZ	21/08/1993		00000000	22/04/2006
EL OMARI * , SALOUA	24/08/1992		00000000	22/04/2006
EL OMARI * , YOUSSEF	27/0312000		00000000	22/04/2006
FADLOULLAH * , HAMZA	18/10/1971		X 04599347 Z	11/05/2006
GOUMANE * , SEKOU	01/01/1982	A1174043	00000000	13/05/2006
HAJJAMI * , ZOUHIR	16/08/1978	P208448	00000000	27/05/2006
HASSAN * , ABDULAMIN	16/01/1977		X 03827475 E	15/06/2006
KOVALYK * , IVÁN	07/07/1999	AP790979	00000000	18/05/2006
KOVALYK * , OLEKSANDR	11/09/1995	AP790980	00000000	18/05/2006
KOVALYK * , ULYANA	22/09/1977	AT872303	00000000	18/05/2006
MEJIAS *PEREZ , LUIS ALBERTO	04/09/1986	C1213525	00000000	05/05/2006
MR EBRIMA * , BOJANG	10/03/1966	20863	00000000	23/06/2006
OFRIM * , ROMAN	11/10/1986	AP820180	00000000	23/06/2006
RODRIGUEZ *CABRERA , JESÚS	10/02/1969	C107246	00000000	04/05/2006
SEGHROUCHNI * , EL HASSANE	29/02/1972	M775786	00000000	26/04/2006
THIAW * , MOR	05/02/1968		X 03013997 P	24/05/2006
TOUNKARA * , BOULAN	01/01/1980	A1151729	00000000	27/05/2006
TRAORE * , ABDEL KADER MAHAMAR	01/01/1979	A1253501	00000000	04/05/2006

En Las Torres de Cotillas a 13 de febrero de 2007.—El Alcalde.

Las Torres de Cotillas

3836 Anuncio de licitación de contrato de obras. Expediente número PT-44/06.

Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de la obra: “Pavimentación de aceras y renovación de alumbrado publico en Avenida de la Florida”.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: PT - 44/06.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Pavimentación de aceras y renovación de alumbrado público en avenida de La Florida de Las Torres de Cotillas.

b) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 219.428´05 €, I.V.A. incluido.

5.- Garantía provisional:

4.388´56 €.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Los pliegos y Proyectos estarán expuestos en la página web: www.torresdecotillas.net.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 11. 30565 - Las Torres de Cotillas (Murcia).

c) Teléfono: 968 62 65 11. Fax: 968 62 75 80.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación suficiente y no caducada, expedida por Registro Oficial de Contratistas, que habilita para contratar obras de los siguientes grupos - subgrupos:

Grupo G: Subgrupo 6, categoría d.

Grupo I : Subgrupo 1, categoría c.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el caso que el plazo de presentación finalizara sábado, quedará automáticamente prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Horario: De las 9'00 a las 14'00 horas.

9.- Apertura de las ofertas:

El quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones, a las 9´30 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. Si fuera sábado se realizará el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

10.- Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares:

Queda expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". En el supuesto de producirse reclamaciones se aplazará la licitación hasta que éstas sean resueltas por el órgano municipal competente.

11.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

Las Torres de Cotillas, 1 de marzo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

——

Las Torres de Cotillas

4207 Anuncio sobre resolución de recurso de reposición.

Habiéndose intentado la notificación del Decreto de Alcaldía n.º 167/07, de 13 de febrero de 2007 por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la convocatoria y bases del concurso para la provisión de una plaza de Técnico de Coordinación y Gestión Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, a don Luis García Infante y doña Lucía Imbernón del Toro, sin haberlo conseguido.

En virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sirva la presente como anuncio de notificación de dicho Decreto a los interesados en el expediente arriba reseñados, haciéndoles constar que durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, podrán personarse en el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas

Las Torres de Cotillas a 16 de marzo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

——

Las Torres de Cotillas

4243 Convocatoria y bases del concurso-oposición y promoción interna para proveer cuatro plazas de Administrativo del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

El Concejal delegado de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Seguridad, actuando por delegación del Sr. Alcalde (Resolución n.º 30/2004) ha aprobado por Decreto N.º 219/2007, de fecha 5 de marzo, la convocatoria y bases que han de regir el concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas de Administrativo del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, siendo las citadas Bases del siguiente tenor literal:

"Bases de la convocatoria para proveer en propiedad por el sistema de concurso – oposición y promoción interna, cuatro plazas de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas y correspondiente a la oferta de empleo público para 2007

Bases de la convocatoria del concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2007, y publicada en el Boletín Oficial del Estado número 48, de fecha 24 de febrero de 2007.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso – oposición y promoción interna de cuatro plazas de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas e incluida en la Oferta de Empleo

Público para el año 2007 (B.O.E. N.º 48 de fecha 24 de febrero de 2007), con la clasificación y denominación siguientes:

Grupo: C (según art. 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Denominación: Administrativo.

1.2.- Las pruebas se realizarán mediante el sistema de concurso – oposición y promoción interna. La realización de las mismas se ajustará a lo establecido en el Ley 7/85, de 2 abril; Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto Legislativo 896/91, de 7 de junio y, supletoriamente, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

1.3.- La convocatoria y sus Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicándose además un anuncio de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Segunda.- Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser funcionario/a de carrera en activo del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y pertenecer al Grupo D, de la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con una antigüedad mínima de dos años en dicho Grupo.

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, FP II o equivalente, o tener una antigüedad de diez años en cualquier Cuerpo o Escala del Grupo D, según disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 30/84 y novena del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida la realización de las funciones propias del cargo.

Las personas discapacitadas, habrán de acreditar, tanto su condición como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto al que aspiran, mediante la oportuna certificación del ISSORM.

B) Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Régimen de incompatibilidades.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas, quedarán sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y normas de desarrollo.

Cuarta.- Instancias.

4.1.- En las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, cuyo modelo será facilitado en el Registro General o bien en la página Web del Ayuntamiento, los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda y hacer constar que conocen y aceptan en su totalidad las bases que han de regir la citada convocatoria.

4.2.- A la instancia se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad, se dirigirán a la Alcaldía–Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Al dorso de la misma se relacionarán los méritos alegados y justificados, y se acompañará en sobre cerrado aparte, denominado “méritos”, la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia compulsada, así mismo deberá presentarse una memoria.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5.- Las personas con discapacidad que lo soliciten en la instancia, se les realizarán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las diferentes pruebas.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, lo que se hará publico en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Las sucesivas publicaciones se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Sexta.- Tribunal.

6.1.- El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un Concejal designado por la Alcaldía-Presidencia.

- Un funcionario de igual o superior titulación a la exigida para el acceso a la plaza convocada en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Un funcionario de igual o superior titulación a la exigida para el acceso a la plaza convocada designado por la Junta de Personal.

- Un funcionario de igual o superior titulación a la exigida para el acceso a la plaza designado por la Alcaldía–Presidencia.

Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.4.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Tablón de Edictos Municipal.

6.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del mismo, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la respectiva convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de estas circunstancias.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el referido art. 29 de la Ley 30/92.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal.

6.6.-El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

6.7.- A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 2 de diciembre de 2005 que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

7.2.- Los opositores serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.3.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se atenderá al orden alfabético de los apellidos.

Octava.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

El proceso selectivo constará de dos fases:

1.- Concurso.

2.- Oposición.

1.- FASE DE CONCURSO.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes mediante original o fotocopia compulsada en el momento de presentar la instancia serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

a) Por experiencia como Auxiliar Administrativo al servicio de las Corporaciones Locales, a razón de 0.3 puntos por año de servicio, con un máximo de 3 puntos.

b) Por la realización de cursos, cursillos de especialización, asistencia a seminarios, jornadas, congresos o similares en materias relacionadas con las plazas que se convocan, organizados por entidades públicas, Colegios Profesionales o similares: 0.02 puntos por hora de formación, hasta un máximo de 3 puntos.

c) Por titulación superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas 2 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 8 puntos. La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

2.- FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de una prueba Teórico–Práctica consistente en la realización de una Memoria que versará sobre organización del departamento del que se depende en el momento de presentación, medios materiales y personales con los que se debe contar, iniciativas para su funcionamiento futuro, modernización y normalización de procedimientos, la extensión mínima de la citada memoria será de diez folios tamaño A4, y de una entrevista personal con los aspirantes, que versará sobre la Memoria presentada.

Novena.- Sistema de calificación de la fase de oposición.

El ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio.

El ejercicio de la oposición será calificado de 0 a 6 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 3 puntos para aprobar.

Las calificaciones se establecerán sumando el número de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

A la puntuación obtenida por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se sumará la obtenida en la fase de concurso.

Décima.- Nombramientos.

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento de los cuatro candidatos que hayan obtenido la máxima puntuación.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder

a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, excepto los ya acreditados que consten en el expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Una vez justificado que reúnen todos los requisitos, el Ayuntamiento, por su órgano competente, efectuará su nombramiento, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de treinta días a contar desde el siguiente al que se le notifique el mismo.

Si no tomaren posesión en el plazo indicado, sin mediar causa que lo justifique, quedará sin efecto el nombramiento.

El nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Undécima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se tuviese conocimiento por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas, previa audiencia del interesado.

Duodécima.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Anexo

TEMARIO

PARTE GENERAL.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona. El poder Legislativo.

Tema 3.- El Gobierno. La Administración del Estado.

Tema 4.- El Poder Judicial.

Tema 5.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 6.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autonómicas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 7.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 8.- La Hacienda Pública en el Título VII de la Constitución. El patrimonio privado de las Administraciones.

PARTE ESPECÍFICA.

Tema 1.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 2.- La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de Nulidad de pleno derecho y anulabilidad.

Tema 3.- El principio de conservación del acto administrativo: Transmisibilidad. Conversión. Conservación y convalidación.

Tema 4.- El procedimiento administrativo. Definición. Interesados. Derechos de los ciudadanos. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los Registros Públicos.

Tema 5.- Los términos y plazos en el procedimiento administrativo. Cómputo. Ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 6.- La iniciación del procedimiento administrativo: Clases. Subsanación y mejora de solicitudes. La Ordenación y la Instrucción del procedimiento.

Tema 7.- La finalización del procedimiento administrativo. Obligación de la Administración de resolver. Contenido de la Resolución expresa. Principio de congruencia y de no agravación de la situación inicial.

Tema 8.- La terminación convencional. El desistimiento y la renuncia. La caducidad y la perención de los procedimientos.

Tema 9.- Los procedimientos de Revisión: Revisión de oficio de actos nulos y anulables. La suspensión de la ejecución del acto sujeto a revisión.

Tema 10.- La Revocación de actos no declarativos de derechos y gravamen. La rectificación de errores materiales o de hecho. Límites a la revisión. La acción de nulidad. La declaración de lesividad.

Tema 11.- Los Recursos Administrativos: El Recurso Potestativo de Reposición. Objeto. Interposición y plazos.

Tema 12.- Los Recursos Administrativos: El Recurso Extraordinario de Revisión. Objeto. Interposición y plazos.

Tema 13.- La Revisión jurisdiccional de los actos administrativos. El Recurso Contencioso – Administrativo. Concepto. Naturaleza. Órganos competentes. Fases.

Tema 14.- Los contratos administrativos. Principios Generales. Requisitos para contratar con la Administración. Actuaciones relativas a la contratación.

Tema 15.- Los contratos administrativos. De los distintos tipos de contratos administrativos.

Tema 16.- Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 17.- Régimen Local Español. Regulación jurídica. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 18.- Organización Municipal (I): El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno.

Tema 19.- Organización Municipal (II): La Junta de Gobierno. Órganos Complementarios. Las Comisiones Informativas y otros órganos.

Tema 20.- El régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Votaciones. Actas y certificaciones. Convocatorias y Orden del Día.

Tema 21.- Las competencias municipales. Sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los Servicios mínimos.

Tema 22.- Otras entidades locales. Entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio. Mancomunidades de municipios. La Comarca. Las Áreas Metropolitanas.

Tema 23.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 24.- Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público local. El Inventario de Bienes.

Tema 25.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Recaudación. Los presupuestos locales. Gestión de Ingresos y Gastos. Contabilidad.

Tema 26.- Concepto de Urbanismo. Evolución histórica. Urbanismo y Ordenación del Territorio. El Derecho Urbanístico. Concepto y evolución histórica.

Tema 27.- El planeamiento urbanístico: normas aplicables. Los planes generales y de desarrollo.

Tema 28.- Los sistemas de gestión urbanística: sistemas de compensación, cooperación y expropiación.

Tema 29.- La disciplina urbanística. La licencia urbanística. Infracciones urbanísticas. Órdenes de ejecución y ruinas.

Tema 30.- Personal al servicio de las Entidades Locales. La Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo.

Tema 31.- Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción Profesional. La Carrera Administrativa.

Tema 32.- Derechos y Deberes de los Funcionarios. Retribuciones. Acuerdo Marco y Convenio Colectivo. Régimen Disciplinario.”.

Las Torres de Cotillas a 5 de marzo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Los Alcázares

4239 Restricción del paso de vehículos a determinadas calles del municipio.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2007, y con motivo de las fiestas “VIII Incursiones Berberiscas en el Mar Menor”, que se celebrarán los días 5, 6, 7 y 8 abril de 2007, en el municipio de Los Alcázares, y para posibilitar la ubicación del VIII Mercado Medieval, serán peatonales quedando el paso restringido el paso de vehículos en las siguientes calles:

- Avda. 13 de Octubre, desde la C/ Santa Teresa hasta la C/ Telégrafos.

- C/ Concepción hasta C/ Los Porches.

- C/ Los Porches hasta C/ Fuensanta.

- C/ Fuensanta hasta C/ Los Luisos.

- C/ Los Luisos hasta C/ Concepción.

- C/ Del Pilar, tramo desde C/ Concepción a C/ Fuensanta.

- C/ Santa Isabel, tramo desde C/ Concepción a C/ Fuensanta.

- C/ Rafael García Guillén, tramo desde C/ Concepción a C/ Fuensanta.

- C/ La Luz, tramo desde C/ Concepción a C/ Fuensanta.

- C/ Virgen del Mar, tramo desde C/ Concepción a C/ Fuensanta.

- C/ Murcia, tramo desde C/ Concepción a C/ Fuensanta.

- C/ San Rafael, tramo desde C/ Concepción a C/ Fuensanta.

- C/ San José, tramo desde C/ Concepción a C/ Fuensanta.

Lo que se somete a general conocimiento.

Los Alcázares a 14 de marzo de 2007.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez..—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, José Antonio Martínez Meca

___

Mazarrón

3798 Bases para la provisión mediante funcionario de carrera, por concurso-oposición, turno promoción interna, de una (1) plaza de Auxiliar Administrativo.

Con fecha 5 de enero de 2007 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mazarrón, en reunión celebrada con carácter ordinario, visto el informe de la Intervención

de fondos de este Ayuntamiento y en base a la Oferta de Empleo Público de 2005 aprobada por Decreto de la Alcaldía- Presidencia el 26 de junio de 2006 ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las bases por las que se ha de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2005 aprobada por Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 26 de junio de 2006. Las bases son las siguientes:

Bases que han de regir para la provisión mediante funcionario de carrera, por concurso- oposición, turno promoción interna, de una (1) plaza de Auxiliar Administrativo, Administración General, grupo D, Subescala Auxiliar Administrativo.

Primera.- Objeto y publicación de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la selección, mediante concurso- oposición, turno promoción interna, de una (1) plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, Escala Administración- General, Subescala Auxiliar Administrativo, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2005, para ser cubierta por funcionario de carrera con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según art. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración General

Subescala: Auxiliar administrativo

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Una vez aprobada la convocatoria, ésta se publicará íntegra en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y un extracto de la misma en el “Boletín Oficial del Estado”.

Segunda.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso- Oposición será necesario:

- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

- Ser funcionario de carrera perteneciente al grupo E del MI. Ayuntamiento de Mazarrón, y haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años como funcionario de carrera en dicho grupo de titulación.

- Encontrarse en situación de servicio activo en el MI. Ayuntamiento de Mazarrón.

- Estar en posesión de titulación académica correspondiente al grupo D del artículo 25 de la Ley 30/84 (Graduado Escolar, FP. I o equivalente) o en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

- No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

Los requisitos deberán estar referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

B) Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, cuyo se facilitará en el MI. Ayuntamiento de Mazarrón, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Mazarrón dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y en ellas hará constar los siguientes extremos:

- Nombre, apellidos, fecha de nacimiento y DNI

- Domicilio y teléfono

- Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente base de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Junto con la instancia deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Sobre cerrado titulado «Méritos», que incluirá la documentación acreditativa de los alegados por los aspirantes para su valoración en el Concurso, mediante originales o fotocopia compulsada.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

C) Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y composición del Tribunal calificador, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de posibles defectos, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/92. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como las sucesivas comunicaciones.

Tercera.- Órgano de selección.

A) Composición

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue, o suplente.

- Secretario: El Secretario General de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto, o suplente.

- Vocales:

Un vocal, designado por la Junta de Personal del Ayuntamiento, o suplente.

Un vocal, representante de los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Mazarrón, designado por el Alcalde- Presidente, o suplente.

Un vocal, designado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Murcia o suplente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera.

B) Asesores especialistas

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal, o de otras Administraciones Públicas que colaborará exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

C) Actuación y constitución del tribunal calificador

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a voto.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular, como del suplente, el primero designará de entre los Vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.

Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

D) Abstención

Los miembros del Tribunal y los Asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en el art. 13.2 del RD 364/1995, de 10 de marzo. El Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incursos en estas circunstancias.

E) Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y a los Asesores especialistas cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en el apartado D) de la presente base, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

F) Revisión de las resoluciones del tribunal calificador.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

G) Clasificación del tribunal calificador

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del RD 462/2002, de 24 de mayo sobre Indemnizaciones por razón de servicio.

Cuarta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

El primer ejercicio dará comienzo en las fechas que se anunciarán en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes.

El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará sólo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de doce horas si se trata del mismo ejercicio, y de veinticuatro si se trata de uno nuevo.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Se podrán reducir los plazos anteriormente indicados si lo propusiera el tribunal y aceptaran todos los aspirantes unánimemente, haciéndolo constar en el expediente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en él y en los sucesivos, quedando excluido del proceso selectivo. No obstante, en el supuesto de fuerza mayor que haya impedido la presentación del aspirante en el momento previsto, que esté debidamente acreditado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes que no comparecieron cuando fueron llamados, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente, ni se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

Quinta.- Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

a) Concurso

b) Oposición

A) Fase de concurso

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio.

Serán méritos puntuables:

a) Méritos Académicos.

b) Formación

c) Antigüedad.

d) Méritos Profesionales

B) Fase de oposición

Estará formada por los ejercicios que seguidamente se indican, siendo eliminatorios y obligatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar a un cuestionario con respuestas alternativas que versarán sobre el contenido de los temas incluidos en el programa que se incluye como Anexo a estas Bases.

El número de preguntas así como la valoración de las respuestas serán determinadas por el Tribunal.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora, pudiendo el Tribunal Calificador fijar una duración inferior.

Segundo ejercicio:

Consistirá en resolver un supuesto práctico, entre tres propuestos por el Tribunal, que versarán sobre las materias que se especifican en el programa.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos, pudiendo el Tribunal Calificador fijar una duración inferior.

Sexta.- Calificación.

A) Calificación de la fase de concurso

Norma general

La valoración de méritos en la fase de concurso no podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Acreditación de méritos

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Departamento competente.

Los Cursos, Seminarios o Congresos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma, título o certificación.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite el último día de plazo de la presentación de instancias.

Alegaciones

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer alegaciones, cuya resolución se hará pública antes de que finalice la fase de oposición.

Baremo de méritos y puntuación máxima

La valoración de los méritos de los aspirantes se puntuará con un máximo de 20 puntos, conforme al siguiente baremo:

1.- Méritos académicos (máximo 3 puntos):

Licenciatura Universitaria. 3 puntos.

Diplomatura Universitaria: 2 puntos.

Título Bachiller, FP II o equivalente: 1 punto.

A estos efectos la titulación superior presupone la inferior por lo que sólo se puntuará por una de ellas.

2.- Formación (máximo 5 puntos)

Cursos relacionados con la categoría del puesto a cubrir y cursos de contenido general (Informática, Riesgos Laborales, Procedimiento Administrativo, etc.). La valoración de los cursos será a razón 0.10 puntos por cada hora de formación.

A efectos de la valoración de este apartado deberán acreditarse los cursos realizados mediante diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

Solamente serán válidos aquellos cursos de formación impartidos por cualquier Administración Pública, Sindicato, Organización Empresarial o cualquier entidad privada debidamente homologada y certificada.

3. Antigüedad (Máximo 6 puntos):

Por cada mes completo de servicios prestados en el MI. Ayuntamiento de Mazarrón, a razón de 0.10 puntos.

4. Mérito profesional (máximo 6 puntos):

Por cada mes completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas o sus Organismos Autónomos en la subescala subalterna o categoría profesional equivalente, a razón de 0.10 puntos.

B) Calificación de los ejercicios de la oposición

Cada ejercicio será eliminatorio y puntuable hasta un máximo de 15 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 7.5 puntos, en cada uno de ellos.

La calificación final de la fase de oposición, con un máximo de 30 puntos, vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en esta fase, quedando eliminados los aspirantes que no hayan superado cada uno de los ejercicios.

C) Sistema de determinación de los aprobados

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nulo de pleno derecho.

Superarán el concurso-oposición los aspirantes que, habiendo aprobado la fase de oposición, obtengan, una

vez sumados los puntos de la fase de concurso y de la fase de oposición, las calificaciones más altas hasta alcanzar, como máximo, el total de plazas convocadas sin que, por tanto, se pueda considerar que han superado el concurso- oposición, obtenido plaza o quedado en situación de expectativa de destino los aspirantes que no figuren incluidos en la relación propuesta por el Tribunal.

D) Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el supuesto de puntuaciones iguales, los empates se resolverán a favor del aspirante que haya sacado mejor puntuación en el primer ejercicio y después en el segundo ejercicio. De persistir el empate, éste se solventará a favor del aspirante que haya conseguido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.

Séptima.- Presentación de documentos.

A) Documentos exigibles

Los aspirantes propuestos aportarán en el Negociado de Personal los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad

- Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsa) del Título a que se hace referencia en el apartado A) de la base segunda o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse un certificado que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

Los aspirantes que sean propuestos por el Tribunal quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

B) Plazo

El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

C) Falta de presentación de documentos

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Octava.- Nombramientos como funcionarios de carrera y toma de posesión.

A) Nombramientos

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y acrediten que reúnen los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera por el Alcalde Presidente.

B) Plazo toma de posesión

Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación del nombramiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

C) Efectos de la falta de toma de posesión

Quienes, sin causa justificada, no tomarán posesión dentro del plazo señalado en el apartado anterior de esta Base, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido. Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento de Mazarrón.

Novena.- Legislación aplicable y recursos.

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/88, de 28 de julio; en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal de las Administraciones Locales y demás disposiciones normativas que resulten de aplicación.

Las Bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante el Alcalde- Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien Recurso Contencioso- Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I

Temario

I. Materias Comunes

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración pública. La Administración General del Estado.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

II. Materias específicas

Tema 5. El Municipio: concepto y elementos: El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento: La organización. Competencias municipales.

Tema 6. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras Entidades que agrupen varios Municipios. Las áreas metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 7. La potestad reglamentaria en la esfera local: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. De los interesados. Capacidad de obrar. Concepto de interesado. Representación. Pluralidad de interesados. Identificación de interesados.

Tema 10. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 11. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 12. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida.

Tema 13. La responsabilidad de la Administración.

Tema 14. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 15. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 16. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 17. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 18. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto.

Tema 19. Hardware y software utilizado en la Administración pública. Principales elementos y conceptos de un equipo informático. Copia y administración de ficheros en diversos soportes. Principales aplicaciones utilizadas por personal de Administración: Procesador de textos, Hoja de cálculo, Base de datos. Tratamiento de ficheros informáticos con datos de carácter personal.

Segundo.- Dése cuenta para su tramitación al Negociado de Personal.

Mazarrón, 8 de marzo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

3801 Bases para la provisión mediante funcionario de carrera, por concurso oposición, turno de promoción interna, de una (1) plaza de oficial de jardinería.

Con fecha 5 de enero de 2007 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mazarrón, en reunión celebrada con carácter ordinario, visto el informe de la Intervención de fondos de este Ayuntamiento y en base a la Oferta de Empleo Público de 2005 aprobada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia el 26 de junio de 2006 ha adoptado el siguiente acuerdo:

Bases para la provisión mediante funcionario de carrera, por concurso oposición, turno de promoción interna, de una (1) plaza de oficial de jardinería.

Primero.- Aprobar las bases por las que se regirá la convocatoria para la provisión de una plaza de oficial de jardinería incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2005 aprobada por Decreto de la Alcaldía de 26 de junio de 2006. Las bases son las siguientes:

Bases para la provisión mediante funcionario de carrera, por concurso oposición, turno de promoción interna, de una(1) plaza de oficial de jardinería

Primera.- Objeto y publicación de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la selección, mediante concurso oposición, turno promoción interna, de una (1) plaza correspondiente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Oficial de Jardinería, vacante en la plantilla de personal Funcionario de este Ayuntamiento y con la denominación y características siguientes:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Denominación: Oficial de Jardinería.

Una vez aprobada la convocatoria, ésta se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Segunda.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

- Ser funcionario de carrera perteneciente al grupo E del MI. Ayuntamiento de Mazarrón, y haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años como funcionario de carrera en dicho grupo de titulación.

- Encontrarse en situación de servicio activo en el MI. Ayuntamiento de Mazarrón.

- Estar en posesión de titulación académica correspondiente al grupo D del artículo 25 de la Ley 30/84 (Graduado Escolar, FP. I o equivalente) o en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

- No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

Los requisitos deberán estar referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

B) Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, cuyo modelo se facilitará en el MI. Ayuntamiento de Mazarrón, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Mazarrón dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y en ellas hará constar los siguientes extremos:

- Nombre, apellidos, fecha de nacimiento y DNI

- Domicilio y teléfono

- Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente base de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Junto con la instancia deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Sobre cerrado titulado «Méritos», que incluirá la documentación acreditativa de los alegados por los aspirantes para su valoración en el Concurso, mediante originales o fotocopia compulsada.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

C) Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y composición del Tribunal calificador, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de posibles defectos, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/92. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como las sucesivas comunicaciones.

Tercera.- Órgano de selección.

A) Composición

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

-Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue, o suplente.

-Secretario: El Secretario General de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto, o suplente.

-Vocales:

Un vocal, designado por la Junta de Personal del Ayuntamiento, o suplente.

Un vocal, representante de los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Mazarrón, designado por el Alcalde-Presidente, o suplente.

Un vocal, designado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Murcia o suplente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera.

B) Asesores especialistas

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal, o de otras Administraciones Públicas que colaborará exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

C) Actuación y constitución del tribunal calificador

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a voto.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular, como del suplente, el primero designará de entre los Vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.

Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

D) Abstención

Los miembros del Tribunal y los Asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en el art. 13.2 del RD 364/1995, de 10 de marzo. El Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incursos en estas circunstancias.

E) Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y a los Asesores especialistas cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en el apartado D) de la presente base, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

F) Revisión de las resoluciones del tribunal calificador

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

G) Clasificación del tribunal calificador

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del RD 462/2002, de 24 de mayo sobre Indemnizaciones por razón de servicio.

Cuarta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

El primer ejercicio dará comienzo en las fechas que se anunciarán en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes.

El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará sólo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de doce horas si se trata del mismo ejercicio, y de veinticuatro si se trata de uno nuevo.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Se podrán reducir los plazos anteriormente indicados si lo propusiera el tribunal y aceptaran todos los aspirantes unánimemente, haciéndolo constar en el expediente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en él y en los sucesivos, quedando excluido del proceso selectivo. No obstante, en el supuesto de fuerza mayor que haya impedido la presentación del aspirante en el momento previsto, que esté debidamente acreditado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes que no comparecieron cuando fueron llamados, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente, ni se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

Quinta.- Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- Concurso

- Oposición

A) Fase de concurso

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio.

Serán méritos puntuables:

a) Méritos Académicos.

b) Formación

c) Antigüedad.

d) Méritos Profesionales

B) Fase de oposición

Estará formada por los ejercicios que seguidamente se indican, siendo eliminatorios y obligatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar a un cuestionario con respuestas alternativas que versarán sobre el contenido de

los temas incluidos en el programa que se incluye como Anexo a estas Bases.

El número de preguntas así como la valoración de las respuestas serán determinadas por el Tribunal.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora, pudiendo el Tribunal Calificador fijar una duración inferior.

Segundo ejercicio:

El Tribunal acordará la realización de un supuesto práctico, escrito u oral, o de un ejercicio práctico, relacionados ambos con la naturaleza y características de la plaza a convocar y que versarán sobre las materias que se especifican en el programa.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos, pudiendo el Tribunal Calificador fijar una duración inferior.

Sexta.- Calificación.

A) Calificación de la fase de concurso

Norma general

La valoración de méritos en la fase de concurso no podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Acreditación de méritos

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Departamento competente.

Los Cursos, Seminarios o Congresos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma, título o certificación.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite el último día de plazo de la presentación de instancias.

Alegaciones

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer alegaciones, cuya resolución se hará pública antes de que finalice la fase de oposición.

Baremo de méritos y puntuación máxima

La valoración de los méritos de los aspirantes se puntuará con un máximo de 20 puntos, conforme al siguiente baremo:

1.- Méritos académicos (máximo 3 puntos):

Licenciatura Universitaria. 3 puntos.

Diplomatura Universitaria: 2 puntos.

Título Bachiller, FP II o equivalente: 1 punto.

A estos efectos la titulación superior presupone la inferior por lo que sólo se puntuará por una de ellas.

2.- Formación (máximo 5 puntos)

Cursos relacionados con la categoría del puesto a cubrir y cursos de contenido general (Informática, Riesgos Laborales, Procedimiento Administrativo.) La valoración de los cursos será a razón 0.10 puntos por cada hora de formación.

A efectos de la valoración de este apartado deberán acreditarse los cursos realizados mediante diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

En los cursos que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

Solamente serán válidos aquellos cursos impartidos por cualquier Administración Pública, Sindicato, Organización Empresarial o cualquier entidad privada debidamente homologada y certificada.

3. Antigüedad (Máximo 6 puntos):

Por cada mes completo de servicios prestados en el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, a razón de 0.10 puntos.

4. Mérito profesional (máximo 6 puntos):

Por cada mes completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas o sus Organismo Autónomos en la subescala servicios especiales o categoría profesional equivalente, a razón de 0.10 puntos.

B) Calificación de los ejercicios de la oposición

Cada ejercicio será eliminatorio y puntuable hasta un máximo de 15 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 7.5 puntos, en cada uno de ellos.

La calificación final de la fase de oposición, con un máximo de 30 puntos, vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en esta fase, quedando eliminados los aspirantes que no hayan superado cada uno de los ejercicios.

C) Sistema de determinación de los aprobados

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nulo de pleno derecho.

Superarán el concurso-oposición los aspirantes que, habiendo aprobado la fase de oposición, obtengan, una vez sumados los puntos de la fase de concurso y de la fase de oposición, las calificaciones más altas hasta alcanzar, como máximo, el total de plazas convocadas sin que, por tanto, se pueda considerar que han superado el concurso-oposición, obtenido plaza o quedado en situación de expectativa de destino los aspirantes que no figuren incluidos en la relación propuesta por el Tribunal.

D) Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el supuesto de puntuaciones iguales, los empates se resolverán a favor del aspirante que haya sacado mejor puntuación en el primer ejercicio y después en el segundo ejercicio. De persistir el empate, este se solventara a favor del aspirante que haya conseguido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.

Séptima.- Presentación de documentos.

A) Documentos exigibles

Los aspirantes propuestos aportarán en el Negociado de Personal los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsa) del Título a que se hace referencia en el apartado A) de la base segunda o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse un certificado que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

Los aspirantes que sean propuestos por el Tribunal quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

B) Plazo

El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

C) Falta de presentación de documentos

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Octava.- Nombramientos como funcionarios de carrera y toma de posesión.

A) Nombramientos

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y acrediten que reúnen los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera por el Alcalde Presidente.

B) Plazo toma de posesión

Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación del nombramiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

C) Efectos de la falta de toma de posesión

Quienes, sin causa justificada, no tomarán posesión dentro del plazo señalado en el apartado anterior de esta Base, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido. Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento de Mazarrón.

Novena.- Legislación aplicable y recursos.

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/88, de 28 de julio; en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal de las Administraciones Locales y demás disposiciones normativas que resulten de aplicación.

Las Bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien Recurso Contencioso- Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo

Temario

I. Materias comunes

Tema 1.- La Constitución Española, Estructura y Contenido. Principios generales. Valores. Derechos y Deberes fundamentales. Reforma de la Constitución.

Tema 2.- Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.- La Corona. Las Cortes Generales. Gobierno y Administración. Poder Judicial.

Tema 4.- Las Entidades Locales. El Municipio. Organización y competencias: El Pleno, el Alcalde, la Junta de Gobierno Local.

Tema 5: Función Pública Local. Adquisición y pérdida de la condición de Funcionario. Situaciones, derechos y deberes. Régimen económico. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

II. Materias específicas

Tema 1.- La reproducción de las plantas ornamentales. Tipos y procedimientos.

Tema 2.- Especies de plantas ornamentales: arbolado, arbustos.

Tema 3.- Especies de plantas ornamentales: plantas de flor, vivaces.

Tema 4.- Descripción del proceso de implantación de las especies vegetales de un jardín y detalles a tener en cuenta.

Tema 5.- Época de poda de arbolado y arbustos.

Tema 6.- Métodos de poda. Molduras y setos.

Tema 7.- Cuidados de un jardín: riegos.

Tema 8.- Cuidados de un jardín: abonados.

Tema 9.- Cuidados de un jardín: tratamientos fitosanitarios.

Tema 10.- Cuidados de un jardín: plantaciones de arbolado.

Tema 11.- Cuidados de un jardín: plantaciones de arbustos y plantas en flor.

Tema 12.- Praderas: riego, abonados, y tratamientos.

Tema 13.- Tipos de herramientas y pequeña maquinaria adecuada a las labores de mantenimiento de un jardín.

Tema 14.- Conocimientos elementales sobre organización de tajos, vigilancia y rendimientos.

Tema 15.- Nociones elementales para la confección de un parte diario de trabajo de un tajo.

Tema 16.- Seguridad e Higiene en los trabajos de jardinería.

Segundo.- Dese cuenta para su tramitación al Negociado de Personal.

Mazarrón, 8 de marzo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

3803 Bases para la provisión mediante funcionario de carrera, por concurso-oposición, turno promoción interna, de una (1) plaza de Administrativo responsable de Multas.

Con fecha de 5 de enero de 2007 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mazarrón, en reunión celebrada con carácter ordinario, visto el informe de la Intervención de fondos de este Ayuntamiento y en base a la Oferta de Empleo Público de 2005 aprobada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia el 26 de junio de 2006 ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las bases por las que se ha de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo responsable de Multas incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2005. Las bases son las siguientes:

Bases que han de regir para la provisión mediante funcionario de carrera, por concurso-oposición, turno promoción interna, de una (1) plaza de Administrativo responsable de Multas, Administración General, grupo C, Subescala Administrativa

Primera.- Objeto y publicación de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la selección, mediante concurso-oposición, turno promoción interna, de una (1) plaza de Administrativo responsable de Multas de Administración General, Escala Administración General, Subescala Administrativa, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2005, para ser cubierta por funcionario de carrera con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según art. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

Denominación: Administrativo responsable de Multas

Una vez aprobada la convocatoria, ésta se publicará íntegra en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y un extracto de la misma en el “Boletín Oficial del Estado”.

Segunda.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

- Ser funcionario de carrera perteneciente al grupo D del MI. Ayuntamiento de Mazarrón, y haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años como funcionario de carrera en dicho grupo de titulación.

- Encontrarse en situación de servicio activo en el MI. Ayuntamiento de Mazarrón.

- Estar en posesión de titulación académica correspondiente al grupo C del artículo 25 de la Ley 30/84 (Bachiller, FP. II o equivalente) o en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

- No estar incurso en causa de incapacidad conforme a lo establecido en la normativa de Función Pública.

Los requisitos deberán estar referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

B) Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, cuyo modelo se facilitará en el MI. Ayuntamiento de Mazarrón, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Mazarrón dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y en ellas hará constar los siguientes extremos:

- Nombre, apellidos, fecha de nacimiento y DNI

- Domicilio y teléfono

- Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente base de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Junto con la instancia deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Sobre cerrado titulado «Méritos», que incluirá la documentación acreditativa de los alegados por los aspirantes para su valoración en el Concurso, mediante originales o fotocopia compulsada.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

C) Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y composición del Tribunal calificador, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de posibles defectos, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/92. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como las sucesivas comunicaciones.

Tercera.- Órgano de selección.

A) Composición

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue, o suplente.

- Secretario: El Secretario General de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto, o suplente.

- Vocales:

Un vocal, designado por la Junta de Personal del Ayuntamiento, o suplente.

Un Vocal, representante de los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Mazarrón, designado por el Alcalde-Presidente, o suplente.

Un vocal, designado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Murcia o suplente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera.

B) Asesores especialistas

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal, o de otras Administraciones Públicas que colaborará exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

C) Actuación y constitución del tribunal calificador

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a voto.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular, como del suplente, el primero designará de entre los Vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto.

Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

D) Abstención.

Los miembros del Tribunal y los Asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en el art. 13.2 del RD 364/1995, de 10 de marzo. El Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incursos en estas circunstancias.

E) Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y a los Asesores especialistas cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en el apartado D) de la presente base, siguién-

dose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

F) Revisión de las resoluciones del tribunal calificador.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

G) clasificación del tribunal calificador.

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del RD 462/2002, de 24 de mayo sobre Indemnizaciones por razón de servicio.

Cuarta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

El primer ejercicio dará comienzo en las fechas que se anunciarán en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes.

El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará sólo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de doce horas si se trata del mismo ejercicio, y de veinticuatro si se trata de uno nuevo.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales. Se podrán reducir los plazos anteriormente indicados si lo propusiera el tribunal y aceptaran todos los aspirantes unánimemente, haciéndolo constar en el expediente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en él y en los sucesivos, quedando excluido del proceso selectivo. No obstante, en el supuesto de fuerza mayor que haya impedido la presentación del aspirante en el momento previsto, que esté debidamente acreditado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes que no comparecieron cuando fueron llamados, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente, ni se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

Quinta.- Sistema selectivo.

El sistema selectivo constará de dos fases:

a) Concurso

b) Oposición

A) Fase de concurso

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio.

Serán méritos puntuables:

a) Méritos Académicos.

b) Formación

c) Antigüedad.

d) Méritos Profesionales

B) Fase de oposición

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primero.

Contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal Calificador, sobre materias del temario contenido en el Anexo adjunto, durante el tiempo máximo de una hora. El número de preguntas así como la valoración de las respuestas serán determinadas por el Tribunal.

Segundo.

Resolver, durante el tiempo máximo de dos horas, un supuesto práctico de entre los dos que planteará el Tribunal en relación con las materias contenidas en el programa.

Sexta.- Calificación.

A) Calificación de la fase de concurso

Norma general

La valoración de méritos en la fase de concurso no podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Acreditación de méritos.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Departamento competente.

Los Cursos, Seminarios o Congresos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma, título o certificación.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite el último día de plazo de la presentación de instancias.

Alegaciones

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer alegaciones, cuya resolución se hará pública antes de que finalice la fase de oposición.

Baremo de méritos y puntuación máxima

La valoración de los méritos de los aspirantes se puntuará con un máximo de 20 puntos, conforme al siguiente baremo:

1.-Méritos académicos (máximo 3 puntos):

Licenciatura Universitaria: 3 puntos.

Diplomatura Universitaria: 2 puntos.

Título Bachiller, FP II o equivalente: 1 punto.

A estos efectos la titulación superior presupone la inferior por lo que sólo se puntuará por una de ellas.

2.- Formación (máximo 5 puntos)

Cursos relacionados con la categoría del puesto a cubrir y cursos de contenido general (Informática, Riesgos Laborales, Procedimiento Administrativo, etc.). La valora-

ción de los cursos será a razón 0.10 puntos por cada hora de formación.

A efectos de la valoración de este apartado deberán acreditarse los cursos realizados mediante diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

En los cursos que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

Solamente serán válidos los cursos de formación impartidos por cualquier Administración Pública, Sindicato, Organización Empresarial o cualquier entidad privada debidamente homologada y certificada.

3. Antigüedad (Máximo 6 puntos):

Por cada mes completo de servicios prestados en el MI. Ayuntamiento de Mazarrón, a razón de 0.10 puntos.

4. Mérito profesional (máximo 6 puntos):

Por cada mes completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas o sus Organismos Autónomos desempeñando puesto de trabajo en la subescala auxiliar o categoría profesional equivalente, a razón de 0.05 puntos, y a razón de 0.10 puntos cuando el puesto de trabajo tuviese relación con la especialización técnica a que se refiere la plaza convocada.

B) Calificación de los ejercicios de la oposición

Cada ejercicio será eliminatorio y puntuable hasta un máximo de 15 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 7.5 puntos, en cada uno de ellos.

La calificación final de la fase de oposición, con un máximo de 30 puntos, vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en esta fase, quedando eliminados los aspirantes que no hayan superado cada uno de los ejercicios.

C) Sistema de determinación de los aprobados

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nulo de pleno derecho.

Superarán el concurso-oposición los aspirantes que, habiendo aprobado la fase de oposición, obtengan, una vez sumados los puntos de la fase de concurso y de la fase de oposición, las calificaciones más altas hasta alcanzar, como máximo, el total de plazas convocadas sin que, por tanto, se pueda considerar que han superado el concurso-oposición, obtenido plaza o quedado en situación de expectativa de destino los aspirantes que no figuren incluidos en la relación propuesta por el Tribunal.

D) Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el supuesto de puntuaciones iguales, los empates se resolverán a favor del aspirante que haya sacado mejor puntuación en el primer ejercicio y después en el segundo ejercicio. De persistir el empate, este se solventara a favor del aspirante que haya conseguido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.

Séptima.- Presentación de documentos.

A) Documentos exigibles

Los aspirantes propuestos aportarán en el Negociado de Personal los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsa) del Título a que se hace referencia en el apartado A) de la base segunda o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse un certificado que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

Los aspirantes que sean propuestos por el Tribunal quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

B) Plazo

El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

C) Falta de presentación de documentos

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 10.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Octava.- Nombramiento como funcionarios de carrera y toma de posesión.

A) Nombramientos

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y acrediten que reúnen los requisitos exigidos,

serán nombrados funcionarios de carrera por el Alcalde Presidente.

B) Plazo

Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación del nombramiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

C) Efectos de la falta de toma de posesión

Quienes, sin causa justificada, no tomarán posesión dentro del plazo señalado en el apartado A) de esta base, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido. Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento de Mazarrón.

Novena.- Legislación aplicable y recursos.

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/88, de 28 de julio; en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal de las Administraciones Locales y demás disposiciones normativas que resulten de aplicación.

Las Bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien Recurso Contencioso- Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo

Temario

I. Materias comunes.

1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.- La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

4.- El Gobierno y la Administración General del Estado.

5.- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

6.- El procedimiento Administrativo en la Entidades Locales. Organización municipal esquema general. Idea sobre el régimen de sesiones y acuerdos.

7.- La Administración Pública y el Derecho Administrativo.

8.- El procedimiento. Administrativo Común. Concepto de acto Administrativo.

II. Materias específicas.

A. Derecho administrativo

1.- La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de administraciones públicas.

2.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

3.- Sometimiento de la administración a la Ley y al derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

4.- El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

5.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

6.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Principios generales del procedimiento administrativo general: días y horas hábiles, cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

7.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

8.- Fases del procedimiento administrativo general. El Silencio administrativo.

9.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

10.- Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

11.- La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa. La responsabilidad de la Administración Pública.

12.- La forma de la actividad administrativa. El fomento. La policía. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

B. Administración Local

13.- El municipio. El término municipal. La población, el empadronamiento. Régimen General de las Elecciones Locales.

14.- Organización Municipal. Principios fundamentales. Los órganos básicos: El Alcalde, Tenientes de Alcalde. Pleno y Comisión de Gobierno. Los órganos complementarios.

15.- El Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

16.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

17.- La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La seguridad social.

18.- Los Bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

19.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

20.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

21.- Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

22.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada salida. Requisitos en presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

23.- Legislación sobre régimen del suelo ordenación urbana. Sus principios inspiradores.

24.- Competencia urbanística municipal. Instrumentos de Planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

25.- Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistema de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

26.- Intervención en la edificación y uso del suelo. Disciplina urbanística.

27.- Haciendas Locales: La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

28.- Los impuestos locales. Análisis de los impuestos locales: hecho imponible, sujeto pasivo, exenciones y bonificaciones, base imponible, cuotas y tipos impositivos.

29.- Los recursos administrativos en materia de haciendas locales.

30.- La gestión recaudatoria en la Administración Local. Órganos recaudadores de la hacienda local. Los obligados al pago. El Reglamento General de Recaudación. Procedimiento de recaudación.

31.- Régimen jurídico del ingreso y gasto público locales. El Presupuesto de las Entidades Locales. Regulación y contenido. Aprobación, ejecución y liquidación del Presupuesto.

32.- Hardware y software utilizado en la Administración pública. Principales elementos y conceptos de un equipo informático. Transmisión y administración de ficheros en diversos soportes. Principales aplicaciones utilizadas por personal de Administración: Procesador de textos, Hoja de cálculo, Base de datos. Tratamiento de ficheros informáticos con datos de carácter personal.

C. Tráfico y Potestad Sancionadora

33.- Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial. El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para aplicación y desarrollo del Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

34.- El Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Segundo.- Dése cuenta al Negociado de Personal para su tramitación.

Mazarrón, 8 de marzo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

3804 Bases para la provisión mediante funcionario de carrera, por concurso-oposición, turno promoción interna, de una (1) plaza de Administrativo responsable de Educación.

Con fecha de 5 de enero de 2007 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mazarrón, en reunión celebrada con carácter ordinario, visto el informe de la Intervención de fondos de este Ayuntamiento y en base a la Oferta de Empleo Público de 2005 aprobada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia el 26 de junio de 2006 ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las bases por las que se ha de regir la convocatoria para la provisión mediante funcionario de carrera de una plaza de Administrativo responsable de Educación, turno promoción interna, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2005. Las bases son las siguientes:

Bases que han de regir para la provisión mediante funcionario de carrera, por concurso-oposición, turno promoción interna, de una (1) plaza de Administrativo responsable de Educación, Administración General, grupo C, Subescala Administrativa

Primera.- Objeto y publicación de la convocatoria.

Es objeto de estas bases la regulación de la selección, mediante concurso-oposición, turno promoción interna, de

una (1) plaza de Administrativo responsable de Educación de Administración General, Escala Administración General, Subescala Administrativa, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2005, para ser cubierta por funcionario de carrera con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según art. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración General

Subescala: Administrativa

Denominación: Administrativo de Educación.

Una vez aprobada la convocatoria, ésta se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Segunda.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

- Ser funcionario de carrera perteneciente al grupo D del MI. Ayuntamiento de Mazarrón, y haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años como funcionario de carrera en dicho grupo de titulación.

- Encontrarse en situación de servicio activo en el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

- Estar en posesión de titulación académica correspondiente al grupo C del artículo 25 de la Ley 30/84 (Bachiller, FP. II o equivalente) o en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

- No estar incurso en causa de incapacidad conforme a lo establecido en la normativa de Función Pública.

Los requisitos deberán estar referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

B) Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, cuyo modelo se facilitará en el MI. Ayuntamiento de Mazarrón, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Mazarrón dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, y en ellas hará constar los siguientes extremos:

- Nombre, apellidos, fecha de nacimiento y DNI

- Domicilio y teléfono

- Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente base de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Junto con la instancia deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Sobre cerrado titulado «Méritos», que incluirá la documentación acreditativa de los alegados por los aspirantes para su valoración en el Concurso, mediante originales o fotocopia compulsada.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

C) Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y composición del Tribunal calificador, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de posibles defectos, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/92. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como las sucesivas comunicaciones.

Tercera.- Órgano de selección.

A) Composición

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue, o suplente.

- Secretario: El Secretario General de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto, o suplente.

- Vocales:

Un vocal, designado por la Junta de Personal del Ayuntamiento, o suplente.

Un Vocal, representante de los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Mazarrón, designado por el Alcalde-Presidente, o suplente.

Un vocal, designado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Murcia o suplente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera.

B) Asesores especialistas

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal, o de otras Administraciones Públicas que colaborará exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades

técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

C) Actuación y constitución del tribunal calificador

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a voto.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular, como del suplente, el primero designará de entre los Vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto.

Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

D) Abstención

Los miembros del Tribunal y los Asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en el art. 13.2 del RD 364/1995, de 10 de marzo. El Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incursos en estas circunstancias.

E) Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y a los Asesores especialistas cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en el apartado D) de la presente base, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

F) Revisión de las resoluciones del tribunal calificador

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

G) Clasificación del tribunal calificador

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del RD 462/2002, de 24 de mayo sobre Indemnizaciones por razón de servicio.

Cuarta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

El primer ejercicio dará comienzo en las fechas que se anunciarán en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes.

El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará sólo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de doce horas si se trata del mismo ejercicio, y de veinticuatro si se trata de uno nuevo.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales. Se podrán reducir los plazos anteriormente indicados si lo propusiera el tribunal y aceptaran todos los aspirantes unánimemente, haciéndolo constar en el expediente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en él y en los sucesivos, quedando excluido del proceso selectivo. No obstante, en el supuesto de fuerza mayor que haya impedido la presentación del aspirante en el momento previsto, que esté debidamente acreditado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes que no comparecieron cuando fueron llamados, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente, ni se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

Quinta.- Sistema selectivo.

El sistema selectivo constará de dos fases:

a) Concurso

b) Oposición

A) Fase de concurso

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio.

Serán méritos puntuables:

a) Méritos Académicos.

b) Formación

c) Antigüedad.

d) Méritos Profesionales

B) Fase de oposición

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primero.

Contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal Calificador, sobre materias del temario contenido en el Anexo I adjunto, durante el tiempo máximo de una hora. El número de pre-

guntas así como la valoración de las respuestas serán determinadas por el Tribunal.

Segundo.

Resolver, durante el tiempo máximo de dos horas, un supuesto práctico de entre los dos que planteará el Tribunal en relación con las materias contenidas en el programa.

Sexta.- Calificación.

A) Calificación de la fase de concurso

Norma general

La valoración de méritos en la fase de concurso no podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Acreditación de méritos

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Departamento competente.

Los Cursos, Seminarios o Congresos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma, título o certificación.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite el último día de plazo de la presentación de instancias.

Alegaciones

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer alegaciones, cuya resolución se hará pública antes de que finalice la fase de oposición.

Baremo de méritos y puntuación máxima

La valoración de los méritos de los aspirantes se puntuará con un máximo de 20 puntos, conforme al siguiente baremo:

1.- Méritos académicos (máximo 3 puntos):

Licenciatura Universitaria: 3 puntos.

Diplomatura Universitaria: 2 puntos.

Título Bachiller, FP II o equivalente: 1 punto.

A estos efectos la titulación superior presupone la inferior por lo que sólo se puntuará por una de ellas.

2.- Formación (máximo 5 puntos)

Cursos relacionados con la categoría del puesto a cubrir y cursos de contenido general (Informática, Riesgos Laborales, Procedimiento Administrativo.) La valoración de los cursos será a razón 0.10 puntos por cada hora de formación.

A efectos de la valoración de este apartado deberán acreditarse los cursos realizados mediante diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

Solamente serán válidos aquellos cursos de formación impartidos por cualquier Administración Pública, Sindicato, Organización Empresarial o cualquier entidad privada debidamente homologada y certificada.

3. Antigüedad (Máximo 6 puntos):

Por cada mes completo de servicios prestados en el MI. Ayuntamiento de Mazarrón, a razón de 0.10 puntos.

4. Mérito profesional (máximo 6 puntos):

Por cada mes completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas o sus Organismos Autónomos desempeñando puesto de trabajo en la subescala auxiliar o categoría profesional equivalente, a razón de 0.05 puntos, y a razón de 0.10 puntos cuando el puesto de trabajo tuviese relación con la especialización técnica a que se refiere la plaza convocada.

B) Calificación de los ejercicios de la oposición

Cada ejercicio será eliminatorio y puntuable hasta un máximo de 15 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 7.5 puntos, en cada uno de ellos.

La calificación final de la fase de oposición, con un máximo de 30 puntos, vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en esta fase, quedando eliminados los aspirantes que no hayan superado cada uno de los ejercicios.

C) Sistema de determinación de los aprobados

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nulo de pleno derecho.

Superarán el concurso-oposición los aspirantes que, habiendo aprobado la fase de oposición, obtengan, una vez sumados los puntos de la fase de concurso y de la fase de oposición, las calificaciones más altas hasta alcanzar, como máximo, el total de plazas convocadas sin que, por tanto, se pueda considerar que han superado el concurso-oposición, obtenido plaza o quedado en situación de expectativa de destino los aspirantes que no figuren incluidos en la relación propuesta por el Tribunal.

D) Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el supuesto de puntuaciones iguales, los empates se resolverán a favor del aspirante que haya sacado mejor puntuación en el primer ejercicio y después en el segundo ejercicio. De persistir el empate, este se solventara a favor del aspirante que haya conseguido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.

Séptima.- Presentación de documentos.

A) Documentos exigibles

Los aspirantes propuestos aportarán en el Negocia-

do de Personal los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsa) del Título a que se hace referencia en el apartado A) de la base segunda o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse un certificado que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

Los aspirantes que sean propuestos por el Tribunal quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

B) Plazo

El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

C) Falta de presentación de documentos

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 10.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Octava.- Nombramientos como funcionarios de carrera y toma de posesión

A) Nombramientos

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y acrediten que reúnen los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera por el Alcalde Presidente.

B) Plazo

Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación del nombramiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

C) Efectos de la falta de toma de posesión

Quienes, sin causa justificada, no tomarán posesión dentro del plazo señalado en el apartado de esta base, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido. Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento de Mazarrón.

Novena.- Legislación aplicable y recursos.

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/88, de 28 de julio; en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal de las Administraciones Locales y demás disposiciones normativas que resulten de aplicación.

Las Bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante recurso potestativo de reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo

Temario

I. Materias comunes.

1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.- La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

5.- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

6.- El procedimiento Administrativo en la Entidades Locales. Organización municipal esquema general. Idea sobre el régimen de sesiones y acuerdos.

7.- La Administración Pública y el Derecho Administrativo.

8.- El procedimiento. Administrativo Común. Concepto de acto Administrativo.

II. Materias específicas.

A. Derecho administrativo

1.- La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública . Clases de administraciones públicas.

2.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

3.- Sometimiento de la administración a la Ley y al derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley :sus clases.

4.- El Reglamento: sus clases . Otras fuentes del Derecho Administrativo.

5.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

6.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Principios generales del procedimiento administrativo general: días y horas hábiles, cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

7.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

8.- Fases del procedimiento administrativo general. El Silencio administrativo.

9.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

10.- Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

11.- La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa. La responsabilidad de la Administración Pública.

12.- La forma de la actividad administrativa. El fomento. La policía. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

B. Administración Local

13.- El municipio. El término municipal. La población, el empadronamiento. Régimen General de las Elecciones Locales.

14.- Organización Municipal. Principios fundamentales. Los órganos básicos: El Alcalde, Tenientes de Alcalde. Pleno y Comisión de Gobierno. Los órganos complementarios.

15.- El Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

16.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

17.- La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La seguridad social.

18.- Los Bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

19.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

20.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

21.- Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

22.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada salida. Requisitos en presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

23.- Legislación sobre régimen del suelo ordenación urbana. Sus principios inspiradores.

24.- Competencia urbanística municipal. Instrumentos de Planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

25.- Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistema de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

26.- Intervención en la edificación y uso del suelo. Disciplina urbanística.

27.- Haciendas Locales: La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

28.- Los impuestos locales. Análisis de los impuestos locales: hecho imponible, sujeto pasivo, exenciones y bonificaciones, base imponible, cuotas y tipos impositivos.

29.- Los recursos administrativos en materia de haciendas locales.

30.- La gestión recaudatoria en la Administración Local. Órganos recaudadores de la hacienda local. Los obligados al pago. El Reglamento General de Recaudación.

Procedimiento de recaudación.

31.- Régimen jurídico del ingreso y gasto público locales. El Presupuesto de las Entidades Locales. Regulación y contenido. Aprobación, ejecución y liquidación del Presupuesto.

32.- Hardware y software utilizado en la Administración pública. Principales elementos y conceptos de un equipo informático. Transmisión y administración de ficheros en diversos soportes. Principales aplicaciones utilizadas por personal de Administración: Procesador de textos, Hoja de cálculo, Base de datos. Tratamiento de ficheros informáticos con datos de carácter personal.

C. Educación.

33.- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación: antecedentes y contenido.

34.- Instrucciones de la Dirección General de Enseñanzas Escolares relativas a los procesos de reserva de plazas y admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos.

Segundo.- Dése cuenta para su tramitación al Negociado de Personal.

Mazarrón, 8 de marzo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

3776 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 246/2006-1030-09

c) Descripción del objeto: Obras en Barrio la Molineta, acceso por C/ D. Quijote reposición de firme y aceras.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 11, de 15 de enero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 110.000 €

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 20 de febrero de 2007.

b) Contratista: Talleres y Conducciones Juanito, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 90.200 €.

Molina de Segura, 13 de marzo de 2007.—El Alcalde P.D.

Molina de Segura

3777 Anuncio de adjudicación contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministro

b) Expediente núm. 248/2006-1010

c) Descripción del objeto: Suministro e instalación de climatización de locales de asociaciones y Archivo Municipal en el nuevo Colegio Publico de la Consolación del Paseo Rosales de Molina de Segura

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 19, de 24 de enero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 235.635,24 €

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 20 de febrero de 2007.

b) Contratista: Refrigeración Balaguer, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 201.398,64 €

Molina de Segura, 13 de marzo de 2007.—El Alcalde P.D.

Molina de Segura

3778 Anuncio de adjudicación contrato de asistencia.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Asistencia

b) Expediente núm. 2/2007-1020

c) Descripción del objeto: Servicio de asistencia técnica en labores de información y gestión administrativa en la oficina del proyecto Molina 2007-Ciudad Singular.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 23, de 29 de enero de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 40.000 €

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 20 de febrero de 2007.

b) Contratista: Inter - Tecnisur, S.L..

c) Importe de la adjudicación: 39.800 €.

Molina de Segura, 13 de marzo de 2007.—El Alcalde P. D.

Molina de Segura

3780 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 7/2007-1030-08

c) Descripción del objeto: Fase II: Memoria valorada de supresión de vertidos a la acequia mayor de Molina de Segura en la pedanía de la Ribera de Molina en el término municipal de Molina de Segura (Murcia).

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 25, de 31 de enero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 238.158,38 €

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 20 de febrero de 2006.

b) Contratista: Servicios Comunitarios de Molina, S.A.

c) Importe de la adjudicación: 233.157,05 €.

Molina de Segura, 13 de marzo de 2007.—El Alcalde, P.D.

——

Molina de Segura

3781 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 9/2007-1030-08

c) Descripción del objeto: Ejecución de nueva E.B.A.R. en Barrio Balsa del Lino del casco urbano de Molina de Segura

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 25, de 31 de enero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 274.578,63 €

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 20 de febrero de 2006.

b) Contratista: Servicios Comunitarios de Molina, S.A..

c) Importe de la adjudicación: 260.849,70 €.

Molina de Segura, 13 de marzo de 2007.—El Alcalde P. D.

Molina de Segura

3782 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 232/2006-1030-08

c) Descripción del objeto: Construcción de un Centro de Interpretación de la Muralla Arabe y Archivo Histórico Municipal en Molina de Segura.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 285, de 12 de diciembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación: 5.769.840 €

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 23 de enero de 2007.

b) Contratista: UTE.: Ploder, S.A. y UICESA Obras y Construcciones, S.A..

c) Importe de la adjudicación: 5.144.389,34 €.

Molina de Segura, 13 de marzo de 2007.—El Alcalde P.D.

——

Murcia

4275 Aprobación inicial del proyecto de Plan Parcial del sector ZU-SB-BM6, en Baños y Mendigo.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2006, el proyecto de Plan Parcial del sector ZU-SB-BM6, en Baños y Mendigo, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común,

y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 15 de marzo de 2007.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

——

San Pedro del Pinatar

3773 Aprobación definitiva de la Ordenanza sobre el Uso de la Vía Pública y la Circulación en el municipio, adaptada a la Ley 19/2001, de 19 de diciembre.

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria del día 5 de Diciembre de 2006 la creación de la Ordenanza Sobre el Uso de la Vía Pública y la Circulación en el municipio, adaptada a la Ley 19/2001, de 19 de Diciembre, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por R. D. Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 49 y 70. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se considera definitivamente aprobada.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

A continuación se hace público el texto de la Ordenanza aprobada en cumplimiento de los arts. 49 y 70. 2 del mismo texto legal:

Ordenanza Sobre el Uso de la Vía Pública y la Circulación en el municipio, adaptada a la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del Texto Articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R. D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Exposición de motivos

Las Entidades Locales gozan de autonomía para la gestión de los intereses que les son propios. La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y su Texto Refundido establecen que la ordenación del tráfico de vehículos y de personas en las vías urbanas será competencia de las Entidades Locales las cuales la ejercerán dentro del límite establecido por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. La manifestación de dicha competencia, en materia de circulación, pasa por la elaboración de una Ordenanza que, de manera sistemática, regule los aspectos relacionados con la circulación dentro del municipio.

La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial aprobada por el RDL 339/1990, de 2 de marzo, atribuye en su Artículo 7 a los municipios la facultad de regular mediante disposición de carácter general los usos de las vías urbanas.

La reforma de la Ley de Seguridad Vial, Ley 5/1997, de 24 de marzo, obedece, entre otras reformas, a un intento de dotar de mayor cobertura legal a la actuación de las autoridades municipales en materia de ordenación del tráfico y aparcamiento. Hasta la aprobación de la reforma, la legislación vigente amparaba el ejercicio de las competencias municipales en aplicación directa de la normativa estatal. No obstante, en la práctica eran muchos los conflictos que venían surgiendo al enfrentarse interpretaciones diversas del límite de la potestad municipal en ámbitos diversos, como el de la ordenación de los aparcamientos en las vías urbanas y la aplicación de medidas coercitivas ante el incumplimiento de la regulación municipal. La reforma aprobada pretende solucionar la situación de inseguridad jurídica que existía, introduciendo la posibilidad de que las Entidades Locales opten por la aplicación de medidas coercitivas en su regulación de los usos de las vías urbanas, decidiendo que el instrumento que habilita a la autoridad municipal para ejercer la competencia, que ya era evidentemente suya, de ordenación del tráfico y el aparcamiento es una ordenanza general de circulación.

La Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, supone un importante cambio en aspectos básicos de esta normativa que requieren de una actualización del texto de esta Ordenanza Marco. Así, se incorporan nuevos aspectos de regulación, tales como el uso de nuevas tecnologías por los usuarios de vehículos, utilización del teléfono móvil, etc. Una nueva regulación del capítulo de infracciones y sanciones así como la introducción de nuevos plazos de prescripción y cancelación de antecedentes. Además de otros aspectos básicos de adaptación de dicha norma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico y procedimiento Administrativo Común, como también a la Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, que establece la responsabilidad solidaria, en lo referente a la multa pecuniaria por las infracciones cometidas por los menores, de aquellas personas que por tener la custodia legal de los mismos, tienen también el deber de prevenir la infracción.

A fin de llevar a cabo la difícil tarea de conciliar la normativa existente en esta materia y la realidad social en este Municipio, se elabora la presente Ordenanza Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, propongo al Ayuntamiento Pleno:

Primero: La aprobación de la Ordenanza sobre el Uso de la Vía Pública y la Circulación en el municipio de San Pedro del Pinatar que a continuación se relaciona:

Título Preliminar del Objeto y Ámbito de aplicación

Artículo 1. Competencia.

La presente Ordenanza se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas a los Municipios en materia de ordenación del tráfico de personas y vehículos en las vías urbanas por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y por la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Artículo 2. Objeto.

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de los usos de las vías urbanas y travesías según nuestras propias competencias y de acuerdo con las fórmulas de cooperación o delegación con otras Administraciones, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de esta Ordenanza obligará a los titulares y usuarios de las vías y terrenos públicos urbanos y en los interurbanos, cuya competencia hubiera sido cedida al Ayuntamiento, aptos para la circulación, a los de las vías y terrenos que, sin tener tal aptitud sean de uso común y, en defecto de otras normas, a los titulares de las vías y terrenos privados que sean utilizados por una colectividad indeterminada de usuarios.

Se entenderá por usuario de la vía a peatones, conductores, ciclistas y cualquier otra persona que realice sobre la vía o utilice la misma para el desarrollo de actividades de naturaleza diversa, que precisarán para su ejercicio de autorización municipal.

Título Primero de la Circulación Urbana

Capítulo I. Normas Generales

Artículo 4. Agentes de Circulación.

1. Una vez establecida la ordenación de la Circulación y la Señalización fija y variable en las vías a las que se refiere la presente Ordenanza, corresponderá a los Agentes de la Policía Local vigilar su cumplimiento, así como:

a) Regular el tráfico mediante sus indicaciones y señales y formular las denuncias que procedan por las infracciones que se cometan contra lo dispuesto en la presente Ordenanza, la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial y demás disposiciones complementarias, de acuerdo con la normativa vigente.

b) Intervendrán en cuanto a la vigilancia y disciplina del tráfico de vías interurbanas y travesías.

c) Colocar o retirar las convenientes señales provisionales y tomar las medidas oportunas de prevención para el buen orden del tráfico.

d) Ante actuaciones que así lo aconsejen, desviar el tráfico por recorrido alternativo por recorrido provisional.

2. Los miembros del Servicio de Protección Civil y su Agrupación de Voluntarios, podrán regular el tráfico, en situaciones de emergencia o necesidad, siempre bajo la supervisión y dirección de la Policía Local.

3. Las señales y órdenes de los Agentes serán siempre ejecutivas, se obedecerán con la misma celeridad y prevalecerán sobre las normas de circulación o cualquier otra señal fija o luminosa, aunque sean contradictorias.

Artículo 5. De los Usuarios de las Vías.

1. - Los usuarios de las vías están obligados a comportarse de manera que no entorpezcan indebidamente la circulación ni causen peligro, perjuicios o molestias innecesarias a las personas o daños a los bienes.

Los peatones circularán por las aceras, de forma que no obstruyan o dificulten la circulación por ellas de otros viandantes. Para cruzar las calzadas utilizarán los pasos señalizados y, en los lugares que carezcan de éstos, lo harán por los extremos de las manzanas, perpendicularmente a la calzada, cerciorándose antes de la no proximidad de algún vehículo.

2. Se prohíbe llevar abiertas las puertas del vehículo, abrirlas antes de su completa inmovilización y abrirlas o apearse del mismo sin haberse cerciorado previamente de que ello no implica peligro o entorpecimiento para otros usuarios, especialmente cuando se refiere a conductores de bicicletas.

3. Las bicicletas estarán dotadas de los elementos reflectantes debidamente homologados que reglamentariamente se determinen y que deberán poseer estos vehículos de acuerdo a dicha normativa. Cuando sea obligatorio el uso de alumbrado, los conductores de bicicletas además llevarán colocada alguna prenda reflectante si circulan por vía interurbana.

Se prohíbe expresamente a los conductores de bicicletas, motocicletas o ciclomotores arrancar o circular con el vehículo apoyando una sola rueda en la calzada. Asimismo, se prohíbe a los usuarios de ciclomotores, bicicletas, patines, monopatines o artefactos similares engancharse a vehículos en marcha.

4. Las bicicletas circularán por los carriles especialmente reservados, respetando la preferencia de paso de los peatones que los crucen. De circular por la calzada por no haber vial reservado, lo efectuarán preferiblemente por el carril de la derecha, salvo que tengan que realizar un giro próximo a la izquierda.

5. Cuando los ciclistas circulen en grupo por las vías urbanas deberán respetar individualmente la señalización semafórica que les afecte.

6. No podrán circular las bicicletas por aquellas vías urbanas, que carezcan de arcén, en las que se permita una velocidad superior a los 50 Km. por hora.

Artículo 6. Contenedores, ruidos, gases y humos.

1. La realización de obras, instalaciones, colocación de contenedores, mobiliario urbano o cualquier otro ele-

mento u objeto de forma permanente o provisional en las vías objeto de esta Ordenanza necesitará la previa autorización municipal y se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la utilización y ocupación de la vía pública y en las leyes de aplicación general.

2. - No podrán circular por las vías objeto de esta Ordenanza los vehículos con niveles de emisión de ruido superiores a los reglamentariamente establecidos; así como tampoco emitiendo gases o humos en valores superiores a los límites establecidos y en los supuestos de haber sido objeto de una reforma de importancia no autorizada. Todos los conductores de vehículos quedan obligados a colaborar en las pruebas reglamentarias de detección que permitan comprobar las posibles deficiencias indicadas.

Queda prohibido:

a) Utilizar a un volumen elevado cualquier aparato reproductor de sonido instalado en el vehículo.

b) Hacer funciona el motor a un nivel elevado de revoluciones.

c) Permanecer con el motor en marcha cuando el vehículo esta estacionado, afectando la prohibición a motores de camiones frigoríficos y otros análogos

d) Salvo autorización especifica del ayuntamiento la utilización de altavoces con fines publicitarios.

3. Procedimiento de medición de emisión de ruidos por vehículos.

Los Agentes de Policía Local, cuando adviertan la emisión de ruido, provocada por vehículos a motor, procederán a la comprobación mediante sonómetro homologado de los decibelios emitidos por aquellos con el siguiente procedimiento.

a) La prueba se realizara en una superficie recubierta de hormigón, asfalto u otro material de alto poder de reflexión acústica.

b) El ruido de fondo deberá ser al menos 10 decibelios inferior a los niveles medidos en el curso de los ensayos.

c) La caja de velocidades del vehículo deberá encontrase en punto muerto y embragado. Para las motocicletas y ciclomotores que carezcan de punto muerto o estén provistos de cambio de marchas automático la medida se realizara con la rueda trasera levantada del suelo.

d) La altura del micrófono sobre el suelo debe ser igual a la del orificio de salida de los gases de escape. La membrana del micrófono debe estar orientada hacia el orificio de salida de los gases y a una distancia aproximada de 0,5 metros.

e) Los valores máximos permitidos serán los que establece la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente de Ruidos y Vibraciones.

f) En el supuesto de que la medición efectuada rebase los limites máximos admitidos, los Agentes de Policía Local extenderán boletín de denuncia contra el titular del vehículo, en el que se hará constar la retirada de la documentación del mismo y el plazo de cinco días hábiles para adecuar el tubo de escape a lo dispuesto en este Artículo, debiendo personarse con el vehículo reparado en las dependencias de Policía Local.

g) Comprobada la reparación efectuada, si esta fuera conforme, se devolverá la documentación retirada, haciendo constar todo ello mediante acta.

h) Cuando la reparación no se adecue a lo dispuesto en las ordenanzas, o bien cuando el vehículo denunciado fuera detectado circulando por la vía publica sin haber subsanado las anomalías denunciadas, la Policía Local acompañara al interesado al lugar del termino municipal que designe para realizar la reparación.

i) En el caso de que no sea posible el traslado inmediato, el vehículo será conducido a Deposito Municipal, a la espera de su traslado posterior al lugar de la reparación.

j) El vehículo permanecerá depositado hasta que sean subsanadas las irregularidades que lo motivaron, procediéndose una vez reparada y previo pago de la tasa correspondiente a la verificación de los niveles de emisión sonora.

k) Cuando los agentes comprobasen que el vehículo circula sin dispositivo silenciador o a su juicio genere un sonido ensordecedor que cause molestias a los usuarios de la vía publica, podrá denunciar y depositar el vehículo sin previa medición, ajustándose en todo lo demás a lo dispuesto en los párrafos anteriores.

Artículo 7. Obstáculos en la vía publica.

a) Se prohíbe arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos que puedan entorpecer la libre circulación, parada o estacionamiento, hacerlo peligroso o deteriorar aquella o sus instalaciones, o producir en la misma o en sus inmediaciones efectos que modifiquen las condiciones apropiadas para circular, parar o estacionar.

b) Queda prohibida la colocación de elementos móviles o fijos en la vía pública, entre otros, postes, bolas, banderolas, arcos, maceteros o similares, cualquiera que sea su finalidad, sin obtener la previa autorización municipal.

c) Todo obstáculo que dificulte la libre circulación de peatones o vehículos deberá estar debidamente protegido y señalizado y en horas nocturna iluminado para garantizar la seguridad de los usuarios.

1. La señalización, balizamiento e iluminación adecuada serán por cuenta del responsable de la colocación del obstáculo, que se ejecutaran conforme a las instrucciones municipales.

d) No podrán colocarse obstáculos sobre la vía pública para reservarse el uso de la misma.

e) No tendrán consideración de obstáculos los elementos reductores de velocidad en cualquiera de sus formas destinados a la deceleración de los vehículos debidamente señalizados, construidos o instalados por el Ayuntamiento; considerándose como lugares idóneos para su ubicación las inmediaciones a los centros de enseñanza, parque y jardines, polideportivos, residencias de ancianos y zonas declaradas residenciales afectadas por la señal S-28, así como singularmente, en aquellos puntos

de las vías publicas, donde el factor velocidad haya sido el causante de un alto índice de siniestralidad.

Artículo 8. Límites de velocidad.

1. El límite máximo de velocidad de marcha autorizado en las vías del casco urbano reguladas por la presente Ordenanza es de 50 kms. por hora sin perjuicio de que la autoridad municipal, vistas sus características peculiares, pueda establecer en ciertas vías límites inferiores o superiores.

Todo conductor está obligado a respetar los límites de velocidad establecidos y a tener en cuenta, además, las propias condiciones físicas y psíquicas, las características y estado de la vía, así como las del vehículo y las de su carga, las condiciones meteorológicas, ambientales y de circulación y, en general, todas aquellas circunstancias en cada momento concurrentes, a fin de adecuar la velocidad del vehículo de manera que siempre pueda detener la marcha del mismo dentro de los límites de su campo de visión y ante cualquier obstáculo.

2. - Se podrá circular por debajo de los límites mínimos de velocidad en los casos de transportes y vehículos especiales, o cuando las circunstancias del tráfico impidan el mantenimiento de una velocidad superior a la mínima sin riesgo para la circulación, así como en los supuestos de protección o acompañamiento a otros vehículos, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

En las zonas peatonales, en calles de un solo carril o de gran aglomeración de personas, los vehículos no podrán sobrepasar la velocidad de 10 kms. por hora.

Artículo 9. De la conducción.

1. - Los conductores de vehículos deberán ajustarse en el desarrollo de la conducción a las normas establecidas en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y sus Reglamentos de desarrollo.

2. - Queda prohibido conducir todo tipo de vehículos utilizando cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido, excepto durante la realización de las pruebas de aptitud en circuito abierto para la obtención de permiso de conducción en las condiciones que se determinen reglamentariamente.

Se prohíbe la utilización durante la conducción de dispositivos de telefonía móvil y cualquier otro medio o sistema de comunicación, excepto cuando el desarrollo de la comunicación tenga lugar sin emplear las manos ni usar cascos, auriculares o instrumentos similares.

Quedan exentos de dicha prohibición los Agentes de la autoridad en el ejercicio de las funciones que tengan encomendadas.

3. - Queda prohibido circular con menores de doce años situados en los asientos delanteros del vehículo salvo que utilicen dispositivos homologados al efecto. Asimismo, queda prohibido circular con menores de doce años como pasajeros de ciclomotores o motocicletas con o sin sidecar, por cualquier clase de vía. Excepcionalmente se permite esta circulación a partir de los siete años, siempre que los conductores sean los padres o las madres, tutores o persona mayor de edad autorizada por ellos, utilicen casco homologado y se cumplan las condiciones específicas de seguridad establecidas reglamentariamente.

4. - Se prohíbe que en los vehículos se instalen mecanismos o sistemas, se lleven instrumentos o se acondicionen de forma encaminada a eludir la vigilancia de los Agentes de tráfico, como igualmente que se emitan o hagan señales con dicha finalidad, así como aquellos otros operativos que perturben o distraigan de la conducción.

Capítulo II: De la señalización

Artículo 10. Competencia.

1. La señalización de las vías urbanas corresponde a la autoridad municipal. La Alcaldía o el Concejal Delegado, a través del Gabinete de Tráfico, ordenará la colocación, retirada y sustitución de las señales que en cada caso proceda.

2. Todos los usuarios de las vías objeto de esta Ordenanza están obligados a obedecer las señales de la circulación que establezcan una obligación o una prohibición y a adaptar su comportamiento al mensaje del resto de las señales reglamentarias que se encuentren en las vías por las que circulan.

A estos efectos, cuando la señal imponga una obligación de detención, no podrá reanudar su marcha el conductor del vehículo así detenido hasta haber cumplido la finalidad que la señal establece.

Artículo 11. Instalación, modificaciones y retirada.

La instalación, retirada, traslado o modificación de la señalización requerirá la previa autorización municipal. La autorización determinará la ubicación, modelo y dimensiones de las señales a implantar.

El Ayuntamiento procederá a la retirada inmediata de toda aquella señalización que no esté debidamente autorizada o no cumpla las normas en vigor, y esto tanto en lo concerniente a las señales no reglamentarias como si es incorrecta la forma, colocación o diseño de la señal.

Se prohíbe asimismo modificar el contenido de las señales o colocar sobre ellas o al lado de éstas, placas, carteles, marquesinas, anuncios, marcas u otros objetos que puedan inducir a confusión, reducir su visibilidad o eficacia, deslumbrar a los usuarios de la vía o distraer su atención.

Artículo 12. Vigencia de las señales.

1. Las señales de tráfico preceptivas instaladas en las entradas de los núcleos de población, regirán para todo el núcleo, salvo señalización específica para un tramo de calle.

2. Las señales instaladas en las entradas de las zonas peatonales y demás áreas de circulación restringida o de estacionamiento limitado, rigen en general para la totalidad del viario interior del perímetro.

Artículo 13. Prioridades.

El orden de prioridad entre los distintos tipos de señales es el siguiente:

1. Señales y órdenes de los Agentes encargados de la vigilancia del tráfico.

2. Señalización circunstancial que modifique el régimen de utilización normal de la vía pública.

3. Semáforos.

4. Señales verticales de circulación.

5. Marcas viales.

En el supuesto de que las prescripciones indicadas por diferentes señales parezcan estar en contradicción entre sí, prevalecerá la prioritaria, según el orden a que se refiere el apartado anterior, o la más restrictiva si se trata de señales del mismo tipo.

Artículo 14. Modificaciones temporales del tráfico.

La Autoridad Municipal, en casos de emergencia o bien por la celebración de actos deportivos, culturales o de cualquier otra naturaleza, susceptibles de producir grandes concentraciones de personas o vehículos, podrá modificar temporalmente la ordenación del tráfico existente y adoptar, en su caso, todas las medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad de las personas y vehículos y una mayor fluidez en la circulación.

Medidas de Protección a los peatones.

Artículo 15. Protección de peatones.

El Ayuntamiento podrá disponer de las medidas de trafico necesarias para garantizar el respeto y seguridad en los pasos de peatones , tales como resaltos o cualquier otro dispositivo siempre que su aplicación no incumpla la normativa vigente y se garantice la seguridad vial de los usuarios incluidos los ciclistas.

El Ayuntamiento podrá instalar elementos de protección tales como bolardos, marmolillos o cualquier otro elemento vertical fijo o móvil, para proteger los espacios peatonales de la invasión de vehículos de cualquier tipo, excepto los que dispongan de autorización, siempre y cuando no se grave o se disminuya la naturaleza o el carácter peatonal de los espacios que se pretendan proteger. Dichos elementos deberán en cualquier caso, dejar libre una anchura mínima para que permita el paso de sillas de ruedas o carritos de bebe.

Capítulo III: De la parada y estacionamiento

Sección 1.ª De la parada

Artículo 16. Parada.

Se entiende por parada toda inmovilización de un vehículo durante un tiempo inferior a dos minutos, sin que el conductor pueda abandonarlo. No se considerará parada la detención accidental o momentánea por necesidad de la circulación.

Artículo 17. Condiciones de la situación de parada.

La parada deberá efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de los usuarios de la vía, cuidando especialmente la colocación del mismo. En todo caso, la parada tendrá que hacerse arrimando el coche a la acera de la derecha según el sentido de la marcha, aunque en vías de un solo sentido de circulación también se podrá hacer a la izquierda. Los pasajeros tendrán que bajar por el lado correspondiente a la acera. La persona conductora, si tiene que bajar, podrá hacerlo por el otro lado, siempre que previamente se asegure que puede efectuarlo sin ningún tipo de peligro.

Artículo 18. Situaciones especiales.

En todas las zonas y vías públicas, la parada se efectuará en los puntos donde menos dificultades se produzcan en la circulación. Se exceptúan los casos en que los pasajeros sean personas enfermas o impedidas, o se trate de servicios públicos de urgencia o de camiones del servicio de limpieza o recogida de basuras.

En las calles urbanizadas sin acera, se dejará una distancia mínima de un metro desde la fachada más próxima.

Artículo 19. Vehículos especiales.

Los auto-taxi y vehículos especiales de transporte de personas pararán en la forma y lugares que determine la Ordenanza Reguladora del Servicio y en su defecto, en los lugares expresamente señalizados, con sujeción estricta a las normas que con carácter general se establecen en la presente Ordenanza para las paradas.

Artículo 20. Autobuses.

Los autobuses, tanto de líneas urbanas como interurbanas, únicamente podrán dejar y tomar viajeros en las paradas expresamente determinadas o señalizadas por la Autoridad Municipal.

Artículo 21. Transporte escolar.

La Autoridad Municipal podrá requerir a los titulares de centros docentes que tengan servicio de transporte escolar para que propongan itinerarios para la recogida de alumnos. Una vez aprobados estos, dicha Autoridad podrá fijar paradas dentro de cada ruta quedando prohibida la recogida de alumnos fuera de dichas paradas.

Artículo 22. Prohibiciones de parada.

Se prohíben las paradas en los casos y lugares siguientes:

a) En los lugares prohibidos reglamentariamente o señalizados por discos o pintura.

b) Cuando produzcan obstrucción o perturbación grave en la circulación de peatones o vehículos.

c) En doble fila, salvo que aún quede libre un carril en calles de sentido único de circulación y dos en calles en dos sentidos, siempre que el tráfico no sea muy intenso y no haya espacio libre en una distancia de cuarenta metros.

d) Sobre los refugios, isletas, medianas, zonas de protección y demás elementos canalizadotes del tráfico.

e) Cuando se obstaculice la utilización normal del paso de entrada o salida de vehículos y personas. Así como cuando se encuentre señalizado el acceso de vehículos con el correspondiente vado y ningún vehículo precise entrar o salir de la plaza de garaje expresamente señalada como vado.

f) Zonas señalizadas para uso exclusivo de disminuidos físicos, sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones.

g) A menos de 5 metros de una esquina, cruce o bifurcación salvo que la parada se pueda realizar en chaflanes o fuera de estos sin constituir obstáculo o causar peligro para la circulación.

h) En los puentes, pasos a nivel, túneles y debajo de los pasos elevados, salvo señalización en contrario.

i) En los lugares donde la detención impida la visión de señales de tráfico a los conductores a que estas vayan dirigidas.

i) En la proximidad de curvas o cambios de rasantes cuando la visibilidad sea insuficiente para que los demás vehículos los puedan rebasar sin peligro al que esté detenido.

k) En las paradas debidamente señalizadas para vehículos de servicio público, organismos oficiales y servicios de urgencia.

l) En los carriles reservados a la circulación o al servicio de determinados usuarios como autobuses de transporte público de pasajeros o taxis.

m) En los rebajes de la acera para el paso de personas de movilidad reducida.

n) En los pasos o carriles reservados exclusivamente para el uso de ciclistas.

ñ) En las vías públicas declaradas como áreas peatonales por Resolución Municipal, salvo que la parada se pueda realizar en los chaflanes.

o) Cuando se obstaculicen los accesos y salidas de emergencia debidamente señalizadas pertenecientes a colegios, edificios, locales o recintos destinados a espectáculos o actos públicos, en las horas de celebración de los mismos.

p) En medio de la calzada, aún en el supuesto caso de que la anchura de la misma lo permita, salvo que esté expresamente autorizado.

q) Cuando se impida a otros vehículos un giro autorizado.

Sección 2.ª Del estacionamiento

Artículo 23. Concepción de estacionamiento.

Se entiende por estacionamiento toda inmovilización de un vehículo cuya duración exceda de dos minutos, siempre que no esté motivada por imperativo de la circulación o por el cumplimiento de cualquier requisito reglamentario.

Artículo 24. Condiciones de la situación de estacionamiento.

El estacionamiento deberá efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de los usuarios de la vía cuidando especialmente la colocación del mismo situándolo lo más cerca posible del borde de la calzada según el sentido de la marcha, y el evitar que pueda ponerse en movimiento en ausencia del conductor. A tal objeto los conductores tendrán que tomar las precauciones adecuadas y suficientes y serán responsables de las infracciones que se puedan llegar a producir como consecuencia de un cambio de situación del vehículo al ponerse en marcha espontáneamente o por la acción de terceros, salvo que en este último caso haya existido violencia manifiesta.

El estacionamiento se efectuará de forma que permita a los demás usuarios la mejor utilización del restante espacio libre.

Artículo 25. Modalidades de estacionamientos

Los vehículos se podrán estacionar en fila, en batería y en semibatería.

Se denomina estacionamiento en fila o cordón, aquel en que los vehículos están situados unos detrás de otros y de forma paralela al bordillo de la acera.

Se denomina estacionamiento en batería, aquel en que los vehículos están situados unos al costado de otros y de forma perpendicular al bordillo de la acera.

Se denomina estacionamiento en semibatería, aquel en que los vehículos están situados unos al costado de otros y oblicuamente al bordillo de la acera.

Como norma general el estacionamiento se hará siempre en fila. La excepción a esta norma, se tendrá que señalizar expresamente.

En los estacionamientos con señalización en el pavimento, los vehículos se colocarán dentro del perímetro marcado.

Artículo 26. La acción de estacionar.

En las vías de doble sentido de circulación, el estacionamiento cuando no estuviera prohibido, se efectuará en el lado derecho del sentido de la marcha.

En las vías de un solo sentido de circulación y siempre que no exista señal en contrario el estacionamiento se efectuará en ambos lados de la calzada siempre que se deje una anchura para la circulación no inferior a tres metros.

Artículo 27. Lugar de estacionamiento.

Las personas conductoras deberán estacionar los vehículos tan cerca del bordillo como sea posible, dejando un espacio no superior a 20 centímetros entre el bordillo de la acera y la superficie exterior de las ruedas del vehículo para poder permitir la limpieza de esta parte de la calzada.

Artículo 28. Vehículos especiales.

La Autoridad Municipal podrá fijar zonas en la vía pública para estacionamiento o para utilización como terminales de línea de autobuses tanto de servicio urbano como interurbano, si bien su estacionamiento se hará preferentemente en la estación de autobuses.

a) Los vehículos destinados al transporte de viajeros o de mercancías con Masa Máxima Autorizada (M. M. A.) superior a 3. 500 Kg. no podrán estacionar en las vías públicas urbanas salvo en los lugares expresamente autorizados por la Administración Municipal.

Artículo 29. Limitaciones de estacionamiento.

La Junta de Gobierno Local podrá establecer medidas de estacionamiento limitado por franjas horarias o para usuarios determinados, con el fin de coordinar las necesidades de estacionamiento de los residentes y los visitantes de nuestro Municipio.

A tal fin se dotara a los usuarios autorizados de una tarjeta acreditativa, pasando relación a la Policía Local a efectos de control de zonas sobre las que se autoriza, duración y caducidad de las mismas.

Artículo 30. Ocupación privativa de la zona de estacionamiento.

Con el fin de hacer equitativa la distribución de los aparcamientos permitidos entre todos los usuarios, queda prohibido hacer uso exacerbado de la vía publica, entendiéndose como tal el estacionamiento de mas de cuatro vehículos relacionado con el objeto de la actividad, por aquellas persona físicas o jurídicas que exploten actividades comerciales relacionadas con vehículos, a saber, talleres de reparación, empresas de alquiler o compraventa, entre otras.

De la infracción será responsable la persona física o jurídica titular de la actividad a la que hace referencia el presente artículo, siendo sancionados los vehículos de forma unitaria a partir del quinto.

Artículo 31. Zonas de carga y descarga.

La autoridad municipal podrá establecer y señalizar zonas para la realización de las operaciones de carga y descarga. En tal supuesto, queda prohibido efectuar dichas operaciones dentro de un radio de acción de 50 metros a partir de la zona reservada.

1) Podrán hacer uso de las reservas de estacionamiento para carga y descarga cualquier vehículo, siempre que esté destinado al transporte de mercancías o que sin estarlo el conductor permanezca en su interior, que esté realizando operaciones de carga y descarga, mientras duren las operaciones y sin superar el tiempo máximo de 15 minutos, excepto casos justificados en que se ajustará el tiempo al estrictamente necesario.

2) El Ayuntamiento atendiendo a circunstancias de situación, proximidad a zonas de estacionamiento regulado y con limitación horaria, o frecuencia de uso, podrá establecer regulaciones específicas para la realización de operaciones de carga y descarga.

3) Durante la construcción de edificaciones de nueva planta los solicitantes de las licencias de obras deberán acreditar que disponen de un espacio en el interior de las obras destinado al estacionamiento de carga y descarga.

Cuando ello fuera posible, las zonas de reserva de estacionamiento por obra se concederán a instancia motivada del peticionario quien deberá acreditar, mediante el oportuno informe técnico, la imposibilidad de reservar el espacio referido en el apartado anterior. La Autoridad Municipal a la vista de la documentación aprobada, determinará sobre la procedencia de su concesión o sobre los condicionamientos de la que se autorice.

4) Cualquier actividad de Mudanza de enseres, carga y descarga de combustibles y otros análogos que lleve aparejada la reserva de espacio de manera esporádica por la necesidad de ocupar una parte de las vías objeto de esta Ordenanza, debe ser previa y expresamente autorizada por el Ayuntamiento.

a) A estos fines el vehículo que efectué la ocupación deberá someterse a la fecha ,itinerario, duración y horario que le marque el Ayuntamiento en la autorización, pudiendo recabar del mismo la reserva anticipada de la zona para estacionar el vehículo, previo abono de la exacción municipal procedente, sin perjuicio de otras exacciones exigibles para el desarrollo de la actividad.

b) En cualquier caso, se someterá a las indicaciones de los Agentes de la Policía Local en el desarrollo de sus cometidos.

c) Cuando la actividad precise de reserva de espacio permanente quedara obligada de la misma manera que las esporádicas.

Artículo 32. Prohibiciones de estacionamiento.

Queda prohibido el estacionamiento en los casos y lugares siguientes:

a) En los lugares donde lo prohíban las señales correspondientes.

b) Donde esté prohibida la parada.

c) En un mismo lugar de la vía pública durante más de 16 días consecutivos.

d) En doble fila en cualquier supuesto.

e) En las zonas señalizadas como reserva de carga y descarga de mercancías, en los días y horas en que esté en vigor la reserva; excepto si se trata de vehículos de personas con movilidad reducida, debidamente identificados y por el tiempo máximo de 15 minutos.

f) En las zonas reservadas para estacionamiento de vehículos de servicio público, organismos oficiales o autoridades, y servicios de urgencia o policía.

g) Delante de los accesos de edificios destinados a espectáculos o actos públicos, en las horas de celebración de los mismos ya que con ello se resta facilidad a la salida masiva de personas en caso de emergencia.

h) Cuando el vehículo estacionado deje para la circulación rodada una anchura libre inferior a la de un carril de 3 metros.

i) En las calles de doble sentido de circulación en las cuales la anchura de la calzada sólo permita el paso de dos columnas de vehículos.

j) Cuando se obstaculice la utilización normal del paso a inmuebles por vehículos o personas.

k) Cuando se obstaculice la utilización normal de los pasos rebajados para personas de movilidad reducida.

l) En condiciones que dificulten la salida de otros vehículos estacionados reglamentariamente.

ll) En los vados, total o parcialmente, salvo lo dispuesto en el Título Tercero de esta Ordenanza.

m) En los carriles reservados a la circulación de determinadas categorías de vehículos.

n) En los lugares reservados exclusivamente para parada de determinadas categorías de vehículos.

ñ) En los lugares señalizados temporalmente por obras, actos públicos o manifestaciones deportivas.

o) En los lugares habilitados por la Autoridad Municipal como de estacionamiento con limitación horaria, cuando se mantenga estacionado el vehículo en exceso sobre el tiempo máximo permitido por el Acuerdo del Órgano de Gobierno Municipal que establezca tal regulación.

p) Delante de los lugares reservados para contenedores del Servicio Municipal de Limpieza.

q) Sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones.

r) En zonas señalizadas para uso exclusivo de personas de movilidad reducida.

s) En batería, sin señalización o plazas que habiliten tal posibilidad.

t) En línea, cuando el estacionamiento deba efectuarse en batería conforme a la señalización existente.

u) En las calles urbanizadas sin aceras.

v) Fuera de los límites del perímetro marcado en los estacionamientos autorizados

w) En la calzada, de manera diferente a la determinada en el artículo 23.

x) Queda prohibido realizar reparaciones mecánicas en vehículos estacionados en la vía pública exceptuando aquellas que sean de emergencia.

y) Queda prohibido lavar vehículos estacionados en la vía pública.

Artículo 33. Remolques y similares.

No se podrá estacionar en las vías públicas los remolques separados del vehículo a motor.

a) Queda prohibido el estacionamiento de los remolques de camping, nómadas o de feriantes; que no podrán estacionarse en los parques de estacionamiento, estacionamientos vigilados, o en la vía publica.

b) Queda prohibido estacionar embarcaciones o sus remolques en la zona reservada para el estacionamiento de vehículos en la vía pública.

Artículo 34. De los Vehículos vivienda.

Se define como vehículo-vivienda todo artefacto o aparato apto para circular por las vías o terrenos, construido o habilitado para habitar en el. Así como cualquier otro vehículo que sin estarlo, sea utilizado para este fin.

a) Queda prohibido estacionar los vehículos vivienda por un periodo continuado superior a 48 horas, en las vías objeto de la presente ordenanza.

b) Los conductores serán advertidos para que lo retiren y, de no hacerlo o transcurridas 24 horas desde que fuese el vehículo denunciado cuando no se hubiese localizado a su conductor, se procederá a su retirada por el servicio de grúa.

c) Salvo en camping autorizados, se prohíbe la utilización de vehículos-vivienda como medio de acampada en el Termino Municipal; entendiéndose por tal la utilización del vehículo como lugar de alojamiento, donde realizar acciones tales como, cocinar, comer, asearse, realizar necesidades fisiológicas o actividades de entretenimiento.

c a) Los infractores a lo dispuesto en este Artículo serán advertidos verbalmente o por escrito, para que en el plazo máximo de dos horas se dirijan a un lugar o camping autorizado de no atender al requerimiento o bien se sitúen en otro punto del Termino Municipal serán denunciados.

Estacionamiento para minusválidos

Artículo 35. - Exigencias para la concesión de reserva de estacionamiento personalizado.

1.

a) Si conduce la persona minusválida: La Calificación de minusvalía expedida por el ISSORM, siendo la calificación definitiva igual o superior al 60% referida a las extremidades inferiores. Debe aportar copia del Permiso de conducir cotejando especialmente la parte destinada a restricciones.

b) Si no conduce la persona disminuida: La calificación de minusvalía expedida por el ISSORM, el porcentaje de minusvalía deberá ser igual o superior al 75% , la calificación de la minusvalía “permanente” y tener valorada de manera positiva la necesidad de asistencia de tercera persona con carácter definitivo.

2. No superar el vehículo 13,50 caballos fiscales, debiendo aportar Permiso de circulación del vehículo y tarjeta de inspección técnica, donde figuran los C/V fiscales y las adaptaciones hechas al vehículo aprobadas.

3. Certificado de empadronamiento en San pedro del Pinatar, o acreditación de poseer 2ª vivienda o contrato de alquiler legalizado no inferior a un año en San pedro del Pinatar.

a) Si conduce la persona minusválida, del minusválido.

b) Si no conduce la persona minusválida, del minusválido y de los padres, tutores o representantes legales, que sean titulares y/ o conductores del vehículo.

4. No disponer de plaza de garaje en propiedad o de alquiler.

5. Con los mismos requisitos exceptuando los relativos a vehículos se podrá solicitar la habilitación de entrada y salida para sillas de ruedas o vehículos especiales para minusválidos.

Condiciones de la licencia.

1. El lugar será determinado por el Gabinete de Trafico en función de las características de la vía en cada caso, y lo más próximo que fuese posible al domicilio de la persona en cuestión.

2. La señalización se colocara por el Equipo de Señalización de este Ayuntamiento, placa de estacionamiento de minusválido con la inscripción “RESERVADO” y la matricula del vehículo en su caso, pintando de amarillo el

tramo que ocupa el vehículo, la señalización es de carácter gratuito, posteriormente el mantenimiento de la misma corre a cargo del autorizado el cual esta obligado a mantenerla en perfectas condiciones.

3. Los autorizados tienen, la obligación de retirar el vehículo, cuando afecten a itinerarios o estén en área de influencia de actos en la vía publica, cuando sean requeridos para ello por los Agente de Policía Local y otras circunstancias especiales.

4. En las demás circunstancias que superen la calificación del 33% y cuya valoración de la movilidad sea igual o superior a 7 puntos podrán solicitar la Tarjeta de Autorización para estacionar en aquellos lugares públicos señalizados para minusválidos y en aquellos lugares donde no se cause dificultad al tráfico de vehículos o peatones.

5. Esta tarjeta solo podrá hacerse uso de la misma cuando conduzca la persona minusválida o sea transportada esta en el vehículo.

6. Anualmente los interesados deberán volver a presentar la documentación original acreditativa en función de la que se les concedió la licencia, al objeto de su revisión por el Ayuntamiento.

7. La licencia estará sometida a cuantas inspecciones y comprobaciones estime realizar la Autoridad Municipal.

8. El Ayuntamiento se reserva la potestad de introducir cualesquiera cambios y modificaciones en la licencia concedida, e incluso a su cancelación o cese, en función de los Intereses Generales, así como de las exigencias de la ordenación del tráfico de vehículos y peatones.

Título segundo. De las actividades de carga y descarga en la vía pública.

Artículo 36. Condiciones de las operaciones de carga y descarga.

Las labores de Carga y Descarga se realizarán en vehículos dedicados al transporte de mercancías, o aquellos que estén debidamente autorizados para ello, dentro de las zonas reservadas a tal efecto, y durante el horario establecido y reflejado en las señalizaciones correspondientes.

En cuanto al peso y medida de los vehículos de transporte que realicen operaciones de carga y descarga se ajustarán a lo dispuesto por la vigente Ordenanza. No obstante, por la Alcaldía podrán limitarse en función de la capacidad de determinadas vías de la ciudad.

Artículo 37. Tarjeta para vehículos autorizados a realizar tareas de carga y descarga.

Los vehículos autorizados para el transporte de mercancías por la Consejería correspondiente podrán realizar tareas de carga y descarga en las zonas habilitadas al efecto, y se habilitará una tarjeta para vehículos autorizados para carga y descarga que por sus características (menos de 2. 000 Kg.) no tengan posibilidad de obtener la tarjeta de la Consejería de Transportes correspondiente. Los vehículos habrán de tener características comerciales o de transporte mixto, de dos asientos, cuya actividad en todo o en parte se desarrolle en nuestro término municipal.

Para la concesión de dicha tarjeta deberán de aportarse los siguientes documentos, según sea el caso para particulares o empresas:

Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.

Permiso de circulación del vehículo.

Para personas físicas, fotocopia del DNI, o documento de identificación de su nacionalidad en caso de ser nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea, o el NIE, o permiso de residencia y trabajo en otro caso. Para personas jurídicas, fotocopia del CIF.

I. T. V. en vigor.

Impuesto Municipal de Circulación del vehículo.

Seguro en vigor del vehículo.

Artículo 38. La Carga y Descarga de mercancías se realizará:

a) Preferentemente en el interior de los locales comerciales e industriales, siempre que reúnan las condiciones adecuadas, cuando las características de acceso de los viales lo permita.

b) En las zonas reservadas para este fin, dentro del horario reflejado en la señalización correspondiente.

c) Únicamente se permitirá la Carga y Descarga fuera de las zonas reservadas, en los días, horas y lugares que se autoricen especialmente.

Artículo 39. Modificaciones de las zonas y condiciones de la carga y descarga.

La Alcaldía a través del Gabinete de Trafico, podrá dictar disposiciones que versen sobre las siguientes materias:

a) Señalización de zonas reservadas para Carga y Descarga, en las que será de aplicación el Régimen Especial de los Estacionamientos Regulados y con horario limitado.

b) Delimitación de las zonas de Carga y Descarga.

c) Delimitación de peso y dimensiones de los vehículos para determinadas vías de la ciudad.

d) Horario permitido para realizar las operaciones de Carga y Descarga, en relación con la problemática propia en las diferentes vías y barrios de la ciudad.

e) Servicios especiales para realizar operaciones de Carga y Descarga, con expresión de días, horas y lugares.

f) Autorizaciones especiales para:

Camiones de 12 Toneladas y media o más

Vehículos que transporten mercancías peligrosas

Otras autorizaciones sobre esta concreta materia.

Artículo 40. Vehículos de gran tonelaje.

Los camiones de transporte superior a 12 y media o más toneladas podrán descargar exclusivamente en:

a) Intercambiadores de mercancías o lugar destinado por el Ayuntamiento para ello.

b) En el interior de locales comerciales e industriales, siempre que reúnan las condiciones adecuadas y utili-

zando trayectos previamente autorizados por la Autoridad Municipal.

c) Autorización especial para aquellos casos específicos en los que no puedan acogerse a lo anterior.

Artículo 41. Operaciones de carga y descarga.

Las mercancías, los materiales o las cosas que sean objeto de la Carga y Descarga no se dejarán en la vía pública, sino que se trasladarán directamente del inmueble al vehículo o viceversa, salvo en casos excepcionales que deberán ser expresamente autorizados y contar con la preceptiva Licencia para la ocupación de la Vía Pública, atendiendo en todo caso a las condiciones que determina la presente Ordenanza sobre realización y balizamiento de obras en vía pública.

Artículo 42. Ruidos y limpieza.

Las operaciones de Carga y Descarga tendrán que realizarse con las debidas precauciones para evitar ruidos innecesarios, y con la obligación de dejar limpia la vía pública. Los responsables del establecimiento y/o de la carga, que se trate en cada caso, están obligados a la limpieza de los residuos que estas operaciones provoquen, siendo de aplicación en materia sancionadora lo que al respecto establece la Ordenanza Reguladora sobre Recogida y Tratamiento de Desechos y Residuos Sólidos Urbanos.

Artículo 43. Lugar de la carga y descarga.

Las mercancías se cargarán y descargarán por el lado del vehículo más cercano a la acera, utilizando los medios necesarios y personal suficiente para agilizar la operación, procurando no dificultar la circulación, tanto de peatones como de vehículos.

En caso de existir peligro para peatones o vehículos mientras se realice la Carga y Descarga se deberá señalizar debidamente.

Artículo 44. Prohibiciones a otros vehículos

No podrán permanecer estacionados, en las zonas habilitadas para Carga y Descarga, vehículos que no estén realizando dicha actividad.

Artículo 45. Tiempo máximo de las operaciones.

Las operaciones deberán efectuarse con personal suficiente para terminarlas lo más rápidamente posible, siendo el límite de tiempo autorizado para cada operación, con carácter general, de 30 minutos. Excepcionalmente se podrá autorizar un período mayor de tiempo previa solicitud debidamente justificada y para una operación en concreto.

Artículo 46. Limitación horaria.

Para facilitar el control del tiempo máximo en la realización de cada operación de carga y descarga que se establezca en el artículo anterior, será obligatoria la exhibición de la hora de inicio de la operación, que se colocará en el parabrisas de tal forma que quede totalmente visible. La hora de inicio del aparcamiento se colocará por el usuario, debiendo reflejar, en cualquier caso, dicha hora.

Transcurrido el tiempo autorizado de 30 minutos, no podrá encontrarse estacionado en zona de Carga y Descarga ningún vehículo cerrado sin conductor, que no realice operaciones propias de la zona. Se considerará, a todos los efectos, como no autorizado, pudiendo incluso ser retirado por grúa, con independencia de las sanciones que corresponda.

Título Tercero. De las autorizaciones para entrada y salida de vehículos (Vados)

Capitulo I. Conceptos Generales.

Artículo 47. Concepción de Vado.

1. Se entiende por vado en la vía pública toda modificación de estructura de la acera y bordillo destinada exclusivamente a facilitar el acceso de vehículos a locales sitos en las fincas frente a las que se practiquen.

2. Queda prohibida toda otra forma de acceso mediante rampas, instalación provisional o circunstancial de elementos móviles como cuerpos de madera o metálicos, colocación de ladrillo, arena, etc. , salvo que previamente se obtenga una autorización.

Artículo 48. Competencia.

1. Las licencias de vado se concederán por Resolución del Sr. Alcalde o, en su caso, Concejal que tenga delegadas las atribuciones en materia de trafico y Policía Local, de conformidad a lo que se establece en la presente Ordenanza.

2. Su uso podrá ser permanente u horario.

Artículo 49. Vado permanente.

Los vados de uso permanente permitirán la entrada y salida de vehículos durante las 24 horas del día, quedando prohibido el estacionamiento de cualquier vehículo. Pero en los lados de las calles en donde se permite el estacionamiento, podrán estacionar en el perímetro del vado, los vehículos a los que el vado esté destinado, siempre que no impida el tránsito, ni la entrada o salida de otros vehículos y asimismo conste su matrícula en los archivos municipales y figure la matrícula junto a la placa o señal de vado, de acuerdo al artículo 50, a) de esta Ordenanza.

Artículo 50. Vados con limitación horaria.

1. Los vados de uso horario, en principio limitados a comercios, solo limitaran el estacionamiento frente a los mismos durante la jornada laboral del establecimiento de que se trate.

2. En casos especiales, y previa justificación, podrán autorizarse vados de uso horario para horas determinadas, sin que el número de estas pueda ser superior a 8 diarias.

Artículo 51. Lo dispuesto en los artículos anteriores no impedirá la parada de vehículos frente a los vados, siempre y cuando en los propios vehículos se halle su conductor, a fin de desplazarlo cuando se precise la utilización del vado.

Capitulo II. De las licencias.

Artículo 52. Sujetos concesionarios de la Licencia de Vado.

1. Solamente podrán solicitar, y, en su caso, ser titulares de la correspondiente licencia de vado, los propietarios de fincas y los arrendatarios de locales de negocio,

según que el vado se pida para el servicio de aquellas o para el uso exclusivo de estos.

2. El titular de la licencia será el único responsable de cuantas obligaciones incumban a los usuarios del vado cualesquiera que estas sean.

Artículo 53. Condiciones de la Licencia.

1. Los vados se autorizaran siempre discrecionalmente y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, tras la inspección de los servicios técnicos municipales y de la Policía Local. La licencia no crea por sí misma ningún derecho subjetivo y su titular podrá ser requerido en todo momento para que lo suprima a su costa y reponga la acera a su anterior estado.

2. Las obras de construcción reforma o supresión de vado serán realizadas por el titular del vado, bajo la inspección técnica del Ayuntamiento, cuando este lo autorice expresamente.

Artículo 54.

1. Para otorgar licencias de vados podrán dividirse los viales de la ciudad en grupos que determinará la Alcaldía a propuesta de la Comisión informativa correspondiente.

2. La clasificación vial referida se efectuará, en su caso, teniendo en cuenta las necesidades de la circulación, el ancho de las calles u otras circunstancias urbanísticas.

Artículo 55.

Para obtener la autorización de un vado, será necesario acreditar:

1. Respecto de los establecimientos industriales o comerciales y, en general, de toda clase de locales de negocios:

a) Que la índole de los mismo exija necesariamente la entrada y salida de vehículos;

b) Que dispongan, a la vez, de espacio libre suficiente, con carácter permanente y sin otro destino, con capacidad para uno o más camiones. Podrán exceptuarse del cumplimiento de este requisito los establecimientos donde deba efectuarse la carga y descarga de pesos importantes, en cuyo caso deberán acreditar esta necesidad y, además, la existencia de espacio expresamente reservado, con carácter permanente, para tales operaciones y maniobras y la denominación, numero y ubicación de los aparatos mecánicos de carga y descarga previamente existentes que se destinen a estos efectos.

2. Respecto de las viviendas:

a) Que se trate de edificación con obligación legal de poseer garaje o garaje-aparcamiento; o

b) Que se acredite poseerlo voluntariamente con capacidad para mas de dos automóviles, salvo en las edificaciones de tipo vivienda unifamiliar y aquellas con fachada a vías en que por la Alcaldía se designe, en la forma que se determina en el artículo 48. 1, de circulación protegida, otro numero mínimo de vehículos que justifique el vado.

c) Excepcionalmente se podrá conceder vado permanente, para motocicletas o ciclomotores, circunscribiéndose este a la entrada de dichos vehículos no superando en ningún caso la anchura de un metro.

Artículo 56.

Para el exacto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, a la petición del vado se acompañara:

a) Indicación del número y matrícula de vehículos que pueda contener el local, así como el destino a nuevos vehículos.

b) Planos de emplazamiento a escala 1:100, y del local a escala 1:100, con indicación de la parte que se destine expresamente a albergar los vehículos o, en su caso, a la carga y descarga y;

c) Declaración por la que el peticionario se obliga a no usar el local para otros fines o actividades.

Artículo 57.

1. Los traslados, ampliaciones, reducciones o supresiones de vados deberán solicitarse por su titular.

2. Los traslados serán considerados como otorgamiento de una nueva licencia de vado, sin perjuicio de abonar los gastos que ocasiones la supresión del existente.

3. Las licencias para traslados y ampliaciones de vados seguirán el mismo trámite que las de vados nuevos.

4. Las reducciones se consideraran supresiones parciales y darán lugar, en su caso, a la reducción del deposito correspondiente.

5. Las supresiones, una vez comprobada su realización, darán lugar, a petición de su titular, a la devolución del deposito constituido.

Artículo 58.

1. Las licencias de vados se extinguirán:

a) por no conservar en perfecto estado su pavimento conforme a lo dispuesto en el artículo 46.

b) por no uso o uso indebido del vado; ello podrá implicar además la imposibilidad de solicitar y obtener licencia de vado durante un año, a resultas del correspondiente expediente sancionador.

c) por no tener el local la capacidad exigida, o no destinarse plenamente a los fines indicados por el mismo.

d) por cambiar las circunstancias en base a las que se concedió la licencia, y

e) en general, por sanción impuesta por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en esta Ordenanza.

2. La Policía Local, de oficio o por denuncia, está autorizada a realizar inspecciones sin previo aviso a fin de acreditar los hechos relacionados en el apartado anterior y proceder a la supresión del vado y retirada de la placa.

Artículo 59.

1. La anchura de los vados, medida y pintada en el bordillo, no podrá ser superior en más de un tercio (1/3º) a la que tenga el acceso a la finca o local a cuyo uso este destinado el vado, dándose un máximo de un metro a cada lado del vado, pudiendo colocar, a juicio de los Servicios Técnicos y la Policía Local, elementos arquitectónicos que impidan el estacionamiento en ambos extremos del vado.

2. Para enjuiciar si es necesario que se prohíba y señale la prohibición del estacionamiento incluso en la acera de enfrente del vado para posibilitar la entrada y salida de vehículos, los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento atenderán al informe de la Policía Local que, en todo caso, elaborado para la aprobación del vado se pronunciará necesariamente a este respecto según la Disposición Adicional Primera de Ordenanza.

3. En todo caso se tendrá en cuenta para enjuiciar el párrafo anterior, que la entrada que autoriza el vado no se pueda modificar para ensancharla o cambiarla de lugar.

4. En caso de que se autorice la prohibición del estacionamiento en la acera de enfrente del Vado, este tendrá la consideración de doble, siendo las obras necesarias para su habilitación a cargo del solicitante.

Artículo 60.

Con carácter previo a la obtención de la licencia, el peticionario deberá justificar el haber satisfecho al Ayuntamiento:

a) Los derechos, tasas y arbitrios que en cada momento fueren exigibles.

b) Haber constituido el depósito para garantizar la reposición de la acera, caso de supresión del vado, calculado por los Servicios técnicos partiendo del coste de reconstrucción de la acera.

c) En los casos en que proceda, haber abonado la tasa correspondiente a la licencia de apertura.

Capitulo III. De las condiciones que deben reunir los vados.

Artículo 61.

En todos los vados deberá figurar una placa o disco, cuyas características y colocación determinara la Administración Municipal con carácter uniforme.

Artículo 62.

El titular del vado vendrá obligado a:

a) la conservación del pavimento y del disco de señalización, en su caso.

b) renovar el pavimento cuando este lo precise por deterioro.

c) efectuar en vado y a su costa las obras ordinarias y extraordinarias que le ordene el Ayuntamiento o.

Artículo 63.

1. Toda obra mayor o menor, ya de reparación, ya nueva construcción, de inmuebles que exija el paso de camiones por la acera, llevara aneja la construcción del correspondiente vado con duración y horario limitado, previo pago de los derechos correspondientes, y cuyo permiso deberá solicitarse por el procedimiento ordinario.

2. A este efecto, si la duración de la obra no excede de seis meses, podrá aprovecharse salvo acuerdo municipal en contrario, el pavimento existente, pero con la obligación de mantenerlo transitable para peatones en todo momento y de proceder a la reconstrucción de la acera una vez terminados los trabajos que exijan el paso de vehículos. Si la duración de las obras excede de dicho plazo de seis meses, o existe denegación municipal expresa, el vado deberá construirse con arreglo a las condiciones establecidas en el artículo 56.

Título Cuarto

De las medidas cautelares

Capítulo I. Inmovilización del Vehículo

Artículo 64. 1. La policía local podrá inmovilizar los vehículos que se encuentren en los siguientes supuestos:

a) Cuando el conductor se niegue a someterse, cuando legalmente proceda realizarlas, a las pruebas para la detección del consumo de alcohol, del consumo de psicotrópicos, estupefacientes, estimulantes o sustancias análogas, o cuando el resultado de la prueba haya sido positivo.

b) Cuando el vehículo supera los niveles de ruido, gases y humos permitidos reglamentariamente.

c) Cuando el vehículo vaya desprovisto de cinturones y otros elementos de seguridad obligatorios.

d) Cuando los conductores de ciclomotores y motocicletas circulen sin el obligatorio casco homologado.

e) Cuando al vehículo se le haya efectuado una reforma de importancia no autorizada.

f) Cuando el vehículo no esté autorizado a circular.

g) Cuando la circulación del vehículo no esté amparada por el correspondiente seguro obligatorio.

h) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la Autoridad Municipal como de estacionamiento con limitación horaria cuando se rebase el doble del tiempo permitido conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal.

i) Y en cualquier otra circunstancia que legalmente se establezca.

2. - Los gastos que se originen como consecuencia de la inmovilización del vehículo será por cuenta del titular, que deberá abonarlos o garantizar su pago como requisito previo a levantar tal medida, sin perjuicio del derecho de defensa que le asiste y de la posibilidad de repercutirlo sobre la persona responsable que haya dado lugar a que la administración adopte dicha medida.

3. - Cuando con motivo de una infracción, el infractor no acredite su residencia habitual en territorio español, el Agente denunciante fijará provisionalmente la cuantía de la multa y, de no depositarse su importe o garantizarse su pago por cualquier medio admitido en derecho, procederá a la inmovilización del vehículo.

Capítulo Ii. Retirada de vehículos de la vía pública

Artículo 65. La Policía Local podrá ordenar la retirada de un vehículo de la vía pública y su traslado al depósito municipal de vehículos, cuando se encuentre estacionado en algunas de las siguientes circunstancias:

1) En lugares que constituya un peligro y en caso de accidentes que impidan continuar la marcha.

2) Si perturba gravemente la circulación de peatones o vehículos.

3) Si obstaculiza o dificulta el funcionamiento de algún servicio público.

4) Si ocasiona pérdidas o deterioro en el patrimonio público.

5) Si se encuentra en situación de abandono.

6) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados, en su caso, por la Autoridad Municipal como de estacionamiento para residentes o de limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza, o cuando se rebase el doble del tiempo abonado conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal correspondiente.

7) En los carriles o partes de las vías reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios (carril-bus, carril-taxi, paradas, disminuidos físicos, etc. . .), que así determine esta Corporación.

8) En caso de estacionar o parar en lugares donde esté expresamente prohibido hacerlo, conforme al artículo 61.

9) En un estado de deterioro tal que haya obligado a su inmovilización.

10) Cuando procediendo legalmente a la inmovilización del vehículo no hubiere lugar adecuado para practicar la misma sin obstaculizar la circulación de vehículos o personas.

11) En espacios reservados a servicios de seguridad o urgencias.

12) En vías catalogadas como de atención preferente (VAP).

13) En cualquier otro supuesto previsto en la Ley o en esta Ordenanza.

Artículo 66. Se considerará que un vehículo se encuentra estacionado originando una situación de peligro para el resto de peatones y conductores cuando se efectúe:

1) En las curvas o cambios de rasantes.

2) En las intersecciones de calles y sus proximidades, produciendo una disminución de la visibilidad.

3) En los lugares en los que se impida la visibilidad de las señales de circulación.

4) De manera que sobresalga del vértice de la esquina de la acera, obligando al resto de conductores a variar su trayectoria, o dificultando el giro de los vehículos.

5) Cuando se obstaculice la salida de emergencia de los locales destinados a espectáculos públicos y entretenimiento durante las horas de apertura de los mismos.

6) En la calzada, fuera de los lugares permitidos.

7) En las medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico.

Artículo 67. Se entenderá que el vehículo se encuentra estacionado en lugar que perturba la circulación de peatones y vehículos en los siguientes casos:

1) Cuando esté prohibida la parada.

2) Cuando no permita el paso de otros vehículos.

3) Cuando obstaculice la salida o acceso a un inmueble a través del vado.

4) Cuando se impida la incorporación a la circulación de otro vehículo correctamente estacionado.

5) Cuando se encuentre estacionado en doble fila sin conductor.

6) Cuando invada carriles o parte de las vías reservadas exclusivamente para la circulación o para el servicio de los demás usuarios.

7) Cuando se encuentre estacionado en los pasos de peatones y de disminuidos físicos y en los pasos para ciclistas o en sus proximidades.

8) Cuando se encuentre estacionado en la acera, en islas peatonales y demás zonas reservadas a los peatones.

9) En vías de atención preferente.

10) En zonas reservadas a disminuidos físicos.

Artículo 68. El estacionamiento obstaculizará el funcionamiento de un servicio público cuando tenga lugar:

1) En las paradas reservadas a los vehículos de transporte público.

2) En los carriles reservados a la circulación de vehículos de transporte público.

3) En las zonas reservadas para la colocación de contenedores de residuos sólidos urbanos u otro tipo de mobiliario urbano.

4) En las salidas reservadas a servicios de urgencia y seguridad.

5) En las zonas de carga y descarga, sin autorización.

Artículo 69. Se entenderá que el estacionamiento origina pérdida o deterioro del patrimonio público cuando se efectúe en jardines, setos, zonas arboladas, fuentes y otras partes de la vía destinadas al ornato y decoro de la ciudad.

Artículo 70. De los vehículos abandonados.

La Autoridad Municipal podrá presumir razonablemente que un vehículo se encuentra en situación de abandono en los siguientes casos:

1. Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.

2. Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar.

3. Cuando presenten desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación. En este caso, tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente.

4. Cuando por el estacionamiento prolongado exista suciedad acumulada, ruedas deshinchadas, puertas o ventanas abiertas o fracturadas, mal estado en general, suciedad acumulada en cristales.

En el supuesto contemplado en el apartado 1) y en aquellos vehículos que, aun teniendo signos de abando-

no, mantengan la placa de matriculación o dispongan de cualquier signo o marca visible que permita la identificación de su titular, se requerirá a éste, una vez transcurridos los correspondientes plazos para que en el plazo de un mes, retire el vehículo del depósito, siendo de su cuenta los gastos que se originen por arrastre y estancia, con la advertencia de que en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Los vehículos abandonados considerados como residuos sólidos serán entregados de oficio por este Ayuntamiento a un centro Autorizado de Tratamiento, debiéndose formalizar los correspondientes certificados de entrega del vehículo al final de su vida útil, los certificados de descontaminación medioambiental, así como la baja definitiva en la Jefatura Provincial de Trafico, sin perjuicio de los correspondientes expedientes sancionadores.

Artículo 71. Los vehículos que ocupen una plaza de estacionamiento con horario limitado que establezca esta Corporación, podrán ser retirados en cualquiera de las circunstancias siguientes:

1) Cuando el usuario no haya abonado previamente el distintivo de autorización.

A estos efectos, la Autoridad Municipal podrá presumir que no se ha abonado dicho distintivo cuando éste no se encuentre colocado de forma visible en el parabrisas del automóvil.

2) Cuando el tiempo de ocupación de la plaza exceda en el doble del abonado por el usuario del vehículo.

Artículo 72. Aun cuando se encuentren correctamente estacionados, la Autoridad Municipal podrá retirar los vehículos de la vía pública en las situaciones siguientes:

1) Cuando estén aparcados en lugares en los que esté previsto la realización de un acto público debidamente autorizado.

2) Cuando estén estacionados en zonas donde se prevea la realización de labores de limpieza, reparación o señalización de la vía pública.

3) En casos de emergencia.

El Ayuntamiento deberá advertir con la antelación suficiente (al menos 24 h) las referidas circunstancias mediante la colocación de los avisos necesarios.

Una vez retirados, los vehículos serán conducidos al lugar de depósito autorizado más próximo, o desplazado a otro lugar de la vía publica.

De los vehículos retirados, los Agentes actuantes sin perjuicio de los demás tramites a que haya lugar, colocaran sobre el bordillo de la calzada o lugar equivalente, el correspondiente aviso autoadhesivo para el conductor.

Artículo 73. Salvo las excepciones legalmente previstas, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada del vehículo y su estancia en el Depósito Municipal serán por cuenta del titular, que tendrá que pagarlos o garantizar el pago como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho de interposición de recurso que le asiste. Por otro lado, la retirada del vehículo sólo podrá hacerla el titular o persona autorizada.

Artículo 74. La retirada del vehículo se suspenderá inmediatamente, si el conductor comparece antes que la grúa haya enganchado el vehículo, y toma las medidas necesarias para hacer cesar la situación irregular en la que se encontraba, sin perjuicio de la sanción que le corresponda.

Artículo 75. Serán retirados inmediatamente de la vía pública por la Autoridad Municipal todos aquellos objetos que se encuentren en la misma y no haya persona alguna que se haga responsable de los mismos, los cuales serán trasladados al Depósito Municipal. De igual forma se actuará en el caso de que el objeto entorpezca el tráfico de peatones o de vehículos, así como si su propietario se negara a retirarlo de inmediato.

Título Quinto. De la responsabilidad

Artículo 76. 1. - La responsabilidad de las infracciones por lo dispuesto en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción.

Cuando sea declarada la responsabilidad por los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente por él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho por este orden, en razón al incumplimiento de la obligación impuesta a los mismos que conlleva un deber de prevenir la infracción administrativa que se imputa a los menores.

La responsabilidad solidaria quedará referida estrictamente a la pecuniaria derivada de la multa impuesta que podrá ser moderada por la autoridad sancionadora. Cuando se trate de infracciones leves, previo el consentimiento de las personas referidas en el párrafo anterior, podrá sustituirse la sanción económica de la multa por otras medidas también reeducadoras, establecidas por la autoridad sancionadora.

2. - El titular que figure en el Registro de Vehículos será en todo caso responsable por las infracciones relativas a la documentación del vehículo, las relativas al estado de conservación, cuando las deficiencias afecten a las condiciones de seguridad del vehículo y por las derivadas del incumplimiento de las normas relativas a reconocimientos periódicos.

3. - El titular del vehículo debidamente requerido para ello, tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción y si incumpliere esta obligación en el trámite procedimental oportuno sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave, cuya sanción se impondrá en su máxima cuantía.

En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique por causa imputable a dicho titular.

Título Sexto. Del procedimiento sancionador.

Artículo 77. Será competencia de la Alcaldía-Presidencia, y por su delegación del Concejal en quien pudiera delegar, la imposición de las sanciones por infracción a los preceptos contenidos en la presente Ordenanza.

Artículo 78. Las denuncias de los Agentes de la Policía Local, cuando ejerzan funciones de vigilancia y control de la circulación vial, tendrán valor probatorio, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todas las pruebas que sean posibles sobre los hechos de la denuncia y sin perjuicio, asimismo, de las pruebas que en su defensa puedan aportar o designar los denunciados.

Artículo 79. Cualquier persona podrá formular denuncia de las infracciones a los preceptos de la presente Ordenanza que pudiera observar. Pero, la denuncia no tendrá presunción de veracidad.

Artículo 80. En las denuncias que se formulen, tanto a requerimiento como de oficio, deberá constar necesariamente:

1. La identificación del vehículo con el que se hubiera cometido la presunta infracción.

2. La identidad del conductor, si ésta fuera conocida.

3. Una relación circunstanciada del hecho que se denuncia, con indicación del lugar, fecha y hora de la supuesta infracción.

4. Nombre, profesión y domicilio del denunciante, datos éstos que podrán ser sustituidos por su número de identificación cuando la denuncia haya sido formulada por un Agente de la Policía Local en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 81. En las denuncias de carácter obligatorio, el Agente denunciante extenderá la denuncia por triplicado, entregando un ejemplar al presunto infractor, remitiendo otro ejemplar al órgano instructor del expediente y conservando el tercero en su poder.

El boletín de denuncia será firmado por el Agente denunciante y el denunciado, sin que la firma de éste último suponga aceptación de los hechos que se le imputan.

En el supuesto de que el denunciado se negase a firmar, el Agente denunciante hará constar esta circunstancia en el boletín de denuncia.

Artículo 82. Las denuncias de carácter voluntario podrán formularse ante el Agente de la Policía Local encargado de la vigilancia o regulación del tráfico que se encuentre más próximo al lugar de los hechos o mediante escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia.

Cuando la denuncia se formulase ante los Agentes de la Policía Local, éstos extenderán el correspondiente boletín de denuncia en el que harán constar si pudieron comprobar personalmente la presunta infracción denunciada, así como si pudieron notificarla.

Artículo 83. Recibida la denuncia en el Ayuntamiento, el órgano instructor examinará y comprobará el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, impulsando, en su caso, su ulterior tramitación.

Artículo 84. Como norma general, las denuncias de carácter obligatorio formuladas por los Agentes de la Policía Local encargados de la vigilancia del tráfico, se notificarán en el acto a los denunciados, haciendo constar los datos que señala el artículo 75 así como que con ellas quedan incoados los correspondientes expedientes, y que disponen de un plazo de quince días para que aleguen cuanto estimen conveniente y propongan las pruebas que crean pertinentes. Asimismo deberán contener los siguientes datos:

Sanción aplicable.

Instructor y, en su caso, Secretario del procedimiento.

Órgano competente para la resolución del expediente y norma que le atribuya tal competencia.

Indicación de la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad, implicando la terminación del procedimiento.

Indicación del plazo de caducidad.

La omisión de cualquiera de estos requisitos en la denuncia impediría entender iniciado un procedimiento sancionador de tráfico aunque se haya identificado en el acto al infractor, debiendo adoptarse acto o acuerdo de incoación por el órgano competente y notificarse posteriormente al interesado.

Por razones justificadas, que deberán constar en el propio boletín de denuncia podrán notificarse las mismas con posterioridad.

Las denuncias formuladas por los Agentes de la Policía Local sin parar a los denunciados no serán válidas, a menos que consten en las mismas las causas concretas y específicas por las que no fue posible detener el vehículo.

Será causa legal que justifique la notificación de la denuncia en momento posterior, el hecho de formularse la misma en momentos de gran intensidad de circulación o concurriendo factores meteorológicos adversos, obras u otras circunstancias en que la detención del vehículo también pueda originar un riesgo concreto.

Asimismo, la notificación de la denuncia podrá efectuarse en un momento posterior cuando la autoridad haya tenido conocimiento de los hechos a través de medios de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo.

Procederá también la notificación de la denuncia en momento posterior a su formulación en los casos de vehículos estacionados cuando el conductor no esté presente.

Artículo 85. A efecto de notificaciones, se considerará domicilio del conductor y del titular del vehículo aquél que expresamente hubieren indicado y, en su defecto, el que figure en los correspondientes Registros de conductores e infractores y de propietarios de vehículos respectivamente.

Las notificaciones de las denuncias que no se entreguen en el acto se cursarán al domicilio requerido en el párrafo anterior, con sujeción a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 86. Los expedientes sancionadores serán instruidos por los órganos competentes del Ayuntamiento, quienes dispondrán la notificación de las denuncias si no lo hubiera hecho el Agente denunciante, concediendo un plazo de quince días al presunto infractor para que formule alegaciones y proponga las prácticas de las pruebas de las que intente valerse.

De las alegaciones del denunciado se dará traslado al denunciante para que emita informe en el plazo de quince días, salvo que no se aporten datos nuevos o distintos de los inicialmente constatados por el denunciante.

Artículo 87. Cuando fuera preciso para la averiguación y calificación de los hechos, o para la determinación de las posibles responsabilidades, el instructor acordará la apertura de un período de prueba por un plazo no inferior a diez días ni superior a treinta.

Sólo podrán rechazarse, mediante resolución motivada, las pruebas propuestas por los interesados que resulten improcedentes.

Si a petición del interesado deben practicarse pruebas que impliquen gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos a reserva de la liquidación definitiva que se llevará a efecto una vez practicada la prueba, uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos efectuados.

Una vez concluida la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, el instructor elevará propuesta de resolución al órgano que tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte la resolución que proceda.

El acuerdo de iniciación de los procedimientos sancionadores se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiendo en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo de 15 días, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Salvo el supuesto contemplado en el párrafo anterior, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas de las aducidas, en su caso, por el interesado de conformidad con lo previsto en el artículo 3 y en el punto 1 del artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Artículo 88. La resolución del expediente deberá ser notificada en el plazo de un año contado desde que se inició el procedimiento, y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

La resolución no podrá tener en cuenta hechos distinta de los determinados en la fase de instrucción del procedimiento, sin perjuicio de la diferente valoración jurídica.

Si no se hubiera notificado la resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, o si no consta un intento de notificación de la misma debidamente acreditado en el expediente antes de que finalice dicho plazo, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud del interesado o de oficio por el órgano competente para dictar la resolución, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable a los interesados o se hubiera suspendido por las actuaciones judiciales a que se refiere el artículo 2 apartado 1 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Cuando la paralización del procedimiento se hubiere producido a causa del conocimiento de los hechos por la jurisdicción penal y cuando hubiere intervenido otra autoridad competente para imponer la sanción de multa y que haya de trasladar el expediente para substanciar la suspensión de la autorización administrativa para conducir a la Administración General del Estado, el plazo de caducidad se suspenderá y reanudará, por el tiempo que reste hasta un año, una vez haya adquirido firmeza la resolución judicial o administrativa correspondiente.

Artículo 89. En el supuesto de que exista delegación de competencias, contra las resoluciones del Concejal Delegado, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Alcalde-Presidente.

Las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa serán recurribles en la jurisdicción contencioso-administrativa.

Artículo 90. El plazo de prescripción de las infracciones previstas en la Ley 19/2001 será el de tres meses para las infracciones leves, seis meses para las infracciones graves y un año para las infracciones muy graves y para las infracciones previstas en el artículo 67. 2 de mencionada Ley.

El plazo de prescripción se cuenta a partir del día en que los hechos se hubieren cometido. La prescripción se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practiquen con proyección externa a la dependencia en que se origine. También se interrumpe la prescripción por la notificación efectuada de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la Ley 19/2001. La prescripción se reanuda si el procedimiento se paraliza durante más de un mes por causa no imputable al denunciado.

El plazo de prescripción de las sanciones será de un año, computado desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se imponga la correspondiente sanción.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

Artículo 91. Las infracciones que pudieran cometerse contra lo dispuesto en la presente Ordenanza serán sancionadas con las multas previstas en la Ley 19/2001: las infracciones leves serán sancionadas con multa de

hasta 91 euros, las graves con multa de 92 euros a 301 euros y las muy graves de 302 euros a 602 euros.

Artículo 92. En el caso de infracciones graves podrá imponerse, además, la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción por el tiempo de hasta tres meses. En el supuesto de infracciones muy graves se impondrá, en todo caso, dicha sanción por el período de hasta tres meses como máximo.

Las sanciones de multas podrán hacerse efectivas antes de que dicte resolución del expediente sancionador, con una reducción del 30% sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado correctamente en el boletín de denuncia por el Agente o, en su defecto, en la notificación posterior de dicha denuncia por el instructor del expediente.

Artículo 93. Las multas deberán hacerse efectivas a los órganos de recaudación de la administración gestora, directamente o a través de entidades bancarias o de crédito concertadas, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que sean definitivas en la vía administrativa voluntaria.

Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el ingreso, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio

Disposición Adicional Única.

La división de viales a que se refiere el artículo 48 para la señalización del vado según la anchura de las calles donde se instalen según el artículo 43, así como el informe de la Policía Local sobre a que se refiere esta Ordenanza, seguirán las directrices siguientes:

a) Los vados que se construyan en calles cuya anchura, medida de bordillo a bordillo, sea inferior a cinco metros y en aquellas en las que, aun siendo superior, los Servicios Técnicos o la Policía Local lo vean conveniente, se prohibirá el estacionamiento en la acera frente al vado y se señalizará tal prohibición de acuerdo con el artículo 59.

b) Cuando la calle donde se construya el vado, tenga una anchura superior a cinco metros, medida de bordillo a bordillo, salvo que los Servicios Técnicos o la Policía Local juzguen otra cosa, no precisará que se prohíba el estacionamiento ni se señalice tal prohibición en la acera frente al vado.

Disposición Transitoria.

Los titulares de vados, actuales y placas de minusvalidos existentes, deberán solicitar, dentro del plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza, la renovación de la licencia, que se tramitará con sujeción a estas normas. La no presentación de dicha solicitud implicara la caducidad automática de la autorización de vado o reserva especial otorgada según la reglamentación anterior a esta Ordenanza.

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango a la presente estén en vigor en lo que contradigan lo dispuesto en la presente ordenanza municipal.

Esta ordenanza comenzará su vigencia a los veinte días de ser publicada íntegramente en el BORM.

San Pedro del Pinatar, 9 de marzo de 2007. —El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Totana

3721 Estatutos del Consejo Municipal de Igualdad de Oportunidades.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2007 acordó aprobar inicialmente los Estatutos del Consejo Municipal de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Totana, lo que se expone al público por plazo de 30 días a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobado definitivamente.

El expediente se encuentra en la Oficina de Secretaría General donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana, 2 de enero de 2007.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Yecla

3770 Convocatoria concurso-oposición para la provisión en propiedad, mediante promoción interna, de una plaza de Cabo de Policía Local, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2007, aprobó las siguientes

Bases

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Constituye el objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, de una plaza de Cabo de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006, perteneciente al Grupo C, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, con la siguiente clasificación y denominación:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Cabo de Policía Local.

2. El sistema selectivo será el Concurso-Oposición, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 6 del Decreto Regional Núm. 82, de 16 de octubre de 1990, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las bases de las convocatorias que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de Policía Local (en adelante D. 82/90).

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

1. La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

2. El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Tercera.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser Agente de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, con una antigüedad mínima de dos años.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

c) Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios (Clases A y B y BTP, ó equivalentes).

d) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del servicio público.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión.

g) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

2. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Cuarta.- Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen y aceptan todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, adjuntando a las mismas la siguiente documentación:

a) Sobre cerrado titulado "Méritos", que incluirá la documentación acreditativa de los alegados por los aspirantes para su valoración en la Fase de Concurso, en originales o fotocopias compulsadas.

b) Resguardo del ingreso de la cantidad de 18,00 €, en concepto de derechos de examen, en cualquiera de las cuentas bancarias que a continuación se indican, siendo devuelta esta cantidad únicamente en el supuesto de no ser admitido el aspirante por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el Concurso-Oposición:

ENTIDAD BANCARIA	*CÓDIGO CUENTA BANCARIA*
CAJA MURCIA - Yecla O.P. – C/ S. Francisco, 5.	2043.0007.12.0101000028
C.A.M. – Yecla O.P. – C/ España, 12.	2090.0005.55.0064000179
Banco Santander Central Hispano – C/ S. Francisco, 3.	0049.5365.78.2710811226
B.B.V.A. – Yecla – C/ S. Pascual, 22	0182.0166.37.0013030002

3. No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Local dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicarán, igualmente, los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

c) Composición del Tribunal Calificador.

2. La precedente resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles para presentación de reclamaciones y subsanación de errores o defectos.

3. De no existir reclamaciones, la mencionada resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

4. Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Sexta.- Tribunal calificador.

1. El Tribunal Calificador, que a excepción de la Presidencia estará necesariamente compuesto por funcionarios de carrera con un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso como Cabo de Policía Local, velándose por el cumplimiento del principio de especialidad, tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

- Vocales:

a) Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) El Jefe del Cuerpo de Policía Local.

c) Dos policías locales que pertenezcan a igual o superior categoría a la de la plaza convocada, propuestos por los sindicatos que hayan obtenido un 10 por 100 o más delegados de personal en el Ayuntamiento de Yecla.

d) Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

e) Un vocal, funcionario de carrera, propuesto por los Grupos Políticos Municipales.

- Secretario: El Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

2. Por cada representación del Tribunal Calificador se nombrará un titular y un suplente.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

4. El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde. Dichos asesores prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, pudiendo también los aspirantes recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo notificar la abstención a la autoridad convocante.

6. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 29 de febrero de 2000, por la que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio, o en su caso, disposición posterior que la modifique.

Séptima.- Fase de concurso.

1. La Fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

2. La documentación presentada en el sobre titulado “Méritos” deberá ir debidamente compulsada, salvo que se aporten originales.

3. Los méritos alegados y documentados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal Calificador conforme al siguiente Baremo:

Experiencia profesional (Máximo 3’00 Puntos)

Por cada año completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquier otra Administración Local, como Guardia o Agente de Policía Local, con plaza en propiedad (exceptuados los dos años de antigüedad mínima a que hace referencia la Base Tercera), debidamente acreditados mediante certificación oficial:

0’50 Puntos/año, hasta un máximo de 3’00 Puntos.

Titulación (Máximo 3’00 Puntos)

Por estar en posesión de las siguientes titulaciones académicas, distintas a la que da acceso a participar en la convocatoria:

a) Titulación universitaria de grado superior 3’00 Puntos.

b) Titulación universitaria de grado medio 2’00 Puntos.

Sólo se valorará una titulación, la de mayor puntuación, sin que puedan acumularse unas a otras.

Cursos de perfeccionamiento (Máximo 3’00 Puntos)

Por asistencia a cursos, cursillos, seminarios y similares, de perfeccionamiento o especialización sobre materias relacionadas con el objeto y funciones de la plaza, organizados por las distintas Administraciones Públicas (por cada curso):

- De 100 horas o 20 días o más 1’00 Punto.

- De 75 a 99 horas o de 15 a 19 días 0’75 Puntos.

- De 50 a 74 horas o de 10 a 14 días 0’50 Puntos.

- De 25 a 49 horas o de 5 a 9 días 0’25 Puntos.

- De 13 a 24 horas o de 2 a 4 días 0’10 Puntos.

Otros méritos (Máximo 1’00 Punto)

Por otros méritos relacionados con el contenido y funciones de la plaza de Cabo de Policía Local (publicaciones, otros méritos académicos, felicitaciones, condecoraciones o distinciones mediante acuerdos municipales, etc.), valorados discrecionalmente por el Tribunal, hasta un máximo de 1’00 Punto.

Octava.- Fase de oposición.

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

1. Los ejercicios de la Fase de Oposición darán comienzo una vez transcurridos, al menos, dos meses, desde la fecha de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, después de su publicación íntegra en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

2. Con una antelación de, al menos, quince días naturales, se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal Calificador, y el lugar, día y hora de comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la Oposición.

3. Desde la total terminación de un Ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

4. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

5. Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la Oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en los locales donde se celebren las pruebas.

6. En la práctica de los ejercicios que no se realicen conjunta y simultáneamente, el orden de actuación o intervención se iniciará por aquel aspirante cuyo primer apellido

comience por la letra “B”, siguiendo los demás por orden alfabético, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2005, de adhesión al resultado que con igual objeto se realiza anualmente por la Administración del Estado para las correspondientes Ofertas de Empleo Público (Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, B.O.E. número 23, de 26 de enero).

7. Con el fin de garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de los Ejercicios, no podrá constar ningún dato de identificación personal de los mismos en la parte inferior de la hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por el Tribunal. El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número, que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del aspirante una vez corregidos los Ejercicios.

B) Ejercicios de la fase de oposición.

La Fase de Oposición constará de cinco Ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer Ejercicio

Consistirá en la realización de las siguientes dos pruebas psicotécnicas, ambas eliminatorias, dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Cabo de Policía Local:

a) Ejercicio psicotécnico consistente en pruebas de personalidad.

b) Ejercicio psicotécnico consistente en pruebas aptitudinales.

La calificación de este Ejercicio será de apto/no apto, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan la calificación de “no apto”.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de un Licenciado en Psicología, que estará presente en la realización del Ejercicio, correspondiendo su nombramiento al Sr. Alcalde.

Segundo Ejercicio

Consistirá en la realización de las pruebas físicas que se determinan en el Anexo I de la presente convocatoria, todas ellas eliminatorias.

Durante el desarrollo de las pruebas, el Tribunal Calificador podrá acordar la realización de controles antidoping, para detectar la posible presencia de sustancias prohibidas conforme a las normas establecidas por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, procediendo a la eliminación de los aspirantes que dieren positivo.

Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los valores mínimos establecidos en el mencionado Anexo.

Para la realización de este Ejercicio, los aspirantes deberán acudir provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas de deporte.

La calificación de este Ejercicio será de apto o no apto, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan la calificación de “no apto”.

El Tribunal contará con el asesoramiento de un Técnico Deportivo o Profesor de Educación Física, que estará presente en la realización del Ejercicio, correspondiendo su nombramiento al Sr. Alcalde.

Tercer Ejercicio

Consistirá en contestar, por escrito, en un periodo máximo de noventa minutos, a dos temas elegidos por el Tribunal Calificador entre los que figuren en el programa de la convocatoria (Anexo II).

En esta prueba se valorará la claridad en la exposición del tema, la facilidad de expresión escrita y, esencialmente, los conocimientos acreditados en la materia.

El contenido de la prueba habrá de ser leído por los aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Tribunal, pudiendo ser aquellos objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Tribunal para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición.

El Ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de 5 puntos.

Cuarto Ejercicio

Consistirá en responder, por escrito, en un periodo máximo de sesenta minutos, a un tema propuesto por el Tribunal Calificador, sobre el régimen jurídico municipal, de entre los contenidos en el programa de la convocatoria (Anexo II).

En esta prueba se valorará la claridad en la exposición del tema, la facilidad de expresión escrita y, esencialmente, los conocimientos acreditados en la materia.

El contenido de la prueba habrá de ser leído por los aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Tribunal, pudiendo ser aquellos objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Tribunal para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición.

El Ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de 5 puntos.

Quinto Ejercicio.

Consistirá en resolver, por escrito, en el tiempo máximo de noventa minutos, dos propuestas prácticas, a elegir por los aspirantes, de entre las cuatro que proponga el Tribunal Calificador, que versarán sobre materias policiales especialmente relacionadas con las funciones asignadas al puesto de trabajo.

Durante el desarrollo de este Ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos.

Se valorará, fundamentalmente, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación

de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El contenido del Ejercicio habrá de ser leído por los aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Tribunal, pudiendo ser aquellos objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Tribunal para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición, los conocimientos de los aspirantes y su capacitación profesional.

El Ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de 5 puntos.

C) Calificación de los ejercicios.

1. La calificación obtenida por cada aspirante en las distintas pruebas o Ejercicios (excepto aquellas pruebas o Ejercicios cuya calificación sea de “apto” o “no apto”) será la media de las otorgadas, de forma secreta, y mediante papeleta, por los miembros del Tribunal Calificador, desechándose las calificaciones que excedan 1’50 puntos, en más o en menos, de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

2. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado los distintos Ejercicios se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el lugar donde se celebren las pruebas.

3. La calificación final resultará de la suma obtenida en el conjunto de los Ejercicios.

Novena.- Publicación de los aspirantes seleccionados y presentación de documentación.

1. Finalizada la calificación de los aspirantes que hayan superado el Quinto Ejercicio de la Fase de Oposición, se procederá a hallar la suma aritmética de las puntuaciones correspondientes al Tercero, Cuarto y Quinto Ejercicio, cuyo resultado permitirá determinar el nombre del aspirante que, habiendo superado todos los Ejercicios de la Fase de Oposición, haya obtenido la mayor puntuación conjunta, resultante, a su vez, de la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Oposición y de Concurso.

2. Tanto las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso, como la puntuación global, se harán públicas en la forma prevista en el Apartado A), número 5, de la Base Octava.

3. El aspirante que mayor puntuación conjunta haya obtenido, en los términos anteriormente expuestos, pasará a continuación a la siguiente Fase del proceso selectivo, consistente en la realización del Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policía Local de la Región, a que hace referencia el artículo 24.4. de la Ley 4/1998, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

A los citados efectos, el Tribunal Calificador publicará el nombre del aspirante seleccionado, y elevará a la Junta de Gobierno Local propuesta de realización del citado Curso Selectivo, a favor de dicho aspirante, no pudiendo contener la propuesta un número de nombres superior a la plaza única convocada.

4. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la anterior publicación, los documentos que a continuación se relacionan, acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, debidamente compulsados por la Secretaría del Ayuntamiento:

a) Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o certificación acreditativa de tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

b) Permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios (Clases A y B y BTP, o equivalentes).

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del servicio público, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad, ni en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones de Cabo de Policía Local. En el supuesto de personas con minusvalía, dicho certificado deberá declarar de forma expresa que la minusvalía no está incluida entre las enfermedades o defectos físicos inhabilitantes.

5. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, perderá el derecho al nombramiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

Décima.- Nombramiento como funcionario en prácticas. Fase de curso selectivo de formación.

1. Una vez aportada la documentación exigida, se dictará por el órgano municipal competente la correspondiente resolución efectuando el nombramiento como funcionario en prácticas, Cabo de Policía Local, del aspirante aprobado que además haya acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. El aspirante deberá tomar posesión como funcionario en prácticas, y prestar el juramento o promesa legalmente establecido, en el plazo máximo de treinta días a contar a partir de la fecha de notificación del nombramiento.

3. El funcionario en prácticas percibirá las retribuciones inherentes a tal condición, no formando parte del proceso selectivo dichas prácticas realizadas en el servicio de Policía Local del municipio.

4. El periodo de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado, y por una sola vez, la Fase de Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico a la que se hace referencia en el apartado tercero de la Base Novena anterior.

5. Durante la realización del Curso Selectivo el aspirante ostentará, asimismo, la condición de funcionario en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma. Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización de las prácticas conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

6. Cuando durante el desarrollo del Curso Selectivo de Formación, se detectare que el opositor observare una conducta no ajustada a las normas dictadas por el Coordinador del Curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, o comportamientos o conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la institución policial a la que intenta pertenecer, se dará cuenta de tal situación por dicho Coordinador al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yecla, el que, oído el interesado, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el Curso Selectivo.

Décimo primera.- Nombramiento como funcionario de carrera.

1. El nombramiento como funcionario de carrera, Cabo de Policía Local, del aspirante propuesto únicamente podrá efectuarse a favor de éste una vez superado con aprovechamiento el Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico, debiendo ser declarado “apto”, una vez finalizado el mismo, en la relación que remitirá al Ayuntamiento la Consejería de Presidencia o la Academia de Policía Local donde se haya desarrollado.

2. El aspirante que no superare el Curso Selectivo perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, mediante resolución motivada del Sr. Alcalde-Presidente.

3. Finalizado el periodo de prácticas, el Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento como funcionario de carrera del aspirante que haya superado con aprovechamiento el Curso Selectivo de Formación. Dicho nombramiento será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado. El aspirante deberá tomar posesión del cargo en el plazo máximo de diez días a contar del siguiente al que se le notifique el nombramiento. En el supuesto de no tomar posesión en dicho plazo, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

Décimo segunda.- Incidencias.

1. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

2. En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá, previa audiencia al interesado, y exigencia de la acreditación correspondiente, proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de aquéllas.

3. En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación Básica sobre Función Pública; Ley Regional n.º 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia; Decreto Regional 82/1990, de 16 de octubre; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo); R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992); y demás legislación aplicable.

Décimo tercera.- Recursos.

Las presentes Bases, la correspondiente convocatoria, y cuantos actos se deriven de éstas, o de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I

Pruebas físicas para el acceso a cabo de policia local

1.ª - Salto de longitud con pies juntos (sin carrera).

Saltar hacia adelante, impulsando con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto (botar). Se tomará la medida, desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto. Se permitirán dos intentos.

2.ª - Dominadas. Flexión de brazos en barra.

Con las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, flexionarlos hasta rebasar con la barbilla la barra, con el tronco vertical. Se permitirá un intento. Solamente serán computadas como válidas aquellas flexiones cuya correcta ejecución haya sido apreciada por el técnico asesor del Tribunal.

3.ª - Carrera de 60 metros (velocidad):

Carrera de 60 metros en pista o pavimento compacto, con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados, aproximadamente a la altura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido. Se permitirá un intento, admitiéndose, como máximo, dos salidas nulas.

4.ª - Carrera de resistencia, 1.000 metros:

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

5.ª - Natación, 50 metros:

Estilo libre, en piscina de 25 metros. Se permitirá un intento.

Tabla de valores mínimos a realizar en las pruebas físicas

Edades (varones)

Prueba	Hasta 25	26/30	31/35	36/40	41/45	46/50	51/55	Más de 55
Longitud	1'85	1'80	1'75	1'70	1'65	1'60	1'50	1'40
Dominadas	7	6	5	4	3	2	1	1
60 Metros	8"60	8"80	9"20	9"70	10"30	11"00	11"90	13"00
1.000 Mtrs.	4'00"	4'15"	4'30"	4'45"	5'00"	5'15"	5'30"	5'45"
Natación	4'00"	4'00"	4'00"	4'00"	4'00"	4'00"	4'00"	4'00"

Edades (mujeres)

Prueba	Hasta 25	26/30	31/35	36/40	Más de 40
Longitud	1'60	1'55	1'50	1'40	1'30
Dominadas	4	3	2	1	1
60 Metros	10"60	10"80	11"00	11"50	12"00
1.000 Mtrs.	5'00"	5'45"	6'15"	6'45"	7'15"
Natación	5'00"	5'00"	5'00"	5'00"	5'00"

Anexo II

Programa de la convocatoria

Parte General

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. Gobierno y Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El Poder Judicial.

Tema 3.- La organización territorial del Estado. Administración Central y Autonómica. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Administración Local: principios constitucionales. Entidades que la integran.

Tema 4.- El municipio: concepto y elementos. Competencias municipales. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno.

Tema 5.- El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. Idea general sobre la estructura de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

Tema 6.- Personal al servicio del Municipio. La Función Pública Local: concepto y clasificación. Ingreso. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes. Derecho de sindicación. Régimen disciplinario. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 7.- Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acto administrativo. El procedimiento administrativo: principios generales y fases. Los interesados. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 8.- Fuentes del Derecho Público: la Ley y el Reglamento. Fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: Ordenanzas y Bandos. Clases de Ordenanzas y procedimiento de aprobación. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Parte Específica

Tema 1.- La Policía: su necesidad y misión en el Estado Social y Democrático de Derecho. Medios, principios, límites y ética policial. Modelo policial y principios básicos de actuación en la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Policía Local y su relación con las Fuerzas de Seguridad del Estado y Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 2.- El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Armamento. Derechos, deberes y responsabilidad del Policía Local. La Ley 4/1998, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y normativa concordante.

Tema 3.- Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. El binomio seguridad y libertad. Protección de autoridades y edificios públicos. La seguridad en las manifestaciones. Identificación de personas.

Tema 4.- Los delitos y las faltas en la Ley Orgánica 10/1995, del Código Penal. Causas que eximen de la responsabilidad criminal. Circunstancias que atenúan y agravan la responsabilidad criminal. Circunstancia mixta de parentesco. Personas criminalmente responsables.

Tema 5.- Delito de homicidio y sus formas. Delito de lesiones.

Tema 6.- Delitos contra la libertad. Torturas y delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad sexual.

Tema 7.- Delito de omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor.

Tema 8.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de uso de vehículos, usurpación, defraudaciones y daños. La receptación y conductas afines.

Tema 9.- Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 10.- Delitos contra la seguridad colectiva. Especial referencia a los delitos contra la salud pública y contra la seguridad del tráfico.

Tema 11.- Delitos contra la Administración Pública.

Tema 12.- Delitos contra el orden público: atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, resistencia y desobediencia; desórdenes públicos.

Tema 13.- La Policía Judicial. Función de la Policía Judicial. Unidades de Policía Judicial. Criterios y normas de actuación. Normativa reguladora. La Policía Local como Policía Judicial.

Tema 14.- La denuncia: concepto y clases. Efectos. La querella: concepto y requisitos.

Tema 15.- El atestado policial. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos.

Tema 16.- La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona. El habeas corpus. Depósito de detenidos. Asistencia letrada al detenido.

Tema 17.- Intervención policial I: Actuación con menores, extranjeros, enfermos mentales y personas en estado de embriaguez.

Tema 18.- Intervención policial II: Actuación de la Policía Local ante: a) Incendios, b) Grandes catástrofes, c) Alarmas de explosivos, d) Riñas, e) Accidentes con heridos, f) Homicidios, g) Suicidios, h) Actuación en los delitos contra la libertad sexual: especial trato con la víctima, i) Actuación en los delitos contra el honor, j) Actuación con indocumentados.

Tema 19.- Intervención policial III: Actuación de la Policía Local ante: a) Robo con violencia o intimidación en las personas, b) Robo con fuerza en las cosas, c) Hurtos, d) Estafas, e) Utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos.

Tema 20.- Uso de armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. Legítima defensa y cumplimiento del deber.

Tema 21.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial I: Competencias municipales según R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo. Autorizaciones administrativas. Inspección técnica de vehículos. Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil. Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad. Procedimiento sancionador y recursos: desarrollo reglamentario.

Tema 22.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial II: Conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Medios de detección y formas de actuación. Normativa vigente. Atestados por alcoholemia.

Tema 23.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial III: Ordenación y regulación del tráfico por la Policía Local. Conceptos básicos: velocidad, intensidad, densidad, capacidad, nivel de servicio, índice de congestión. El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Práctica de diligencias. Yecla: Principales vías de entrada y salida en el tráfico rodado. Callejero de Yecla.

Tema 24.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial IV: Ordenanza Municipal de Circulación. Objeto y ámbito de aplicación, competencias de la Policía Local, señalización viaria, comportamiento en la circulación, limitaciones a la circulación, transporte de personas y de mercancías o cosas.

Tema 25.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial V: Ordenanza Municipal de Circulación. Paradas y estacionamientos, estacionamientos con limitación horaria, medidas cautelares, infracciones, sanciones y procedimiento sancionador.

Tema 26.- Espectáculos y establecimientos públicos. Normativa vigente. Autoridades competentes. Intervención de la Policía Local.

Tema 27.- Normativa Municipal I: Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos.

Tema 28.- Normativa Municipal II: Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno.

Tema 29.- Normativa Municipal III: Ordenanza reguladora de la ocupación y venta de artículos en la vía pública o fuera de establecimiento comercial permanente. Normas para la Ordenación del Mercadillo Semanal.

Tema 30.- Normativa Municipal IV: Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales.

Tema 31.- Régimen interior de la Policía Local I: El mando policial. La relación mando-subordinado. Funciones de los mandos intermedios. La motivación. La planificación policial. Programación de dispositivos policiales. La previsión de los servicios.

Tema 32.- Régimen interior de la Policía Local II: Reglamento Municipal de Régimen Interior. Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta y Consumo de Alcohol en Espacios y Vías Públicas.

Yecla a 6 de marzo de 2007.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Río Alhárabe, Moratalla

4238 Junta General Extraordinaria.

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Alhárabe de Moratalla (Murcia),

Convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará el próximo 10 de mayo (jueves), a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21:00 en segunda, en el Salón Carol sito en Ctra. de Caravaca en Moratalla, y con los siguientes temas a tratar:

Orden del día

1.- Estudio, deliberación y aprobación, en su caso, de los nuevos estatutos de la Comunidad de Regantes.

2.- Convocatoria para, en caso de aprobación de los nuevos estatutos, renovación de todos los cargos de la Comunidad de Regantes.

A los oportunos efectos se advierte que el borrador de los Estatutos que se presentan a aprobación está a la disposición de todos los partícipes en las oficinas de la comunidad, donde pueden ser examinados por los mismos. Así mismo se abre un plazo de alegaciones hasta el 27 de abril, en que podrán hacerse alegaciones o proponer modificaciones y/o textos alternativos a los distintos artículos que conforman los Estatutos.

Por la importancia de los temas a tratar y de la necesidad de que exista una legitimidad mínima, se ruega a los Srs. partícipes su asistencia y, en caso de que esta no fuese posible, que deleguen su voto. A tal fin, junto con la presente convocatoria se acompaña un modelo de delegación que habrá de presentarse por la persona que ostente la delegación o representación con anterioridad al inicio de la Junta General.

Moratalla a 12 de marzo de 2007.

Herrada del Tollo, S.L.

4124 Corrección de error en notificación a propietarios e interesados de la convocatoria para la constitución, mediante otorgamiento de escritura pública de la "Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Única Santa Ana del Monte Jumilla Golf".

Advertido error en la publicación número 4124, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 72, de fecha 28 de marzo de 2007, se rectifica en lo siguiente:

Al no corresponder lo publicado con el original remitido, se publica el anuncio nuevamente de manera íntegra:

"4124 Notificación a propietarios e interesados de la convocatoria para la constitución, mediante otorgamiento de escritura pública de la "Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Única Santa Ana del Monte Jumilla Golf".

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación de la convocatoria de la constitución mediante Escritura Pública de la "Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Única Santa Ana del Monte Jumilla Golf", con carácter general para todos aquellos propietarios afectados o incluidos en la citada Unidad de Ejecución que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y expresamente a:

- Juan Antonio García Cerezo.
- Jesús García Cerezo.
- Javier García Cerezo.
- Teresa Lencina Martínez y herederos.
- José Carrión Lencina y herederos.
- José Carrión Sánchez y herederos.
- Antonio Carrión Pérez y herederos.
- José Carrión Pérez y herederos.
- Francisco Carrión Pérez y herederos.
- José García Carrión y herederos.
- Bonifacia Molina García.
- Jesús Molina García.
- Antonia Carrión Cutillas.
- Francisca García Carrión.
- Francisco Carrión Lencina.
- José García Abellán.
- Juan García Abellán.
- José García Abellán.
- José Carrión Sánchez
- Luis González Carrión.
- José González Carrión.
- Caridad González Carrión.
- Ana Carrión González.
- María González Carrión.
- Antonia Carrión Abellán.
- Ana González Carrión.

Asimismo se remite el texto íntegro de la convocatoria para la Constitución formal de la citada Junta de Compensación, a los efectos citados:

A través de la presente, como mercantil promotora, que representa más del 50 por cien de las cuotas definidas

en los Estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial “Santa Ana del Monte Jumilla Golf”, ubicado en el Paraje “Herrada del Tollo”, de Jumilla, (Murcia), y al objeto de proceder a la constitución de la mencionada Junta de Compensación, mediante otorgamiento de Escritura Pública, y según lo establecido en el artículo 181.1 del Decreto Legislativo 1/2005 (Murcia), de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la región de Murcia, así como lo dispuesto en el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación aprobados, y legislación concordante, se le convoca, en calidad de propietario afectado por el citado Plan Parcial, para que:

Primero.- El día 30 de marzo de 2007, de las 9.00 h. a las 14.00 h, aporte original y copia de los títulos de los terrenos de su propiedad incluidos en el Plan Parcial “Santa Ana del Monte Jumilla Golf” a la Notaría de don Tomás Michelena de La Presa, con domicilio en Avda. de Levante, n.º 53, Entlo, de Jumilla, (Murcia).

Segundo.- Se le convoca asimismo el día 18 de abril de 2007, a las 10.00 h, para que en calidad de propietario afectado por el presente Plan Parcial:

1.º- Asista a la constitución en Escritura Pública de la Junta de Compensación “Santa Ana del Monte Jumilla Golf” ante Notario de Jumilla, don Tomás Michelena de La Presa, con domicilio en Avda. de Levante, n.º 53, Entlo, de Jumilla, (Murcia). En este acto se constituirá fehacientemente la Junta, nombramiento del Consejo Rector con discernimiento de cargos, y se concretarán las cuotas de participación de cada propietario, entre otros.

Es motivo de exclusión de la Junta la no asistencia a dicho acto de constitución formal, quedando, en tal caso, sus bienes y derechos sujetos a expropiación, salvo que realicen su incorporación posteriormente en documento notarial de adhesión dentro del plazo de un mes a partir de la notificación de la constitución formal de la Junta.

2.º- Y asimismo, se le convoca para que asista, a las 12.30 h, a la Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Compensación “Santa Ana del Monte Jumilla Golf”, que se celebrará en la Notaría citada, tras el otorgamiento de Escritura Pública, y a tal efecto, se establece el siguiente

Orden del día:

1.º- Facultar al Secretario con el V.º B.º del Presidente, para que, indistintamente, lleven a efecto cuantos actos y comparecencias sean precisas, para la constitución de la Junta de Compensación, hasta su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, pudiendo firmar cuantos documentos públicos sean necesarios para este fin, así como que requiera al Ayuntamiento que solicite del Registrador de la Propiedad que afecte por nota marginal la totalidad de las fincas al Sistema de Compensación de acuerdo con los Artículos 168 y 169 del Reglamento de Gestión Urbanística, y artículo 5 Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio.

2.º- Aprobación y ratificación del procedimiento administrativo iniciado y tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla en relación al presente expediente “Santa Ana del Monte Jumilla Golf”, así como la aprobación y ratificación del Plan Parcial, Programa de Actuación, Estatutos y Bases de Actuación, Proyecto de Urbanización y de cualesquiera otros documentos aprobados y preceptivos en el presente expediente.

3.º- Requerir a los propietarios no adheridos a la Junta para que se incorporen a la misma en documento notarial de adhesión en el plazo máximo de un mes a partir de la notificación de la constitución formal de la Junta, siendo motivo de exclusión la no incorporación a la Junta, quedando sujetos sus bienes y derechos a expropiación, y ello al amparo del artículo 181.1 e) del T.R.L.S.R.M.

4.º- Facultar al Secretario con el V.º B.º del Presidente para que una vez transcurrido el plazo de un mes que recoge el artículo 181.1 e) del T.R.L.S.R.M., solicite al Excmo. Ayuntamiento de Jumilla el inicio del procedimiento de expropiación para aquellos propietarios no adheridos a la Junta, o en su caso desde la constitución de la Junta.

5.º- La mercantil Herrada del Tollo, S.L., impulsora de la actuación urbanística “Santa Ana del Monte Jumilla Golf”, ha elaborado Proyecto de Reparcelación de dicho sector, y del que se da conocimiento en este acto a la Junta de Compensación y se somete al trámite de audiencia por plazo de un mes a los afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182.1 del T.R.L.S.R.M., con carácter previo a la aprobación inicial por la Junta.

6.º- Acordar la solicitud de la concesión de las Licencias de Obras hasta la cota “0”.

7.º- Asuntos varios; Ruegos y preguntas.

Se ruega la asistencia de todos los propietarios afectados, bien personal, bien a través de representación notarial.

En Jumilla a 23 de marzo de 2007.—Damián Rodríguez Gascón.”